

SESIONES  
DEL  
PLENO

COMIENZA: 06-05-98

TERMINA: 17-05-99







BPA  
102897010



*[Handwritten signature or initials]*

DE LAS CUANTÍAS CONTINGENTES POR EL AGOSTAMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Fomento de la Ganadería, se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, de fecha de día mes y año, lo siguiente:

1. Se acuerda que el importe de las cuantías contingentes por el agostamiento de las fincas de la zona de...

2. Se acuerda que el importe de las cuantías contingentes por el agostamiento de las fincas de la zona de...



*[Handwritten signature or initials]*







001  
1C2907010

CLASE 8ª

**LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DILIGENCIA DE APERTURA.**- Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas de papel timbrado del Estado clase 8ª, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número 1C2907011 con el Acta de la sesión de 6 de mayo de 1.998.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.1.2ª del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



001

102907010

*[Handwritten signature]*



ELABORADO  
EN...

PLANO DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS POR EL AYUNTAMIENTO

DELEGACIÓN DE ASESORIA. - Para haber comparecido por el presidente...  
...del Ayuntamiento de Badajoz, en el día de la fecha, a las...  
...de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal...  
...de la fecha de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal...  
...de la fecha de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal...

...de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal...  
...de la fecha de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal...  
...de la fecha de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal...

...de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal...  
...de la fecha de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal...  
...de la fecha de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal...

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*







002

102907011

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN  
ASISTENTES**

Don José Vázquez Álvarez.  
Don Antonio Martín Sánchez.  
Don Manuel Durán Rebollo.  
Don Antonio Vázquez Morales.  
Doña Carmen Millán Carrascal.  
Doña Carmen Ibáñez Rodríguez.  
Don Manuel Pajuelo Perozo.  
Don Carlos Ponce Cortés.  
Doña Marta Pizarro Ruiz.  
Don Antonio Murillo Viñas.  
Don Florentino Cortés Hidalgo.  
Don Ángel Cabezas León.  
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por:**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y

80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

Previamente a iniciar el tratamiento del Orden del Día de la presente convocatoria, se hace constar en Acta lo siguiente:

**PÉSAMES.** Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno extraordinario, el 9 de marzo de 1.998, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

A propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pajuelo Perozo, por los señores Concejales se acuerda conste en Acta sentimientos de condolencia por el asesinato a manos de ETA del Concejale de la Unión del Pueblo Navarro (UPN) del Ayuntamiento de Pamplona, D. Tomás Caballero, debiéndose dar traslado del pésame corporativo a sus familiares, al Excmo. Ayuntamiento de Pamplona y al Portavoz de la formación política navarra en dicho Ayuntamiento.

**FELICITACIONES.** A petición de la Presidencia, se acuerda conste en Acta la felicitación del Ayuntamiento a la Dirección y









003

1C2907012

CLASE 8.<sup>a</sup>

Monitores de APROSUBA-6 de Llerena por la brillantez de la organización del Campeonato de Campo a Través celebrado recientemente en esta ciudad con motivo de los XIV Juegos Extremeños del Deporte Especial.

Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 05.03.98 Y 09.03.98.**

El señor Presidente, dando cumplimento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días cinco y nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Detectado por la Secretaría General error de transcripción en el Acta de la sesión Extraordinaria de 09.03.98 en la página 16, donde dice: "**13. ESCRITOS E INSTANCIAS**". A continuación se al estudio...", ha de decir: "**13. ESCRITOS E INSTANCIAS**". A continuación se somete al estudio..."

No formulándose observación alguna más, referenciadas Actas son aprobadas por unanimidad pasando a ser definitivas.

**2. CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE "ZURBARÁN Y SU ÉPOCA".**

Se da lectura al escrito del Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura de fecha 27 de Abril, en relación con la solicitud de subvención del Ayuntamiento de fecha 23 del mismo mes para la realización del Simposio Internacional sobre "Zurbarán y su época", junto con el que remite borrador del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y dicha Consejería.

Por el Primer Teniente de Alcalde se comenta que este Simposio que tendrá lugar los días 28, 29 y 30 de Mayo en las ciudades de Fuente de Cantos, Llerena y Guadalupe, respectivamente, es uno de los acontecimientos de especial relevancia dentro del Programa de Actos con motivo del IV Centenario del nacimiento de Francisco de Zurbarán.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, oída la intervención del Sr. Martín Sánchez, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos las cláusulas del borrador del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena, mediante el que dicha Consejería aportará una subvención económica por importe de 1.800.000 pesetas con destino exclusivo a la financiación del Simposio Internacional "Zurbarán y su época" a celebrar los días 28, 29 y 30 del presente mes de Mayo.





CLASE 5ª

Monitores de ARROZUNA-2 de Listera por la realización de la organización del Campeonato de Campo a Traves celebrado recientemente en esta ciudad con motivo de los XIV Juegos Extremos del Deporte Especial.

Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS REGLAMENTOS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 02, 03, 04 Y 05 DE JUNIO DE 1988.

El señor Presidente dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a quien le compete la responsabilidad de formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días cinco y nueve de junio de 1988 en el momento de la transcripción.

Detenido por la Secretaría General al error de transcripción en el Acta de la sesión extraordinaria de 02.06.88 en la página 16, donde dice: "13. RECTOR A INSTANCIAS. A continuación se al estudio de la de decir: "13. RECTOR A INSTANCIAS. A continuación se somete al estudio".

No formulándose observación alguna más, referendadas las actas con aprobación por unanimidad pasando a ser definitivas.

2. CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMURA PARA LA REALIZACIÓN DEL SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE "SURTAN Y SU ÉPOCA".

Se da lectura al escrito del secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremura de fecha 27 de Abril, en relación con la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Llerena para la realización del Simposio Internacional sobre "Surtan y su época", junto con el que remite portador del convenio a suscribir ante el Ayuntamiento y dicha Consejería.

Por el Primer Teniente de Alcaldía se comenta que este Simposio que tendrá lugar los días 28, 29 y 30 de Mayo en las ciudades de Ponte de Garsos, Llerena y Guadalupe, respectivamente, es uno de los acontecimientos de especial relevancia dentro del Programa de actos con motivo del IV Centenario del nacimiento de Francisco de Zurbarán.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada, oída la intervención del Sr. Martín Sánchez, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en todo su contenido y pronto trámite las cláusulas del portador del convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremura y el Ayuntamiento de Llerena, mediante el que dicha Consejería aportará una subvención económica por importe de 1.500.000 pesetas con destino exclusivo a la financiación del Simposio Internacional "Surtan y su época", celebrarse los días 28 y 30 del presente mes de Mayo.





004

102907013

CLASE 8ª

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Vázquez Álvarez o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones a suscribir con su firma dicho Convenio y cuantos documentos sean necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

**3. ADQUISICIÓN DE LOCAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.**

A continuación los señores reunidos conocen el escrito remitido por el Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Junta de Extremadura comunicando que la Consejería de Economía, Industria y Hacienda se propone enajenar de inmediato el local comercial existente en Plaza de la Constitución de esta ciudad, ofreciendo al Ayuntamiento su adquisición por el precio de 3.816.840 pesetas, así como la forma de pago y otros términos de la oferta entre los cuales se encuentra la deducción del importe de la cantidad de 925.650 pesetas a que asciende el valor del suelo, si el Ayuntamiento justifica la cesión gratuita, en su día, del terreno preciso para la construcción de dicho edificio.

El Sr. Pajuelo Perozo manifiesta que el Grupo Municipal Socialista tenía presentada con anterioridad a este ofrecimiento una Moción para tratar en este Pleno proponiendo al mismo adquirir dicho local, para su utilización por asociaciones locales o la construcción del albergue del transeúnte, mostrándose su Grupo favorable a dicha adquisición, que estima ventajosa y asumible por este Ayuntamiento.

El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, pregunta al Interventor Municipal si el Ayuntamiento tiene disponibilidad económica para esta adquisición, siendo contestado en sentido afirmativo, dado que las condiciones de la oferta no representan un obstáculo para la realización de los pagos, manifestando a continuación el Sr. Concejal que su voto será favorable en este punto, si bien no está de acuerdo con el destino que para dicho local propugna el Portavoz Socialista.

Interviene el Sr. Presidente manifestando que el Grupo Popular va a votar favorablemente esta adquisición que interesa al Municipio. En cuanto al destino del local, ya se estudiará en su día a tenor de las prioridades y necesidades municipales.

Examinado el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio en su sesión de 27 de Abril pasado, oídas las intervenciones de los Portavoces municipales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Prestar aprobación a la propuesta de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura para la adquisición por el Ayuntamiento del local comercial, propiedad de dicho Órgano autonómico, sito en la Plaza de la Constitución de esta ciudad, cuyo importe asciende a 3.816.840 pesetas, así como a la siguiente forma de pago:





102307013  
004



CLASE 84

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don José  
Yáñez Álvarez e Consejo que liquidase la matrícula en el  
ejercicio de sus funciones y suscrita con su firma dicho  
Gobierno y cuando documentos sean necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisaría  
de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

2. ADQUISICIÓN DE LOCAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN EL  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

A continuación los señores señores señores señores el señero  
reunido por el Director General de Patrimonio y Política  
Financiera de la Junta de Extremadura acordando que la  
Comisaría de Economía, Industria y Hacienda se propone adquirir  
de inmediato el local comercial existente en Plaza de la  
Constitución de esta ciudad, ofreciendo al Ayuntamiento su  
adquisición por el precio de 3.812.840 pesetas, así como la forma  
de pago y otros términos de la oferta que se le ofrece en  
anexo a los señores el valor del suelo, el Ayuntamiento  
justifica la compra gratuita, en su día, del terreno previsto para  
la construcción de dicho edificio.

El Sr. Alcalde-Presidente autoriza que el grupo municipal  
Bojalice realice presentada con anterioridad a este Ayuntamiento  
una moción para tratar en este pleno proponiendo al Sr.  
Alcalde para que se utilice para el uso de la Comisaría  
local o la construcción del algarve del transporte,  
constando un grupo favorable a dicha adquisición, que según  
ventas y alquiler por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente autoriza al Sr. Alcalde-Presidente  
pregunta al Interventor Municipal si el Ayuntamiento tiene  
disponibilidad económica para esta adquisición, siendo contestado  
en sentido afirmativo, dado que las condiciones de la oferta no  
representan un obstáculo para la realización de los pagos,  
realizando a continuación el Sr. Alcalde-Presidente que no voto será  
favorable en este punto, el día no está de acuerdo con el  
destino que para dicho local propone el Sr. Alcalde-Presidente.

Interviene el Sr. Presidente manifestando que el grupo  
popular va a votar favorablemente esta adquisición que interesa  
al municipio en cuanto al destino del local, ya se estudie en  
su día a conor de las prioridades y necesidades municipales.

Examinado el informe favorable de la Comisión de Hacienda y  
Patrimonio en su sesión de 27 de abril pasado, oída las  
intervenciones de los señores municipales, el pleno del  
Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primer.- Presar aprobación a la propuesta de la Comisaría  
de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura para  
la adquisición por el Ayuntamiento del local comercial, propiedad  
de dicho órgano autónomo, sito en la Plaza de la Constitución  
de esta ciudad, cuyo importe asciende a 3.812.840 pesetas, así  
como a la siguiente forma de pago:





005

1C2907014



CLASE 8.ª

- El 20% en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

- El 80% restante aplazado en cuatro años (20% cada año) con vencimiento anual correspondiente a la fecha de adjudicación, correspondiendo los gastos originados por la compraventa (escritura, registro, impuestos, etc.) por cuenta de este Ayuntamiento.

**Segundo.**- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Vázquez Álvarez para que formule la petición de compra en nombre de la Corporación y firme cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Tercero.**- Autorizar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda a detraer de los ingresos que haya de percibir el Ayuntamiento de los Fondos de Cooperación Municipal o de cualquier otro tipo de ingresos que haya de efectuar a su favor, las cantidades precisas para compensar en todo o en parte las anualidades vencidas; debiendo, en su caso, abonar este Ayuntamiento el resto de las cantidades no compensadas.

#### 4. OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 68.000.000 DE PESETAS.

Por el Sr. Presidente se informa a los asistentes de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de la concertación de una operación de tesorería por un importe de 68.000.000 de pesetas para atender gastos de personal y otros de urgente realización.

Una vez leído el informe de la Intervención municipal en el que hace mención a las previsiones del artículo 49 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se autoriza a las entidades locales a concertar operaciones de créditos en todas sus modalidades con toda clase de entidades de créditos en los términos establecidos en la propia Ley, concluyendo el informante que se cumplen todos los requisitos y formalidades exigidas para la concertación de esta operación de tesorería, siempre que se cancelen las existentes con anterioridad a la que se proyecta.

Interviene el Concejal-Delegado de Hacienda justificando el interés y la urgencia de la operación, así como presentando las ofertas recibidas y justificando la realización de la misma con la Caja de Ahorros de Badajoz, dado su función social, que implica que los beneficios obtenidos por la citada entidad revertirán con posterioridad en la localidad, así como la vinculación existente con la misma, que en ocasiones como en el presente mes, ha anticipado la nóminas de funcionarios, sin coste alguno para el Ayuntamiento; las subvenciones que la Caja de Ahorros ha entregado para Casa de la Cultura, organización de la Feria del Libro, instalaciones de parques infantiles, etc.

El Sr. Pajuelo Perozo, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo va a votar favorablemente esta operación crediticia basado en el destino de la misma que será el pago de la nómina del personal, en la grave situación que ocasionaría su



005  
102907014



CLASE 8ª

El 20 de mayo de 1984 se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz una reunión de trabajo con el fin de estudiar las posibilidades de realización de una operación de rescate de deuda por un importe de 25.000.000 de pesetas para atender gastos de personal y otros de urgente realización.

Una vez leído el informe de la Intervención Municipal en el que hace mención a las previsiones del artículo 25 de la Ley 13/1985, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por el que se autoriza a las entidades locales a concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con cada una de las entidades de crédito en las mismas condiciones en la propia Ley, concluyendo el informe que se cumplen todos los requisitos y formalidades exigidas para la concertación de esta operación de rescate, siempre que se mantengan las existentes con anterioridad a la que se proyecta.

Interviene el Concejal D. Domingo de Baranda justificando el interés y la urgencia de la operación, así como presentando las ofertas recibidas y justificando la realización de la misma con la Caja de Ahorros de Badajoz, dado su carácter social, que implica que los beneficios cedidos por la citada entidad revertirán con posterioridad en la localidad, así como la vinculación existente con la misma, que en ocasiones como en el presente caso, ha anticipado la creación de instituciones, sin coste alguno para el Ayuntamiento, las subvenciones que la Caja de Ahorros ha entregado para Casa de la Cultura, organización de la Feria del Libro, instalaciones de parques infantiles, etc.

El Sr. Esteban Pérez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta por su grupo va a votar favorablemente esta operación crediticia pasada en el destino de la misma que está al pago la deuda del personal, en la grave situación que ocasionaría





006

102907015

CLASE 8.<sup>a</sup>

no realización para el Ayuntamiento, así como otros, tales como el pago al Arquitecto y Aparejador redactor de las Normas Subsidiarias, Escuela de Música, Sevillana de Electricidad y otros compromisos a los que se hizo mención en la última Comisión de Hacienda, reconociendo igualmente la labor social de la entidad crediticia con la que se va a concertar la misma.

Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, justifica su abstención por carecer de datos e informes presupuestarios para el presente ejercicio económico y para no perjudicar el abono de la nómina del personal que en todo momento han de cobrar de forma puntual.

Por la Presidencia se agradece el voto favorable del Grupo Socialista en este punto del Orden del Día.

Examinado el preceptivo informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio emitido en sesión celebrada el día 27 de Abril pasado, estudiadas las ofertas presentadas por las entidades crediticias Caja de Badajoz y Banco de Crédito Local, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes de los Grupos Popular y Socialista (12) y la abstención del representante de Izquierda Unida, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la formalización de una operación de tesorería con la Oficina de Llerena de la Caja de Ahorros de Badajoz, por importe de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS (68.000.000 ptas.) para atender gastos de personal y otros de urgente realización, por estimarse para el Ayuntamiento la mas conveniente, dadas las razones expuestas anteriormente, y cuyas características son las siguientes:

- Importe 68.000.000 de pesetas, a un tipo variable cuyo interés nominal anual está referenciado al MIBOR trimestral más el 0,25%, para un plazo de amortización de un año, con una comisión de apertura al 0,25%.

**Segundo.-** Que por la Secretaría e Intervención municipal se libre la documentación que preceptivamente ha de acompañarse a la solicitud de mencionada operación.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Vázquez Álvarez, o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**Cuarto.-** Afectar los ingresos procedentes del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y del de Vehículos de Tracción Mecánica.

#### **5. CUENTA GENERAL 1.994.**

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que se presenta a examen y aprobación, si procede, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1.994, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 5 de Marzo y 27 de Abril de 1.998.



006  
12307015



CLASE 84

no realización para el Ayuntamiento, así como otros tales como el pago al Arquitecto y Agente de la obra de las obras de Subsistencia, Escuela de Música, Sevilla de Electricidad y otros compromisos a los que se hizo mención en la última sesión de Hacienda, reconociendo igualmente la labor social de la entidad crediticia con la que se va a constituir la misma.

Por el favor del Grupo de la Izquierda Unida, Sr. Marín Asociar, justifica su abstención por tener de datos e informes presentados para el presente ejercicio económico y para no perjudicar el honor de la dignidad del personal que en todo momento han de cobrar de forma puntual.

Por la Presidencia se aprueba el voto favorable del Grupo Socialista en este punto del orden del día.

Examinado el preceptivo informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio emitido en sesión celebrada el día 27 de Abril pasado, aprobadas las otras presentadas por las entidades crediticias Caja de Badajoz y Banco de Crédito Local, el Sr. Marín del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes de los Grupos Popular y Socialista (23) y la abstención del representante de la Izquierda Unida, acordó:

Primero.- Aprobar la formación de una comisión de Lección con la Oficina de Hacienda de la Diputación de Badajoz, por importe de sesenta y ocho millones de pesetas (68.000.000 pesetas) para atender gastos de personal y otros de urgente realización, por estimar para el Ayuntamiento la necesidad de dar las razones expuestas anteriormente y cuyas características son las siguientes:

- Importe de 68.000.000 de pesetas, a un tipo variable cuyo interés nominal anual será referenciado al tipo oficial de la Ley del 20 de Mayo de 1962, para un plazo de amortización de un año, con una comisión de apertura al 0,25%.

Segundo.- Que por la Secretaría e Intervención contables se abra la documentación que precedentemente ha de acompañarse a la solicitud de realización de operación.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Manuel Álvarez, o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Cuarto.- Alinear los ingresos procedentes del fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Parroquia de San Juan y del de Vehículo de Tracción Mecánica.

5. CUENTA GENERAL 1.141

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que se presenta a examen y aprobación al pleno, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, que ha sido puesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los siguientes resoluciones en sesión de 2 de Mayo y 27 de Abril de 1984.





007

102907016

CLASE 8.<sup>a</sup>

Dada lectura a referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales Socialistas (6) y las abstenciones de los del Grupo Popular e Izquierda Unida (7), acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1.994.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

#### 6. CUENTA GENERAL 1.995.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que procede el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1.995, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 5 de Marzo y 27 de Abril de 1.998.

Dada lectura a referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Popular (6) y las abstenciones de los representantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida (7), acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1.995.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

#### 7. CUENTA GENERAL 1.996.

A continuación la Presidencia presenta a los señores reunidos para su examen y aprobación, si procede, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1.996, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 5 de Marzo y 27 de Abril de 1.998.

Dada lectura a referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Popular (6) y las abstenciones de los representantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida (7), acuerda aprobar la



007  
12307016



CLASE 02  
MAYOR

Cada lectura a referidos informes por el Secretario, de las que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales Socialistas (6) y las abstenciones de los del Grupo Popular e Izquierda Unida (7), acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1988.

Se advierte a los señores señores que de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1988, Regulatoria de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, todo ello sin menoscabo de las facultades que correspondan de fiscalización externa de las entidades locales cuya actividad la Comunidad Autónoma.

**6. CUENTA GENERAL 1.988.**

Por el Sr. Presidente se manifiesta que procede el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.988, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 2 de Marzo y 17 de Abril de 1.988.

Cada lectura a referidos informes por el Secretario, de las que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes de los Grupos Popular (6) y las abstenciones de los del Grupo Socialista e Izquierda Unida (7), acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.988.

Se advierte a los señores señores que de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1988, Regulatoria de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, todo ello sin menoscabo de las facultades que correspondan de fiscalización externa de las entidades locales cuya actividad la Comunidad Autónoma.

**7. CUENTA GENERAL 1.989.**

A continuación se manifiesta presencia a los señores señores para su examen y aprobación, el proceso de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.989, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios en sesiones de 2 de Marzo y 27 de Abril de 1.988.

Cada lectura a referidos informes por el Secretario, de las que resulta que dicha Cuenta está rendida en módulos reglamentarios y debidamente justificadas, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes del Grupo Popular (6) y las abstenciones de los del Grupo Socialista e Izquierda Unida (7), acuerda aprobar





008

102907017

CLASE 8ª

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1.996.

Se advierte a los señores asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, queda sometida referida Cuenta General a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

**8. ENCARGO PROYECTOS DE OBRAS PROGRAMA INTERREG II.**

Por la Secretaría General se da cuenta del expediente para la realización de las obras incluidas en el Programa INTERREG II, 1.996-1.999, financiación F.E.D.E.R., aprobado por la Excm. Diputación Provincial con fecha 28 de Febrero de 1.997, para las obras: "Nº 148 PROLONGACIÓN Y UNIÓN DE EMISARIO" y "Nº 149 REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO".

Las inversiones y su financiación se aprobaron por acuerdo plenario de fecha 18 de Marzo de 1.997, así como la solicitud de realización por la Excm. Diputación Provincial de la Nº 148 y la cesión de la gestión municipal para su adjudicación de la Nº 149, en base a las previsiones del artículo 153 en relación con el 74 y siguiente de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Procede en este momento que el Ayuntamiento adopte acuerdo de encargo de redacción de los Proyectos y de Dirección de las obras.

Interviene el Sr. Mateos Ascacíbar, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, preguntando si el proyecto se ajustará a los contenidos del Plan de Protección del Casco Histórico, así como si se había propuesto el encargo de la redacción a Arquitectos de la localidad.

El Sr. Presidente contesta que dadas las características de la obra, se ha estimado conveniente que presentara oferta el Sr. López Bernal por su vinculación a la Comisión de Bienes del Patrimonio Histórico.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Adjudicar al Arquitecto D. Vicente López Bernal la redacción del Proyecto y dirección de la Obra Nº 149, denominada "REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DE INTERÉS HISTÓRICO" por unos honorarios técnicos de NOVECIENTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS, I.V.A. incluido (917.351 pesetas).

**Segundo.-** Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que decrete la adjudicación de redacción del Proyecto y dirección de la Obra Nº 148, denominada "PROLONGACIÓN Y UNIÓN DE EMISARIOS", toda vez que este Pleno no se puede pronunciar al respecto por no haberse recibido hasta el momento ofertas en este sentido.





CLASE 84

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992.

Se advierte a los señores señores que de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en todo caso, queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. Todo ello sin perjuicio de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

**8. NICHARGO PROYECTO DE OBRAS PROGRAMA INTERNO II.**

Por la Secretaría General se da cuenta del expediente para la realización de las obras incluidas en el Programa Interno II, 1.992-1.993, financiación F.R.E.M.R., acordado por la Junta Diputación Provincial con fecha 25 de febrero de 1.991 para las obras "REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO".

Las inversiones y su financiación se aprobaron por acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 1.991, así como la solicitud de realización por la Junta Diputación Provincial de la R. 145 y la gestión de la gestión municipal para su adjudicación de la R. 145 en base a las previsiones del artículo 103 en relación con el 1º y siguiente de la Ley 13/1985, de Contabilidad de las Administraciones Públicas.

Procede en este momento que el Ayuntamiento adopte acuerdo de encargo de redacción de los Proyectos y de dirección de las obras.

Interviene el Sr. Mateo Acandabain, portavoz del grupo de Izquierda Unida, preguntando si el proyecto se adjudica a los contratistas del Plan de Protección del Gran Badajoz, así como si se habla propiamente de encargo de la redacción a arquitectos de la localidad.

El Sr. Presidente contesta que dada las características de la obra, se ha estimado conveniente que presente oferta el Sr. López Barrial por su vinculación a la Comisión de Bienes del Patrimonio Histórico.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar al Arquitecto D. Vicente López Barrial la redacción del Proyecto y dirección de la Obra N.º 145, denominada "REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO" por medio de un contrato de servicios de honorarios de MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (1.350.000 Ptas.).

Segundo.- Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte la adjudicación de redacción del Proyecto y dirección de la Obra N.º 145, denominada "REHABILITACIÓN Y UNIÓN DE BARRIOS", toda vez que este Pleno se le ha autorizado al respecto por no haberse recibido hasta el momento ofertas en este sentido.





009  
102907018

CLASE 8.<sup>a</sup>

### 9. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO DE PASEO DE SAN ANTÓN.

Por el Sr. Alcalde se informa que en la actuación urbanística llevada a cabo por la Junta de Extremadura en el Paseo de San Antón denominada "Jardín y Fuente ornamental, se ha construido una edificación destinada a quiosco.

Redactado el borrador del pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, habiendo sido informado previamente por la Comisión correspondiente, se somete a la consideración de los señores reunidos para su aprobación, si procede.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pajuelo Perozo, exige, en consonancia con el informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que se rectifique la cláusula número 16 del Pliego de Condiciones redactado por la Secretaría, pidiendo a la Secretaría se tenga en cuenta lo tratado en Comisión y se sea escrupuloso con lo informado por estos órganos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, de fecha 27 de Abril pasado, oída la intervención del Sr. Pajuelo Perozo y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, acuerda por unanimidad:

**Primero.** Aprobar provisionalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas que en el cuerpo de este acuerdo se transcribe, que será elevado a definitivo, si no se presentan reclamaciones al mismo durante su exposición al público por período de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

**Segundo.** Anunciar simultáneamente el concurso público en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en el que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DESTINADA A QUIOSCO EN EL DOMINIO PÚBLICO SITO EN PASEO DE SAN ANTÓN Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO,

#### 1. Objeto y naturaleza.

El objeto de la concesión es el uso privativo de la edificación destinada a explotación de Quiosco en el parque municipal del Paseo de San Antón para la venta de periódicos, libros y revistas, así como golosinas, helados, bebidas refrescantes y sin alcohol, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

La concesión tiene naturaleza de contrato administrativo especial.

#### 2. Criterios que han de servir de base a la licitación.

A motivos culturales y de información general, así como de ocio de la ciudadanía, se unen a la presente concesión razones sociales por las que han de servir de base a la selección los siguientes criterios objetivos:



112307018  
009



CLASE 84

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DEL DERECHO DE PASO DE SAN ANTON.**

Por el Sr. Alcalde se informa que en la actualidad urbanística llevada a cabo por la Junta de Encomendados en el Barrio de San Pedro denominada "Jardín y Fuente ornamental", se ha construido una edificación destinada a quiosco.

Respecto al portador del pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, habiendo sido informado previamente por la Comisión correspondiente, se adopta la consideración de las señoras señoras para su aprobación, el proceso:

Por el Portador del Grupo Consultor, Sr. Teodoro Pérez, exige, en consecuencia con el informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que se rectifique la minuta número 15 del Pliego de Condiciones redactado por la Secretaría, dándose a la Secretaría de campo en cuanto lo tratado en Comisión y se sea sancionado con la información que estos señores señoras.

El Pliego de Aprobación, a la vista del informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, de fecha 17 de Julio pasado, toda la intervención del Sr. Teodoro Pérez y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 123 y 125 del R.D. Legislativo 1/1982, de 19 de Abril, acuerda por unanimidad:

Primero, Aprobar provisionalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas que en el cuerpo de este acuerdo se transcribe, que será elevado a definitivo, si no se presentan reclamaciones al mismo durante su exposición al público por periodo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo, Anular automáticamente el convenio otorgado en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se ejecutará cuando resulte necesario, en el supuesto en el que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLORACIÓN DE LA EXPLORACIÓN DESTINADA A QUIOSCO EN EL DOMINIO PÚBLICO DEL TERRITORIO DE SAN ANTON Y CERCANÍAS DEL QUIOSCO.**

1. Objeto y naturaleza.

El objeto de la concesión es el uso privativo de la explotación destinada a explotación de quiosco en el espacio municipal del Barrio de San Pedro para la venta de periódicos, libros y revistas, así como helados, bebidas, helados, refrescos y sin alcohol, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

La concesión tiene carácter de contrato administrativo especial.

1.1. Características que han de servir de base a la licitación.

A efectos de conciliar y de información general, así como de todo de la licitación, se han establecido las siguientes características básicas por las que han de servir de base a la selección siguientes características básicas:





010

1C2907019

CLASE 8ª

a) Los solicitantes habrán de ser personas físicas.  
b) Se valorarán las siguientes circunstancias socio familiares:

- Por ser demandante de empleo, 1 punto por cada seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por ingresos derivados de la renta familiar, 4 puntos cuando sean inferior al salario mínimo interprofesional; 2 puntos para los que justifiquen rentas entre el salario mínimo interprofesional y 1,5 veces éste; con renta familiar superior a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, 1 punto.

- Acreditación de minusvalía física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar o situaciones especiales (madres solteras, separados/as, etc), 1 punto.

- Por cada miembro de la unidad familiar, 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por el canon anual básico de licitación fijado en 120.000 pesetas, 0 puntos. Por cada 20.000 pesetas que superen este canon, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Justificar el empadronamiento en Llerena, 2 puntos.

### 3. Capacidad para concurrir.

Podrán participar en el concurso las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no sean deudoras a la Hacienda Municipal.

### 4. Obras e instalaciones.

El Ayuntamiento entrega un Quiosco para su ocupación correspondiendo al concesionario sufragar los gastos de mobiliario y enseres necesarios para el normal desarrollo de la actividad, así como los de mantenimiento del edificio, no pudiendo realizar obras de modificación del mismo sin la autorización preceptiva del Ayuntamiento.

### 5. Duración de la concesión.

La concesión se otorga por un plazo de 3 años, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo de la edificación, quedando la misma a plena disposición del Ayuntamiento, con las prescripciones que se establecen en la cláusula 11 del presente pliego.

### 6. Garantía provisional.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 2.400 pesetas, equivalente al 2% del importe del canon anual básico de licitación.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por algunos de los Bancos, Cajas de Ahorro,

010  
12707019



CLASE BA  
200000

a) Los solicitantes habrán de ser personas físicas.  
 b) Se valorarán las siguientes circunstancias socio-familiares:  
 - Por ser demandante de empleo, 1 punto por cada hijo hasta un máximo de 4 puntos.  
 - Por ingresos derivados de la renta familiar, 4 puntos cuando sean inferior al salario mínimo interprofesional; 2 puntos para los que justifiquen rentas entre el salario mínimo interprofesional y 1,5 veces éste; con renta familiar superior a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, 1 punto.  
 - Adquisición de vivienda habitual o situaciones equivalentes dentro de la unidad familiar o situaciones equivalentes (viudas, separados/as, etc), 1 punto.  
 - Por cada miembro de la unidad familiar, 0,2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.  
 - Por el canon anual básico de fijación fijado en 120.000 pesetas, 0 punto. Por cada 30.000 pesetas que supere este canon, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.  
 - Justificar el empadronamiento en la zona, 2 puntos.

3. Capacidad para concurrir.  
 Podrán participar en el concurso las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 32 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no sean deudoras a la Hacienda Municipal.

4. Obras e instalaciones.  
 El Ayuntamiento encargará un estudio para su ejecución correspondiente al acondicionamiento del parque de mobiliario y zonas necesarias para el normal desarrollo de la actividad, así como los de mantenimiento del edificio, no pudiendo realizar obras de modificación del mismo sin la autorización preceptiva del Ayuntamiento.

5. Duración de la concesión.  
 La concesión se otorga por un plazo de 5 años, a partir de la adjudicación definitiva, adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego.

El plazo de concesión tendrá carácter irrevocable por lo que una vez cumplido el mismo, contra el uso privativo de la edificación, quedando la zona a plan de desarrollo del Ayuntamiento, con las prescripciones que se establecen en la cláusula 11 del presente pliego.

6. Garantía precontractual.  
 1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de Compensación a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional de 2.000 euros, equivalente al 2% del importe del canon anual básico de fijación.

2. Dicha garantía podrá ser constituida en metálico, en su caso, por alguno de los bancos. Cajas de ahorro





011

1C2907020

CLASE 8ª

Cooperativas de Créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 5% del canon de licitación que resulte de la adjudicación a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

**7. Derechos y deberes del concesionario.**

a) Usar el dominio público asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que esté autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.

b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario podrá vender únicamente periódicos, libros y revistas, golosinas, helados, bebidas refrescantes y sin alcohol, no pudiendo destinar el Quiosco a otras actividades distintas, ni aún en el supuesto de que estas sean compatibles con aquéllas.

c) Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

d) Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Al tratarse de una concesión que se otorga en base a las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible dicha concesión a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.

f) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el Quiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.

g) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.

h) Mantener la actividad abierta al público los días y horas laborables y los festivos que fije la Corporación. (PENDIENTE).

i) Obtener la preceptiva Licencia Municipal de Apertura. Darse de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan con la actividad que se desarrolla en el Quiosco.

**8. Derechos y deberes del Ayuntamiento.**

1. Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver



011  
1C8907020



CLASE RA

Cooperativas de Crédito y Ahorros de Gestión Pública autorizadas para operar en España, o por contrato de seguro de garantía celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la cesión.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la promesa de adjudicación del contrato, salvo el incluido en la promesa.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 5% del canon de licitación que resulte de la adjudicación a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

3. Derechos y deberes del concesionario.

a) Usar el dominio público otorgado de modo privativo para ejercer la actividad para la que está autorizado y sus derivados en uso y disfrute.

b) Resguardar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario podrá vender únicamente periódicos, libros y revistas, golosinas, helados, bebidas refrescantes y sin alcohol, no pudiendo destinar el quiosco a otras actividades distintas, ni aún en el supuesto de que estas sean compatibles con aquellas.

c) Garantizar a los particulares el derecho a la adjudicación mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

d) Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Al tratar de una concesión que se otorga en base a las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible dicha concesión a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, existiendo que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento acordase que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.

f) Ejercer de manera personal la actividad a que se destina el quiosco, si bien será otorgado que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.

g) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.

h) Mantener la actividad abierta al público los días y horas laborales y los festivos que fija la Corporación (PENDIENTE).

i) Otorgar la preceptiva licencia municipal de apertura.

Para de más en la materia del seguro de actividades económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan con la actividad que se desarrolla en el quiosco.

8. Derechos y deberes del Ayuntamiento.

1. Como contrato administrativo, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver





CLASE 8ª



012

102907021

las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2. Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

**9. Canon.**

El concesionario vendrá obligado al pago periódico del canon ofertado mediante cuatro entregas trimestrales por anticipado, debiéndose efectuar el primer pago en el momento en que se le notifique la adjudicación, incrementándose anualmente el mismo con el resultado de la aplicación puntual del Índice de Precios al Consumo.

**10. Reversión.**

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregarla en buen estado de conservación, cesando el uso privativo del dominio público.

Tres meses antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra el Quiosco, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

**11. Rescate.**

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

**12. Infracciones.**

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.

b) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

Serán infracciones graves:

a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en período de seis meses.

012  
12307021



CLASE 24

Las dudas que ofrezca el cumplimiento, se resolverán por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jerárquico de competencias administrativas será el competente para conceder las licencias que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2. Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener el concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

3. Canon.  
El concesionario vendrá obligado al pago periódico del canon que se establezca en el pliego de condiciones por anticipado, debiendo efectuar el primer pago en el momento en que se le notifique la adjudicación, incrementándose anualmente el mismo con el resultado de la aplicación puntual del índice de precios al Consumo.

10. Reversión.  
Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, devolviendo el concesionario el terreno en buen estado de conservación, cesando el uso privativo del dominio público.

Tres meses antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra el terreno, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener adecuadas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban ejecutarse serán de cuenta del concesionario.

11. Rescate.  
La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias extraordinarias de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediere.

12. Infracciones.  
1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.  
a) Las algaras irregulares en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.  
b) La venta practicada fuera del período autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.  
Serán infracciones graves:  
a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en período de seis meses.





013

1C2907022

CLASE 8.<sup>a</sup>

b) La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.

c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.

d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la Autoridad competentes o sus Agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

a) La reiteración de sanciones graves en un período de dos años.

b) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

2. Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

### 13. Sanciones.

1. Las infracciones consumadas a que se refiere este pliego se sancionarán con multa hasta la siguiente cuantía:

a) Las infracciones leves hasta 5.000 pesetas.

b) Las infracciones graves hasta 15.000 pesetas.

c) Las infracciones muy graves hasta 25.000 pesetas. O resolución de la concesión.

2. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejerce conforme a la atribución conferida por el art. 275 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. Legislativo, de 26 de Junio de 1.992, por Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y R.D. 1945/1983, de 22 de Junio, sobre régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que le sea de aplicación.

3. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por faltas graves o muy graves se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado por el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

### 14. Resolución de la concesión.

Son causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo.

- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.

- La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos en primer grado.

- La declaración de quiebra, de suspensión de pago.

- La falta de prestación de la garantía definitiva o del pago del canon.



CLASE B4

La sanción de la concesión del dominio público de las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales de Badajoz, en virtud de la denuncia realizada por cualquier persona no autorizada.

La negativa o reticencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus Agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

También el carácter de infracciones muy graves:

1. La reticencia de sanciones graves en un período de dos años.

2. Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves situaciones.

3. Con independencia de la sanción, cuando se produzcan daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de esas torcidas o fuerzas mayores, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

13. Sanciones.

1. Las infracciones cometidas a que se refiere este artículo se sancionarán con multa para la siguiente cuantía:

a) Las infracciones leves hasta 5.000 pesetas.

b) Las infracciones graves hasta 15.000 pesetas.

c) Las infracciones muy graves hasta 25.000 pesetas.

2. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejercerá conforme a la legislación contenida por el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. Legislativo de 26 de Junio de 1975, por Ley 25/1984, de 12 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y R.D. 1945/1983, de 22 de Junio, sobre régimen de infracciones en materia de daños del consumidor, que se sea de aplicación.

3. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado por el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1336/1983, de 4 de Agosto.

14. Resolución de la concesión.

Señalamos de resolución:

- Por el transcurso del plazo.

- Si existe acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.

- La muerte o incapacidad sobreviniente del concesionario sin haberlo en primer grado.

- La declaración de quiebra, de suspensión de pagos.

- La falta de prestación de la garantía definitiva o del pago del canon.





014

102907023

CLASE 8.ª

- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se derivase perturbación grave.
- Por renuncia del concesionario.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- Por desafectación del bien y rescate del dominio público.
- Por resolución judicial.

#### 15. Presentación de reclamaciones.

El presente pliego de condiciones después de aprobado por el Pleno de la Corporación se expondrá al público por un plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

#### 16. Propositiones y documentación complementaria.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficinas de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en el que se formularan reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

2. La proposición a que se refiere el apartado anterior se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: SOBRE "A" PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CONCESIÓN, POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE DEL PASEO DE SAN ANTÓN, en el que se incluirá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Criterios que concurren en el licitador (justificándose documentalmente según la Base 2 del presente Pliego y aquellas otras que estime oportunas).

El SOBRE "B" se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS, que será presentado personalmente por el licitador en el día y la



*[Handwritten signature]*



CLASE 5A

El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se deriven perturbación grave.

- Por renuncia del concesionario.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por acción con arreglo a lo que proceda según lo dispuesto en este pliego.
- Por deterioración del plan y rescate del dominio público.
- Por resolución judicial.

15. Presentación de reclamaciones.

El presente pliego de condiciones después de acordado por el Pleno de la Corporación se exhibirá al público por un plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

16. Proposiciones y documentación complementaria.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se abrirá cuando resulte necesario, en el supuesto en el que se formalicen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

2. La proposición a que se refiere el apartado anterior se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: SOBRES Y PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LISBENA PARA LA CONSTRUCCIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE USO PRIVATIVO DEL QUOSQ 510 EN EL PÁRQUE DEL PASO DE SAN ANTON, en el que se incluirá la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia convalidada.
- b) Escritura de poder, bastantes y legalizada, en su caso, al se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Los que acrediten haberse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

1.- Criterios que concurren en el momento de adjudicándose documentalmente según la Base 3 del presente Pliego y aquellas otras que se den oportunamente.

El sobre se abrirá en la Oficina Económica y Mercas, que será presentado personalmente por el licitador en el día y la





015  
102907024

CLASE 8ª

hora fijados en la cláusula siguiente en el que se constituirá la Mesa para la apertura de plicas y contendrá la proposición con arreglo al siguiente:

MODELO

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. n° \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_) enterado del expediente de contratación especial y la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO de la concesión de uso privativo de un Quiosco en el Parque del Paseo de San Antón, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n° \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del Quiosco de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, abonando el canon anual de \_\_\_\_\_ pesetas, haciendo constar que mantengo la oferta durante \_\_\_\_\_ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

MEJORAS:

.....  
.....

**17. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.**

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde D. José Vázquez Álvarez o el Concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - D. Antonio Martín Sánchez.
  - D. Manuel Pajuelo Perozo.
  - D. Baltasar Mateos Ascacibar.
- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El Órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

**18. Régimen jurídico.**

012  
132307024



CLASE 54

para fijados en la cláusula siguiente en el que se constata la  
Mesa para la apertura de pliegos y constará la proposición con  
atropío al siguiente:

MODELO

Donde ha  
domicilio en  
C.P. y D.N.I. nº  
con fecha  
en nombre propio (o en representación de  
como acreditado por  
del expediente de contratación especial y la convocatoria para la  
adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de  
ENCARGO de la concesión de uso privativo de un espacio en el  
Parque del Paseo de San Antonio, anunciada en el Boletín Oficial de  
la Provincia de Badajoz, como parte de la misma correspondiente a  
hacer uso del espacio de acuerdo con el pliego de cláusulas  
Administrativas que acompaña íntegramente, actuando el canon anual  
de pesetas, habiendo conocido que ninguno de los circun-  
dantes mesa y no está incluido en ninguno de los circun-  
cancas establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de  
Las Administraciones Públicas.

MELIÓRAS

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las  
11 horas del día de la fecha siguiente al que termine el  
plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.
2. La Mesa de Contratación estará integrada por el siguiente  
modo:  
- Presidente: el Alcalde D. José Vázquez Álvarez o el  
Concejal en quien delegue.  
- Vocales:  
D. Antonio Martín Sánchez.  
D. Manuel Vázquez Torres.  
D. Baltasar Mateos Ascacibar.  
- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.
3. Calificados previamente los documentos presentados en  
tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura  
de las proposiciones presentadas por los licitadores y las  
elevará, con el acta y la propuesta que valga por ellas, que  
incluya en todo caso la ponderación de los criterios indicados  
en este pliego de cláusulas administrativas particulares al  
órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del  
contrato.
4. El órgano de contratación, previo los informes técnicos  
correspondientes adjudicará el contrato dentro del plazo máximo  
de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.
18. Régimen jurídico.





016

102907025



CLASE 8.ª

1. En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde del Ayuntamiento, en cuanto Órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

#### 10. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

**Decreto núm. 6/98**, por el que se convoca concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretaría, categoría de entrada del Ayuntamiento.

**Resolución núm. 7/98**, autorizando se retribuya al funcionario D. Fernando Núñez Toro el período de sustitución del Interventor y Tesorero por vacaciones y ausencias de los mismos.

**Resolución núm. 8/98**, autorizando el abono en la nómina del mes de febrero de la cantidad de 15.000 pesetas al funcionario D. Gerardo Santos Esteban.

**Resolución núm. 9/98**, accediendo a solicitud de ocupación de conducción eléctrica enterrada de D. Antonio Morillo Llorente condicionada a la no afectación de la instalación municipal y a la autorización de Compañía Sevillana y de la Consejería de Industria.

**Resolución núm. 10/98**, concediendo a D. Faustino Mosqueda Franco licencia urbanística para segregación de finca en Calle Fraile, nº 71.

**Resolución núm. 11/98**, concediendo a D. Manuel Reino García licencia urbanística para segregación de finca en Travesía Juan del Pozo, nº 1.

**Resolución núm. 12/98**, otorgando permiso de licencia de obra a D. Manuel Cordero Becerra, Expediente núm. 180/97, para construcción de vivienda autopromovida, según proyecto presentado, en Calle Pizarra, nº 29.

**Resolución núm. 14/98**, autorizando el abono a los funcionarios D. Fernando Benjumea Núñez y D. Virgilio García



102907025



CLASE 84

1. En lo no previsto en las presentes disposiciones regirán las normas de la Ley 1/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1985 y la Ley 17/1985, de 12 de Mayo de 1985, de las Administraciones Públicas.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surtan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde del Ayuntamiento, en cuanto a la dirección de la obra, peritajes para interpretar, recibir las obras que otorga su cumplimiento, modificación por causas de fuerza pública, acordar su resolución y determinar sus efectos.

10. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA XERARÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucesiva a la Corporación de las resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, pasando a disposición de los señores Concejales el libro de resoluciones para su posterior examen.

Decreto n.º 6/85, por el que se convoca concurso ordinario para la provisión del puesto de secretario, categoría de entrada del Ayuntamiento.

Resolución n.º 7/85, autorizando su recepción al funcionario D. Fernando Muñoz Toro al período de vacante del Intelector y Técnico por vacantes y sucesión de los mismos.

Resolución n.º 8/85, autorizando al Sr. D. Manuel García de la Cruz para la cantidad de 12.000 pesetas al funcionario D. Gerardo Santos Matrán.

Resolución n.º 9/85, acordando a solicitud de inscripción de conducción eléctrica en el n.º 2, parcela 100110, lote 100110, condicionada a la no afectación de la instalación eléctrica y a la autorización de Compañía Sevillana y de la Compañía de Industria.

Resolución n.º 10/85, acordando a D. Pascual Morales Prado licencia administrativa para explotación de línea en Calle Prálea, n.º 71.

Resolución n.º 11/85, acordando a D. Manuel Jesús García licencia administrativa para explotación de línea en Travesía Juan del Pozo, n.º 1.

Resolución n.º 12/85, otorgando permiso de licencia de obra a D. Manuel Cortés Cortés, expediente n.º 180/85, para construcción de vivienda unifamiliar, según proyecto presentado, en Calle Virgen, n.º 12.

Resolución n.º 13/85, autorizando al Sr. D. José María Rodríguez D. Fernando Muñoz y D. Virginia García





017

1C2907026

CLASE 8ª

Sabido en la nómina del mes de marzo de 1.998 de la cantidad de 38.812 pesetas a cada uno.

**Decreto núm. 15/98**, por el que se incrementa el complemento de productividad de D. Joaquín Frutos Chacón en 50.000 pesetas mensuales a partir del mes de marzo de 1.998.

**Resolución núm. 16/98**, aprobando lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de monitor para el Curso "Técnicas de Documentación" de la Junta de Extremadura.

**Resolución núm. 17/98**, concediendo licencia a D. Manuel Reino García para segregación de la finca en Travesía Juan del Pozo, nº 1.

**Resolución núm. 18/98**, concediendo licencia a D. Rafael Rodríguez Millán para segregación de finca rústica en Ejido Chico.

**Resolución núm. 19/98**, aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de monitor para el Curso "Técnicas de Documentación" de la Junta de Extremadura.

**Resolución núm. 20/98**, otorgando licencia a D. Manuel Carro de la Rosa autorizando la sustitución de vehículo turismo adscrito al Servicio de Taxis.

**Resolución núm. 21/98**, comprometiéndose a expedir licencia de obras para la denominada "pista polideportiva y cerram. en I.E.S. Cieza de León", una vez se solicite por la Dirección Provincial del M.E.C. y las mismas no incumplan las Normas Subsidiarias.

**Resolución núm. 22/98**, comprometiéndose a expedir licencia de obras para la denominada "pintura y urbaniz. en I.E.S. Fernando Robina", una vez que sea solicitada por la Dirección Provincial del M.E.C. y las mismas no incumplan las Normas Subsidiarias.

**Resolución núm. 23/98**, otorgando licencia a PROGESUR para segregar solares de la finca entre Calle Alcantarilla y Calle Capua.

**Resolución nú. 24/98**, otorgando licencia a D. Justo Mateos Hernández para segregar porción de la finca sita en Portillo Frasco Vaca, nº 3.

#### 11. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

\* **Resolución de la Dirección Provincial del INEM de 23 de Marzo de 1.998**, concediendo los beneficios establecidos en la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1.994 sobre contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Por la Secretaría General se informa a los señores asistentes que mañana día 7 tendrá lugar en el Ayuntamiento la selección en esta ciudad por personal del INEM del trabajador que



CLASE 87

Resolución n.º 18/88, aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de licencias para el curso "Técnicas de documentación" de la Junta de Extremadura.

Resolución n.º 19/88, concediendo licencia a D. Manuel Estro García para reingreso de la línea en Travesía Juan del Pozo, n.º 1.

Resolución n.º 20/88, concediendo licencia a D. Blas Rodríguez Millán para reingreso de línea telefónica en Bledo Chico.

Resolución n.º 21/88, aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de licencias para el curso "Técnicas de documentación" de la Junta de Extremadura.

Resolución n.º 22/88, concediendo licencia a D. Manuel Estro García de la línea autorizada la sustitución de vehículos durante el servicio de taxis.

Resolución n.º 23/88, concediendo licencia a agosto licencia de obras para la demolición "para polidivertiva y certam. en I.B.S. Clase de León", una vez que sea solicitada por la Dirección Provincial del M.R.C. y las mismas no incumplan las Normas Subsidiarias.

Resolución n.º 24/88, concediendo licencia a agosto licencia de obras para la demolición "para polidivertiva y certam. en I.B.S. Clase de León", una vez que sea solicitada por la Dirección Provincial del M.R.C. y las mismas no incumplan las Normas Subsidiarias.

Resolución n.º 25/88, concediendo licencia a agosto para reingreso de la línea entre Calle Alcazarillas y Calle Capa.

Resolución n.º 26/88, otorgando licencia a D. Manuel Estro Hernández para reingreso de la línea alta en Bortillo Prisco-Vacas, n.º 3.

**II. COMUNICACIONES OFICIALES.**

Por el Sr. Presidente de esta Diputación, en su caso, de algunas comisiones oficiales con expresión, en su caso, de los señores adscritos.

\* Resolución de la Dirección Provincial del IREM de 21 de Marzo de 1988, concediendo los permisos establecidos en la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1987 sobre construcción del agente de Empleo y Desarrollo Local.

Por la Secretaría General se incluye a los señores señores que hacen de la y reingreso en el Ayuntamiento la selección en esta ciudad por parte del IREM del candidato que





CLASE 8.<sup>a</sup>



018

102907027

va a ocupar esta plaza, pudiendo el Ayuntamiento nombrar algún representante para estar presente en el proceso selectivo.

A propuesta del Sr. Pajuelo Perozo el Pleno del Ayuntamiento autoriza a los Concejales D<sup>a</sup>. María del Carmen Ibáñez Rodríguez y D. Ángel Cabezas León para asistir al proceso selectivo de A.D.L.

**\* Del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 4 de Marzo,** comunicando que se ha aprobado la solicitud de Escuela Taller presentada por este Ayuntamiento.

Por la Secretaría Municipal se informa que la subvención total de la Escuela Taller III es de 137.120.103 pesetas; así como que con fecha 2 de Abril pasado se firmó en Badajoz el acto de constitución del proceso selectivo de Alumnos, Personal Docente y de Apoyo de la Escuela Taller, según lo dispuesto en la Resolución de 7 de Julio de 1.995 del INEM. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes el 24 de Abril de 1.998, con fecha 4 de Mayo actual ha tenido lugar en la Casa de la Cultura una charla informativa impartida por personal técnico del INEM y dirigida a los solicitantes de puestos de trabajos de dicha Escuela, en la que se dio cuenta de que los días 25, 26 y 27 de los corrientes tendrán lugar en el Centro Cívico las pruebas de simulación y entrevistas de las distintas especialidades por personal del INEM, habiéndose solicitado una representación municipal para citadas pruebas.

Don Manuel Pajuelo Perozo propone que los Grupos Políticos Municipales puedan estar presentes en las distintas pruebas para la selección de estos puestos de trabajos, designándose por el Pleno del Ayuntamiento representantes municipales en el proceso selectivo a los Concejales D. Antonio Martín Sánchez, D. Antonio Vázquez Morales, D<sup>a</sup>. María del Carmen Ibáñez Rodríguez, D. Ángel Cabezas León, D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz y D. Antonio Murillo Viñas, pudiendo asistir así mismo los funcionarios D. José María Martínez Mena, D. Basilio Santos Martín y D. Joaquín Frutos Chacón.

**\* Escritos del Consejero de Presidencia y Trabajo y del Director General de Coordinación e Inspección de dicha Consejería, de fechas 14 y 20 de Abril pasado,** en relación con la organización de una Jornada Técnica de Trabajo dirigida a Secretarios de Ayuntamientos y funcionarios municipales de Registro con el objetivo básico de poner en común cualquier aspecto de funcionamiento de la "Ventanilla Única", para el día 21 de Mayo actual en la Escuela de Administración Pública de Mérida, acordándose, por unanimidad, dada la importancia en un futuro próximo que para los administrados va a representar la puesta en funcionamiento de este Servicio, designar para que asistan a esta jornada técnica a los funcionarios D. Fernando Benjumea Núñez, adscrito al Registro Municipal, a D. Gerardo





CLASE 84

va a ocupar esta plaza, quedando el Ayuntamiento en posesión de la representación para estar presente en el proceso selectivo.

A propuesta del Sr. Párraga Pérez el Pleno del Ayuntamiento autoriza a los Concejales D. María del Carmen Iñáñez Rodríguez y D. Ángel Capaza León para asistir al proceso selectivo de A.D.J.

\* Del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 4 de marzo, comunicando que se ha acordado la solicitud de licencia de ausencia para presentarse por este Ayuntamiento.

Por la Secretaría Municipal se informa de la subvención total de la Escuela Taller III en el 197.120.103 pesetas; así como que con fecha 2 de abril pasado se firmó en Badajoz el acta de constitución del proceso selectivo de alumnos, personal docente y de apoyo de la Escuela Taller, según lo dispuesto en la Resolución de 7 de julio de 1998 del IREM, viticulado el plazo de admisión de solicitudes al 31 de abril de 1998, con fecha 4 de mayo actual se celebró en la Casa de la Cultura una charla informativa impartida por personal técnico del IREM y dirigida a los solicitantes de puestos de trabajos de dicha Escuela, en la que se dio cuenta de que los días 25, 26 y 27 de los próximos tendrán lugar en el Centro Cívico las pruebas de selección y entrevistas de las distintas especialidades por personal del IREM, habiéndose solicitado una representación municipal para dichas pruebas.

Don Manuel Párraga Pérez propone que los Grupos Políticos Municipales puedan estar presentes en las distintas pruebas para la selección de estos puestos de trabajos, solicitándose por el Pleno del Ayuntamiento representación municipal en el proceso selectivo a los Concejales D. Antonio Martín Sánchez, D. Antonio Vázquez Morales, D. María del Carmen Iñáñez Rodríguez, D. Ángel Capaza León, D. María Pizarro Ruiz y D. Antonio Jesús Villar, pudiendo asistir del mismo los funcionarios D. José María Martínez Mesa, D. Emilio Santos Martín y D. Joaquín Trujos Cacho.

\* Excmo. del Consejero de Presidencia y Trabajo y del Director General de Coordinación e Inspección de Cajas Concejales, de fecha 14 y 20 de abril pasado, en relación con la organización de una Jornada Técnica de Trabajo dirigida a Secretarios de Ayuntamiento y funcionarios municipales de Badajoz con el objetivo básico de poner en común cualquier aspecto de funcionamiento de la "ventanilla única" para el día 25 de mayo actual en la sede de Administración Local de Mérida, acordándose por unanimidad dada la importancia en su futuro próximo que para los representantes va a representarse la posta en funcionamiento de este servicio, designar para asistir a esta jornada técnica a los funcionarios D. Fernando Benjumea Méndez, adscrito al servicio municipal, a D. Gerardo





CLASE 8ª



019

102907028

Santos Esteban, adscrito a la Secretaría General, que acompañarán al Secretario de este Ayuntamiento.

Interviene en este punto el Sr. Mateos Ascacibar para exponer que al ser previsible un aumento en el volumen de trabajo del Registro Municipal como consecuencia de la implantación de esta Ventanilla Única y se constataste este término, habría de contemplarse la posibilidad de adscribir un funcionario más al Servicio de Registro Municipal, por lo que habría de tenerse en cuenta cuando se haga la catalogación de puestos de trabajos.

\* Del Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 22 de Abril pasado, en relación con la petición del Ayuntamiento para arreglo de caminos del Término Municipal en la que se concluye que no es posible atender la solicitud por existir dificultad presupuestaria al respecto.

\* Del Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, de 6 de Abril pasado, comunicando que se han dado las instrucciones oportunas a la Dirección General de Infraestructura para que se inicie la redacción del estudio informativo de la nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra por Monesterio.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para explicar que ya Izquierda Unida propuso en su día la construcción de este trazado de carretera para comunicar Llerena con Monesterio a través de Montemolín.

Seguidamente el Sr. Pajuelo Perozo manifiesta que el anterior Gobierno Municipal del que él formaba parte había iniciado las gestiones para que este proyecto se realizase, e incluso le hace saber al representante de Izquierda Unida que este proyecto data de la Segunda República española.

\* Del Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, de 8 de Abril pasado, comunicando que se han dado las instrucciones a la Dirección General de Infraestructura para que se inicie la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-103 (antigua C-413). Tramo: Llerena(N-432)-Valencia de las Torres(EX-202).

\* Orden del 20 de Abril de 1.998 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, (D.O.E., nº 47, de 28 de Abril), por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos, en relación con el Decreto 32/1997, de 4 de Marzo.

El objeto de estas acciones se concretan en la realización de inversiones referidas a obras e instalaciones de señalización en lugares de marcado interés turístico, de obras de construcción, realización o adaptación de ecotinerario, senderos, veredas, cañadas, etc., así como para obras de construcción, adaptación o embellecimiento de zonas de ocio y





CLASE 84

Sancho Salcedo, adjunto a la Secretaría General, de este Ayuntamiento.

Interpone en este punto el Sr. Manuel Acuña para exponer que al ser previsto un aumento en el volumen de trabajo del Registro Municipal como consecuencia de la implantación de esta Ventanilla Única y se constata este aumento, habría de contemplarse la posibilidad de adscribir un funcionario más al servicio de Registro Municipal, por lo que habría de tenerse en cuenta cuando se haga la catalogación de puestos de trabajo.

\* Del Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura, de 22 de Abril pasado, en relación con la petición del Ayuntamiento para arreglo de caminos del término municipal en la que se concluye que no es posible atender la solicitud por existir dificultad presupuestaria al respecto.

\* Del Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, de 6 de Abril pasado, comunicando que se han dado las instrucciones oportunas a la Dirección General de Infraestructuras para que se inicie la redacción del estudio informativo de la nueva carretera entre Llerena y Monasterio de la Sierra por Monasterio.

Interpone el Sr. Manuel Acuña para explicar que ya se ha dado inicio a la construcción de esta vía de comunicación para comunicar Llerena con Monasterio a través de Monasterio.

Seguidamente el Sr. Pajuelo Patrocinante que el anterior Gobierno Municipal del que él forma parte había iniciado las acciones para que este proyecto se realizase, e incluso le hace saber al representante de Llerena Unida que este proyecto data de la segunda República española.

\* Del Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, de 6 de Abril pasado, comunicando que se han dado las instrucciones a la Dirección General de Infraestructuras para que se inicie la construcción de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-103 (antigua O-121). Tramo Llerena (N-413) - Valdecañas de las Torres (EX-103).

\* Orden del 20 de Abril de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, (D.O.E., n.º 17, de 26 de Abril), por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos, en relación con el Decreto 23/1997, de 4 de Marzo.

El objeto de estas acciones es concertar en la realización de inversiones relativas a obras e instalaciones de señalización en lugares de marcado turístico, de interés de conservación, realización o adaptación de esculturas, senderos, veredas, calzadas, etc., así como para otras de construcción, adaptación o embellecimiento de zonas de ocio.





020

1C2907029

CLASE 8.ª

esparcimiento que contribuya a realizar y potenciar los recursos turísticos de la zona, sin que se puedan incluir proyectos que invadan todos estos espacios por vehículos de motor o cualquier otro elemento que suponga deterioro al ámbito natural.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada citada Orden, tras breve debate, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Solicitar mediante el modelo que figura en el anexo de la Orden aportación financiera para la inversión municipal prevista para obras de "REFORMA, REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA ERMITA DE SAN MIGUEL PARA ZONA DE DESCANSO", acompañándose de la documentación a que hace referencia el artículo 5 de meritada Orden.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la tramitación del procedimiento ante la Consejería y para la suscripción del correspondiente convenio, así como para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la finalidad que se solicita.

\* Del Secretario General de la FEMP, de 13 de Abril pasado, comunicando que los días 7 al 9 de Octubre del presente año tendrá lugar en la ciudad de Gijón el IV Congreso Nacional de Servicios Sociales, organizado por dicha Federación y el Ayuntamiento de Gijón, a cuyo efecto remitirán el próximo mes de Julio programa definitivo.

\* De la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 20 de Abril pasado, rogando se proceda a la agilización de los abonos pendientes de pago del Ayuntamiento a la Confederación de las tasas y tarifas a que legalmente tiene derecho y la no discusión de los plazos.

Por la Intervención Municipal se informa que se están realizando los pagos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana mediante compensación en la participación de los tributos del Estado, habiéndose detraído el canon correspondiente a dos anualidades de la participación de los tributos del Estado correspondiente al mes de Marzo pasado.

\* Del Presidente de la Asamblea de Extremadura, de 31 de Marzo pasado, acompañando certificación de acuerdo del Pleno de la Asamblea aprobando resolución por la que insta a la Junta y a los Ayuntamientos de la Región a destinar prioritariamente los fondos condicionados a Empleo Público de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.998, a la contratación de jóvenes, buscando aquellas actividades locales más provechosas para la colectividad y el municipio, procurando hacer coincidir la diversa formación y cualificación que hoy presentan los jóvenes extremeños con los posibles fines previstos para cada Ayuntamiento.

\* De la Directora General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, de 30 de Febrero pasado, en relación con la



020  
102907029



CLASE B4

aprovechando que contribuya a realizar y potenciar los recursos  
particulares de la zona, así que se puedan incluir proyectos que  
inviadan estos espacios por ventura de motor o cualquier  
otro elemento que suponga beneficio al ámbito natural.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada dicha Orden, tras  
previo debate, acuerda por unanimidad:  
Primero.- Solicitar mediante el cobajo que figura en el  
anexo de la Orden aportación económica para la inversión  
municipal prevista para obras de "RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y  
ADAPTACIÓN DE LA ERMITA DE SAN MIGUEL PARA ZONA DE OMBRO".

Segundo.- Acreditarse al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal  
que legalmente le facultan en el ejercicio de sus funciones  
para la tramitación del procedimiento ante la Comandaría y para  
la suscripción del correspondiente convenio, así como para la  
firma de cuantos documentos sean necesarios para la finalización  
de los trabajos.

Del Secretario General de la D. D. de Badajoz, de 13 de Abril pasado,  
comunicando que los días 7 y 8 de Octubre del presente año  
tendrá lugar en la ciudad de Gijón el IV Congreso Nacional de  
Servicios Sociales, organizado por dicha Federación y el  
Ayuntamiento de Gijón, a cuyo efecto remitirá el pedido por el  
único programa delativo.

De la Presidencia de la Comandaría Militar de Guadiana,  
Guadiana, de 10 de Abril pasado, rogando se proceda a la  
aplicación de los fondos pendientes de pago del Ayuntamiento a  
la Comandaría de las Casas y Villas a que legalmente tiene  
derecho y la no discusión de los gastos.

Por la Intervención Municipal se informa que se están  
realizando los pagos a la Comandaría Militar de Guadiana  
mediante compensación en la participación de los tributos del  
Municipio, habiéndose devuelto al canon correspondiente a los  
Ayuntamientos de la participación de los tributos del Estado  
correspondiente al mes de Marzo pasado.

Del Presidente de la Asamblea de Extremadura, de 11 de  
Marzo pasado, acompañando certificación de acuerdo del Pleno de  
la Asamblea aprobando resolución por la que invita a la Junta y a  
los Ayuntamientos de la región a realizar prioritariamente los  
trabajos comunitarios a efectos de la realización de los trabajos  
generales de la Comunidad Autónoma para 1988, a la consecución  
de lo que, buscando aquellas actividades locales que favorezcan  
para la cohesión y el municipio, procurando hacer coincidir  
las diversas formaciones y movilización que hoy presentan los  
jóvenes extremeños con los posibles fines previstos para cada  
Ayuntamiento.

De la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta  
de Extremadura, de 10 de Febrero pasado, en relación con la



021  
102907030

CLASE 8ª

solicitud del Ayuntamiento para el Proyecto de Reforma y Recuperación del edificio emblemático "Palacio Episcopal", comunicando que la Iglesia a optado por aplazar temporalmente la consideración de dicha solicitud, así como que será reiterado el tema para los Presupuestos de 1.999.

**12. DICTÁMENES DE COMISIONES.**

Son sometidos a estudio y consideración, si procede, los siguientes dictámenes de Comisiones Informativas:

**\* DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRABAJO Y EMPLEO CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 1.998.**

El Pleno del Ayuntamiento ratifica y aprueba por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo en sesión celebrada el 11 de Marzo de 1.998, en la que se fijaba el baremo, exclusiones de aspirantes y la clasificación de alumnos del Curso "Técnicas de Documentación" a tenor de las solicitudes presentadas. Este Curso se imparte al amparo de la Orden 26 de Junio de 1.997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se regula la concesión de ayudas para la realización del Programa de Formación Profesional de la Junta de Extremadura cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Los alumnos seleccionados fueron:

ALUMNOS TITULARES	D.N.I.	PUNTUACIÓN
1.- MERCEDES MARTÍN HERREZUELO	34779832	6
2.- JOSÉ ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ	76243625	6
3.- MANUEL CHÁVEZ PÉREZ	76250286	6
4.- EDUARDA FERNÁNDEZ ABRIL	08850694	6
5.- MANUELA DURÁN MILLÁN	76250456	6
6.- J. JESÚS SÁNCHEZ BRAVO	30210871	5,5
7.- Mª. GUADALUPE SALGUERO PACHÓN	08848071	5,5
8.- Mª. DOLORES MOTA RUIZ	76244905	5,5
9.- LUCÍA GALLARDO MENA	76250625	5
10.- ROSA MARÍA HERROJO JIMÉNEZ	80061580	4,3
11.- MARÍA GRANADA PENCO LÓPEZ	08851989	4,2
12.- JOSEFA MENDOZA GUERRERO	33970740	4
13.- FRANCISCO JAVIER MENA CABEZAS	09189476	4
14.- GUADALUPE MOTA RUIZ	76248092	3,5
15.- Mª. JOSÉ RODRÍGUEZ LABRADOR	76250377	3,2
ALUMNOS RESERVAS	D.N.I.	PUNTUACIÓN
1.- ANA BELÉN RUIZ MERCHÁN	76250056	3
2.- Mª. TERESA GUERRERO RANGEL	76252067	3
3.- INMACULADA MORALES TOMÉ	76250635	3
4.- CARMEN P. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	76248090	3
5.- CELIA MOTA MEDINA	76250090	2,5

Se da cuenta a continuación de la reclamación formulada por la solicitante Inmaculada Morales Tomé, de 16 de Marzo pasado, fundamentada en que no se le había tenido en cuenta la antigüedad acumulada en paro, habiéndosele valorado exclusivamente el tiempo







022

102907031

CLASE 8.<sup>a</sup>

de inscripción como demandante de empleo, al objeto de que se la incluyera en la selección como alumno de citado Curso.

Vista la reclamación, considerado el acuerdo de la Comisión a la que asistió una representante de la Junta de Extremadura, en el que consta que el baremo aprobado solamente tenía en cuenta para todas las solicitudes la antigüedad de inscripción en demanda de empleo y que la selección se ha efectuado de conformidad con las previsiones de la Orden de 26 de Junio de 1.997 antes referenciada, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar la reclamación de D<sup>a</sup>. Inmaculada Morales Tomé.

**\* DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 27 DE ABRIL DE 1.998.**

**- EQUIPAMIENTO UNIFORMES PARA POLICÍA LOCAL.**

El Concejal-Delegado de la Policía Local informa a los señores asistentes que se hace necesario la adquisición de equipamiento para reposición de los uniformes y calzados de estos funcionarios, a cuyo efecto se acompaña propuesta de presupuestos de distintas casas comerciales.

El Pleno del Ayuntamiento, oído el informe del Concejal-Delegado, en consonancia con el dictamen de la Comisión, a la vista de las ofertas recibidas de distintas casas comerciales, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad la adquisición de equipamiento de uniformes y calzados de la Policía Local aprobando el presupuesto presentado por Sastrería y Confecciones Blanco, de Badajoz, por importe de 383.496 pesetas (incluido I.V.A.) y del presentado por Avelino Ibáñez Prieto cuyo importe es de 77.000 pesetas, (incluido I.V.A), por estimar que estas ofertas son las más conveniente a los intereses municipales, teniendo en cuenta el precio y calidad de los productos.

**- Escrito número 1599, de 24 de Julio de 1.997, de Instalaciones y Montajes Eléctricos del Suroeste, de Zafra,** solicitando el pago de la factura de 14 de Junio de 1.995, que importa la cantidad de 1.318.570 pesetas, correspondiente a materiales aportados al Ayuntamiento para la Pista Polideportiva del Paseo de San Antón.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la solicitud, examinado el informe de la Comisión, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad se le abone a citada empresa la cantidad que se le adeude de dicha factura, una vez descontadas las entregas a cuenta del Ayuntamiento con cargo a la misma.

**- Escrito número 240 de 4 de Febrero del año en curso del Presidente de la Hermandad de San Antón Abad,** solicitando una aportación económica para ayuda a sufragar los gastos de la conmemoración los días 16 y 17 de Enero de la festividad del Santo.

El Pleno del Ayuntamiento, estudiada la petición, examinado el informe favorable de la Comisión, acuerda por unanimidad





CLASE 84

de inscripción como demandante de empleo, al objeto de que se le  
 incluyera en la selección como alumno de dicho curso.  
 Vista la reclamación, considerando el acuerdo de la Comisión  
 a la que se le ha atribuido una representación de la Junta de Examinadores, en  
 el que consta que el curso aprobado solamente tenía en cuenta  
 para todas las solicitudes la antigüedad de inscripción en  
 demanda de empleo y que la selección se ha efectuado de  
 conformidad con las previsiones de la Orden de 28 de Junio de  
 1957 antes referenciada, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por  
 unanimidad desestimar la reclamación de D. Inmaculada Morillas  
 TOME

\* DE LA COMISIÓN DE RACIONES Y PATRIMONIO DE 17 DE ABRIL DE  
 1958.

- INFORME DEL AYUNTAMIENTO PARA POLICIA LOCAL.  
 El Concejal Delegado de la Policía Local informa a los  
 señores asistentes que se hace necesario la adquisición de  
 equipamiento para reposición de los uniformes y calzado de estos  
 funcionarios, a cuyo efecto se acompaña propuesta de presupuestos  
 de distintas casas comerciales.

El Pleno del Ayuntamiento, oído el informe del Concejal-  
 Delegado, en consonancia con el dictamen de la Comisión, a la  
 vista de las ofertas recibidas de distintas casas comerciales,  
 tras prueba delimitación, acuerda por unanimidad la adquisición de  
 equipamiento de uniformes y calzado de la Policía Local  
 acordando el presupuesto presentado por Bactería y Compañías  
 S.A. de Badajoz, por importe de 165.450 pesetas (incluido  
 I.V.A.) y del presupuesto por Avilino López Prieto cuyo importe  
 es de 17.500 pesetas (incluido I.V.A.), por estar que estas  
 ofertas son las más convenientes a los intereses municipales,  
 teniendo en cuenta el precio y calidad de los productos.

- Decreto número 1559, de 24 de Julio de 1957, de  
 Instalaciones y Montajes Eléctricos del Excmo. Sr. D. Salas,  
 solicitando el pago de la factura de 14 de Junio de 1955, que  
 importa la cantidad de 1.318.570 pesetas, correspondiente a  
 materiales aportados al Ayuntamiento para la pista polideportiva  
 del Paseo de San Andrés.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la solicitud,  
 examinando el informe de la Comisión, tras prueba delimitación,  
 acuerda por unanimidad se le abone a dicha empresa la cantidad  
 que se le abona de dicha factura, una vez descuente las  
 retenciones a cuenta del Ayuntamiento con cargo a la misma.

- Decreto número 240 de 1 de Febrero del año en curso del  
 Presidente de la Hermandad de San Andrés, solicitando una  
 aportación económica para ayuda a entregar los premios de la  
 conmemoración los días 14 y 15 de Septiembre de la festividad del  
 Santo.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la petición, examinando  
 el informe favorable de la Comisión, acuerda por unanimidad





CLASE 8.<sup>a</sup>



023

1C2907032

otorgar a dicha Hermandad una subvención con cargo al Presupuesto Municipal por importe de 25.000 pesetas.

- Escrito número 513, de 4 de Marzo de 1.998, de la Presidenta de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Instituto de Educación Secundaria "Cieza de León", solicitando ayuda económica para el pago de la comida de los asistentes a la Jornada prevista celebrar en esta ciudad por la FREAPA-CP sobre la formación de monitores en educación medioambiental.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior petición, examinado el informe desfavorable de la Comisión, acuerda por unanimidad denegar la solicitud por no existir consignación en el Presupuesto Municipal para este tipo de actividades.

- Escrito número 562, de 9 de Marzo de 1.998, de D. Enrique Gucema Murciano, Funcionario Municipal, solicitando anticipo reintegrable por importe de 70.000 pesetas para hacer frente a diversos gastos familiares de urgencia que no admiten demora, y que el mismo sea descontado mensualmente de su nómina a razón de 5.000 pesetas mensuales.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la solicitud presentada, y en consonancia con el informe favorable de la Comisión, acuerda por unanimidad la concesión al funcionario municipal D. Enrique Gucema Murciano de un anticipo reintegrable por importe de 70.000 pesetas, debiéndosele detraer mensualmente de su nómina la cantidad de 5.000 pesetas hasta su total reintegro.

- Escrito número 595, de 13 de Marzo de 1.998, de D. Antonio del Barco Gallego, solicitando aportación económica municipal para sufragar parte de los actos de la Hermandad con motivo del desfile procesional de la Semana Santa.

El Pleno Corporativo, a la vista de la solicitud presentada, en concordancia con el informe favorable de la Comisión, acuerda por unanimidad la concesión con cargo al Presupuesto Municipal de una ayuda económica por importe de 50.000 pesetas.

- Escrito número 639, de 20 de Marzo de 1.998, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre, solicitando ayuda económica con destino a sufragar los gastos que suponen el tratamiento en Estados Unidos de la enfermedad del niño José Joaquín Martínez Mimbrero.

A la vista de la solicitud presentada, examinado el informe de la Comisión al respecto, estimando que el Ayuntamiento ha colaborado con personal e instalaciones en cuantas actividades han sido programadas en esta ciudad a tal fin, considerando que según noticias recibidas se ha rebasado la cifra de 28.000.000 de pesetas de presupuesto con lo que se ha conseguido la finalidad que se pretendía, no procediendo por tanto atender la petición formulada, razón a la que habría que añadir la precaria situación de las arcas municipales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por





CLASE 5A

otorgar a dicha Hermandad una subvención con cargo al Presupuesto Municipal por importe de 25.000 pesetas.

- Decreto número 217, de 4 de Marzo de 1.958, de la Presidencia de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Instituto de Educación Secundaria "Clara de Asís", solicitando ayuda económica para el pago de la cuota de los asistentes a la Jornada prevista celebrarse en esta ciudad por la FERIA-CT sobre la formación de monitores en educación medioambiental.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior petición, examinada el informe favorable de la Comisión, acuerda por unanimidad denegar la solicitud por no existir consignación en el Presupuesto Municipal para este tipo de actividades.

- Decreto número 222, de 7 de Marzo de 1.958, de D. Enrique Guzmán Marcial, Procurador Municipal, solicitando anticipo retributivo por importe de 70.000 pesetas para hacer frente a diversos gastos familiares de urgencia que no admiten demora, y que el mismo sea descontado mensualmente de su nómina a razón de 2.000 pesetas mensuales.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la solicitud presentada y en consonancia con el informe favorable de la Comisión, acuerda por unanimidad la concesión al funcionario municipal D. Enrique Guzmán Marcial de un anticipo retributivo por importe de 70.000 pesetas, debiéndosele descontar mensualmente de su nómina la cantidad de 2.000 pesetas hasta su total reintegro.

- Decreto número 225, de 12 de Marzo de 1.958, de D. Jacinto del Barco Salgado, solicitando subvención económica municipal para sufragar parte de los gastos de la Hermandad con motivo del hallazgo procesal de la Señora García.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la solicitud presentada en concordancia con el informe favorable de la Comisión, acuerda por unanimidad la concesión con cargo al Presupuesto Municipal de una ayuda económica por importe de 50.000 pesetas.

- Decreto número 227, de 20 de Marzo de 1.958, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, solicitando ayuda económica con destino a sufragar los gastos que supone el tratamiento en Estados Unidos de la enfermedad del niño José Joaquín Martínez Martínez.

A la vista de la solicitud presentada, examinada el informe de la Comisión al respecto, emitido por el Ayuntamiento de Badajoz en colaboración con personal e instituciones en diversas actividades que han sido programadas en esta ciudad a tal fin, considerando que según noticias recibidas se ha realizado la suma de 25.000 de pesetas de presupuesto con lo que se ha conseguido la finalidad que se pretendía, se procediendo por tanto a denegar la petición formulada, tanto a la que habría de haberse en materia de situación de las áreas municipales, el Ayuntamiento Pleno acuerda lo





024

102907033

CLASE 8.<sup>a</sup>

unanimidad desestimar la petición de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Usagre.

- Escrito número 642, de 23 de Marzo de 1.998, de D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejo, Presidenta de la Asociación "ALLARIS", Mujeres progresistas de Llerena, al que acompaña informe económico del año 1.997, solicitando del Ayuntamiento una subvención económica para corregir el déficit que presenta y continuar colaborando en la vida municipal de Llerena.

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, manifestando que se va a abstener en nombre de su Grupo, por entender que se trata de subvencionar un déficit que presenta la Asociación, cuando realmente ésta podía haber presentado una memoria de actividades que justificaran la concesión de una subvención, además de reiterar que este tipo de ayudas del Ayuntamiento deben ser reguladas y contempladas por el reglamento municipal de subvenciones, cuyo borrador ha sido redactado por el Grupo Socialista y en el que han de recogerse todas las ayudas dirigidas a asociaciones y entidades locales que en función de sus actividades y función social hayan de ser beneficiados sin que hasta la fecha se haya contemplado, ni llevado a cabo.

El Interventor Municipal informa que el reglamento de subvenciones para que tenga una eficacia normativa, es necesario que se encuentre recogido en las bases de ejecución del Presupuesto.

La Concejala D<sup>a</sup>. Marta Pizarro interviene para expresar que la subvención que se está debatiendo está más que justificada por la importante labor social de la Asociación mediante el desarrollo de actividades, cursos, etc., en nuestra ciudad.

El Pleno de la Corporación, a la vista de la petición, oídas las intervenciones anteriores, examinado el dictamen de la Comisión, acuerda con los votos favorables de los representantes de los Grupos Popular y Socialista (12) y la abstención del Concejala de Izquierda Unida (1) otorgar a la Asociación de Mujeres Progresistas de Llerena "ALLARIS" una subvención por importe de 50.000 pesetas con cargo al Presupuesto Municipal.

- Escrito número 727, de 1 de Abril de 1.998, de D. Baltasar Mateos Ascacibar, Concejala del Grupo Izquierda Unida de este Ayuntamiento, solicitando ayuda económica al trabajador y vecino D. Juan Esquivel Ayuso con destino a liquidar el descubierto que tiene el trabajador con la Tesorería de la Seguridad Social, fundamentado en la situación socioeconómica del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el escrito presentado, examinado el informe favorable de la Comisión y tras breve deliberación, acuerda otorgar una ayuda a D. Juan Esquivel Ayuso por importe de 69.358 pesetas con destino a sufragar la deuda que éste mantiene con la Tesorería de la Seguridad Social por cotizaciones al Régimen Agrario durante los años 1.987 y 1.988.



102907033



CLASE B

manifiesta durante la sesión de la Alcaldía-Previdencia del Ayuntamiento de Badajoz.

- Escrito número 527, de 23 de Marzo de 1.988, de D.ª Francisca Torres Castiello, Presidenta de la Asociación "Mujeres Progresistas de Llerena", al que acompaña informe económico del año 1.987, solicitando del Ayuntamiento una subvención económica para contribuir al déficit que presenta y contribuir colaborando en la vida municipal de Llerena.

Interviene el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Marcos Acendro, manifestando que se va a abstener en nombre de su Grupo, por entender que se trata de subvencionar un déficit que presenta la Asociación, cuando realmente ésta podría haber presentado una memoria de actividades que justificaran la concesión de una subvención, además de solicitar que este tipo de ayudas del Ayuntamiento deben ser reguladas y controladas por el organismo municipal de subvenciones, cuyo portavoz ha sido señalado por el Grupo Socialista y es el que han de responder todas las ayudas dirigidas a asociaciones y entidades locales que en función de sus actividades y función social hayan de ser beneficiadas sin que hasta la fecha se haya conseguido, ni siquiera a cabo.

- El Interventor Municipal informa que el régimen de subvenciones para que tenga una eficacia correctiva, es necesario que se encuentre recogido en las bases de ejercicio del Presupuesto.

La Concejala D.ª María Pizarro interviene para expresar que la subvención que se está debatiendo está más que justificada por la importante labor social de la Asociación mediante el desarrollo de actividades, cursos, etc., en nuestra ciudad.

El Plan de la Corporación, a la vista de la petición, ordena las intervenciones anteriores, examinando el dictamen de la Comisión, acordando con los votos favorables de los representantes de los Grupos Popular y Socialista (12) y la abstención del Concejale de Izquierda Unida (1) otorgar a la Asociación de Mujeres Progresistas de Llerena "Mujeres" una subvención por importe de 50.000 pesetas con cargo al Presupuesto Municipal.

- Escrito número 527, de 1 de Abril de 1.988, de D. Baltasar Marcos Acendro, Concejale del Grupo Izquierda Unida de este Ayuntamiento, solicitando evitar económica al trabajador y vecino D. Juan Espinosa Ayuso con destino a liquidar el descuento que tiene el trabajador con la Tesorería de la Seguridad Social, fundamentada en la situación socioeconómica del mismo.

El Plan del Ayuntamiento, visto el escrito presentado, examinando el informe favorable de la Comisión y tras breve deliberación, acuerda otorgar con cargo a D. Juan Espinosa Ayuso por importe de 27.328 pesetas con destino a liquidar la deuda que éste mantiene con la Tesorería de la Seguridad Social por cotizaciones al Régimen General durante los años 1.987 y 1.988.





025

102907034

CLASE 8ª



- Escrito número 740, de 3 de Abril de 1.998, de D. Jacobo Moreno Mingorance, Sacerdote encargado de las Iglesias de N<sup>o</sup>. Sra. de la Granada y Santiago Apóstol, solicitando ayuda para que sea arreglada la techumbre de la Iglesia de la Concepción.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de la solicitud formulada, en consonancia con el dictamen de la Comisión y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad comunicar al peticionario que su solicitud ha de enmarcarse dentro del compromiso municipal adquirido mediante acuerdo plenario de fecha 29.01.98, por el que este Ayuntamiento se compromete a colaborar, haciendo un gran esfuerzo, con el 33% del coste de los presupuestos que por el Obispado se confeccionen y del que aún este Ayuntamiento no tiene conocimiento.

- Escrito número 754, de 7 de Abril de 1.998, de D. Julián Galindo Carrasco, Director del Centro de Atención Temprana, Educación Especial y Centro Ocupacional "Jenara Carrasco", perteneciente a APROSUBA-6 de Llerena y su comarca, solicitando se subvencione por el Ayuntamiento la diferencia entre el presupuesto para la celebración del V Campeonato de Campo a Través, dentro de los XIV Juegos Extremeños del Deporte Especial, fijado en 459.290 y las colaboraciones recaudadas que importan 348.500 pesetas.

A la vista del escrito presentado, concordante con el dictamen favorable de la Comisión, considerando el importante esfuerzo realizado por APROSUBA-6 de Llerena para conseguir que sea nuestra ciudad la sede de estos juegos deportivos, unido a razones sociales que justifican por sí solas la ayuda de las instituciones con este colectivo tan especial, resultando que este acto deportivo llevado a cabo en nuestra ciudad ha constituido un gran éxito tanto organizativo como de asistencia, el Pleno de la Corporación acuerda otorgar una ayuda económica con cargo al Presupuesto Municipal por importe de 110.790 pesetas.

- Escrito número 769, de 8 de Abril de 1.998, de SOCOGRAN, empresa que realiza las obras del matadero industrial, comunicando, a petición del Arquitecto Técnico Municipal, las diferencias de precios de las ventanas de la casa del guarda del matadero, por sustitución de las mismas en color blanco con persianas de pvc incluidas, así como por la instalación de rejas metálicas de protección, que importan la cantidad de 115.300 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, examinado el escrito, visto el informe favorable de la Comisión, acuerda por unanimidad aprobar las modificaciones de referencia en la casa del guarda del matadero industrial y su importe por un total de 115.300 pesetas.

- Escrito número 798, de 27 de Abril de 1.998, de D. José Tena Muñoz, Secretario General de la Hermandad de Nuestra Señora de los Pobres, solicitando en base al esfuerzo y dedicación de la





CLASE 84

- Decreto número 740, de 3 de Abril de 1.988, de D. Jacopo Moreno Miguerales, Secretario Encargado de las Iglesias de E. de la Granada y Santiago Apóstol, solicitando que se le permita la realización de la visita de la iglesia solicitada.

El Ayuntamiento tiene a la vista de la solicitud formulada en consecuencia con el dictamen de la Comisión y tras haberse deliberado, acuerda por unanimidad comunicar al petitorio que en solicitud de la realización de la visita de la iglesia solicitada mediante acuerdo plenario de fecha 25 de 01 de 88, por el que este Ayuntamiento se compromete a colaborar, pasando en su momento, con el fin del coste de los presupuestos que son el Objeto de este expediente y del que este Ayuntamiento se tiene conocimiento.

- Decreto número 738, de 7 de Abril de 1.988, de D. Galindo Galindo Carrasco, Director del Centro de Atención Turística, Educación Superior y Centro Ocupacional "Juventud Carrasco", solicitando la realización de la visita de la iglesia solicitada para la realización del V Encuentro de Campo a Través, dentro de los XIV Juegos Olímpicos del Deporte Especial, fijado en 425.250 y las colaboraciones recibidas que importan 345.500 pesetas.

A la vista del escrito presentado, concordante con el dictamen favorable de la Comisión, considerando el importante estudio realizado por ARQUENSA de la iglesia para conseguir que sea nuestra ciudad la sede de estos juegos deportivos, unido a las razones sociales que justifican por el hecho de la visita de las instalaciones con este colectivo (ver expediente), teniendo en cuenta este tipo de actividades llevadas a cabo en nuestra ciudad ha considerado un gran éxito tanto organizativo como de asistencia, el fin de la Corporación acuerda otorgar una ayuda económica con cargo al Presupuesto Municipal por importe de 110.000 pesetas.

- Decreto número 737, de 8 de Abril de 1.988, de D. Jacopo Moreno Miguerales, Secretario Encargado de las Iglesias de E. de la Granada y Santiago Apóstol, solicitando que se le permita la realización de la visita de la iglesia solicitada para la realización del V Encuentro de Campo a Través, dentro de los XIV Juegos Olímpicos del Deporte Especial, fijado en 425.250 y las colaboraciones recibidas que importan 345.500 pesetas.

El Ayuntamiento tiene a la vista de la solicitud formulada en consecuencia con el dictamen favorable de la Comisión y tras haberse deliberado, acuerda por unanimidad comunicar al petitorio que en solicitud de la realización de la visita de la iglesia solicitada mediante acuerdo plenario de fecha 25 de 01 de 88, por el que este Ayuntamiento se compromete a colaborar, pasando en su momento, con el fin del coste de los presupuestos que son el Objeto de este expediente y del que este Ayuntamiento se tiene conocimiento.

- Decreto número 736, de 17 de Abril de 1.988, de D. Jacopo Moreno Miguerales, Secretario Encargado de las Iglesias de E. de la Granada y Santiago Apóstol, solicitando que se le permita la realización de la visita de la iglesia solicitada para la realización del V Encuentro de Campo a Través, dentro de los XIV Juegos Olímpicos del Deporte Especial, fijado en 425.250 y las colaboraciones recibidas que importan 345.500 pesetas.





026

102907035

CLASE 8.<sup>a</sup>

Hermandad para mayor esplendor y reconocimiento en el ámbito regional de la Semana Santa de Llerena, y dado que dicha Hermandad contribuye con tres desfiles procesionales y con el del día 8 de Septiembre, festividad de su Patrona, una ayuda económica del Ayuntamiento por importe de 200.000 pesetas; la inclusión de esta cantidad en los Presupuestos del Ayuntamiento y caso de no ser posible ésto, el compromiso municipal de facilitar la banda de música que acompaña a los cuatro desfiles procesionales.

El Pleno del Ayuntamiento, estudiado el anterior escrito, examinado el informe de la Comisión, acuerda por unanimidad otorgar a la Hermandad de Nuestra Señora de los Pobres una subvención con cargo al Presupuesto Municipal por importe de 50.000 pesetas, cantidad fijada con carácter general para todas las Hermandades locales de la Semana Santa.

### 13. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instados por:

\* D. RAMÓN CRUZ ESQUILICHE, para apertura de la actividad de "CAFÉ-BAR" en Avenida Jesús de Nazaret, n° 19.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. RAMÓN CRUZ ESQUILICHE para la actividad de "CAFÉ-BAR" en Avenida Jesús de Nazaret, n° 19.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.





CLASE Nº

Hermandad para mayor esplendor y reconocimiento en el ámbito regional de la Semana Santa de Lisboa, y dada que dicha Hermandad contribuye con las actividades procesionales y con el día 8 de Septiembre, festividad de su Patrona, una ayuda económica del Ayuntamiento por importe de 200.000 pesetas. La inclusión de esta cantidad en los presupuestos del Ayuntamiento y en caso de no ser posible ésta, el Ayuntamiento municipal de facilitar la banda de música que acompaña a los nuestro de las procesiones.

El Pleno del Ayuntamiento, acordando el anterior escrito, examinado el informe de la Comisión, acordó por unanimidad otorgar a la Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores una subvención con cargo al Presupuesto Municipal por importe de 20.000 pesetas, cantidad fijada con carácter general para todas las Hermandades locales de la Semana Santa.

13. EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD EN ESTABLECIMIENTO.

Resultando es sometido al estudio y consideración, el proceso de los diez expedientes de licencia de actividad de apertura de establecimiento y estudio de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas intercedidas por:

\* D. RAMÓN CRUZ ESCOBAR, para apertura de la actividad de "CAFÉ-BAR" en Avenida Juan de Nazaré, n.º 19.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha licencia de apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites previos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, al estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, se merece conceder la licencia solicitada.

Concedida a deliberación se acuerda por unanimidad las siguientes acciones:

Primera: Informar favorablemente al expediente de licencia de apertura de D. RAMÓN CRUZ ESCOBAR para la actividad de "CAFÉ-BAR" en Avenida Juan de Nazaré, n.º 19.

Segunda: Por traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extranjería, de la Consellería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.





027

1C2907036

CLASE 8ª

#### 14. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta a los señores reunidos de los siguientes informes, con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- De escritos dirigidos al Presidente de la Junta de Extremadura, Consejero de la Presidencia y Trabajo y Director General de Empleo de dicha Consejería, reclamando la subvención por importe de 10.000.000 de pesetas concedida a este Ayuntamiento para reparación de un edificio municipal denominado "Escuela Taller", como consecuencia del pacto presupuestario PSOE-PP de 1.996.

- Del viaje que va a realizar próximamente a Madrid, acompañado del Director del Hospital de Llerena y el Diputado Nacional D. Francisco Zambrano Vázquez, para entrevistarse con el Ministro de Sanidad y otras autoridades sanitarias con el fin de gestionar la ampliación del centro hospitalario consistente en un segundo quirófano, una UCI y 70 camas.

- Del acuerdo adoptado por el Consejo de Salud de Zona en su última reunión de 28 de Abril pasado, relacionado con el transporte sanitario, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento adopte acuerdo en los siguientes términos:

A consecuencia de la implantación de la nueva modalidad de transporte sanitario "Canon fijo", en nuestra Zona de Salud de Llerena se han puesto de manifiesto algunos problemas ante los que los pueblos afectados no hemos de permanecer impasibles por más tiempo. Concretamente ha de tenerse en cuenta necesariamente la situación de los enfermos renales por la irracionalidad y deshumanización a la que se ven sometidos para recibir el tratamiento de diálisis que les permite vivir. A diario han de desplazarse a Badajoz para dializarse, para lo que han de utilizar el transporte colectivo lo que supone muchas horas de espera empeorando aún más la calidad de vida del enfermo.

Entendemos, en base a estas consideraciones, que es urgente dar una solución racional, valorándose el coste de los tratamientos en los centros actuales y de los desplazamientos y recorridos que se han de hacer. Esta solución pasa necesariamente por la implantación de un Centro de Diálisis más cercano, cuya idoneidad sería su ubicación en el Hospital Comarcal de Llerena atendido por un nefrólogo, lo que supondría:

1.- Contar con este especialista que a la vez que atienda a pacientes de diálisis de los Centros de Zafra y Llerena, pasara consulta en el Hospital Comarcal de Llerena, lo que propiciaría la puesta en funcionamiento de una nueva especialidad muy necesaria y beneficiosa para los usuarios.

2.- Reducir el coste y el tiempo en desplazamiento, con la disminución de kilómetros de recorridos por los afectados.

3.- Se mejoraría la calidad de vida de los casi cuarenta enfermos renales.





CLASE 2ª

14. INFORME DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta a los señores concejales de los siguientes informes, con indicación, en su caso, de los acuerdos tomados sobre los mismos:

De escrito dirigido al Presidente de la Junta de Extremadura, Consejero de la Presidencia y Trabajo y Director General de Empleo de dicha Consejería, reclamando la subvención por importe de 10.000.000 de pesetas concedida a este Ayuntamiento para reparación de un edificio municipal denominado "Escuela Taller", como consecuencia del pacto presupuestario 2008-09 de 1.982.

Del viaje que va a realizar próximamente a Madrid acompañado del Director del Hospital de Llerena y el Diputado Nacional D. Francisco Zambrano Vázquez, para entrevistarse con el Ministro de Sanidad y otras autoridades sanitarias con el fin de gestionar la ampliación del centro hospitalario existente en su segunda planta, una UCI y 70 camas.

Del acuerdo adoptado por el Consejo de Salud de Llerena en su última reunión de 14 de Abril pasado, relacionado con el transporte sanitario, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento adoptar acuerdo en los siguientes términos:

A consecuencia de la implantación de la nueva modalidad de transporte sanitario "Unión tipo", en nuestra zona de Salud de Llerena se han puesto de manifiesto algunos problemas que los pacientes afectados no han podido solucionar satisfactoriamente por el tiempo. Concretamente se da cuenta de la situación de los enfermos traslados por la irracionalidad y desatención a la que se ven sometidos para recibir el tratamiento de diálisis que les permite vivir. A diario han de desplazarse a Badajoz para diálisis, para lo que han de utilizar el transporte colectivo lo que supone muchas horas de espera esperando aún más la calidad de vida del enfermo.

Entendemos, en base a estas consideraciones, que es urgente dar una solución regional, valorándose el coste de los tratamientos en los centros asistenciales y de los desplazamientos y recorridos que se han de hacer. Esta solución pasa necesariamente por la implantación de un Centro de Diálisis más cercano, cuya idoneidad será su ubicación en el Hospital Comarcal de Llerena atendido por un nefrólogo, lo que supondría:

1.- Contar con este especialista que a la vez que atiende a pacientes de diálisis de los Centros de Llerena y Llerena, pueda consultar en el Hospital Comarcal de Llerena, lo que propiciará la puesta en funcionamiento de una nueva especialidad muy necesaria y beneficiosa para los pacientes.

2.- Reducir al coste y al tiempo en desplazamiento, con la disminución de kilómetros de recorridos por los enfermos.

3.- Se mejoraría la calidad de vida de los enfermos durante sus traslados.





028

102907037

CLASE 8ª

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la propuesta presidencial, en concordancia con el acuerdo adoptado por el Consejo de Salud de Zona, en su sesión del día 29 de Abril pasado, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Solicitar al Insalud la creación de un Centro de Diálisis y la Especialidad de Nefrología en el Hospital Comarcal de Llerena.

**Segundo.-** Pedir a todas las Administraciones implicadas, locales y autonómicas, su apoyo y gestiones para conseguirlo en aras a la racionalidad y humanización del Servicio.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo a los Ayuntamientos, a la Junta de Extremadura y a ALCER.

- En relación con la licencia de obras otorgada por este Ayuntamiento a la Cooperativa docente N°. S°. de la Granada para ampliación de las instalaciones de mencionado Colegio, que previamente había sido aprobada por la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico en su sesión del día 1 de Abril pasado, estas obras han sido paralizadas verbalmente tras visita de técnicos de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura sin que previamente se pusiera en conocimiento de esta Alcaldía la motivación de dicha paralización, que parece ser, responde a una denuncia telefónica realizada desde esta ciudad.

Mencionado hecho en la opinión del Sr. Presidente constituye un acto de desprecio hacia la autoridad del Alcalde y de la Corporación que preside, ya que se da la circunstancia de que el expediente incoado para las obras de referencias estaba legalizado tanto por la Comisión Provincial de Patrimonio, como por este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del informe de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Elevar la más enérgica protesta al Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio y a la Dirección General por el procedimiento seguido que ha concluido con la paralización de las obras de referencia.

**Segundo.-** Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio para reiniciar de inmediato las obras que han sido paralizadas y que contaban, como se ha dicho anteriormente, con la Licencia Municipal de Obras y la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

**Tercero.-** Rogar a la Consejería de Cultura y Patrimonio, que teniendo en cuenta la queja formulada, cualquier actuación en este sentido sea en todo momento coordinada con la Alcaldía y los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

- En relación con la licencia de obras de D. Florentino Cortés Hidalgo, que no fue aprobada en la Comisión Provincial el día 1 de Abril, y a instancias de esta Alcaldía se ha vuelto a revisar dicho expediente en la sesión del día hoy, recomendando



*[Handwritten signature]*



CLASE BA

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la propuesta presentada, en concordancia con el acuerdo adoptado por el Consejo de Salud de Zona, en su sesión del día 29 de Abril pasado, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar al Insalud la creación de un Centro de Diagnóstico y la Especialidad de Neftología en el Hospital General de Mérida.

Segundo.- Pedir a todas las Administraciones implicadas, locales y autonómicas, su apoyo y gestiones para conseguir en breves la racionalidad y humanización del servicio.

Tercero.- Realizar certificación del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la Junta de Extremadura y a ALCER.

En relación con la licitación de obras otorgada por dicho Ayuntamiento a la Cooperativa de Obras N.º 2 de la Granada para aplicación de las instalaciones de saneamiento de viviendas previstas para esta localidad por la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico en su sesión del día 1 de Abril pasado, estas obras han sido paralizadas, verificándose una visita de técnica de la Comisaría de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura sin que previamente se hubiera producido el consentimiento de esta Alcaldía. La motivación de dicha paralización, que parece ser, responde a una demanda colateral realizada desde esta ciudad.

Mencionado hecho en la opinión del Sr. Presidente consultivo un acto de búsqueda hacia la alcaldía del Alcalde y de la Corporación que preside, ya que se de la circunstancia de que el expediente iniciado para las obras de saneamiento estaba justificado tanto por la Comisión Provincial de Patrimonio, como por este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del informe de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

Primero.- Hacer la vez enérgica protesta al Sr. Consejo de Cultura y Patrimonio y a la Comisión General por el procedimiento seguido que ha conculcado con la paralización de las obras de saneamiento.

Segundo.- Instar a la Comisaría de Cultura y Patrimonio para reiniciar de inmediato las obras que han sido paralizadas y que continúan, como se ha dicho anteriormente, con la Alcaldía Municipal de Obras y la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Tercero.- Rogar a la Comisaría de Cultura y Patrimonio que teniendo en cuenta la urgente necesidad, cualquier actuación en este sentido sea en todo momento coordinada con la Alcaldía y los servicios técnicos del Ayuntamiento.

En relación con la licitación de obras de B. Inmuebles de la Alcaldía, que no fue aprobada en la Comisión Provincial el día 1 de Abril, y a instancias de esta Alcaldía se ha visto a revisar dicho expediente en la sesión del día 29 de Abril.





CLASE 8ª



029

1C2907038

a la Arquitecta redactora del proyecto se ponga en contacto con el Arquitecto de la Consejería D. Francisco Gutiérrez para tratar los pormenores de esta obra, que en todo caso, deberá ajustarse al nuevo Plan de Protección del Casco Histórico de esta ciudad.

- Por último, el Sr. Martín Sánchez da cuenta a los señores reunidos del escrito de la Alcaldía por el que se contesta a la petición de la Dirección de la Caja de Ahorros de Extremadura por la que se solicitaba un local municipal para la celebración el día 8 de Mayo actual de un concurso cultural de habilidad al que se ha dado el nombre de "Olimpiada del Saber".

#### 15. ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se presentan a los señores asistentes los siguientes escritos e instancias con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

\* **Escrito de la Sociedad Emeritense "Amigos del Ciclismo" de 02.05.98.**, solicitando subvención económica por importe de 25.000 pesetas para el proyecto de hacer pasar por Llerena, estableciendo una Meta Volante, la prueba valedera para el Campeonato de Extremadura Fondo en Carretera, categoría ELITES-SUB23, trofeo San Isidro Labrador de Fuente de Cantos, además de la salida desde Llerena de la categoría JUNIOR.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, oído informe del Primer Teniente de Alcalde, Sr. Martín Sánchez, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Otorgar con cargo al Presupuesto Municipal una subvención por importe de 25.000 pesetas a la Sociedad Emeritense "Amigos del Ciclismo", encargada de la organización del Campeonato de Extremadura JUNIOR y ELITES-SUB23, Gran Premio San Isidro Labrador, condicionada a la instalación de la salida desde Llerena de la primera prueba y de la instalación de una meta volante en la segunda.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a citada sociedad deportiva.

\* **Escrito de 30.04.98.**, del Arzobispo de Sevilla, Don Carlos Amigo Vallejo, agradeciendo la amable acogida y acompañamiento que se le dispensó a él y a sus representantes en el viaje realizado a nuestra ciudad.

\* **Escrito de SOCOGRAN, Empresa adjudicataria de las obras del Matadero Comarcal, de 18.03.98.**, comunicando que en relación con la 2ª parte de la obra de Matadero Comarcal, Obra civil e Instalaciones, cuyo contrato se firmó en el primer trimestre de 1.997, los proveedores no pueden mantener los precios ofertados entonces, estimando que se han incrementado en un 5% los precios contratados, para que se busque una solución que les permita la realización de la obra.

Una vez examinada la petición, vistos los antecedentes existentes en el expediente de su razón, considerando que las obras fueron paralizadas por el propio adjudicatario con fecha 18









030

102907039

CLASE 8.ª

de Abril de 1.997 sin que mediaran causas imputables a este Ayuntamiento, ni causas técnicas justificadas, oídos los informes de la Secretaría e Intervención sobre la improcedencia de revisión de precios de esta obra conforme se establece en la base octava del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para su contratación, y considerando que las obras debían haberse finalizado el 14 de Mayo de 1.997, conforme se establecía en el Contrato administrativo suscrito entre este Ayuntamiento y citada empresa de fecha 10 de Marzo de 1.997, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda desestimar la petición de revisión de precios solicitada por la Empresa SOCOGRAN, Sociedad Cooperativa Limitada Granjeña, antes referenciada.

\* **Escrito de ALUCOD, de 16.03.98,** expresando el agradecimiento por la donación a la Asociación de alimentos excedentes de la celebración de la IV Matanza Extremeña.

\* **Escrito de la Presidenta Nacional de la Confederación de Federaciones y Asociaciones de Viudas "HISPANIA", de 20.03.98,** disculpándose por no poder asistir a la celebración de la IV Matanza Extremeña.

\* **Escrito del Presidente de Caja de Extremadura, de 06.04.98,** comunicando la concesión al Ayuntamiento de una ayuda económica para la Feria del Libro.

#### **16. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

De orden de la Presidencia y dando cumplimiento a las previsiones recogidas en el artículo 91.4 del ROF, justificada las urgencia por los proponentes, acordada por el Pleno la procedencia de su debate, quedan incluidas en el Orden del Día de la presente convocatoria las siguientes mociones: 1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO. 2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DIVISIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE LLERENA. 3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS.

#### **\* MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.**

" Como todos sabemos, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1.998 figura el reparto de 4.500 empleos públicos, de un año de duración, destinados a los/as parados/as de Extremadura. De aquellos empleos corresponden a nuestra localidad 24 puestos.

Consideramos prioritario que se lleve urgentemente a cabo una buena selección que servirá para paliar la grave situación en la que viven bastantes familias de nuestra localidad. Por ello, proponemos:

1º.- Que el Ayuntamiento solicite como mínimo los empleos que le correspondan. Nosotros pedimos que se soliciten más pues pudiera realizarse un segundo reparto entre aquellos municipios que lo hubiesen demandado, como viene sucediendo con el Fondo Social Europeo. Por supuesto, no deben devolverse ninguno de los





CLASE B\*



de Abril de 1997 sin que existieran causas impugnables a este Ayuntamiento. Ni causas técnicas justificadas, otros los intereses de la Secretaría e Intervención sobre la legitimidad de la revisión de precios de esta obra conforme se establece en la base octava del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para su contratación, y considerando que las obras debían haberse finalizado el 14 de Mayo de 1997, conforme se establece en el Contrato administrativo suscrito entre este Ayuntamiento y Ciudad de fecha 20 de Marzo de 1987, el Pliego del Ayuntamiento por unanimidad, acuerdo de celebrar la gestión de revisión de precios solicitada por la Asociación de Vecinos de la localidad de Aldeira Grande, anteriorizada.

\* Decreto de ALDORA, de 14.03.98, expresando el reconocimiento por la donación a la Asociación de Aldeira Grande de la explotación de la IV Matanza Extramural.

\* Decreto de la Presidencia Nacional de la Contratación de Pedagogos y Asociaciones de Vecinos "ALDEIRA", de 20.03.98, disponiendo por no poder salir a la subasta de la IV Matanza Extramural.

\* Decreto del Presidente de Caja de Extremadura, de 08.04.98, comunicando la concesión al Ayuntamiento de una ayuda económica para la feria del libro.

12. MOTIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS  
De orden de la Presidencia y dando cumplimiento a las previsiones recogidas en el artículo 91.4 del RDP, justificadas las urgencias por los proponentes, acordada por el Pleno la procedencia de su debate, quedan incluidas en el orden del día de la presente convocatoria las siguientes mociones: 1.- MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA HORAS LAS AYUDAS AL SERVICIO PÚBLICO. 2.- MOTIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LAS AYUDAS AL SERVICIO PÚBLICO. 3.- MOTIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR EL TRANSPORTE BARITANAS DE BARRIOS.

\* MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA HORAS LAS AYUDAS AL SERVICIO PÚBLICO.

\* Que todas aquellas, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1998 figure el importe de 4.500 millones públicos, de un año de duración, destinadas a las personas de Extremadura. De aquellos empleos corresponden a nuestra localidad de pueblos.

Consideramos prioritario que se llave especialmente a cabo una buena selección que serviría para paliar la grave situación en la que viven bastantes familias de nuestra localidad. Por ello, proponemos:

1.- Que el Ayuntamiento solicite como mínimo los empleos que le correspondan. Nuestros pedidos que se soliciten más que poder realizarlos en segundo reparto entre aquellos municipios que lo hubiesen demandado, como viene sucediendo con el Fondo Social Europeo. Por supuesto, no deben devolverse ninguno de los





CLASE 8ª



031

102907040

que ya nos han correspondido, según el número de habitantes y el porcentaje de paro, ya que perderíamos una parte de lo que nos va a transferir la Junta por el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

2º.- Que se respete el porcentaje de contratos para disminuidos físicos que ordena la Ley correspondiente, pues la Administración Municipal debe ser un ejemplo para el resto de las empresas de la localidad.

3º.- Que se forme una Comisión Seleccionadora en la que estén representadas todas las fuerzas políticas municipales y las centrales sindicales. Se dará toda la publicidad posible de la convocatoria con el fin de informar a los interesados de esta oferta de empleo público.

4º.- Que se abonen a los trabajadores seleccionados los salarios según el convenio vigente.

Consideramos que si se lleva a cabo lo que aquí proponemos haremos un gran servicio a la sociedad que nos eligió que es a la que nos debemos; por ello, pedimos el apoyo unánime de esta Corporación."

Tras la defensa de la Moción por el Portavoz de Izquierda Unida, interviene el Sr. Pajuelo Perozo para manifestar que su Grupo está de acuerdo con el espíritu de la misma, en lo que se refiere a la contratación de 24 puestos de trabajos, así como en la reserva de puestos para disminuidos físicos, estimando que las contrataciones se han de efectuar de forma escalonada, en atención a la situación económica del Ayuntamiento y a las necesidades de los servicios municipales, realizándose 14 de ellas hasta el mes de septiembre próximo y las 10 restantes antes del 15 de octubre siguiente, fecha que establece como tope de las contrataciones el Decreto por el que se convoca la ayuda para el Empleo Público.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que su Grupo solicitaría aún más contrataciones que las que propone en su Moción el Sr. Mateos Ascacibar, pero que hay que atender a factores tales como la economía municipal, que no nos permite efectuar todas las contrataciones juntas, sino que habrá de hacerse de una forma ordenada en función de la demanda de las necesidades municipales y de las disponibilidades económicas para cumplir los pagos.

El Grupo Popular que ha mostrado siempre su sensibilidad en estos temas sociales y especialmente con el problema que supone el desempleo local, desearía que las contrataciones fueran cincuenta o más, pero naturalmente siempre que las circunstancias económicas lo permitieran, por lo que invita a los demás Grupos que partiendo de los ingresos municipales presenten soluciones asumibles para atender el desembolso que supondría en el caso de llevarse a cabo.





CLASE 84

que ya nos han correspondido, según el número de habitantes y el porcentaje de paro, ya que perdamos una parte de lo que nos va a transferir la Junta por el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

2.º - Que se respere el porcentaje de contratos para determinados sectores que ordena la ley correspondiente, pues la Administración Municipal debe ser un ejemplo para el resto de las empresas de la localidad.

3.º - Que se forme una Comisión de Investigación en la que estén representadas todas las fuerzas políticas municipales y las centrales sindicales, de esta forma la población gozará de la convocatoria con el fin de informar a los interesados de esta oferta de empleo público.

4.º - Que se abonen a los trabajadores seleccionados los salarios según el convenio vigente.

Consideramos que si se lleva a cabo lo que aquí proponemos haremos un gran servicio a la sociedad que nos eligió para ser sus representantes, por ello pedimos el apoyo máximo de esta Corporación.

Tras la delación de la Alcaldía por el Partido de Izquierda Unida, interviene el Sr. Pajuelo Pardo para manifestar que su Grupo está de acuerdo con el espíritu de la Ley, así como en relación a la contratación de la reserva de puestos de trabajo, así como en la reserva de puestos para determinados sectores, entendiendo que las contrataciones se han de efectuar de forma sucesiva, en atención a la situación económica del Ayuntamiento y a las necesidades de los servicios municipales, realizándose de éstas hasta el mes de septiembre próximo y las 10 restantes antes del 15 de octubre siguiente. Lejos que establezca como topa de las contrataciones el hecho por el que se convoca la oferta para el empleo público.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que su Grupo solicita aún más contrataciones que las que propone en su nombre el Sr. Marcos Acaribar, pero que hay que atender a factores tales como la economía municipal, que no nos permite efectuar todas las contrataciones que, si bien que habrá de hacerse de una forma ordenada en función de la demanda de las necesidades municipales y de las disponibilidades económicas para cumplir los pagos.

El Grupo Popular que ha votado siempre su abstención en estas temas sociales y especialmente con el problema que supone el desempleo local, desea que las contrataciones fueran mayores o más, pero naturalmente siempre que las circunstancias económicas lo permitan, por lo que invita a los demás grupos que participan de los trabajos municipales presenten soluciones viables para atender el desempleo que sufrimos en el caso de llevarse a cabo.





032

102907041



CLASE 8ª

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior Moción, oídas las intervenciones de los representantes de los Grupos Políticos Municipales, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Solicitar ayuda para la contratación de 24 trabajadores/as al amparo de lo establecido en el Decreto 41/1998, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público.

**Segundo.-** Convocar a la mayor brevedad posible a la Comisión de Empleo de este Ayuntamiento para proceder a la selección de las contrataciones que se obtendrán de la Bolsa Municipal de Trabajo, así como su asignación a las áreas o actividades de interés colectivo.

**\*MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DIVISIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE LLERENA.**

" El pasado día dieciséis de Febrero fue presentada, por Dña. Carmen Matador, Diputada por Badajoz por el Partido Popular, la moción que modificaba la Ley de Demarcación y Planta Judicial, por la que se dividía el Partido Judicial de Llerena en dos, desgajando parte de los pueblos que ahora lo comprenden, por lo que queremos:

1.- Manifestar nuestra más enérgica repulsa del método utilizado a quien se le imputan, por parte del P.P. de Azuaga, las gestiones de la división del Partido Judicial de Llerena, el Presidente del Senado D. Juan I. Barrero, por la falta de sensibilidad al no haber contactado con este Ayuntamiento a la hora de tomar la decisión de dividir el Partido Judicial.

2.- Instar a los Grupo Popular, Catalán y Vasco del Congreso de los Diputados, en las personas de sus portavoces, como garantes de la moción presentada por Dña. Carmen Matador, el sentimiento de abandono a los que se ven abocados las instituciones y el pueblo de Llerena, a la par que rogar que reconsideren la arbitraria medida de dividir un Partido Judicial atendiendo a criterios partidistas y subjetivos, desdeñando, no sólo la historia de Llerena, sino a los más elementales principios de la razón y de la lógica.

3.- Solicitar del Presidente del Senado, D. Juan I. Barrero, que desde el lugar que ocupa y en razón de su extremeñidad, se legisle sin menoscabo de unos ciudadanos con otros, como la moción antes mencionada lleva aparejada, condenando al ostracismo a una ciudad y a una comarca, que por historia y abolengo, merecen mejor trato que el recibido hasta ahora en este tema.

4°.- Solicitar de los Grupos P.P., PSOE e I.U. del Congreso y del Senado, que sean sensibles, a la hora de su debate en Comisión, de la injusticia que se comete con Llerena y que no aprueben la moción referenciada, si no lleva aparejada la modificación de los Partidos Judiciales de Zafra, Castuera y del propio Llerena, para conseguir una mejor y razonable



122907041



CLASE 84

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior moción, y las intervenciones de los representantes de los Grupos Políticos Municipales, acordó por unanimidad:

Primero.- Solicitar ayuda para la contratación de 24 trabajadores al amparo de la legislación en el Decreto 41/1988, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público.

Segundo.- Convocar a la mayor brevedad posible a la Comisión de Empleo de este Ayuntamiento para proceder a la selección de las contrataciones que se ocuparán de la Junta Municipal de Trabajo, así como su asignación a las áreas o actividades de interés colectivo.

**MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DIVISIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE LISIENA.**

El pasado día dieciséis de febrero fue presentada, por Dña. Carmen Matador, diputada por Badajoz por el Partido Popular, la moción que modifica la Ley de Demarcación y Planta Judicial, por la que se divide el Partido Judicial de Lissena en dos, desgranando parte de los puestos que ahora lo componían, por lo que dice:

1.- Manifiestar nuestra más cordial repulsa del modo actuado y que se le ignore, por parte del P.S. de Azuaga, las gestiones de la división del Partido Judicial de Lissena, el Presidente del Senado D. Juan I. Barrio, por la falta de sensibilidad al no haber contactado con este Ayuntamiento a la hora de tomar la decisión de dividir el Partido Judicial.

2.- Instar a los Grupos Popular, Socialista y Vasco del Congreso de los Diputados, en las personas de sus portavoces, como garantes de la moción presentada por Dña. Carmen Matador, el cumplimiento de acuerdos a los que se van abonando las instituciones y el pueblo de Lissena, e la que que tomar que reconsideren la anterior medida de dividir un Partido Judicial atendiendo a criterios partidarios y electivos, desgranando, no sólo la historia de Lissena, sino a los más elementales principios de la razón y de la lógica.

3.- Solicitar del Presidente del Senado, D. Juan I. Barrio, que deje el lugar que ocupa y se trate de su extremidad, se legisle sin rancor de unos ciudadanos otros, como la moción antes mencionada lleva aparejada, condenando al crecimiento a una ciudad y a una comarca, que por historicidad y abandono, merecen mejor trato que el recibido hasta ahora en este tema.

4.- Solicitar de los Grupos P.N. 1408 a 1.11. del Congreso y del Senado, que sean sensibles a la hora de su deber en Comisión de la instancia que se coeque con Lissena y que no quiebren la moción referenciada, si no lleva aparejada la modificación de los partidos Judiciales de Lissena, Carmona y del propio Lissena, para conseguir una mejor y taxonómica





033

102907042

CLASE 8ª



redistribución de los mismos, asignando al Partido Judicial de Llerena las localidades de Monesterio, Montemolín, Pallares, Santa María de Navas, Bienvenida y Fuente de Cantos ahora enmarcados en la demarcación de Zafra y; junto con lo que solicita la moción presentada en el Congreso de los Diputados, incrementarlos con el municipio de Peraleda del Zaucejo dependiente ahora de Castuera.

5.- Hasta tanto no se den garantías de que la modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial se hace conforme a lo establecido en el punto anterior, este Grupo Municipal se cree legitimado para tomar cuantas medidas de presión pudiera realizar junto con los ciudadanos a quienes representan e implicar en ellas a asociaciones, colectivos, organizaciones políticas y sindicales."

Tras la defensa de la anterior Moción por su proponente, éste solicita a la Presidencia que informe sobre la gestión realizada en Madrid para tratar sobre este delicado asunto, ya que su Grupo solamente tiene alguna referencia de la misma por la intervención del Sr. Presidente en la radio local.

El Sr. Vázquez Álvarez contesta que tras su visita a Madrid se ha conseguido la firme promesa de las Autoridades nacionales inmersas en el asunto de que no se va a llevar a cabo el tratamiento de la división del Partido Judicial de Llerena hasta tanto no se ponga en funcionamiento la Ley de Planta, habiéndose paralizado la Moción momentáneamente, expresando su total confianza en lo hablado con el Presidente del Senado, D. Juan I. Barrero Valverde, y ante el Ilmo. Sr. Director General del Ministerio de Justicia, D. Juan Ignacio Zoilo, quedando muy clara en estas conversaciones la promesa, ya aludida, de no poner en marcha un nuevo Distrito Judicial, en el Partido Judicial de Llerena, hasta tanto no se haya aprobado la nueva Ley de Planta y siempre que las poblaciones que se vayan a desgajar por este motivo de Llerena sean compensadas simultáneamente y que corresponden al Juzgado de Zafra. En el caso de que se abriera un nuevo Juzgado en Azuaga con la consiguiente merma de población que corresponde actualmente al de Llerena, ésta se vería compensada simultáneamente con la asignación de con al menos un número igual de poblaciones, tales como Bienvenida, Montemolín, Monesterio y Fuente de Cantos. La trascendencia de este asunto es lo que justifica la falta de información a la que se refiere el Sr. Pajuelo y pide en estos momentos que retire la Moción de su Grupo por estimar que ésto puede ser perjudicial para el futuro de Llerena, por cuanto existe la promesa de contemplar la división del Partido Judicial dentro del marco, como ya hemos dicho antes, de la Ley de Planta con las compensaciones para nuestra ciudad. Remover el asunto y poner en guardia a Azuaga posibilitaría nuevas movilizaciones y presiones de esa localidad, poniendo en actualidad un asunto tan candente y retomarse en el





CLASE 8ª

redistribución de los mismos, asignando al Partido Radical de  
Llerena las localidades de Monasterio, Murovejo, Palacios,  
Santa María de Navas, Sieranueva y Puente de Cantos ahora  
enmarcadas en la demarcación de Estir y Junta con lo que  
solicita la Comisión presentada en el Congreso de los Diputados,  
incrementarlas con el municipio de Petalosa del Tago  
dependiente ahora de Castro.

2.- Hasta tanto no se den garantías de que la redistribución  
de la Ley de Demarcación y Planta Judicial se hace conforme a lo  
establecido en el punto anterior, este Grupo Municipal se cree  
legitimado para tomar cuantas medidas de presión pudieran realizarse  
junto con los ciudadanos e patrones representados e implicar en  
ellas a asociaciones, colectivos, organizaciones políticas y  
sindicales.

Tras la defensa de la anterior Comisión por sus representantes,  
esta Comisión a la presidencia que informa sobre la gestión  
realizada en Madrid para crear estos distritos nuevos, ya  
que un grupo solamente tiene alguna referencia de la misma por la  
intervención del Sr. presidente en la sesión local.

El Sr. Valverde Álvarez contesta que cree en vista a Madrid  
en un congreso la línea programada de las autoridades locales  
de la zona en el asunto de que no se va a llevar a cabo el  
tratamiento de la división del Partido Judicial de Llerena hasta  
tanto no se ponga en funcionamiento la Ley de Planta, habiéndose  
tratado la Nación momentáneamente, expresando su total  
confianza en lo hablado con el presidente del Consejo, D. Juan I.  
Barrau Valverde, y ante el Sr. Director General del  
Ministerio de Justicia, D. Juan Ignacio Solís, quedando muy clara  
en estas conversaciones la intención, ya aludida, de no poner en  
marcha un nuevo Distrito Judicial, en el Partido Judicial de  
Llerena, hasta tanto no se haya aprobado la nueva Ley de Planta  
y siempre que las poblaciones que se veían a despegar por este  
motivo de Llerena sean convenientemente y que  
corresponden al Juzgado de Estir en el caso de que se admita un  
nuevo Juzgado en Arroya con la correspondiente zona de población  
que correspondiera actualmente al de Estir, ésta se veía  
compensada simultáneamente con la asignación de con el mismo un  
número igual de poblaciones, tal es como Sieranueva, Murovejo,  
Monasterio y Puente de Cantos. En representación de este asunto  
es lo que Justicia indica de información a lo que se refiere  
el Sr. Pajuelo y pide en estos momentos que se realice la Comisión de  
su Grupo por estimar que ello puede ser perjudicial para el  
futuro de Llerena, por cuanto existe la posibilidad de conseguir la  
división del Partido Judicial dentro del mismo, como ya hemos  
dicho antes, de la Ley de Planta con las compensaciones para  
nuestra ciudad. Remover el asunto y poner en marcha a Arroya  
posibilitaría nuevas modificaciones y gestiones de las localidades  
contando en actualidad un aumento tan considerable y necesario en el





034

102907043

CLASE 8.ª



Congreso y en el Senado, volviéndose contra nuestros propios intereses, por lo que advierte a los representantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida de la responsabilidad que contraen actualizándose el tema con la votación de la Moción, que caso de llegar a votarse, el voto de su Grupo va a ser favorable con las matizaciones a que ha hecho referencia.

El Sr. Pajuelo Perozo interviene para manifestar que su Grupo no va a retirar la Moción por cuanto que la división del Partido Judicial de Llerena sigue adelante encontrándose actualmente en el Senado y por consiguiente hay que hacer llegar a las Autoridades nacionales la protesta del Ayuntamiento de Llerena en consonancia con el escrito de protesta aparecido en la prensa que fue suscrito por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento y el sentir de la inmensa mayoría de los llerenenses.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, estima justificada en su totalidad la Moción que se debate, expresando que su voto va a ser favorable a la misma.

El Pleno del Ayuntamiento, tras el examen de la Moción y oídas las intervenciones de los señores Concejales, acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y propios términos.

**\* MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS.**

" JUSTIFICACIÓN. La sanidad supone uno de los pilares básicos del Estado de bienestar, constituyendo el derecho a la protección de la salud, un derecho social básico reconocido por la Constitución.

En Extremadura, sobre el Sistema sanitario público recaen objetivos tan fundamentales como el de mejorar el nivel de salud de los ciudadanos y el de garantizar el acceso a unos servicios sanitarios de calidad, en condiciones de equidad para todos los ciudadanos.

El transporte sanitario de enfermos, es uno de los servicios del Sistema que si bien ha experimentado una mejora en su regulación normativa y en equipamiento, ha sufrido un notable deterioro como consecuencia directa de la nueva política sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de ahorro del gasto, sin prever las graves consecuencias para la salud y calidad de vida de los usuarios de estos servicios.

Hace recientes fechas, el INSALUD, ha resuelto un concurso tipo "canon fijo" provincial, por importe de 1014 millones de pesetas en la provincia de Badajoz, con un total de 144 ambulancias. Respecto al gasto del año 1997, con diferentes bases y sistemas de concurso, el INSALUD pretende un ahorro de 600 millones que no se sabe donde van a ir a parar. Mientras, la calidad/eficacia del servicio desciende notablemente y desde diversos colectivos (enfermos dializados, enfermos con tratamiento oncológico, etc...) se ha denunciado reiteradamente



1034  
102907043



CLASE 84

Congreso y en el Estado, volviéndose contra nuestros propios intereses, por lo que advierte a los representantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida de la responsabilidad que conlleva actualizándose el tema con la vocación de la Nación, que caso de llegar a votarse, el voto de su Grupo va a ser favorable con las instituciones a que ha hecho referencia.

El Sr. Pajarín Pajares interviene para manifestar que su Grupo no va a recibir la Nación por cuanto que la división del Partido Judicial de la zona, al igual que algunas comisiones actuando en el Senado y por consiguiente hay que hacer llegar a las Autoridades nacionales la protesta del Ayuntamiento de Llerena en consonancia con el estado de protesta que se ha producido en la zona que los señalan por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento y el sentir de la inmensa mayoría de los llerenenses.

El portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Marcos Ascarbal, interviene justificando en su totalidad la Nación que se debate, expresando que su voto va a ser favorable a la misma.

El Sr. Pajares interviene, tras el examen de la Nación y ordena las intervenciones de los señores Concejales, señores por cantidad que se va a intervir y por tanto señores.

**EXAMEN DE LA NACIÓN SOBRE EL TRÁFICO DE DROGAS**

El Sr. Pajares interviene para manifestar que su Grupo no va a recibir la Nación por cuanto que la división del Partido Judicial de la zona, al igual que algunas comisiones actuando en el Senado y por consiguiente hay que hacer llegar a las Autoridades nacionales la protesta del Ayuntamiento de Llerena en consonancia con el estado de protesta que se ha producido en la zona que los señalan por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento y el sentir de la inmensa mayoría de los llerenenses.

El Sr. Pajares interviene justificando en su totalidad la Nación que se debate, expresando que su voto va a ser favorable a la misma.

El Sr. Pajares interviene, tras el examen de la Nación y ordena las intervenciones de los señores Concejales, señores por cantidad que se va a intervir y por tanto señores.

El Sr. Pajares interviene justificando en su totalidad la Nación que se debate, expresando que su voto va a ser favorable a la misma.





035

102907044

CLASE 8.<sup>a</sup>

el grave deterioro de este servicio sanitario. La situación de la provincia de Cáceres es similar.

El Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establecía en su artículo 134 la obligatoriedad, para todo vehículo que haya de realizar transporte sanitario, de contar con una certificación técnica sanitaria.

En desarrollo de dicho Real Decreto, mediante Decreto 41/1996, de 12 de marzo, la Junta de Extremadura reguló la obtención de dicha certificación, estableciendo tres grupos de vehículos de transporte sanitario por carretera en función de su capacidad asistencial y de los servicios que prestan: ambulancias asistenciales, ambulancias convencionales y ambulancias colectivas, con expresión detallada de las características técnicas comunes y específicas de cada una de ellas.

La Administración Central, en su desarrollo normativo, también ha previsto el establecimiento de las características, equipamiento y dotación mínimos que habrán de reunir los vehículos que hayan de destinarse a la prestación de transporte sanitario, estableciendo de igual manera los tres grupos de vehículos aludidos en el Decreto de la Junta de Extremadura.

En estas normas, se consideran como vehículos de transporte sanitario colectivo o ambulancias colectivas, aquellos especialmente acondicionado para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, no estén aquejados de enfermedades infectocontagiosas y no precisen asistencia sanitaria en ruta.

Considerando que una ambulancia nunca puede convertirse en un microbús de servicio discrecional. Considerando que una aplicación abusiva de la norma puede suponer un fraude de ley, al otorgar a un determinado tipo de vehículo unas funciones extremas, si no ajenas, de aquellas para las que ha sido concebido.

Teniendo en cuenta las denuncias formuladas por los propios enfermos, que se ven obligados a realizar periódicamente un elevado número de desplazamientos, sometidos a viajes con un dilatado horario desde que salen de su domicilio de residencia hasta que llegan de nuevo a él, después de realizado el tratamiento ambulatorio en un centro hospitalario situado, muchas veces, a más de cien Kilómetros de distancia.

Y atendiendo a lo establecido en el "Plan de Salud de Extremadura 1997-2000" y en particular a todas aquellas medidas que exigen una continua adaptación de los servicios sanitarios a las necesidades y demandas de la población.

Presentamos la siguiente:

MOCIÓN



CLASE 84



El grave deterioro de este servicio sanitario. La situación de la provincia de Cáceres es similar.

El Real Decreto 2311/1986, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en su artículo 114 la obligación, para todo vehículo que haya de realizar transporte sanitario, de contar con una certificación técnica.

En desarrollo de dicho Real Decreto, mediante Decreto 41/1986, de 11 de marzo, la Junta de Extremadura aprobó la ordenación de dicho servicio, estableciendo tres grupos de vehículos de transporte sanitario en función de su capacidad asistencial y de los servicios que prestan: ambulancias, ambulancias convencionales y ambulancias colectivas, con expresión detallada de las características técnicas comunes y específicas de cada una de ellas.

La Administración Central, en su desarrollo normativo, también ha previsto el establecimiento de las características, equipamiento y dotación mínimas que deben de reunir los vehículos que hayan de destinarse a la prestación de transporte sanitario, estableciendo de igual manera los tres grupos de vehículos aludidos en el Decreto de la Junta de Extremadura.

En estas normas, se consideran como vehículos de transporte sanitario colectivo o ambulancias colectivas, aquellas especialmente acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo estado no revista carácter de urgencia, no estén sujetas de enfermedades infecciosas y no precisen asistencia sanitaria en ruta.

Considerando que las ambulancias nunca pueden convertirse en un medio de servicio hospitalario. Considerando que una aplicación literal de la norma puede suponer un grave perjuicio a un determinado tipo de vehículos que realizan funciones especiales, al no ajustarse a aquellas para las que han sido concebidos.

Teniendo en cuenta las denuncias formuladas por los propios enfermos, que se ven obligados a realizar periódicamente un elevado número de desplazamientos, hospitalarios y viajes con un elevado horario, dada la falta de un domicilio de residencia para que les sea de nuevo a él, después de realizado el tratamiento hospitalario en un centro hospitalario aludido, muchas veces a más de cien kilómetros de distancia.

Y atendiendo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Extremadura 1/80 y en particular a todas aquellas medidas que exigen una continua adaptación de los servicios sanitarios a las necesidades y demandas de la población.

Prescribimos la siguiente:





036

102907045

CLASE 8ª



A que el Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:

1. la normativa vigente;
2. la actual estructura de la población y las vías de comunicación; y
3. los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los colectivos afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario en Extremadura."

Tras la defensa de la Moción por D. Manuel Pajuelo Perozo, examinada la misma por los señores asistentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y propios términos.

A continuación y dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 82.3 del ROF, por el Pleno del Ayuntamiento se acuerda la inclusión en el Orden del Día de las siguientes Proposiciones:

**\*PROPOSICIÓN DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL NUEVO PLAN DE INVERSIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

El Sr. Pajuelo Perozo da a conocer a los asistentes que la Excma. Diputación de Badajoz ha acometido un nuevo Plan de Inversiones dentro del ejercicio económico actual y con destino a infraestructuras, los servicios y equipamientos municipales, habiéndole correspondido a este Municipio una inversión/subvención global de 2.200.000 pesetas de las cuales la Diputación aportaría 2.000.000 de pesetas y el resto a cargo del Ayuntamiento. Citado Portavoz propone la conveniencia de que por el Ayuntamiento se apruebe solicitar esta aportación con destino al equipamiento de locales del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, oída la anterior proposición, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de inversión/subvención global de 2.200.000 pesetas del Plan Local de Inversiones para el presente Ejercicio, con destino a equipamientos del Salón de Actos del Ayuntamiento y de otras oficinas municipales.

**Segundo.-** Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 2.000.000 de pesetas para dicha finalidad.

**Tercero.-** Adoptar el compromiso municipal de aportar con cargo al Presupuesto vigente la cantidad de 200.000 pesetas.

**Cuarto.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Vázquez Álvarez, o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma del oportuno convenio y de cuantos documentos sean necesarios.



102307042



CLASE 34

A que el Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSA) mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:

- 1. la normativa vigente;
- 2. la actual estructura de la población y las vías de comunicación; y
- 3. los estándares de calidad prestados y las demandas postuladas por los colectivos afectados.

Todo ello con el fin de mejorar este servicio y evitar retrasos y situaciones en la atención sanitaria que den lugar a un deterioro de la calidad de los servicios.

Para la defensa de la salud por el Sr. Manuel Esteban Pérez, examinada la misma por los señores asistentes, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en toda su integridad y propia redacción:

A continuación y dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 83.3 del R.D. por el Pleno del Ayuntamiento se acuerda la inclusión en el Orden del Día de las siguientes proposiciones:

**\*PROPOSICIÓN DEL SR. PORTANTE DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL NUEVO PLAN DE INVERSIONES DE LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

El Sr. Portante pide de a conocer a los señores que la Excm. Diputación de Badajoz ha acordado en el nuevo Plan de Inversiones dentro del ejercicio económico actual y con destino a infraestructuras, los servicios y equipamientos sanitarios, habiéndose correspondido a este Municipio una inversión/subvención global de 2.500.000 pesetas de las cuales la Diputación aportaría 2.000.000 de pesetas y el resto a cargo del Ayuntamiento. Dicha aportación propone la conveniencia de que por el Ayuntamiento se apruebe solicitar esta aportación con destino al equipamiento de locales del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, oída la anterior proposición, tras prueba de lectura, acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la propuesta de inversión/subvención global de 2.500.000 pesetas del Plan Local de Inversiones para el presente ejercicio, con destino a equipamientos del área de Salud del Ayuntamiento y de otros edificios municipales.

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 2.000.000 de pesetas para dicha finalidad.

Tercero.- Aprobar el convenio municipal de coparticipación con cargo al presupuesto vigente la cantidad de 200.000 pesetas.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Álvarez Álvarez, o Comisario que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma del oportuno convenio y de cuantos documentos sean necesarios.





037

102907046

CLASE 8.ª



**\* PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO.**

" La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 28 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiera la participación y los del ejercicio de 1994. Esto es, se definía que las transferencias del Estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fijaba también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1996, de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del mucho más frecuente de Precios de Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes: mientras que con el primero el límite del PIB, el índice de evolución es del 13,2730872%, con el segundo hubiera sido de 13,7142039%. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones Locales, que el Estado ahorra, con el criterio técnico que aplica, una cifra de alrededor de 4.500 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 13,79618712%, es decir, una cifra mucho más cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la Ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera.

Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1996 arroja como resultado que más de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231, tienen que





**\* PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO.**

La Ley 30/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 25 de la Ley 13/1985 de 20 de diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1988-1992, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales sea el cociente entre los ingresos del Estado del año al que se refiere la participación y los del ejercicio de 1984. Dicho texto, en definitiva, que las transferencias del Estado a los municipios crezcan, con normas generales, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fija también que el crecimiento de la financiación municipal sea, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Tributarias está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1988, de la participación de los Ayuntamientos en los Ingresos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el coste de factores, en vez del método de fracción de precios de Mercado. Esta diferencia puntual tiene consecuencias importantes: mientras que con el primer método el índice de evolución es del 11,375692%, con el segundo método es del 12,914307%. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones Locales, que el Estado ahorre, con el criterio técnico que aplica, una cifra de alrededor de 4.500 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 11,375692%, es decir, una cifra mucho más cercana al crecimiento por precio de mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el artículo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su economía financiera.

Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1988 surge como resultado que sea de la mitad que los municipios españoles, exactamente 4.731, tienen que





038

102907047

CLASE 8.ª

reintegrar cantidades al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolver es de 5.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños ayuntamientos supone precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender al funcionamiento inercial de la Administración sin otro margen de maniobra.

Por otra parte, nos hallamos en este momento en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las Corporaciones Locales. Los foros donde se discutan y acuerden entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos, por esta liquidación del ejercicio de 1996.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente

#### PROPOSICIÓN

PRIMERO. Que se inste al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado.

SEGUNDO. Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996."

Una vez examinada y debatida la anterior Proposición, es aprobada por unanimidad en toda su integridad y propios términos.

#### 17. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, una vez motivada la urgencia, se propone al Sr. Alcalde la



102907047



CLASE 84

reintegrar cantidades al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolver es de 2.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretendan por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda por relevancia para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños ayuntamientos se ponga precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender el funcionamiento inercial de la Administración sin otro origen de manifiesto.

Por otra parte, nos hallamos en este momento en el límite de los años del actual modelo presupuestal de financiación de las Corporaciones Locales. Los foros donde se discuten y acuerdan entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los próximos planes de los Ayuntamientos, por esta liquidación del ejercicio de 1988.

Por todas estas razones, el Grupo municipal socialista, en apoyo de lo dispuesto en el artículo 77.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente:

PROPOSICIÓN

PRIMERO. Que se inicie al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1988 de la participación de los municipios en los tributos del Estado, de acuerdo con la legislación inspiradora de la Ley 30/1980 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, nunca se devían de la evolución de los ingresos del Estado.

SEGUNDO. Que se inicie al Gobierno de la Nación a que se proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, así que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1987-1991, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la posibilidad de definitiva de las cantidades entregadas a cuenta durante 1988.

Una vez examinada y debatida la anterior proposición, se aprueba por unanimidad en toda su integridad y propios términos.

IV. ASUNTOS DE URGENCIA

Por el portavoz de la agrupación Unida, Sr. Marcos Sánchez, una vez motivada la urgencia, se propone al Sr. Alcalde la





039

1C2907048



CLASE 8.ª

inclusión en el Orden del Día de escrito de D. Rafael Galea Morgado de fecha 5 de Mayo actual.

Es aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la inclusión en el Orden del Día del siguiente escrito para su estudio y consideración, si procede:

"Don Rafael Galea Morgado con D.N.I. n° 76.250.339, con domicilio en la Avenida Ancha de Sevilla, n° 14, EXPONE: Que actualmente está realizando una obra de rehabilitación de vivienda de autopromoción, sita en la Avenida Ancha de Sevilla, n° 23, disponiendo de la pertinente Licencia de Obra Municipal. En el proyecto de tal obra el Arquitecto contempla que dos pequeños vanos de la fachada tengan la forma de "ojo de buey", que según el informe del Arquitecto Técnico no se ajusta a la normativa urbanística vigente, por lo que SOLICITA: Que dichos vanos u ojos de buey no alteran sustancialmente el diseño urbanístico de la zona, sino que se trata de un elemento decorativo; además de encontrarse la vivienda fuera del Casco Histórico de la ciudad. Por tanto, SOLICITA que se le permita la construcción de estos vanos en forma de ojos de buey pues los materiales para su construcción ya están comprados y los albañiles ya están construyendo sobre dicha zona.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la solicitud, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por D. Rafael Galea Morgado.

#### **18. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Florentino Cortés Hidalgo ruega conste en Acta el agradecimiento al Ayuntamiento y al Diputado Provincial, Sr. Pajuelo Perozo, por el arreglo de varios caminos.

El Sr. Murillo Viñas pregunta cuál es la causa por la que ha permanecido cerrado dos días el Parque de la Constitución, respondiéndole por el Sr. Martín Sánchez que al suplente del funcionario encargado del Parque le han dado la baja para operación quirúrgica y que no ha habido tiempo material de planificar la sustitución.

Este mismo Concejal pregunta sobre si se ha solucionado la fuga de cloros de días pasados.

Por el Sr. Martín Sánchez se le hace referencia al informe emitido por el Jefe de la Policía Local y distintas conversaciones telefónicas mantenidas con la Consejería de Bienestar Social para que se desplace personal técnico para estudiar la situación y emitir el informe, si procede, sobre las medidas y soluciones a adoptar.

Continúa el Sr. Murillo Viñas diciendo que se ha comprobado que con motivo de la celebración de comuniones y vísperas de fiestas y puentes se detecta un aumento considerable de basuras acumuladas, por lo que ruega se adopten las medidas oportunas para que el Servicio de Limpieza trabaje más intensivamente, a



102907048  
030



CLASE B

incisión en el Orden del Día de escrito de D. Rafael Galés  
 Morgado de fecha 5 de Mayo actual.

Se aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la inclusión en el  
 Orden del Día del siguiente escrito para su estudio y  
 consideración, el procedo:

Don Rafael Galés Morgado con D.N.I. nº 36.250.335, con  
 domicilio en la Avenida Ancha de Sevilla, nº 14, 2º planta. Que  
 actualmente está realizando una obra de rehabilitación de  
 vivienda de autoconstrucción, sito en la Avenida Ancha de Sevilla,  
 nº 14, disponiendo de la pertinente licencia de Obra Municipal.  
 En el proyecto de tal obra el Arquitecto concejala que  
 pedimos vamos de la fachada según la forma de "ojos de buey",  
 que según el informe del Arquitecto Técnico no se ajusta a la  
 normativa urbanística vigente, por lo que SOLICITA que dichos  
 vanos u ojos de buey no estén necesariamente el diseño  
 urbanístico de la zona, sino que se trate de un elemento  
 decorativo, además de encontrarse la vivienda fuera del Casco  
 Histórico de la ciudad. Por tanto, SOLICITA que se le permita la  
 construcción de estos vanos en forma de ojos de buey pues los  
 materiales para su construcción ya están comprados y los  
 albañiles ya están construyendo sobre dichos vanos.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la solicitud, tras  
 breve deliberación, acuerda por unanimidad acordar a lo  
 solicitado por D. Rafael Galés Morgado.

**LA JUNTA Y PRESIDENTE.**

D. Valentín Cortés Hidalgo, Regidor concejal en Abta al  
 presidente del Ayuntamiento y el Diputado Provincial, Sr.  
 Agustín Barco, por el ayuntamiento de varios cantones.

El Sr. Martín Viana pregunta cuál es la causa por la que no  
 permitiendo cerrado dos días el Parque de la Construcción,  
 responsabilizándose por el Sr. Martín Sánchez que al suplente del  
 funcionario encargado del Parque le han dado la baja para  
 operación quirúrgica y que no ha habido tiempo material de  
 planificar la sustitución.

Señalando que la pregunta sobre si se ha solucionado la  
 falta de cielos de días pasados.

Por el Sr. Martín Sánchez se le hace referencia al informe  
 emitido por el jefe de la Policía local y distintas  
 conversaciones telefónicas mantenidas con la Concejalía de  
 Bienestar Social para que se dispusiera personal técnico para  
 analizar la situación y emitir el informe, el procedo, sobre las  
 medidas y soluciones a adoptar.

Concluida el Sr. Martín Viana diciendo que se ha comprobado  
 que con motivo de la celebración de comisiones y sesiones de  
 lecturas y puestas se detecta un aumento considerable de peticiones  
 acumuladas, por lo que se propone las medidas siguientes  
 para que el servicio de la Junta de la Diputación de Badajoz, a





040

1C2907049

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

fin de no causar una mala imagen de las vías urbanas de nuestra ciudad.

Es contestado por el Sr. Martín Sánchez en el sentido de que el camión de recogida de residuos sólidos ha debido ser reparado en Mérida permaneciendo allí durante dos días, teniendo que recoger estos residuos el camión de este Ayuntamiento con lo que esto supone en perjuicio de referido servicio.

Siendo las veintitrés horas y veintiséis minutos se ausenta del Salón de Actos el Concejal Sr. Mateos Ascacibar.

El Sr. Murillo Viñas pregunta también si se han pintado de amarillo los aparcamientos de Cuatro Camino, dado que viene observando que la situación y el problema de circulación en dicho lugar no se ha solucionado.

El Sr. Vázquez Morales contesta diciéndole que se ha pintado la zona de amarillo prohibiendo el aparcamiento y que se intentará reforzar la vigilancia y la imposición de sanciones en ese punto.

Continúa el Sr. Murillo Viñas rogando se vigile la salida de la Travesía de Santa Clara hacia la Calle Corredera, para que no se permita el aparcamiento de vehículos que impidan dicha salida.

Finaliza este Concejal interesándose por la adjudicación de las Casetas con motivo de la Romería de San Isidro, contestándole el Sr. Martín Sánchez que las tres solicitudes presentadas han sido sorteadas y adjudicados los espacios por el Jefe de la Policía Local, según informa éste.

Finalmente el Concejal, Sr. Cabezas León, ruega que se controle el horario de arrojado por los vecinos de basuras a los contenedores.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 6 de mayo de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en treinta y nueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907011 y 1C2907049, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*









041

102907050

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES**

Don José Vázquez Álvarez.  
Don Antonio Martín Sánchez.  
Don Manuel Durán Rebollo.  
Doña Carmen Millán Carrascal.  
Don Manuel Pajuelo Perozo.  
Don Carlos Ponce Cortés.  
Doña Marta Pizarro Ruiz.  
Don Antonio Murillo Viñas.  
Don Florentino Cortés Hidalgo.  
Don Ángel Cabezas León.  
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por:**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y

80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de los Concejales Don Antonio Vázquez Morales y doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez, quienes excusaron previamente su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

Antes de iniciar el tratamiento del Orden del Día de la presente convocatoria, se hace constar en Acta lo siguiente:

A petición del Portavoz de Izquierda Unida, el Pleno del Ayuntamiento, se mantuvo en pie durante un minuto en silencio en memoria del Concejal asesinado por miembros de ETA en el País Vasco, Don Manuel Zamarreño.

**PÉSAMES.** Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario el 6 de mayo de 1.998, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

**FELICITACIONES.** A petición del Primer Teniente de Alcalde, señor Martín Sánchez, se acuerda conste en Acta la felicitación del Ayuntamiento a la Alumna del Colegio Público Suárez Somonte, señorita Ana Sayabera Miranda, quien recientemente ha obtenido el



112307050



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTY Y CINCO.

En la ciudad de Badajoz, a las veintiseis horas de la tarde del día dos de julio de mil novecientos veinty y cinco, en sesión ordinaria y pública, se reunió en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y señores Vázquez Álvarez y señores de ml. el secretario en funciones de la Corporación, todos los señores señores de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente había sido convocada, de conformidad con las previsiones del art. 46.2. apartado b), de la Ley 185 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y Régimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Table with 2 columns: 'NOMBRE DE LA CORPORACIÓN' and 'ASISTENTES'. Lists names of council members present at the session.

Asistencia: Concurrieron a la presente sesión todos los señores señores que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de los Concejales Don Antonio Vázquez Marín y Doña María del Carmen López Rodríguez, quienes comparecieron previamente en ausencia.
APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declaró abierta la presente sesión.
Antes de iniciar el tratamiento del orden del día de la presente convocatoria, se hace constar en Acta lo siguiente:
A petición del portavoz de la Junta de Regidores, el Sr. D. Vázquez Marín, se mantuvo en pie durante un minuto en silencio en memoria del Concejal ausente por motivo de enfermedad, Don Manuel Zambrano Vaso.
PRIMERA: Por todos los señores Concejales se acordó dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del día de Pleno ordinario el 2 de mayo de 1955, comunicándoles gentilmente de conductas de la Corporación municipal por la pérdida de sus seres queridos.
SEGUNDA: A petición del Sr. D. Vázquez Marín, se acordó en sesión pública, en sesión ordinaria, se acordó como en Acta la siguiente resolución:
Señor María Sánchez, se acuerda como en Acta la siguiente resolución:
Señor/a Ana Sáyago Miranda, quien recientemente ha fallecido





042

1C2907051

CLASE 8.ª

Primer Premio en un Concurso de Pintura convocado por la Obra Social Cultural de Caja de Extremadura.

También se acuerda expresar la felicitación corporativa a dicho Colegio por la obtención por un grupo de quinto curso del Premio al Concurso del Cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños.

Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA LOS DÍAS 06.05.98.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, acordándose introducir las modificaciones propuestas por don Baltasar Mateos Ascacibar:

En la página 3, en el párrafo 6 añadir: "... por cuanto el albergue ya está creado y para locales para asociaciones sería muy pequeño, teniendo pensado esta Corporación establecerlos en la Cámara Agraria".

En la Página 22, último párrafo añadir: "...el Grupo de Izquierda Unida considera que no solo se trata de un asunto de solidaridad sino también de relación institucional como es el Ayuntamiento de Usagre, dentro de nuestra Comarca, y por tanto, a pesar de haberse cubierto el dinero solicitado, se debería contribuir con una cantidad. Por lo que el Grupo de Izquierda Unida se abstiene."

Página 35, sobre la Moción de Sanidad presentada por el PSOE, añadir: "... Izquierda Unida considera que esta Moción ya fue votada en la sesión plenaria anterior donde tanto el PSOE como el PP votaron en contra y solamente Izquierda Unida votó a favor. Esta Moción fue remitida por el Ayuntamiento de Azuaga. Por tanto I.U. considera que ya votó en su momento la Moción."

El párrafo 2, de la página 39 quedaría redactado de la forma siguiente: "Siendo las veintitrés horas y veintiséis minutos se ausenta el Concejal de Izquierda Unida por motivos justificados, pues el próximo día debe realizar un viaje temprano por asuntos de salud."

No formulándose observación alguna más, referenciada Acta es aprobada por unanimidad pasando a ser definitiva con las modificaciones expuestas anteriormente.

**2. NUEVO CONVENIO OFICINA DE TURISMO.**

Seguidamente se da cuenta del escrito de la Jefe del Servicio de Promoción, Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura de 26 de mayo pasado, registrado de entrada en las oficinas municipales con el número 1085 el 29 del mismo mes, por el que se comunica que a fin de proceder al mantenimiento de la Oficina de Turismo y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto de convenio se está tramitando ante el Consejo de





CLASE B

Primer premio en un concurso de pintura convocado por la Obra Social Cultural de Caja de Extremadura. También se acuerda expresar la felicitación corporativa a dicho Colegio por la obtención por un grupo de guineo curso del Premio al Concurso del Callej amañador de los Juegos Deportivos Extremos.

Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. ASOCIACIÓN, EL TERCERO DEL SORAJOS DEL ACTA DE LA SECCIÓN ORIXARIA CULTURADA LOS DIAS DE 20, 21, 22.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseara formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, acordándose introducir las modificaciones propuestas por don Baltasar Mateos Macías.

En la página 1, en el párrafo 1.º se añade: "... por cuanto el alburque ya está creado y para locales para asociaciones en su muy pequeño, contando pensado esta Corporación establecer en la Cámara Joraria".

En la página 15, último párrafo añadir: "... el grupo de la diputada Unida considera que no solo se trata de un asunto de solidaridad sino también de relación institucional, como es el Ayuntamiento de Badajoz, dentro de nuestra Comarca, y por tanto, a pesar de haberse cubierto el dinero solicitado, se debería contribuir con una cantidad. Por lo que el grupo de la diputada Unida se opone".

Página 15, sobre la moción de la diputada presentada por el Sr. Macías, añadir: "... la diputada Unida considera que esta moción ya fue votada en la sesión plenaria anterior donde tanto el 1908 como el 19 voto en contra y solamente la diputada Unida votó a favor. Esta moción fue remitida por el Ayuntamiento de Anaya. Por tanto el U. considera que ya votó en su momento la moción".

El párrafo 2.º de la página 15 quedaría redactado de la forma siguiente: "Siendo las veintidós horas y veintidós minutos se ausenta el Concejal de la diputada Unida por motivos justificadas, pues el próximo día debe realizar un viaje urgente por asuntos de salud".

No formulándose observación alguna más, referenciada ésta es aprobada por unanimidad pasando a ser definitiva con las modificaciones expresadas anteriormente.

2. NUEVO CONVENIO CIVIL DE TURISMO

Seguimiento de la cuenta del ejercicio de la Junta de Turismo de Badajoz. Se acuerda el servicio de promoción, atención general de turismo de la Junta de Extremadura de 25 de mayo pasado, registrado de entrada en las oficinas municipales con el número 108 el 25 del mismo mes por el que se comisiona a fin de proceder al cumplimiento de la Oficina de Turismo y Turismo en cuanto que la aprobación del proyecto de convenio se está tramitando ante el Consejo





043

102307052



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Gobierno de la Junta de Extremadura, se hace necesario la remisión de la aprobación y autorización del Pleno al Alcalde para proceder a la suscripción formal del mismo, a cuyo efecto se adjunta borrador del Convenio.

El Pleno del Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones recibidas, examinado el informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura, Deportes y Festejos emitido en sesión del 16-06-98, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

**Primero.**- Prestar conformidad a la resolución del Convenio vigente por el que se instaló en Llerena una Oficina de Turismo.

**Segundo.**- Aprobar el borrador del nuevo Convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y este Ayuntamiento, sustituto del anterior, para la continuidad de la Oficina de Turismo de Llerena, al amparo de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre.

**Tercero.**- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, señor Pajuelo Perozo, se ruega a la Presidencia que la encargada de la Oficina de Turismo se dedique con más intensidad a las labores propias de la Oficina de Turismo teniendo en cuenta la fecha en que nos encontramos, con un aumento del turismo en la ciudad así como que se traslade a su oficina una vez terminado el curso que se ha impartido y que ha venido ocupando la misma.

**3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PISOS TUTELADOS.**

Celebrada la licitación para la contratación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso abierto para la concesión de la gestión del servicio de Pisos Tutelados de titularidad municipal, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa en favor de la Cooperativa de Multiservicios Llerenenses conforme al acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos, y en armonía con la propuesta, se acuerda por unanimidad:

**Primero.** Declarar válida la licitación del 21 de mayo de 1.998 y adjudicar el contrato para la gestión del servicio de Pisos Tutelados de titularidad municipal a la Cooperativa de Multiservicios Llerenenses por el precio que se establece en el la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas por la que se ha de regir la concesión.

**Segundo.** Aprobar el gasto con cargo a la partida 412.22711 del vigente Presupuesto General.

**Tercero.** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva

le cite para que concurra a formalizar el contrato en





CLASE 84



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Gobierno de la Junta de Extremadura, se hace necesario la remisión de la aprobación y autorización del Pleno al Alcalde para proceder a la suscripción formal del mismo, a cuyo efecto se adjunta portador del convenio.

El Pleno del Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones recibidas, examinado el informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, en sesión del 14-06-88, tras prove deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad a la resolución del convenio vigente por el que se contrata en Badajoz una Oficina de Turismo.

Segundo.- Aprobar el portador del nuevo convenio a suscribir entre la Compañía de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y este Ayuntamiento, sustituyendo el anterior, para la continuidad de la Oficina de Turismo de Badajoz, al amparo de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 1 de Abril y del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y Concejal que legalmente le corresponde en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Por el portador del Grupo Socialista, señor Patxiño Peroro, se ruega a la Presidencia que la encargada de la Oficina de Turismo se dedique con más intensidad a las labores propias de la Oficina de Turismo teniendo en cuenta la fecha en que nos encontramos, con un aumento del turismo en la ciudad así como que se traslade a su oficina una vez terminado el curso que se ha impartido y que ha venido ocupando la misma.

**II. PROPOSTA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO BIROS TURISMO.**

Calificada la licitación para la contratación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso abierto para la concesión de la gestión del servicio de Biros Turísticos de la Corporación Municipal, se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa en favor de la Cooperativa de Actividades Turísticas de Badajoz, conforme al texto levantado al efecto y las informaciones técnicas emitidas, y en armonía con la propuesta, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar válida la licitación del 21 de mayo de 1988 y adjudicar el contrato para la gestión del servicio de Biros Turísticos de la Corporación Municipal a la Cooperativa de Actividades Turísticas de Badajoz por el precio que se establece en el artículo 2º del pliego de cláusulas administrativas por la que se ha de regir la concesión.

Segundo.- Aprobar el precio con cargo a la partida 415 2211 del vigente Presupuesto General.

Tercero.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le regular para que dentro de los cinco días, contados desde el momento en que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que compare a formalizar el contrato.





044  
102907053

CLASE 8ª

documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

Cuarto. Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la provincia en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**4. CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA SUBVENCIONAR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Se da lectura de escrito del Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura núm. 6358 de 29 de mayo, registrado de entrada en las oficinas municipales con el núm. 1219 de 3 de junio, comunicando que por resolución del Excmo. señor Consejero de Cultura y Patrimonio de 19 de mayo de 1.998, se ha concedido una subvención al Ayuntamiento por importe de 448.000 pesetas con destino a la Escuela Municipal de Música de Llerena, solicitando la remisión de certificación de acuerdo plenario donde se apruebe el borrador del Convenio cuya copia acompaña y se faculte al Alcalde-Presidente para su firma.

El Ayuntamiento Pleno, examinada la documentación, a la vista del informe favorable emitido en sesión de la Comisión Informativa municipal de Educación, Cultura, Deportes y Festejos celebrada el 16 de junio actual, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para subvencionar a la Escuela Municipal de Música, al amparo de la Orden de dicha Consejería de 12 de febrero de 1.998 (DOE. núm. 25, de 3 de marzo de 1.998), por la que se convocan las subvenciones públicas para 1.998, destinadas a Escuelas Municipales de Música por la que se concede a la de Llerena una subvención por importe de 448.000 pesetas.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para que con su firma suscriba referenciado Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**5. ESCUDO DE ORO A DON ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN Y PÉREZ.**

Por la Presidencia se propone a los Grupos Políticos representados en este Ayuntamiento apoyen la petición que se hace para la concesión corporativa a Don Enrique Sánchez de León y Pérez del Escudo de Oro de la Ciudad de Llerena, basándose en que se trata de un extremeño muy conocido que tuvo implicación muy directa en la vida política de Extremadura y de España y al que particularmente Llerena le debe mucho, le debe nada más y nada menos que nuestro Hospital del Área de Salud de la Zona Sur de Extremadura, que fue presidente de Acción Regional Extremeña "AREX", fundador de "Unión de Centro Democrático y Social", Director General de Política Interior y Ministro de Sanidad y Seguridad Social.



108907053



CLASE 84

documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el momento en que se notifique la adjudicación.

Queda publicada la adjudicación en el Boletín Oficial de la provincia en el plazo de diez días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**4. CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA SUBVENCIONES A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Se da lectura de escrito del Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura núm. 6328 de 29 de mayo, registrado de entrada en las oficinas municipales en el núm. 1119 de 3 de junio, comunicando que por resolución del Excmo. señor Consejero de Cultura y Patrimonio de 19 de mayo de 1.998, se ha concedido una subvención al Ayuntamiento por importe de 448.000 pesetas con destino a la Escuela Municipal de Música de Mérida, solicitando la realización de certificación de acuerdo pluriplazada de acuerdo al portador del convenio, cuya copia se acompaña y se faculta al Alcalde-Presidente para su firma.

El Ayuntamiento tiene a su disposición la documentación, a la vista del informe favorable emitido en sesión de la Comisión Informativa municipal de Educación, Cultura, Deportes y Recreación celebrada el 16 de junio actual, acordada por unanimidad.

Primero. Acordar en toda su integridad y sin modificaciones el portador del convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para subvencionar a la Escuela Municipal de Música, al efecto de la orden de dicha Consejería de 17 de febrero de 1.998 (DOE núm. 25, de 1 de marzo de 1.998), por la que se convocan las subvenciones públicas para 1.998, destinadas a Escuelas Municipales de Música por lo que se concede a la de Mérida una subvención por importe de 448.000 pesetas.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Comisario que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para que con su firma suscriba el referido convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**5. SORTEO DE ORO A DON ENRIQUE ÁLVAREZ DE LAZÓ Y PÉREZ.**

Por la Presidencia se propone a los Grupos Políticos representados en este Ayuntamiento que en la petición que se hace para la concesión corporativa a Don Enrique Álvarez de Lazó y Pérez del Suroeste de Oro de la Ciudad de Mérida, basándose en que se trata de un extremeño muy conocido que tuvo implicación muy directa en la vida política de Extremadura y de España y al que particularmente lealmente le debe mucho, se debe nada más y nada menos que nuestro Hospital del Área de Salud de la zona Sur de Extremadura, por ser presidente de Acción Regional Extremeña "AREX", fundador de "Unión de Centro Democrático y Social", Director General de Política Interior y Ministro de Sanidad y Seguridad Social.





045

1C2907054

CLASE 8ª



Fue el verdadero responsable de la ubicación del Hospital en Llerena, y creemos que nuestra ciudad está en deuda con esta persona, nacida en nuestro Partido Judicial, concretamente en Campillo de Llerena y que lo más principal es que actualmente no se encuentra ligado a política de ninguna clase. Esta Presidencia estima que son méritos más que suficientes que justifican esta propuesta.

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida para manifestar que su voto va a ser favorable a esta concesión, reconociendo que en su día al frente del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Don Enrique Sánchez de León y Pérez diseñó un Plan público sanitario bastante bueno y reconociendo también asimismo que los Llerenenses tenemos que estar muy agradecidos por haber conseguido el Hospital de la Seguridad Social para Llerena. No obstante aprovecha la ocasión para que este tipo de concesiones no se haga de forma generalizada hasta tanto no esté elaborado y aprobado definitivamente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Socialista señor Pajuelo Perozo manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la concesión del Escudo de Oro de la Ciudad a don Enrique Sánchez de León y Pérez, considerando que la intervención del mismo fue decisiva en su momento para la ubicación del Hospital de Llerena. Coincide con el Concejal que ha intervenido anteriormente en que se hace necesaria la confección definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones Municipales que se empezó a discutir hace dos o tres años, de forma que todo este tipo de concesiones de honores y otros reconocimientos se hagan de acuerdo con el mismo.

El señor Vázquez Álvarez interviene expresando que se ha dirigido a Ayuntamientos importantes como Badajoz, Cáceres y Mérida, así como a la Asamblea de Extremadura y a la propia Diputación Provincial para que nos remitieran copia de sus propios Reglamentos de Honores y Distinciones, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación, y en el caso concreto del Ayuntamiento de Cáceres, que ha concedido no hace mucho una distinción más o menos como la que nos ocupa, les ha bastado simplemente una propuesta y un acuerdo de Pleno para su concesión.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, examinada la propuesta presidencial, oídas las intervenciones de los señores Portavoces, acuerda por unanimidad otorgar el Escudo de Oro de la Ciudad de Llerena a Don Enrique Sánchez de León y Pérez, a quien se le hará entrega del mismo en un acto oficial junto con un pergamino acreditativo del acuerdo corporativo.

#### 6. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por la Secretaría se da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- \* Del Secretario General de la Excma. Diputación de Badajoz





CLASE 84

Por el verdadero responsable de la aplicación del Hospital en Llerena, y creemos que nuestra ciudad está en deuda con esta persona, dada su nobleza, su espíritu judicial, concretamente su espíritu de justicia y que lo más principal en sus actuaciones es su lealtad y su honestidad. Para nosotros es un honor que sea el responsable de esta aplicación y que nos merezca una mención que justifique esta propuesta.

Interviene el portavoz de Izquierda Unida para manifestar que su voto va a ser favorable a esta concesión, reconociendo que en su día el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Don Enrique Sánchez de León y Pérez diseñó un Plan Público sanitario bastante bueno y reconociendo también aquellos que los llerenenses tenemos que estar muy agradecidos por haber conseguido el Hospital de la Seguridad Social que Llerena. No obstante aprovechamos la ocasión para que este tipo de concesiones no se haga de forma generalizada hacia tanto en este momento y apuntemos delimitadamente el régimen de honorarios y distinciones del Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Socialista según Pájaro Pájaro manifiesta que su grupo va a votar a favor de la concesión del título de Oro de la Ciudad a Don Enrique Sánchez de León y Pérez, considerando que la intervención del Sr. Pájaro es decisiva en su momento para la aplicación del Hospital de Llerena. Coincide con el concejal que ha intervenido anteriormente en que es necesario la concesión del régimen del régimen de honorarios y distinciones municipales que se expone a discutir para que se haga de forma que todo este tipo de concesiones de honorarios y distinciones reconocidas se hagan de acuerdo con el Sr. Pájaro.

El señor Vázquez Álvarez interviene expresando que se ha dirigido a Ayuntamientos importantes como Badajoz, Cáceres y Mérida, así como a la Asamblea de Extremadura y a la propia Diputación Provincial para que nos facilitaran copia de sus propios reglamentos de honorarios y distinciones, así que hasta la fecha no hay ningún convenio, y en el caso concreto del Ayuntamiento de Cáceres, que ha concedido no hace mucho una distinción más o menos como la que nos ocupa, les ha parecido simplemente una propuesta y un acuerdo de plano para su concepción.

El Sr. Pájaro del excelentísimo Ayuntamiento, expresando la propuesta presidencial, pide las intervenciones de los señores portavoces, acordando por unanimidad otorgar el título de Oro de la Ciudad de Llerena a Don Enrique Sánchez de León y Pérez, a quien se le hará entrega del mismo en un acto oficial junto con un patrimonio acreditativo del acuerdo corporativo.

Por la Secretaría se da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones recibidas con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Del Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz se comunica que el día 24 de abril de 1977 comunicando que el Sr. Pájaro





046

1C2907055

CLASE 8ª

en Decreto de la misma fecha ha resuelto adjudicar por concurso público a don Domingo López de Lerma Díez de Garbayuela la ejecución de la Obra núm. 82.A/EX/CG del Plan 1997 denominada COLECTOR RENFE Y SANEAMIENTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN LLERENA cuyo presupuesto de adjudicación asciende a 8.580.000 ptas. y con un plazo de ejecución de cinco meses.

\* Del Alcalde del Ayuntamiento de Ahillones solicitando colaboración y apoyo en las gestiones para propiciar la creación de una fábrica de cemento, a cuyo efecto remite certificación de acuerdo plenario de 24 de abril de 1.998.

El Ayuntamiento Pleno, examinada la solicitud, tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. Prestar apoyo y adhesión a las gestiones que se realicen por el Ayuntamiento de Ahillones para conseguir la creación de una fábrica de cemento en la zona, dado el interés, conveniencia y urgencia que ello supone de cara al desarrollo económico y la generación de empleo en nuestros pueblos.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ahillones para su unión al expediente instruido y su presentación en los organismos pertinentes.

\* De la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz de 7 de mayo de 1.998 al que se acompaña resolución de 25 de marzo de 1.998 (BOP de 16 de abril) por la que se dispone delegar en los Ayuntamientos existentes en el ámbito de su competencia territorial, así como en la Diputación provincial de Badajoz la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en relación con el artículo 50.3 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de la documentación presentada, oído el informe de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad:

Primero. Aceptar la delegación de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz al Ayuntamiento de Llerena para la expedición de certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes de naturaleza urbana en los términos expresados en referenciada resolución de 25 de marzo de 1.998 (BOP. de 16-04-98).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz de la Delegación provincial de Economía y Hacienda.

\* Del Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura lamentando el incidente ocurrido en relación a las obras de la Cooperativa Docente Nuestra Señora de la Granada en relación con acuerdo consistorial adoptado en sesión del pasado día 6 de mayo, justificando que tal circunstancia constituye un hecho aislado que no ha de mermar las buenas relaciones existentes entre el Ayuntamiento y la Consejería.





CLASE 34

en Górcero de la misma fecha se resolvió adjudicar por concurso público a don Domingo López de Torres DÍEZ de Galdames la ejecución de la obra n.º 23 A/EX/CO del Plan 1957 denominada COLECTOR RINOS Y SANEAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO DE ALIBRES cuyo presupuesto de adjudicación asciende a 2.883.000 pes. y con un plazo de ejecución de cinco meses.

\* Del Alcalde del Ayuntamiento de Alibres solicitando colaboración y apoyo en las gestiones para lograr la creación de una fábrica de cemento, a cuyo efecto resulta certificación de acuerdo plenario de 24 de abril de 1958.

El Ayuntamiento Pleno, examinada la solicitud, tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. Prestar apoyo y abdicar a las gestiones que se realicen por el Ayuntamiento de Alibres para conseguir la creación de una fábrica de cemento en la zona, dado el interés, conveniencia y urgencia que ello supone de cara al desarrollo económico y la generación de empleo en nuestros pueblos.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Alibres para su unión al expediente instructivo y su presentación en los organismos pertinentes.

\* De la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz de 7 de mayo de 1958 al que se acompaña resolución de 25 de marzo de 1958 (RDP de 14 de abril) por la que se dispone delegar en los Ayuntamientos existentes en el ámbito de su competencia territorial, así como en la Diputación provincial de Badajoz la facultad de expedir certificaciones acreditativas de la relación catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en relación con el artículo 50.3 de la Ley 1361/56, de 10 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de la documentación presentada, otorga el informe de la Secretaría municipal, acuerdo por unanimidad:

Primero. Acoger la delegación de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz al Ayuntamiento de Lierna para la expedición de certificaciones acreditativas de la relación catastral de los bienes de naturaleza urbana en los términos expresados en referenciada resolución de 15 de marzo de 1958 (RDP de 14 de abril).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

\* Del Consejo de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura haciendo el incidente ocurrido en relación a las obras de la Cooperativa Docente Nuestra Señora de la Gracia en relación con acuerdo consistorial adoptado en sesión del pasado día 4 de mayo, justificando que tal circunstancia constituye un hecho aislado que no ha de alterar las buenas relaciones existentes entre el Ayuntamiento y la Corporación.





CLASE 8ª



047

102907056

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior escrito, acuerda por unanimidad aceptar las disculpas por el Excmo. señor D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, considerando que las circunstancias que han dado lugar a este hecho no es imputable a su autoridad directamente y a que la actuación de su Consejería ha sido siempre respetuosa con nuestra autoridad municipal, no viéndose afectadas las buenas y cordiales relaciones del Ayuntamiento con referida autoridad y Consejería de la Junta de Extremadura.

\* De la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de Badajoz, comunicando que el fichero del Padrón de Habitantes enviado no contiene errores de explotación ni de callejero, solicitando el envío del fichero conteniendo las variaciones ocurridas desde el 2 de mayo de 1.996 al 31 de diciembre de 1.997, agradeciendo por último el esfuerzo realizado y felicitando por el trabajo realizado.

\* Del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado don Juan José Laborda Martín, acusando recibo de carta del Ayuntamiento de 20 del pasado mes de mayo, con número de registro 797, y comunicando que copia de la misma pasa al Coordinador de Justicia don José Antonio Marín Rite.

\* Del Excmo. Sr. Presidente del Senado don Juan Ignacio Barrero Valverde, comunicando que la Mesa de la Cámara ha tomado conocimiento de la certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 6 de mayo de 1.998, en relación con la división del Partido Judicial, y comunicando que se ha remitido a los Portavoces de los Grupos Parlamentario.

\* Del Jefe del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 8 de junio de 1.998 con el que se remite resolución del Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Junta de Extremadura de 4 del mismo mes por la que se enajena al Ayuntamiento de Llerena el siguiente inmueble: - Local comercial existente en plaza de la Constitución, finca registral número 16.368 por el precio de 3.816.840 ptas.

Se solicita el ingreso de la cantidad de 763.368 ptas., equivalente al 20 % del precio.

En relación con esta enajenación se da cuenta que con fecha 17 del presente mes se dirige escrito al señor Director General de Patrimonio y Política Financiera interesando que la cantidad solicitada al Ayuntamiento se compense anualmente con las cantidades entregadas del Fondo Regional de Cooperación Municipal, así como para los plazos restantes.

\* De la Directora General de Servicios Sociales Especializados de la Consejería de Bienestar Social de 18 de junio actual comunicando que de conformidad con la cláusula 7ª del Convenio de colaboración de la Junta de Extremadura con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha elaborado un plan donde se determinan los lugares de instalación de teléfonos de texto como





CLASE 24

El Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión pública, acordó por unanimidad aceptar las dimisiones por el Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Concejal de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, considerando que las circunstancias que han dado lugar a este hecho no se ajustan a su autoridad directiva y a que la actuación de su Concejal ha sido siempre respetuosa con nuestra autoridad municipal, no viéndose afectadas las buenas y cordiales relaciones del Ayuntamiento con la referida autoridad y Concejal de la Junta de Extremadura.

\* De la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de Badajoz, comunicando que el libro del Padrón de Habitantes enviado no contiene errores de anotación ni de calificación, solicitando el envío del libro conteniendo las variaciones ocurridas desde el 1 de mayo de 1998 al 31 de diciembre de 1997, agradeciendo por escrito el estudio realizado y felicitando por el trabajo realizado.

\* Del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado don Juan José Laborda Martín, acusando recibo de carta del Ayuntamiento de 20 del pasado mes de mayo, con número de registro 197, y comunicando que copia de la misma pasa al Coordinador de Gestión don José Antonio Martín Fita.

\* Del Sr. D. Presidente del Senado don Juan Ignacio Barro Valverde, comunicando que la Mesa de la Cámara ha tomado conocimiento de la certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 4 de mayo de 1998, en relación con la división del Partido Judicial, y comunicando que se ha remitido a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

\* Del Sr. D. Jefe del Servicio de Patrimonio de la Concejalía de Economía, Industria y Hacienda de 4 de junio de 1998 con el que se remite resolución del Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Junta de Extremadura de 4 del mismo mes por la que se envían al Ayuntamiento de Badajoz el siguiente Inventario Local Comarcal existente en planta de la Concejalía. Línea registral número 15 365 por el precio de 1.816 849 pes.

Se solicita el ingreso de la cantidad de 767 365 pes. equivalente al 50 % del precio.

Se relación con esta autorización se de cuenta que con fecha 17 del presente mes se dirige escrito al Sr. Director General de Patrimonio y Política Financiera transmitiendo que la cantidad solicitada al Ayuntamiento se consigna únicamente con las cantidades anticipadas del Fondo Regional de Cooperación Municipal, así como para los gastos realizados.

\* De la Dirección General de Servicios Sociales Especializados de la Concejalía de Bienestar Social de 10 de junio actual comunicando que de conformidad con la cláusula 7.ª del Convenio de colaboración de la Junta de Extremadura con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha elaborado un plan donde se determinan los lugares de instalación de células de texto con vínculo de comunicación de las personas que se solicitan en los





048

102907057

CLASE 8.<sup>a</sup>

concurencia pública, habiéndose preseleccionado el Ayuntamiento de Llerena como adjudicatario de un teléfono para ubicarse en la Policía Local.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la comunicación acuerda por unanimidad autorizar la instalación del teléfono de texto destinado a personas afectadas del problema de audición en el edificio del Ayuntamiento en la Oficina de la Policía Local, conforme al Convenio antes referenciado, correspondiendo a la Consejería la adquisición e instalación de dicho teléfono de texto y siendo por cuenta del Ayuntamiento el alta de la línea o la incorporación a una línea existente en el mismo, así como el mantenimiento de la misma.

\* Resolución de la Secretaría para la Administración Pública, de 18 de junio de 1.998 (BOE. núm. 149, de 23 de junio) por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Ministro de 12 de junio de 1.998, por el que se aprueba el acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones de los entes públicos en cuyas relaciones de puestos de trabajos figuran funcionarios públicos sujetos a la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

\* Del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha 20 de febrero de 1.998, registrado de entrada en las Oficinas Municipales con el número 905, de fecha 8 de mayo pasado, con el que se remite sentencia de mencionada Sala núm. 1.419 de 3 de diciembre de 1.997, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2724/94 promovido en contra del Ayuntamiento de Llerena por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. por la que se condena a la Administración Municipal al pago de la cantidad de 9.878.029 ptas. más intereses legales correspondientes a contar desde los dos meses siguientes a la fecha de los respectivos recibos o facturas que se determinarán en ejecución de sentencia, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del proceso.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada acuerda por unanimidad:

Primero. La personación del excelentísimo Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 2724/94, interpuesto contra el mismo por la Compañía Sevillana de Electricidad así como en cuantos recursos del mismo carácter tenga interpuesto o en un futuro interponga la entidad mercantil antes mencionada.

Segundo. Se ejerciten cuantas acciones legales pudieran corresponder a este Ayuntamiento en defensa de sus legítimos intereses contra la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

\* Del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 24 de junio de 1.998, acompañando documentación justificativa de la clausura del Centro de Residuos Sólidos Urbanos.

\* Del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia acusando recibo de escrito del Ayuntamiento con el que se remitía certificación de acuerdo municipal relativo a la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado y comunican-





CLASE 84

concurrencia pública, habiéndose prescrito en el Ayuntamiento de Badajoz un sistema para utilizar en la Policía Local.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación acordada por unanimidad autorizar la instalación del sistema de texto destinado a personas afectadas del proceso de audición en el edificio del Ayuntamiento en la Oficina de la Policía Local, conforme al Convenio antes referido, correspondiendo a la Compañía la adaptación e instalación de dicho sistema de texto y siendo por cuenta del Ayuntamiento el alza de la línea o la incorporación a una línea existente en el caso, así como el mantenimiento de la misma.

\* Resolución de la Secretaría para la Administración Pública, de 18 de junio de 1988 (BOE, 197, de 22 de junio) por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1988, por el que se aprueba el acuerdo Administración-Industria sobre ordenación de servicios de líneas de comunicación en cuyos términos se aprueba la Ley 10/1987, de 2 de agosto.

\* Del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha 20 de febrero de 1988, relativo de entrada en las Oficinas Municipales con el número 905, de fecha 8 de mayo pasado, con el que se remite sentencia de Sentencia Sala núm. 1.419 de 1 de diciembre de 1987, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2721/87 promovido en contra del Ayuntamiento de Badajoz por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. por la que se condena a la Administración Municipal al pago de la cantidad de 5.878.039 pes. más intereses legales correspondientes a contar desde los dos meses siguientes a la fecha de los respectivos recibos o facturas que se demandan en ejecución de sentencia, sin haber agotado la vía administrativa.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada acuerda por unanimidad:

Primero, la patronía del excelentísimo Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 2721/87 interpuesto contra el mismo por la Compañía Sevillana de Electricidad así como en cuanto a recursos del mismo carácter interpuestos o en futuro interponga la entidad demandada antes mencionada.

Segundo, se ejercitan cuantías acciones legales tendientes a responder a este Ayuntamiento en defensa de sus legítimos intereses contra la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

\* Del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 24 de junio de 1988, recogiendo documentación justificativa de la creación del Centro de Estudios Solís-Orcas.

\* Del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia acordando texto de escrito del Ayuntamiento con el que se solicita certificación de acuerdo municipal relativo a la participación las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado y de los





CLASE 8.<sup>a</sup>  
S.M.P.N.



049

1C2907058



do que mencionado acuerdo se ha traslado al Ministerio de Economía y Hacienda.

\* Del Presidente de Unión del Pueblo Navarro y del Grupo Municipal de este partido político en el Ayuntamiento de Pamplona, agradeciendo el testimonio de condolencia del Ayuntamiento de Llerena por el asesinato del Concejal y Portavoz de U.P.N. en citado Ayuntamiento, don Tomás Caballero Pastor.

\* De la Dirección del INSALUD de Badajoz contestando a escrito del Ayuntamiento de 20 de mayo de 1.998 sobre acuerdo plenario sobre el transporte sanitario que presta el INSALUD, informando que la Dirección Provincial cumple la normativa vigente en materia de transporte sanitario a que se refiere dicho acuerdo municipal, haciendo referencia final a la demanda del colectivo de enfermos renales de volver al sistema anterior de traslado en taxis.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la comunicación, acuerda reiterar a la Dirección Provincial del INSALUD la petición del Ayuntamiento de Llerena y de los de su área de influencia, así como del Consejo de Salud de Zona de Llerena de creación en el Hospital Comarcal de Llerena de un Centro de Diálisis y la especialidad de Nefrología que resolvería los problemas de traslado de estos enfermos crónicos.

\* De la Dirección del Colegio Público Suárez Somonte, manifestando en nombre propio y del Claustro de Profesores del Colegio el agradecimiento a la Alcaldía por las gestiones realizadas ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura para conseguir inversiones en los terrenos que el Ayuntamiento se ha comprometido en adquirir para dedicar a espacios deportivos y de recreo del Centro, acordándose por unanimidad reanudar las gestiones para la compra por el Ayuntamiento de los 3.000 m<sup>2</sup> necesarios para llevar a cabo las actuaciones.

#### 7. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

- Núm. 25/98, por el que se dispone el abono al funcionario don Gerardo Santos Esteban en la nómina del mes de mayo de la cantidad de 50.000 ptas.

- Núm. 26/98, por el que se otorga a Don Joaquín Sabido Morales licencia municipal para apertura de establecimiento de "Comercio menor de mercería y paquetería, artículos de menaje, ferretería y adorno", en Paseo de San Antón, 48.

- Núm. 27/98, autorizando a la empresa Bodegas Cortés, S.A. el ejercicio de la actividad de Comercio mayor de bebidas en Avenida de Badajoz, 10.





CLASE 84

do que mencionado acuerdo se ha trasladado al Ministerio de Economía y Hacienda.

\* Del Presidente de Unión del Pueblo Navarro y del Grupo Municipal de este partido político en el Ayuntamiento de Logroño, expresando el entusiasmo de concejales del Ayuntamiento de Logroño por el acuerdo del Consejo y Portavoces de U.P.N. en el Ayuntamiento, don Tomás Calisto Pastor.

\* De la Dirección del IREAUO de Badajoz, con respecto a escrito del Ayuntamiento de 20 de mayo de 1958 sobre acuerdo planario sobre el transporte sanitario por autobús el IREAUO, informando que la Dirección Provincial cumple la normativa vigente en materia de transporte sanitario a que se refiere dicho acuerdo municipal, haciendo referencia final a la demanda del colectivo de enfermos traslados de volver al sistema anterior de traslados en taxi.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la comunicación, acuerdo referido a la Dirección Provincial del IREAUO la petición del Ayuntamiento de Logroño y de los de su área de influencia, así como del Consejo de Salud de Logroño de la creación en el Hospital Central de Logroño de un Centro de Diagnóstico y la especialidad de Neurología que resolviera los problemas de traslados de enfermos crónicos.

\* De la Dirección del Colegio Público de Logroño, manifestando en nombre propio y del Claustro de Profesores del Colegio el agradecimiento a la Alcaldía por las gestiones realizadas ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura para conseguir inversiones en los centros que el Ayuntamiento se comprometa en adquirir para dedicar a espacios deportivos y de ocio del Centro, acordándose por unanimidad remanar las gestiones para la compra por el Ayuntamiento de los 3.000 metros necesarios para llevar a cabo las actuaciones.

7. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucesiva a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los gastos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen.

- Mm. 25/58, por el que se dispone el apoyo al funcionamiento del Centro de Logroño en la cantidad del mes de mayo de la cantidad de 80.000 pesetas.

- Mm. 26/58, por el que se otorga a don Joaquín Salido Morales licencia municipal para apertura de establecimiento de "Comedor menor de merienda y pastelería, artículos de menaje, ferretería y adorno" en Paseo de San Antón, 49.

- Mm. 27/58, autorizando a la señora Rosa María Cortés, S. A. el ejercicio de la actividad de Comercio Mayor de Bienes Avenida de Badajoz, 20.





CLASE 8.<sup>a</sup>



050  
102907059

- Núm. 28/98, otorgando autorización a don Francisco Tena Candalija, expediente de licencia urbanística número 25/98 para realización de obras, según proyecto en Avenida Jesús de Nazaret, s/n.

- Núm. 29/98, disponiendo el abono a los funcionarios don Fernando Benjumea Núñez y don Virgilio García Sabido en la nómina del mes de junio la cantidad de 53.718 ptas. a cada uno.

- Núm. 30/98, disponiendo el encargo de redacción del proyecto de la obra del Programa de INTERREG II. núm. 148 denominada Prolongación y Unión de Emisarios al Ingeniero de Caminos don José Luis López Alonso, de la empresa LICCSA de Badajoz.

- Núm. 31/98, concediendo licencia urbanística a don Manuel Reino García para efectuar la segregación en finca Travesía Juan del Pozo, 1.

- Núm. 32/98, concediendo a don Secundino Mateos Mateos licencia urbanística de ampliación al expediente núm. 10/95, para realizar obras.

#### 8. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa a los señores reunidos de lo siguiente:

- De escrito de don Julio del Cuvillo Díaz Alersi, que hasta hace muy pocas fechas ha sido conservador del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), al que recientemente se entregó por la Alcaldía regalos conmemorativos del hundimiento del Crucero Baleares, continuando como colaborador de dicho Museo, y comunicando que pospone el viaje de visita a Llerena por motivos de salud.

- De documentación remitida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, consistente en petición de ayuda económica para llevar a cabo actuaciones en las Iglesias Nuestra Señora de la Granada, de Santiago, de Santa Clara, de San Juan de Dios y Concepción, de la ciudad, así como de Memoria técnica valorada de las obras de reforma y mantenimiento de cada una.

Copia de dicha petición se ha trasladado al señor Arzobispo de Badajoz y al Cura Párroco de la Iglesia de la Granada.

Por la Presidencia se hace constar que el Obispado de Badajoz, no ha considerado prioritaria las actuaciones en los templos de la ciudad en los presupuestos, consecuencia del acuerdo de la Iglesia con referenciada Consejería.

- De los escritos dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio y al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, peticionando subvención económica con destino a sufragar el encargo municipal realizado para la elaboración de una escultura en homenaje al pintor Francisco de Zurbarán, habiéndose concedido por la Diputación Provincial, según le ha informado el Diputado y Concejal señor Pajuelo Perozo la cantidad de 250.000 ptas. para esta finalidad.

#### 9. DICTÁMENES DE COMISIONES.

Son sometidos a estudio y consideración, si procede, los siguientes dictámenes de Comisiones Informativas:





CLASE B1

- Núm. 28/98, otorgando autorización a don Francisco Torres Candalla, expediente de licencia urbanística número 28/98 para realización de obras, según proyecto en Avenida Jesús de Nazaret.
- Núm. 29/98, disponiendo el abono a los inversionistas don Fernando Benjumea Núñez y don Virgilio García Salido en la nómina del mes de Junio la cantidad de 21.718 ptas. a cada uno.
- Núm. 30/98, disponiendo el encargo de redacción del proyecto de la obra del Programa de INTERREG II, núm. 148 denominada "Protección y Unión de Baitaras" al Ingeniero de Caminos don José Luis López Alonso, de la empresa LIGGA de Badajoz.
- Núm. 31/98, concediendo licencia urbanística a don Manuel Reino García para efectuar la segregación en línea Travesía Juan del Pozo, I.
- Núm. 32/98, concediendo a don Secundino Mateos Mateos licencia urbanística de ampliación al expediente núm. 10/98, para realizar obras.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Presidencia se informó a los señores tenientes de alcalde siguientes:

- De escrito de don Julio del Covillo Plas Alezari, que hasta hace muy pocas fechas ha sido conservador del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), el que recientemente se entregó por la Alcaldía señores comensales del Ayuntamiento del Cruce de Baitaras, continuando como colaborador de dicho Museo, y comulgando que responde al viaje de visita a Lisboa por motivos de salud.

- De documentación remitida al Excmo. Sr. Concejal de Cultura y Patrimonio, consistente en petición de ayuda económica para llevar a cabo actuaciones en las Iglesias Nuestras señores de la Granada, de Santiago, de Santa Clara, de San Juan de Dios y Concepción, de la ciudad, así como de Memoria técnica valorada de las obras de reforma y mantenimiento de cada una.

- Copia de dicha petición se ha trasladado al señor Arzobispo de Badajoz y al Sr. Obispo de la Iglesia de la Granada.

- Por la Presidencia se hace constar que el Colegio de Badajoz, no ha considerado prioritaria las actuaciones en los edificios de la ciudad en los presupuestos, consensuando del acuerdo de la Iglesia con referenciada Comarca.

- De los escritos dirigidos al Excmo. Sr. Concejal de Cultura y Patrimonio y al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, pidiendo ayuda económica para la realización de una actuación en el barrio de San Francisco de Asís, aprobada por la Diputación Provincial.

- Según se ha informado al Sr. Concejal señor Rafael Pérez la cantidad de 250.000 ptas. para este fin.

3. DICTÁMENES DE COMISIONES

Don concejal a efectos de consideración, el proceso, los siguientes dictámenes de Comisiones Informales:





CLASE 8.ª



051

1C2907060

**\* PROGRAMACIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACTOS DE LAS FIESTAS MAYORES PATRONALES 1.998.**

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el informe emitido en sesión conjunta de las Comisiones Informativas de Hacienda y Patrimonio y de Educación, Cultura, Deportes y Festejos del día 30 de junio de 1.998, acuerda por unanimidad:

- Primero.** Aprobar el siguiente programa de festejos:
- DÍA 3 LUNES: Conferencia (sin concretar).
  - DÍA 4 MARTES: Concierto de la Escuela Municipal de Música. Intercambio de Corales y Bandas de Músicas de Fuente de Cantos y Llerena. Lugar: Plaza de España.
  - DÍA 5 MIÉRCOLES: Concierto de Aranjuez a cargo de Gerardo del Barco Cantero y Juan Carlos Jiménez Franco. Presupuesto, 40.000 ptas. Lugar: Centro Cultural La Merced.
  - Fiesta Infantil en la Plaza de España. Presupuesto, 200.000 ptas.
  - DÍA 6 JUEVES: Teatro subvencionado por la Excm. Diputación (sin concretar).
  - DÍA 7 VIERNES: Grupo folclórico "Turdulia" y dos grupos internacionales. Lugar: Plaza de España. Presupuesto, 300.000 ptas.
  - DÍA 8 SÁBADO: El Grupo "Teatro de Papel" pondrá en escena la obra: "Tal vez Francisco de Zurbarán", de D. José Antonio Perozo Ruiz.
  - A las 24,00 horas: Festival de Rock. Presupuesto 500.000 ptas.
  - DÍA 9 DOMINGO: Carnaval de Cádiz con las actuaciones de la Chirigota JUAN COJONES Primer Premio del Festival de Cádiz, la Comparsa LOS PIRATAS, Primer premio de Comparsas del mismo festival y el Coro LA MÁQUINA, Primer premio de Coro del mismo festival. Estos grupos aportarán el equipo de sonido y luces. Lugar de celebración: Plaza de España a partir de las 22,30 horas. Presupuesto 1.190.000 ptas. Este mismo día actuará la Chirigota LOS LITRONAS, finalista del último festival de Cádiz. Presupuesto 200.000 ptas.

Para este acto se ha previsto el cobro de cien pesetas por silla ocupada.

Organiza y patrocina el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Colabora Asociación Cultural del Carnaval "El Matasuegras".

- DÍA 10 LUNES: Pregón y elección de Reinas y Damas infantiles y juveniles. Lugar: Centro Cultural La Merced.

A las 24,00 horas: Actuación en la Plaza de España de canción española con Santy de Gloria. Presupuesto 75.000 ptas.

- DÍA 11 MARTES: Actuación de representantes infantiles y juveniles similar al programa "Lluvias de Estrellas" de Antena 3 TV. Primera Fase.

- DÍA 12 MIÉRCOLES: Final del concurso de los representantes infantiles y juveniles del programa del día anterior, con premios en metálicos a los finalistas de 300.000, 200.000 y 100.000 ptas.





CLASE 84

\* PROGRAMACIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACTOS DE LAS FIESTAS MAYORES PATRONALES 1.988.

El plano del Ayuntamiento, examinando el informe emitido en sesión conjunta de las Comisiones Informativas de Hacienda y Patrimonio y de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas del día 10 de junio de 1.988, acuerda por unanimidad:

Primer.- Aprobar el siguiente programa de fiestas:

- DIA 1 JUNIO: Concierto (sin concertar).

- DIA 2 JUNIO: Concierto de la Escuela Municipal de Música y Intercambio de Coros y Bandas de Música de Fuentes de Cantos y Llerena. Lugar: Plaza de España.

- DIA 3 JUNIO: Concierto de Aranjuez a cargo de Gerardo del Barco Cantero y Juan Carlos Timmer Franco. Presupuesto: 40.000 pes. Lugar: Centro Cultural La Merced.

- Fiesta infantil en la Plaza de España. Presupuesto: 100.000 pes.

- DIA 4 JUNIO: Teatro subvencionado por la Junta. Lugar: Plaza de España (sin concertar).

- DIA 5 JUNIO: Grupo folclórico "Aránzazu" y dos grupos internacionales. Lugar: Plaza de España. Presupuesto: 100.000 pes.

- DIA 6 JUNIO: El Grupo "Teatro de Papel" pondrá en escena la obra "Los tres hermanos de Zurbarán", de D. José Antonio Peroro Ruiz.

- A las 24:00 horas: Festival de Rock. Presupuesto: 200.000 pes.

- DIA 7 JUNIO: Carnaval de Cádiz con las actuaciones de la Charra 3000 COQUES Primer Premio del Festival de Cádiz. La Goparas LAS PIRATAS. Primer premio de Concurso del mismo festival y el Coro LA MÁQUINA. Primer premio de Coro del mismo festival. Estos grupos actuarán el equipo de sonido y luces. Lugar de celebración: Plaza de España a partir de las 22:30 horas. Presupuesto: 1.500.000 pes. Este mismo día actuará la Charra LAS PIRATAS. Presupuesto: 200.000 pes.

Para este acto se ha previsto el cobro de diez pesetas por ellas ocupada.

Organiza y patrocina el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

- Colabora Asociación Cultural del Carnaval "El Macanudo".

- DIA 10 JUNIO: Pregón y elección de Reina y Joven Infantil y Juvenil. Lugar: Centro Cultural La Merced.

- A las 24:00 horas: Actuación en la Plaza de España de canción española con Sany de Gloria. Presupuesto: 75.000 pes.

- DIA 11 JUNIO: Actuación de representaciones infantiles y juveniles similar al programa "Fiestas de Asturias" de Asturias. Presupuesto: 100.000 pes.

- DIA 12 JUNIO: Vinal del concurso de los representantes infantiles y juveniles del programa del día anterior, con premios en metálico a los finalistas de 100.000, 200.000 y 100.000 pes.





CLASE 8.<sup>a</sup>



052

1C2907061



Este programa estará presentado los días 11 y 12 por Fran Bravo, quien actuará con tres o cuatro temas musicales.

Cerrará el acto ambos días el grupo ROPA CAMILLA.

Lugar de celebración: Plaza de España. Presupuesto para los días 11 y 12, 2.008.000 ptas.

- DÍA 13 JUEVES: Verbena popular con la orquesta ATLÁNTIDA.

Lugar: Plaza de España. Presupuesto, 450.000 ptas.

- DÍA 14 VIERNES: Verbena popular con la Orquesta MEDITERRÁNEO. Presupuesto, 450.000 ptas.

Tradicional quema de fuegos artificiales. Presupuesto, 500.000 ptas. Lugar de celebración: Plaza de España.

- DÍA 15 SÁBADO: Verbena popular en la Plaza de España con la Orquesta MEDITERRÁNEO. Presupuesto, 450.000 ptas.

Durante la Semana Cultural y la Fiestas Mayores Patronales en el Centro Cultural de la Merced tendrá lugar distintas exposiciones de artistas.

Para los días 14 y 15, existe la posibilidad de contratar un grupo para dar descanso a los grupos musicales contratados para las verbenas populares.

Finaliza explicando D. Antonio Martín Sánchez a los señores asistentes que el concurso de carteles para portada de la revista de las fiestas ha quedado desierto, ya que sólo se ha presentado un concursante fuera de plazo, resolviéndose que la portada de la revista se realice mediante un montaje fotográfico de la casa de Zurbarán, a Fuente y la maqueta del proyecto de la escultura del pintor.

En relación a la celebración de la Feria del Libro se ha previsto para los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre en la Plaza de España.

**Segundo.** Aprobar la financiación de los actos con cargo al Presupuesto Municipal por cuatro votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y siete abstenciones de los representantes del Grupo Socialista e Izquierda Unida, fundamentadas en que aún no tienen conocimiento los primeros de las cuentas correspondientes a los dos últimos años, y la del señor Mateos Ascacibar en la subida presupuestaria experimentada para esta finalidad desde la última sesión de la Comisión Informativa, que debería de haberse destinado para por ejemplo gratificar los puestos de trabajos acogidos al Decreto 41/98, de Ayudas al Empleo Público al que se le ha asignado el salario mínimo interprofesional.

\* DECRETO 41/1.998, DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO. BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONTRATACIONES.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el informe favorable emitido en sesión la Comisión Especial de Trabajo y Empleo del día 1 de julio de 1.998, aprueba por unanimidad las siguientes bases por las que se han de regir el proceso selectivo para las contrataciones de 24 puestos de trabajos otorgados a este Ayuntamiento por resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de 16 de junio al amparo de las Ayudas contempladas









CLASE 8.<sup>a</sup>



053

102907062

por el Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 41/1.998, por el que se convocan ayudas al empleo público:

Primera. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de citado Decreto 41/1.998, referido a la Comisión de Selección, Participación de representantes de organizaciones sindicales, publicidad de la convocatoria, y restantes términos.

Segunda. Los requisitos de los solicitantes serán:

- \* Tener más de 18 años.
- \* Estar inscrito en la Oficina de Empleo como demandante de empleo.

Tercera. Las contrataciones tendrán una duración de doce meses y se retribuirán mediante el salario mínimo interprofesional.

Cuarta. Los puestos de trabajos se adscribirán a servicios de interés colectivos, infraestructura municipales, gestión administrativa, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otros de similar naturaleza, adecuándose a los servicios municipales de:

- Obras.
- Oficinas Municipales.
- Jardinería.
- Electricidad.
- Conducción.
- Guardería Rural.
- Limpiezas diversas.

Quinta. Los criterios que han de regir el proceso selectivo serán:

- Ingresos de la unidad familiar.
- Cargas familiares.
- Tiempo acreditado de desempleo.
- Situaciones especiales de emergencia social.
- Para los servicios de oficinas municipales y conducción, justificarán documentalmente estar en posesión respectivamente del título de F.P. 1 y carnet de conducir "C".

Sexta. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 24 de julio, viernes a las 14 horas, debiéndose aportar por los interesados la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
4. Certificado del INEM de no ser perceptor de prestación o subsidio de desempleo.
5. Certificado de convivencia de la unidad familiar.
6. Certificados de ingresos de la unidad familiar (documentos oficiales: nóminas, fotocopia de la declaración de la renta de 1.997, certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, certificado del INEM de ser perceptores de subsidio o prestación, declaración jurada de no percibir ninguna retribución).



172907062



CLASE B

por el Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura  
 171.998, por el que se convocan todas las unidades  
 171.998, relativos a la Comisión de Selección  
 Participación de representantes de organizaciones sindicales  
 publicidad de la convocatoria, y restantes cláusulas  
 171.998, los requisitos de los solicitantes serán:  
 \* Tener más de 18 años.  
 \* Haber inscrito en la Oficina de Empleo como demandante de  
 empleo.  
 171.998. Las contrataciones tendrán una duración de doce  
 meses y se retribuirán mediante el salario mínimo interprofesional.  
 171.998. Los puestos de trabajo se adjudicarán a servicios  
 de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión  
 administrativa, conservación y mejora del medio natural,  
 rehabilitación de espacios naturales y centros de estudio naturalista,  
 adscritos a los servicios municipales de:  
 Oficina Municipal de:  
 Jardinería,  
 Electricidad,  
 Construcción,  
 Gestión Rural,  
 Idiomas diversos.  
 171.998. Los criterios que han de regir el proceso selectivo  
 serán:  
 - Ingreso de la unidad familiar.  
 - Cargas familiares.  
 - Tiempo acreditado de desempleo.  
 - Situaciones especiales de emergencia social.  
 - Para los servicios de oficinas municipales y construcción,  
 justificarán documentalmente estar en posesión respectivamente  
 del título de P. I y carnet de conducir.  
 171.998. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el  
 próximo día 24 de julio, viernes a las 14 horas, debiéndose  
 aportar por los interesados la siguiente documentación:  
 1. Solicitud debidamente cumplimentada.  
 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.  
 3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.  
 4. Certificado del INEM de no ser receptor de prestación o  
 subsidio de desempleo.  
 5. Certificado de convivencia de la unidad familiar.  
 6. Certificado de ingresos de la unidad familiar (documentos  
 los oficios notariales, fotocopia de la declaración de la renta  
 de 1.997, certificado del Instituto Nacional de la Seguridad  
 Social, certificado del INEM de ser receptor de subsidio o  
 prestación, declaración jurada de no percibir ninguna renta  
 ción.





054

102907063



CLASE 8ª

Séptima. La falsedad u omisión en la documentación que se haya de aportar, dará lugar a la exclusión inmediata del solicitante.

Octava. Contemplar la posibilidad de gratificar determinados puestos de trabajo que acuerde la Comisión de Selección en función de la responsabilidad, dedicación y cualificación.

El Concejal Socialista don Carlos Ponce Cortés lamenta que por imperativo legal del propio Decreto que regula estas contrataciones no se haya podido tener en cuenta la bolsa municipal de trabajo.

#### 10. ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se presentan a los señores asistentes los siguientes escritos e instancias con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

\* Núm. 1.083/28-05-98, de vecinos de esta ciudad en el que se expresa sus nombres y Documento Nacional de Identidad, solicitando con carácter urgente se fije en los presupuestos municipales una dotación de 1.500.000 ptas. con destino exclusivo a obras de recuperación de fachadas mudéjares y otros elementos arquitectónicos sobresalientes, lugares suficientemente documentados en el Ayuntamiento. La partida sería gestionada dentro del A.E.P.S.A. (antiguo P.E.R.), e incluirá tantos gastos de material como de personal.

El Portavoz de Izquierda Unida estima que esta petición hay que apoyarla, por lo que si se llega a votar, su voto sería favorable y caso de no aprobarse se traslade a la Comisión Local de Patrimonio.

El señor Pajuelo Perozo manifiesta que tras consulta que ha realizado, este tipo de actuaciones no puede ser atendida dentro del A.E.P.S.A. y lo que procedería es que el Ayuntamiento atendiera las iniciativas que vaya recibiendo y no cuantificar presupuestariamente ninguna cantidad puesto que pudiera ser aún más la contribución municipal que la cantidad que en citado escrito se pide.

Por la Presidencia se expresa que se vienen atendiendo cuantas peticiones de arreglo de fachadas mudéjares o de interés arquitectónico importantes se suscitan mediante la aportación de materiales y ayuda técnica.

Por las razones expuestas por el Portavoz del Grupo Socialista y de la Presidencia en nombre de su Grupo, no se acepta ni se rechaza la petición a la que se hace referencia.

\* Núm. 1.111/02-06-98, de don José Manuel Fernández Maldonado, en representación de la empresa POLIMEX (Polímeros de Extremadura, S.L.) solicitando ayuda municipal para la puesta en marcha de una fábrica de plástico en terrenos del Polígono Industrial, habiéndose adquirido ya la maquinaria y siendo nueve los puestos de trabajo directos a crear.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la solicitud, considerando esta iniciativa de creación de empleo y la importancia social de la misma, acuerda que se comunique a citada empresa que





CLASE 8ª

... la falsedad u omisión en la documentación que se haya de aportar, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

... Contingir la posibilidad de practicar determinaciones de traspaso que acuerde la Comisión de Selección en función de la responsabilidad, dedicación y cualificación.

El Consejo Socialista don Carlos Ponce Corrales lamenta que por imperativo legal del propio Decreto que regula estas contrataciones no se haya podido tener en cuenta la bolsa municipal de traspaso.

10. SECRETOS E INVENTARIAS

A continuación se presentan a los señores asistentes los siguientes escritos e iniciativas con expresión, en su caso, de los ámbitos recabados sobre los mismos.

Núm. 1.083/28-02-98, de vecinos de esta ciudad en el que se expresa sus deseos y Documento Nacional de Identidad, solicitando con carácter urgente se liste en los presupuestos municipales una dotación de 1.500 pts. con destino exclusivo a otras de recuperación de fachadas nobiliarias y otros elementos artísticos sobresalientes. Incluir únicamente documentos en el Ayuntamiento. La partida sería generada dentro del A.E.P.S.A. (antiguo P.R.R.), e incluiría tantos gastos de material como de personal.

El portavoz de Izquierda Unida expresa que esta petición hay que apoyarla, por lo que si se llega a votar, su voto sería favorable y caso de no aprobarse se trasladaría a la Comisión Local de Patrimonio.

El señor Pajuelo Pedro solicita que tras consultar que ha realizado, este tipo de actuaciones no puede ser incluida dentro del A.E.P.S.A. y lo que procediera es que el Ayuntamiento atendiera las iniciativas que vaya recibiendo y no cuantificar presupuestariamente ninguna cantidad puesto que podría ser más la contribución municipal que la cantidad que se cobra en pida.

Por la Presidencia se expresa que se visitan atentamente cuantas peticiones de arreglo de fachadas nobiliarias o de interés arquitectónico importantes se recorten mediante la aplicación de materiales y ayuda técnica.

Por las razones expuestas por el portavoz del Grupo Socialista y de la Presidencia en nombre de su Grupo, no se acepta ni se cambia la petición a la que se hace referencia.

Núm. 1.111/02-04-98, de don José Manuel Fernández Maldonado, en representación de la empresa POLIMEX (Polímeros de Extrusión, S.L.) solicitando ayuda municipal para la puesta en marcha de una fábrica de plástico en extrusión del Polímero Industrial, habiéndose adquirido ya la maquinaria y siendo nueva las puestas de trabajo directos a crear.

El primer del Ayuntamiento, examina la solicitud, considerando esta iniciativa de creación de empleo y la importancia social de la misma, acuerda que se comunique a ciudad empresa





055  
102907064

CLASE 8ª

podrá solicitar en el momento de la presentación del alta del Impuesto de Actividades Económicas en el Servicio de Recaudación, la bonificación del 75 % del importe del Impuesto.

\* Núm. 1.238/12-06-98, de la Asociación Folclórica Turdúlia, solicitando del Ayuntamiento una subvención por importe de 150.000 ptas. para sufragar el transporte del grupo para actuación en el VIII Festival del Ajo en la provincia de Segovia.

El señor Mateos Ascacibar manifiesta que aunque va a votar favorablemente en nombre de su Grupo, vuelve a reiterar la necesidad de que este tipo de concesiones se regulen por el Reglamento correspondiente que aunque sabe que existe un proyecto presentado al Ayuntamiento por el Grupo Socialista, él aún no lo conoce.

El señor Pajuelo Perozo en nombre del Grupo Socialista es favorable a que se le otorgue la ayuda económica solicitada.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la petición acuerda por unanimidad otorgar una subvención a dicha asociación folclórica por importe de 150.000 ptas. con cargo al presupuesto municipal del año en curso con destino a sufragar el transporte para participar en el intercambio folclórico en Segovia durante los días 9 al 12 del presente mes de julio.

\* De don Andrés Fernández Llera, Sacerdote de esta ciudad, agradeciendo como Presidente de Cáritas de Llerena a la Alcaldía y a todos los miembros de la Corporación, su presencia y estrecha colaboración en la IX Marcha de la Solidaridad del pasado día 25 de abril.

#### 11. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A continuación, se presentan al Pleno las siguientes proposiciones y mociones de los Grupos Políticos municipales:

\* Por el señor Pajuelo Perozo se propone a los señores corporativos, se acuerde por el Ayuntamiento solicitar ayuda económica a la Obra Social de Caja de Ahorros de Badajoz por importe de 3.305.510 ptas., para la adquisición con destino a la Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos, APROSUBA-6 de Llerena de un vehículo, para que dicha Asociación pueda cumplir los objetivos de fomentar la creación de Centros e Instituciones de carácter pedagógico, científico y laborales-ocupacionales para la enseñanza, educación, recuperación, integración y tutela de todos cuantos padezcan minusvalía psíquica, que les imposibilite su instrucción e integración al ritmo y capacidad de los demás miembros de la comunidad.

Debido al aumento de los servicios que presta APROSUBA-6, los vehículos de que dispone actualmente no son suficientes, por lo que queda acreditada la necesidad de atender esta demanda.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la propuesta del Portavoz Socialista, acuerda por unanimidad solicitar a la Obra Social de Caja de Ahorros de Badajoz, una subvención económica por importe de 3.305.510 pesetas para financiar el importe de un vehículo con destino a APROSUBA-6 de esta localidad, constatada la importancia del fin social que viene cumpliendo en la Comarca





CLASE BA

podrá solicitar en el momento de la presentación del alta del impuesto de Actividades Económicas en el servicio de Recaudación, la bonificación del 75 % del importe del impuesto.

\* Núm. 1.338/12-06-88, de la Asociación Colegial de Turistas, solicitando del Ayuntamiento una subvención por importe de 150.000 pesetas para colaborar en el transporte del grupo para su participación en el VIII Festival del Ajo en la provincia de Segovia.

El señor teniente Alcalde manifestó que cuando va a votar favorablemente en nombre de su grupo, vuelve a reiterar la necesidad de que este tipo de concesiones se regulen por el Reglamento correspondiente que aunque sabe que existe un proyecto presentado al Ayuntamiento por el grupo socialista, él aún no lo conoce.

El señor Pajuelo Pérez en nombre del Grupo Socialista es favorable a que se le otorgue la ayuda económica solicitada.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la petición acordó por unanimidad otorgar una subvención a dicha asociación Colegial por importe de 150.000 pesetas con cargo al presupuesto municipal del año en curso con destino a colaborar en el transporte para participar en el intercambio Colegial en Segovia durante los días 9 al 12 del presente mes de julio.

\* De don Andrés Verdades Alarcón, Secretario de esta ciudad, agradeciendo como Presidente de Cáritas de Llerena a la Alcaldía y a todos los miembros de la Corporación, su presencia y estrecha colaboración en la IX Marcha de la Solidaridad del pasado día 25 de abril.

**II. MOTIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

A continuación, se presentan al Pleno las siguientes proposiciones y mociones de los Grupos Políticos municipales:

\* Por el señor Pajuelo Pérez se propone a los señores corporativos, se acuerde por el Ayuntamiento solicitar ayuda económica a la Caja Social de Caja de Ahorros de Badajoz por importe de 3.325.810 pesetas, para la adquisición con destino a la Asociación Pro-Minusturistas Badajoz, ARROBURA-2 de Llerena de un vehículo, para dicha Asociación que realiza los objetivos de fomentar la creación de Cáritas e instituciones de carácter pedagógico, científico y laboral, orientadas para la enseñanza, educación, recuperación, investigación y lucha en todas aquellas materias que permitan el desarrollo de las posibilidades de instrucción e integración al ritmo y capacidad de los demás miembros de la comunidad.

Debido al aumento de los servicios que presta ARROBURA-2, los vehículos de que dispone actualmente se son insuficientes, por lo que queda acreditada la necesidad de adquirir más vehículos.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la propuesta del Grupo Socialista, acordó por unanimidad solicitar a la Caja Social de Caja de Ahorros de Badajoz, una subvención económica por importe de 3.325.810 pesetas para financiar el importe de un vehículo con destino a ARROBURA-2 de esta localidad, con el fin de colaborar en el desarrollo de las actividades que vienen realizando en la Comunidad.





056

102907065



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

de Llerena y las especiales características del colectivo que acoge.

\* Por el Portavoz Municipal de Izquierda Unida:

- El Concejal, Baltasar Mateos Ascacibar, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, es representante Municipal del Consejo Escolar I.E.S. Cieza de León por acuerdo de este Pleno. Es por todos conocido que para realizar las funciones y responsabilidades en cualquier Consejo u Órgano Colegiado la necesidad de disponer de la información, como es las actas de las reuniones. De este modo, se procedía en el centro escolar Cieza de León que me remitía copia del acta anterior junto con el Orden del Día de la sesión a celebrar. Sin embargo durante este curso escolar de 1.997-98 se me ha negado reiteradamente copia de las actas ordinarias del Consejo Escolar, por parte del Presidente de dicho Consejo. Incluso en la reunión del Consejo Escolar del 21.05.98, le recordaba al Presidente el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar que dice textualmente: "En las reuniones ordinarias, el Director enviará los miembros del Consejo Escolar la convocatoria conteniendo el Orden del Día de la reunión y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación, de forma que éstos puedan recibirla con una antelación mínima de una semana.", siendo el acta el primer documento que se debate y aprueba en todas las reuniones ordinarias. Aún con esta argumentación legal, el Presidente mantiene su postura de no facilitarme copia de las actas pues considera que el texto legal no especifica el documento concreto del acta de la sesión anterior. Incluso llega más lejos al señalar que en una reunión del Consejo Escolar se decidió no facilitar las actas de las sesiones y que este supuesto voto mayoritario (no se llegó a votar, me consta) estaba por encima de esa disposición legal. Finalmente, en el Consejo Escolar celebrado el pasado día 09.06.98, de carácter extraordinario, me hicieron saber que mantenían la misma postura de no facilitarme copia de las actas de las reuniones.

Ante la gravedad de estos hechos, donde se niega el derecho constitucional a la información y perjudicando las funciones y trabajo de un miembro de esta Corporación en un centro público de nuestra ciudad donde legalmente tenemos representación propone se remita acuerdo a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes términos:

Primero. Expresar nuestra más enérgica propuesta por los hechos anteriormente relatados. Subrayando la ilegalidad que comete el Director del Instituto de Educación Secundaria Cieza de León al no facilitar, de forma reiterada, al Concejal de esta Corporación y miembro de esa Consejo Escolar las actas de las reuniones, como así se expresa en el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar: "En las reuniones ordinarias, el Director enviará a los miembros del Consejo Escolar la convocatoria conteniendo el Orden del Día de la reunión y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en









057

102907066

CLASE 8.<sup>a</sup>

su caso, aprobación, de forma que éstos puedan recibirla con una antelación mínima de una semana".

Segundo. Que la Directora Provincial del Ministerio de Educación y Cultura restituya la legalidad vigente como contempla el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar.

Tercero. Que sean remitidas todas las actas de las sesiones celebradas durante el curso escolar 1.997-98 al Concejal representante del Consejo Escolar.

Cuarto. Este Ayuntamiento se reserva el derecho a practicar las actuaciones judiciales pertinentes para restablecer los derechos del Concejal ante el Consejo Escolar "Cieza de León".

Tras la lectura de la moción y la defensa de la misma del señor Mateos Ascacibar, interviene el señor Pajuelo Perozo para manifestar que su Grupo está de acuerdo con el espíritu de la moción, pero que lo que procede en este caso es que el señor Alcalde se entrevistara con el señor Director del Centro para que le pusiera en antecedentes en relación con la confrontación con el representante municipal, para tratar de limar asperezas y si no satisfacen las explicaciones, dirigirse el propio Ayuntamiento a la Dirección Provincial en el sentido que corresponda.

Por la Presidencia se manifiesta que se entrevistará con el Director del Instituto Cieza de León para exigirle explicaciones de lo que viene ocurriendo, ya que no se trata de incidentes que afecten particularmente a don Baltasar Mateos Ascacibar, sino que es la propia institución municipal la que se ve afectada.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la moción anterior, oída las intervenciones de los señores Portavoces, acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se convoque a la Dirección del Instituto Cieza de León a una reunión de forma que se conozcan las actuaciones de la misma en relación con la documentación de las reuniones del Consejo Escolar en la que se encuentra representado este Ayuntamiento por el Concejal de Izquierda Unida don Baltasar Mateos Ascacibar.

- El Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.) aprobó en julio de 1.997 una inversión de 2.600.000.000 de pesetas para la recuperación de la Vía Plata a su paso por Extremadura. Un camino que une Mérida con Astorga.

Este proyecto presentado por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, contempla la recuperación del trazado de la calzada, así como la señalización del mismo, y treinta intervenciones en conjuntos monumentales, edificios de carácter civil (palacios, castillos, Ayuntamientos, casas solariegas, nobles, ...), religioso (religiosos, ermitas, monasterios), arquitectura popular, obras públicas, espacios naturales, etc., con la finalidad de convertir este camino que atraviesa nuestra comunidad de norte a sur, en eje vertebrador de la cultura y la historia de la región.

Este proyecto denominado ALBA PLATA contempla actuaciones en ciudades por las que atraviesa la Vía de la Plata (Monesterio,



102907066



CLASE B1

se caso, aprobación de forma que éstos puedan recibirlos con una  
 anticipación mínima de una semana".

Segundo. Que la Directora Provincial del Ministerio de  
 Educación y Cultura restituya la legalidad vigente con respecto  
 al artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo  
 Escolar.

Tercero. Que sean recibidas todas las actas de las sesiones  
 celebradas durante el curso escolar 1.987-88 al Consejo  
 representativo del Consejo Escolar.

Cuarto. Que Ayuntamiento se reserve el derecho a practicar  
 las actuaciones judiciales pertinentes para resarcir los  
 derechos del Consejo al no haberse cumplido con el artículo 19 del  
 Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar "Clase de B1".

Tras la lectura de la sesión y la deliberación de la misma del  
 señor Marqués Ascasó, interviene el señor Esteban Torero para  
 manifestar que su Grupo está de acuerdo con el artículo de la  
 sesión, pero que lo que procede en este caso es que el señor  
 Alcalde se entrevistara con el señor Director del Centro para que  
 se pusiera en antecedentes en relación con la documentación con  
 el representante municipal, para crear de lista anexa y si  
 no satisface las expectativas, dirigirse al propio Ayuntamiento  
 a la Dirección Provincial en el sentido que corresponde.

Por la Presidencia se manifiesta que se entrevistará con el  
 Director del Instituto-Giara de León para exigirle explicaciones  
 de lo que viene ocurriendo, ya que no se trata de incidencias que  
 afectan particularmente a don Balasax Marqués Ascasó, sino que  
 se la propia institución municipal la que se ve afectada.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la sesión anterior,  
 oída las intervenciones de los señores portavoces, acordó por  
 unanimidad que por la Alcaldía se convocase a la Dirección del  
 Instituto-Giara de León a una reunión de forma que se acordaran  
 las actuaciones de la misma en relación con la documentación de  
 las reuniones del Consejo Escolar en la que se acuerda  
 representado este Ayuntamiento por el Consejo de Inducta Unida  
 don Baltasar Marqués Ascasó.

El Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.) aprobó en julio  
 de 1.987 una inversión de 2.400.000 de pesetas para la  
 recuperación de la Vía Verde a su paso por Extremadura. Un camino  
 que una vez más con Aragón.

Este proyecto presentado por la Consejería de Cultura y  
 Patrimonio de la Junta de Extremadura, consiste en la recuperación  
 del cruce de la calzada, así como la restauración del mismo, y  
 ciertas intervenciones en conjuntos monumentales, edificios de  
 carácter civil (palacios, castillos, Ayuntamiento, casas  
 solariegas, nobles, etc.), religiosos (catedrales, ermitas,  
 conventos), arquitectura popular, obras públicas, espacios  
 naturales, etc., con la finalidad de convertir este camino que  
 atraviesa nuestra comunidad de norte a sur, en eje vertebral de  
 la cultura y la historia de la región.

Este proyecto denominado ALTA PLATA consiste en actuaciones  
 dirigidas por las que atraviesa la Vía de la Plata (Romana)





058

102907067

CLASE 8.<sup>a</sup>

Mérida, Fuente de Cantos, etc.), como otras poblaciones próximas a la misma (Montemolín, Guadalupe). Asimismo nos encontramos con ciudades importantes como Almendralejo por la que discurre el Camino de la Plata, o próximos a este vía, como el caso de Llerena con un importante conjunto histórico artístico y gran protagonismo histórico en los siglos XV, XVI y XVII en la historia de nuestra región. Ambas ciudades no se encuentran contempladas dentro del proyecto Alba Plata.

Por todo ello, proponemos al Pleno que se solicite a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura la inclusión de nuestra ciudad en el programa Alba Plata que permita restaurar o recuperar algún edificio histórico de nuestra ciudad comprometiéndose este Ayuntamiento a presentar el proyecto en el plazo que se indique por esa Consejería de Cultura y Patrimonio.

Tras la lectura y la defensa de la Moción del Portavoz de Izquierda Unida, interviene don Manuel Pajuelo Perozo en representación del Grupo Municipal Socialista para expresar que su Grupo está de acuerdo con la moción presentada y la va a votar favorablemente, teniendo constancia de la buena disposición de la Consejería de Cultura y Patrimonio de integrar en dicho proyecto a nuestro Ayuntamiento.

Por la Presidencia se manifiesta que ya ha hecho gestiones con un representante del Ayuntamiento de Mérida responsable de este proyecto, quien le ha manifestado que se tiene previsto incluir a Llerena dentro de las ciudades beneficiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la propuesta de la moción presentada por el Portavoz de Izquierda Unida, oídas las intervenciones de los señores Portavoces, acuerda aprobarla por unanimidad en toda su integridad y propios términos.

- En virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, compete al Ayuntamiento velar por el buen estado de los caminos vecinales, la protección de la salubridad pública y del medio ambiente, siendo el primero de estos puntos ya manifestados por la Junta Pericial de Valoración Catastral.

En este sentido, instamos a la Corporación para que disponga de una serie de medidas sobre los pozos y manantiales del término municipal. La situación de muchos de ellos junto a caminos y vías de comunicación es deplorable, siendo milagroso la escasez de accidentes conocidos en sus alrededores, así como los derivados por la ingestión de agua sobre todo en épocas críticas de su utilización. Por ello, creemos necesarios tomar en consideración las siguientes medidas:

Primero. Realizar un catálogo de los puntos de agua con titularidad pública, con el fin de conocer el estado y calidad de sus aguas y, finalmente, su incorporación al Inventario de Bienes Municipales. Por tanto, parece necesario e imprescindible el análisis periódico en épocas críticas, (antes del verano) y la publicación de los resultados. Se adjunta anexo de un inventario provisional y planimetría de sus localizaciones.



102907067



CLASE 54

Mérida, Puente de Cancha, etc.), como otras poblaciones próximas a la misma (Montemolín, Guadalupe). Asimismo nos encontramos con ciudades importantes como Almadén, por lo que durante el Camino de la Plata, o próximas a este vía, como el caso de Mérida con un importante conjunto histórico artístico y gran patrimonio histórico en los siglos XV, XVI y XVII en la historia de nuestra región. Todas ciudades no se encuentran contempladas dentro del proyecto Alca Pista.

Por todo ello, proponemos al Pleno que se solicite a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura la inclusión de nuestra ciudad en el programa Alca Pista que permite tratarlo y recuperar algún edificio histórico de nuestra ciudad correspondientes entre Ayuntamiento e presentar el proyecto en el Pleno que se indica por esa Consejería de Cultura y Patrimonio. Para la lectura y la defensa de la Moción del portavoz de Izquierda Unida intervino don Manuel Pajuelo Pajuelo en representación del Grupo Municipal socialista para expresar su apoyo a la Moción presentada y la vez a votar favorablemente, teniendo constancia de la buena disposición de la Consejería de Cultura y Patrimonio de intentar en dicho proyecto a nuestro Ayuntamiento.

Por la presidencia se anunció que ya ha hecho gestiones con un representante del Ayuntamiento de Mérida responsable de este proyecto, quien le ha manifestado que se tiene previsto incluir a Mérida dentro de las ciudades beneficiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la propuesta de la Moción presentada por el portavoz de Izquierda Unida, oídas las intervenciones de los señores portavoces, acuerda aprobarla por unanimidad en toda su integridad y propia forma.

En virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, compete al Ayuntamiento votar por el Pleno en materia de los caminos vecinales, la protección de la salud pública y del medio ambiente, siendo el primero de estos puntos ya manifestado por la Junta Provincial de Valoración Catastral.

En este sentido, interesa a la Corporación para que disponga de una serie de medidas sobre los pozos y manantiales del término municipal. La situación de muchos de ellos junto a caminos y vías de comunicación es deplorable, siendo necesario la ejecución de obras de saneamiento en sus alrededores, así como los trabajos por la instalación de agua sobre todo en épocas críticas de su utilización. Por ello, creemos necesario tener en consideración las siguientes medidas:

Primero. Realizar un catastro de los pozos de agua con finalidad pública, con el fin de conocer el estado y calidad de sus aguas y, finalmente, su incorporación al inventario de bienes municipales. Por tanto, parece necesario e imprescindible el análisis periódico en épocas críticas, (antes del verano) y la publicación de los resultados. Se sugiere como un inventario provincial y planificar de sus localizaciones.





059

1C2907068



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

Segundo. Reparar los brocales y pilas deteriorados por el paso del tiempo y la falta de mantenimiento. Así, las funciones de tutela y guardería de los mismos que en otro momento realizara la Hermandad de Labradores de Llerena debe aceptarlas en su totalidad el Ayuntamiento. La financiación de estas medidas deberá correr a cargo de los presupuestos municipales y del A.E.P.S.A. (antiguo PER).

Tercero. Señalización, con rótulos adecuados sobre el buen uso y utilización correcta del agua, sobre todos en los de máxima utilización ganadera en las proximidades de la población. Por ello instamos a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento que promueva una charlas explicativas a los agricultores y ganaderos sobre la contaminación de las aguas, todo ello en relación con el departamento competente de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Realizar un seguimiento continuado que garantice el estado y buen uso de las aguas superficiales y de los pozos públicos del término. En este sentido proponemos la creación de una Comisión de Agricultores y Ganaderos que vele por estas medidas.

Tras la lectura y defensa de la moción del Portavoz de Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarla en toda su integridad y propios términos.

\* Por el Grupo Popular del Ayuntamiento sobre la división del Partido Judicial:

- Sin acritud y sin ánimo de polemizar con ustedes; señores Pajuelo Perozo (Partido Socialista) y Mateos Ascacibar (Izquierda Unida), me van a permitir recordarles el contenido de la moción que fue presentada por el Grupo Socialista, apoyada por Izquierda Unida a través de su único representante en este Excmo. Ayuntamiento, en el Pleno celebrado el día 6 de mayo de 1.998, cuyo contenido se refería íntegramente al polemizado tema de la Demarcación Judicial de Llerena y la implantación de un nuevo Juzgado en Azuaga.

Van a permitirme que trate el contenido de aquella moción punto por punto de forma literal y que haga una referencia de cada uno de ellos, porque así creo que nos entenderemos mucho mejor:

**ANTECEDENTES:**

En el preámbulo de la moción decían Vdes.: "MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DIVISIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE LLERENA. El pasado día 16 de febrero fue presentada, por Doña Carmen Matador, Diputada por Badajoz, por el Partido popular, la Moción que modificaba la Ley de Demarcación y Planta Judicial, por la que se dividía el Partido Judicial de Llerena en dos, desgajando parte de los pueblos que ahora lo comprenden con las poblaciones de Azuaga, Granja, Malcocinado, Valverde, Campillo y Retamal."

A nosotros, al Grupo Popular nos consta por haber venido en la prensa y por tener los documentos oficiales, que el pasado día de junio en el BOE del Senado, serie 11, los Senadores Don José





CLASE 84

segundo. Regresar los procelos y pizas deterioradas por el  
gato del tiempo y la falta de mantenimiento. Así, las luminarias  
de farsa y guarderías de los salones que en otro momento realizar  
la Hermandad de Labradores de Llerena debe aceptarlas en su  
localidad el Ayuntamiento. La financiación de estas medidas  
deberá correr a cargo de los presupuestos municipales y del  
A.S.P.A. (anexo 188)

Tercero. Señalar, con rótulos adecuados sobre el buen  
uso y utilización correcta del agua, sobre todos en los de máximas  
utilización, en las proximidades de la población. Por  
ésto instamos a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento que  
promueva una charla explicativa a los agricultores y ganaderos  
sobre la contaminación de las aguas, todo ello en relación con el  
deparamento competente de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Realizar un reglamento regulando las garantías de  
seguro y buen uso de las aguas subterráneas y de las pozos  
públicos del término. En este sentido proponemos la creación de  
una Comisión de Agricultores y Ganaderos que vele por estas  
medidas.

Quinto. La lectura y defensa de la acción del Partido de  
Extremadura Unida, el Ayuntamiento tiene acuerdo por unanimidad  
aprobada en toda su integridad y propios términos.

Por el Grupo popular del Ayuntamiento sobre la división  
del Partido Judicial.

San Andrés y San Andrés de polmaras con unades; señores  
Bartolo Paros (Partido Socialista) y señores Jacarandá (Extremadura  
Unida), se van a permitir recomendar el contenido de la acción  
que fue presentada por el Grupo Socialista, apoyada por la  
Unión a través de su único representante en este término, Ayala.  
mientras, en el Pleno celebrado el día 5 de mayo de 1985, cuyo  
contenido se refiere íntegramente al polmaras con de la  
Demarcación Judicial de Llerena y la legislación de un nuevo  
jurisdicción en Ayala.

Van a permitir que trace el contenido de aquella acción  
punto por punto de forma literal y que haga una relación de  
cada uno de ellos, porque así creemos que nos entenderemos mucho  
mejor.

ANTECEDENTES

En el preámbulo de la acción decían: "En el Grupo  
SOCIALISTA SOBRE DIVISIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE LLERENA. El  
pasado día 14 de febrero fue presentada, por Doña Carmen Jacarandá,  
diputada por Badajoz, por el Partido popular, la Moción que  
modificaba la Ley de Demarcación y Límites Judicial, por la que se  
dividía el Partido Judicial de Llerena en dos, destacando para  
de los pueblos que ahora lo comprenden con las poblaciones de  
Ayala, Granja, Malcochande, Valverde, Campillo y Salceda."

A nosotros, el Grupo popular nos consta por haber leído en  
la prensa y por tener los documentos oficiales, que el pasado día  
1 de junio en el BOE del Senado, sobre el, los señores San





060

102907069

CLASE 8ª



Nieto Cicuendez y Doña Pilar Costa Serra, GPMX, (Izquierda Unida), presentaron al Senado la Enmienda núm. 15, que dice así:

"ENMIENDA NÚM. 15 DE DON JOSÉ NIETO CICUENDE Y DOÑA PILAR COSTA SERRA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente Enmienda de Adición. AÑADIR UN NUEVO ARTÍCULO CON EL SIGUIENTE TEXTO: 1.- Se crea un nuevo Partido judicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, provincia de Badajoz, con el núm. 15, integrado por los siguientes municipios:

Azuaga, 9.272 h.; Ahillones, 1.230 h.; Berlanga, 2.728 h.; Peralada del Zaucejo, 691 h.; Grana de Torrehermosa, 2.718, Malcocinado, 570 h.; Valverde de Llerena, 885 h.; Campillo de Llerena, 1.810 h. y Maguilla, 1.171 h., o sea que Izquierda Unida pide que quiten al Juzgado de Llerena 9 poblaciones con 21.075 habitantes y que el Juzgado más antiguo y de más solera de España se quede tan solo con 12.987 habitantes, lo que equivaldría a su desaparición total. La enmienda número 15 sigue diciendo: Se modifica parcialmente el anexo I de la Ley 38/1.988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en concordancia con lo dispuesto en el apartado 1. También se modifica parcialmente el anexo VI de la misma Ley, a los efectos de añadir, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, provincia de Badajoz, lo siguiente: Provincia Badajoz, Partido Judicial núm. 15 con un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. JUSTIFICACIÓN: La creación del Partido Judicial de Azuaga que esta enmienda propone, es una reivindicación histórica que data de 1.854, por ser la población mayor en habitantes de la Comarca y además, las poblaciones limítrofes distan muy pocos unas de otras y de su centro, Azuaga, sobre la que se han ido comercializando servicios correspondientes a las poblaciones indicadas y, con ello, el acercamiento del servicio público de la Justicia al ciudadano"...

Después, señores Socialistas y esto va con Vdes., en el mismo Boletín del Senado y la misma fecha, existe la enmienda núm. 39 del GPS, que textualmente dice así:

"ENMIENDA NÚM. 39 DEL GRUPO SOCIALISTA (GPS). El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente Enmienda al artículo 4 (nuevo). ENMIENDA DE ADICIÓN. Se modifica parcialmente el anexo I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial en los términos siguientes: Se crea un nuevo Partido Judicial que será el núm. 15 en el que se integrarán los municipios siguientes: Ahillones, 1.230 h.; Azuaga, 9.272 h.; Berlanga, 2.728 h.; Peralada del Zaucejo, 691 h.; Granja de Torrehermosa, 2.718 h.; Valverde de Llerena, 885 h. y Malcocinado, 570 h. (Vdes., señores Socialistas son más generosos que Izquierda Unida, pues sólo nos quiere quitar 20.094 habitantes y quedarnos con 15.968). SIGUE LA ENMIENDA: Se modifica el anexo VI de la Ley 38/1988 en los términos siguientes: Extremadura, Badajoz, Partido Judicial núm. 15. Primera Instancia e Instrucción 1.- JUSTIFICACIÓN: El preámbulo de la Ley





CLASE B5

instancia e instrucción 1. - JUSTIFICACIÓN: El preámbulo de la Ley 15/1985, de 12 de junio, por la que se reorganiza el Poder Judicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la creación de un nuevo Partido Judicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, provincia de Badajoz, con el nº 15, integrado por los siguientes municipios:

Avrupa, 9.272 h.; Anillo, 1.125 h.; Barja, 2.728 h.; Barja del Zaqueo, 521 h.; Gran de Torreblanca, 2.718; Malcoñado, 270 h.; Valverde de Lierna, 825 h.; Campillo de Lierna, 1.810 h.; y Magaña, 1.171 h. a ser que pasará a ser una única jurisdicción con 21.075 habitantes y que el Juzgado más antiguo y de más solera de España se quede en Badajoz con 12.987 habitantes, lo que equivale a un 61,6% de la población total. La ley 15/1985, de 12 de junio, modifica parcialmente el anexo I de la Ley 35/1988, de 18 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1. También se modifica parcialmente el anexo VI de la misma ley, a los efectos de añadir, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, provincia de Badajoz, lo siguiente: Partido Judicial nº 15 con su Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. JUSTIFICACIÓN: La creación del Partido Judicial de Avrupa que esta entidad propone, es una reivindicación histórica que data de 1874, por ser la población mayor en habitantes de la comarca y además, las poblaciones limítrofes tienen muy pocos años de existencia y de su Centro, Avrupa, sobre la que se han ido comercializando servicios correspondientes a las poblaciones limítrofes y, con ello, el acercamiento del servicio público de la Justicia al ciudadano".

Después, señores Socialistas y esto va con Votos, en el mismo Boletín del Senado y la misma fecha, existe la entrada nº 15 del 692, que textualmente dice así:

"EMENDADA N.º 19 DEL GRUPO SOCIALISTA (GRS). El Grupo Parlamentario Socialista (GRS) al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente Emenda al artículo 4 (nuevo). EMENDADA DE ADICIÓN. Se modifica parcialmente el anexo I de la Ley 35/1988, de 18 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en los términos siguientes: Se crea un nuevo Partido Judicial que será el nº 15 en el que se integrarán los municipios siguientes: Anillo, 1.125 h.; Avrupa, 9.272 h.; Barja, 2.728 h.; Barja del Zaqueo, 521 h.; Gran de Torreblanca, 2.718 h.; Valverde de Lierna, 825 h.; Campillo de Lierna, 1.810 h. (Votos). Señores Socialistas con más ganadores que el resto de la Unión, pues sólo nos quiere dar 20.000 habitantes y quedamos con 12.987. PIDE LA EMENDADA: Se modifica el anexo VI de la Ley 35/1988 en los términos siguientes: Parte Judicial, Partido Judicial nº 15. PIDE LA EMENDADA: Se





061

102907070

CLASE 8ª



de Demarcación y Planta establece como modelo general lo que debe ser la circunscripción de un Partido recogiendo el límite de 50.000 habitantes por partido como máximo. La población de Azuaga es la que tiene mayor número de habitantes, además de ser el centro natural de la Comarca. La Comunidad Autónoma desde hace años, viene solicitando la creación del nuevo Partido Judicial núm. 15, lo que se ha plasmado en un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad en 1.994, solicitando la creación del Partido Judicial núm. 15 con los municipios relacionados. De otra parte, la memoria anual del Consejo General del Poder General del año 1.993, contempla la propuesta siguiente: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Llerena, con sede, bien en esta localidad, bien en la próxima de Azuaga, lo que exigiría la reforma de la actual Demarcación para constituir un nuevo Partido Judicial con cabecera en esta población. La opinión pública en Extremadura y los medios de comunicación avalan la creación del indicado Partido Judicial. Por último, el Pleno del Ayuntamiento de la localidad en sesión del día 3 de septiembre de 1.992, acordó la cesión gratuita al Ministerio de Justicia del inmueble señalado con el número 12 de la calle Llana de la población para Palacio de Justicia.

Una vez leídas estas dos Enmiendas que les afectan muy directamente por su menosprecio total hacia el pueblo de Llerena, a su Ayuntamiento y más directamente a los representantes políticos municipales que pertenecen a los Grupos Políticos que han presentado ambas iniciativas, nos vamos a referir al primer punto de la moción que presentó el Grupo Socialista en este Pleno que decía: "Manifestar nuestra más enérgica repulsa del método utilizado a quien se le imputan, por parte del P.P. de Azuaga las gestiones del Partido Judicial de Llerena, el Presidente del Senado don Juan I. Barrero, por la falta de sensibilidad al no haber contactado con este Ayuntamiento a la hora de tomar la decisión de dividir el Partido Judicial".

Vdes. Sres. Socialistas, en este punto cargan contra nuestro Presidente del Senado don Juan Ignacio Barrero Valverde, por su falta de sensibilidad al no haber contado con el Ayuntamiento de Llerena al tiempo de proponer la división del Partido Judicial.

Díganme qué tendríamos que decir nosotros ahora cuando se demuestra con esas enmiendas que son sus partidos PSOE-I.Unida los que tratan de perjudicar a Llerena. Pero yo les digo que esto no viene de ahora, todo este serial se inició en un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura cuando Azuaga estaba gobernada por un Socialista, donde se aprobó solicitar el Juzgado núm. 15 para Azuaga apoyado en prensa y T.V. por el Presidente de la Junta Juan Carlos Rodríguez Ibarra, quien dijo públicamente que prestaba su apoyo y es ahí donde está el verdadero culpable de los males judiciales que últimamente venimos padeciendo, ya que con su declaración a los medios de comunicación, influyó en muchas opiniones que se pudieron inclinar hacia esa descabellada idea, que en sí, perjudica a



102907070



CLASE B2

de Demarcación y Planta sacadas como modelo general de que debe ser la circunscripción de un partido recogiendo el límite de 50.000 habitantes por partido como máximo. La población de Azuaga es la que tiene mayor número de habitantes, además de ser el centro natural de la Comarca. La Comunidad Autónoma debe cada año, viene solicitando la creación del nuevo Partido Judicial núm. 12, lo que se ha planteado en un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad en 1994, solicitando la creación del Partido Judicial núm. 12 con los municipios relacionados. De otra parte, la memoria anual del Consejo General del Poder Judicial del año 1993, contempla la propuesta siguiente: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Llerena, con sede, bien en esta localidad, bien en la próxima de Azuaga, lo que existiría la reforma de la actual Demarcación para constituir un nuevo Partido Judicial con cabecera en esta población. La opinión pública en Extremadura y los medios de comunicación avalan la creación del Partido Judicial. Por último, el Plan del Ayuntamiento de la localidad en sesión del día 1 de septiembre de 1993, acordó la creación de un Partido de Justicia del territorio de la localidad con el número 12 de la calle línea de la población para Palacio de Justicia.

Una vez leídas estas dos resoluciones que las afectan muy directamente por su repercusión sobre el pueblo de Llerena, a su Ayuntamiento y más directamente a los representantes políticos municipales que pertenecen a los grupos políticos que han presentado ambas iniciativas, nos vamos a referir al primer punto de la resolución que preside el Grupo Socialista en este plano que dice: "Manifestar nuestra más sincera repulsa del método utilizado a quien se le imputa, por parte del P.P. de Azuaga las gestiones del Partido Judicial de Llerena, el presidente del Senado don Juan I. Estero, por la falta de sensibilidad al no haber contratado con este Ayuntamiento a la hora de tomar la decisión de dividir el Partido Judicial".

Vdes. Bases Socialistas, en este punto cargan contra nuestro Presidente del Senado don Juan Ignacio Barreiro Vivar, por su falta de sensibilidad al no haber contactado con el Ayuntamiento de Llerena al tiempo de proponer la división del Partido Judicial. Dignos que resalten que decir nosotros ahora cuando se demuestra con estas resoluciones que son sus partidos 2004-1. Una los que crean de perjudicar a Llerena. Pero yo les digo que esto no viene de ahora, todo esto existió en un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura cuando surgió esta propuesta por un socialista, donde se acordó solicitar el Juzgado núm. 12 para Azuaga apoyado en prensa y T.V. por el Presidente de la Junta Juan Carlos Rodríguez Cordero, quien dijo públicamente que quería un grupo y es así donde está el verdadero culpable de los malos juicios que últimamente venimos padeciendo. Yo que con su decisión a los medios de comunicación, influyó en muchas opiniones que se podían inclinar hacia esa decisión. Pero en el Partido





CLASE 8.<sup>a</sup>  
SIN PUNTO



062

102907071

varios Partidos Judiciales con esta reforma, secundada por el Consejo General del Poder Judicial, órgano que descaradamente se inclinó por la creación del nuevo Juzgado en Azuaga.

En el segundo punto de la moción Socialista se insta a los Grupos Popular, Catalán y Vasco del Congreso de los Diputados, en las personas de sus portavoces, como garantes de la moción presentada por doña Carmen Matador de Matos, el sentimiento de abandono a los que se ven abocados las instituciones y el pueblo de Llerena, a la par que rogar que reconsideren la arbitraria medida de dividir un Partido Judicial atendiendo a criterios partidistas y subjetivos, desdeñando no sólo la historia de Llerena, sino a los más elementales principios de la razón y de la lógica.

Deberían tomar nota de este segundo punto de la moción y hablarle a sus respectivos partidos y de ellos a sus portavoces, que son los garantes de las enmiendas presentadas a la Ley de Planta y sobre todo de ese sentimiento de abandono a los que nos vemos abocadas las instituciones y el pueblo de Llerena y también ruéguenle Vdes. que reconsideren la arbitraria medida de dividir este Partido Judicial atendiendo a criterios partidistas y subjetivos, desdeñando no sólo la historia de Llerena sino a los más elementales principios de la razón y la lógica.

El punto tercero que les voy a recordar a Vdes. dice así: "Solicitar del Presidente del Senado don Juan Ignacio Barrero que desde el lugar que ocupa y en razón a su extremeñidad, se legisle sin menoscabo de unos ciudadanos con otros, como la moción antes mencionada lleva aparejada, condenando al ostracismo a una ciudad y una comarca, que por historia y abolengo merecen mejor trato que el recibido hasta ahora en este tema".

Se lo acabo de leer, Vdes. en este punto pidieron que se solicitara al Presidente del Senado don Juan Ignacio Barrero, que desde el lugar que ocupa y en razón a su extremeñidad se legisle sin menoscabo de unos ciudadanos con otros, condenando al ostracismo etc., etc.; y nosotros, el Grupo Popular le pedimos a Vdes. que eso mismo se lo soliciten a su Presidente don Juan Carlos Rodríguez Ibarra que fue quien inició esta aventura que tanto puede perjudicar a Llerena.

Literalmente el cuarto punto dice así: "Solicitar de los Grupos P.P., P.S.O.E. e I.U. del Congreso y del Senado, que sean sensibles, a la hora de su debate en Comisión, de la injusticia que se comete con Llerena y que no aprueben la Moción referenciada, si no lleva aparejada la modificación de los Partido Judiciales de Zafra, Castuera y del propio Llerena, para conseguir una mejor redistribución de los mismos, asignando al Partido Judicial de Llerena las localidades de Monesterio, Montemolín, Pallares, Santa María de Navas, Bienvenida y Fuente de Cantos ahora enmarcados en la Demarcación de Zafra y junto con lo que solicita la Moción presentada en el Congreso de los Diputados incrementarlos con el municipio de Peraleda del Zaucejo dependiente ahora del Distrito Judicial de Castuera".





CLASE B

varios partidos judiciales con esta reforma, acordada por el Consejo General del Poder Judicial, órgano que desafortunadamente se incluyó por la creación del nuevo Juzgado en Aranda.

En el segundo punto de la moción socialista se insta a los Grupos Popular, Catalán y Vasco del Congreso de los Diputados, en las personas de sus portavoces, como garantía de la moción presentada por doña Carmen Matador de Matos, el señalamiento de abandono a los que se ven afectados las instituciones y el pedido de Llerena, a la par que rogar que reconsideren la arbitrariedad de dividir un Partido Judicial acordando a criterios partidistas y subjetivos, desdibujando no sólo la historia de la moción sino a los más elementales principios de la razón y de la lógica.

Deberían tomar nota de este segundo punto de la moción y hablarle a sus respectivos partidos y de ellos a sus portavoces, que son los garantes de las emendas presentadas a la Ley de Planes y sobre todo de sus sentimientos de abandono a los que nos vamos abocados las instituciones y el pedido de Llerena y también indignantemente que reconsideren la arbitrariedad de dividir este Partido Judicial acordando a criterios partidistas y subjetivos, desdibujando no sólo la historia de Llerena sino a los más elementales principios de la razón y la lógica.

El punto tercero que les voy a recomendar a Vdes. dice así: "Solicitar del Presidente del Senado don Juan Ignacio Barroso que desde el lugar que ocupa y en razón a su extrarresidencia, se le pida que antes de ser nombrado de uno de los ciudadanos con otros, como la moción antes mencionada lleva aparejada, condenando al otro a una ciudad y una comarca, que por historia y abaloigo merecen mayor trato que el recibido hasta ahora en esta Ley".

Se lo acabo de leer, Vdes. en este punto pidieron que se solicitara al Presidente del Senado don Juan Ignacio Barroso, que desde el lugar que ocupa y en razón a su extrarresidencia se le pida que antes de ser nombrado de uno de los ciudadanos con otros, condenando al otro a una ciudad y una comarca, etc., y nosotros, el Grupo Popular le pedimos a Vdes. que sólo como se lo solicitamos a su Presidente don Juan Carlos Rodríguez López que los que han iniciado esta aventura que tanto puede perjudicar a Llerena.

Finalmente el cuarto punto dice así: "Solicitar de los Grupos P.P., P.S.O.N. e I.U. del Congreso y del Senado, que sean sensibles, a la hora de su debate en Comisión, de la moción que se coquete con Llerena y que no aprueben la moción reformista, al no llevar aparejada la modificación de los límites, para judiciales de Llerena, Gata y del propio Llerena, para conseguir una mejor redistribución de los límites, evitando así Partido Judicial de Llerena las localidades de Montarroyo, Montarroyo, Palmar, Santa María de Navas, Estanvenós y Llerena de Gata, ahora empujados en la demarcación de Llerena y junto con lo que implica la moción presentada en el Congreso de los Diputados inmensamente con el principio de Paridad del Senado dependiente ahora del Distrito Judicial de Cáceres".





CLASE 8.<sup>a</sup>



063

102907072

Todo lo referido a este punto cuarto nos parece muy bien y así fue asumido cuando votamos la moción por nuestro Grupo, por lo que ahora le pedimos a Vdes. que hagan lo mismo.

Hay un punto quinto en su moción que dice así: "Hasta tanto no se den garantías de que la modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial se hace conforme a lo establecido en el punto anterior, este Grupo Municipal se cree legitimado para tomar cuantas medidas de presión pudiera realizar junto con los ciudadanos a quien representan e implicar a asociaciones, colectivos, organizaciones políticas y sindicales".

Este punto también nos parece bien y fue asumido por el Grupo Popular en el Ayuntamiento votándolo favorablemente.

Una vez finalizada la defensa de la moción presentada por don Manuel Pajuelo Perozo, éste solicita de la Presidencia que informe sobre la gestión realizada en Madrid para tratar de este delicado asunto, ya que su grupo solo tiene alguna referencia de la misma por la intervención del señor Presidente en la radio local.

El Presidente, señor Vázquez Álvarez, contesta que tras su visita a Madrid se ha conseguido la firme promesa de las autoridades nacionales inmersas en el asunto de que no se va a llevar a cabo el tratamiento de la división del Partido Judicial de Llerena hasta tanto no se ponga en funcionamiento la Ley de Planta, habiéndose paralizado la moción momentáneamente, expresando su total confianza en lo hablado con el Presidente del Senado don Juan Ignacio Barrero Valverde, y ante el Ilmo. Sr. Director General del Ministerio de Justicia don Juan Ignacio Zoilo, quedando muy clara en estas conversaciones la promesa ya aludida de no poner en marcha un nuevo Distrito Judicial en el Partido Judicial de Llerena, hasta tanto no se haya aprobado la nueva Ley de Planta y siempre que las poblaciones que se vayan a desgajar por este motivo de Llerena, sean compensadas simultáneamente y que corresponden al Juzgado de Zafra. En el caso de que se abriera un nuevo Juzgado en Azuaga con la consiguiente merma de población que corresponde actualmente al de Llerena, ésta se vería compensada simultáneamente también con la asignación de al menos un número igual de poblaciones, tales como Bienvenida, Montemolín, Monesterio y Fuente de Cantos. La trascendencia de este asunto, sigue diciendo, es lo que justifica la falta de información a la que se refiere el señor Pajuelo y le pide en estos momentos que retire la moción de su Grupo por estimar que esto puede ser perjudicial para el futuro de Llerena, por cuanto existe la promesa de contemplar la división del Partido Judicial dentro del marco, como ya hemos dicho antes, de la Ley de Planta con las compensaciones para nuestra ciudad. Remover el asunto y poner en guardia a Azuaga posibilitaría nuevas movilizaciones y presiones de esa localidad poniendo en actualidad un asunto tan candente y retomarse el interés en el Congreso y en el Senado, volviéndose contra nuestros propios intereses, por lo que advierte a los representantes de los Grupos Socialista e



125907072



CLASE B\*

Todo lo referido a este punto cuando nos parece muy bien y así fue asumido cuando votamos la moción por nuestro Grupo, por lo que ahora le pedimos a Vd. que haga lo mismo.

Hay un punto quinto en su moción que dice así: "Hacia donde no se dan garantías de que la modificación de la ley de descentralización y Planificación Judicial se haga conforme a lo establecido en el punto anterior, este Grupo Municipal se cree legitimado para tomar cuantas medidas de presión pudieran realizar junto con los ciudadanos a quien representamos e implicar a asociaciones, colectivos, organizaciones políticas y sindicales".

Este punto también nos parece bien y fue asumido por el Grupo Popular en el Ayuntamiento volviendo favorablemente una vez finalizada la defensa de la moción presentada por don Manuel Pajuelo Prieto, para solicitar de la Presidencia que informe sobre la gestión realizada en Madrid para tratar de este delicado asunto, ya que su grupo solo tiene alguna referencia de la misma por la intervención del señor presidente en la radio local.

El presidente, señor Vázquez Álvarez, contesta que tras su visita a Madrid en la que se ha conseguido la firma por parte de las autoridades nacionales inclusive en el asunto de que no se va a llevar a cabo el tratamiento de la división del Partido Judicial de Llerena hasta tanto no se ponga en funcionamiento la ley de Planificación Judicial, habiéndose paralizado la moción momentáneamente, expresando su total confianza en lo hablado con el presidente del Senado don Juan Ignacio Barro Valverde, y ante el Sr. Director General del Ministerio de Justicia don Juan Ignacio Solís, quedando muy clara en estas conversaciones la promesa ya hecha de no poner en marcha un nuevo Distrito Judicial en el Partido Judicial de Llerena, hasta tanto no se haya aprobado la nueva Ley de Planificación Judicial, siempre que las poblaciones que se vayan a desajustar por este motivo de Llerena, correspondan simultáneamente y que correspondan al Juzgado de Llerena. En el caso de que se añada un nuevo Juzgado en Azuaga con la correspondiente zona de población que corresponde actualmente al de Llerena, ésta se verá compensada simultáneamente también con la asignación de al menos un número igual de poblaciones, tales como Alconada, Montemolin, Monasterio y Huerta de Ganchos. La correspondencia de este asunto, según dicho, es lo que justifica la falta de información a la que se refiere el señor Pajuelo y le pide en estos momentos que retire la moción de su Grupo por estar por esto puede ser perjudicial para el futuro de Llerena, por tanto existe la promesa de compensar la división del Partido Judicial dentro del marco, como ya hemos dicho antes, de la Ley de Planificación Judicial para nuestra ciudad, tener el apoyo y con las compensaciones para nuestra ciudad, tener el apoyo y poner en guardia a Azuaga por las nuevas modificaciones y presiones de esa localidad poniendo en actualidad un asunto tan candente y relevante el interés en el Congreso y en el Senado volviéndose con los nuestros propios intereses, por lo que advertire a los representantes de los Grupos Socialistas





064

1C2907073

CLASE 8.<sup>a</sup>

Izquierda Unida de la responsabilidad que contraen actualizándose el tema con la votación de la moción, que caso de llegar a votarse, el voto de su Grupo va a ser favorable con las matizaciones a que ha hecho referencia.

Le contesta el señor Pajuelo para manifestar que su Grupo no va a retirar la moción por cuanto que la división del Partido Judicial de Llerena sigue adelante encontrándose actualmente en el Senado y por consiguiente hay que hacer llegar a las autoridades nacionales la protesta del Ayuntamiento de Llerena en consonancia con el escrito de protesta aparecido en la prensa que fue suscrito por todos los grupos políticos del Ayuntamiento y el sentir de la inmensa mayoría de los llerenenses.

También intervino el Portavoz de Izquierda Unida, señor Mateos Ascacibar para estimar justificada en su totalidad la moción que se debatía, expresando que su voto sería favorable a la moción.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento tras el examen de la moción y oídas las intervenciones de los señores Concejales, acordó por unanimidad aprobar la moción en toda su integridad y propios términos.

Ante todo lo expuesto, que prácticamente ha sido referencia a la moción presentada a este Pleno por el Grupo Socialista y apoyada por Izquierda Unida en la sesión celebrada el pasado día 6 de mayo, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena propone al Pleno la aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- MANIFESTAR NUESTRA MÁS ENÉRGICA REPULSA A LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA EN EL SENADO, POR LAS VEJATORIAS ENMIENDAS QUE HAN PRESENTADO A LA REFORMA DE LA LEY DE PLANTA, EN LAS QUE SE PIDE LA IMPLANTACIÓN DE UN JUZGADO EN AZUAGA, AL QUE SE AGREGARÍAN LOS PUEBLOS DE GRANJA DE TORREHERMOSA, AHILLONES, AZUAGA, BERLANGA, PERALEDA DEL ZAUCEJO, VALVERDE DE LLERENA Y MALCOCINADO, LO QUE SUPONDRÍA QUE AL JUZGADO DE LLERENA SE LE QUITARÍAN SIETE POBLACIONES Y 20.094 HABITANTES SIN COMPENSACIÓN ALGUNA Y ESTO DEMUESTRA LO QUE EL PARTIDO SOCIALISTA EN EL SENADO SE PREOCUPA DE LLERENA Y DARLE EL MISMO TRATAMIENTO A IZQUIERDA UNIDA QUE HA PROPUESTO QUE LLERENA SE LE QUITEN NUEVE POBLACIONES PARA AGREGAR A AZUAGA, QUE SERÍAN: AHILLONES, BERLANGA, PERALEDA DEL ZAUCEJO, GRANJA DE TORREHERMOSA, MALCOCINADO, VALVERDE DE LLERENA, CAMPILLO DE LLERENA, MAGUILLA Y AZUAGA, POR LO QUE LLERENA QUEDARÍA TAN SOLO CON 12.987 HABITANTES Y AZUAGA CON 21.075.

2º.- INSTAR A LOS GRUPOS GPMX (IZQUIERDA UNIDA) Y GPS (PSOE) EN EL SENADO Y EN LAS PERSONAS DE SUS PORTAVOCES COMO GARANTES DE LA MOCIÓN PRESENTADA, EL SENTIMIENTO DE ABANDONO A LOS QUE SE VEN ABOCADAS LAS INSTITUCIONES Y EL PUEBLO DE LLERENA, A LA PAR QUE ROGAR QUE RECONSIDEREN EN LO SUCESIVO LA ARBITRARIA MEDIDA DE QUERER DIVIDIR EL PARTIDO JUDICIAL DE LLERENA CON CRITERIOS PARTIDISTAS Y SUBJETIVOS DESDEÑANDO NO SOLO LA HISTORIA DE



122907073

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

La Junta Unida de la responsabilidad que conlleva actualizarse  
el tema con la votación de la sesión, que caso de llegar a  
votarse, el voto de su Grupo va a ser favorable con las condi-  
ciones a que ha hecho referencia.

La contestación al señor Pajuelo para manifestar que su Grupo no  
va a retirar la moción por cuanto que la división del partido  
Judicial de Llerena sigue adelante manteniéndose acualmente en  
el terreno y por consiguiente hay que hacer llegar a las autoridades  
nacionales la protesta del Ayuntamiento de Llerena en  
consonancia con el escrito de protesta aparecido en la prensa que  
fue suscrito por todos los grupos políticos del Ayuntamiento y el  
señor de la inmensa mayoría de los llerenenses.

También haciendo el señalamiento de la moción Unida, señor  
Marco para explicar para explicar justificada en su totalidad la  
moción que se debata, expresando que su voto es favorable a  
la moción.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento tras el examen de la moción  
y oídas las intervenciones de los señores Concejales, acordó por  
unanimidad aprobar la moción en toda su integridad y propo-  
siciones.

Ante todo lo expuesto, que prácticamente ha sido referenda  
a la moción presentada a este Pleno por el Grupo Socialista y  
apoyada por la Junta Unida en la sesión celebrada el pasado día  
6 de mayo, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena  
propone al Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPOSTA DE ACUERDO:

1.ª - MANIFIESTA NUESTRA MÁS ENERGICA REPULSA A LOS GRUPOS  
SOCIALISTA E INDEPENDIENTE UNIDA EN EL SEMEJO, POR LAS VOTACIONES  
EMITIDAS QUE HAN PRESENTADO A LA EXCOMA DE LA LEY DE PLANTA, EN  
LAS QUE SE PIDE LA IMPLEMENTACION DE UN JUZGADO EN ALBUCA, AS QUE  
SE ADECUARIAN LOS FUEROS DE GRANGA DE TORRENERA, ARILLANO,  
ALBUCA, BERLANIA, PERRADA DEL ZARZOSO, VALVERDE DE LLERENA Y  
MALCOCINADO, LO QUE SUPONGA QUE AL JUZGADO DE LLERENA SE LE  
QUITARIAN SIETE FOLIAJONES Y 20.000 HABITANTES SIN COMPENSACION  
ALGUNO Y ESTO DEMUESTRA LO QUE EL PARTIDO SOCIALISTA EN EL SEMEJO  
SE PROPONE DE LLERENA Y DANLE EL MINGO TRATAMIENTO A LOS  
UNIDA QUE HA PROPUESTO QUE LLERENA SE LE QUITEN NUEVE FOLIAJOS-  
NUE PARA ADECUAR A ALBUCA, QUE BERLANIA, ARILLANO, BERLANIA,  
PERRADA DEL ZARZOSO, GRANGA DE TORRENERA, MALCOCINADO,  
VALVERDE DE LLERENA, CAMPILLO DE LLERENA, MADRUELA Y ALBUCA, POR  
LO QUE LLERENA QUEDARIA TAN SOLO CON 22.907 HABITANTES Y ALBUCA  
CON 21.075.

2.ª - INSTAR A LOS GRUPOS GPKX (INDEPENDIENTE UNIDA) Y BPS (FORO)  
EN EL SEMEJO Y EN LAS PEREZAS EN SUS FOLIAJOS COMO GARANTIA DE  
LA MOCION PRESENTADA, EN ENTENDIMIENTO DE ABRAMON A LOS QUE SE VEN  
ABOGAN LAS INSTITUCIONES Y EL PUEBLO DE LLERENA, A LAS QUE  
ROGAN QUE RECONSIDEREN EN LO SUFICIENTE LA ARBITRARIA DECISION DE  
QUINSE DIVIDIR EL PARTIDO JUDICIAL DE LLERENA CON CRITERIO  
PARTIDISTA Y SUBJETIVO FUNDANDO NO SER LA RISTOLA





065  
102907074

CLASE 8ª

NUESTRA CIUDAD SINO LOS MÁS ELEMENTALES PRINCIPIOS DE LA RAZÓN Y LA LÓGICA.

3°.- SOLICITAR DE LOS PRESIDENTES DE IZQUIERDA UNIDA Y DEL PSOE DE EXTREMADURA QUE DESDE EL LUGAR QUE OCUPAN Y EN RAZÓN A SU EXTREMEÑIDAD SE COMPORTEM SIN MENOSCABO DE UNOS CIUDADANOS CON OTROS, COMO LAS ENMIENDAS ANTES MENCIONADAS LLEVAN APAREJADAS, CONDENANDO AL OSTRACISMO A UNA CIUDAD Y SU COMARCA QUE POR HISTORIA Y ABOLENGO MERECE MEJOR TRATO QUE EL RECIBIDO HASTA AHORA.

4°.- SI HASTA AHORA SE HAN CARGADO LAS TINTAS CONTRA EL PARTIDO POPULAR POR SER EL PROPONENTE, EN PRINCIPIO, DE LA DIVISIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE LLERENA PERO COMPENSANDO CON OTRAS POBLACIONES, TENIENDO EN CUENTA QUE HA SIDO PRECISAMENTE EL PARTIDO POPULAR EL QUE RETIRÓ LA INICIATIVA AL CONOCER LOS PERJUICIOS QUE NOS CAUSABA Y QUE HEMOS SIDO PRECISAMENTE NOSOTROS, LOS POPULARES LOS QUE EN EL SENADO HAN RECHAZADO LAS DOS ENMIENDAS PRESENTADAS POR IZQUIERDA UNIDA Y PSOE, SIENDO EL RESULTADO DE LA PRIMERA VOTACIÓN DE A FAVOR 82 VOTOS, 7 ABSTENCIONES Y 122 VOTOS EN CONTRA Y EN LA SEGUNDA DE IZQUIERDA UNIDA 3 VOTOS A FAVOR, 86 ABSTENCIONES Y 122 VOTOS EN CONTRA, QUEDA BIEN CLARO PUES QUE ES EL PARTIDO POPULAR EL QUE RECHAZA POR MAYORÍA AMBAS ENMIENDAS, SIENDO EL DESEO DE NUESTRO GRUPO MUNICIPAL EL QUE TANTO EL GRUPO SOCIALISTA COMO EL DE IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO MUESTREN LAS MISMAS EXIGENCIAS ANTE SUS RESPECTIVOS PARTIDOS Y EL MISMO RIGOR, COMO HICIMOS EL GRUPO POPULAR DE LLERENA ANTE LA CÚPULA DE NUESTRO PARTIDO HASTA CONSEGUIR LA PARÁLISIS DE NUESTRO PROBLEMA JUDICIAL.

5°.- COMO POLÍTICOS Y BUENOS DEMÓCRATAS QUE SOMOS, QUEREMOS QUE QUEDE BIEN CLARO Y CON LA MÁS ABSOLUTA TRANSPARENCIA EN QUE EN NINGÚN MOMENTO NOS HEMOS OPUESTO NI NOS OPONDREMOS A QUE EN AZUAGA SE CREE UN NUEVO JUZGADO, PERO SIEMPRE QUE NO SEA EN MENOS CABO DEL DE LLERENA Y SE NOS COMPENSEN LOS MISMOS HABITANTES QUE EN ESTA OPERACIÓN SE NOS PUDIERAN QUITAR.

Tras la lectura y defensa de la moción por la Alcaldía-Presidencia, interviene en primer lugar el Portavoz de Izquierda Unida para puntualizar al señor Alcalde que aunque su Partido político está formado por comunistas, republicanos, socialistas, y otros, él no es precisamente comunista.

Entiende que no se deben cargar las tintas sobre nuestros responsables, puesto que nosotros fuimos conformes con que se hiciera un nuevo Partido Judicial sin que ello fuera en detrimento del de Llerena, por lo que quedamos comprometidos en hacer las gestiones oportunas ante nuestro Partido para que así sea. Su Grupo votará favorablemente a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Popular.

El señor Alcalde le manifiesta que sobre la anterior moción presentada por el Grupo Socialista y apoyada por Izquierda Unida, en nombre de su Grupo, el Partido Popular se pidió su retirada, precisamente para no remover las expectativas de Azuaga, por lo



162907074

Handwritten signature



CLASE 8A

...NUESTRA CIUDAD SI NO LOS MÁS ELEMENTALES PRINCIPIOS DE LA RAZÓN Y LA LÓGICA.

3º - SOLICITAR DE LOS PRESIDENTES DE LA ASAMBLA UNIDA Y DEL PSE DE EXTREMADURA QUE ORDENEN LAJAN QUE OCUPIEN Y EN RAZÓN A SU EXTREMADURA EN COMPORTAR SIN MENOSCARAR DE UNOS CIUDADANOS CON OTROS, COMO LAS ENMIENDAS ANTES MENCIONADAS LLEVAN APORTADAS, CONCORDANDO AL OBTENIENDO A UNA CIUDAD Y SU COMARCA QUE POR HISTORIA Y ABOLIMIENTOS MEJOR TRATO QUE EL RECIBIENDO HASTA AHORA.

4º - HASTA AHORA SE HAN DARGADO LAS TINTAS CONTINUA EL PARTIDO POPULAR POR SER EL PROMOVIENTE, EN PRINCIPIO, DE LA DIVISIÓN DEL PARTIDO SOCIAL DE LLERNA PARA COMPENSANDO CON OTROS POSICIONES, PERIENDO EN CUENTA QUE HA SIDO PRECISAMENTE EL PARTIDO POPULAR EL QUE ESTUVO LA INICIATIVA AL CONOCER LOS RESULTADOS QUE NOS CAUSABA Y QUE HEMOS SIDO PRECISAMENTE NOSOTROS, LOS POPULARES LOS QUE EN EL SEÑALADO HAN PROCAJADO LAS DOS ENMIENDAS PRESUNTIVAS POR INCIERTEZA UNIDA Y PSE, SIENDO EL RESULTADO DE LA PRIMERA VOTACIÓN DE 2 FAVOR 83 VOTOS, Y ABSTENCIONES Y 112 VOTOS EN CONTRA Y EN LA SEGUNDA DE INCIERTEZA UNIDA MAYORÍA ANTES ENMIENDAS, SIENDO EL DREDO DE NUESTRO GRUPO MENOR EL QUE TANTO EL GRUPO SOCIALISTA COMO EL DE INCIERTEZA UNIDA EN EL AYUDANTAMIENTO MUESTREN LAS MISMAS EXIGENCIAS ANTE LOS RESPECTIVOS PARTIDOS Y EL MISMO RIGOR, COMO HICIMOS EL GRUPO POPULAR DE LLERNA ANTE LA CÓNULA DE NUESTRO PARTIDO HASTA CONSEGUIR LA PARALISIS DE NUESTRO PROGRAMA SOCIAL.

5º - COMO POLÍTICOS Y BUENOS DEMÓCRATAS QUE SOMOS, QUEREMOS QUE OJOS BIEN CLARO Y CON LA MÁS ABSOLUTA TRANSPARENCIA EN QUE EN NUESTRO MOMENTO NOS HEMOS OJUNTO NI NOS GOBERNAMOS A QUE EN ALGUNAS DE CERR EN NUEVO JUZGADO, FERO SIEMPRE QUE NO SEA EN MENOS CARGO DEL DE LLERNA Y SE NOS COMPROMETAN LOS MISMS HABITANTES QUE EN ESTA OPERACIÓN SE NOS PUEDAN OJUNTA.

Tras la lectura y debate de la moción por la Alcaldía, Presidencia, intervienen en primer lugar el portavoz de la Alcaldía Unida para puntualizar al señor Alcalde que aunque su partido político está formado por comunistas, republicanos, socialistas, y otros, él no es presidente comunista.

Entiendo que no se deben cargar las culpas sobre nosotros responsabilidades, puesto que nosotros fuimos quienes con que se hiciera un nuevo partido judicial sin que esto fuera un desmoronamiento del sistema, por lo que quedamos comprometidos en hacer las gestiones oportunas ante nuestro Partido para que así sea. Su grupo votará favorablemente a la propuesta de acuerdo planteada por el grupo popular.

El señor Alcalde le agradezco que sobre la sucesión de la Alcaldía por el grupo socialista y apoyada por el partido popular se plantee en un momento de su grupo, el partido popular se plantee en un momento de su grupo para no renovar las expectativas de la Alcaldía, por que ahora le pide al señor Alcalde asociarse que presione





066

102907075

CLASE 8.ª

Grupo Político para que no vuelva a removerse el asunto del Juzgado.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Socialista señor Pajuelo Perozo, para manifestar a la Presidencia que falla la memoria histórica, o cuando menos que ésta es muy débil. Concretamente hay que recordar que la problemática de la división del Partido Judicial de Llerena surge como consecuencia de una iniciativa del Partido Popular.

Le recordaré igualmente al señor Presidente que en el año 1992, trajo al Pleno una moción en contra de declaraciones de Rodríguez Ibarra favorables a la división del Partido Judicial, a la que él como Portavoz municipal y el Grupo Socialista al que representa mostraron su apoyo y voto favorable, en consonancia con la actitud manifestada siempre en defensa de los intereses de Llerena y sus ciudadanos, no habiendo recibido el mismo trato del Grupo Popular con la moción presentada por el Grupo Socialista sobre el mismo asunto, por cuanto necesitó presentarse dos veces para su aprobación plenaria.

Por último expresa su congratulación con las manifestaciones y actitud de doña Carmen Matador que al parecer se ha hecho eco de la moción aprobada por este Ayuntamiento con fecha 6 de mayo pasado.

No obstante a estas matizaciones, su Grupo va a votar favorablemente la propuesta de acuerdo del Grupo Popular.

El señor Presidente reconoce que efectivamente fue el Grupo Popular el que en el Senado promovió una enmienda sobre el polémico tema Judicial y Azuaga y quiere dejar bien claro que esa acción Judicial fue retirada por su partido a raíz de la presión ejercida por la Territorial de Llerena, que en un viaje a Madrid, puso sobre la mesa sus razones que no habían sido tenidas en cuenta a su debido tiempo. Sobre lo que el señor Pajuelo se refiere al acta de la Moción Socialista, decirle que en ningún caso el Grupo Popular votó en contra, aunque sí recomendamos su retirada, siendo aprobada por tanto de forma unánime, pero con las matizaciones que sobre este punto se hicieron en su momento.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la moción presentada, oídas las intervenciones de los Portavoces municipales, acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos la propuesta de acuerdo del Grupo Popular sobre la división del Partido Judicial de Llerena.

En este momento de la sesión, se ausentan de la misma los Concejales señor Martín Sánchez y señorita Pizarro Ruiz.

## 12. EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos los Expedientes de Licencia de Apertura de Establecimientos y Ejercicio de Actividades sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instados por:





Grupo Político para que no vuelva a reanudar el trabajo del juzgado.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Socialista señor Patuño Peroto, para manifestar a la Presidencia que falta la memoria histórica, o cuando menos que ésta es muy débil. Concretamente hay que recordar que la problemática de la división del Partido Judicial de Lisboa surge como consecuencia de una iniciativa del Partido Popular.

Le recordará igualmente al señor Presidente que en el año 1992, tras el Pleno una moción en contra de declaraciones de Rodríguez Izarra favorables a la división del Partido Judicial, a la que él como portavoz municipal y el Grupo Socialista al que representa mostraron su apoyo y voto favorable, en consonancia con la postura manifestada siempre en defensa de los intereses de Lisboa y sus ciudadanos, no habiendo recibido el mismo texto del Grupo Popular con la moción presentada por el Grupo Socialista sobre el mismo asunto, por cuanto necesitó presentarse dos veces para su aprobación definitiva.

Por último expresa su constatación con las manifestaciones y actitud de don Carmen Machado que al parecer se ha hecho eco de la moción aprobada por este Ayuntamiento con fecha 6 de mayo pasado.

No obstante a estas declaraciones, su Grupo va a votar favorablemente la propuesta de acuerdo del Grupo Popular.

El señor presidente reconoce que efectivamente fue el Grupo Popular el que en el Senado promovió una moción sobre el problema tras judicial y juzgado y quiere estar bien claro que esa acción judicial fue votada por su partido a raíz de la presión ejercida por la territorial de Lisboa, que en un viaje a Madrid, tras sobre la mesa sus razones que no hablan sólo de Lisboa en cuanto a su debido tiempo sobre lo que el señor Patuño se refiere al acta de la moción Socialista, decirle que en ningún caso el Grupo Popular votó en contra, aunque al recomendar su ratificación, siendo aprobada por tanto de forma unánime, pero con las modificaciones que sobre este punto se hicieron en su momento.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la moción presentada, oídas las intervenciones de los portavoces municipales, acordó por unanimidad aprobar en toda su integridad y propias términos la propuesta de acuerdo del Grupo Popular sobre la división del Partido Judicial de Lisboa.

En este momento de la sesión, se acuerda de la misma los Concejales señor Martín Sánchez y señora Fátima Bola.

12. EXAMEN DE LA LEY DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Seguidamente se acordó el estudio y consideración de los proyectos de los diez expedientes de licencias de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades económicas al régimen de actividades colectivas, industriales, turísticas y recreativas iniciados por:





067  
102907076

CLASE 8.<sup>a</sup>

\* D. FRANCISCO MALPARTIDA PEÑA, para el ejercicio de la actividad de "VENTA DE ABONOS, SEMILLAS Y PLANTAS Y PRODUCTOS ZOOSANITARIOS" en Avenida Jesús de Nazaret, n° 48.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de establecimiento de D. FRANCISCO MALPARTIDA PEÑA para la actividad de "VENTA DE ABONOS, SEMILLAS Y PLANTAS Y PRODUCTOS ZOOSANITARIOS" en Avenida Jesús de Nazaret, n° 48.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* D. ANTONIO MORILLO MEJÍAS, para el ejercicio de la actividad de "SERVICIOS DE POMPAS FÚNEBRES" en Calle Maesso, n° 5.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que se han presentado alegaciones por los vecinos lindantes con el establecimiento.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:



100707070

*[Handwritten signature]*



CLASE B

\* D. FRANCISCO MALPASTRO FERRA, para el ejercicio de la actividad de "VENTA DE AROMAS, SEMILLAS Y PLANTAS Y PRODUCTOS ZOOCAMBIARIOS" en Avenida Jesús de Nazaret, n.º 48.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha licencia de apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites previstos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el estado expediente, que a juicio de esta Corporación, al procedo conceder la licencia solicitada.

Señala a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento de D. FRANCISCO MALPASTRO FERRA para la actividad de "VENTA DE AROMAS, SEMILLAS Y PLANTAS Y PRODUCTOS ZOOCAMBIARIOS" en Avenida Jesús de Nazaret, n.º 48.

Segundo: Por traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extranjería, de la Consellería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el prescriptivo informe y autorización.

\* D. ANTONIO MOLLINO MALLA, para el ejercicio de la actividad de "SERVICIOS DE PINTAS Y PINTORES" en Calle Nueva, n.º 2.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha licencia de apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites previstos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el estado expediente, que a juicio de esta Corporación, al procedo conceder la licencia solicitada.

Señala a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:





068

102907077

CLASE 8.ª

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de establecimiento de D. ANTONIO MORILLO MEJÍAS para la actividad de "SERVICIOS DE POMPAS FÚNEBRES" en Calle Maesso, 5.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* D. ANTONIO MARTÍN GUMIEL, para el ejercicio de la actividad de "TALLER MECÁNICO" en Avenida Jesús de Nazaret, nº 9.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de establecimiento de D. ANTONIO MARTÍN GUMIEL para la actividad de "TALLER MECÁNICO" en Avenida Jesús de Nazaret, nº 9.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* D. GRANADA RUBIA PALACIOS, para el ejercicio de la actividad de "CAFÉ BAR" en Calle Santiago, 46.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.





CLASE 5ª

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento de D. ANTONIO MARTÍN GÓMEZ para la actividad de "SERVICIOS DE TONERAS FINESS" en Calle Mesano, nº 2.

Segundo: Por traslado de estado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadoras de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* D. ANTONIO MARTÍN GÓMEZ, para el ejercicio de la actividad de "TALLER MECÁNICO" en Avenida Jorge de Haro, nº 2.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha licencia de apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites previos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, al estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, al procederse a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de establecimiento de D. ANTONIO MARTÍN GÓMEZ para la actividad de "TALLER MECÁNICO" en Avenida Jorge de Haro, nº 2.

Segundo: Por traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadoras de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* D. GRANADA RUBIA PALANCO, para el ejercicio de la actividad de "CAFÉ BAR" en Calle Santiago, nº 2.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha licencia de apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites previos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, al estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.





069  
102907078



CLASE 8.<sup>a</sup>

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de establecimiento de D<sup>a</sup>. GRANADA RUBIA PALACIOS para la actividad de "CAFÉ BAR" en Calle Santiago, 46.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* D<sup>a</sup>. GRANADA RUBIA PALACIOS, para el ejercicio de la actividad de "CHURRERÍA" en Calle Santiago, 46.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que se ha presentado alegaciones por don José Antonio Biedma Castaño.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de establecimiento de D<sup>a</sup>. GRANADA RUBIA PALACIOS para la actividad de "CHURRERÍA" en Calle Santiago, 46.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

Por último se somete a estudio y consideración, si procede, el expediente de apertura de establecimiento instado por MUEBLES LA CAMPIÑA, S.L., para la actividad de "Comercio menor de muebles y electrodomésticos" en Avenida Jesús de Nazaret, 4.

Examinado el oportuno expediente, considerando que la actividad que se propone no figura en las incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de lo que resulta que para su ejercicio solamente se precisa licencia municipal ordinaria y a la vista del resultado









070

1C2907079

CLASE 8.ª

nombramiento, no es cierto por cuanto la Comisión Municipal que el Alcalde de Traserra se ha puesto al corriente de todos los

de la exposición pública del expediente, sin que se hayan producido reclamación alguna contra el mismo, este Pleno considerando que se reúnen los requisitos para el ejercicio de dicha actividad por unanimidad acuerda conceder licencia municipal de apertura de actividad inócuca para el establecimiento referenciado a Muebles la Campiña, S.L. supeditada a que se abonen los importes de las tasas e impuestos establecidos en las ordenanzas fiscales en vigor, quedando por lo demás obligado a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de policía local afecten a la actividad que se trata.

**13. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don Florentino Cortés dice que viene comprobando que aparecen piedras desprendidas de la pared de Calle Castillo Viejo por lo que ruega que se vigile y retiren las mismas, aunque lo que procede es el derribo de la misma por el peligro que representa para las personas por su mal estado.

El señor Presidente le contesta diciéndole que se volverá a dirigir nuevamente a la propiedad para que proceda a su hundimiento y si hiciera caso omiso a este nuevo requerimiento se instruirá expediente de ruina, procediendo el Ayuntamiento a las obras de derribo y los gastos serán sufragados por cuenta del propietario.

Don Baltasar Mateos ruega que se le dé contestación a las preguntas que formuló en el Pleno anterior celebrado el 6 de mayo pasado.

Por el señor Alcalde se manifiesta que se le va a dar contestación por escrito a todas y cada una de las preguntas formuladas.

No obstante el Portavoz de Izquierda Unida pregunta si se terminó el censo de basuras, siendo contestado por el señor Alcalde en sentido afirmativo así como que se están introduciendo los datos en el ordenador.

También pregunta por el número de objetores de conciencia que desarrollan su actividad en el Ayuntamiento y qué clase de trabajo hacen, siendo contestado por el señor Durán Rebollo en el sentido de que son unos 8 aproximadamente y que el resto de la información sobre estos objetores la traerá al próximo Pleno que se celebre.

Pide información asimismo este Concejal en relación a la constitución de la Cooperativa Sierra Sur de Llerena, teniendo conocimiento que algunos miembros que componen la Comisión gestora no sabían que formaban parte de la misma, caso de los Alcaldes de Fuente del Arco y Usagre.

Es contestado por el señor Alcalde que efectivamente la cooperativa se encuentra en fase de constitución y figuran los Alcaldes como miembros, porque se ha pensado que este hecho ofrece mayor garantía para los olivareros. La gente interesada se está informando bien y actualmente hay mucha demanda de socios. En cuanto a que algunos miembros de la Gestora como los Alcaldes de Fuente del Arco y Usagre no tienen conocimiento de su



070  
1230707



CLASE 84

de la exposición pública del expediente, sin que se hayan producido reclamación alguna contra el mismo, este plano considerándose que se reúnen los requisitos para el ejercicio de dicha actividad por unanimidad acordada con el Ayuntamiento municipal de apertura de actividad incluso para el establecimiento relacionado a Muebles la Carpintería, S.L. ubicada a que se anotan los importes de las casas e impuestos establecidos en las ordenanzas fiscales en vigor, quedando por lo demás obligado a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de policía local afecten a la actividad que se trata.

II. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Don Blasencio García dice que viene organizando que aparezcan piedras desmenuadas de la pared de Calle Castillo Viejo por lo que luego que se vigile y retiren las mismas, aunque lo que procede es el derribo de la misma por el peligro que representa para las personas por su mal estado.

El señor Presidente le contesta diciéndole que se volverá a dirigir nuevamente a la propiedad para que proceda a su derribo y al mismo caso como a este nuevo requerimiento se instruya expediente de tutela procediendo el Ayuntamiento a las obras de derribo y los gastos serán cubiertos por cuenta del propietario.

Don Baltasar Muñoz pregunta que se le de contestación a las preguntas que formuló en el Pleno anterior celebrado el 2 de mayo pasado.

Por el señor Alcalde se contesta que se le va a dar contestación por escrito a todas y cada una de las preguntas formuladas.

No obstante el favor de que se le va a dar contestación al señor Alcalde se contesta que se le va a dar contestación por escrito a todas y cada una de las preguntas formuladas.

También pregunta por el número de obtenciones de licencias que deservieron su actividad en el Ayuntamiento y que clase de trabajo hacen, siendo contestado por el señor Alcalde en sentido afirmativo así como que se están introduciendo los datos en el ordenador.

Pide información saliendo este Concejal en relación a la constitución de la Cooperativa Sierra Sur de Hierros, teniendo conocimiento que algunos miembros que componen la Comisión gestora no están que forman parte de la misma, caso de los Alcaldes de Fuente del Árbol y Utrera.

Se contesta por el señor Alcalde que efectivamente la cooperativa se encuentra en fase de constitución y siguen los Alcaldes como miembros, porque se ha pasado por este hecho el caso mayor garantía para los olivereros. La gente interesada se está informando bien y actualmente hay mucha demanda de socios de Fuente del Árbol y Utrera no tiene conocimiento de algunos miembros de la gestora como los Alcaldes de Fuente del Árbol y Utrera.





071  
102907080

CLASE 8.<sup>a</sup>

nombramiento, no es cierto por cuanto le consta personalmente que el Alcalde de Trasierra se ha puesto en contacto con todos los Alcaldes explicándoles el proyecto y la conveniencia de que los Alcaldes estén al frente del mismo.

También pregunta sobre la aparición de la hoja cultural del Ayuntamiento y si éste tiene algo que ver con esta publicación, ya que no se ha informado a la Comisión de Cultura.

Por la Concejal doña Carmen Millán se le contesta diciéndole que la elaboración de dicha hoja cultural responde a una iniciativa de un objetor de conciencia adscrito a los servicios municipales y que el Ayuntamiento solamente ha puesto a su disposición la fotocopidora para realizar las copias.

Pregunta si al trabajador D. Antonio Martínez Esmeralda que se ha contratado para el Servicio de Limpieza Viaria, no está jubilado.

Es contestado por la Secretaría General diciendo que este trabajador ha sido contratado por colaboración social a propuesta del INEM, siendo su situación de subsidiado por prejubilación.

Don Carlos Ponce Cortés ruega que las obras que se realizan utilicen sus propias vallas y no las del Ayuntamiento, corriéndose el riesgo de que cuando tengan que ser utilizadas por el Ayuntamiento en algún acontecimiento, ocurra que éste no pueda disponer de ellas.

Este mismo Concejal ruega que cuando se realicen las obras de repintado de las calles del pueblo, se tenga en cuenta variar la ubicación del paso de cebrá existente en las inmediaciones del Juzgado por cuanto el actual desemboca en una calle que tiene circulación, por lo que no tiene sentido.

El señor Murillo Viñas ruega que se proceda a alquitrantar la zanja que se abrió con motivo de las obras de alcantarillado del establecimiento bar Chaplin, dado que ha transcurrido bastante tiempo desde que se terminó las obras, presentando la calzada actual un estado poco decoroso y molesto.

Ruega asimismo este Concejal que el Ayuntamiento adquiera dos semáforos en el Paseo de San Antón, ante la previsión de reapertura del Colegio Ntra. Sra. de la Granada cuya entrada está prevista por dicha vía pública.

Ruega asimismo que los Plenos se celebren como está acordado, es decir mensuales y los últimos martes de cada mes.

Por último expresa su deseo de la pronta recuperación del hermano de la Concejal doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cincuenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





102907080



CLASE 84

nombramiento, no es cierto por cuanto la cédula personalmente que  
al Alcalde de Trastara se ha puesto en contacto con todos los  
Alcaldes explicándoles el proyecto y la conveniencia de que los  
Alcaldes estén al tanto del mismo.

También pretendo saber la aparición de la hoja cultural del  
Ayuntamiento y si éste tiene algo que ver con esta publicación,  
ya que no se ha informado a la Comisión de Cultura.

Por la Concejal doña Carmen Millán se le contesta diciéndole  
que la elaboración de dicha hoja cultural responde a una  
iniciativa de un sector de contabilidad adscrito a los servicios  
municipales y que el Ayuntamiento solamente le presta a su  
disposición la fotocopiadora para realizar las copias.

Prepara el Sr. Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Barreda que  
se ha contratado para el servicio de limpieza Viaria, en esta  
jornada.

Se contesta por la Secretaría General diciendo que este  
Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Barreda por colaboración social a proyectos  
del INEM, siendo su situación de jubilado por prejubilación.

Don Carlos Foz de Cortés pregunta que las obras que se realizan  
utilizan sus propias tierras y no las del Ayuntamiento, corriendo  
se el riesgo de que cuando tengan que ser utilizadas por el  
Ayuntamiento en algún acontecimiento, corra que éste no pueda  
disponer de ellas.

Respecto a las obras que cuando se realizan las obras  
de repintado de las calles del pueblo, se tenga en cuenta varias  
la ubicación del paso de cables existentes en las inmediaciones del  
puerto por donde el actual desmonte en una calle que tiene  
circulación, por lo que no tiene sentido.

El señor Emilio Vilas pregunta que se proceda a adjudicar la  
obra que se abrió con motivo de las obras de saneamiento del  
establecimiento por Chapín, dado que se transcurrió bastante  
tiempo desde que se terminó las obras, presentando la ciudad  
actual un estado poco decoroso y sucio.

Pregunta al Sr. Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Barreda que el Ayuntamiento adquiera  
dos edificios en el barrio de San Andrés, para la creación de  
reservorio del Colegio Ntra. Sra. de la Grande cuya entrada está  
prevista por dicha vía pública.

Pregunta al Sr. Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Barreda que los plenos se celebren con esta  
acordada, se den las sesiones y los distintos puntos de cada una.  
Por último expresa su deseo de la pronta recuperación del  
hermano de la Concejal doña María del Carmen López Rodríguez.

El Sr. Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Barreda responde que se trata de las  
sesiones ordinarias, de orden de la Presidencia se levanta  
la orden a las veintidós horas y cincuenta minutos del día  
indicado extendiéndose la sesión hasta que será sometida a la  
aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual  
yo, el Sr. Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Barreda.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE







072

1C2907081



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de julio de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en treinta y una hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907050 y 1C2907080, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Secretario:**

- Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diez horas del día ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

**1. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Conforme determina el Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente es aprobada con el voto









CLASE 8.<sup>a</sup>



073  
1C2907082

favorable de todos los asistentes la declaración de urgencia de la presente convocatoria.

**2. CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LLERENA.**

A propuesta del señor Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento en Pleno, considerando fundamental en su línea de actuación la acción sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural del individuo, del grupo y de la comunidad; la acción socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía; la acción socioeconómica dirigida a facilitar el desarrollo de posibilidades económicas y laborales mediante la formación y la promoción para el empleo; y considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de estos objetivos, que incidan en el desarrollo cultural en plenitud, es la Universidad Popular, acuerda por unanimidad:

Primero. La creación de la UNIVERSIDAD POPULAR de Llerena.

Segundo. Solicitar la adhesión a la Federación Española de Universidades Populares, FEUP, cuyos Estatutos y Bases conceptuales manifestamos conocer.

Tercero. Facultar al señor Alcalde-Presidente, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la firma de Convenio y cuantos otros documentos sean necesarios para los fines expuestos.

**3. SOLICITUD DE CENTRO DE MÚSICA RECONOCIDO O CONSERVATORIO DE GRADO ELEMENTAL.**

Esta Alcaldía ha estimado que ha llegado el momento de solicitar del Ministerio de Educación y Cultura la creación en Llerena de un Centro de Música Reconocido o Conservatorio de Grado Elemental, a cuyo objeto ha encomendado un estudio sobre la necesidad de su implantación en Llerena, teniendo en cuenta:

1°.- Que el objetivo que se pretende es dar continuidad a la labor municipal iniciada en 1.982, año de la creación de la Escuela de Música de Llerena, de forma que los estudios musicales que en la misma se imparten sean completados y académicamente legalizados.

2°.- Que el esfuerzo económico de nuestra Administración que financia en casi su totalidad la Escuela tenga su correspondencia con la validación de dichos estudios y posibilite a los alumnos matriculados la continuidad de su formación musical.

3°.- El área de influencia geográfica de Llerena que posibilitaría el acceso a estudios musicales oficialmente reconocidos a una población potencial de 200.000 habitantes, pertenecientes no sólo a su comarca sino a comarcas próximas con municipios que disponen de Escuelas de Música, que se verían beneficiadas al absorber el Centro de Música Reconocido o Conservatorio que se solicita a su alumnado.

4°.- Que los Conservatorios actualmente existentes en la Provincia de Badajoz se encuentran agrupados al norte de la provincia, no existiendo ninguno en la zona sur.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la propuesta Presidencial y las consideraciones que en la misma se hacen, acuerda por



1C2907082



CLASE 84

favorable de todos los asistentes la declaración de urgencia de la presente convocatoria.

2. CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ.

A propuesta del señor Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento en pleno, considerando fundamental en su línea de actuación la acción sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural del individuo, del grupo y de la comunidad; la acción socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía; la acción socioeconómica dirigida a facilitar el desarrollo de posibilidades económicas y laborales mediante la formación y la promoción para el empleo; y considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de estos objetivos, que incluyan en el desarrollo cultural en general, es la Universidad Popular, acordó por unanimidad:

Primero, la creación de la Universidad Popular de Badajoz.  
Segundo, solicitar la adhesión a la Federación Española de Universidades Populares, FEUP, cuyos estatutos y bases conceptuales manifiestan conocer.

Tercero, facultar al señor Alcalde-Presidente, o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la firma de Convenio y cuantos otros documentos sean necesarios para los fines expresados.

3. SOLICITUD DE CENTRO DE MÚSICA RECONOCIDO O CONSERVATORIO DE GRADO ELEMENTAL.

Hara Alcalde ha estimado que ha llegado el momento de solicitar del Ministerio de Educación y Cultura la creación en Badajoz de un Centro de Música Reconocido o Conservatorio de Grado Elemental, a cuyo objeto ha encomendado un estudio sobre la necesidad de su implantación en Badajoz, teniendo en cuenta:

1.º - Que el objetivo que se pretende es dar continuidad a la labor municipal iniciada en 1982, año de la creación de la Escuela de Música de Badajoz, de forma que los estudios musicales que en la misma se realizan sean completos y satisfactoriamente finalizados.

2.º - Que el sistema escolar de nuestra Administración que funciona en casi su totalidad en escuelas rurales y correspondencia con la validación de dichos estudios y posibilidad a los alumnos matriculados la continuidad de su formación musical.

3.º - El área de influencia geográfica de Badajoz que posibilitaría el acceso a estudios musicales oficialmente reconocidos a una población potencial de 200.000 habitantes, pertenecientes no sólo a su comarca sino a comarcas próximas con municipios que disponen de escuelas de música, que se verían beneficiadas al adscribir al Centro de Música Reconocido o Conservatorio que se solicita a su creación.

4.º - Que los Conservatorios actualmente existentes en la provincia de Badajoz se encuentran agrupados al norte de la provincia, no existiendo ninguno en la zona sur.

El pleno del Ayuntamiento, examinada la propuesta presentada y las consideraciones que en la misma se hacen, acordó:





074

1C2907083

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA (BADAJOS) CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE 1998

unanimidad solicitar del Ministerio de Educación y Cultura la implantación en la ciudad de Llerena de un Centro de Música Reconocido o Conservatorio de Grado Elemental al servicio de la zona sur de la provincia de Badajoz, así como autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para tal fin.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diez horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de julio de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907081 y 1C2907083, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



071

IC2807083



CLASE 84

unanimidad solicitar del Ministerio de Educación y Cultura la  
instalación en la ciudad de Lierna de un Centro de Música  
Razonado e Conservatorio de Granje Híemora) al servicio de la zona  
sur de la provincia de Badajoz, así como autorizar al Alcalde  
Presidente para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para  
tal fin.

CIENSA. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente  
sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma  
a las diez horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose  
la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores  
diputados a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.  
EL SECRETARIO,



DILIGENCIA. - Se hace constar que el Acta de la sesión  
extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de Julio de 1936,  
ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado  
del Estado, comprendidas entre los números IC2807081 y IC2807083,  
ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,







075

1C2907084

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
OCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

Don José Vázquez Alvarez.  
Don Antonio Martín Sánchez.  
Don Manuel Durán Rebollo.  
Don Antonio Vázquez Morales.  
Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.  
Doña Carmen Millán Carrascal.  
Don Manuel Pajuelo Perozo.  
Doña Marta Pizarro Ruiz.  
Don Antonio Murillo Viñas.  
Don Carlos Ponce Cortés.  
Don Ángel Cabezas León.  
Don Florentino Cortés Hidalgo.  
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diez horas minutos del día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

**1. DAÑOS POR INUNDACIONES. R.D.L. 24/97, DE 12 DE DICIEMBRE.**

Se da cuenta de escrito número 9800006205 de fecha 26 de Junio pasado del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación de Badajoz por el que se dictan las instrucciones oportunas en relación con la documentación a presentar sobre el Plan de Reparación Daños por Lluvias (Noviembre de 1.997) al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 24/1997 por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños provocados por las mismas, así como la posterior Orden del M.A.P. de 27 de Enero pasado, por la que se establece el procedimiento para la concesión y tramitación de las correspondientes subvenciones estatales.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación presentada, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar las siguientes inversiones del Plan de Reparación de Daños por Lluvias de Noviembre de 1.997, anualidad 1.998:

\* Obra N°. 197, denominada REPARACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA DEL FERIA EN LLERENA.

Presupuesto y financiación:

1.998

Aportación estatal:

50.000 Pts.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y OCHO.

OCED.

En la ciudad de Llerena, a cinco las diez horas minutos del día veintinueve de julio de mil novecientos novena y ocho, en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Vázquez Álvarez y asistido de el secretario en funciones de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 42.1, apartado D), de la Ley 1/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asistencia: Concurrieron a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal. ASISTENCIA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

1. DAÑOS POR INUNDACIONES. E.R.L. 24/87. DE 12 DE DICIEMBRE.

Se da cuenta de escrito número 880000305 de fecha 25 de Junio pasado del Área de Fomento de Obras de la Excmo. Diputación de Badajoz por el que se indican las instrucciones oportunas en relación con la documentación a presentar sobre el Plan de Reparación Daños por lluvias (Noviembre de 1.987). Al pago de lo previsto en el Real Decreto-Ley 28/1987 por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños provocados por las lluvias, así como la posterior Orden del M.A.F. de 27 de Enero pasado, por la que se establece el procedimiento para la concesión y tramitación de las correspondientes subvenciones estatales.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación presentada, acuerda por unanimidad: Primero.- Aprobar las siguientes resoluciones del Plan de Reparación de Daños por lluvias de Noviembre de 1.987, anuladas 1.988:

\* Orden N.º 157, denominada REPARACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA DEL PUEBLO EN LLERENA.

Presupuesto y financiación. Aprobación estatal.





076  
1C2907085

**CLASE 8ª**

Aportación municipal: 50.000 "  
Presupuesto Total: 100.000 "

\* Obra N°. 198, denominada REPARACIÓN ALEROS, CORNISAS Y CUBIERTAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LLERENA.

Presupuesto y financiación: 1.998  
Aportación estatal: 125.000 Pts.

Aportación municipal: 125.000 "

Presupuesto Total: 250.000 "

\* Obra N°. 199, denominada REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LLERENA.

Presupuesto y financiación: 1.998  
Aportación estatal: 325.000 Pts.

Aportación municipal: 325.000 "

Presupuesto Total: 650.000 "

\* Obra N°. 200, denominada CERRAMIENTO POSTERIOR MATADERO MUNICIPAL EN LLERENA.

Presupuesto y financiación: 1.998  
Aportación estatal: 287.500 Pts.

Aportación municipal: 287.500 "

Presupuesto Total: 575.000 "

**Segundo.**- Aprobar así mismo la ejecución de estas obras por Administración con medios propios.

**Tercero.**- Remitir toda la documentación necesaria a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz antes del día 31 de Julio actual.

**2. SUBASTA ADJUDICACIÓN TERRENOS FERIALES 1998. PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA MISMA.**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se manifiesta la necesidad de aprobar el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir la adjudicación de los terrenos de dominio publico para instalaciones feriales, debido a la proximidad de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel que se celebrarán los días 24 al 27 de septiembre, ambos inclusives. Tras lo cual por parte de Secretaría se da cuenta del Pliego de condiciones que transcrito literalmente dice:

PLIEGO DE CONDICIONES jurídicas y económico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal de instalaciones feriales de 1.998; redactado con sujeción al vigente ordenamiento jurídico (Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, 74 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativas de pertinente aplicación.)

**PRIMERA. OBJETO DE LAS CONCESIONES.**- La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones feriales y prestaciones por explotación de servicios durante los días en los que se celebren en esta ciudad la Feria de San Miguel, que para el presente ejercicio queda establecido dicho período entre los días 24 al 27 de Septiembre 1.998, ambos inclusive.

**SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONDICIONES.**- Se establecen las siguientes:

- 1.- En régimen de exclusividad:



076  
12390785



CLASE B1  
MUNICIPAL

<p>200.000 200.000</p> <p>CUBIERTAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LLERENA.</p> <p>Presupuesto y financiación: Aportación estatal: Aportación municipal: Presupuesto total: * Odra N.º 199, denominada REPARACIÓN ALEROS, COMIDAS Y</p>	<p>200.000 200.000</p> <p>CUBIERTAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LLERENA.</p> <p>Presupuesto y financiación: Aportación estatal: Aportación municipal: Presupuesto total: * Odra N.º 199, denominada REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN</p>
<p>200.000 200.000</p> <p>CERAMINENTO POSTERIOR MATADERO</p> <p>Presupuesto y financiación: Aportación estatal: Aportación municipal: Presupuesto total: * Odra N.º 200, denominada</p>	<p>200.000 200.000</p> <p>CERAMINENTO POSTERIOR MATADERO</p> <p>Presupuesto y financiación: Aportación estatal: Aportación municipal: Presupuesto total: * Odra N.º 200, denominada</p>
<p>200.000 200.000</p> <p>MUNICIPAL EN LLERENA.</p> <p>Presupuesto y financiación: Aportación estatal: Aportación municipal: Presupuesto total: * Odra N.º 200, denominada</p>	<p>200.000 200.000</p> <p>MUNICIPAL EN LLERENA.</p> <p>Presupuesto y financiación: Aportación estatal: Aportación municipal: Presupuesto total: * Odra N.º 200, denominada</p>

Además, se acordó así mismo la ejecución de otras obras por Administración con medios propios.

Termino.- Levantar toda la documentación necesaria a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz antes del día 31 de Julio actual.

**3. SUBASTA ADJUDICACIÓN TERRENOS VENIALES 1995, PLANEO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA MISMA.**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se manifiesta la necesidad de aprobar el Plan de condiciones jurídicas y económicas administrativas, que ha de regir la adjudicación de los terrenos de dominio público para instalaciones turísticas, debido a la proximidad de la celebración de las Fiestas de San Miguel que se celebrarán los días 24 al 27 de septiembre, según indicativo, tras lo cual por parte de Secretaría se da cuenta del Pliego de condiciones que transcribe literalmente dice:

**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO Y DE UTILIZACIÓN MUNICIPAL DE INSTALACIONES TURÍSTICAS DE 1.995, REDACTADO POR EL SEÑOR ALCAIDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, Y CONCORDANTES CON EL ANEXO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y CONCORDANTES CON EL ANEXO DE LAS AYUNTAMIENTOS LOCALES Y DEMÁS NORMATIVAS DE PERTINENTE APLICACIÓN.**

**PRIMERA. OBJETO DE LAS CONDICIONES.-** La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones turísticas y prestaciones por explotación de servicios durante los días en los que se celebren en esta ciudad las Fiestas de San Miguel, que para el presente ejercicio queda establecido dicho período entre los días 24 al 27 de Septiembre 1.995, según indicativo.

**SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONDICIONES.-** Se establecen siguientes:

1.ª En régimen de exclusividad.





077  
1C2907086

**CLASE 8ª**

- Servicio de Bar de la Caseta Municipal.
  - Una sola pista de coches eléctricos.
  - Una sola caseta de tómbola normal.
  - Una sola casta de tómbola rápida.
  - Una sola caseta de bingo.
- 2.- En régimen de competitividad:
- Artefactos feriales: caballitos, carruseles, barcas voladoras, babys infantiles y otras atracciones similares.
  - Casetas de venta: de turrone, juguetería, dulcería, bisutería, marisquería y otras similares.
  - Casetas industriales: bares, cafeterías, chiringuitos, churrerías, etc.
  - Casetas de entretenimiento: de tiro, juegos, competiciones, curiosidades, etc.
- 3.- Publicidad megafónica estática:

Se adjudicará al mejor postor en régimen de exclusividad, superando el tipo licitatorio, además de otras ventajas que en materia de publicidad puedan brindar los postores a este Excmo. Ayuntamiento, rigiendo para la publicidad movible megafónica la tarifa prevista en la Ordenanza fiscal número 1 de este Municipio.

**TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONCESIONES.** El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados serán los días comprendidos entre el 24 y 27 de Septiembre, ambos inclusives. Sobre el plazo anterior, y sólo a los efectos de ocupación, se autorizan otros cuatro días más -dos con anticipación a los feriados y otros dos inmediatos después del último día de cada celebración festiva- para el montaje y desmantelamiento de las instalaciones y acopios. De resultar necesaria una mayor permanencia de las instalaciones pro dificultades de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la sola ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cuando, dada la circunstancia anterior, razones de interés vecinal, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejen dejar libres y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se venían ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.

**CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN.** Servirán de tipos múltiples de licitación para las instalaciones feriales los siguientes:

- 1.- En régimen de exclusividad:
- Servicio de Bar de la Caseta Municipal, un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
  - Pista de coches eléctricos, trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.)
  - Caseta de tómbola normal, cien mil pesetas (100.000 ptas.)
  - Caseta de tómbola rápida, cien mil pesetas (100.000 ptas.).
  - Caseta de bingo, cien mil pesetas (100.000 ptas.).
- 2.- En régimen de competitividad:





CLASE 8ª

servicio de Bar de la Caseta Municipal.

Una sola plaza de coches eléctricos.

Una sola caseta de tómbola normal.

Una sola caseta de tómbola rápida.

Una sola caseta de bingo.

1.- En régimen de competitividad:

Atascos turísticos, carritos, parques, toboganes, juegos, etc.

Caseta de venta de turrones, juguetes, dulcería, etc.

Caseta de venta de otros productos.

Caseta industrial: bares, restaurantes, etc.

Caseta de entretenimiento: de bingo, juegos, etc.

Caseta de actividades, etc.

2.- Publicidad municipal turística:

Se adjudicará al mejor postor en régimen de exclusividad, superando el tipo licitatorio, además de otras ventajas que en esta materia de publicidad puedan brindar los postores a este Ayuntamiento, rigiendo para la publicidad turística municipal la Ley prevista en la Ordenanza Fiscal número 1 de este municipio.

**TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONCESIONES.** El plazo para la concesión y utilización de los terrenos que resulten adjudicados serán los días comprendidos entre el 14 y 17 de Septiembre, ambos inclusive.

Sobre el plazo anterior, y sólo a los efectos de ocupación, se autoriza para cuatro días más con anticipación a los terrenos y otros dos inmediatos después del día de cada celebración y para el montaje y desmontaje de las instalaciones y equipos. De resultar necesaria una mayor permanencia de las instalaciones por dificultades de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cuando, dada la circunstancia anterior, razones de interés vecinal, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejen dejar libres y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se venían ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.

**CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN.** Se admiten de clase múltiple de licitación para las instalaciones turísticas siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

Servicio de Bar de la Caseta Municipal, un millón de pesetas (1.000.000 pes.).

Plaza de coches eléctricos, trescientas plazas de coches (150.000 pes.).

Caseta de tómbola normal, cien mil pesetas (100.000 pes.).

Caseta de tómbola rápida, cien mil pesetas (100.000 pes.).

Caseta de bingo, cien mil pesetas (100.000 pes.).

2.- En régimen de competitividad:





078

1C2907087



CLASE 8ª

- Para las instalaciones feriales, castas de ventas, industriales, de entretenimiento, puestos o mesas al aire libre y demás atracciones, mil pesetas al metro cuadrado (1.000 ptas. el m<sup>2</sup>).

- Casetas sociales doscientas veinte pesetas metro cuadrado (220 ptas. el m<sup>2</sup>).

- Publicidad megafónica estática, cien mil pesetas (100.000 ptas.), más otras ventajas en materia de publicidad.

**QUINTA.- FECHAS Y FORMA DE PAGO.-** Las cantidades resultantes de los remates se ingresarán en la caja municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

**SEXTA.- PERÍODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS.-** La ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados se concretará a los días en que se celebren las fiestas expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tenerse en cuenta las previsiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.

**SÉPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA.** En atención a los tipos múltiples previstos para la licitación, la subasta se llevará a efecto por pujas al alza.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO.** Serán las enumeradas en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente las siguientes:

a) La de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, así como las instalaciones y acopios que sobre la misma se efectuasen.

b) El reconocimiento de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causasen o sin éste cuando no procediese.

c) El otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) El cumplimiento de las sanciones impuestas por la Administración municipal en caso de infracción de los deberes establecidos para el adjudicatario.

e) La de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada rematante en este Pliego condicional, los terrenos objeto de la utilización, así como el reconocimiento de la potestad de la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

f) El adjudicatario del servicio de bar de la Caseta Municipal deberá proveerse de todo el material necesario para la prestación del servicio, como sillas, mesas, cámaras, frigoríficos, etc. siendo de su cuenta el consumo eléctrico de su material, comprometiéndose únicamente el Ayuntamiento a prestar el suministro de agua potable.



078  
128907087



CLASE B

- Para las instalaciones fijas, cascas de ventan, industriales, de almacenamiento, puentes o muros al aire libre y demás construcciones, el precio al metro cuadrado (1.000 pes. el m<sup>2</sup>).

- Casas sociales dondequiera que se construyan (100 pes. el m<sup>2</sup>).

- Publicidad en forma de cartel, de 100 pes. el m<sup>2</sup> de superficie.

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. - Las cantidades resultantes de los remates se ingresarán en la caja municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excmo. Ayuntamiento.

SEXTA.- PERÍODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS. - La ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados se concretará a los días en que se celebren las licitaciones expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo cesar en cuenta las previsiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA. En atención a los tipos múltiples previstos para la adjudicación, la subasta se llevará a efecto por pujas al alza.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO. Debe las sujeción en el artículo 80 del Reglamento de Bases de las Bases Locales y especialmente las siguientes:

a) La de mantener en buen estado la porción de dominio público adjudicada, así como las instalaciones y accesorios que sobre la misma se construyan.

b) El reconocimiento de la legalidad de la construcción de base al efecto la concesión antes del vencimiento al tal lo justificarán circunstancias extraordinarias de interés público, mediante reconocimiento de los daños que se causasen o sin éste cuando no procediere.

c) El otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

d) El cumplimiento de las sanciones impuestas por la Administración municipal en caso de infracción de los deberes establecidos para el adjudicatario.

e) La de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada remate en este pliego condicional, los terrenos objeto de la adjudicación así como el reconocimiento de la posesión de la construcción para acordar y ejecutar por el Ayuntamiento.

f) El adjudicatario del servicio de par de la Casa Municipal deberá proveer de todo el material necesario para la prestación del servicio, como alfileres, cables, cables, etc. estando en su cuenta el consumo eléctrico de su material. El Ayuntamiento únicamente el Ayuntamiento a prestar el material de sus posesiones.





CLASE 8ª



079  
102907088

g) El adjudicatario que resulte del servicio de bar de la Caseta Municipal, está obligado a depositar una fianza equivalente al cuatro por ciento del precio de la adjudicación, para responder del buen estado de las instalaciones de la caseta municipal, y le serán devueltas una vez comprobado el mismo, por los servicios municipales.

h) Los precios del servicio de bar de la Caseta Municipal habrán de ser precios populares, es decir no podrán exceder de los precios habituales en la localidad.

**NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.-** Las concesiones administrativas de los terrenos se entenderán hechas a riesgo y ventura para los adjudicatarios de los mismos. En su consecuencia, la Administración municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no estén expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico.----

Por tanto, la falta de comparecencia para la utilización de los terrenos adjudicados, la climatología adversa o cualquiera otras circunstancias negativas no obligan a la Corporación a conceder exenciones o minoraciones sobre las cantidades resultantes de los remates.

**DÉCIMA.- CAPACIDAD JURÍDICA.-** Los licitadores deberán solicitar, a la Mesa, su participación en la misma, mediante la cumplimentación del modelo de solicitud que figura en el Anexo 1, al cual se adjuntará fotocopia del D.N.I. y alta en el I.A.E. de 1998, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

**DECIMOPRIMERA.- CUESTIONES INCIDENTALES.-** Las que pudieran suscitarse entre la Administración municipal y los concesionarios de los terrenos, respecto a la validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación resolución, extinción, aplicación y cumplimiento de la acción contractual dimanante de las adjudicaciones de los mismos, se excluirán salvo lo expresamente exceptuado por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la resolución administrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes contratantes se someterán a los tribunales de esta ciudad y su demarcación territorial.

**DECIMOSEGUNDA.- FORMALIDADES DE PROCEDIMIENTO.-** La subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y los vocales que así se determinen, asistidos del Secretario de la Corporación, dándose comienzo con la lectura del Pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos y para la adjudicación del bar de la caseta municipal se celebrará el día once de septiembre próximo venidero, viernes, a las 11 de la mañana.

Del acto licitatorio se levantará acta, que autorizará el expresado funcionario municipal y podrán firmar cuantos asistentes al mismo lo deseen. La Mesa realizará la correspondiente propuesta



079  
172907088



CLASE B4

El adjudicatario que resulte del servicio de dar de la Casa Municipal está obligado a depositar las fianzas equivalentes al costo por ciento del precio de la adjudicación, para responder del buen estado de las instalaciones de la casa municipal, y la misma devuélvese una vez concluido el mismo, por los servicios municipales. El los precios del servicio de dar de la Casa Municipal habrá de ser precios populares, en todo no podrá exceder de los precios habituales en la localidad.

**NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.-** Las concesiones administrativas de los terrenos se entenderán hechas a riesgo y ventura para los adjudicatarios de los mismos. En su consecuencia, la Administración municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no estén expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico. Por tanto, la falta de comparencia para la utilización de los terrenos adjudicados, la climatología adversa o cualquier otra circunstancia negativa no obligan a la Corporación a conceder exenciones o rebajas, salvo las cantidades resultantes de los remates.

**DÉCIMA.- GARANTÍA JURÍDICA.-** Los licitadores deberán solicitar a la Mesa, su participación en la misma, mediante la cumplimentación del modelo de solicitud que figura en el Anexo II, el cual se adjuntará fotocopia del D.M.I. y copia en el I.A.R. de 1982, sin cuyo requisito no podrá tener parte en la subasta.

**UNDÉCIMA.- CONDICIONES INCIDENTALES.-** Las que pudieran suscitarse entre la Administración municipal y los concesionarios de los terrenos, respecto a la validez, solidez, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento de la acción contractual derivada de las adjudicaciones de los mismos, se excluyen salvo lo expresamente exceptuado por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la jurisdicción administrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1982 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes contratantes se someterán a los tribunales de esta ciudad y su jurisdicción territorial.

**DODICIMA.- NORMATIVAS DE PROCEDIMIENTO.-** La subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal, ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y los vocales que así se determinen, asistidos del secretario de la Corporación, quienes comparecerán con la lectura del pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos y para la adjudicación del dar de la casa municipal se celebrará el día once de septiembre próximo venidero, viernes, a las 11 de la mañana.

Del este licitatorio se levantará acta, que suscribirá el expresado funcionario municipal y podrá firmarse cualquier otro interesado en el momento de la subasta, la Mesa realizará la correspondiente propuesta.





080

102907089

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

de adjudicación con carácter provisional, que elevará al Pleno de la Corporación para su adjudicación definitiva.

Los respectivos contratos podrán ser sustituidos por una declaración simple, conforme al modelo establecido al Anexo II., suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios ante el Secretario de la Corporación, en la que expresamente se declare la aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

**DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-** Serán las naturalmente derivadas del objeto y causa de la contratación rigiéndose por las previsiones contenidas en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las disposiciones reguladoras del régimen Local, y demás normativa que resulta de pertinente aplicación.

**DECIMOCUARTA.- ADVERTENCIAS A LOS ADJUDICATARIOS.-** Los adjudicatarios de los respectivos remates, quedan advertidos respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y Seguridad Social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.-

**DECIMOQUINTA.-** Los terrenos adjudicados en la subasta, (excepto aquellos obtenidos por Asociaciones sin fines de lucro) así como la adjudicación del servicio de bar de la caseta municipal, deberán ser explotados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, (prohibiéndose cualquier tipo de cesión o subarriendo) en caso contrario perderán el derecho de la ocupación y uso, pudiendo el Ayuntamiento una vez iniciada la Feria conceder directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos no ocupados.

**A N E X O I.**

Solicitud para tomar parte en la subasta.

Don ....., con D.N.I. n° ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en calle ....., n° .... de la localidad de .....

EXPONE: Que enterado del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 1998.

SOLICITO: Tomar parte en la presente subasta, para la cual reúne los requisitos establecidos en la misma, adjuntando a ésta los documentos exigidos en la cláusula décima.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente

LLERENA.

**A N E X O II.**

Declaración de aceptación y conformidad con la subasta

Don ....., con D.N.I. n° ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en calle ....., n° .... de la localidad de .....

EXPONE:



080  
123907089



CLASE B4

de adjudicación con carácter provisional, que elevará al Pleno de la Corporación para su adjudicación definitiva.  
Los respectivos contratos podrán ser sustituidos por una declaración simple, conforme al modelo establecido en el Anexo II, suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios ante el Secretario de la Corporación, en la que expresamente se declare la aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido literal de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

**PROYECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** - Serán las naturalmente derivadas del objeto y causa de la contratación rigiéndose por las previsiones contenidas en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las disposiciones reguladoras del régimen local, y demás normativa que resulte de pertinente aplicación.

**PROYECTO DE ADVERTENCIAS A LOS ADJUDICATARIOS.** - Los adjudicatarios de los respectivos terrenos, quedan advertidos respecto de sus obligaciones en materia de crédito, previsión y seguridad social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.

**EXPOSICIÓN.** - Los terrenos adjudicados en la subasta, respecto aquellos ocupados por Asociaciones sin fines de lucro) así como la adjudicación del servicio de dar de la casa municipal, deberán ser explorados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, (prohibiéndose cualquier tipo de cesión o subarriendo) en caso contrario perderán el derecho de la explotación y uso, pudiendo el Ayuntamiento suscribir la explotación de los terrenos no directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos ocupados.

**ANEXO I.**

Solicitado para tomar parte en la subasta  
Don ... con D.N.I. nº ... en nombre propio o en representación de ... con domicilio en calle ... de la localidad de ...  
**EXPOSICIÓN:** Que entera del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones señaladas para las próximas Fiestas y Pliegos de San Miguel de 1988.  
**BOLICIÓN:** Tomar parte en la presente subasta, para la cual reúna los requisitos establecidos en la misma, adjuntando a esta los documentos exigidos en la cláusula décima.  
fimo. Sr. Alcalde-Presidente  
LIANA

**ANEXO II.**

Declaración de aceptación y conformidad con la subasta  
Don ... con D.N.I. nº ... en nombre propio o en representación de ... con domicilio en calle ... de la localidad de ...  
EXPOSICIÓN





CLASE 8ª



081  
102907090



Que en cumplimiento del párrafo 3º de la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones que rige la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 1998.

**MANIFIESTA:**

Su aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Fdo.:.....

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

**Primero.** Aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas y económicas administrativas en toda su integridad y propios términos en que figura redactado anteriormente y que ha de regir la celebración de la subasta de los terrenos e instalaciones de las Ferias y Fiestas de San Miguel de 1.998.

**Segundo.** Determinar la composición de la Mesa de la subasta, fijada para el día 11 de Septiembre próximo, que estará integrada por los siguientes miembros:

\* Presidente, Don José Vázquez Álvarez o Concejal de esta Corporación en quien delegue.

\* Vocal, Don Antonio Martín Sánchez.

\* Secretario, el de la Corporación, el cual será asistido por el Interventor Municipal y los funcionarios que se estimen necesarios.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diez horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.  
AL CALDE,  
EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de julio de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en siete hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 102907084 y 102907090, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,





1081  
100000000



CLASE B

Que en cumplimiento del párrafo 2.º de la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones que tipo la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones locales para las próximas ferias y fiestas de San Miguel de 1988.

**MANIFIESTA:**

En aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido del Proyecto de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Por lo tanto, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, primero, Aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas y económicas administrativas en toda su integridad y propios términos en que figura redactado anteriormente y que ha de regir la adjudicación de la subasta de los terrenos e instalaciones de las ferias y fiestas de San Miguel de 1988.

Segundo, Determinar la adjudicación de la masa de la subasta, fijada para el día 12 de Septiembre próximo, que estará integrada por los siguientes elementos:

1.º Presidente, Don José Vázquez Álvarez o Concejal de esta Corporación en su lugar delegado.

2.º Vocal, Don Antonio Martín Sánchez.

3.º Secretario, el de la Corporación, el cual será asistido por el Interventor Municipal y los funcionarios que se requieran necesarios.

**CERRA.** Y no siendo otro los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diez horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.** - Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 12 de Julio de 1988, ha quedado inscrita anteriormente en siete hojas de papel timbrado del Recado, comprendidas entre los números 100000000 y 100000000, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,







082

102907091

CLASE 8.<sup>a</sup>



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña M<sup>a</sup> del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

**1. CATALOGACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.**

Por la Presidencia se pide a los señores Portavoces de los Grupos de la oposición municipal intervengan seguidamente para realizar su exposición de motivos en relación con la Catalogación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que se presenta a aprobación, que ha sido vista e informada en sesión conjunta de las Comisiones Informativas de Hacienda y Patrimonio y de Régimen Interior y de Personal celebrada el 21 de Julio de 1.998.

Interviene en primer lugar el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, para manifestar que esta Catalogación realizada por el equipo de gobierno se presenta con escasamente dos días para su estudio, debate y obtener un resultado sobre la misma. El Grupo Municipal de Izquierda Unida comparte la necesidad de la actualización de las R.P.T., pero con el tiempo necesario para que todas las partes: funcionarios, sindicatos y Administración lleguen a un acuerdo consensuado. Como se están realizando en algunas poblaciones extremeñas y un ejemplo es el Ayuntamiento de Villanueva de Badajoz. En nuestro caso concreto la Catalogación de la nueva









CLASE 8ª



083

102907092



R.P.T. adolece de las siguientes deficiencias, ya apuntadas en la Comisión Informativa, y que son: Este documento no ha sido ofrecido a los funcionarios del Ayuntamiento para su estudio y participación, no se han tenido en cuenta otras R.P.T. de Ayuntamientos similares al nuestro; no se recogen algunos funcionarios (Antonio Martín) así como algunos departamentos municipales: Servicios Sociales de Base, Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza, etc.; algunos departamentos presentan excesivo número de funcionarios (Policía Municipal) en detrimento de otros (Asuntos Generales) o el desarrollo de otros (Economía y Hacienda); y, con carácter general se ha aumentado el nivel económico de todos los funcionarios, a través de niveles, complementos, etc., para legalizar una serie de productividades y gratificaciones periódicas, que bajo nuestro punto de vista no resuelven todos los problemas de la R.P.T. sino que puede mantenerse la misma situación inicial apuntada en el informe de la Catalogación. En conclusión, la Catalogación de la R.P.T. es más bien un decretazo que un documento de consenso; por tanto, nuestro voto, aunque estamos de acuerdo en consensuar una Catalogación de R.P.T., será negativo. Así mismo, instamos a los dos Grupos del P.P. y P.S.O.E. a llegar a un acuerdo plenario para estudiar esta Catalogación con todas las partes incursas y conseguir un documento definitivo antes de Diciembre de 1.998. Caso contrario, sí rogaría a ambos Grupos que dentro de la Catalogación de la R.P.T., que se va a aprobar a continuación, se incluyera la reconversión de la Plaza del Sr. Gerardo Santos de Policía Municipal en Auxiliar Administrativo, pues no sólo se describe de esa manera en el estudio de Catalogación sino que es de todos conocida la situación de este funcionario, cuyas funciones administrativas diarias están constantemente demostradas por informes favorables, no sólo de sus superiores jerárquicos sino también por otras instancias provinciales e, incluso, por los propios grupos políticos.

Interviene seguidamente el Sr. Ponce Cortés, Portavoz del Grupo Socialista en la Comisión en que se trató esta Catalogación, para manifestar que ésta es consecuencia de un trabajo importante. No obstante se le contestó en la misma que los funcionarios tenían conocimiento de repetida Catalogación, cuando esto no ha sido así ya que estos como parte interesada y afectada debieron tener previamente. Comparte la opinión del Sr. Mateos Ascacibar en cuanto se refiere al funcionario Gerardo Santos. Su Grupo no obstante se va a abstener en la votación, aunque cuando se trató en Comisión se informara favorablemente.

Es contestado por los señores Martín Sánchez y Vázquez Morales diciéndole que se reunió a los funcionarios con antelación a la Comisión para explicarles de una forma generalizada la confección de la Catalogación y que ello significaría un aumento salarial y que se les daría a conocer después de su sometimiento a aprobación por el Pleno, así como que la misma es un documento abierto y vivo y que la Plaza de Auxiliar Administrativo que se propone crear en la Plantilla no lleva, porque ello no sería legal, nombre ni apellidos y que su





CLASE B

El P.T. adolece de las siguientes deficiencias, ya apuntadas en la Comisión Informativa, y que son: Este documento no ha sido ofrecido a los funcionarios del Ayuntamiento para su estudio y participación. No se han tenido en cuenta otros P.T. de Ayuntamiento similares al nuestro; no se recogen algunos funcionarios (Antonio Martín) así como algunos departamentos municipales: servicios técnicos de Base, Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza, etc. y algunos departamentos presentan excesivo número de funcionarios (Policia Municipal) en detrimento de otros (Asuntos Generales) o el desarrollo de otros (Economicos y Hacienda); y, con carácter general, se ha sumado al nivel económico de todos los funcionarios, a través de niveles complementarios, etc., para llevar a un nivel de productividad y gratificaciones periódicas, que bajo nuestro punto de vista no resuelve todos los problemas de la R.P.T. sino que puede mantenerse la misma situación inicial apuntada en el informe de la Comisión. En conclusión, la Catalogación de la R.P.T. es una bien un documento que un documento de consenso, por tanto, nuestro voto, aunque estamos de acuerdo en consensuar una Catalogación de R.P.T., será negativo. Así mismo, instamos a los dos Grupos del P.T. y P.E.O.E. a llegar a un acuerdo pronto para estudiar esta Catalogación con todas las partes interesadas y conseguir un documento definitivo antes de diciembre de 1998. Caso contrario, el trabajo a ambos Grupos que dentro de la Catalogación de la R.P.T. que se va a aprobar a continuación, se incluyera la reconversión de la Plaza del Sr. Gerardo Sánchez de Policía Municipal en Auxiliar Administrativo, pues no sólo se describe de esa forma en el estudio de Catalogación sino que se de todos conocidos la situación de esta función pública, cuyas funciones administrativas diarias están constantemente demandadas por informes favorables, no sólo de sus superiores jerárquicos sino también por otras instancias provinciales e, incluso, por los propios grupos políticos.

Interviene seguidamente el Sr. Ponente Gómez, portavoz del Grupo socialista en la Comisión en que se tiene esta Catalogación, para analizar que ésta es consecuencia de un trabajo importante. No obstante se le concedió en la misma que los funcionarios tenían conocimiento de esta Catalogación, cuando esto no ha sido así ya que éstos como parte interesada y afectada debieron tener previamente. Compare la opinión del Sr. Mesero Asociador en cuanto se refiere al funcionario Gerardo Sánchez. Su Grupo no opone a que se decida en la votación, aunque cuando se tiene en Comisión se interesa favorablemente.

Se contesta por los señores Martín Sánchez y Vázquez Morales diciendo que se reunió a los funcionarios con anterioridad a la Comisión para explicar de una forma generalizada la situación de la Catalogación y que ella significaría un aumento salarial y que se les daría a conocer después de su sometimiento a aprobación por el pleno, así como que la misma es un documento abierto y vivo y que la Plaza de Auxiliar Administrativo que se propone crear en la Plaza no lleva, porque sólo se veía legal, porque ni apellido y...









CLASE BA

convocatoria y provisión será el propio plano al que devida al respecto.

Interviene acto seguido D. Manuel Pajuelo Pardo, Portavoz del Grupo Socialista, para expresar que la Catalogación tiene un valor importante, y que en sucesivas Comisiones se podrá mejorar ya que no se trata de un documento perfecto. Con nuestra abstención se propicia la aprobación de la presente Catalogación.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta que la Comisión de Control y Reglamento modificará, llegado su momento, cuantos aspectos sean reformados de esta Catalogación y pregunta al representante de Izquierda Unida al respecto de acuerdo con la Plancha, respondiendo éste que éste que ha sido una imposición y que ha debido ser producido de un consenso entre funcionarios, centrales sindicales y grupos políticos municipales.

Considerándose por la Presidencia suficientemente debatido este punto del Orden del Día se procede a su votación, aprobándose por seis votos a favor, los del Grupo Popular, seis abstenciones, los del Grupo Socialista, y un voto en contra, el del representante municipal de Izquierda Unida, la Catalogación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

PROYECTO DE LA CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.

Í N D I C E

- + PRESUPUESTO.
- ACTUAL CULTURA FUNCIONARIAL Y SUS POSIBILIDADES.
- SOLUCIONES.
- LA MOTIVACIÓN DEL PERSONAL COMO CLAVE DEL CAMBIO.
- NUEVO RITMO A IMPONER.
- LA EFICACIA ADMINISTRATIVA.
- LA FORMACIÓN DEL PERSONAL.
- PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.
- CRITERIOS CONCRETOS DE CATALOGACIÓN.
- CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.
- ESTRUCTURA GENERAL.
- OTROS ASPECTOS.
- COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- ÚLTIMAS CONSIDERACIONES.
- PRESUPUESTO.

En primer lugar y como base de esta catalogación, ha de quedar suficientemente claro que el objetivo de la misma no es el de beneficiar a ninguno de los funcionarios de este Ayuntamiento, puesto que se pretende que todos tengan beneficios, sino buscar una organización eficiente, coordinada y sobre todo funcionalmente eficaz.

Para ello hay que partir de un punto de vista muy amplio por todos los aspectos y principalmente de los funcionarios que ocupan y le dan el entusiasmo necesario de administración.





085

102907094

CLASE 8.ª



más que es la mas cercana al ciudadano al cual servimos en sus demandas.

Para que esta humildad se deje notar en nuestras opiniones y apreciaciones de este documento es imprescindible que los funcionarios se miren en un "espejo propio" y se vean en su actual momento y prevean un futuro cada vez más tecnificado pero que cada vez entiende más la función de la administración local como la de un servicio que tiende a regirse con los criterios de efectividad que hoy mueven a la empresa privada.

A todo esto hay que unir la labor que el funcionario debe de ejercer de informar al ciudadano-cliente de sus obligaciones y derechos a la vez que le atiende como si de un cliente-amigo fuera y en ese mismo trato se estuviera valorando permanentemente su capacidad de trabajo, conocimiento de sus obligaciones, efectividad, etc.

Por todas estas razones sumadas al continuo perfeccionamiento al que debe de tender cualquier ser humano y a la racionalización de las funciones encomendadas y que con el tiempo se irán incrementando en las distintas corporaciones locales, es por lo que las mismas deben de ser las primeras interesadas en definir estas funciones y todo lo que ello conlleva.

Al igual que el personal que desarrollara esas funciones debe de ser el más interesado en especificarlas y prever sus ampliaciones, modernizaciones y dotaciones de los medios que las hagan realmente efectivas.

Para que este modelo funcione es preciso un amplio consenso, por no decir unanimidad de todas las fuerzas intervinientes: por un lado los grupos políticos empeñados en la referida corporación, por otro el entendimiento por parte de los funcionarios de que esta implantación es imprescindible, porque optimiza los recursos define tareas y proveerá de los medios y estructuras necesarias para desarrollarlas, a la vez que lleva aparejada la mejora laboral y el reconocimiento de las actividades que se vienen desarrollando actualmente.

Es por ello por lo que desde aquí espero comprensión, colaboración y una suposición permanente de buena fe y voluntades por parte de todos los intervinientes y afectados.

**ACTUAL CULTURA FUNCIONARIAL Y SUS POSIBLES SOLUCIONES:**

Para que la administración local pueda atender a los ciudadanos como "clientes"; entendiéndose estos como los más exigentes usuarios de servicios como origen y fin de derechos y obligaciones; de los servicios que se les presta es preciso e imprescindible el renovar la cultura de todos los estamentos administrativos; cambiando el conjunto de valores y creencias que conforman así como los vicios y costumbres reforzados y mantenidos por el paso de los años y el comportamiento de la administración pública y de su personal.

Para ello hay que reconocer una serie de comportamientos y actitudes que es preciso cambiar y definitivamente desterrar entendiendo que su uso debe de ser incluso penalizado por las graves









086

1C2907095

CLASE 8ª



consecuencias que lleva aparejadas y que son las que marcan los tópicos de esta administración.

Son actitudes decimonónicas que marcan la imagen que el "cliente-administrado" vierten en toda la sociedad convirtiéndolas en permanentes indicativos de la administración.

Siendo también una serie de áreas que es preciso mejorar para que la utilización de los recursos sea más lógica. todo esto conforma lo que llamamos la cultura funcionarial que se convierte en una piña cerrada que es preciso desgajar y analizar, aportando soluciones que lleven a un cambio paulatino pero sin retorno. Hay que destacar los siguientes problemas.

1).- La prevalencia de la formalidad y el cumplimiento del procedimiento en perjuicio de la obtención de resultados; dándose el caso de que el funcionario es un mero administrador de procedimientos en lugar de un GESTOR.

El funcionario en cuestión ha de tener siempre claro que su obligación es atender al ciudadano cumpliendo el formalismo requerido, pero que su última y principal misión es la de asesorar y resolver los problemas de los ciudadanos, por consiguiente los formalismos no son un fin en si mismo, son un medio de ejecución de los diversos procesos. Quedando suficientemente claro que el objetivo es el cumplir los fines previstos, que es para lo que estamos en la administración local.

2).- Existe una política "reactiva" de los funcionarios frente a los acontecimientos, no existe una planificación ni unas previsiones que nos facilitarían LA PROPOSICIÓN DE SOLUCIONES, de tal manera que lo único que se hace es vivir y solucionar lo inmediato, el día a día. Con la consecuente falta de objetivos y fines últimos.

Es imprescindible que los responsables de los distintos departamentos establezcan las previsiones de los trabajos a realizar en los siguientes períodos, estableciendo unos mecanismos de control. También es necesario el aportar las diferentes opiniones de todos, respecto a los problemas que se puedan prever o que vayan surgiendo, adoptando las soluciones más adecuadas. De esta manera estableceremos objetivos a largo y corto plazo y se realizarán los respectivos seguimientos.

3).- Al no tener competencias los responsables de los distintos departamentos o no querer o poder desarrollarlas por diversos motivos; entre los que destaca la vinculación personal entre los distintos miembros de los departamentos o la vulgarización de los distintos rangos departamentales; nos lleva a la FALTA DE HABILIDADES GERENCIALES Y DEPARTAMENTALES DE LOS DIRECTIVOS DE LOS MISMOS.

Los responsables de los distintos departamentos deben de anteponer su responsabilidad y la productividad a las vinculaciones personales, ejerciendo un liderazgo de sus departamentos y ofreciendo participación, libertad en el desarrollo del trabajo, productividad adecuada a la valía y cualquier otros recursos que sean necesarios, para que la eficacia este por encima de otras connotaciones personales. Es absurdo el pensar que por nuestra amistad se dejen de





CLASE B

consecuencias que lleva aparejadas y que son las que marcan los  
 límites de esta administración.  
 Son acciones decisivas que están en juego que el  
 "cliente-administrado" vea en cada la sociedad convirtiéndose  
 en partícipes en los objetivos de la administración.  
 Siendo también una serie de áreas que se pretén mejorar para  
 que la utilización de los recursos sea más lógica. Todo esto  
 conlleva lo que llamamos la cultura tecnológica que se convierte en  
 una pila cerrada que es preciso dar lugar y analizar, aportando  
 soluciones que lleven a un cambio paulatino pero sin retorno. Hay que  
 destacar los siguientes problemas:  
 1) - La prevalencia de la formalidad y el cumplimiento del  
 procedimiento en perjuicio de la operación de resultados, dándose el  
 caso de que el funcionamiento es un mero administrar de procedimientos  
 en lugar de un gestor.  
 El funcionamiento en cuestión ha de tener siempre claro que su  
 obligación es atender al ciudadano cumpliendo el formulario  
 requerido, pero que su acción y principal misión es la de asesorar  
 y resolver los problemas de los ciudadanos, por consiguiente los  
 formularios no son un fin en sí mismo, son un medio de ejecución de  
 los diversos procesos. Queremos enfatizar el objetivo claro que el objetivo  
 es el cumplir los fines previstos, que es para lo que estamos en la  
 administración local.  
 2) - Existe una política "reactiva" de los funcionarios frente a los  
 acontecimientos, no existe una planificación ni unas previsiones que  
 nos faciliten la resolución de problemas, de tal manera que lo  
 único que se hace es vivir y solucionar lo inmediato, el día a día.  
 Con la consecuencia falta de objetivos y líneas directrices.  
 3) - Imprescindible que los responsables de los distintos  
 departamentos establezcan las previsiones de los trabajos a realizar  
 en los diferentes períodos, estableciendo una mecánica de control.  
 También es necesario el aportar las diferentes opiniones de todos,  
 respecto a los problemas que se puedan presentar o que vayan surgiendo,  
 adoptando las soluciones más adecuadas. De esta manera estableceremos  
 objetivos a largo y corto plazo y se realizarán los respectivos  
 seguimientos.  
 4) - Al no tener competencias los responsables de los distintos  
 departamentos o no querer o poder desautorizar por diversos  
 motivos, entre los que destaca la vinculación personal entre los  
 distintos miembros de los departamentos o la vinculación de los  
 distintos rangos departamentales, nos lleva a la falta de coordinación  
 GUBERNAMENTAL Y DEPARTAMENTAL EN LOS DIRECTIVOS DE LOS SERVICIOS.  
 Los responsables de los distintos departamentos deben de  
 ejercer su responsabilidad y su proactividad a las vinculaciones  
 personales, ejerciendo un liderazgo de sus departamentos y ejerciendo  
 participación, libertad en el desarrollo del trabajo, proactividad  
 adecuada a la villa y cualquier otro recurso que sean necesarios.  
 Para que la eficacia sea por encima de otras cosas.  
 personal. Se alienta el pensar que por nuestra ciudad se det...





CLASE 8ª



087

102907096



cumplir nuestras funciones, en este caso mal amigo es uno que te pone continuamente en tela de juicio.

4).- El funcionario se encierra y parapeta en un ciclo cerrado de actividades, en muchos casos estériles que les consumen la mayor parte de su tiempo de trabajo útil, sin que haya ningún tipo de BAREMO QUE MIDA O EVALÚE EL PROGRESO O FUNCIONAMIENTO DE SU ÁREA CONCRETA DE TRABAJO, diluyéndose su actividad en un maremagnum de "supuestos trabajos", que en realidad no influyen nada o casi nada en el funcionamiento real de su Corporación.

Hay que simplificar las tareas, utilizando todos los medios modernos que tengamos a nuestro alcance y utilizando el sentido común y la racionalidad para no caer en un perpetuo calvario de inseguridad, que tratamos de suplir a base de círculos cerrados de trabajos sin origen ni fin.

5).- Este tipo de trabajo poco productivo y de costo elevado consumen UNIDADES DE TRABAJO CON COSTO ACUMULADO MUY ALTO y de personal que debería desarrollar otro tipo de funciones mucho más "rentables" para la Corporación.

Como consecuencia del punto anterior nos metemos en ciclos con costos elevados debido al tiempo dedicado, y de productividad muy baja debido a que con mecanismos más sencillos y no repetitivos tendríamos solucionados estos problemas. La reducción de este tipo de tareas traerá la liberación de tiempo que se podrá dedicar a otras tareas más rentables y se utilizarán de forma más rentable.

6).- El mantenimiento de todo un tipo de organigrama cerrado y sin vinculaciones entre los puestos de trabajo y coordinación entre los departamentos, que lleva a desenvolver TAREAS ÚNICAS, INDIVISIBLES E INSUSTITUIBLES Y SIEMPRE DESCOORDINADAS ENTRE SÍ, con el evidente resultado de desconocimiento de otras tareas y de falta de entendimiento entre ellas.

La organización moderna debe de ser abierta y horizontal, es decir los funcionarios deben en primer lugar de realizar todas las tareas que se desarrollen en su propio departamento, esto es indispensable, y es lógico que puedan y sepan desempeñar otras funciones de los demás departamentos, para que de esa forma se puedan intercambiar, y desarrollar la diferentes tareas que se desarrollen en la Corporación. Por lo tanto deberá de haber un período en el que los funcionarios se cambien de departamentos.

7).- A todo esto hay que unir en general una tendencia de gastar todos los presupuestos y aumentarlos, ACHACANDO LOS ERRORES A LA FALTA DE PERSONAL Y MEDIOS, sin reconocer de manera general la falta de gestión de los medios personales y materiales.

Estos temas de culpar a los demás y en general a lo que "me haría falta" y "lo que necesitaría", en su mayoría se deben a la propia exculpación así como a un gasto anticipado de lo asignado, que no nos permite en el momento en el que surgen, hacer frente a otros problemas.

8).- Es evidente la tendencia minimalista del funcionario que siempre achaca su falta de efectividad a la falta de comprensión y de apoyo por parte de sus superiores jerárquicos, que en corporaciones de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





CLASE 84

cumplir nuestras funciones, en este caso tal como es lo que se pone  
 conocimiento en esta de juicio.

1) - El funcionamiento de las oficinas y dependencias en un día cerrado de  
 actividades, en muchos casos se refiere a las personas que han de ser  
 parte de un tiempo de trabajo del, sin que haya ningún tipo de  
 BARRERAS QUE MITA O EVITE EL PROGRESO O FUNCIONAMIENTO DE SU AREA  
 CONCRETA DE TRABAJO, dividiéndose en actividades en un momento de  
 "supuestos trabajos", que en realidad no incluyen nada o casi nada  
 en el funcionamiento real de la Corporación.

Hay que simplificar las tareas, utilizando todos los medios  
 modernos que tengamos a nuestro alcance y utilizando el sentido común  
 y la racionalidad para no caer en un perpetuo calvario de  
 inseguridad, que tratamos de suplir a base de disculpas o excusas de  
 trabajos sin origen ni fin.

2) - Este tipo de trabajo poco productivo y de costo elevado consume  
 UNIDADES DE TRABAJO CON COSTO ACUMULADO MUY ALTO y de personal que  
 debería desarrollar otro tipo de funciones mucho más "rentables", para  
 la Corporación.

Como consecuencia del punto anterior nos estamos en ciertos con  
 costos elevados debido al tiempo dedicado, y de productividad muy  
 baja debido a que con nosotros está sucediendo y no repetitivo  
 tendiendo a solucionar estos problemas. La reducción de este tipo  
 de tareas llevará a la liberación de tiempo que se podrá dedicar a otras  
 tareas más rentables y se utilizarán de forma más rentable.

3) - El mantenimiento de todo un tipo de organización costosa y sin  
 vinculación entre los puestos de trabajo y coordinación entre los  
 departamentos, que lleva a desarrollar TAREAS ÚNICAS, INDIVIDUALES  
 E INUTILIZABLES Y SIEMPRE DESCOORDINADAS ENTRE SI, con el evidente  
 resultado de desconocimiento de otras tareas y de falta de  
 entendimiento entre ellas.

La organización moderna debe de ser abierta y horizontal, es  
 decir los funcionarios deben en primer lugar de realizar todas las  
 tareas que se desarrollan en su propio departamento, esto es  
 independiente y es lógico que puedan y sepan desarrollar otras  
 funciones de los demás departamentos, para que de esa forma se puedan  
 intercambiar, y desarrollar la diferentes tareas que se desarrollan  
 en la Corporación. Por lo tanto deberá de haber un período en el que  
 los funcionarios se cambien de departamentos.

4) - A todo esto hay que unir en general una tendencia de gastar  
 todos los presupuestos y aumentarlos, MANTENIENDO LOS ERRORES A LA  
 LATA DE PERSONAL Y MEDIO, sin recordar de manera general la falta  
 de gestión de los medios personales y materiales.

Estos temas de culpa a los demás y en general a la que "se  
 habla falta" y "lo que necesitamos", en su mayoría se deben a la  
 propia exculpación del como a un gesto anticipado de la seguridad, que  
 no nos permite en el momento en el que surge, hacer frente a otros  
 problemas.

5) - Es evidente la conducta minimalista del funcionario que vive  
 adentro su actividad e independencia e independencia y de  
 por parte de sus superiores jerárquicos, que en corporación





088

102907097

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

tamaño medio se une a lo que llamaremos el "VIRUS DE LA DESMOTIVACIÓN", que nos es otro sino el esconder una actitud en absoluto profesional, con una falta de interés y de ganas de mejorar.

Este tema es de suma importancia, ya que es difícil realizar una reforma con personal que no quiere que se reforme nada. Es moneda corriente el que los funcionarios nos comente que mal lo hace tal o cual y lo poco que se les valora en relación a tal o cual. Para realizar una reforma profunda hay que apelar a la honestidad profesional de cada uno, así como a las ganas que tengan de mejorar y perfeccionarse en su trabajo. Pero repito esto es imprescindible, hay que cambiar la actitud de los funcionarios.

9).- En nuestro caso concreto es impresentable pero innegable lo que llamaré el "VIRUS DE LA VICTIMA-ENVIDIA" ya que la mayoría no suelen mirar sus actuaciones ni los resultados que las mismas aportan pero si que están plenamente enterados y capacitados sobre lo mal y lo injusta que es con él la Corporación y lo bien que tratan a los demás reconociéndoles acciones y estipendios que no les corresponden.

Es preciso que cada uno de los funcionarios se mire a si mismo y reconociendo todos que la culpa de que funcionen mal las cosas no es de nadie en concreto, pero si de todos en un conjunto. Ha de prevalecer las buenas voluntades y afán de mejorar.

10).- Es de destacar de manera significativa lo que pasaremos a llamar el ABSENTISMO U OCULTISMO de los correspondientes puestos de trabajo en base a una falta de control exhaustivo, sin que ello quiera decir un control policial sobre la disponibilidad de todo lo relativo a horarios de trabajo, permisos, vacaciones asuntos propios etc.

Debe de quedar suficientemente claro que el objetivo principal de la administración local es la de dar servicios a sus administrados; por lo tanto el objetivo básico e inexcusable es el que todos los servicios estén atendidos en todo momento; premisa esta que será básica como objetivo principal de esta administración. El coordinador deberá de controlar todo tipo de permisos, bajas, vacaciones, etc; que deberán de contar con el visto bueno de los distintos jefes de departamentos, así como de los correspondientes responsables políticos; para que cualquier asunto que no sea grave no interrumpa el funcionamiento normal de las instituciones, premisa y clave básica del funcionamiento moderno y eficaz de la administración.

**LA MOTIVACIÓN DEL PERSONAL COMO LLAVE DEL CAMBIO:**

La motivación del personal es el principal elemento de impulso e iniciativa mejorando el rendimiento de las personas que trabajan para la administración, así como sus resultados; pero esto a su vez nos aporta un beneficio añadido que el funcionario debe de reconocer y apreciar, y que es el grado de satisfacción que el mismo obtiene en su trabajo bien realizado y desarrollado.

Los principales factores que todos los funcionarios achacan a su falta de motivación son principalmente el factor económico, ligado





CLASE B

... tamaño medio es una a lo que llamamos el "VIRUS DE LA DEMOTIVACIÓN", que nos es caro sólo el esconder una acción en absoluto profesional, con una falta de interés y de ganas de trabajar. Hace falta de una importancia, ya que es difícil realizar una reforma con personal que no quiera que se realice nada. Se necesita coraje de que los funcionarios nos comente que así lo hace tal o cual y lo poco que se les valora en relación a tal o cual para realizar una reforma profunda hay que apelar a la honestidad profesional de cada uno, así como a las ganas que tengan de mejorar y perfeccionarse en su trabajo. Pero este tipo de independencia hay que cambiar la actitud de los funcionarios.

En nuestro caso concreto se impregnaba para inoperable lo que llamamos el "VIRUS DE LA VICTIMA-EMVIDIA", ya que la mayoría no quieren mirar sus actuaciones ni los resultados que las mismas aportan pero si que están planteando entornos y capacidades sobre lo así y lo industria que es con él la corporación y lo plan que tienen a los demás reconocimientos acciones y responsabilidades que se les corresponden.

En general que cada uno de los funcionarios se mire a sí mismo y reconociendo cosas que la culpa de que funcionen mal las cosas no se de nadie en concreto, pero el de todos en un conjunto. No de prevenir las buenas voluntades y alán de mejorar. En de buscar de manera significativa lo que pasamos a llamar el "ASERTIVO O OCULTISMO" de los correspondientes puntos de trabajo en base a una falta de control-expositivo, así que ello quiere decir un control positivo sobre la disponibilidad de todo lo relativo a horarios de trabajo, permisos, vacaciones asuntos propios etc.

Debe de quedar suficientemente claro que el objetivo principal de la administración local es la de dar servicios a sus administrados por lo tanto el objetivo básico e inexcusable es el que todos los servicios estén atendidos en todo momento, prevalece esta que será básica como objetivo principal de esta administración. El coordinador deberá de controlar todo tipo de permisos, bajas, vacaciones, etc. que deberá de contar con el visto bueno de los distintos jefes de departamentos, así como de los correspondientes responsables políticos, para que cualquier asunto que no sea grave no interrumpe el funcionamiento normal de las instituciones, premias y clave básica del funcionamiento moderno y eficaz de la administración.

**LA MOTIVACIÓN DEL PERSONAL COMO CLAVE DEL CAMBIO**

La motivación del personal es el principal elemento de impulso e iniciativa mejorando el rendimiento de las personas que trabajan para la administración, así como sus resultados pero esto a su vez nos aporta un beneficio añadido que el funcionario debe de reconocer y apreciar, y que es el grado de satisfacción que el mismo obtiene en su trabajo bien realizado y desarrollado.

Los principales factores que rodean los funcionarios afectan su falta de motivación son principalmente el factor económico,





CLASE 8ª



089

102907098

al sistema retributivo y a la propia promoción dentro de la misma administración local.

#### FACTOR ECONÓMICO:

Para ello hay que eliminar y equiparar las distintas retribuciones para similares puestos de trabajo con el objeto de no crear agravios comparativos. Pero igualmente hay que reconocer que retribuciones que se crearon en su día como método de incentivación y ligados al rendimiento personal de cada funcionario, de su productividad; hoy por hoy no cumplen su cometido ya que se han convertido en un concepto fijo en nomina.

Para que este objetivo se cumpla hay que implantar una política de remuneración basada en los pilares de la EQUIDAD Y RECOMPENSA.

El funcionario ha de creer y pensar que la remuneración es justa en relación a la que perciben otros funcionarios con similares características, y que esta es directamente proporcional a los resultados obtenidos o por lo menos a los esfuerzos realizados para conseguir una productividad óptima o al menos en la media de actuación conjunta de los funcionarios

#### PROMOCIÓN FUNCIONARIAL:

La falta de expectativas claras a la hora de la promoción funcionarial es otra de las principales causas de desmotivación de los funcionarios. Este sistema de promoción debe de ser lo más dinámico y abierto posible para que los funcionarios puedan tener siempre el mayor numero de expectativas de ascensos y de promociones posibles.

Esto, dentro de una entidad de carácter medio siempre es difícil de llevar a la práctica pero los distintos concursos de promociones internas deben de ser aumentados y dentro de las posibilidades permitir que cada funcionario llegue al máximo escalafón posible.

Esto debe de ser complementado y alimentado sin perder de vista los resultados y los incentivos económicos a los que se puede llegar una vez que se desempeñen correctamente su propio puesto de trabajo y al mismo tiempo aumentando su rentabilidad.

#### OTROS FACTORES:

Aparte de los factores mencionados, tenemos otros que también inciden en la motivación de los funcionarios y que están íntimamente relacionados entre si dándose con frecuencia de manera conjunta y que son:

- La falta de autonomía en el desempeño del puesto de trabajo, que lleva a una falta de interés total por introducir mejoras y como consecuencia desinterés y desentendimiento del funcionario en el desarrollo de su funciones. Para solucionarlo es preciso que el funcionario tenga la suficiente autonomía y creatividad para que dentro de la estructura general de la corporación introduzca los cambios que crea convenientes y que no influyan en las demás funciones, potenciándose su creatividad.

- Es obvio que dentro de una estructura organizativa hay funcionarios que realizan tareas repetitivas, que llevan a un desinterés y aburrimiento en su trabajo diario. Esto ha de evitarse alentando el



102907088



CLASE 84

al sistema retributivo y a la propia promoción dentro de la misma administración local.

FACTORES ECONÓMICOS:

Para ello hay que distinguir y equiparar las distintas retribuciones para evitar posibles efectos de no crear espirales comparativas. Pero igualmente hay que reconocer que retribuciones que se crearon en su día como método de motivación y ligadas al rendimiento personal de cada funcionario, de su productividad, hoy por hoy no cumplen su cometido ya que se han convertido en un concepto fijo en nómina.

Para que este objetivo se cumpla hay que legislar una política de remuneración basada en los pilares de la EQUIDAD Y ECONOMÍA.

El funcionamiento de crear y pensar que la remuneración es justa en relación a la que perciben otros funcionarios con similares características, y que esta es directamente proporcional a los resultados obtenidos o por lo menos a los esfuerzos realizados para conseguir una productividad óptima o el menor en la medida de actuación conjunta de los funcionarios.

PROMOCIÓN FUNCIONARIA:

La falta de expectativas claras a la hora de la promoción funcional es otra de las principales causas de desmotivación de los funcionarios. Para evitar de promoción debe ser lo más distinto y abierto posible para que los funcionarios puedan tener siempre el mayor número de expectativas de ascensos y de promociones posibles.

Esto, dentro de una entidad de carácter medio siempre es difícil de llevar a la práctica pero los distintos conceptos de promociones internas deben de ser numéricas y dentro de las posibilidades permitir que cada funcionario llegue al máximo nivel posible.

Esto debe de ser complementado y alineado sin perder de vista los resultados y los incentivos económicos a los que se puede llegar una vez que se desempeñen correctamente su propio puesto de trabajo y al mismo tiempo aumentando su rentabilidad.

OTROS FACTORES:

Aparte de los factores mencionados, existen otros que también inciden en la actuación de los funcionarios y que están íntimamente relacionados entre sí dándose con frecuencia de manera conjunta y que son:

- La falta de autonomía en el desempeño del puesto de trabajo, que lleva a una falta de interés local por introducir mejoras y como consecuencia de esta falta de autonomía y desentendimiento del funcionario en el desarrollo de su función. Para solucionar esto se precisa que el funcionario tenga la suficiente autonomía y creatividad para que dentro de la estructura general de la corporación introduzca los cambios que crea convenientes y que no impliquen en las demás funciones potencialmente su creatividad.

- Es obvio que dentro de una estructura organizativa hay funciones que realizan tareas repetitivas, que llevan a un desarrollo importante en su trabajo diario. Esto ha de evitarse siempre.





CLASE 8.<sup>a</sup>  
SINFIN



090

1C2907099



conocimiento de otras funciones y los intercambios de puestos de trabajo para ampliar los conocimientos generales de los mismos.

- La realización de tareas poco importantes o significativas debe de intentar eliminarse dándole a cada uno la suficiente importancia dentro de la estructura general organizativa.

- Hay un vicio de algunos funcionarios que les llevan a realimentar su trabajo con permanentes e inútiles autocontroles sobre el propio trabajo, haciendo que este no progrese y que se introduzca en un círculo cerrado del que es difícil de salir y por lo tanto progresar. Sirva de ejemplo los funcionarios que duplican archivos o que no se fían de los cálculos que realizan los ordenadores y los deben de repetir a mano. Son tareas inútiles y de ningún rendimiento.

#### NUEVO ESTILO A IMPONER:

Es imprescindible y como primer avance en este sentido, el dar la máxima libertad y creatividad posible al funcionario para que pueda poner en la práctica y siempre dentro de la acción del equipo las acciones que estime necesarias para el mejor desempeño de sus obligaciones.

Por lo tanto los jefes de departamentos deben de establecer un estilo participativo e innovador, asumiendo algunos riesgos razonables y hablando siempre de forma libre de los problemas y límites de sus trabajos con el Coordinador administrativo y los funcionarios.

Para que esto sea así los distintos jefes de departamentos así como el Coordinador deben de tener la máxima información posible sobre lo que sucede a diario; ya que son los responsables de los problemas que surjan y deben de hacer frente a los mismos y solucionarlos y en caso de que sea necesario penalizar al responsable de los mismos o gratificarlos según sea el caso.

En la administración pública uno de los defectos que sucede es el no tener claro los objetivos ni prioridades, que deben de ser clarificados y definir según sus necesidades, estos los estableceremos más adelante.

En todas las empresas se decantan unos líderes, que son los encargados de indicar el camino a seguir y por lo tanto de establecer las líneas maestras de este proyecto de modernización y catalogación. Estos líderes deben de ser los jefes de los distintos departamentos y principalmente el coordinador general que deben de detectar con la suficiente antelación los problemas que surjan así como sus posibles soluciones; por lo tanto deben de ser los primeros en conocer a sus compañeros, aprovechando sus habilidades y utilizando sus aspiraciones en beneficio del correcto funcionamiento de la administración.

Estos líderes, o posibles líderes, son los que deben de encabezar las reformas a acometer, dando ejemplo con su trabajo diario, debe de asumir el protagonismo del cambio. Debe de asumir los objetivos generales y debe de comunicarlos continuamente, debe de ser creíble, consistente, porque todo proceso se apoya en la confianza



020  
12307000



CLASE 8ª

conocimiento de otras funciones y los interrelacionados de puestos de  
Estado para ampliar los conocimientos generales de los mismos.  
- La realización de tareas poco importantes o significativas debe de  
incorporar algunas dadas a cada uno de las actividades importantes  
dentro de la estructura general organizativa.  
- Hay un vicio de algunas funciones que les llevan a realizar  
su trabajo con parsimonias e indolencias autoconscientes sobre el propio  
trabajo, haciendo que este no progresa y que se introduzca en un  
circulo cerrado del que es difícil de salir y por lo tanto progresar.  
Siva de ejemplo las funciones que duplican archivos o que no se  
lían de los cálculos que realizan los ordenadores y los datos de  
repetir a veces son tareas inútiles y de ningún rendimiento.

**NUOVO ESTILO A IMPORER**

La imprevedible y como primer avance en este sentido, el dar  
la máxima libertad y creatividad posible al funcionario para que  
pueda poner en la práctica y ejercer dentro de la acción del equipo  
las acciones que estime necesarias para el mejor desarrollo de sus  
obligaciones.

Por lo tanto los jefes de departamentos deben de establecer un  
estilo participativo e innovador, asumiendo algunos riesgos  
razonables y hablando siempre de forma libre de los problemas y  
límites de sus trabajos con el coordinador administrativo y los  
funcionarios.

Tara que sea así los distintos jefes de departamentos así  
como el Coordinador deben de tener la máxima información posible  
sobre lo que sucede a diario ya que son los responsables de los  
problemas que surjan y deben de hacer frente a los mismos y  
solucionarlos y en caso de que sea necesario penalizar al responsable  
de las mismas o gratificarlos según sea el caso.

En la administración pública uno de los defectos que sucede es  
el no tener claro los objetivos ni prioridades que deben de ser  
clarificadas y definidas según sus necesidades. Los  
establecimientos más adelante.

En todas las empresas se decantan unos líderes que son los  
encargados de indicar el camino a seguir y por lo tanto de establecer  
las líneas maestras de este proyecto de modernización y reorganización.  
Estos líderes deben de ser los jefes de los distintos departamentos  
y principalmente el coordinador general que deben de trabajar con  
la máxima autonomía los problemas que surjan así como sus  
posibles soluciones, por lo tanto deben de ser los primeros en  
conocer a sus compañeros, aprovechando sus habilidades y utilizando  
sus aptitudes en beneficio del correcto funcionamiento de la  
administración.

Los líderes, o posibles líderes, son los que deben de  
encabezar las reformas a acometer, dando ejemplo con su trabajo  
diario, debe de servir el protagonismo del cambio. Cabe de servir los  
objetivos generales y debe de comunicar continuamente, debe de  
trabaja, constantemente, porque todo proceso se apoya en la conti-





091

102907100

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

que hay que desarrollar y que es fácil perder en la menor oportunidad.

Para todo ello hay que hacer gestos, hay que romper con el pasado, si hace falta, a veces dramáticamente, hay que sacudir toda la organización de manera que todos se den cuenta que el cambio es inminente y que no tiene retorno y que todos lo tienen que hacer; pero al mismo tiempo hay que darles confianza, ilusión y no se puede olvidar que esto se debe apoyar en un ejemplo directo y permanente, que impulse a todos en la adecuada dirección.

El liderazgo es de suma importancia, pues debe de ser el motor del cambio y deben de ser los máximos responsables los que lo alimenten y den ejemplo permanente.

Hay que confiar en que todos los funcionarios son un EQUIPO y por lo tanto los fallos o aciertos son de todos por lo que hay que identificarse con la misión principal y comprender que los comentarios que se hagan al respecto se deben de hacer en las reuniones de la administración y fuera de ellos solo valen para minusvalorarnos de cara a los ciudadanos.

Ellos, los funcionarios, deben de tener claro que siempre es mejor una dura discusión interna, expresando sus opiniones y pareceres ante cualquiera de los responsables, tanto administrativos, como políticos que un silencio hosco y lleno de rencores oscuros, reservados para comentarlos en otros ámbitos que nada tienen que ver con el que nos interesa.

Los foros de participación deben de ser siempre los mismos, que serán siempre las reuniones de trabajo, de planificación, previsiones, etc; donde se debatirán todos los asuntos relacionados con el trabajo en la administración local.

**LA EFICACIA ADMINISTRATIVA:**

Entenderemos la eficacia administrativa como la relación existente entre el trabajo desarrollado, el tiempo invertido, la inversión realizada en hacer algo y el resultado obtenido o logrado, uniendo y destacando el concepto de la satisfacción lograda y expresada por los ciudadanos o administrados en sus relaciones con la administración.

La consecución de esta eficacia dependerá de diversos factores:

**PRIMERO:**

Es un requisito básico de la administración que pretenda ser eficaz, el lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles; pero para ello hay que destacar dos factores fundamentales :

A).- Que el personal existente este lo suficientemente cualificado, y en el caso de que no lo este es indispensable el abordar la cualificación necesaria de los funcionarios necesarios.

B).- Que a medida que se amplíen los servicios aumentaran también la demanda de nuevas aptitudes y condiciones de capacitación del personal llamado a desempeñarlos; para ello hay que potenciar la continua formación y creación de puestos adecuados a las necesidades del momento.





CLASE 5ª

que hay que desarrollar y que es fácil perder en la menor  
 oportunidad.  
 Para todo esto hay que hacer gestos, hay que trabajar con el  
 pasado, si hace falta, a veces drásticamente, hay que sacar todo  
 la organización de manera que todos se den cuenta que el cambio es  
 inminente y que no tiene retorno y que todos lo tienen que hacer,  
 pero el mismo tiempo hay que darles confianza, tranquilidad y no se puede  
 dividir que esto se debe apoyar en un ejemplo directo y permanente,  
 que implique a todos en la adecuada dirección.  
 El liderazgo es de suma importancia, pues debe de ser el motor  
 del cambio y deben de ser los máximos responsables los que lo  
 asuman y den ejemplo permanente.  
 Hay que confiar en que todos los funcionarios son un EQUIPO y  
 por lo tanto los fallos o errores son de todos por lo que hay que  
 identificar con la misión principal y comprender que los  
 conceptos que se hacen al respecto se deben de hacer en las  
 reuniones de la administración y fuera de ellas solo valen para  
 ministros de esta a los ciudadanos.  
 Pues, los funcionarios, deben de tener claro que siempre se  
 mejor una disciplina interna, expresando sus opiniones y  
 pareceres ante cualquiera de los responsables, tanto  
 administrativos, como políticos que un mismo hecho y lugar se  
 hanores ocurren, reservas para comentarios en otros ámbitos que  
 nada tienen que ver con el que nos interesa.  
 Los temas de participación deben de ser siempre los mismos, que  
 serán siempre las reuniones de trabajo, de planificación,  
 provisiones, etc, donde se debatirá todos los asuntos relacionados  
 con el trabajo en la administración local.

LA EFICACIA ADMINISTRATIVA

Entendemos la eficacia administrativa como la relación  
 existente entre el trabajo desarrollado y el tiempo invertido, la  
 inversión realizada en hacer algo y el resultado obtenido o logrado,  
 unido y descargado el concepto de la satisfacción lograda y  
 expresada por los ciudadanos o administrados en sus relaciones con  
 la administración.  
 La consecución de esta eficacia depende de diversos factores:  
 PRIMERO:  
 Es un requisito básico de la administración que pretenda ser  
 eficaz, el lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos  
 disponibles; pero para ello hay que disponer de factores  
 fundamentales:  
 a) - Que el personal existente sea lo suficientemente cualificado,  
 y en el caso de que no lo sea es indispensable el buscar la  
 cualificación necesaria de los funcionarios necesarios.  
 b) - Que a medida que se amplien los servicios aumenten también la  
 demanda de nuevas aptitudes y condiciones de capacitación del  
 personal llamado a desempeñarlos; para ello hay que proporcionar  
 continua formación y creación de puntos adecuados a las necesidades  
 del momento.





092

162907101

CLASE 8ª



**SEGUNDO:**

El desarrollo de los medios y servicios auxiliares de la actividad administrativa se han desarrollado notablemente y debido principalmente a la utilización de los modernos equipos informáticos y de comunicaciones, ordenadores, fax, internet, etc. Por lo tanto se impone que el personal al servicio de la administración local domine todas estas técnicas y medios, potenciando además cualquier tipo de formación referida a estos medios.

**TERCERO:**

Es obvio que la gestión administrativa es sumamente compleja y es lógico el pensar que la actuación de control, será más democrática si se dedica a resolver los casos individuales que si se dedica a establecer normas de carácter general para que las cumplan los funcionarios. Pero hay que reconocer que es casi imposible seguir en todo momento la tramitación de todos los asuntos así como su tratamiento por parte de los funcionarios.

Es obvio que es tan difícil el prescindir de los funcionarios como tratar de comprobar como hacen sus trabajos diariamente.

La búsqueda de la eficacia se ha centrado en dos problemas que son inseparables:

A).- El de la coordinación, es imprescindible en la gestión cotidiana de los servicios y en la ejecución de los planes.

B).- La planificación de las políticas de actuación, que debe de ser lo mas adecuada posible al entorno en el que se mueve la Corporación.

Para realizar estas funciones es imprescindible establecer la figura del coordinador administrativo o funcionario jefe principal, que será el encargado de revisar estas planificaciones y coordinarlas en su ejecución y en los problemas que se planteen.

Este puesto no debería de ser desempeñado por el secretario de la Corporación, aunque debería de ser un jefe general de departamentos. El que no desempeñe esta función sería por varias razones:

1).- En primer lugar la permanente rotación a la que están sometidos los secretarios de corporaciones locales como Llerena, impedirían el establecimiento de los criterios, el oportuno seguimiento, la conveniente planificación, etc.

2).- El conocimiento que cualquier otro funcionario vinculado de manera permanente con la corporación tiene de sus propios compañeros y la amistad que les une le convertiría en la figura adecuada para poder ejercer el liderazgo desde una posición desde "dentro".

3).- En segundo lugar la dedicación que el Secretario debe de realizara a otras tareas más vinculadas políticamente con las directrices marcadas por la corporación evitarían que su tiempo se dedicara a este tipo de control, y en el caso de hacerlo así nos las controlaría con la suficiente atención por falta de tiempo.

Por ultimo y como pieza principal de esta modernización, estará el trato y los servicios que se ofrezcan a los administrados, ya que la administración local es la más próxima a los administrados y por lo tanto son ellos los que continuamente ejercerán una evaluación sobre nuestros logros y trato deparado al administrado.



122907101  
082



CLASE BA

El desarrollo de los medios y servicios auxiliares de la actividad administrativa se han desarrollado notablemente y debido principalmente a la utilización de los modernos equipos informáticos y de comunicaciones, ordenadores, fax, internet, etc. por lo tanto se impone que el personal al servicio de la administración local domine todas estas técnicas y medios, potenciando además cualquier tipo de formación relativa a estos medios.

En cuanto que la gestión administrativa es altamente compleja y en lógica al pensar que la actuación de control, será más característica si se dedica a resolver los casos individuales que si se dedica a establecer normas de carácter general. Para que las funciones se ejecuten. Pero hay que reconocer que en casi todas las partes en todo momento la transmisión de todos los recursos así como su tratamiento por parte de los funcionarios.

Es obvio que es tan difícil el preverlo de los funcionarios como tratar de comprender como hacen sus trabajos diariamente. La búsqueda de la eficacia en los centros en los problemas que son insuperables.

A) - Si de la coordinación, es imprescindible en la gestión cotidiana de los servicios y en la ejecución de los planes.

B) - La planificación de las políticas de actuación, que debe de ser lo más adecuada posible al entorno en el que se mueve la Corporación. Para realizar estas funciones se imprescindible establecer la figura del coordinador administrativo o funcionario jefe principal, que será el encargado de revisar estas planificaciones y coordinar en su ejecución y en los problemas que se planteen.

Esta figura no deberá de ser designado por el secretario de la Corporación, aunque deberá de ser un jefe general de departamento. El que no desempeñe esta función será por varias razones:

1) - En primer lugar la permanente rotación a la que están sometidos los secretarios de corporaciones locales con líneas, impeditas el establecimiento de los criterios, el oportuno seguimiento, la conveniente planificación, etc.

2) - El conocimiento que cualquier otro funcionario vinculado de manera permanente con la corporación tiene de sus propios compañeros y la amistad que les une la convierte en la figura adecuada para poder ejercer el liderazgo desde una posición desde dentro.

3) - En segundo lugar la dedicación que el secretario debe de realizar a otras tareas más vinculadas políticamente con las directrices marcadas por la corporación evitarán que su tiempo se dedique a este tipo de control, y en el caso de hacerlo así por las limitaciones con la suficiente atención por falta de tiempo.

Por último y como plaza principal de esta administración, estará el secretario y los servicios que se ofrecen a los administrados, ya que la administración local es la más próxima a los administrados y la razón por la que los administrados ejercen sus acciones sobre nuestros logros y esto depende del secretario.





093

1C2907102

CLASE 8ª



**LA FORMACIÓN DEL PERSONAL:**

La formación trata de mejorar la competencia profesional, por tanto es fundamental para las entidades locales que deseen una eficacia de buen nivel en su gestión. Quedando claro que la formación del personal es una prioridad absoluta ya que no se pueden alcanzar objetivos sin una formación adecuada unida a una experiencia demostrada. La preparación y formación de los funcionarios es un criterio más e valoración de la administración a través de los funcionarios.

El interés general será el de buscar un equilibrio entre la máxima eficacia a un coste mínimo; esto también es aplicable a la formación del personal. Los intereses del personal se basan en la seguridad en el puesto de trabajo y a la vez en el deseo de disponer de medios de mejora, y de promoción en el propio empleo.

Son igualmente evidentes que los principales factores atender en cuenta en la formación serían cinco:

- 1).- Todas las categorías de personal deberían poder beneficiarse de una formación que los prepare para la promoción o mejora de sus condiciones de trabajo o puesto en sí.
- 2).- Deberían de existir normas comunes en materia de formación para las diferentes categorías del personal con el fin de facilitar la movilidad en los diferentes puestos.
- 3).- Las corporaciones locales deben de permitir a su personal el disponer del tiempo necesario para su formación.
- 4).- Las corporaciones deben de sufragar los gastos que se originen en materia de formación.
- 5).- La formación tiene un doble efecto beneficioso:
  - Para la corporación pues se beneficia de esa formación nueva y de sus enseñanzas.
  - Para el funcionario que se ve potenciado en su formación y como tal en sus funciones diarias.

**PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO:**

Definiremos como la plantilla de personal como la relación de puestos de trabajo asignados a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y categorías; para la totalidad de la organización y para cada uno de los órganos que componen la misma. Deberán de comprender todos los puestos de trabajo de la entidad, debidamente clasificados, señalando a ser posible los que pueden ser desempeñados por funcionarios y los que pueden serlo por personal eventual y laboral.

Como siguiente paso y complemento del mismo debe definirse la relación de los puestos de trabajo, que deberá de ser la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo, caracterizados por pertenecer a una misma unidad o departamento, detallando las características y requisitos de cada uno de ellos. Deben de especificarse las retribuciones, requisitos, denominación y todo cuanto venga relacionado con la misma.

En la Corporación local que nos ocupa aparte de la plantilla y relación de puestos de trabajo es preciso realizar la estructura y



122907102



CLASE BA

LA FORMACIÓN DEL PERSONAL

La formación trata de mejorar la competencia profesional, por tanto se fundamenta para las entidades locales que deseen una eficacia de buen nivel en su gestión. Cuando claro que la formación del personal es una prioridad absoluta ya que no se pueden alcanzar objetivos sin una formación adecuada unida a una experiencia demostrada. La preparación y formación de los funcionarios es un objetivo más a valorar de la administración a través de los funcionarios.

El interés general será el de buscar un equilibrio entre la máxima eficacia a un coste mínimo; esto también es aplicable a la formación del personal. Los intereses del personal se basan en la seguridad en el puesto de trabajo y a la vez en el deseo de disponer de medios de mejora y de promoción en el propio empleo.

Son igualmente evidentes que los principales factores a tener en cuenta en la formación serán cinco:

- 1) - Todas las categorías de personal deberán poder beneficiarse de una formación que los prepare para la promoción o mejora de sus condiciones de trabajo o puesto en él.
- 2) - Deberán de existir normas comunes en materia de formación para las diferentes categorías del personal con el fin de facilitar la movilidad en los diferentes puestos.
- 3) - Las corporaciones locales deben de permitir a su personal el disponer del tiempo necesario para su formación.
- 4) - Las corporaciones deben de sufragar los gastos que se originen en materia de formación.
- 5) - La formación tiene un doble efecto beneficioso:
  - Para la corporación pues se beneficia de esa formación nueva y de sus enseñanzas.
  - Para el funcionario que se ve potenciado en su formación y como tal en sus funciones diarias.

PLANILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

Definiremos como la planilla de personal como la relación de puestos de trabajo asignados a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y categorías, para la totalidad de la organización y para cada uno de los órganos que componen la misma. Deberán de comprender todos los puestos de trabajo de la entidad, debidamente clasificados, refiriendo a ser posible los que pueden ser desempeñados por funcionarios y los que pueden serlo por personal eventual y laboral. Como siguiente paso y complemento del mismo debe definirse la relación de los puestos de trabajo que deberá de ser la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo, caracterizados por pertenecer a una misma unidad o departamento, debiendo las características y requisitos de cada uno de ellos poder de especificarse las condiciones, requisitos, denominación y todo cuanto venga relacionado con la misma.

En la Corporación local que nos ocupa parte de la planilla de relación de puestos de trabajo es preciso realizar la estructura





094

102907103

CLASE 8ª



clasificación de puestos de trabajo; para ello hay que buscar la consecución de los siguientes objetivos:

- 1).- La racionalización de la estructura administrativa, para conseguir un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economía en el funcionamiento administrativo.
- 2).- Estructurar a los funcionarios dentro de la administración en la que nos encontramos, es decir "situar al funcionario adecuado en el puesto de trabajo adecuado", mediante un análisis de las exigencias de trabajo y de los funcionarios.
- 3).- Determinar los diferentes niveles de dificultad y de responsabilidad; determinándolos midiendo y valorando relativos a un trabajo:
  - Las aptitudes que exige a quien lo ha de realizar y los riesgos y responsabilidades que entrañan las tareas.
  - La manera en que cada uno desarrolla su trabajo, o lo que es lo mismo, la cantidad y calidad de este.

**CRITERIOS CONCRETOS DE CATALOGACIÓN :**

Para realizar esta catalogación y relación de puesto de trabajo en el Excmo Ayuntamiento de Llerena, utilizaremos los criterios expuestos en este estudio pero debemos de tener en cuenta que debido a que se trata de una Corporación local de tamaño medio deberá de imperar en su generalidad el criterio de la jerarquización.

Para centrar toda esta catalogación la encuadraremos dentro de una estructura superior de distintos departamentos en la que posteriormente encuadraremos los distintos puestos de trabajo.

Para ello procederemos en primer lugar a establecer el catalogo general de puestos de trabajo de la Corporación; que posteriormente procederemos a la asignación de los distintos funcionarios o laborales a los distintos puestos de trabajo, definiendo sus peculiaridades, si las hubiera.

Como culminación de la organización realizaremos un esquema general de división por departamentos, asignando las tareas generales de cada uno de ellos así como sus correspondientes responsables y peculiaridades.

**CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO :**

A continuación definiremos el catalogo general de puestos de trabajo, estableciendo sus misiones específicas y funciones básicas, entendiendo, que todo ello queda supeditado a las ordenes, o directivas que oportunamente vayan dictando los jefes de departamento y los jefes jerárquicos de la corporación.

Igualmente entendemos que todos están obligados, como es lógico a utilizar todos los medios que la Corporación ponga a su alcance para satisfacer las demandas de trabajo, teniendo en cuenta los parámetros de efectividad, coste, atención al ciudadano y la correcta presentación y actualización de sus tareas. Pasamos a detallar el catalogo de los puestos de trabajo del Excmo Ayuntamiento de Llerena:

- Denominación del puesto de trabajo : AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- Número de puestos homogéneos: TRES.

DIPUTACION DE BADAJOZ





CLASE 84

clasificación de puestos de trabajo, para ello hay que hacer la consecución de los siguientes objetivos:

1) - La racionalización de la estructura administrativa, para conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y una mayor economía en el funcionamiento administrativo.

2) - Reestructurar a los funcionarios dentro de la administración en la que nos encontramos, es decir "ajustar al funcionamiento adecuado en el puesto de trabajo adecuado", mediante un análisis de las exigencias de trabajo y de los funcionarios.

3) - Determinar los diferentes niveles de dificultad y de responsabilidad, determinándose el nivel y valorado relativo a un trabajo.

- Las situaciones que exige a quien lo ha de realizar y los riesgos y responsabilidades que entrañan las tareas.

- La manera en que cada uno desempeña su trabajo, a lo que es lo mismo, la cantidad y calidad de este.

CRITERIOS GENERALES DE CATEGORIZACIÓN :

Para realizar esta categorización y relación de puestos de trabajo en el mismo Ayuntamiento de Mérida, utilizaremos los criterios expuestos en este estudio pero además de tener en cuenta que debido a que se trata de una corporación local de tamaño medio deberá de imperar en su generalidad el criterio de la jerarquización.

Para centrar toda esta categorización la consideraremos dentro de una estructura superior de distintos departamentos en la que posteriormente encuadraremos los distintos puestos de trabajo.

Para ello procederemos en primer lugar a establecer el catálogo general de puestos de trabajo de la corporación, que posteriormente procederemos a la asignación de los distintos funcionarios o laborales a los distintos puestos de trabajo, definiendo sus peculiaridades, si las hubiera.

Como culminación de la organización realizaremos un estudio general de división por departamentos, asignando las tareas generales de cada uno de ellos así como sus correspondientes responsabilidades y peculiaridades.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO :

A continuación definiremos el catálogo general de puestos de trabajo, estableciendo sus rasgos esenciales y funciones básicas, entendiendo que todo ello queda supeditado a las ordenes o directivas que oportunamente vayan dándose por el departamento y los jefes jerárquicos de la corporación.

Igualmente entendemos que todos serán obligados, con la única excepción de utilizar todos los medios que la corporación ponga a su alcance para satisfacer las demandas de trabajo, dentro de cuanto las pautas de actividad, coste, amplitud de horarios y la correcta presentación y autorización de sus tareas, siempre a través de un catálogo de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mérida.

Definición del puesto de trabajo: - Puesto de puestos homogéneos.





095  
1C2907104

CLASE 8ª

- Misión a desarrollar :

Realizar todo tipo de tareas administrativas, de carácter repetitivo o estandarizado según los procedimientos establecidos y las instrucciones de sus superiores, para realizarlas de la mejor forma posible y en el menor tiempo posible. Coordinando y controlando el cumplimiento de las actividades específicas del personal dependiente del puesto

- Funciones :

- 1).- Realizar las funciones administrativas elementales con arreglo a las instrucciones recibidas, como formalizar o cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes.
- 2).- Realizar tareas de atención al público informando de los expedientes o asuntos bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo indicado por sus superiores.
- 3).- Coordinar la realización de tareas sencillas y específicas.
- 4).- Mecanografiar todo tipo de documentos, a ordenes de sus superiores.
- 5).- Supervisar el cumplimiento de los distintos plazos.
- 6).- Archivar y registrar expedientes y documentos de su departamento.
- 7).- Colaborar en la confección y seguimiento de los expedientes.
- 8).- Atender y realizar llamadas telefónicas para solucionar y resolver aspectos propios de su departamento.
- 9).- Realizar las tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por sus superiores.
- 10).- Utilizar los medios de los que les doten para la mejor realización y presentación del servicio.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL  
GRUPO: D ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GRADUADO ESCOLAR, FP-1º GRADO, O EQUIVALENTE.

- Forma de provisión:

OPOSICIÓN / CONCURSO

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	NIVEL	ACTUAL	PROPUESTA
1.-Complemento de destino:	18-	666.540	PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		42.335	PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		11.500	PTAS/MES

Denominación del puesto de trabajo : ADMINISTRATIVO.

- Numero de puestos homogéneos: TRES.

- Misión a desarrollar :

Realización y seguimiento de las operaciones administrativas de todo tipo, según los procedimientos establecidos y las indicaciones de sus superiores, asumiendo el que estas actividades se ejecuten en la debida forma, calidad, cantidad, plazo costo óptimo y oportunidad.

- Funciones :

DIPUTACION  
DE BADAJOZ





CLASE 84

Misión a desarrollar:  
 Realizar todo tipo de tareas administrativas, de carácter repetitivo o estandarizado según los procedimientos establecidos y las instrucciones de sus superiores, para realizar de la mejor forma posible y en el menor tiempo posible. Coordinando y controlando el cumplimiento de las actividades específicas del personal dependiente del puesto.

Funciones:  
 1) - Realizar las funciones administrativas asignadas con arreglo a las instrucciones recibidas, como formular o cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos e impresos entre otros existentes.

2) - Realizar tareas de atención al público informando de los expedientes o asuntos bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo indicado por sus superiores. 3) - Coordinar la realización de tareas sencillas y específicas.

4) - Mecanografiar todo tipo de documentos, a ordenes de sus superiores.

5) - Supervisar el cumplimiento de los distintos planes.

6) - Archivar y registrar expedientes y documentos de su departamento.

7) - Colaborar en la consecución y regulación de los expedientes.

8) - Atender y realizar llamadas telefónicas para solucionar y resolver aspectos propios de su departamento.

9) - Realizar las tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por sus superiores.

10) - Utilizar los medios de los que se dispona para la mejor realización y presentación del servicio.

Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

1.- FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL

GRUPO: D. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRADUADO ESCOLAR, 7º-1º GRADO, O EQUIVALENTE

Forma de provisión:

OPOSICIÓN / CONCURSO

Retribuciones del puesto de trabajo:

1.- Complemento de destino.  
 2.- Complemento específico.  
 3.- Complemento productivo.

Administración del puesto de trabajo: ADMINISTRATIVO

Misión a desarrollar:  
 Realización y regulación de las operaciones administrativas de todo tipo, según los procedimientos establecidos y las instrucciones de sus superiores, actuando en las actividades que se le asignen en la medida de su capacidad, para todo tipo de operaciones.





096

1C2907105

CLASE 8ª



- 1).- Realizar y colaborar en la ejecución de informes, así como el aporte de los datos pertinentes, propuestas, expedientes, trabajos etc; incluidos los de contenido o proceso complejo, propios de cada unidad administrativa.
- 2).- Controlar y realizar el seguimiento, archivo, registro y control de expedientes, documentaciones etc.
- 3).- Distribuir el trabajo a los auxiliares, si tuviera algunos a su cargo. Realizando las tareas administrativas que sean necesarias para el desarrollo del trabajo. Resolver los problemas operativos que les pudieran plantear sus auxiliares.
- 4).- Manejar terminales y todos los medios a su alcance para desarrollar sus tareas. Complimentando impresos, verificar y comprobar liquidaciones, cálculos de complejidad, asientos contables, arqueos, cálculos de balances, cierre de libros, control de existencias, facturas, vales, recibos, etc.
- 5).- Atender al público sobre asuntos de su negociado o que les pueda resolver.
- 6).- Proponer y poner en practica procedimientos nuevos que simplifiquen costos y tareas.
- 7).- Realizar tareas impuestas por sus superiores.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL

GRUPO: C ADMÓN. GRAL.

BACHILLER SUPERIOR , FP-2º GRADO O EQUIVALENTE

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	<u>NIVEL</u>	<u>ACTUAL PROPUESTA</u>
1.-Complemento de destino:	21	799.200 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		12.684 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		15.000 PTAS/MES

Denominación del puesto de trabajo : AGENTE POLICÍA LOCAL.

- Numero de puestos homogéneos:

DOCE.

- Misión y funciones a desarrollar :

Funciones, responsabilidades, perfil y condiciones particulares establecidos en las leyes de Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado y de Regulación de la Policía Local. Destacando las siguientes:

- Informar a los ciudadanos de manera impecable sobre cualquier consideración o cuestiones que sean necesarios, orientándolos al servicio oportuno si no puede hacerlo por si mismo.
- Recorrer y vigilar la demarcación bajo su responsabilidad prestando rápido y eficaz auxilio si se lo reclamaran o lo precisaran.
- Permanecer en el servicio hasta que sea relevado, cumpliéndolo de manera escrupulosa y puntual.
- Vigilar y velar por los detenidos en el depósito municipal.
- El control de obras así como sus permisos y licencias.





CLASE B

1) - Realizar y colaborar en la ejecución de informes, así como el aporte de los datos pertinentes, propuestas, expedientes, trabajos etc. incluidos los de contenido o proceso complejo, propios de cada unidad administrativa.

2) - Controlar y realizar el seguimiento, archivo, registro y control de expedientes, documentaciones etc.

3) - Distribuir el trabajo a los auxiliares, si hubiera alguno a su cargo. Realizando las tareas administrativas que sean necesarias para el desarrollo del trabajo. Resolver los problemas operativos que las pudieran plantear sus auxiliares.

4) - Manejar terminales y todos los medios a su alcance para desarrollar sus tareas. Cumplimentando impresos, verificaciones y comprobación liquidaciones, cálculos de compensación, asientos contables, expensas, cálculos de balances, cierre de libros, control de existencias, facturas, vales, recibos, etc.

5) - Atender al público sobre asuntos de su competencia o que les pueda resolver.

6) - Proponer y poner en práctica procedimientos nuevos que simplifiquen costos y tareas.

7) - Realizar tareas impuestas por sus superiores.

8) - Realizar con el desarrollo del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL

GRUPO: C. ALIVIA: GRAL.

BACHILLER SUPERIOR, 2º-2º GRADO O EQUIVALENTE

Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN

9) - Particiones del puesto de trabajo:

ACTUAL PRODUCTIVA	15.000 PTAS/ME
ACTUAL PRODUCTIVA	12.684 PTAS/ME
ACTUAL PRODUCTIVA	799.200 PTAS/ANO

10) - Complemento de destino: 21

11) - Complemento específico: 12.684 PTAS/ME

12) - Complemento productividad: 12.000 PTAS/ME

13) - Misiones y funciones a desarrollar:

- Número de plazas por vacante:

- Misiones, responsabilidades, perfil y condiciones particulares establecidas en las leyes de Oposiciones y leyes de desarrollo del Estado y de regulación de la Policía Local, relacionadas las siguientes:

- Informar a los miembros de manera inmediata sobre cualquier consideración o cuestiones que sean necesarias, orientándolos al servicio oportuno si no puede hacerlo por sí mismo.

- Recoger y vigilar la demarcación de su responsabilidad prestando rápido y eficaz auxilio al no lo reclamaren o lo precisaren.

- Formarse en el servicio hasta que sea relevado, cumpliendo de manera escritas y puntual.

- Vigilar y velar por los detenidos en el ámbito municipal.

- El control de obras así como sus permisos y licencias.





097

102907106

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

- Velar por la seguridad de los ciudadanos y en especial de los miembros de la corporación, protegiendo sus instalaciones y dependencias, conociendo a sus empleados y sus horarios.
- Mantener el orden público, controlando el tráfico, cumplimiento de las normas y señales de circulación.
- Auxilio en accidentes o situaciones catastróficas.
- Obtener los informes requeridos por la superioridad.
- Asumir si es necesario la dirección del servicio que esté desempeñando.
- Controlar la legalidad de los establecimientos públicos ubicados en su de marcación.
- En general asumir los servicios y ordenes que les indique sus superiores.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL  
 GRUPO: D SERVICIOS ESPECIALES  
 GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE.

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	<u>NIVEL</u>	<u>ACTUAL PROPUESTA</u>
1.-Complemento de destino:	14	514.908 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		10.404 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		12.000 PTAS/MES

- Denominación del puesto de trabajo: CABO DE POLICÍA LOCAL.-

- Numero de puestos homogéneos: DOS.

- Misión y funciones a desarrollar :

Ejercer el mando directo de los hombres a su cargo, ejecutando las ordenes recibidas, controlado los servicios y cuantos problemas surgen en el desarrollo de sus funciones, que serán :

- Revisar y contestar la documentación recibida en la jefatura de Policía Local.
- Planificar y coordinar las actividades y funciones que desarrollen la Policía Local, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Gestionar todo tipo de documentación, en especial: recepción, archivo, verificación, elaboración y envío de documentación a los diferentes centros como al Juzgado, Guardia Civil, Comisarais de Policías, Consejeras de la Junta, Jefaturas de Tráfico, Instituciones penitenciarias etc.
- Medidas en materia de protección civil.
- Las funciones recogidas en las leyes referentes a su función.
- Uno de ellos ejercerá la jefatura de la Policía Local, dependiendo directamente de las ordenes dictadas por la Alcaldía y la correspondiente Concejalía.
- Controlar la vigilancia de obras así como de la normativa vigente en cuanto a licencias y permisos; elaborando informes periódicos sobre los mismos.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

DIPUTACION DE BADAJOZ



122907106  
097



CLASE B4

- Velar por la seguridad de los ciudadanos y en especial de los miembros de la corporación, protegiendo sus instalaciones y dependencias, conociendo a sus empleados y sus labores.

- Mantener el orden público, controlando el tráfico, cumplimiento de las normas y señalización de circulación.

- Auxiliar en accidentes o situaciones características.

- Obtener los informes requeridos por la autoridad.

- Asistir si es necesario la dirección del servicio que esté desempeñando.

- Controlar la legalidad de los establecimientos públicos autorizados en su jurisdicción.

- En general asistir los servicios y ordenes que las mismas sus superiores.

Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo

PUNCIÓNARIO O PERSONAL LABORAL  
GRUPO D- SERVICIOS ESPECIALES  
GRANUADO ESCOLAR, P.P. 1. GRADO O EQUIVALENTE

Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN

Participaciones del puesto de trabajo:

ACTUAL PROVISIÓN	NIVEL	
214.908 PTAS/ANO	14	1.- Complemento de destino.
10.404 PTAS/MES		2.- Complemento específico.
13.000 PTAS/MES		3.- Complemento productividad.

Condicionación del puesto de trabajo: CASO DE POLICIA LOCAL.

- Ámbito de acción y competencias:

- Relación y funciones a desarrollar:

Realizar el mando directo de los cuerpos a su cargo, efectuando las ordenes recibidas, controlando los servicios y sus problemas según en el desarrollo de sus funciones, que serán:

- Revisar y controlar la documentación recibida en la Jefatura de Policía Local.

- Planificar y coordinar las actividades y funciones que desarrollen la Policía Local, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

- Gestionar todo tipo de documentación, en especial, registros, archivo, verificación, elaboración y envío de documentación a los distintos centros como el Juzgado, Guardia Civil, Comandante de Policía, Comandante de la Junta, Jefaturas de Tráfico, Inspección de Vehículos etc.

- Medidas en materia de protección civil.

- Las funciones recogidas en las leyes referidas a su función.

- Una de ellas ejercerá la Jefatura de la Policía Local, dependiendo directamente de las ordenes dadas por la Alcaldía y la correspondiente Comisaría.

- Controlar la vigilancia de obras así como de la normativa vigente en cuanto a licencias y permisos, elaborando informes periódicos sobre los mismos.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:





098

102907107

CLASE 8ª



Handwritten signature in blue ink.

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL

GRUPO: D SERVICIOS ESPECIALES.

GRADUADO ESCOLAR, F.P.1º, O EQUIVALENTE.-

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	NIVEL	ACTUAL PROPUESTA
1.-Complemento de destino :	17	628.608 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		12.684 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		19.000 PTAS/MES

El cabo que realice las funciones de jefe de la plantilla, cobrará, 12.000 ptas/ mes más en concepto de gratificación por desempeño del puesto.

- Denominación del puesto de trabajo : ALGUACIL ORDENANZA

- Numero de puestos homogéneos: UNO.

- Misión a desarrollar :

Realizar las funciones que se le ordenen, pudiendo ser estas actividades manuales y administrativas sencillas.

- Funciones :

- 1).- Trasladar, documentación, mensajes, recados, etc.
- 2).- Realizar tareas sencillas y repetitivas como fotocopias, archivar, encarpetar poner sellos etc.
- 3).- Notificar y entregar los avisos y documentos oficiales.
- 4).- Atender telefónicamente y en persona a los ciudadanos que se dirijan al Ayuntamiento indicándole y pasándole con la persona adecuada.
- 5).- Realizar los trabajos administrativos o de apoyo la Policía Local que les sean requeridos. Siempre y cuando no se implique tareas directas de seguridad ciudadana y orden público.
- 6).- Realizar todas las tareas que le sean encomendadas por sus superiores.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL

GRUPO: E PERSONAL DE OFICIOS.

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	NIVEL	ACTUAL PROPUESTA
1.-Complemento de destino :	11	401.172 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		5.728 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		3.000 PTAS/MES

- Denominación del puesto de trabajo : PEÓN DE CEMENTERIO

- Numero de puestos homogéneos: UNO.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



*[Handwritten signature]*



CLASE 1A

GRUPO D SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO D SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO D SERVICIOS ESPECIALES

- Forma de provisión:  
CONCURSO / OPOSICIÓN

- Particiones del cuerpo de trabajo:

ACTUAL PROPOSTA  
638.808 PTAS/AN  
12.824 PTAS/MS  
19.000 PTAS/MS

NIVEL  
17

- 1.- Compimento de destino ;
- 2.- Compimento específico ;
- 3.- Compimento productivo ;

El caso que reúne las funciones de jefe de la familia cobrará 13.000 ptas/ mes más en concepto de gratificación por desempeño del puesto

- Denominación del puesto de trabajo / ALMACÉN DE DOCUMENTOS

- Número de puestos disponibles

- Moción a desarrollar

Realizar las funciones que se le ordenen, pudiendo ser estas actividades manuales y administrativas sencillas

- Funciones :

- 1) - Transferir, documentación, papeles, recibos, etc.
- 2) - Realizar tareas sencillas y repetitivas como fotocopias, archivar, encuadernar, poner sellos, etc.
- 3) - Notificar y entregar los avisos y documentos oficiales.
- 4) - Atender telefónicamente y en persona a los ciudadanos que se dirijan al Ayuntamiento indicando y guiando a las personas adecuadas.
- 5) - Realizar los trabajos administrativos o de apoyo en la oficina local que las sean requeridos, siempre y cuando no se requiera la dirección de seguridad ciudadana y orden público.
- 6) - Realizar todas las tareas que le sean encomendadas por sus superiores.

- Requisitos para el desempeño del cargo de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL  
GRUPO E PERSONAL DE OFICIOS  
CENTRADO DE ESCORRIDA

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN

- Particiones del cuerpo de trabajo:

ACTUAL PROPOSTA  
501.272 PTAS/AN  
2.728 PTAS/MS  
3.000 PTAS/MS

NIVEL  
11

- 1.- Compimento de destino ;
- 2.- Compimento específico ;
- 3.- Compimento productivo ;

- Denominación del puesto de trabajo / PAGO DE CEMENTERIO

UNO





099

102907108



CLASE 8ª

- Misión y funciones a desarrollar :  
Mantenimiento y conservación de las dependencias del cementerio municipal. Encargándose de los enterramientos y de las labores propias de su función.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL

GRUPO: E PERSONAL DE OFICIOS

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	NIVEL	ACTUAL PROPUESTA
1.-Complemento de destino :	10	363.252 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		5.728 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		3.000 PTAS/MES

- Denominación del puesto de trabajo : LIMPIADORAS

- Numero de puestos homogéneos: DOS.

- Misión y funciones a desarrollar :

Ejecución de la limpieza de los edificios municipales que le sean asignados. Cuidando especialmente de las instalaciones asignadas, así como de los materiales que se encuentren en los mismos.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL

GRUPO: E ADMÓN. ESPECIAL

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	NIVEL	ACTUAL PROPUESTA
1.-Complemento de destino :	10	363.252 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		5.728 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		2.000 PTAS/MES

-----  
Denominación del puesto de trabajo : APAREJADOR

- Numero de puestos homogéneos: UNO.

- Misión a desarrollar :

Impulsa, propone, prepara, asesora, colabora, supervisa, informa y ejecuta las actividades de su unidad de obras y servicios de todos los realizados en su zona de actividad.

- Funciones :

1).- Desarrollar los programas proyectos y planes de actuación de su ámbito e actuación , tanto por petición de sus superiores como por iniciativa propia.

2).- Control de legalidad en materia urbanística.

3).- Información y asesoramiento urbanístico de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística de Llerena.

4).- Vigilancia especial sobre la protección del patrimonio.



099  
12907108



CLASE BA  
BARRIO

Misión y funciones a desarrollar:  
Mantenimiento y conservación de las dependencias del caminerio municipal encargándose de los experimentos y de las labores propias de su función.

Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIO O PERSONAL LABORAL  
GRUPO: E PERSONAL DE OFICIO  
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.

Forma de provisión:  
CONCURSO / OPOSICIÓN.

Particiones del puesto de trabajo:

NIVEL	ACTUAL PROMEDIA
10	223.252 PTAS/ANO
	2.728 PTAS/MES
	2.000 PTAS/MES

Denominación del puesto de trabajo: LIMPIADORAS  
Número de puestos: 002.  
Misión y funciones a desarrollar:  
Ejecución de la limpieza de los edificios municipales que se sean asignados. Cuidando especialmente de las instalaciones asignadas, así como de los materiales que se encuentren en las mismas.

Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIO O PERSONAL LABORAL  
GRUPO: E ADJUNTO ESPECIAL  
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.

Forma de provisión:  
CONCURSO / OPOSICIÓN.

Particiones del puesto de trabajo:

NIVEL	ACTUAL PROMEDIA
10	223.252 PTAS/ANO
	2.728 PTAS/MES
	2.000 PTAS/MES

Denominación del puesto de trabajo: APARADOR  
Número de puestos: 001.  
Misión y funciones a desarrollar:  
Limpiar, preparar, asesorar, controlar, supervisar, informar y ejecutar las actividades de su unidad de obras y servicios de todos los trabajos en su zona de actividad.

Funciones:  
1) - Desarrollar los programas previstos y planes de actuación de su ámbito e actuación, tanto por petición de sus superiores como por iniciativa propia.  
2) - Control de legalidad en materia urbanística.  
3) - Información y asesoramiento urbanístico de acuerdo con el General de Ordenación Urbánica de la zona.  
4) - Vigilancia especial sobre la protección del patrimonio.





100  
102907109

CLASE 8ª

- 5).- Control, emisión de proyectos, valoraciones detalladas y certificaciones de las obras municipales.
- 6).- Valoración de las licencias urbanísticas y supervisión de las mismas.
- 7).- Realizar la tareas que les indiquen sus superiores y relacionadas con su puesto.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL  
GRUPO: B ADMÓN. ESPECIAL - TÉCNICA.  
ARQUITECTO TÉCNICO

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	NIVEL	ACTUAL PROPUESTA
1.-Complemento de destino :	26	1.178.880 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		91.960 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		28.600 PTAS/MES

- Denominación del puesto de trabajo : MAESTRO DE OBRAS

- Numero de puestos homogéneos: UNO.

- Misión y funciones a desarrollar :

Será el encargado de coordinar las distintas obras y trabajos exteriores que realice la corporación, bajo la dirección del aparejador. Controlando y supervisando tareas propias de sus funciones como las que siguen:

- Controlar, distribuir y coordinar al personal del que se disponga en los diferentes tajos de trabajos que haya en ese momento, informando y controlando los trabajos realizados y el comportamiento de los operarios.
- Prever las necesidades de personal y de los distintos materiales necesarios para su desarrollo, así como de los trabajos exteriores que se necesiten, planificándolos y controlándolos.
- Realizar las reparaciones y los mantenimientos necesarios en las distintas dependencias municipales.
- Planificar el orden de ejecución de las distintas obras previendo sus costos y los acopios necesarios de materiales.
- Controlar los materiales, herramientas y vehículos a su cargo.
- Instruir al personal a su cargo sobre la mejor forma de llevar a cabo su trabajo, resolviendo las incidencias que surjan. etc
- En general realizar las funciones que se le encomienden respecto a las obras y servicios que afecten al Ayuntamiento, realizando un control y supervisión de las mismas.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL  
GRUPO: D ESCALA ESPECIAL  
GRADUADO ESCOLAR, F.P.1º O EQUIVALENTE.

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

DIPUTACION DE BADAJOZ





CLASE 84  
MATERIA

2) - Control, emisión de proyectos, valoraciones detalladas y certificaciones de las obras municipales.  
3) - Valoración de las licencias urbanísticas y supervisión de las mismas.  
4) - Realizar la tarea que los indiques sus superiores y relacionadas con su puesto.  
- Requisitos para el desarrollo del puesto de trabajo:

ACTUAL PROPOSTA	NIVEL
1.178.889 PTAS/ANO	3E
91.969 PTAS/MES	
28.600 PTAS/MES	

- Desempeño del puesto de trabajo:  
- Funciones principales:  
- Misión y funciones a desarrollar:

Realizar el encargo de coordinar las distintas obras y trabajos extraorcinarios que realice la corporación, bajo la dirección del aparcador, controlando y supervisando tareas propias de sus funciones como las que siguen:  
- Controlar, distribuir y coordinar el personal del que se dispone en los distintos ramos de trabajo que haya en ese momento, informando y controlando los trabajos realizados y el comportamiento de los operarios.  
- Prever las necesidades de personal y de los distintos materiales necesarios para su desarrollo, así como de los trabajos extraorcinarios que se realicen, planificándolos y controlándolos.  
- Realizar las reparaciones y los mantenimientos necesarios en las distintas dependencias municipales.  
- Planificar el orden de ejecución de las distintas obras previendo sus costos y los recursos necesarios de materiales.  
- Controlar los materiales, herramientas y vehículos a su cargo.  
- Instalar al personal a su cargo sobre la mejor forma de llevar a cabo su trabajo, resolviendo las incidencias que surtan, etc.  
- En general, realizar las funciones que se le encomienden respecto a las obras y servicios que afectan al Ayuntamiento, realizando un control y supervisión de las mismas.  
- Requisitos para el desarrollo del puesto de trabajo:

ACTUAL PROPOSTA	NIVEL
1.178.889 PTAS/ANO	3E
91.969 PTAS/MES	
28.600 PTAS/MES	





101  
1C2907110



CLASE 8ª

	<u>NIVEL</u>	<u>ACTUAL PROPUESTA</u>
1.-Complemento de destino :	18	666.540 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		35.491 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		5.000 PTAS/MES

- Denominación del puesto de trabajo : E.SERVICIOS MÚLTIPLES.
- Numero de puestos Homogéneos: UNO
- Misión y funciones a desarrollar :

Las misiones y funciones a desarrollar serán las concretas de su función específica y las que directamente les ordenen sus superiores inmediatos.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL

GRUPO: D ESCALA ESPECIAL

GRADUADO ESCOLAR, F.P.1º O EQUIVALENTE.

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	<u>NIVEL</u>	<u>ACTUAL PROPUESTA</u>
1.-Complemento de destino:	12	439.044 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		10.404 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		15.000 PTAS/MES

- Denominación del puesto de trabajo :

- Numero de puestos Homogéneos

- OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

DOS

- ENCARGADO DEL MATADERO

UNO

- FONTANERO UNO

- ELECTRICISTA UNO

- Misión y funciones a desarrollar :

Las misiones y funciones a desarrollar serán las concretas de su función específica y las que directamente les ordenen sus superiores inmediatos, destacando el mantenimiento de las instalaciones municipales y de las redes exteriores de este

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL

GRUPO: E ADMÓN. ESPECIAL.

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

	<u>NIVEL</u>	<u>ACTUAL PROPUESTA</u>
1.-Complemento de destino :	10	363.252 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		5.728 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		3.000 PTAS/MES

FONTANERO, ELECTRICISTA Y ENCARGADO MATADERO:

	<u>NIVEL</u>	<u>ACTUAL PROPUESTA</u>
1.-Complemento de destino:	11	401.172 PTAS/AÑO





CLASE 84  
MATERIA

ACTUAL PROPOSTA	NIVEL	DESCRIPCIÓN DE DESTINOS
666.640 PTAS/AÑO	12	1.-Complemento de destino
22.491 PTAS/MES		2.-Complemento específico
2.000 PTAS/MES		3.-Complemento productividad
<p>Demarcación del puesto de trabajo</p> <p>- Número de puestos Homólogos</p> <p>- Misiones y funciones a desarrollar</p> <p>Las misiones y funciones a desarrollar serán las concretas de su función específica y las que directamente les ordenen sus superiores inmediatos.</p> <p>- Regulación para el desarrollo del puesto de trabajo</p> <p>FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL</p> <p>GRUPO D ESCALA ESPECIAL</p> <p>GRADUADO ESCOLAR, N.P.1. O EQUIVALENTE</p> <p>- Forma de provisión:</p> <p>CONCURSO / OPOSICIÓN</p>		
132.044 PTAS/AÑO	12	1.-Complemento de destino
20.404 PTAS/MES		2.-Complemento específico
25.000 PTAS/MES		3.-Complemento productividad
<p>Demarcación del puesto de trabajo</p> <p>- Número de puestos Homólogos</p> <p>- Misiones y funciones a desarrollar</p> <p>Las misiones y funciones a desarrollar serán las concretas de su función específica y las que directamente les ordenen sus superiores inmediatos, durante el mantenimiento de las instalaciones municipales y de las zonas específicas de este</p> <p>- Regulación para el desarrollo del puesto de trabajo</p> <p>FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL</p> <p>GRUPO E ADJUNTO ESPECIAL</p> <p>CENTRADO DE ESCOLARIDAD</p> <p>- Forma de provisión:</p> <p>CONCURSO / OPOSICIÓN</p>		
167.221 PTAS/AÑO	10	1.-Complemento de destino
5.778 PTAS/MES		2.-Complemento específico
1.000 PTAS/MES		3.-Complemento productividad
<p>Demarcación del puesto de trabajo</p> <p>OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES</p> <p>PORTANERO; ELECTRICISTA Y ENCARGADO MATADERO</p> <p>Las misiones y funciones a desarrollar serán las concretas de su función específica y las que directamente les ordenen sus superiores inmediatos, durante el mantenimiento de las instalaciones municipales y de las zonas específicas de este</p> <p>- Regulación para el desarrollo del puesto de trabajo</p> <p>FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL</p> <p>GRUPO E ADJUNTO ESPECIAL</p> <p>CENTRADO DE ESCOLARIDAD</p> <p>- Forma de provisión:</p> <p>CONCURSO / OPOSICIÓN</p>		
401.175 PTAS/AÑO	11	1.-Complemento de destino
<p>Demarcación del puesto de trabajo</p> <p>OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES</p> <p>PORTANERO; ELECTRICISTA Y ENCARGADO MATADERO</p> <p>Las misiones y funciones a desarrollar serán las concretas de su función específica y las que directamente les ordenen sus superiores inmediatos.</p> <p>- Regulación para el desarrollo del puesto de trabajo</p> <p>FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL</p> <p>GRUPO E ADJUNTO ESPECIAL</p> <p>CENTRADO DE ESCOLARIDAD</p> <p>- Forma de provisión:</p> <p>CONCURSO / OPOSICIÓN</p>		





102

102907111

CLASE 8ª



2.- Complemento específico: 5.728 PTAS/MES  
 3.- Complemento productividad: 15.000 PTAS/MES

Denominación del puesto de trabajo : ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO

- Numero de puestos homogéneos: UNO

- Misión y funciones a desarrollar :

Las funciones y misiones propias de su cargo, especialmente destacando:

- 1).- Conservación y archivo ordenado del Archivo Municipal.
- 2).- Cuidado y control de la biblioteca municipal, así como de los prestamos establecidos.
- 3).- Promoción de todo lo relacionado con estos temas específicos, como la organización de la feria del libro y otros eventos similares.
- 4).- Previsiones de adquisiciones y prestamos con otras bibliotecas así como su conservación.
- 5).- En general todo tipo de actividades relacionadas con su misión específica.
- 6).- Las relaciones con los centros de enseñanza para promoción de la lectura y actos similares y coordinados con ellos.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL  
 GRUPO: D ADMÓN. ESPECIAL.  
 GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º O EQUIVALENTE.

- Forma de provisión:

CONCURSO / OPOSICIÓN.

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	<u>NIVEL</u>	<u>ACTUAL PROPUESTA</u>
1.- Complemento de destino :	18	666.540 PTAS/AÑO
2.- Complemento específico:		22.568 PTAS/MES
3.- Complemento productividad:		5.000 PTAS/MES

Denominación del puesto de trabajo : TESORERO-ADMINISTRADOR

- Numero de puestos homogéneos: UNO.

- Misión a desarrollar :

Gestionar y hacerse cargo del manejo y custodia de valores, fondos y efectos del Ayuntamiento, coordinando los servicios de recaudación.

- Funciones :

- 1).- Manejo y custodia de los fondos, así como su control fehaciente y permanente de su estado.
- 2).- Realización de cuantos cobros y pagos que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación, con su expresión contable reflejada en los distintos libros, o instrumentos contables.
- 3).- Organizar esta custodia de conformidad a las directrices recibidas por sus superiores.
- 4).- Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación las consignaciones a Bancos, Cajas, etc; autorizando con el ordenador de pagos y el interventor.





CLASE 84

2.738 PTAS/MES  
12.000 PTAS/MES

Denominación del puesto de trabajo : ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO

- Número de puestos homologados.
- Moción y funciones a desarrollar.
- Las funciones y misiones propias de su cargo, especialmente destacando:
  - 1) - Conservación y archivo ordenado del Archivo Municipal.
  - 2) - Custodio y control de la biblioteca municipal, así como de los préstamos asignados.
  - 3) - Promoción de todo lo relacionado con estos temas específicos, como la organización de la feria del libro y otros eventos similares.
  - 4) - Excepciones de adquisiciones y préstamos con otras bibliotecas así como su conservación.
  - 5) - En general todo tipo de actividades relacionadas con su misión específica.
  - 6) - Las relaciones con los centros de enseñanza para promoción de la lectura y otros similares y coordinados con ellos.

Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

- MICROMINOR O PERSONAL LABORAL
- GRUPO D - ACCIÓN ESPECIAL
- GRADUADO ESCOLAR, 1.º, 2.º O EQUIVALENTE
- Forma de provisión: CONCURSO / OPOSICIÓN
- Particiones del cargo de trabajo:

ACTUAL PROVISIÓN	NIVEL
666.240 PTAS/ANO	18
22.668 PTAS/MES	
2.000 PTAS/MES	

Denominación del puesto de trabajo : TENDERO ADMINISTRADOR

- Número de puestos homologados.
- Misión a desarrollar.
- Gestionar y hacer el cargo del manejo y control de valores, fondos y efectos del Ayuntamiento, continuando los servicios de recaudación.
- Funciones:
  - 1) - Manejo y custodia de los fondos, así como su control financiero y permanente de su estado.
  - 2) - Realización de cuentas corrientes y pagos que sean necesarios para el funcionamiento de la Tesorería, con su expresión contable reflejada en los distintos libros e instrumentos contables.
  - 3) - Organizar esta custodia de conformidad a las distintas técnicas por sus superiores.
  - 4) - Efectuar conforme a las direcciones marcadas por la Corporación las correspondientes a bancos, cajas, etc., autorizadas con el orden de pagos y el interventor.





103

1C2907112

CLASE 8ª



- 5).- Dirigir, coordinar y planificar las actividades de los servicios de tesorería.
- 6).- Realizar todas las operaciones contables pertinentes, según el diseño establecido, para el control de todas las operaciones realizadas.
- 7).- La comprobación y emisión de los certificados oportunos, respecto a su departamento y sus tareas concretas.
- 8).- Elaboración, seguimiento, actualización y puntual cumplimiento de los planes de tesorería que se elaboren.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS

GRUPO: A ADMÓN. GRAL.

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

- Forma de provisión:

CONCURSO.-

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	NIVEL	ACTUAL PROPUESTA
1.- Complemento de destino :	26	1.178.880 PTAS/AÑO
2.- Complemento específico:		63.637 PTAS/MES
3.- Complemento productividad:		17.000 PTAS/MES

Denominación del puesto de trabajo :

INTERVENTOR.-

- Numero de puestos de trabajo homogéneos:

UNO.-

- Misión a desarrollar :

Llevar a cabo el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera presupuestaria y contables del Ayuntamiento de Llerena, de acuerdo con la legislación vigente. Con el fin de optimizar la gestión y presentar la imagen real y fiel del patrimonio de la Corporación.-

- Funciones :

- 1).- Su principal función es de control y fiscalización.
- 2).- Fiscalización de todo tipo de documentos o expedientes, de reconocimientos de derechos u obligaciones de contenido económico, emitiendo el correspondiente informe.
- 3).- Intervención formal en la ordenación de pagos y su realización material.
- 4).- Comprobación de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y todo tipo de servicios.
- 5).- Recepción, examen y censura, si procede de los justificantes de los mandamientos de pago.
- 6).- Informe de los proyectos de presupuestos y los expedientes de modificación de créditos de los mismos.
- 7).- Emisión de los distintos informes que se les requiera, en materia económico-presupuestaria, y sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes, a efectos de su evaluación en materia económica.
- 8).- Realización de comprobaciones o auditorías interna, así como su control respecto a las decisiones tomadas por la Corporación.
- 9).- Planificar, dirigir, coordinar y organizar los servicios contables, presupuestarios y tributarios de la corporación.



16290712



CLASE 84

2) - Dirigir, coordinar y planificar las actividades de los servicios de contabilidad.

3) - Realizar todas las operaciones contables pertinentes, según el diseño establecido, para el control de todas las operaciones realizadas.

4) - La comprobación y emisión de los certificados oportunos, respecto a su departamento y sus áreas contables.

5) - Elaboración, seguimiento, actualización y puntual cumplimiento de los planes de contabilidad que se elaboran.

- Regulaciones para el desarrollo del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS

GRUPO: A ALMÓN, GRUPO

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

- Forma de provisión:

CONCURSO

- Características del puesto de trabajo:

ACTUAL REQUERIDA	NIVEL	1.- Compromiso de destino	2.- Compromiso específico	3.- Compromiso productivo
1.178.848 Ptas/Ano	25			
63.637 Ptas/Mes				
17.000 Ptas/Mes				

- Desempeño del puesto de trabajo:

- Número de puestos de trabajo desempeñados:

- Método de desarrollo:

Llevar a cabo el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera presupuestaria y contable del Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con la legislación vigente. Con el fin de optimizar la gestión y presentar la imagen real y fiel del patrimonio de la Corporación.

- Funciones:

- 1) - Su principal función es de control y fiscalización.
- 2) - Fiscalización de todo tipo de documentos o expedientes de reconocimientos de deudas u obligaciones de contenido económico, analizando el correspondiente informe.
- 3) - Intervención formal en la ordenación de pagos y en realización material.
- 4) - Comprobación de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y todo tipo de servicios.
- 5) - Recepción, examen y censura, el proceso de los justificantes de los mandamientos de pago.
- 6) - Informe de los proyectos de presupuestos y los expedientes de modificación de créditos de los mismos.
- 7) - Emisión de los distintos informes que se les requiera, en materia económica-presupuestaria, y sobre los procedimientos de nuevos servicios o reformas de los existentes, a efectos de su evaluación en materia económica.
- 8) - Realización de comprobaciones e auditorías internas, así como su control respecto a las decisiones tomadas por la Corporación.
- 9) - Planificar, dirigir, coordinar y organizar los servicios contables, presupuestarios y tributarios de la Corporación.





104

102907113



CLASE 8ª

10).- Asesoramiento de los responsables políticos en materia económica y financiera, asistencias a cuantas comisiones, áreas y reuniones se le requiera.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS.

GRUPO: A INTERVENCIÓN.

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

- Forma de provisión:

CONCURSO.-

- Retribuciones del puesto de trabajo:

	NIVEL	ACTUAL PROPUESTA
1.-Complemento de destino:	30	1.635.684 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		76.657 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		20.000 PTAS/MES

- Denominación del puesto de trabajo: TÉCNICO ADMÓN. LOCAL

- Numero de puestos homogéneos: UNO

- Misión a desarrollar:

Puesto específico creado para el asesoramiento principalmente en materia económica de la Corporación, desarrollando las labores de intervención y supervisión de la tesorería; pero también en materia de secretaría y de cualquier otro tipo legal que precise. Su misión por lo tanto se centra en el control específico y dirección del área económica de la corporación, así como de los posibles organismos o entes que dependan directamente de la corporación.

- Funciones:

Serán las de asesoramiento a nivel general, controlando de forma directa todo el área económica de la corporación. Destacando entre sus funciones las siguientes:

- 1).- La más importante de todas es la de coordinación en materia económica, desarrollándola en el día a día; realizando las diferentes previsiones de pagos y cobros, y llevándolas a cabo.
- 2).- Asumir las funciones del control de la Tesorería, así como la disposición de fondos y sus repartos.
- 3).- Asumir las funciones propias de la intervención, su acción fiscalizadora y de control de todos los expedientes, reconocimientos de derechos y obligaciones, emitiendo los oportunos informes. Realizando su sustitución en caso de que este puesto no este cubierto.
- 4).- Elaboración y control del presupuesto, según las directrices de los miembros de la corporación.
- 5).- Realizaciones de los informes y consultas que sean necesarios con el secretario o su sustituto en caso de que esta plaza no este cubierta; al igual que con el interventor.
- 6).- Asesorar y defender a la corporación en cuantos asuntos jurídicos sean necesarios, y ante las instancias oportunas.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL

GRUPO: A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

LICENCIADO EN DERECHO O ECONÓMICAS







CLASE BA

10) - Asesoramiento de los responsables políticos en materias económicas y financieras, asistencia a cuentas corrientes, áreas y reuniones de la red.

- Regulación para el desarrollo del puesto de trabajo.  
- Funcionario.  
- Grupo: A  
- Habilitación de carácter nacional.  
- Forma de provisión:  
- Concurso.

ACTUAL PROPUESTA	NIVEL	1- Complemento de destino:
1.535.684 PTAS/ANU	30	
76.887 PTAS/MES		2- Complemento específico:
20.000 PTAS/MES		3- Complemento productividad:

- Denominación del puesto de trabajo: TÉCNICO AJUNTO LOCAL  
- Número de puestos homologados:  
- Misión a desarrollar:

Para el desarrollo de las funciones que el asesoramiento principalmente en materia económica de la corporación, desarrollando las labores de intervención y supervisión de la actividad; pero también en materia de recursos y de cualquier otro tipo legal que promueva la actividad por lo tanto se centra en el control específico y dirección del área económica de la corporación, así como de los posibles organismos a los que dependan directamente de la corporación.

- Funciones:  
Serán las de asesoramiento a nivel general, controlando de forma directa todo el área económica de la corporación. Desarrollando entre sus funciones las siguientes:

- 1) - La más importante de todas es la de coordinación en materia económica, desarrollándose en el día a día, realizando las diferentes previsiones de gastos y cobros, y llevándose a cabo.
- 2) - Asistir las funciones del control de la actividad, así como la disposición de fondos y sus reparos.
- 3) - Asistir las funciones propias de la intervención, en acción fiscalizadora y de control de todos los expedientes, reconocimientos de deudas y obligaciones, así como los oportunos informes.
- 4) - Realización y control del presupuesto, según las directrices de los miembros de la corporación.
- 5) - Realización de los informes y consultas que sean necesarios con el secretario o su suplente en caso de que este pueda no estar cubierto al igual que con el interventor.
- 6) - Asesorar y delimitar a la corporación en asuntos jurídicos sean necesarios, y ante las instancias oportunas.

- Regulación para el desarrollo del puesto de trabajo.  
- Funcionario o personal laboral.  
- Grupo: A  
- Administración especial.  
- Habilitación de carácter nacional.





105

102907114



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

- Forma de provisión :

CONCURSO/ OPOSICIÓN

- Retribuciones del puesto de trabajo :

	NIVEL	ACTUAL PROPUESTA
1.-Complemento de destino :	29	1.467.192 PTAS/AÑO
2.-Complemento específico:		76.657 PTAS/MES
3.-Complemento productividad:		20.000 PTAS/MES

Denominación del puesto de trabajo :

SECRETARIO.

- Numero de puestos de trabajo homogéneos :

UNO.

- Misión a desarrollar:

Llevar a cabo las funciones públicas propias de la Secretaria General, asesorando legalmente a la corporación y llevando la responsabilidad administrativa de la fe pública.

- Funciones a desarrollar :

1).- La función de la fe pública, que comprende la preparación de los asuntos a incluir en el pleno, comisiones de gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma; custodiando la documentación integral de los expedientes; levantando acta de las sesiones de los órganos colegiados, transcribir al libro de resoluciones de la Presidencia las adoptadas por la misma; certificar los actos y resoluciones de la presidencia y de los órganos colegiados, así como los antecedentes, libros y documentos de la entidad; remitir a la administración del Estado y Comunidad Autónoma en los plazos y formas determinados, copias y extractos de los actos o acuerdos adoptados; anotar en los expedientes las resoluciones y acuerdos que recaigan; autorizar las actas de las licitaciones, contratos y documentos administrativos en que intervenga el Ayuntamiento; ordenar la exposición pública de los resultados si fuera preciso, custodiar el registro de intereses de los miembros de la Corporación y los bienes del Ayuntamiento.

2).- La función de asesoramiento legal que comprende la emisión de informes previos cuando se le indique; informar en las sesiones a las que asista de los aspectos legales del asunto referido y acompañar al presidente en todos los actos de firmas de escrituras y cuantos documentos lo precisen.

3).- Dirigir y coordinar los servicios jurídicos, administrativos y la secretaria de la Corporación.

4).- Cualquiera otras funciones que le designe la presidencia de la Corporación.

- Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo :

FUNCIONARIOS.

GRUPO: A SECRETARIA

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

- Forma de provisión:

CONCURSO.-

- RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO :

	NIVEL	ACTUAL PROPUESTA
1.-Complemento de destino:	30	1.635.684 PTAS/AÑO





CLASE B4

Forma de provisión:  
CONCURSO OPOSICIÓN  
Distribuciones del puesto de trabajo:

NIVEL	ACTUAL PROYECTA
28	1.487.193 PTAS/ANO
	76.857 PTAS/MES
	28.000 PTAS/MES

1.- Complemento de destino :  
 2.- Complemento específico :  
 3.- Complemento productivo :

Denominación del puesto de trabajo:  
SECRETARIO  
UNO

Misión a desarrollar:  
 Llevar a cabo las funciones públicas propias de la Secretaría General, asesorando íntegramente a la Corporación y llevando la responsabilidad administrativa de la pública.

Funciones a desarrollar:  
 1) - La función de la pública, que comprende la preparación de los asuntos a incluir en el plano, constatación de gobernan y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, custodiando la documentación interna de los expedientes, levantando acta de las sesiones de los Presidentes Colegiados, transcribir al libro de resoluciones de la Presidencia las adoptadas por la misma; certificar los actos y resoluciones de la Presidencia y de los órganos colegiados, así como las actuaciones, libros y documentos de la entidad, remitir a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en los pliegos y formularios determinados, copias y extractos de los actos o acuerdos adoptados; anotar en los expedientes las resoluciones y acuerdos que versan; autorizar las actas de las licitaciones, contratos y documentos administrativos en que interviene el Ayuntamiento, ordenar la exposición pública de los resultados de los concursos, custodiar el registro de intereses de los miembros de la Corporación y los planes del Ayuntamiento.

2) - La función de asesoramiento legal que comprende la emisión de informes previos cuando se le indique; informar en las sesiones e las que actúa de los aspectos legales del asunto referido y acompañar al Presidente en todos los actos de firma de resoluciones y cualquier documento lo prescrito.

3) - Dirigir y coordinar los servicios jurídicos, administrativos y la Secretaría de la Corporación.

4) - Desarrollar otras funciones que le designe la Presidencia de la Corporación.

Requisitos para el desarrollo del puesto de trabajo:

FUNCIONARIO  
GRUPO A SECRETARIA  
HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Forma de provisión:  
CONCURSO

Distribuciones del puesto de trabajo:

NIVEL	ACTUAL PROYECTA
50	1.432.654 PTAS/ANO

1.- Complemento de destino:





106  
102907115



CLASE 8ª

- 2.-Complemento específico: 76.657 PTAS/MES
- 3.-Complemento productividad: 20.000 PTAS/MES

**ESTRUCTURA GENERAL:**

Para el desempeño de todas estas funciones y teniendo en cuenta la actual plantilla se creara la siguiente estructura departamental, teniendo en cuenta que en el escalafón de mando el primer puesto lo ejercerá siempre el Presidente de la Corporación o Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Llerena , o por delegación uno de los tenientes de alcalde o Concejal cualquiera; en quien delegue estas funciones:

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL :**

Estará compuesto por los miembros de este cuerpo específico siendo su escalafón de dirección o mando como sigue:

- 1).- El Concejal- Delegado de seguridad y orden público.
- 2).- El Cabo de la Policía Local que ejerza las funciones jefe de la plantilla.
- 3).- El otro Cabo.
- 4).- El resto de los miembros de la Policía local por orden de antigüedad.
- 5).- La guardería rural.

En este departamento hay que potenciar las labores administrativas y de controles de seguridad vial, así como las de licencias y actividades comerciales. Será de suma importancia el control de las obras; vigilando la legalidad de las mismas así como la tenencia de los permisos oportunos; asimismo el cumplimiento de horarios y las disposiciones legales pertinentes en los locales y establecimientos públicos, como en materia de molestias.

Dependerá directamente de la Policía Local los servicios de Guardería Rural, así como su control, seguimiento y planificación.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS EXTERIORES:**

Estará compuesto por el personal adscrito a los servicios de obras y del personal que ejerce sus funciones en el exterior de las dependencias administrativas su escalafón de dirección será como sigue:

- 1).- El Concejal delegado de obras y urbanismo.
- 2).- El aparejador de la Corporación.
- 3).- El Maestro de Obras.
- 4).- El resto del personal que realiza sus trabajos en el exterior, que serán todos por igual orden y serán:
  - Electricista, y fontanero; plaza esta ultima que se debe de amortizar a la jubilación del funcionario, ya que este servicio lo cubre la concesionaria.
  - El encargado y los operarios de servicios múltiples.
  - Sepulturero.
  - Limpiadoras.
  - Personal de mataderos, que en su día dependerán directamente de agricultura y ganadería, cuando se inaugure el nuevo matadero.



106  
162207115



CLASE 84

30.000 PTAS/MES  
75.627 PTAS/MES

2.- Compromiso productivo  
3.- Compromiso específico

**ESTRUCTURA GENERAL**

Para el desempeño de todas estas funciones y teniendo en cuenta la actual plantilla se crea la siguiente estructura departamental, teniendo en cuenta que en el momento de darse el primer puesto lo ejercerá siempre el Presidente de la Corporación o Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Mérida, o por delegación uno de los señores de Alcalde o Concejales Cuadreros, en quien delegue estas funciones:

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA LOCAL**

Estará compuesto por los miembros de este cuerpo específico siendo su escalafón de dirección o mando como sigue:  
1) - El Concejal-Delegado de seguridad y orden público.  
2) - El Cabo de la Policía Local que ejerce las funciones jefe de la plantilla.  
3) - El otro Cabo.  
4) - El resto de los miembros de la Policía Local por orden de antigüedad.  
5) - La Guardia Rural.  
En este departamento hay que potenciar los labores administrativos y de control de seguridad vial, así como las de inspección y actividades comunitarias. Será de suma importancia el control de las obras, vigilando la legalidad de las mismas así como la tramitación de los permisos oportunos, así como el cumplimiento de horarios y las disposiciones legales pertenecientes en los locales y establecimientos públicos, como en materia de molestias.  
Dependerá directamente de la Policía Local los servicios de Guardia Rural, así como el control, seguimiento y planificación.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS**

Estará compuesto por el personal adscrito a los servicios de obras y del personal que ejerce sus funciones en el exterior de las dependencias administrativas su escalafón de dirección será como sigue:  
1) - El Concejal-Delegado de obras y urbanismo.  
2) - El jefe de Obras.  
3) - El Maestro de Obras.  
4) - El resto del personal que realiza sus trabajos en el exterior que serán todos por igual orden y según...  
- Económicos y tramitadores para esta última que se dará la prioridad a la adjudicación del funcionamiento, ya que este servicio lo cubre la concesionaria.  
- El encargado y los operarios de servicios de limpieza.  
- Repelentes.  
- Limpieza.





107

1C2907116

CLASE 8.ª



*[Handwritten signature]*

- Jardineros y conductores.  
- Todo el personal laboral o contratado temporalmente que realice sus servicios en este departamento.

Es conveniente el dotar a este departamento de un auxiliar administrativo propio para mejor controlar sus funciones y mejorar la operatividad del Técnico y Maestro de Obra, ahorrándoles las tareas administrativas. Su control en cuanto al gasto y los presupuestos asignados es de suma importancia ya que es el capítulo de mayor incidencia en las arcas municipales.

La optimización de los recursos materiales debe de continuar como hasta ahora con el mantenimiento de un almacenero y controlador de materiales permanentes, ya que se autofinancia con el ahorro generado en este capítulo.

Debe de ser de igual intensidad el control a ejercer sobre el personal que se contrate para obras y servicios, teniendo más en cuenta su valía profesional y la rentabilidad de los mismos, más que como un bien social derivado de las contrataciones de personal no apto para las funciones contratadas. También debe de vigilarse las categorías en las que se contrata, ya que se dan casos de personal contratados como maestros de obras, que son malos peones. Debe de darse mayor protagonismo en este sentido a los técnicos (Aparejador y Maestro de Obras).

Serán los encargados de todos los servicios exteriores, obras mantenimientos jardinería etc.

DEPARTAMENTO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTES:

Este departamento estará compuesto por los promotores culturales, la persona encargada de la oficina de turismo y los monitores que temporalmente trabajen para el Ayuntamiento, al igual que los guardas y personal del pabellón polideportivo. Su organigrama es el que sigue:

- 1).- Concejales de cultura y deportes.
- 2).- Archivero bibliotecario.
- 3).- Animadoras culturales y empleada de Turismo.
- 4).- Monitores de deportes.
- 5).- Empleados del pabellón y análogos.

En este capítulo hay que precisar que es imprescindible la realización de programaciones establecidas con suficiente antelación tanto en deportes como en cultura con expresión de sus costes y posteriores auditorías de cuentas.

Es aconsejable el seguir en la actual línea de expansión de la biblioteca municipal y reorganización definitiva del archivo histórico municipal, destacando la labor desarrollada hasta ahora, por lo que creemos imprescindible el cubrir la plaza de archivero bibliotecario de manera permanente.

DEPARTAMENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA:

En este tema siempre espinoso, es imprescindible sentar las bases de una vez por todas para que pueda funcionar de forma homogénea y a ser posible tendente a la autofinanciación; a la vez



107  
123907116



CLASE 84  
MAYOR

... Jardineros y conductores.  
 ... Todo el personal laboral o contratado especialmente que realice sus  
 servicios en este departamento.  
 ... En consecuencia al dotar a este departamento de un auxiliar  
 administrativo propio para mejor controlar sus funciones y mejorar  
 la operatividad del Técnico y Maestro de Obras, encargaré las  
 tareas administrativas. Su control en cuanto al gasto y los  
 presupuestos asignados es de suma importancia ya que es el capítulo  
 de mayor incidencia en las arcas municipales.  
 La optimización de los recursos materiales debe de continuar  
 como hasta ahora con el mantenimiento de su almacén y controlador  
 de materiales permanentes, ya que se autolimpia con el ahorro  
 generado en este capítulo.  
 Debe de ser de igual importancia el control a ejercer sobre el  
 personal que se contrata para obras y servicios, teniendo en  
 cuenta su perfil profesional y la rentabilidad de los mismos, más que  
 como un bien social derivado de las contrataciones de personal, no  
 sólo para las funciones contratadas. También debe de vigilarse las  
 categorías en las que se contrata, ya que se dan casos de personal  
 contratado como maestros de obras, que son malos peones. Debe de  
 darse mayor protagonismo en este sentido a los técnicos (arquitecto  
 y Maestro de Obras).  
 Según los encargados de todos los servicios anteriores, obras  
 mantenimiento jardinería etc.

DEPARTAMENTO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTES:

Este departamento está compuesto por los siguientes  
 culturales, la persona encargada de la oficina de turismo y los  
 técnicos que especialmente trabajan para el Ayuntamiento, el cual  
 que los guarda y personal del pabellón polideportivo. Su organización  
 es la que sigue:  
 1) - Consejal de cultura y deportes.  
 2) - Archivero bibliotecario.  
 3) - Animadora cultural y escuela de turismo.  
 4) - Monitor de deportes.  
 5) - Encargado del pabellón y anexo.  
 En este capítulo hay que precisar que es imprescindible la  
 realización de programas especiales con suficiente antelación  
 tanto en deportes como en cultura con expresión de sus costes y  
 posteriores auditorías de cuentas.  
 Es aconsejable el seguir en la actual línea de expansión de la  
 biblioteca municipal y reorganización definitiva del archivo  
 histórico municipal, destacando la labor desarrollada hasta ahora,  
 por lo que creemos imprescindible el cubrir la plaza de secretario  
 bibliotecario de manera permanente.

DEPARTAMENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA:

En este campo siempre existió, es imprescindible seguir  
 dando del una vez por todas para que pueda funcionar de  
 homogénea y a ser posible tendente a la autolimpieza.





108

102907117

CLASE 8.ª



que su gestión debe de ser directamente supervisada por el departamento de economía del Ayuntamiento, que deberá de intervenir directamente en todos sus estamentos a la vez que controlador directo de sus cuentas.

Su organigrama deberá de ser de la siguiente forma, entendiéndose que los principales cargos deberán de ser bicéfalos, control de gestión económica y de gestión pública:

- 1).- Control bicéfalo, dependiendo del Teniente de Alcalde y del Concejal de Hacienda y Patrimonio.
- 2).- Control Bicéfalo dependiendo del Técnico en administración y Director de la Escuela.
- 3).- Profesores de la Escuela.
- 4).- Personal laboral asignado al servicio de la Escuela de Música.

Como aclaramos al principio es indispensable, aclarar de una vez por todas la situación laboral del personal contratado, así como sus retribuciones, dada la responsabilidad que en este asunto tiene asumida la corporación y la que podría recaer en un caso de accidentes o de cualquier otra complicación no deseada por nadie.

Es también deseable el que dispongamos de datos fiables de asistencias, matriculas y resultados exteriores en cuanto a exámenes y progresos realizados por los alumnos así como el grado de satisfacción de los mismos.

Habría que buscar una autofinanciación, que puede ser a través del aumento de los costos de matriculas o de la reducción de especialidades que se imparten. También habría que estudiar la reconversión de algunos profesores a antiguos alumnos que hayan finalizado sus estudios, abaratando salarios sin disminuir calidad de la enseñanza.

Hay que definir definitivamente las relaciones de la coral y de la banda de música municipal encuadrando la banda dentro de la escuela y puntualizando con la coral las relaciones económicas.

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA Y ESTADÍSTICA:

Este departamento es uno de los tres que son pilares de la administración municipal propiamente dicha y que sostendrán toda la estructura del Ayuntamiento. Su estructura será la siguiente:

- 1).- El Secretario de la Corporación o en su defecto su sustituto.
- 2).- El técnico de la administración local.
- 3).- El oficial mayor o administrativo de mayor rango, que en este caso será D. Joaquín Frutos Chacón, que a su vez tendría la tarea de actuar como Coordinador General de la Administración.
- 4).- En la actualidad está desempeñando tareas de auxiliar administrativo D. Gerardo Santos Esteban, que sería aconsejable se formalizara su actual situación laboral.

De este departamento emanarían las disposiciones legales a aplicar en todo el ámbito de su actuación y serían los encargados de dar fe y levantar actas de todas las reuniones que se celebren.

Es indispensable el dotar de agilidad a este departamento, que en caso de una casi permanente ausencia del secretario, desempeñara las labores de este el Coordinador General, quien consultara con el



10290717

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

que su gestión debe de ser directamente supervisada por el departamento de economía del Ayuntamiento, que deberá de intervenir directamente en todos sus entamientos a la vez que controlador directo de sus cuentas.

En organización deberá de ser de la siguiente forma, entendiéndose que los principales cargos deberán de ser técnicos, control de gestión económica y de gestión pública.

- 1) - Control técnico dependiente del Teniente de Alcalde y del Concejal de Hacienda y Patrimonio.
- 2) - Control técnico dependiente del Técnico en Administración y Director de la Escuela.
- 3) - Profesores de la Escuela.

4) - Personal laboral asignado al servicio de la Escuela de Música.

Como se veamos al principio es independiente, así como sus por todas la situación laboral del personal contratado, así como sus participaciones, dada la responsabilidad que en este asunto tiene asumida la corporación y la que podría recaer en un caso de accidentes o de cualquier otra complicación no deseada por nadie.

En cuanto a los gastos de funcionamiento de los sistemas salariales, matriculas y resultados excedentes en cuanto a sistemas y progresos realizados por los alumnos así como el grado de realización de los mismos.

Habría que hacer una adecuación, que puede ser a través del aumento de los costes de matrícula o de la reducción de especialidades que se imparten. También habría que estudiar la recuperación de algunos profesores a algunos alumnos que hayan finalizado sus estudios, abriendo matrícula sin disminuir calidad de la enseñanza.

Hay que definir definitivamente las relaciones de la coral y de la banda de música municipal, acordando la banda dentro de la escuela y puntuándose con la coral las relaciones económicas.

**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA Y ESTADÍSTICA**

Este departamento es uno de los que son pilares de la administración municipal, por lo tanto debe de ser una estructura del Ayuntamiento. Su estructura será la siguiente:

- 1) - El secretario de la Corporación o en su defecto su suplente.
- 2) - El técnico de la administración local.
- 3) - El oficial mayor o administrativo de mayor rango, que en este caso será D. Joaquín Flores Chacón, que a su vez tendrá la labor de actuar como Coordinador General de la Administración.
- 4) - En la actualidad está desempeñando tareas de auxiliar administrativo D. Gerardo Sánchez Meléndez, que sería responsable de formalizar su actual situación laboral.

En este departamento se manejarán los documentos legales e aplicar en todo el ámbito de su actuación y estar los encargados de dar fe y levantarse de todas las resoluciones que se dicten.

La independencia el poder de gestión a este departamento en caso de una eventual ausencia del secretario, quedando las labores de este el Coordinador General, quien deberá de





109

102907118

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

técnico y en caso de que hiciera falta con los organismos, entidades o personal externo que se crea necesario para resolver cualquier tipo de informes o consultas. En caso de que la plaza del secretario no esté cubierta ha de haber unas relaciones muy fluidas entre el técnico y el sustituto del secretario, ya que entre ambos deberán de resolver en la mayoría de los casos.

El Sr. Santos Esteban se seguirá encargando del Negociado de Estadística, que además deberá de llevarlo en sustituciones mutuas el señor Chaparro, al igual que a la inversa. En el caso de desempeñar otras tareas a éste le sustituiría un auxiliar cualquiera para hacer las funciones de auxiliar del Secretario.

Es aconsejable el dotar a la Secretaría de un consultor con todas las novedades legales que se vayan incorporando así como de sus antecedentes, este deberá de ser de lo más moderno posible, ejemplo en CD-ROM y de la editorial que se juzgue más conveniente.

Las labores de notificación, citaciones y comunicaciones las resolverá el personal que a tal efecto se contrate o en su defecto el Alguacil-Ordenanza.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS GENERALES:

En este departamento se desarrollaran todas la demás funciones que no sean económicas de la corporación, este departamento se estructurará de la siguiente forma:

- 1).- El Coordinador general, en este caso el Sr. Frutos, quien será máximo responsable de este departamento.
- 2).- El Administrativo D. Manuel Martín Chaparro, quien se encargara de supervisar las diferentes tareas de este departamento, además de llevar el Negociado de Alistamientos y Expedientes de Apertura de Establecimientos. Su puesto será intercambiado e intercambiable con el de D. Gerardo Santos.
- 3).- Estableceremos dos negociados de la misma categoría :
  - Negociado de Registro y Ventanilla Única, siendo su responsable el Auxiliar Administrativo D. Fernando Benjumea que será el encargado además de prestar apoyo a las labores que se les requiera por parte del resto de los concejales, para ello debe de suplementarse con la incorporación de otro auxiliar administrativo que le apoye en estas tareas, sustituyéndole cuando haga falta y dedicándose específicamente para el apoyo y necesidades de los concejales.
  - Negociado de nóminas y personal, que será responsabilidad del SR Virgilio García, encargándose este de todas las nominas y vida laboral del personal, ya sean funcionarios, como laboral o contratado. Responsabilizándose también del control de bajas, permisos y cualquier tipo de incidencias que surjan. Dependerá del jefe de su departamento y dará cuenta de las incidencias al Concejal de personal y a los servicios económicos. Su negociado será desempeñando en su ausencia por un administrativo que será de los servicios de Hacienda y Patrimonio, quien lo sustituirá cuando sea preciso.



102  
10290718



CLASE 84

El Sr. Secretario General, en el caso de que hubiera falta con los organismos, entidades o personal externo que se crea necesario para resolver cualquier tipo de informes o consultas. En caso de que la plaza del secretario no esté cubierta ha de haber una relación muy fluida entre el técnico y el sustituto del secretario, ya que entre ambos deberá de resolver en la mayoría de los casos.

El Sr. Secretario General se pedirá encargo del Negociado de Estadística, que además deberá de llevarlo en sustitución de otras funciones que el Sr. Secretario, al igual que a la inversa. En el caso de que se hagan otras tareas a este le sustituirá un auxiliar cualquiera para hacer las funciones de auxiliar del Secretario.

La secretaría se tocará a la secretaría de un consultor con todas las novedades legales que se vayan incorporando así como de sus antecedentes, esta deberá de ser de la más moderna posible, ejemplo en CD-ROM y de la editorial que se juzgue más conveniente.

Las labores de notificación, relaciones y comisiones las resolverá el personal que a tal efecto se contrate o en su defecto el Almacén-Organismo.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES GENERALES:

En este departamento se desarrollarán todas la demás funciones que no sean económicas de la corporación, este departamento se estructurará de la siguiente forma:

1.- El Coordinador General, en este caso el Sr. Trucos, quien será máximo responsable de este departamento.

2.- El Administrador D. Manuel María Chaparro, quien se encargará de supervisar las diferentes tareas de este departamento, además de llevar el Negociado de Almacén y Expedientes de Negocio de Estadística, su puesto será interrelacionado e interrelacionado con el de D. Gerardo Sánchez.

3.- El Negociado de Registro y Ventas, siendo su responsable el Auxiliar Administrativo D. Fernando Sánchez que será el encargado además de prestar apoyo a las labores que se realicen por parte del resto de los concejales, para ello debe de interrelacionar con la incorporación de otro auxiliar administrativo que le ayude en estas tareas, sustituyéndose cuando haga falta y dedicándose específicamente para el apoyo y necesidades de los concejales.

4.- Negociado de nóminas y personal, que será responsable del Sr. Virgilio García, encargándose este de todas las nóminas y vida laboral del personal, ya sea funcionario, como laboral o contratado. Responsabilizándose también del control de bajas, permisos y cualquier tipo de incidencias que surtan dependiente del jefe de su departamento y dará cuenta de las incidencias al Concejal de personal. Y a los servicios económicos su negociado será desarrollado en su ámbito por un administrativo que será de los servicios de Hacienda y Patrimonio, quien se ocupará de todas las prácticas.





110  
102907119

CLASE 8.ª

4).- El Alguacil u Ordenanza que se ocupara de sus misiones específicas así como las de notificador y cuantas les sean encomendadas por sus superiores.

Este departamento de amplias funciones y varios negociados es de suma importancia así como el trato al ciudadano y la sistematización de sus funciones y eliminación de formas de trabajo repetitivas y de autocontrol innecesarias, hay que establecer un método de trabajo, basado en la informática, y compuesto de trabajos sencillos y eficaces, que no precisen de demasiados controles fuera de esta línea de trabajo establecidas

Deberá de ser dotada de los programas informáticos precisos para el desarrollo de las tareas encomendadas, a ser posibles los más modernos y que simplifiquen sus tareas.

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

Puntal clave del funcionamiento de este Ayuntamiento su estructura será la siguiente:

- 1).- Concejal de Hacienda y Patrimonio.
- 2).- Técnico de la Administración, encargado de la Gestión diaria de este departamento, y jefe del mismo.
- 3).- Interventor del Ayuntamiento, encargado de fiscalizar las tareas económicas y presupuestarias, en la actualidad tarea desarrollada por el mismo técnico de la Administración.
- 4).- Tesorero del Ayuntamiento, y encargado de las tareas de control y contabilización de los fondos públicos, así como de sus pagos y cobros. En este punto hay que incidir en la necesidad acuciante de que se abandonen controles manuales de libros de bancos inútiles y sustituirlos por el control constante de los medios informáticos, instrumento indispensable para el correcto manejo y control de los mismos.
- 5).- Administrativo D. Fernando Núñez Toro, encargado del control de la recaudación, modificaciones en los padrones y todo cuanto esto lleve aparejado.
- 6).- Seria muy conveniente la creación de una plaza de auxiliar administrativo para que se encargue de la realización de las tareas repetitivas y de las contabilizaciones manuales a través de los procesos informáticos, ya que liberarían al técnico, para dedicarse a un correcto y más exhaustivo control de las partidas y expedientes.

#### OTROS ASPECTOS:

Es conveniente la instauración de un secretario del Alcalde, con el fin de filtrar y ayudar en la tarea diaria de la atención al público, así como en la remisión de escritos, llevar la agenda personal y atender a las personas que estén a la espera del mismo. Debería igualmente el hacerle los escritos a máquina y encargarse del archivo de su documentación personal y vigilancia y control de la misma, así como cuantas funciones le encomendará. Este personal eventual de gabinete seria de libre designación por parte del alcalde y permanecerá mientras este siga, vinculándose al mismo; llevara su









111

1C2907120

CLASE 8ª



partida presupuestaria especial y aparte del resto de los funcionarios.

Sería igualmente aconsejable el que se reformara las oficinas de la Policía Local, separándolas de lo que es una mera recepción e información de cara al público, encargándose de esta misión el que sería Alguacil-Ordenanza, ya que no es aconsejable, que un Policía se encargue de estas tareas, cuando debería de estar dedicado a otras más importantes.

Como se ha indicado con anterioridad, se crearía la figura del Coordinador de Administración Local, figura que desempeñaría el Sr Frutos, compatibilizándolas con el resto de las que desempeña, dado que es el funcionario de mayor y más profunda experiencia. Sus funciones como se explicaron también serán las de coordinar las actividades administrativas, planificándolas de acuerdo con los distintos jefes de departamentos, fijando objetivos y haciendo el seguimiento oportuno. Para compensar este trabajo extra se compensará a este Sr con una gratificación con carácter extraordinario y por el desempeño de estas funciones de 20.000 PTAS/MES.

#### COMISIÓN DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y DISCIPLINA.

Se creará asimismo una comisión de control, seguimiento y disciplina, que sería la encargada de:

- 1).- Establecer objetivos Generales y su planificación.
- 2).- Llevar el seguimiento de los mismos y su desarrollo diario.
- 3).- Control efectivo y prioritario de la eficacia administrativa y sus posibles adecuaciones a las funciones específicas de cada departamento, asignado criterios de productividad y repartiendo los complementos monetarios de los mismos.
- 4).- Satisfacción ciudadana y tratamiento a los mismos por parte de la Administración Local.
- 5).- Análisis y valoración de causas, motivos y actuaciones personales, en casos de no consecución de objetivos o de otros problemas surgidos.
- 6).- Introducción de mejoras en los distintos procesos administrativos, sus pruebas, aprobación e instauración definitiva.
- 7).- Sanciones disciplinarias y económicas en caso de incumplimiento manifiesto y continuado.
- 8).- En general cuantas medidas y procesos sean necesarios para el seguimiento y control de la marcha de la Unidad de Gestión de la Corporación y sus valoraciones.

Esta comisión estará constituida por los siguientes miembros:

- El ALCALDE-PRESIDENTE de la corporación o en quien delegue.
- Los concejales de Personal y de Economía y Hacienda.
- El Secretario e Interventor.
- El Técnico Municipal de la Administración.
- El Aparejador.
- El coordinador Municipal de la Administración.
- El representante sindical de los funcionarios, si lo hubiere.





CLASE Nº  
XXXXXX

partida presupuestaria especial y aparte del resto de los  
funcionarios.  
Sería igualmente aconsejable si que se reformara las oficinas  
de la Policía local, separándose de lo que es una mera recepción  
de información de cara al público, encorsetándose de esta misión el que  
sería el núcleo de gestión, ya que no es aconsejable, que un policía  
se encargue de estas tareas, cuando debería de estar dedicado a otras  
más importantes.

Como se ha indicado con anterioridad, se crea la figura del  
Coordinador de Administración local, figura que desempeñaría el Sr.  
Francisco Compañiel, en colaboración con el resto de las que desempeñan, dadas  
que es el funcionario de mayor y más profunda experiencia. Sus  
funciones como se explicaron también serán las de coordinar las  
actividades administrativas, planificando de acuerdo con los  
distintos jefes de departamentos, fijando objetivos y haciendo el  
seguinte oportuno. Para completar este trabajo existe un departamento  
a este Sr. con una plantilla con carácter extraordinario y por el  
desarrollo de estas funciones de 20.000 PTAS/MES.

COMISIÓN DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y DISCIPLINA

Se crea asimismo una comisión de control, seguimiento y  
disciplina, que será la encargada de:

- 1) - Reducir los objetivos generales y su planificación.
  - 2) - Llevar el seguimiento de los mismos y su desarrollo dentro
  - 3) - Control efectivo y prioritario de la eficacia administrativa y  
sus posibles adecuaciones a las funciones específicas de cada  
departamento, asignado criterios de productividad y separando los  
componentes monetarios de los mismos.
  - 4) - Evaluación ciudadana y tratamiento a los mismos por parte de  
la Administración local.
  - 5) - Análisis y valoración de causas, motivos y actuaciones  
personales, en caso de no consecución de objetivos o de otros  
problemas surgidos.
  - 6) - Introducción de mejoras en los distintos procesos  
administrativos, sus pruebas, ejecución e instauración definitiva.
  - 7) - Sanciones disciplinarias y económicas en caso de incumplimiento  
manifiesto y continuado.
  - 8) - En general cuantas medidas y procesos sean necesarios para el  
seguimiento y control de la marcha de la Unidad de Gestión de la  
Corporación y sus subordinadas.
- Esta comisión será constituida por los siguientes señores:
- El ALCAIDE PRESIDENTE de la corporación o en su defecto.
  - Los concejales de Personal y de Economía y Hacienda.
  - El Secretario e Interventor.
  - El Técnico Municipal de la Administración.
  - El Aparador.
  - El Coordinador Municipal de la Administración.
  - El representante alfabético de los funcionarios, si lo hubiera.





112  
1C2907121

CLASE 8ª

En casos concretos los miembros de los distintos departamentos afectados, y siempre que se estime oportuno. Esta comisión deberá de reunirse al menos una vez cada dos meses y tratará los temas concernientes a la misma y en general a la marcha de todo lo que es la administración local. Será un órgano consultivo y podrán asistir un miembro más de cada una de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento.

**ULTIMAS CONSIDERACIONES :**

Es obvio que la aprobación de esta catalogación de puestos de trabajo, así como de sus remuneraciones y complementos de productividad, llevarán aparejada la desaparición de todo tipo de gratificaciones que hasta la fecha se venían realizando, en función del desempeño de los distintos puestos de trabajo.

Es aconsejable que el presente estudio sea asumido por la totalidad de las fuerzas políticas, ya que el único objetivo es la creación de una administración moderna y sencilla, de cara a resolver los problemas de los ciudadanos, valorando el trabajo que cada uno de los funcionarios realice.

La piedra angular de todo este proyecto es que los funcionarios sepan claramente que se tendrá en cuenta siempre el trabajo personal de cada uno, y que por lo tanto la corporación usará los medios a su alcance para gratificar a quien realice su trabajo de forma correcta y penalizar al que no lo haga.

Este trabajo minucioso y largamente estudiado, solo pretende ser un vehículo de progreso, modernización y permanente renovación de técnicas y formas de actuación en la administración local. Es un instrumento en manos de los distintos responsables, para que utilizándolo sepan sacar y saquen el mejor partido posibles de los medios y personal a su alcance, de tal manera que beneficien el concepto que el ciudadano tiene de la Administración local, a través de sus propias y esperamos positivas experiencias."

**2. PRESUPUESTO Y PLANTILLA MUNICIPAL 1.998. APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Presidencia se invita a los Grupos Políticos a que intervengan en el presente punto del Orden del Día que ha sido visto e informado, como es preceptivo, en sesión conjunta de las Comisiones Informativas de Hacienda y Patrimonio y de Régimen Interior y Personal del pasado día 21 de Julio actual y cuyo detalle es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Clasificación Funcional.**

Grupo: 1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	72.401.679
Grupo: 2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	32.929.037
Grupo: 3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	117.697.686
Grupo: 4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	140.675.252





113  
12300121



CLASE 24

En casos concretos los miembros de los distintos departamentos electorales, y siempre que se estime oportuno, esta comisión deberá de reunirse al menos una vez cada dos meses y tratar los temas concernientes a las mismas y en general a la marcha de todo lo que se refiera a la administración local. Será un órgano consultivo y podrá emitir un dictamen más de cada uno de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento.

**ULTIMAS CONSIDERACIONES :**

Es obvio que la aprobación de esta categoría de puestos de trabajo, así como de sus remuneraciones y complementos de productividad, llevarán aparejados la desaparición de todo tipo de prestaciones que hasta la fecha se venían realizando, en función del desempeño de los distintos puestos de trabajo. Es aconsejable que el presente estudio sea asumido por la totalidad de las fuerzas políticas, ya que el único objetivo es la creación de una administración moderna y sencilla, de cara a resolver los problemas de los ciudadanos, valorando el trabajo que cada uno de los funcionarios realiza.

La piedra angular de todo este proyecto es que los funcionarios sepan claramente que se centrará en cuenta siempre el trabajo personal de cada uno, y que por lo tanto la incorporación usará los medios a su alcance para facilitar a quien realice su trabajo de forma correcta y generará el que no lo haga.

Este trabajo minucioso y largamente estudiado, solo pretende ser un vehículo de progreso, modernización y permanente renovación de las técnicas y formas de actuación de la administración local. En un funcionamiento en manos de los distintos responsables, para que millaríamos según cada y en que el mejor partido posible de los medios y personal a su alcance, de tal manera que beneficien el concepto que el ciudadano tiene de la Administración local, a través de sus propios y esperados positivos experiencias.

**5. PRESUPUESTO Y PLANILLA MUNICIPAL 1.988. ASOCIACIÓN INDICIA.**

Por la Presidencia se invita a los Grupos Políticos a que intervengan en el presente punto del Orden del Día que se sigue visto e informado, como es preceptivo, en sesión conjunta de las Comisiones Informativas de Hacienda y Patrimonio y de Régimen Interior y Personal del pasado día 21 de Julio actual y cuyo detalle se el siguiente:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Clasificación Funcional	Grupo	Importe
1. SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL	1	22.401.673
2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	2	25.929.037
3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3	117.687.688
4. PROMOCIÓN DE NIÑOS PUEBLOS DE CARÁCTER SOCIAL	4	140.672.282





113  
102907122

CLASE 8ª

Grupo: 6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	21.082.508
Grupo: 7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	2.100.000
Grupo: 0	DEUDA PUBLICA	36.000.000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>422.886.162</b>

**Clasificación Económica.**

Capítulo 1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	201.166.013
Capítulo 2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	114.997.558
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	26.000.000
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.479.084
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	62.243.507
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>422.886.162</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Clasificación Económica.**

Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	116.071.226
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.500.000
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	62.820.866
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.720.770
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.247.880
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	3.200.000
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.325.420
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>422.886.162</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL.**

**A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN PLAZA	NRO. PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	VACANTE	GRUPO
<b>1. HABILITACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A INTERVENCIÓNES O CONVENIOS:</b>				
1.1. Secretario	1	30	1	A
1.2. Interventor	1	30	1	A
<b>2. ESCALA ADMÓN. GRAL.</b>				
<b>2.1. SUBESCALA TÉCNICA</b>				
2.1.a. Tesorero	1	26		A
<b>2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>				
Administrativos	3	21		C
<b>2.3. SUBESCALA AUXILIAR</b>				
Auxiliares	3	18	1	D



113  
108907155



CLASE 84  
MATERIA

Grupo 6	DEUDA PÚBLICA	423.882.163
Grupo 7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	36.000.000
Grupo 8	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	21.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>		<b>480.882.163</b>

<b>Clasificación Económica</b>		
Capítulo 1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	261.266.013
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	114.397.558
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	28.000.000
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.479.084
Capítulo 5	INVERSIONES REALES	62.241.504
Capítulo 6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo 7	ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 8	PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>		<b>480.882.163</b>

<b>Clasificación Económica</b>		
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	116.071.236
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.500.000
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	63.820.866
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.720.770
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.340.880
Capítulo 6	EMISIÓN DE INVERSIONES	6.200.000
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.125.430
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>		<b>423.882.163</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

PLAZA	DENOMINACIÓN	PROV. PLAZAS	NIVEL O GRADO	VACANTES	GRUPO
<b>1. HABILITACIÓN DE</b>					
<b>CARÁCTER HALL, MATRADA</b>					
1.1	Secretario	1	30	1	A
1.2	Interventor	1	30	1	A
<b>2. ESCALA ADMÓN. GENL.</b>					
<b>2.1. SUBESCALA TÉCNICA</b>					
2.1.1	Tercero	1	28	1	A
<b>2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>					
2.2.1	Administrativos	1	21	1	C
<b>2.3. SUBESCALA AUXILIAR</b>					
2.3.1	Auxiliares	1	18	1	D





114  
102907123

CLASE 8ª

2.4 SUBESCALA SUBALTERNA				
Alguacil-Ordenanza	1	11	1	E
<b>3. ESCALA ADMÓN. ESPECIAL</b>				
3.1 SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.A. TÉCNICO SUPERIORES				
Técnico Intervención	1	29		A
3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS				
Aparejador/Arqu. Tco.	1	26		B
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A. POLICÍA LOCAL				
Escala Ejecutiva				
a) Oficiales:				
- Oficial Jefe P.L.	1	17		D
- Oficial	1	17	1	D
b) Agentes	12	14	2	D
3.2.B. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES				
- Archivero-Bibliotecario	1	18	1	D
3.2.C. PERSONAL OFICIOS				
- Maestro de Obras	1	18		D
- Encargado servicios Múltiples	1	12		D
- Conserje E. Matad.	1	11		E
- Fontanero	1	11		E
- Electricista	1	11		E
- Guardesa Limpiadora Colegio Pco.	1	10		E
- Limpiadora Edif. Municipales	1	10		E
- Operario Cement.	1	10		E
- Op. Serv. Mult.	2	10		E

**B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENIOS:**

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

- Dos Asistentes Sociales (Servicio Social de Base), con titulación de grado medio.
- Ocho auxiliares de Ayuda a Domicilio.

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

- Una Técnico en turismo para oficina de turismo. Titulación de grado medio.









115

102907124

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- INEM.

- Una Agente de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- INEM: ESCUELA TALLER III.

- Un Director. Titulación grado superior.
- Un Monitor de Metodología Didáctica. Titulación grado superior.
- Un Profesor de E.G.B. Titulación grado medio.
- Un Arquitecto Técnico. Titulación grado medio.
- Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación grado medio.
- Un Auxiliar Administrativo.
- Cinco Monitores de Especialidades.

Con la autorización de la Presidencia, toma la palabra el representante de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, para decir que una vez más el proyecto del Presupuesto para el ejercicio de 1.998 se presenta tarde y sin disponer de un preproyecto desde el mes de Enero o Febrero como los grupos de la oposición hemos demandado. También, desde que nos fue entregada la copia de los Presupuestos, la celebración de la Comisión Informativa y este Pleno ha transcurrido muy poco tiempo. Sin embargo, desde mi grupo político hemos realizado un gran esfuerzo para presentar una serie de propuestas que recogieran estos Presupuestos. Son propuestas de carácter social e inversor como que: los 24 puestos de trabajo subvencionados por la Junta de Extremadura fueran contratados con salarios según convenio laboral; no se realizara más colaboración social durante este ejercicio económico; se comenzaran inversiones con la adquisición de suelo urbano para la ampliación del Colegio Público "Suárez Somonte", ampliación del Hospital Comarcal de Llerena, y para futuras viviendas sociales; también, destinar el 0.7% del Presupuesto a proyectos del Tercer Mundo y el 0.3% a subvenciones de asociaciones locales; así como otras medidas de carácter participativo e institucional como poner en funcionamiento el Consejo Local de Asuntos Sociales, celebración de un pleno anual; y otros proyectos de carácter medio-ambiental y turístico como avanzar en el proyecto del Museo Arqueológico-Etnográfico, y la recuperación de la cuenca de Los Molinos hasta la Morolla. Todas estas propuestas y otras son conocidas por el equipo de gobierno y no han sido asumidas para estos Presupuestos. Por tanto, nuestro voto será en contra de los Presupuestos presentados.

Consume turno el Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien manifiesta que la celebración de este Pleno, si no llega a ser por la dolorosa situación del Sr. Alcalde, podríamos denominarla de "kafkiana".

Nosotros entendimos perfectamente la situación personal del Sr. Alcalde y con éllo la del grupo de gobierno que se vería mermado de concurrir este Pleno, pero ese entendimiento no se ha visto





CLASE BA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - INEM.

- Dos Asesores de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - INEM; ESCUELA TALLER
- III
- Un Director. Titulación grado superior.
- Un Monitor de Metodología Didáctica. Titulación grado superior.
- Un profesor de E.G.B. Titulación grado medio.
- Un Arquitecto Técnico. Titulación grado medio.
- Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación grado medio.
- Un Auxiliar Administrativo.
- Cinco Monitores de Especialidades.

Con la autorización de la Presidencia, como la palmaria el representante de la República, Sr. Mateo Acacibar, para decir que una vez más el proyecto del presupuesto para el ejercicio de 1988 se presenta tarde y sin disponer de un presupuesto dado el mes de Enero o febrero como los grupos de la oposición hemos demandado. También, desde que nos fue entregada la copia de los presupuestos, la colaboración de la Comisión Informativa y este Pleno de transcurrido muy poco tiempo. Sin embargo, desde el grupo político hemos realizado un gran esfuerzo para presentar una serie de propuestas que recogieran estos presupuestos. Los presupuestos de carácter social e inversor como que los 24 puntos de trabajo subvencionados por la Junta de Extremadura tienen concordancia con salarios según convenio laboral, no se realizan las cotizaciones social durante este ejercicio económico; se comencen inversiones con la adjudicación de suelo urbano para la ampliación del Colegio Público "Santitas de la Cruz", ampliación del Hospital Comarcal de Mérida, y para nuevas viviendas sociales, también, decidir el 0.75 del presupuesto a proyectos del tercer mundo y el 0.75 a subvenciones de asociaciones locales, así como otras medidas de carácter participativo e institucional como pasar al funcionamiento el Consejo local de Asuntos Sociales, colaboración de un grupo anual, y otros proyectos de carácter medio-ambiental y turístico como avanzar en el proyecto del Museo Arqueológico-Romano, y la recuperación de la cueva de los Molinos para la escuela de música y no haber asumido otras subvenciones por el grupo de gobierno y no haber asumido para estos presupuestos. Por tanto, nuestro voto será en contra de los presupuestos presentados.

Como es el portavoz del grupo Municipal socialista quien manifiesta que la colaboración de este Pleno, si no llega a ser por la dolorosa situación del Sr. Alcalde, poderíamos denominarla de "salvadora".

Mostramos especial preocupación por la situación personal del Alcalde y con él es del grupo de gobierno que se vea afectado. Celebrar este Pleno, para ese entendimiento no se ha





116

102907125

CLASE 8.ª



compensado con la misma actitud para con el Grupo Socialista, manteniendo la convocatoria del Pleno a sabiendas de la dificultad que entrañaba la presencia en el mismo del Portavoz del Grupo Socialista y la falta de notificación, conforme a lo dispuesto en el R.O.F.

La negativa de aprobación de estos presupuestos municipales no es una afirmación gratuita ni como podía desprenderse de la lectura del acta de la Comisión Informativa de Hacienda, un acto de electoralismo:

1.- No son nuestros presupuestos, ni se nos ha dado la ocasión, como se manifestó en anteriores ocasiones, la opción de poder intervenir en los mismos ya que nunca se nos ha dado un anteproyecto sobre el que poder sugerir o puntualizar cuestiones que nos pudieran interesar. Sino que se nos presenta a la carrera, de forma muy acelerada, en plena época estival y con la argucia de tener que comunicar a la Junta de Extremadura los contratos que se solicitan desde este Ayuntamiento, del pacto presupuestario PSOE-IU antes del 1 de Septiembre, cuando se sabe que el mes de Agosto es inhábil. Si se nos hubiese querido dar participación en el proyecto de presupuesto y para poder introducir algunas cuestiones, tampoco hubiese dado tiempo al tener escasamente diez días desde la celebración de la Comisión de Hacienda y el final del período hábil para modificar el presupuesto, antes de la comunicación de los contratos de los que hablábamos antes.

2.- El presupuesto está ejecutado en un 44%, según el Concejal de Hacienda, pero del otro 56% restante buena parte está comprometido al ser partidas del capítulo 1, luego escasa participación podríamos tener en un presupuesto que en las partidas de gastos, llamémosla de libre disposición, ya están agotadas.

3.- Si bien no entramos en el capítulo de gastos y en el destino de los mismos, sí queremos hacer una breve referencia al de ingresos. No basta ser precisos en los gastos y al beneficiarse de una rebajas en los tipos de interés de los préstamos concedidos, decir que la política de saneamiento económico es buena, si el capítulo de ingresos no va en consonancia. Se presupuestan partidas muy sustanciosas en tasas de licencias de obras e impuestos de construcciones, que por falta de gestión o de vigilancia se ven reducidas drásticamente y se crea el clima de que "aquí no paga nadie licencias de obras"; resulta pírrico decir que se han cobrado 54.000 pesetas de multas y sanciones, cuando las infracciones de tráfico y de orden público, están a la orden del día, entonces o no se vigila y se sanciona o no se cobran esas sanciones; podríamos seguir con las licencias de aperturas de establecimientos concedidas algunas de ellas, sin buena parte de su tramitación, sobre todo en lo que respecta a impuestos municipales; hay tributos que se difieren de un ejercicio a otro, no sabemos si por falta de gestión o de relajación. Nosotros estamos en contra de ninguna subida de impuestos, lo que queremos es que paguemos todos, porque se cobrará más y sin agravios comparativos.



12907125



CLASE B

compartido con la misma actitud para con el grupo socialista, manteniendo la convocatoria del Pleno a sabiendo de la dificultad que entrañaba la presencia en el mismo del portavoz del Grupo Socialista y la falta de notificación, conforme a lo dispuesto en el R.O.F.

La negativa de aprobación de estos presupuestos municipales no es una actividad gratuita ni como podía desprenderse de la lectura del acta de la Comisión Informativa de Hacienda. Un acto de carácter informativo.

1.- No son nuestros presupuestos, ni se nos ha dado la ocasión, como se manifestó en anteriores ocasiones, la opción de poder intervenir en los mismos ya que nunca se nos ha dado un anteproyecto sobre el que poder emitir o formular cuestiones que nos permitieran intervenir. Solo que se nos presenta a la carrera, de forma muy acelerada, en plena época electoral y con la urgencia de tener que comunicar a la Junta de Extremadura los contratos que se solicitan dando este Ayuntamiento del punto presupuestario 9808-10 antes del 1 de septiembre, cuando se sabe que el mes de agosto es imposible. Si se nos hubiese dado tiempo de participación en el proyecto de presupuesto y para poder introducir algunas cuestiones, tampoco hubiese dado tiempo al tener únicamente diez días desde la calificación de la Comisión de Hacienda y el final del período hasta para modificar el presupuesto, antes de la calificación de los contratos de los que hablamos antes.

2.- El presupuesto está ajustado en un 44%, según el Consejo de Hacienda, pero del otro 56% restante hacen parte este presupuesto de las partidas del capítulo 1, luego en esas participaciones podríamos tener en un presupuesto que en las partidas de gastos, limitadas de libre disposición, ya están agotadas.

3.- Si bien no entramos en el capítulo de gastos y en el capítulo de los mismos, si queremos hacer una breve referencia al de ingresos. Hay que ser precisos en los gastos y al momento de los ingresos en los tipos de ingresos de los préstamos concedidos, tanto que la política de saneamiento económico es buena, el capítulo de ingresos no va en consonancia. Se presupuestan partidas muy ventajosas en casos de licencias de obras e ingresos de construcciones, que por falta de gestión o de vigilancia se van reduciendo drásticamente y se crea el clima de que "aquí no paga nada licencia de obras", resulta difícil decir que se han corrido algunos gastos de multas y sanciones, cuando las licencias de obras y de orden público, según a la orden del día, entonces o no se vigila y se sanciona o no se cobran esas sanciones, por tanto según con las licencias de apertura de establecimientos concedidas algunas de ellas, sin buena parte de su explotación, sobre todo en lo que respecta a ingresos municipales, hay errores que se difieren de un ejercicio a otro, no sabemos si por falta de gestión o de relación. Nosotros estamos en contra de algunas ventas de terrenos, lo que queremos es que paguen todos, porque se doctra más y sin gastos comparativos.





117  
102907126

CLASE 8.<sup>a</sup>

4.- A la postre el caballo de batalla de estos presupuestos ha venido a ser la contratación de 24 puestos de trabajo del pacto presupuestario PSOE-IU, subvencionados por la Junta de Extremadura. Ya en la Comisión, aunque recogido muy sucintamente en el acta, propusimos la solución y comprometimos nuestro voto para que así fuese, realizando puntuales modificaciones presupuestarias que facilitasen esas contrataciones y las necesarias para la dotación para material o cualquier otro relacionado con estos contratos. Presentamos el estudio económico al Sr. Concejal de Hacienda y nos ratificamos en el mismo. Puede contratarse a esas 24 personas, con un presupuesto prorrogado y estas contrataciones fueron aprobadas por todos los grupos de este Ayuntamiento.

El cheque en blanco que pudo significar la abstención del grupo municipal socialista en los presupuestos de 1.997, no significan que tengan "carta blanca" en otras actuaciones y otros comportamientos que no entraremos a analizar ahora, pero que en su día puntualizaremos. Aquella abstención vino dada por el compromiso de presentar los presupuestos en el primer trimestre del año, discutirlos en comisiones y llegar a un principio de acuerdo; si no lo entendieron así, lo lamentamos, pero no era "dejarle hacer" lo que quisieran, cuando quisieran.

Este Partido está dispuesto a que se aprueben cuantas modificaciones presupuestarias sean necesarias para que no exista problema alguno para las contrataciones de los 24 puestos de trabajo y todas aquellas modificaciones que sustenten el mantenimiento del Capítulo 1 del Presupuesto.

Interviene el Concejal de Hacienda, Sr. Vázquez Morales, para manifestar que con fecha 25 de Noviembre de 1.997 se envió escrito a los Portavoces de la Oposición para que comunicaran las sugerencias que estimasen oportunas para la confección del presupuesto de 1.998, sin que desde entonces se haya recibido contestación alguna en el Ayuntamiento.

El Sr. Pajuelo Perozo puntualiza que lo que los grupos de la oposición pidieron en su día es que el equipo de gobierno en los primeros meses de este año presentara un anteproyecto y a partir de él realizarse las sugerencias que se estimaran oportunas. Continúa diciendo que se puede hacer frente a los gastos con el presupuesto prorrogado y el PSOE está dispuesto a consensuar las modificaciones al mismo que sean necesarias. El Grupo Socialista cuando ha tenido que ayudar lo ha hecho en todas las ocasiones.

El Sr. Mateos Ascacibar contesta al Sr. Vázquez Morales diciéndole que hacer sugerencias a nada es nada y que su grupo se ha sumado siempre a la propuesta del Sr. Pajuelo de requerir un anteproyecto de presupuesto en el que basarse los grupos de la oposición. No obstante haciendo un esfuerzo importante y con el poco tiempo disponible su grupo ha presentado una serie de propuestas que no han tenido cabida en el Presupuesto. Continúa diciendo que el Presupuesto Municipal ha de estar confeccionado en Enero o Febrero como mucho en el mes de Abril. No puede entender cómo los gastos de las fiestas que en un principio se calcularon en cuatro millones



112  
10290718



CLASE BA

A la parte al cargo de batallas de estos presupuestos ha venido a ser la contratación de 24 puestos de trabajo del grupo presupuestario 8808-10, subvencionados por la Junta de Extremadura. Ya en la Comisión fueron recogidos muy satisfactoriamente en el año, propusimos la solución y comisiones nuestro voto para que así fuese, realizando puntuales modificaciones presupuestarias que facilitasen esas contrataciones y las necesarias para la dotación para material o cualquier otro relacionado con estos contratos. Presentamos el estudio económico al Sr. Concejal de Hacienda y nos facilitaron en el mismo. Puede contrastarse a unas 24 personas, con un presupuesto prorrogado y estas contrataciones fueron aprobadas por todos los grupos de este Ayuntamiento.

El cheque en blanco que pudo significar la abstención del grupo municipal socialista en los presupuestos de 1957, no significan que sepan "carta blanca" en otras actuaciones y otros comportamientos que no entraremos a analizar ahora, pero que en su día puntualizaremos. Aquella abstención vino dada por el compromiso de presentar los presupuestos en el primer trimestre del año, discutidos en comisiones y llegar a un principio de acuerdo; si no lo entendieron así, lo lamentamos, pero no era "dejarle hacer" lo que quisieran, cuando quisieran.

Este Partido está dispuesto a que se aprueben cuando modificaciones presupuestarias sean necesarias para que no exista problema alguno para las contrataciones de los 24 puestos de trabajo y todas aquellas modificaciones que entran en el presupuesto del Capítulo I del presupuesto.

Interviene el Concejal de Hacienda, Sr. Vázquez Morales, para manifestar que con fecha 25 de Noviembre de 1957 se aprobó la resolución a los portavoces de la oposición para que comunicasen las sugerencias que estimasen oportuna para la contratación del presupuesto de 1958, sin que desde entonces se haya recibido contestación alguna en el Ayuntamiento.

El Sr. Rajuelo Ferraz puntualiza que lo que los grupos de la oposición pidieron en su día es que el grupo de gobierno en los primeros meses de este año presentara un anteproyecto y a partir de él realizar las sugerencias que se estimasen oportunas. Concluye diciendo que se puede hacer frente a las peticiones de modificaciones prorrogado y el 1958 está dispuesto a comprometer las modificaciones al año que sean necesarias. El Grupo Socialista cuando se le pidió que ayude lo ha hecho en todas las ocasiones.

El Sr. Mateos Jacobo interviene al Sr. Vázquez Morales diciendo que hacen sugerencias a nada se sabe y que su grupo se ha pasado siempre a la propuesta del Sr. Rajuelo de presentar un anteproyecto de presupuesto en el que pasasen los grupos de la oposición. No obstante haciendo un estudio importante y con el poco tiempo disponible su grupo ha presentado una serie de propuestas que no han tenido salida en el presupuesto. Concluye diciendo que el Ayuntamiento Municipal ha de estar comprometido en hacer o hacer o como mucho en el mes de Abril. No puede entender cómo los grupos de las listas que en un principio se celebraron en Cuatro de Mayo





118

1C2907127

CLASE 8ª



Handwritten signature in blue ink.

pasaran a la semana siguiente a presupuestarse en siete, contestándole el Sr. Martín Sánchez que con las propuestas que ha realizado él a los Presupuestos que se debaten lo incrementa en 70 millones de pesetas sin que explique la fórmula para que pueda llevarse a cabo dicho incremento, es decir, de dónde se sacarían los ingresos o qué partidas de gastos habría que modificar.

El Sr. Vázquez Morales explica que si no se aprueba el presupuesto y se tiene que prorrogar, con la contratación de los 24 puestos de trabajo quedaría un margen operativo mínimo, siendo a costa del despido del colectivo de los 71 empleados a cargo de este Ayuntamiento. Actualmente el presupuesto que se presenta a aprobación se encuentra ejecutado en un 44%.

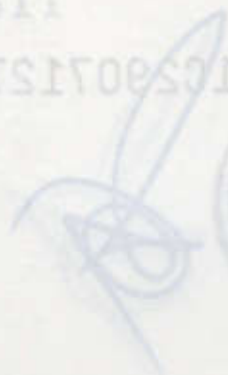
El Sr. Pajuelo le contesta que si se ha ejecutado un 44%, aún le queda disponible un 56%, contestándole el Sr. Vázquez Morales que este porcentaje se refiere al presupuesto que se trae a aprobación y no al presupuesto prorrogado que estaría prácticamente consumido, no habiendo dinero para material, no pudiéndose convocar las plazas de funcionarios, ni realizarse operaciones de Tesorería, ni subida salarial a los funcionarios.

Interviene nuevamente el Sr. Pajuelo para decir que lamenta que el Concejal de Hacienda se tenga que ver en esta situación, pues quien le habla pasó por ese trance durante varios años en los que el Partido Popular cuando era oposición, no aprobaba los presupuestos, no nos aprobaron uno con 150 trabajadores contratados, entonces supimos salir adelante, y ahora lo que habrá que hacer mediante gestiones políticas, es buscar el dinero para proveer los gastos. Quede claro que no ponemos trabas, el PSOE prestará su apoyo para cuantas modificaciones presupuestarias se presenten al presupuesto que tenemos. En cuanto a los 24 puestos de trabajo, decir que están dotados prácticamente en su totalidad con dinero de la Junta y del Fondo Social Europeo, teniendo que poner el Ayuntamiento solamente unos 7 millones de pesetas y que el pago de los funcionarios tiene, como todos sabemos, carácter prioritario. En cuanto a la subida que representa la Catalogación se podrá llevar a cabo cuando haya disponibilidad presupuestaria.

El Sr. Vázquez Morales agradece las indicaciones del Sr. Pajuelo pero quiere que quede claro y así debe constar en acta que las responsabilidades de los gobiernos en mayoría son del grupo gobernante, y de los gobiernos de minoría, como es el de este Ayuntamiento, es de todos los grupos.

Interviene el Sr. Alcalde para contestar al Sr. Pajuelo Perozo en el sentido de que el Partido Popular no presionó en ningún momento al Grupo Socialista para la aprobación de los presupuestos por cuanto éste contó siempre con mayoría, y que en algunos casos su presentación tuvo lugar finalizando el mes de Diciembre. Sin embargo el Grupo Popular ha rebajado la deuda heredada del Grupo Socialista en casi doscientos millones de pesetas, que de no haberlos pagado estarían disponibles para hacer uso de ellos. Se les ha pedido a los grupos de la oposición con antelación suficiente que presentaran





CLASE B4

parten a la semana siguiente a presentarse en el...  
contactando al Sr. Manuel Sánchez que con las propuestas que ha  
realizado él a los presupuestos que se debaten lo incrementa en 10  
millones de pesetas sin que explique la fórmula para que pueda  
llevarse a cabo dicho incremento, es decir, de dónde se sacarán los  
ingresos o qué partidas de gastos habrá que reducir.

El Sr. Vázquez Morales explica que si no se aprueba el  
presupuesto y se tiene que prorrogar, con la contratación de los 24  
puestos de trabajo quedaría un margen operativo mínimo, siendo a  
costa del gasto del colectivo de los 71 empleados y cargo de este  
Ayuntamiento. Actualmente el presupuesto que se presenta a aprobación  
se encuentra estructurado en un 44%.

El Sr. Pajuelo le contesta que si se ha estructurado un 44%, aún  
le queda disponible un 56%, contestándole el Sr. Vázquez Morales que  
este porcentaje se refiere al presupuesto que se tiene a aprobación  
y no al presupuesto proyectado que estaría prácticamente consumido,  
no habiendo dinero para material, no pudiéndose convocar las plazas  
de funcionarios. Al realizar operaciones de Tesorería, ni unidad  
existen a los funcionarios.

Interviene nuevamente el Sr. Pajuelo para decir que tampoco que  
el Consejo de Hacienda se fanga que ver en esta situación, pues  
quien le habla por ese tiempo durante varios años en los que el  
Partido Popular cuando era oposición, no aprobaba los presupuestos,  
no nos aprobaban uno con 150 trabajadores contratados, se iban  
aportando allí adelante, y ahora lo que habrá que hacer será  
gestiones políticas, es buscar el dinero para proveer los gastos.  
Queda claro que no podemos cubrir el 100% creando un déficit para  
cuantas modificaciones presupuestarias se presenten al presupuesto  
que tenemos. En cuanto a los 24 puestos de trabajo, decir que están  
dotados prácticamente en su totalidad con dinero de la Junta y del  
Fondo Social Europeo, teniendo que poner al Ayuntamiento únicamente  
unos 7 millones de pesetas y que el pago de los funcionarios tiene  
como todos sabemos, carácter prioritario. En cuanto a la unidad que  
representa la Catastrología se podrá llevar a cabo cuando haya  
disponibilidad presupuestaria.

El Sr. Vázquez Morales agradece las indicaciones del Sr. Pajuelo  
pero quiere que quede claro y así debe constar en acts que las  
responsabilidades de los gobiernos en ayoría son del grupo  
gubernante, y de los gobiernos de mayoría, como es el de este  
Ayuntamiento, es de todos los grupos.

Interviene el Sr. Alcalde para contestar al Sr. Pajuelo recordando  
en el sentido de que el Partido Popular es previsto en ningún momento  
el Grupo Socialista para la aprobación de los presupuestos por cuanto  
está con el grupo con mayoría. Y que en algunas cosas se  
presentación tuvo lugar limitando el uso de las unidades. Sin embargo  
el Grupo Popular ha rebajado la deuda respecto del Grupo Socialista  
en unos 20 millones de pesetas, que es un haber que cuando  
estaban disponibles para hacer uso de ellos, se les ha pedido a  
grupo de la oposición con intención automática que presenten  
negociación y colaborar en la consecución del presupuesto y...





119

1C2907128



CLASE 8ª

ha visto en las intervenciones de los grupos políticos de la oposición ninguna justificación al voto en contra de los presupuestos. Pregunta al Sr. Interventor las consecuencias que pueden tener para el Ayuntamiento el rechazo a los presupuestos, contestándole el funcionario que élló supondría en primer lugar la obligación de paralizar todos los gastos y pagos que se vayan ha realizar para poder atender las obligaciones derivadas del Capítulo Primero referente a gastos de personal de los Presupuestos Prorrogados, así como la incoacción de los correspondientes expedientes de modificaciones de créditos, que supone en algunos casos la misma tramitación que la del propio presupuesto que se presenta. Así mismo se informó que para atender a los compromisos de gastos ya contraídos por la Corporación Municipal se tendría que proceder a la supresión de las contrataciones y al despido de algunos trabajadores contratados por el Ayuntamiento, continuando con la indicación de que para el pago de las nóminas de personal funcionario, laboral y para atender los gastos derivados de las fiestas patronales, existían graves problemas en el presente mes.

Finalizado el informe del funcionario, por el Sr. Alcalde Presidente, se preguntó al mismo la posibilidad de realizar una operación de Tesorería para proceder al pago de los gastos mencionados en el informe de la Intervención, contestando el Sr. Interventor, que para la realización de cualquier operación de Tesorería sería imprescindible la aprobación del presupuesto, o bien la cancelación de la operación existente previa a la concertación de la nueva, y que dado su volumen era necesaria la aprobación plenaria, si bien, al no contar con posibilidades para su amortización anticipada, no sería posible la Operación de Tesorería. El Sr. Pajuelo Perozo preguntó al Sr. Interventor, que si estaba diciendo que la aprobación del presupuesto implicaba la aprobación de una operación de tesorería, a lo que el Sr. Interventor informó en el sentido de indicar que él mismo no es quien tiene que decidir si se realiza o no una operación de Tesorería, ya que la facultad de ello depende del órgano competente para su aprobación, bien sea el Alcalde o el Pleno de la Excm. Corporación Municipal.

El Sr. Pajuelo Perozo manifestó que si se hubiese procedido al cobro del padrón de la basura correspondiente al segundo semestre de 1.997 y al primero de 1.998, así como a la inspección y cobro de licencias de obras, en las arcas municipales existirían ya más de dieciocho millones de pesetas, para atender los pagos que sean necesarios, insistiendo que del remanente de tesorería existente, se podría disponer aproximadamente de unos once millones de pesetas más para la financiación de la aportación municipal para la contratación de los veinticuatro puestos de trabajos. Por el Sr Vázquez Morales, se replicó manifestando que no se había puesto al cobro el padrón de la basura por la existencia de numerosos errores informáticos en el mismo, así como que había dado las instrucciones necesarias a la Policía Local para la inspección de las obras, preguntando a los grupos de la oposición: ¿saben que al rechazar los presupuestos no se les subirán sus ingresos a los funcionarios una media del 4,95%?,





CLASE 14

la visto en las intervenciones de los grupos políticos de la oposición alguna justificación al voto en contra de los presupuestos. Pregunta al Sr. Interventor las consecuencias que puedan tener para el Ayuntamiento el rechazo a los presupuestos, concretándose el funcionamiento que éste supondría en primer lugar la obligación de pagar todos los gastos y pagos que se vayan haciendo para poder atender las obligaciones derivadas del Capitulo primero referente a gastos de personal de los correspondientes funcionarios, así como la ejecución de los correspondientes expedientes de modificaciones de créditos, que supone en algunos casos la misma transmisión que la del propio presupuesto que se presenta. Así mismo se informó que para atender a los compromisos de gastos ya contractados por la Corporación Municipal se tendría que proceder a la supresión de las contrataciones y al despido de algunos trabajadores contratados por el Ayuntamiento, continuando con la indicación de que para el pago de las nóminas de personal funcionario, laboral y para atender los gastos derivados de las listas patronales, existen graves problemas en el presente mes.

Respecto al informe del funcionario por el Sr. Alcalde presidente, se preguntó al mismo la posibilidad de realizar una operación de Tesorería para proceder al pago de los gastos generados en el informe de la intervención, concretando el Sr. Interventor, que para la realización de cualquier operación de Tesorería sería imprescindible la aprobación del presupuesto, o bien la cancelación de la operación existente previa a la contratación de la nueva, y que dado su volumen era necesaria la aprobación de esta, al no contar con posibilidades para su ampliación.

Respecto a la operación de Tesorería, que al estar dicha operación prevista en el presupuesto, que al estar dicha operación de Tesorería, a lo que el Sr. Interventor informó se le envió de indicar que si bien no se pudo tener que decidir si se realiza o no una operación de Tesorería, ya que la decisión de esta depende del órgano competente para su aprobación, bien sea el Alcalde o el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal.

El Sr. Pájaro Pérez manifestó que si se hubiese procedido al cobro del padrón de la pesca correspondiente al segundo semestre de 1997 y el primero de 1998, así como a la inscripción y control de las unidades de pesca, en las áreas municipales existentes ya que de dicho millón de pesetas, para atender los pagos que sean generados, insistiendo que del remanente de Tesorería existente, se podría disponer aproximadamente de once millones de pesetas para la financiación de la actividad municipal para la contratación de los vehículos nuevos de Tráfico. Por el Sr. Vázquez Martínez, se replicó manifestando que no se había puesto al cobro el padrón de la pesca por la existencia de diversas circunstancias informadas en el mismo, así como que había dado las instrucciones necesarias a la Policía local para la inspección de las áreas, preguntando a los grupos de la oposición: ¿se han dado al rechazo los presupuestos de las unidades sus ingresos a los funcionarios que están del





120

1C2907129

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOMECSO 31 DE JULIO DE 1.998 A LAS OCHO Y CINCO...

¿que al rechazar los presupuestos no se pueden convocar las nuevas cuatro plazas de funcionarios, ni sacar las cuatro vacantes perdiéndose ocho puestos de trabajo fijos?, ¿que igualmente seguirán las desigualdades de dietas entre los distintos funcionarios, quedando también en suspenso el Reglamento de Subvenciones tantas veces pedidos por ambos grupos?, ¿que al no aprobar los presupuestos no se podrá realizar operación de Tesorería alguna?, ¿que al no haber efectivo es indispensable comenzar con el despido del personal laboral, ya que no se podrá hacer frente a sus pagos, habiendo en la actualidad 71?, ¿que las contrataciones de los 24 puestos de trabajo hay que confirmarlas antes del 1 de Septiembre de 1.998?, ¿que hay que paralizar las actividades del Ayuntamiento al carecer de crédito para otros gastos?.

Estimado por la Presidencia suficientemente debatido el asunto de referencia, el Pleno del Ayuntamiento con los votos en contra de los Concejales de los Grupos Políticos Socialista e Izquierda Unida (7) y los votos a favor de los representantes del Grupo Popular (6), no aprueba el Presupuesto y la Plantilla Municipal de 1.998 transcritos anteriormente.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de julio de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en treinta y nueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907091 y 1C2907129, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



12907123

*[Handwritten signature]*



CLASE B2

que el rechazar los presupuestos no se puedan convocar las nuevas  
 cuatro plazas de funcionarios, ni sacar las cuatro vacantes  
 perdiéndose ocho puestos de trabajo (1987), que igualmente seguirán  
 las designaciones de otras entre los distintos funcionarios,  
 quedando también en suspenso el Reglamento de Subvenciones tanto  
 veces pedidos por ambos grupos, que si no aprobaran los presupuestos  
 no se podrá realizar operación de recortes algunas, que si no haber  
 efectivo se indispensable comenzar con el despido del personal  
 laboral, ya que no se podrá hacer frente a sus pagos, hablando en la  
 actualidad 217, que las contrataciones de los 24 puestos de trabajo  
 hay que continuarlas antes del 1 de Septiembre de 1987, que hay  
 que paralizar las actividades del Ayuntamiento al carecer de crédito  
 para otros gastos.

Estimado por la Presidencia suficientemente debido el asunto  
 de referencia, el Pleno del Ayuntamiento con los votos en contra de  
 los Grupos Políticos Socialista e Izquierda Unida  
 (7) y los votos a favor de los representantes del Grupo Popular (2),  
 no aprueba el presupuesto y la plantilla municipal de 1988  
 transacción anteriormente.

CIESES. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente  
 sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión  
 a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado,  
 extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de  
 los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario,  
 Certifico.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA. Se hace constar que el Acta de la sesión  
 extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Julio de  
 1988, ha quedado transcrita anteriormente en letras y números  
 de papel rimbardo del Buzado, correspondiendo entre los números  
 12907123 y 12907122, ambas inclusive.

*[Handwritten signature]*







121  
1C2907130



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

- Don José Vázquez Álvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Secretario:**

- Don Basilio Santos Martín.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y cinco minutos del día diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del

art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Antonio Vázquez Morales, D.ª María del Carmen Ibáñez Rodríguez, D.ª Carmen Millán Carrascal y D. Florentino Cortés Hidalgo, ausentes de la ciudad por motivos personales y que previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

**PUNTO ÚNICO.- IMPOSICIÓN DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD DE LLERENA AL EXCMO. SR. D. ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN Y PÉREZ.**

Por la Presidencia se ordena al Sr. Secretario proceda a la lectura del Punto 5 del Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 2 de Julio de 1.998, por el que se concedió por unanimidad el Escudo de Oro de la Ciudad de Llerena al Sr. D. Enrique Sánchez de León y Pérez.

Realizada la lectura por el Funcionario, se procede por la Presidencia a la entrega de un Pergamino conmemorativo del acto y a la imposición del Escudo de Oro de la Ciudad de Llerena a D. Enrique Sánchez de León y Pérez.

Seguidamente el Sr. Alcalde dirigiéndose al homenajeado y a los asistentes al acto dijo: "Señoras, Señores, querido Enrique: Hoy como llerenense me siento orgulloso de estar en este Excmo. Ayuntamiento y de ser su Presidente. Y doblemente orgulloso, cuando una vez más, hacemos buena la leyenda de nobles y leales, al haber conjugado por unanimidad, el acuerdo tomado por el Pleno concediéndote el Escudo de Oro de nuestra Ciudad.

Con esta imposición nosotros como representantes del Pueblo de Llerena, reconocemos tus méritos y la justicia de este Escudo que te entregamos con nuestros corazones abiertos, en agradecimiento de la





CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS VEINTY Y OCHO.

En la ciudad de Badajoz, a las doce horas y cinco minutos del día diez de agosto de mil novecientos veinty y ocho, en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de los señores concejales en funciones de la Corporación, todos los señores concejales presentes en este Pleno, que al margen quedan relacionados, por la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que se convocó, de conformidad con las disposiciones del artículo 44.º apartado b), de la Ley 7/55, de 2 de abril, ley de Bases del Régimen Local y 80.º del Reglamento de Organización, Funciones y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores concejales que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Aniceto Vázquez Márquez, D. María del Carmen Idáñez Rodríguez, D. Carmen Milán Carrascal y D. Vicencio Cortés Hidalgo ausentes de la ciudad por motivo de permisos y que previamente habían excusado su asistencia.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores concejales que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Aniceto Vázquez Márquez, D. María del Carmen Idáñez Rodríguez, D. Carmen Milán Carrascal y D. Vicencio Cortés Hidalgo ausentes de la ciudad por motivo de permisos y que previamente habían excusado su asistencia.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores concejales que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Aniceto Vázquez Márquez, D. María del Carmen Idáñez Rodríguez, D. Carmen Milán Carrascal y D. Vicencio Cortés Hidalgo ausentes de la ciudad por motivo de permisos y que previamente habían excusado su asistencia.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores concejales que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Aniceto Vázquez Márquez, D. María del Carmen Idáñez Rodríguez, D. Carmen Milán Carrascal y D. Vicencio Cortés Hidalgo ausentes de la ciudad por motivo de permisos y que previamente habían excusado su asistencia.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores concejales que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Aniceto Vázquez Márquez, D. María del Carmen Idáñez Rodríguez, D. Carmen Milán Carrascal y D. Vicencio Cortés Hidalgo ausentes de la ciudad por motivo de permisos y que previamente habían excusado su asistencia.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores concejales que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Aniceto Vázquez Márquez, D. María del Carmen Idáñez Rodríguez, D. Carmen Milán Carrascal y D. Vicencio Cortés Hidalgo ausentes de la ciudad por motivo de permisos y que previamente habían excusado su asistencia.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores concejales que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Aniceto Vázquez Márquez, D. María del Carmen Idáñez Rodríguez, D. Carmen Milán Carrascal y D. Vicencio Cortés Hidalgo ausentes de la ciudad por motivo de permisos y que previamente habían excusado su asistencia.





122

102907131

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

dotación social que nos hiciste al designar a Llerena para la ubicación del Hospital de la Zona Sur, cuyo acierto y justicia se ha venido desde entonces demostrando al tener un índice de ocupación que casi siempre está rebasando el 95%.

Por lo tanto mi querido Enrique, tú que nos abriste los ojos siendo Director General de Política Interior primero y Director General de Sanidad y Seguridad Social después, al indicarnos qué trámites había que considerar para solicitar un Hospital para Llerena, teniendo la suerte todos nosotros de que te nombraran Ministro de Sanidad y Seguridad Social a continuación, eres el responsable directo de que Llerena y la Zona Sur tengan un Hospital que hace que todos nosotros nos sintamos orgullosos.

Por aquel entonces, querido amigo, era cuando las parturientas daban a luz en la carretera y morían los enfermos antes de llegar al centro de destino más próximo.

Bien es verdad Enrique, que puedes estar satisfecho y orgulloso de la gran obra social que concediste a esta Zona Sur de Extremadura, no solamente para Llerena, sino para más de cincuenta poblaciones, que pueden cuantificar muchas vidas salvadas a lo largo de estos años con este Hospital que vino a cubrir las carencias sanitarias que veníamos padeciendo.

Sólo me queda darte un fuerte abrazo, que simboliza la unión del Pueblo de Llerena, sin colorido político, en el reconocimiento de la justicia que simboliza este acto."

El Sr. Presidente cedió la palabra a D. Enrique Sánchez de León y Pérez, quien agradeció la distinción recibida de este Excmo. Ayuntamiento, significando su actitud con Llerena y su Comarca, en los tiempos en los que tuvo importantes responsabilidades políticas a nivel nacional como Ministro de Sanidad, y manifestando que la ubicación del Hospital Comarcal en Llerena, a pesar de las críticas recibidas en su momento por otras localidades, era un acto de justicia, y tras reconocer que se sentía personalmente muy alagado por la distinción impuesta indicó que aceptaba la misma dado que no provenía de una facción política determinada, sino de todas las fuerzas políticas de este Ayuntamiento, lo que representaba, al menos formal y políticamente a la totalidad del Pueblo de Llerena, por lo que volvió nuevamente a manifestar su agrado y satisfacción por la distinción que el Pleno Municipal le había concedido e impuesto.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y veinticinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



13307131



CLASE B4

dotación social que nos permite al disponer a la vez para la ubicación del Hospital de la zona sur, cuyo sector y justicia se va viendo desde entonces demostrando al tener un índice de ocupación que casi siempre está rebasando el 95%.

Por lo tanto el querido amigo, tú que nos visitas los ojos siendo Director General de Policía Interior primero y Director General de Sanidad y Seguridad Social después, al indicarnos que existen dudas que considerar para solicitar un hospital para la zona, teniendo en cuenta todos nosotros de que se nombraron al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social a continuación, eres el responsable directo de que la zona sur tenga un hospital que hace que todos nosotros nos sintamos orgullosos.

Por aquel entonces, querido amigo, era cuando las parteras daban a luz en la carretera y tenían los enfermos antes de llegar al centro de destino más próximo.

Siempre es verdad amigo, que cuando estas satisfecho y orgulloso de la gran obra social que concierde a esta zona sur de Extremadura, no solamente para la zona, sino para las de otros pueblos, que puedes cuantificar muchas vidas salvadas a lo largo de estos años con este hospital que vino a cubrir las carencias sanitarias que veníamos padeciendo.

Sólo se puede dar en fuerza propia, que simboliza la unión del pueblo de la zona, sin colorido político, en el reconocimiento de la justicia que simboliza esta obra.

El Sr. Presidente usó la palabra a D. Enrique Sánchez de León y Pérez, quien agradeció la distinción recibida de esta forma, en su momento, significando un acierto con la zona y su Ayuntamiento, al tener importantes responsabilidades políticas los tiempos en los que tuvo lugar esta distinción, y manifestando que a nivel nacional como Ministro de Sanidad y Seguridad Social, la distinción del Hospital General de la zona sur, a pesar de las críticas recibidas en su momento por otras localidades, era un acto de justicia, y tras reconocer que se sentía personalmente muy orgulloso por la distinción lejana indicó que aceptaba la misma dado que no provenía de una acción política determinada, sino de todas las fuerzas políticas de este Ayuntamiento, lo que representaba, al tener formal y políticamente a la localidad del Pueblo de la zona sur, por lo que volvió nuevamente a manifestar su agrado y satisfacción por la distinción que el Pleno Municipal le había concedido a la zona.

SINDELL Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas y venimos a despedirnos de la zona sur, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la sesión, de todo lo cual se da fe, certifico.

EL SECRETARIO

EL AYO







123

1C2907132

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de agosto de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números 1C2907130 y 1C2907131.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:**

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

**1. APROBACIÓN OBRAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS. (AEPSA).**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación de la Comisión Provincial de Seguimiento AEPSA, del Instituto









124

1C2907133

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

Nacional de Empleo de Badajoz de fecha 9 de Junio de 1.998, registrada de entrada en las oficinas municipales con el número 1215 el 11 del mismo y año por la que se comunica que dicha Comisión Provincial acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 10.960.000 pesetas con cargo a partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Examinado su contenido y el Proyecto Técnico redactado a petición del Sr. Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

**Primero:** Aceptar y aprobar el destino de la subvención concedida por importe de 10.960.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

**Segundo:** Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, la aprobación del Proyecto de Obras redactado, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, para la realización de las siguientes obras:

- ALCANTARILLADO ARRABAL DE SAN ANTONIO.
- PAVIMENTACIÓN CALLE CAMINO DE LOS LABRADORES.
- JARDÍN PORTILLO FRASCO VACA, 1ª FASE.
- PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS CALLE GURRUFANA, 1ª FASE.

**Tercero:** Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto anteriormente citado.

**2. PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores reunidos de escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo nº 4186 de 13 de Julio pasado, registrado de Entrada en las dependencias municipales con el número 1561 el 16 del mismo mes, con el que se remite Convocatoria Pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, y a la vista de la documentación incorporada al Expediente, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, dentro del plazo establecido, una subvención por importe de 10.994.282 pesetas con destino a financiar la mano de obra del Proyecto que a continuación se nomina, a tenor de lo establecido en el R.D. 939/1997, de 20 de Junio, y O.M. de 2 de Marzo de 1.994, por la que se establecen las Bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las CC.LL. para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Resolución de 31 de Mayo de 1.994 que la desarrolla, acompañándose Memoria justificativa del Proyecto generador de empleo estable.

**Segundo.-** Aprobar la Memoria valorada para la realización de las obras de Construcción de Nave de uso agrícola y derivados en la



*[Handwritten signature]*



CLASE B4

Nacional de Empleo de Badajoz de fecha 3 de Junio de 1994, registrada de entrada en las oficinas municipales con el número 1112 el 11 del mismo y esta por la que se comunica que dicha Comisión Provincial acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 10.960.000 pesetas con cargo a partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social, como complemento de rentas.

Examinado su contenido y el Proyecto Técnico redactado a petición del Sr. Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

Primero: Acoger y aprobar el destino de la subvención concedida por importe de 10.960.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Segundo: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, la aprobación del Proyecto de Obras redactado, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de Mayo de 1994 para la realización de las siguientes obras:

- ALPANTARRILLADO MARSHAL DE SAN ANTONIO.
  - PAVIMENTACIÓN CALLE CAMINO DE LOS LARANOS.
  - JARDÍN PORTILLO MARCO VACA, 1ª FASE.
  - PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS CALLE URQUIVANA, 1ª FASE.
- Tercero: Solicitar a la Gerencia de Estudios, Estudios y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas correspondientes destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto anteriormente citado.

2. PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO AGRIARIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores reunidos de acuerdo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de 11 de Julio pasado, registrado de entrada en las dependencias municipales con el número 112 el 15 del mismo mes, con el que se concede a esta Corporación Pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generados de empleo estable y a la vista de la documentación incorporada al expediente, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero: - Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, dentro del plazo establecido, una subvención por importe de 10.960.000 pesetas con destino a financiar la mano de obra del Proyecto que a continuación se indica, a tenor de lo establecido en el R.D. 219/1997, de 20 de Junio, y O.M. de 3 de Mayo de 1994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las O.C.L. para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Resolución de 31 de Mayo de 1994 que la desarrolla, acompañándose nueva justificación del Proyecto generador de empleo estable.

Segundo: - Acoger la solicitud vertida para la realización de obras de Construcción de Muro de los Arcos y Servicios y





125

102907134



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Sierra de San Miguel de Llerena, paraje del "Socavón", cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 14.292.566 pesetas.

**Tercero.-** Adquirir el compromiso municipal de aportar la diferencia existente entre los gastos reales o definitivos y la subvención correspondiente a la mano de obra del Proyecto, solicitada al Instituto Nacional de Empleo.

**Cuarto.-** Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura la cantidad de 3.298.284 pesetas, correspondientes al Presupuesto de Materiales de repetida Memoria.

**Quinto.-** Formalizar en su día expediente de cesión de las instalaciones resultantes a la Cooperativa que se genere a través del Proyecto ÍNTEGRA solicitado al Fondo Social Europeo por la Asociación de Lucha Contra la Droga (ALUCOD) de Llerena.

**Sexto.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma del Convenio y documentos que sean necesarios para la consecución de la subvención solicitada.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y treinta y cuatro minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 24 de agosto de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números 1C2907132, 1C2907133 y 1C2907134.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



102907134

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

Sierra de San Miguel de Lierna, para el "Socavón", cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 1.423.266 pesetas.  
Tercero.- Adquirir el compromiso municipal de aportar la diferencia existente entre los gastos reales o definitivos y la subvención correspondiente a la mano de obra del proyecto, solicitada al Instituto Nacional de Empleo.

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura la cantidad de 3.255.284 pesetas correspondientes al Presupuesto de Materiales de repuesto técnico.

Quinto.- Formalizar en su día expediente de caída de las instalaciones vinculadas a la Cooperativa que se genera a través del Proyecto INTERRA solicitado al Fondo Social Europeo por la Asociación de Lucha Contra la Droga (ALUDOD) de Lierna.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que participamente le auxilie en el ejercicio de sus funciones para la firma del Convenio y documentos que sean necesarios para la consecución de la subvención solicitada.

CINCO. Y no siendo oídas las señoras a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia en la noche de la misma a las doce horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario,

Calificó.  
El Alcalde,

El Secretario  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA. Se hace constar que al día de la fecha extraordinaria del Pleno de esta Ayuntamiento de 24 de agosto de 1992, ha quedado transcrita anteriormente en tres tomos de papel el acta del referido Pleno de 12 de agosto de 1992.

El Secretario

*[Handwritten signature]*







126

102907135

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

- Don José Vázquez Álvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña M. Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.

**Asistidos por**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Carlos Ponce Cortés y D. Baltasar Mateos Ascacibar, quienes no excusaron su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 02, 09, 29 Y 31.07.98 Y DEL 10 Y 24.08.98.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de 2 de Julio de 1.998, extraordinarias del 9, 29 y 31 de Julio de 1.998 y del 10 y 24 de Agosto de 1.998.

Y no formulándose observación alguna a las mismas quedan aprobadas definitivamente.

**2. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PISOS TUTELADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 c), Sección IV: Mantenimiento de Centros de Titularidad









127

102907136



CLASE 8.ª

Pública de la Orden de 19 de Enero de 1.998, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores (D.O.E., nº 10, de 27 de Enero), se someten a estudio y consideración de los señores reunidos las solicitudes que constan en el expediente de su razón presentadas para optar a las veintiuna plazas de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal, cuya fecha de apertura está prevista para el día 1 de Octubre de 1.998.

Examinadas las solicitudes presentadas, a la vista del dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Acción Social del día 1 de Septiembre actual, tras breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.** Designar como titulares beneficiarios de las veintiuna plazas de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal a los siguientes solicitantes con expresión de apellidos y nombre, D.N.I. y aportación mensual a cargo de los mismos:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APORT. MENSUAL
BOLLO GARRIDO VICENTA	8272444	40.980 PTS
CEPESDES BLANCO JUANA	8361013	46.518 "
DONAIRE GUARDADO VICTOR JOSE	8346283	25.025 "
FERNANDEZ RICO SANTIAGO	28209809	48.166 "
FRANCO VICENTE JUAN	8275454	21.510 "
LOPEZ MOLINER HERMENEGILDO	8274438	67.800 "
MARIN FERNANDEZ JOAQUIN	8275717	45.238 "
MARTIN CASTRO FLORENTINA	8401390	40.980 "
MARTIN RAFAEL INOCENTE	6046271	49.395 "
MENDEZ ALEJANDRE MANUEL	8401435	110.758 "
MORALES ARAGON JOAQUIN	8275463	48.212 "
MORUNO MORUNO MANUEL	8293406	49.085 "
MUÑOZ GUERRERO FRANCISCO	8328741	46.327 "
MURILLO SANTOS MANUEL	8274667	40.980 "
PEREIRA HERNAN JOSE	29345556	49.395 "
RAFAEL DE LOS REYES NICOLASA	8273917	26.775 "
RAFAEL RODRIGUEZ JUAN MANUEL	8700798	40.980 "
RODRIGUEZ SEVERO ILUMINADA	8401453	0 "
ROMERO ESPINO JOSE	8329946	41.051 "
RUBIAS GARCIA MANUELA	29345546	0 "
RUIZ MARIN MONICA	6044884	0 "

**Segundo.** Nombrar como suplentes a referenciadas plazas a los siguientes solicitantes, con expresión igualmente de apellidos y nombre, D.N.I. y aportación mensual, en su caso, a cargo de los mismos:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APORT. MENSUAL
AREVALO VIZUETE GABRIELA	8395403	39.825 "
ORTEGA SANTOS LORENZA	8394375	21.510 "
BARRAGAN PEREZ RAFAEL	27627959	46.729 "
GUERRERO GARCIA GREGORIO	8361178	44.060 "

**Tercero.** Remitir certificación del presente acuerdo junto con la restante documentación exigida conforme establece el artículo 14 de la referenciada Orden de 19 de Enero de 1.998 a los Servicios



137  
10290738



CLASE BA

El Plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas en el año 1998, por la que se convocan para personas mayores (B.O.E. n.º 10, de 27 de Enero), se someten a estudio y consideración de los señores concejales las solicitudes que concierne en el expediente de su rúbrica presentadas para optar a las distintas plazas de plazas tuteladas de Titularidad Municipal, cuya fecha de apertura está prevista para el día 1 de Octubre de 1998. Examinadas las solicitudes presentadas, a la vista del dictamen procedente de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Acción Social del día 1 de Septiembre actual, tras breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primer.- Designar como titulares beneficiarios de las distintas plazas de plazas tuteladas de Titularidad Municipal a los siguientes solicitantes con expresión de apellidos y nombre, D.N.I. y aportación mensual a cargo de los mismos:

APORT. MENSUAL	DNI	APellidos y Nombres
40.980	8372444	BOLLO GARCILLO VICENTA
44.518	8361013	CERDAS BLANCO JUAN
35.038	8346283	DONATE GUARDADO VICTOR JOSE
48.186	28209809	FERNANDEZ RICO SANTIAGO
21.540	8372454	FERRAZ VICENTA JUAN
67.800	8374438	LOPEZ MOLINER HERMENEGILDO
42.218	8275717	MARIN FERNANDEZ JOAQUIN
40.980	8461390	MARTIN GASTO FLORENTINA
49.328	8046271	MARTIN RAPAR INOCENTIA
110.758	8401432	MENDES ALEXANDRE MANUEL
40.980	8372453	MORALES ANAGON JOAQUIN
40.980	8333406	MORINO MORINO MANUEL
44.227	8338041	MUNOZ GUERRERO FRANCISCO
40.980	8274657	MUNILLO SANTOS MANUEL
49.328	2844826	PEREIRA HERRAN JOSE
36.778	8372477	RAVAL DE LOS REYES NICOLASA
40.980	8300798	RAVAL RODRIGUEZ JUAN MANUEL
0	8401453	RODRIGUEZ SERRANO LEMIRADA
41.081	8372456	ROMERO ESPINO JOSE
0	2844816	RUSTAS GARCIA MANUELA
0	8044884	RUIZ MARIN MONICA

Segundo.- Nombrar como suplentes a referenciadas plazas a los siguientes solicitantes, con expresión de apellidos y nombre, D.N.I. y aportación mensual, en su caso, a cargo de los mismos:

APORT. MENSUAL	DNI	APellidos y Nombres
35.832	8352493	ARRIVALO VIEITE GABRIELA
21.540	8304475	ORTIGA SANTIAGO LORENZA
44.739	2850705	BARAJAN PEREZ RAVAL
44.060	8261108	GUERRERO GARCIA GREGORIO

Tercero.- Realizar certificación del presente acuerdo junto a la restante documentación exigida conforme establece el artículo de referenciada Orden de 18 de Enero de 1998 a los señores





128

102907137

CLASE 8ª



Centrales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

**3. PRESUPUESTO Y PLANTILLA MUNICIPAL PARA 1.998. APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Presidencia se invita al Portavoz del Grupo Socialista a que intervenga en el presente punto del Orden del Día que ha sido visto e informado, como es preceptivo, en sesión conjunta de las Comisiones Informativas de Hacienda y Patrimonio y de Régimen Interior y Personal del pasado día 21 de Julio.

El Sr. Pajuelo Perozo manifiesta en nombre de su Grupo que mantiene en toda su integridad el criterio expresado en el Pleno celebrado el día 31 de Julio pasado por lo que van a votar en contra de los Presupuestos que se presentan a aprobación, añadiendo que lamentaba que se haya traído a este Pleno el Presupuesto General del año 1.998 sin que vayan a participar en la votación todos los miembros que componen la Corporación aprovechando que se encuentra ausentes por vacaciones y en consecuencia negándoseles la posibilidad de hacerlo. Finaliza su intervención manifestando desconocer los motivos de la urgencia para presentar el Presupuesto General en estas circunstancias.

Responde al Portavoz Socialista el Sr. Alcalde-Presidente para decirle que este Pleno se ha convocado debido a que había que tratar urgentemente por así exigirlo el trámite administrativo la designación de beneficiarios de Pisos Tutelados, para su apertura a primeros del próximo mes de Octubre, siendo ésta una oportunidad para someter a aprobación corporativa el Presupuesto Municipal, entendiéndose que es responsabilidad del Equipo de Gobierno Municipal someter este asunto a aprobación cuantas veces sea necesario y en cuantas oportunidades se le presenten por la trascendencia e importancia para el normal funcionamiento del Ayuntamiento y su repercusión directa en la ciudadanía.

No habiendo más intervenciones y considerándose suficientemente debatido el presente asunto, el Pleno del Ayuntamiento con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular (6) y los votos en contra de los del Grupo Socialista (5), y por consiguiente con el quórum establecido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, acuerda:

**Primero.** Aprobar inicialmente conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1.998 con arreglo al siguiente resumen:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Clasificación Funcional.**

Grupo: 1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	72.401.679
Grupo: 2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	32.929.037
Grupo: 3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	117.697.686
Grupo: 4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	140.675.252



12907137



CLASE B

Centrales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura

1. PRESUPUESTO Y PLANTILLA MUNICIPAL PARA 1.998. APROBACIÓN INICIAL

Por la Presidencia se invita al Portavoz del Grupo Socialista a que intervenga en el presente punto del Orden del Día que ha sido visto e informado, como es preceptivo, en sesión conjunta de las Comisiones Informativas de Hacienda y Patrimonio y de Régimen Interior y Personal del pasado día 21 de Julio.

El Sr. Portavoz Partido Socialista, en nombre de su Grupo que mantiene en todo su integridad el criterio expresado en el Pleno celebrado el día 21 de Julio pasado por lo que votó a favor en contra de los presupuestos que se presentaron a aprobación, añadiendo que lamentaba que se haya traído a esta Pleno el Presupuesto General del año 1.998 sin que vayan a participar en la votación todos los miembros que componen la Corporación aprovechando que en anteriores sesiones por votaciones y en consecuencia rechazando la posibilidad de hacerlo. Puntualiza su intervención manifestando desconocer los motivos de la urgencia para presentar el Presupuesto General en estas circunstancias.

Responde al Portavoz Socialista el Sr. Alcalde-Presidente para decirle que este Pleno se ha convocado debido a que había que tratar urgentemente por tal exigirlo el trámite administrativo de designación de beneficiarios de Pisos Turísticos para su apertura y primeros del próximo mes de Octubre, estado para una oportunidad para mejorar a organización corporativa el Presupuesto Municipal, entendiendo que es responsabilidad del Grupo de Gobierno Municipal tomar este asunto a aprobación cuando sea necesario y en cuantas oportunidades se le presenten por la transcendencia e importancia para el normal funcionamiento del Ayuntamiento y su repercusión directa en la ciudadanía.

No habiendo más intervenciones y considerándose suficientemente debatido el presente asunto, el Pleno del Ayuntamiento con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular (8) y los votos en contra de los del Grupo Socialista (8), y por consecuencia con el quórum establecido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente con los votos en contra de los del Grupo Socialista (8) y los votos a favor de los del Grupo Popular (8) el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1.998 con arreglo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasificación Funcional	Grupo 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	Grupo 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Grupo 3 SEGURIDAD, PATRIMONIO Y ECONOMÍA LOCAL	Grupo 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
	127.637.488	22.338.037	127.637.488	127.637.488
	127.637.488	22.338.037	127.637.488	127.637.488





129

102907138

CLASE 8ª

Grupo: 6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	21.082.508
Grupo: 7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	2.100.000
Grupo: 0	DEUDA PUBLICA	36.000.000
TOTAL PRESUPUESTO:		422.886.162

**Clasificación Económica.**

Capítulo 1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	201.166.013
Capítulo 2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	114.997.558
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	26.000.000
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.479.084
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	62.243.507
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000
TOTAL PRESUPUESTO:		422.886.162

**PRESUPUESTO DE INGRESOS****Clasificación Económica.**

Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	116.071.226
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.500.000
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	62.820.866
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.720.770
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.247.880
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	3.200.000
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.325.420
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL PRESUPUESTO:		422.886.162

El Presupuesto así aprobado se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamación. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez sea cumplido lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

**Segundo.** Prestar conformidad a la Plantilla de Personal correspondiente al año 1.998, fijada en los términos siguientes:

**PLANTILLA DE PERSONAL.****A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN PLAZA	NRO. PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	VACANTE	GRUPO
-----------------------	-------------	---------------------	---------	-------

**1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NAL. Entrada**

1.1. Secretario	1	30	1	A
1.2. Interventor	1	30	1	A

**2. ESCALA ADMÓN. GRAL.**

2.1. SUBESCALA TÉCNICA				
2.1.1. Tesorero	1	26		A



102907138

*[Handwritten signature]*



CLASE 27

Grupo: 6 - REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL  
 21.082.208

Grupo: 7 - REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS  
 2.100.000

Grupo: 8 - DEUDA PÚBLICA  
 26.000.000

TOTAL PRESUPUESTO: 49.182.208

Clasificación económica:

Capítulo 1 - REMUNERACIONES DE PERSONAL  
 201.122.812

Capítulo 2 - BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS  
 114.997.222

Capítulo 3 - GASTOS FINANCIEROS  
 26.000.000

Capítulo 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 4.472.084

Capítulo 5 - INVERSIONES REALES  
 63.243.07

Capítulo 6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 0

Capítulo 7 - ACTIVOS FINANCIEROS  
 0

Capítulo 8 - PASIVOS FINANCIEROS  
 0

TOTAL PRESUPUESTO: 432.886.122

Clasificación económica:

Capítulo 1 - IMPUESTOS DIRECTOS  
 116.071.222

Capítulo 2 - IMPUESTOS INDIRECTOS  
 7.500.000

Capítulo 3 - TASAS Y OTROS INGRESOS  
 63.820.884

Capítulo 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 184.730.770

Capítulo 5 - INGRESOS PATRIMONIALES  
 2.247.880

Capítulo 6 - EVALUACIÓN DE INVERSIONES  
 2.300.000

Capítulo 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 41.222.122

Capítulo 8 - ACTIVOS FINANCIEROS  
 0

Capítulo 9 - PASIVOS FINANCIEROS  
 0

TOTAL PRESUPUESTO: 432.886.122

El presupuesto así aprobado se expone al público por cinco quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de participación. Dicho anuncio aparecerá en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de participación con el mismo contenido al delimitativo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entendiéndose en vigor una vez concluido lo dispuesto en el artículo 150.8 de la Ley 19/1998, de 28 de diciembre.

Segundo.- Prestar conformidad a la plantilla de personal correspondiente al año 1.998, fijada en los términos siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	VACANTES	NIVEL	DESTINO
1.1.1. SUBSECRETARÍA TÉCNICA	1	30	A
1.1.2. SUBSECRETARÍA TÉCNICA	1	30	A
1.1.3. SUBSECRETARÍA TÉCNICA	1	30	A
1.1.4. TERCEROS	1	30	A
1.1.5. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.6. INTERVENCIÓN	1	30	A
1.1.7. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.8. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.9. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.10. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.11. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.12. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.13. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.14. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.15. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.16. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.17. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.18. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.19. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.20. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.21. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.22. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.23. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.24. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.25. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.26. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.27. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.28. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.29. SECRETARÍA	1	30	A
1.1.30. SECRETARÍA	1	30	A





130

102907139



CLASE 8ª

2.2.	SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
	Administrativos	3	21		C
2.3	SUBESCALA AUXILIAR				
	Auxiliares	3	18	1	D
2.4	SUBESCALA SUBALTERNA				
	Alguacil-Ordenanza	1	11	1	E
3.	ESCALA ADMÓN. ESPECIAL				
3.1	SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.A.	TÉCNICO SUPERIORES				
	Técnico Intervención	1	29		A
3.1.B.	TÉCNICOS MEDIOS				
	Aparejador/Arqu. Tco.	1	26		B
3.2.	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A.	POLICÍA LOCAL				
	Escala Ejecutiva				
	a) Oficiales:				
	- Oficial Jefe P.L.	1	17		D
	- Oficial	1	17	1	D
	b) Agentes	12	14	2	D
3.2.B.	PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES				
	- Archivero-Biblio- otecario	1	18	1	D
3.2.C.	PERSONAL OFICIOS				
	- Maestro de Obras	1	18		D
	- Encargado servicios Múltiples	1	12		D
	- Conserje E. Matad.	1	11		E
	- Fontanero	1	11		E
	- Electricista	1	11	1	E
	- Guardesa Limpiadora Colegio Pco.	1	10		E
	- Limpiadora Edif. Municipales	1	10		E
	- Operario Cement.	1	10		E
	- Op. Serv. Mult.	2	10		E

**B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENIOS:**

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

- Dos Asistentes Sociales (Servicio Social de Base), con titulación de grado medio.
- Ocho auxiliares de Ayuda a Domicilio.



130  
172907139



CLASE 14

CLASE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3.2.1	Subescala Administrativa	22	2
3.2.2	Subescala Auxiliares	18	3
3.2.3	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.4	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.5	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.6	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.7	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.8	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.9	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.10	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.11	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.12	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.13	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.14	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.15	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.16	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.17	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.18	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.19	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.20	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.21	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.22	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.23	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.24	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.25	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.26	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.27	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.28	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.29	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.30	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.31	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.32	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.33	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.34	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.35	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.36	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.37	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.38	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.39	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.40	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.41	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.42	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.43	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.44	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.45	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.46	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.47	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.48	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.49	Subescala Auxiliares	11	1
3.2.50	Subescala Auxiliares	11	1

B - PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A FUNCIONES D CONVENIO

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Los salarios sociales (servicio social de base) con función de grado medio. Como auxiliares de Ayuda a Domicilio.





131

102907140



CLASE 8ª

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

- Una Técnico en turismo para oficina de turismo. Titulación de grado medio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- INEM.

- Una Agente de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- INEM: ESCUELA TALLER III.

- Un Director. Titulación grado superior.
- Un Monitor de Metodología Didáctica. Titulación grado superior.
- Un Profesor de E.G.B. Titulación grado medio.
- Un Arquitecto Técnico. Titulación grado medio.
- Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación grado medio.
- Un Auxiliar Administrativo.
- Cinco Monitores de Especialidades.

**4. ACTOS PROGRAMADOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE EXTREMADURA 1.998.**

Autorizado por la Presidencia, se da cuenta a los señores asistentes del Programa de Actos elaborado cara a la celebración del Día de Extremadura de 1.998, que organiza íntegramente el Excmo. Ayuntamiento, al no contarse este año con la colaboración de los vecinos del Barrio del Pilar, como tradicionalmente venían haciendo, habiéndose informado favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos en sesión del día 1 de Septiembre actual.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la programación y examinado el dictamen emitido por la Comisión antes referenciada, acuerda por unanimidad aprobar el siguiente Programa de Actos con motivo de la celebración del Día de Extremadura de 1.998, que tendrán lugar en la Plaza de Arturo Gazul:

**DÍA 7 DE SEPTIEMBRE, LUNES**

- \* A las 19,00 horas, interesante encuentro de futbito entre dos selecciones.
- \* A las 23,00 horas Gran Verbena Popular amenizada por la orquesta "MAGIA".

**DÍA 8 DE SEPTIEMBRE, MARTES**

- \* A las 12,30 horas, izado de las Banderas de España y de Extremadura e interpretación del Himno de Extremadura.
- \* A las 13,00 horas, Concurso de elaboración de Gazpacho Extremeño (se elaborará manualmente, a la vieja usanza. Cada participante aportará los ingredientes necesarios que desee utilizar. Habrá tres premios) y Concurso de Dulces (se traerán elaborados y se





CLASE 84

JUNTA DE EXTREMADURA - COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

- Un Técnico en Turismo para oficina de Turismo. Titulación de grado medio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - IREM.

- Un Agente de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - IREM; ESCUELA TALLER

- Un Director. Titulación grado superior.  
- Un Monitor de Metodología Didáctica. Titulación grado superior.

- Un Profesor de E.G.B. Titulación grado medio.

- Un Aplicador Técnico. Titulación grado medio.

- Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación grado medio.

- Un Auxiliar Administrativo.

- Cinco Monitores de Especialidades.

ACTOS PROGRAMADOS PARA LA COMEMORACIÓN DEL DÍA DE

EXTREMADURA 1.998.

Antecedido por la Presidencia, se da cuenta a los señores asistentes del Programa de Actos elaborado para la celebración del Día de Extremadura de 1.998, que organiza íntegramente el Excmo. Ayuntamiento, si no contare este año con la colaboración de los vecinos del barrio del Pilar, como tradicionalmente venían haciendo, habiéndose informado favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Pasajes en sesión del día 1 de septiembre actual.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la programación y examinado el dictamen emitido por la Comisión antes referenciada, acuerda por unanimidad aprobar el siguiente Programa de Actos con motivo de la celebración del Día de Extremadura de 1.998, que tendrá lugar en la Plaza de Arturo Gual:

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE, VIERNES

\* A las 19,00 horas, interesante encuentro de público entre dos secciones.

\* A las 23,00 horas Gran Verbena popular organizada por la orquesta "MAGIA".

DÍA 8 DE SEPTIEMBRE, SÁBADO

\* A las 12,30 horas, leído de las banderas de España y de Extremadura e interpretación del Himno de Extremadura.

\* A las 13,00 horas, Concurso de ministros de Barrios de Extremadura (se elabora manualmente a la vista de cada participante apoyando los ingredientes necesarios que desde allí habrá tres premios) y Concurso de Dúces de las tropas elaboradas





132

162907141

CLASE 8ª

presentarán al Jurado Calificador cuatro variedades: roscos, gañotes, flores y perrunillas, premiándose al ganador de cada variedad.

\* A las 14,30 horas, entrega de premios de los concursos y de una placa al abuelo/abuela de la ciudad.

\* A continuación degustación de caldereta extremeña acompañada de cervezas y vinos.

#### 5. ADQUISICIÓN MUNICIPAL DE TERRENOS COLINDANTES AL COLEGIO PÚBLICO "SUÁREZ SOMONTE".

Interviene el Sr. Presidente para dar cuenta de las negociaciones que se han realizado con los propietarios de los terrenos colindantes con el Colegio Público "Suárez Somonte", para la adquisición municipal de terrenos, habiéndose formulado dos ofertas:

a) 3.046 metros cuadrados a 6.000 pesetas/m<sup>2</sup>.

b) 7.648 metros cuadrados por un importe total de 27.000.000 de pesetas, más los gastos de inscripción de la propiedad a nombre del Ayuntamiento.

Sigue informado la Presidencia, que esta adquisición obedece además de la necesidad de terrenos que tiene este Ayuntamiento, al compromiso de contemplar las inversiones de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en el Colegio Público "Suárez Somonte" con el fin de dotarlo de espacio deportivo y construcción de pista cubierta o gimnasio, que cuenta con el compromiso de la Directora Provincial de dicho Ministerio para realizarlas a medio y largo plazo, según manifiesta en escrito dirigido a esta Alcaldía de fecha 10 de Junio del año en curso y en el que solicita al Ayuntamiento la cesión de 3.000 metros cuadrados de terrenos anexos al Colegio.

A continuación por la Intervención Municipal se da lectura del informe elaborado al respecto en relación con esta adquisición.

Interviene el Sr. Pajuelo Perozo para manifestar que su Grupo va a votar a favor de la compra de terrenos a la vista de la documentación presentada, recomendando al Equipo de Gobierno que tenga presente el informe de la Intervención, expresando la conveniencia de formalizar una operación financiera a largo plazo de forma que no se estrangule la economía del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la propuesta presidencial, oído el informe de la Intervención Municipal, acuerda por unanimidad:

**Primero.** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la adquisición de 7.648 m<sup>2</sup> de terrenos anexos al Colegio Público "Suárez Somonte" y para que suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**Segundo.** La financiación habrá de ejecutarse con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de 1.999, para lo que se formalizará una operación bancaria a largo plazo.

**Tercero.** Adquirir el compromiso municipal de cesión al Ministerio de Educación y Cultura de 3.000 m<sup>2</sup> para dotar al Colegio Público "Suárez Somonte" de espacio deportivo y construcción de pista



122907141



CLASE B9

presentarán al Jefe de Estudios...  
... A las 14.30 horas, en una de las salas de las dependencias de la ciudad.  
... A continuación degustación de calderetas extremas acompañadas de cervezas y vinos.

5. ADQUISICIÓN MUNICIPAL DE TERRENOS COLINDANTES AL COLEGIO PÚBLICO "SANTOS DOMESTICO"

Interviene el Sr. Presidente para dar cuenta de las negociaciones que se han realizado con los propietarios de los terrenos colindantes con el Colegio Público "Santos Doméstico", para la adquisición municipal de terrenos, habiéndose formulado con anterioridad:

al 3.048 metros cuadrados a 6.000 pesetas/m<sup>2</sup>.  
al 7.248 metros cuadrados por un importe total de 27.000.000 de pesetas, más los gastos de inscripción de la propiedad a nombre del Ayuntamiento.

Según informado la Presidencia, que esta adquisición obedeció a la necesidad de terrenos que tiene este Ayuntamiento, al Congreso de concejales las lavanderías de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el Colegio Público "Santos Doméstico" con el fin de dotarlo de espacio deportivo y construcción de pista cubierta o gimnasio, que cuenta con el compromiso de la Dirección Provincial de dicho Ministerio para realizar a medio y largo plazo, según manifiesta en escrito dirigido a esta Alcaldía de fecha 10 de Junio del año en curso y en el que solicita al Ayuntamiento la cesión de 3.000 metros cuadrados de terrenos anejos al Colegio.

A continuación por la Intervención Municipal se da lectura del informe elaborado al respecto en relación con esta adquisición.

Interviene el Sr. Rafael Pérez para manifestar que su Grupo va a votar a favor de la compra de terrenos a la vista de la documentación presentada, recomendando al Grupo de Gobierno que tenga presente el informe de la Intervención, expresando la conveniencia de formalizar una operación transaccional a largo plazo de forma que no se entorpezca la escuela del Ayuntamiento.

El Plan del Ayuntamiento, examinada la propuesta presentada, oído el informe de la Intervención Municipal, acordó por unanimidad. Primero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la adquisición de 7.248 m<sup>2</sup> de terrenos anejos al Colegio Público "Santos Doméstico" y para que suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Segundo. La financiación habrá de ajustarse con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de 1.999, para lo que se formalizará una operación transaccional a largo plazo.

Tercero. Adquirir el compromiso municipal de cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de 3.000 m<sup>2</sup> para dotar al Colegio Público "Santos Doméstico" de espacio deportivo y construcción de pista





133

1C2907142



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.<sup>a</sup>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

cubierta o gimnasio, para lo que existe compromiso de inversión por parte de citado Ministerio.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y dieciséis minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de septiembre de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en ocho hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907135 y 1C2907142, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

Antes de comenzar el orden del día, el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente

se hace constar que el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente



102907142

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

cuplante o gimnasia para lo que existe compromiso de inversión por parte de cada Ministerio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y dieciséis minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario,

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*



EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 1 de septiembre de 1988, ha quedado transcrita anteriormente en ocho hojas de papel tamaño del Estado, comprendidas entre los números 102907142 y 102907149, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*







134

102907143



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

- Don José Vázquez Álvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta

Corporación municipal, excepción hecha de D<sup>a</sup>. María del Carmen Ibáñez Rodríguez, quien excusó su ausencia con anterioridad.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

Antes de iniciar el tratamiento del Orden del Día de la convocatoria, por el Sr. Presidente se hace constar lo siguiente:

Que se ha confeccionado definitivamente el Proyecto del Conservatorio de Grado Elemental de Música para nuestra ciudad, que será presentado en breves fechas ante la Junta de Extremadura y ante el Ministerio de Educación y Cultura.

También que se ha aprobado el Proyecto presentado en su día por ALUCOD, denominado "AGROPECUARIA SAN MIGUEL", dentro de la modalidad de Proyectos ÍNTEGRA, iniciativas comunitarias de recursos humanos, por un importe total de 68.647.684 pesetas, financiado conjuntamente por el Fondo Social Europeo, Consejería de Bienestar Social, ALUCOD y el Ayuntamiento de Llerena que aportará 1.372.953 pesetas con cargo a su presupuesto. En este Proyecto se subvencionan tres apartados: El de Formación, Ayudas al Empleo y Otros, siendo los beneficiarios extoxicómanos y exdrogodependientes, así como parados de larga duración.









135

1C2907144

CLASE 8.ª

**PÉSAMES.** Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario el 2 de Julio de 1.998, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 03.09.98.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 3 de Septiembre de 1.998.

Por el Concejales Sr. Mateos Ascacibar se observa que su ausencia en el Pleno anterior queda excusada con la presentación de escrito a la Alcaldía de encontrarse disfrutando vacaciones en esa fecha, así como que algunos asuntos tratados no habían pasado por Comisión.

Y no existiendo observación alguna más de ningún miembro corporativo presente, el Acta pasa a ser definitiva.

**2. BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 98/99.**

Por la Secretaría General se da a conocer a los señores reunidos las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento peticionando ayuda en forma de beca para alumnos matriculados en el curso académico 1998/99 en la Escuela Municipal de Música.

El Pleno Corporativo, a la vista del informe emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos celebrada el día 18 de Septiembre actual, acuerda por unanimidad:

**Primero.** Otorgar becas por la cantidad equivalente a la totalidad de las mensualidades del curso académico 1998/99 a los siguientes alumnos:

- ALICIA LLORENTE MURILLO.
- ALFONSO SEIJO RAMOS.
- GEMA SÁNCHEZ ESQUILICHE.
- D. JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA.
- M<sup>º</sup>. INMACULADA HIDALGO MONTES.

**Segundo.** Que se dé traslado al Sr. Director de la Escuela Municipal de Música y a los propios beneficiarios.

El Sr. Pajuelo Perozo interviene para manifestar la conveniencia de que se continúe exigiendo en la Escuela de Música la condición de encontrarse empadronado a todos los alumnos, siendo contestado por el Concejales Sr. Martín Sánchez, que así se viene haciendo.

**3. TALLER DE PINTURA CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN.**

Con motivo del Centenario del Nacimiento de Francisco de Zurbarán, con fecha 8 del pasado mes de Junio se firmó con la Excma. Diputación Provincial un Convenio de Colaboración para la puesta en funcionamiento de un Taller de Iniciación y Perfeccionamiento de la Práctica de la Pintura y otras Expresiones Plásticas, concediéndose a este Ayuntamiento una subvención económica de 1.125.000 pesetas, además de una participación en la cantidad de





PREMIER. Por todos los señores Concejales se acordó dirigir un escrito a los

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE

07.09.98 El sector Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del

Por el Consejo Sr. Manuel Acuña se observa que en materia de el Pleno anterior

2. BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 1998

Por la Secretaría General se da a conocer a los señores concejales las solicitudes

Primero. Que se da traslado al Sr. Teniente de la Escuela Municipal de Música y a los

- ALICIA FLORANTE MURILLO
- ALFONSO SIUO RAMOS
- GEMA SÁNCHEZ ESCOBAR
- D. JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA
- M. INMACULADA HIDALGO MONTES

El Sr. Pnicio Pnicio interviene para manifestar la conveniencia de que se continúe

3. TALLER DE PINTURA GOBIERNO CON LA ESCUELA MUNICIPAL

Con motivo del Centenario del nacimiento de Francisco de Asís, con fecha 8 de





136

1C2907145



CLASE 8ª

1.500.000 pesetas para gastos realizables en la Imprenta Provincial.

Procede la designación por el Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de los Monitores que han de impartir las clases a la vista de las solicitudes presentadas y vistas en Comisión.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar incidiendo en lo planteado en Comisión sobre la conveniencia de que impartieran las clases los tres aspirantes a Monitor que habían presentado solicitud, así como que no se consideró la valoración de los currículum y sí el hecho de ser de Llerena los designados. No obstante le consta personalmente que hay un entendimiento para compartir la enseñanza entre los tres solicitantes.

Toma la palabra el Sr. Ponce Cortés manifestando que en la Comisión sí se habían examinados los proyectos y los currículum, aunque existía la dificultad de valorar por falta de baremo.

A continuación interviene el Concejal Sr. Martín Sánchez, para decir que el Alcalde tiene potestad en este caso para elegir a la persona o personas que estimase más idónea sin que fuera preceptiva su presentación al Pleno. No obstante estimó que esta decisión la adoptara el Pleno del Ayuntamiento.

Los señores reunidos, examinado el informe emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos del día 18 de Septiembre actual, oídos a los señores Concejales intervinientes, acuerdan con los votos favorables de los representantes municipales de los Grupos P.P. y P.S.O.E. (11) y la abstención del representante del Grupo de I.U. (1) fundamentada en la conveniencia de que las clases sean impartidas por los tres solicitantes a Monitor:

**Primero.** Designar como Monitores para la impartición de las clases del Taller de Iniciación y Perfeccionamiento de la Práctica de la Pintura y otras expresiones plásticas al amparo del Convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial a:

- Don Zenón Labrador Luis, D.N.I., 33.979.585.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Lepe Saenz de Santa María, D.N.I., 80.033.607.

**Segundo.** Que se dé traslado de los nombramientos a las personas seleccionadas.

#### **4. CALENDARIO LABORAL 1.999. FIESTAS LOCALES.**

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Presidencia y Trabajo, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el núm. 2039/10.09.98, en el que interesa que estando próximo a confeccionar el calendario laboral para 1999, han de determinarse los días de fiestas locales de este municipio para citado año, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo ni festivos, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (B.O.E., 23.03.95).

Por la Presidencia se propone como fechas idóneas de Fiestas Locales para el próximo año los días 15 de Febrero y 24 de Septiembre, coincidentes con la Fiesta del Carnaval y la Feria de San Miguel, respectivamente.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar manifestando que tiene conocimiento por mucha gente que se están perdiendo festividades tradicionales al no aprobarse los días oficiales de



102907145



CLASE 84

1.300.000 pesetas para gastos realizados en la Imprenta Provincial. Precede la designación por el Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de los Monitores que han de impartir las clases a la vista de las solicitudes presentadas y estas en Comisión.

Interviene el Sr. Ministro Asesor, tachando en su planteamiento Comisión sobre la conveniencia de que impartan las clases los tres señores a Monitores que habrán presentado solicitud, así como que no se considere la valoración de sus currículos y el hecho de ser de forma las designadas. No obstante se comete personalmente que hay un compromiso para completar la enseñanza entre los tres señores.

Tomó la palabra el Sr. Ponce Coria manifestando que en la Comisión se le habían examinado los proyectos y los currículos, aunque existe la dificultad de volver por falta de presupuesto.

A continuación intervino el Consejo Sr. Martín Sánchez, para decir que el Alcalde tiene potestad en esta cosa para elegir a la persona o personas que estime más idoneas sin que haya que recurrir a presentación al Pleno. No obstante entiende que esta decisión la adopte el Pleno del Ayuntamiento.

Los señores señores examinado el informe emitido por la Comisión Intermedia de Educación, Cultura, Deportes y Fomento del día 18 de Septiembre actual, sobre los señores Corchales intervinientes, concuerda con los señores intervinientes de los representantes municipales de los Grupos P.P. y P.S.O.E. (1) y la abstención del representante del Grupo de U.U. (1) fundamentada en la conveniencia de que las clases sean impartidas por los tres señores a Monitores.

Primero, Designar como Monitores para la impartición de las clases del Taller de Iniciación y Perfeccionamiento de la Escuela de la Femenina y otras expresiones similares al antiguo del Gobierno suscrita con la Escuela Industrial Provincial.

- Don Simón Labrador Irujo, D.N.I. 35.979.385.
- Dn. Sr. Antonio López Sáenz de Santamaría, D.N.I. 40.033.007.

Segunda. Que se le traslade de los correspondientes a las personas intervinientes.

1. CALENDARIO LABORAL Y FESTIVIDADES

Por el señor Alcalde Presidente se da cuenta del trabajo realizado en la Dirección General de Trabajo, Consejo de Investigación y Trabajo, registro de empresas en este Ayuntamiento en el año 2009/10/09/08, en el que interesa que cuando proceda a confeccionar el calendario laboral para 1999, sea de determinación por día de fiesta festivos de este municipio para el año en el calendario de que data se puede ver que el día de fiesta festivo en el municipio se festivo según determina el artículo 213 del Decreto de los Trabajadores y sus Representantes (B.O.E. 23.01.92).

Por la Presidencia se propone como fecha festiva de la Escuela Escuelas para el período año los días 12 de Febrero y 24 de Septiembre, coincidiendo con la Fiesta del Carnaval y la Fiesta de San Miguel, respectivamente.

Interviene el Sr. Ministro Asesor manifestando que tiene conocimiento por medio parte que se está preparando festividades municipales al no proceder por día festivo de





137

1C2907146

CLASE 8.ª

Fiestas Locales haciéndolas coincidir con aquéllas, por lo que habría que estudiarse esa posibilidad.

El Sr. Pajuelo estima en cambio, que los dos días locales se han de fijar como se viene haciendo, mirando el calendario teniendo en cuenta los intereses de los industriales.

El Pleno, oídas las intervenciones, tras breve deliberación, por unanimidad acuerda:

**Primero.** Establecer como días festivos locales para 1.999, el día 15 de Febrero con motivo de las Fiestas del Carnaval y el día 24 de Septiembre coincidente con la Feria de San Miguel.

**Segundo.** Dar traslado del anterior acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para su inclusión en el Calendario Laboral para el año 1.999.

#### 5. PROYECTO CASA DE OFICIOS.

Por la Presidencia se presenta a estudio y consideración de los señores reunidos el Proyecto de Casa de Oficios del Plan Especial con la denominación de "Los Molinos", que ha sido redactado por personal de la Escuela Taller de este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para indicar que hubiera sido más correcto que la denominación del Proyecto fuera "La Morolla", dado que a su entender es el lugar donde se va a actuar principalmente.

Pasando el asunto a votación se acuerda por unanimidad:

**Primero.** Aprobar el Proyecto y Memoria de la Casa de Oficios en toda su integridad y propios términos en que aparecen redactados.

**Segundo.** Solicitar al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de Agosto de 1.994 y Resolución de 7 de Julio de 1.995 del Instituto Nacional de Empleo, la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de una subvención por importe de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (43.650.254 Ptas.).

**Tercero.** Adquirir el compromiso municipal de sufragar con cargo al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento la diferencia del coste del Proyecto con la subvención que se otorgue, así como la disponibilidad de los bienes inmuebles municipales precisos para llevar a cabo las actuaciones.

**Cuarto.** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que realice las gestiones oportunas y suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios para la realización del fin que se pretende.

#### 6. ACTA DE LICITACIÓN TERRENOS FERIALES. ELEVACIÓN A DEFINITIVA.

Seguidamente se da cuenta a los señores reunidos del resultado de la Subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público con destino a instalaciones feriales de la Feria de San Miguel de 1.998, realizada de conformidad con el Pliego de Condiciones redactado al efecto y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1.998.

Examinada la documentación que consta en el expediente de su razón, tras breve



137  
102907146



CLASE B4

El Sr. Pájaro expresa en cambio, que los dos días locales se han de fijar como se viene haciendo, mirando el calendario teniendo en cuenta los intereses de los industriales.  
El Píno, oída las intervenciones, tras breve deliberación, por unanimidad acuerda:  
Primero. Establecer como días festivos locales para 1.994, el día 13 de Febrero con motivo de las fiestas del Carnaval y el día 24 de Septiembre coincidente con la fiesta de San Miguel.

Segundo. Por traslado del anterior acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Previsión y Trabajo de la Junta de Extremadura para su inclusión en el Calendario Laboral para el año 1.994.

2. PROYECTO CASA DE OFICIOS.

Por la Presidencia se presenta a estudio y consideración de los señores miembros el Proyecto de Casa de Oficios del Plan Especial con la denominación de "Los Molinos", que ha sido redactado por personal de la Jefatura Taller de este Ayuntamiento.  
Interviene el Sr. Mateos Asociador para indicar que habría sido más correcto que la denominación del Proyecto fuera "La Alameda", dato que a su entender es el lugar donde se va a edificar principalmente.

Por tanto el asunto a votación se acuerda por unanimidad.  
Primero. Aprobar el Proyecto y Memoria de la Casa de Oficios en sus términos y condiciones mínimas en que aparecen redactadas.

Segundo. Solicitar al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de Agosto de 1.991 y Resolución de 7 de Julio de 1.992 del Instituto Nacional de CUARTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (42.650.254 Ptas.).

Tercero. Adquirir el compromiso municipal de autorizar con cargo al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento la ejecución del coste del Proyecto con la subvención que se otorgue, así como la disponibilidad de los locales industriales municipales propios para llevar a cabo las actuaciones.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legitimamente lo autorice en el ejercicio de sus funciones para que realice en régimen oportuno y escrito con su firma cuantos documentos sean necesarios para la realización del fin que se pretende.

A. ACTA DE LICITACION TERRENOS FERIALES. ELEVACION DEFINITIVA

Seguientemente se da cuenta a los señores miembros del resultado de la Subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público con destino a instalaciones feriales de la Feria de San Miguel de 1.994, realizada de conformidad con el Pliego de Condiciones redactado al efecto y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1.993.  
Examinada la documentación que consta en el expediente de su origen, tras breve





102907147



CLASE 8.ª

deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad elevar a definitiva el Acta de Licitación de la Subasta para la adjudicación de terrenos feriales, celebrada el día 11 de Septiembre actual, habiéndose recaudado la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS DOCE MIL SESENTA PESETAS (2.212.060 Ptas), a la que hay que añadir la adjudicación de la Caseta Municipal, que quedó desierta en el acto licitatorio, por valor de OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (850.000 Ptas), resultando el importe total recaudado TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL SESENTA PESETAS (3.062.060 Ptas).

### 7. PROGRAMA OFICIAL FERIA SAN MIGUEL 1.998.

Examinado el informe emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos celebrada el día 18 de septiembre de 1.998, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

**Primero.** La aprobación en toda su integridad y propios términos del siguiente Programa de Actos con motivo de la Feria de San Miguel 1.998:

#### MIÉRCOLES, DÍA 23.

- \* 21 Horas: Encendido del Alumbrado del Recinto Ferial.
- \* 23 Horas: Baile amenizado por la Orquesta "ÁCIDO".

#### JUEVES, DÍA 24.

- \* De 15 a 18 Horas: Matiné con la actuación del Grupo "MENFIS".
- \* 24 Horas: Baile amenizado por la Orquesta "ARCO IRIS".

#### VIERNES, DÍA 25.

- \* De 15 a 18 Horas: Matiné con la actuación del Grupo "MENFIS".
- \* 20 Horas: Fiesta Infantil "SÁLVESE QUIEN PUEDA".
- \* 24 Horas: Baile amenizado por la Orquesta "ARCO IRIS".

#### SÁBADO, DÍA 26.

- \* De 15 a 18 Horas: Matiné con la actuación del Grupo "MENFIS".
- \* 17,30 Horas: Espectáculo Taurino "NOVILLADA SIN PICAR MIXTA".
- \* 24 Horas: Baile amenizado por la Orquesta "CHASIS".

#### DOMINGO, DÍA 27.

- \* De 15 a 18 Horas: Matiné con la actuación del Grupo "MENFIS".
- \* 17,30 Horas: Espectáculo Taurino "BECERRADA DE PROMOCIÓN CON SUELTA DE DOS VAQUILLAS".
- \* 22 Horas: Baile amenizado por la Orquesta "CHASIS".

**Segundo.** Prestar conformidad al presupuesto para la financiación municipal de dichos actos, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL PESETAS (2.930.000 Pesetas).

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para pedir a la Presidencia que se le suministre el costo total de los festejos, en cuanto disponga la Intervención Municipal de los datos al respecto.

### 8. DEUDA MUNICIPAL CON SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.

Por la Intervención Municipal se da lectura al detalle de la deuda del Ayuntamiento de Llerena con Compañía Sevillana de Electricidad al día 30 de Junio de 1.998 que asciende a 22.947.659 de pesetas de intereses y 23.977.231 de pesetas de principal que totalizan un total de









139

1C2907148

CLASE 8.ª

46.924.890 pesetas para cuyo pago citada Compañía efectúa las siguientes propuestas:

**PRIMERO.-** De llegarse a un acuerdo de amortización global, Sevillana, en principio y condicionado a su cumplimiento, renunciará a los intereses sin Sentencia, por lo que estas propuestas se centran en los 23.977.231 pesetas de principal y los 10.956.573 pesetas de intereses con Sentencia lo que totaliza 34.933.804 pesetas.

**SEGUNDO.-** Es posible comprometer la Tasa de diez años para amortizar parte de la deuda de tal forma que como ésta asciende a 2,5 millones de pesetas por año, los 25 millones darían un principal actualmente de 19 millones de pesetas dedicándose los 6 restantes al pago de intereses.

**TERCERO.-** Pagando 1,5 millones de pesetas mensuales se satisface la facturación normal y solamente se amortizarían 2 millones de pesetas por año y éllo suponiendo que no se acrecenten los servicios y en consecuencia el gasto mensual. En cualquier caso esta cifra de 2 millones de pesetas de amortización al año solamente podríamos contemplarla en un convenio para un máximo de tres años.

**CUARTO.-** En consecuencia con lo expuesto hasta ahora se dispondría de 19 millones de la Tasa, más 6 millones de pesetas de tres años a razón de 2 millones de pesetas, totalizando 25 millones de pesetas, faltando por tanto 10 millones de pesetas.

**QUINTO.-** Para amortizar estos 10 millones de pesetas se debería incrementar la entrega mensual en 300.000 pesetas, pasándola a 1.800.000 pesetas, con lo que se cubrirían también el posible aumento de facturación.

Examinado el informe preceptivo emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio y de Régimen Interior y Personal en sesión conjunta celebrada el día 21 de Julio de 1.998, tras breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Formalizar un convenio con la Compañía Sevillana de Electricidad para el pago de la deuda contraída con la citada entidad, así como de los intereses a los que el Ayuntamiento ha sido condenado por sentencia Judicial firme hasta hoy.

**SEGUNDO.-** El correspondiente convenio deberá contener al menos las siguientes premisas:

**A.-** Los intereses que se abonarán serán los que hasta hoy se encuentran recogidos en sentencia Judicial firme, por lo que aquellos que se encuentran recurridos dependerá su abono y reconocimiento de las resultas del recurso correspondiente. Los intereses de las reclamaciones judiciales que se encuentran sin sentencia hasta el día de la fecha, serán condonados a este Ayuntamiento por la citada entidad.

**B.-** El pago de la cantidad aproximada de veinticinco millones de pesetas correspondiente a diecinueve millones de principal y seis millones de intereses, se realizará mediante la compensación durante diez años del importe de las Tasas y Tributos que la citada compañía tenga que satisfacer a este Ayuntamiento por cualquier concepto, minorándose el plazo cuando así resulte del completo pago de las cantidades indicadas.

**C.-** El resto de las cantidades que queden por satisfacer del total adeudado, se abonará mediante la cantidad de dos millones anuales durante tres años, y la diferencia mediante el producto de la enajenación de terrenos en el Polígono Industrial.





46.954.890 pesetas para cargo pago ciudad Compañía eléctrica las siguientes propuestas:

PRIMERO.- De llegar a un acuerdo de amnistía global, Sevilla, en principio y condicionado a su cumplimiento, transcribir a los intereses sin contar, por lo que estas propuestas se contra en los 23.977.251 pesetas de principal y los 10.954.890 pesetas de intereses con costas la que totaliza 34.932.141 pesetas.

SEGUNDO.- En posible componer la fin de diez años para amortizar para de la deuda de tal forma que como sea posible a 2.2 millones de pesetas por año, los 22 millones de pesetas de principal de 19 millones de pesetas de intereses los 6 millones de pesetas de intereses.

TERCERO.- Pagando 1,2 millones de pesetas mensuales se reducir la amortización normal y solamente se amortizarán 2 millones de pesetas por año y ello suponiendo que no se amortizan los intereses y en consecuencia el gasto mensual. En cualquier caso con esta de 2 millones de pesetas de amortización al año solamente podríamos conseguir en un convenio para un mínimo de tres años.

CUARTO.- En consecuencia con lo expuesto hasta ahora se disponen de 19 millones de la Tes, más 6 millones de pesetas de tres años a más de 2 millones de pesetas, totalizando 25 millones de pesetas, faltando por tanto 10 millones de pesetas.

QUINTO.- Para amortizar estos 10 millones de pesetas se debería incrementar la entrega mensual en 300.000 pesetas, pasando a 1.800.000 pesetas, con lo que se cubriría también el posible aumento de amortización.

Revisando el informe presentado emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio y de Régimen Interior y Personal en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 1984, tras prove deliberación el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz por unanimidad.

PRIMERO.- Fortalecer un convenio con la Compañía Sevillana de Electricidad para el pago de la deuda con esta con la cifra indicada, así como de los intereses a los que el Ayuntamiento ha sido condenado por sentencia judicial firme hasta hoy.

SEGUNDO.- El correspondiente convenio deberá contener el texto las siguientes pautas:

A.- Los intereses que se adeuden serán los que hasta hoy se incrementan recogidos en sentencia judicial firme, por lo que resulta que se encuentran recogidos en dicho y reconocimiento de las sentencias del mismo reconocimiento. Las sumas de las sentencias judiciales que se encuentran sin abonos hasta el día de la fecha serán condonadas a cargo Ayuntamiento por la ciudad citada.

B.- El pago de la entidad gestora de reducidos millones de pesetas correspondiente a diecinueve millones de principal y seis millones de intereses, se realizará mediante la compensación durante diez años del importe de los Tes y Tributos que la ciudad condona tenga que satisfacer a este Ayuntamiento por cualquier concepto, amonunciando el pago cuando sea posible el completo pago de las cantidades indicadas.

C.- El resto de las cantidades que quedan por satisfacer del total condonado se abonan mediante la cantidad de dos millones anuales durante tres años y la diferencia mediante el producto de la enajenación de terrenos en el Polígono Industrial.





140

102907149

CLASE 8.<sup>a</sup>

**TERCERO.-** El correspondiente convenio deberá realizarse a la mayor brevedad posible.

### **9. COMUNICACIONES OFICIALES.**

Por la Secretaría se da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

\* De la Jefatura del Centro de Reproducción Equina y Remonta N° 3 de Écija, expresando su satisfacción por las mejoras realizadas en las instalaciones de la Parada que ha repercutido en un mejor funcionamiento del Servicio en la temporada de 1.998.

\* De la Dirección del Colegio Público "Suárez Somonte", solicitando del Ayuntamiento, una vez clausurado el Curso 97/98, la realización de los obras de mantenimiento en dicho centro antes del comienzo del Curso 98/99 a primeros del mes de Septiembre y la revisión a fondo de la calefacción antes de que se aproxime el invierno.

Por D. Antonio Martín Sánchez, Primer Teniente de Alcalde, informa a los señores reunidos que han sido atendidas prácticamente la totalidad de las obras de mantenimiento solicitadas por la Dirección de dicho Centro.

\* De la Dirección del Instituto de Bachillerato "Fernando Robina", comunicando la cesión de material escolar de dicho centro al Ayuntamiento para que pueda disponer de él.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad expresar al Instituto de Bachillerato "Fernando Robina", en nombre de su Director, el agradecimiento por la cesión al Ayuntamiento de dicho material.

\* De la Secretaría de Relaciones con los Ciudadanos de la Junta de Extremadura, acusando recibo de escrito del Ayuntamiento de 9 de Julio de 1.998 y de Certificación de Acuerdo de Pleno sobre división del Partido Judicial de Llerena.

\* De la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, acusando recibo de Certificación de Acuerdo Consistorial adoptado en sesión ordinaria del 2 de Julio sobre división del Partido Judicial de Llerena.

\* Del Arzobispado de Mérida-Badajoz, acusando recibo de la documentación enviada por el Ayuntamiento sobre arreglos y mejoras a introducir en cinco templos de la localidad, expresando su apoyo cuando se presente la ocasión para la realización de estas obras, así como para la recuperación y restauración del antiguo Palacio Episcopal.

\* De la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de Certificación de Acuerdo adoptado por este Pleno sobre la división del Partido Judicial dándose traslado al Ministerio de Justicia.

\* De la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, lamentando la imposibilidad de inclusión de Llerena en el Proyecto ALBA PLATA, expresando no obstante su agradecimiento por el interés demostrado por nuestra localidad y comunicando que la Consejería está trabajando en la generación de nuevos proyectos para satisfacer en cuanto sea posible las demandas de protección y valorización del rico patrimonio extremeño.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para preguntar a la Alcaldía por el contacto mantenido con el Alcalde de Mérida sobre la posibilidad de que Llerena fuera incluida en este Proyecto, respondiéndole la Presidencia que dicho Alcalde le comentó que esta posibilidad





CLASE BA

TERCERO.- El correspondiente convenio deberá realizarse a la mayor brevedad posible.

2. COMUNICACIONES OFICIALES

Por la Secretaría se da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión en su caso, de los acuerdos adoptados:

\* De la Junta del Centro de Reparación Fijada y Fijante Nº 3 de Lleras expresado su satisfacción por las mejoras realizadas en las instalaciones de la Fuente que ha reportado en un mejor funcionamiento del servicio en la temporada de 1.998.

\* De la Dirección del Colegio Público "Sancti Romani", solicitando del Ayuntamiento una vez clausurado el Curso 97/98, la realización de las obras de mantenimiento en dicho centro antes del comienzo del Curso 98/99 y primeros del mes de Septiembre y la revisión a fondo de la calificación antes de que se agotara el sistema.

Por D. Antonio Martín Sánchez Primer Teniente de Alcalde, informa a los señores señores que han sido recibidas perfectamente la totalidad de las obras de mantenimiento solicitadas por la Dirección de dicho Centro.

\* De la Dirección del Instituto de Fomento "Fernando Robles", comunicando la cesión de material escolar de dicho centro al Ayuntamiento para que pueda disponer de él.

El Pleno del Ayuntamiento, acorda por unanimidad expresar al Instituto de Fomento "Fernando Robles", en nombre de su Director, el agradecimiento por la cesión al Ayuntamiento de dicho material.

\* De la Secretaría de Relaciones con las Colecciones de la Junta de Extremadura, acordado recibir de dicho del Ayuntamiento de 9 de julio de 1.998 y de la Comisión de Acuerdo de Pleno sobre división del Partido Judicial de Lleras.

\* De la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, acordado recibir de la Comisión de Acuerdo Constitucional adoptado en sesión ordinaria del 5 de julio sobre división del Partido Judicial de Lleras.

\* Del Arzobispado de Mérida-Badajoz, acordado recibir de la documentación enviada por el Ayuntamiento sobre arreglos y mejoras a introducir en cinco templos de la localidad, expresando su apoyo cuando se presente la ocasión para la realización de estas obras, así como para la recuperación y restauración del antiguo Palacio Episcopal.

\* De la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, acordado recibir de Comisión de Acuerdo adoptado por esta Pleno sobre la división del Partido Judicial dándose traslado al Ministerio de Justicia.

\* De la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura lamentando la imposibilidad de inclusión de Lleras en el Proyecto ALBA PLATA, expresando su agradecimiento por el interés demostrado por diversas localidades y comarcas de esta provincia en la creación de nuevos proyectos para mejorar su estado así como las demandas de protección y valoración del rico patrimonio existente.

Interior de Sr. Antonio Vascotto para proponer a la Alcaldía por el contacto mantenido con el Alcalde de Mérida sobre la posibilidad de que Lleras fuera incluida en un Proyecto, respaldando la Presidencia por dicho Alcalde lo transmitió que esta posibilidad





141

1C2907150

CLASE 8.<sup>a</sup>

todavía existía por lo que el Proyecto no se encontraba cerrado.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior comunicación, examinados los antecedentes, acuerda por unanimidad reiterar la petición de inclusión de Llerena en el Proyecto ALBA PLATA a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

\* De la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, comunicando que los días 12 y 14 de Marzo del año 1.999 tendrá lugar en la capital un Congreso Internacional sobre Obras y Servicios Urbanos, esperando contar con la presencia de un representante municipal.

\* De la Jefatura de Gabinete del Consejero de Obras Públicas y Transportes, comunicando que se han dado las instrucciones oportunas a la Dirección General de Infraestructuras para que inicie la redacción del estudio informativo de nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra por Monesterio.

\* De la Jefatura del Servicio Central de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, comunicando que en reunión de dicha Comisión de 28 de Julio de 1.998 se acordó tener conocimiento y acusar recibo de comunicación de este Ayuntamiento de 9 de Julio de 1.998 a la que se adjunta Certificación Plenaria en relación con la Moción presentada por el Grupo Popular sobre la división del Partido Judicial de Llerena.

\* De la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, comunicando que el Fichero de Variaciones habidas en el Padrón de Habitantes entre el 1.5.96 y el 31.12.97, enviado por este Ayuntamiento, no contiene errores invalidantes ni de callejero, aprovechando para agradecer el esfuerzo realizado y felicitarnos por el trabajo, significando que el Ayuntamiento de Llerena es el primero de la Provincia que ha completado con éxito esta segunda fase de implantación del Padrón Continuo.

A propuesta del Concejal Sr. Murillo Viñas, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad trasladar la felicitación del Instituto Nacional de Estadística al funcionario responsable de los trabajos por tan meritoria y satisfactoria labor realizada.

\* Orden de 1 de Septiembre de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura por la que se resuelve conceder a la alumna de 5º Curso de Educación Primaria del Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena, Cristina Pin Macías y al propio Centro el Primer Premio por sus trabajos presentados para el cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) Curso Escolar 1.998/99.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, trasladar la felicitación corporativa a Cristina Pin Macías, alumna del Colegio Público "Suárez Somonte" y al propio Centro por la obtención de tan meritorio Primer Premio.

\* De la Presidencia del Consejo de Administración de Caja de Badajoz, comunicando que la Comisión Ejecutiva de dicha Caja acordó conceder con cargo al Presupuesto de 1.998 de Obra Benéfico-Social para este Ayuntamiento la cantidad de 9.000.000 de pesetas. Con cargo a esta cuantía será atendida la solicitud presentada por APROSUBA-6 de Llerena para la adquisición de un vehículo especial por un importe de 3.300.000 pesetas.

El Pleno Corporativo, a instancias del Concejal Sr. Ponce Cortés, acuerda por unanimidad expresar su satisfacción y agradecimiento a la Presidencia del Consejo de Administración de Caja de Badajoz por la cantidad concedida a este Ayuntamiento en concepto





CLASE B\*

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior comunicación, examinada los antecedentes, acordó por unanimidad instar la petición de inclusión de Llerena en el Proyecto ALBA PLATA a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

\* De la Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida, comunicando que los días 12 y 14 de febrero del año 1999 tendrá lugar en la capital un Congreso Internacional sobre Oiras y Servicios Urbanos, organizado conjuntamente con la presencia de un representante municipal.

\* De la Jefatura de Gestión del Consejo de Obras Públicas y Transportes, comunicando que se han dado las instrucciones oportunas a la Dirección General de Infraestructuras para que informe la totalidad del estudio informativo de nueva carretera entre Llerena y Treviño de la Sierra por el momento.

\* De la Jefatura del Servicio Central de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, comunicando que en reunión de dicha Comisión de 28 de julio de 1998 se acordó tener conocimiento y actuar respecto de comunicación de este Ayuntamiento de 9 de julio de 1998 a la que se adjunta Certificación Firmada en relación con la petición presentada por el Grupo Popular sobre la división del Partido Judicial de Llerena.

\* De la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, comunicando que el Fichero de Variaciones habidas en el Padrón de Habitantes entre el 1.1.96 y el 31.12.97, enviado por este Ayuntamiento, en cualquier momento investigada en el colegio, aprobándose para actualizar el catastro municipal y facilitando por el trabajo, señalándose que el Ayuntamiento de Llerena es el primero de la provincia que ha completado con éxito esta segunda fase de implantación del Padrón Continuo.

A propuesta del Consejo de Muebles Vitrin, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad instar la solicitud del Instituto Nacional de Estadística al funcionamiento responsable de los trabajos por sus costuras y actividades laborales.

\* Orden de 1 de Septiembre de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura por la que se resuelve declarar a la alianza de 3º Curso de Educación Primaria del Colegio Público "Sancti Spiritus" de Llerena, C/Alfonso X el Magnífico nº 10, un colegio Deportivo premio por sus trabajos presentados para el curso académico de los trabajos Deportivos (EXAMENES) Curso Escolar 1997/98.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad, instar la solicitud oportuna a Chetina Pin Medina, alumnado del Colegio Público "Sancti Spiritus" y al propio Centro por la obtención de un título de Primer Premio.

\* De la Presidencia del Consejo de Administración de Caja de Badajoz, comunicando que la Comisión Ejecutiva de dicha Caja acordó otorgar con cargo al presupuesto de 1997 de Obras Sociales Social para este Ayuntamiento la cantidad de 9.000.000 de pesetas. Con cargo a esta cantidad será otorgada la solicitud presentada por ALFONSO B. de Llerena para la adquisición de un vehículo especial por un importe de 3.500.000 pesetas.

El Pleno Corporativo, a instancias del Consejo de Primer Premio, acordó por unanimidad expedir su resolución y reconocimiento a la Presidencia del Consejo de Administración de Caja de Badajoz por la cantidad reconocida a este Ayuntamiento en concepto





142

102907151

CLASE 8ª

de aportación para la realización de obras benéfico-sociales.

\* Del Departamento de Instituciones de Caja Badajoz felicitando a esta Alcaldía por la concesión de ayuda económica a través de la Obra Social de dicha entidad, recabando el apoyo recíproco de este Ayuntamiento canalizando sus operaciones bancarias por la Caja para producir los resultados que hacen posibles estas ayudas y su continuidad que revierten en la sociedad extremeña.

\* De la Presidencia del Senado, tomando conocimiento de la certificación de acuerdo plenario adoptado en sesión del día 2 de Julio en relación con la división del Partido Judicial de Llerena y comunicando que se ha remitido el mismo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

\* De la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, acusando recibo de escrito de este Ayuntamiento por el que se solicita ayuda para la restauración de distintas Iglesias en la localidad y comunicando que dicha solicitud será aportada por la Consejería a la próxima reunión de la Subcomisión de Trabajo creada al amparo del Convenio Iglesia Católica-Junta de Extremadura.

#### 10. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

- Núm. 33/98. Disponiendo el abono al funcionario D. Gerardo Santos Esteban en la nómina del mes de Julio la cantidad de 30.000 pesetas por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.
- Núm. 34/98. Autorizando el alta en la red general de agua potable solicitada por D. Valentín Gómez Carrasco para la vivienda de Calle Alcantarilla, nº 6.
- Núm. 35/98. Aprobando la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.997.
- Núm. 36/98. Denegando solicitud de D. Fernando de Diego Murillo que peticiona la cesión de terrenos de propiedad municipal.
- Núm. 37/98. Autorizando a D. Antonio Hernández Troncoso, a la vista del informe del Servicio Nacional de Carreteras, la realización de las obras solicitadas de acometida a la red general de agua potable y de alcantarillado en Avda. de Córdoba-Carretera BA-100.
- Núm. 38/98. Autorizando a la Hermandad de San Isidro Labrador Tirada al Plato el día 9 de Agosto, Domingo.
- Núm. 39/98. Autorizando a D. Ramón Cruz Esquiliche la realización de la segunda fase de obra en la Avda. Jesús de Nazaret, Licencia Urbanística Núm. 212/92.
- Núm. 40/98. Autorizando horario libre para celebración de verbena, concierto y demás espectáculos, así como para el horario de cierre de los establecimientos de hostelería durante los días 8 al 16, ambos inclusivos, del mes de agosto con motivo de la celebración de las Fiestas Mayores Patronales.





de aprobación para la realización de obras públicas sociales.

\* Del Departamento de Instituciones de Caja Badajoz, tal como a este Atalaya por la comisión de obras económicas a través de la Caja Social de dicho entidad, respecto al apoyo económico de este Ayuntamiento con respecto a las operaciones llevadas por la Caja para ejecutar los proyectos que hacen posibles estas obras y su continuidad que existen en la actualidad en esta entidad.

4. De la Presidencia del Senado, tomada conocimiento de la certificación de trabajo presentada al respecto en sesión del día 2 de julio en relación con la división del Partido Judicial de Badajoz y comunicado para se la remita el mismo a los Foros de los Grupos Parlamentarios.

5. De la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, acuerdo de envío de escrito de este Ayuntamiento por el que se solicita apoyo para la realización de distintas labores en la localidad y municipios que dicha entidad está ejecutando por la Comisión a la próxima sesión de la Subcomisión de Trabajo creada al amparo del Convenio Iglesia-Caja/Junta de Extremadura.

**III. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en sus cuarenta y cinco artículos, a la Corporación de las Haciendas Municipales y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, procedo a elevar a la siguiente Corporación el libro de Resoluciones para su posterior examen:

- Núm. 3298. Disponiendo el libro de Resoluciones D. Gerardo Saura Escobar en la sesión del mes de julio la cantidad de 30.000 pesetas por realización de servicios comunales tanto de la jornada normal de trabajo.

- Núm. 3498. Autorizando el uso en la red general de agua potable solicitada por LA VIVIENDA Social para la vivienda de Calle Alcantarilla nº 6.

- Núm. 3598. Autorizando la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1997.

- Núm. 3698. Documento solicitad de D. Fernando de Diego Alamillo que pertenece la zona de terrenos de propiedad municipal.

- Núm. 3798. Autorizando a D. Antonio Hernández Troncoso, a la vista del informe del Servicio Técnico de Camiones, la realización de las obras solicitadas de reparación y la red general de agua potable y de saneamiento en Avda. de Córdoba-Camión BA-109.

- Núm. 3898. Autorizando a la Hermandad de San Isidro Labrador para el Plan de día 9 de Agosto Domingo.

- Núm. 3998. Autorizando a D. Ramón Cruz Espalido la realización de la segunda fase de obra en la Avda. José de Mézar, Entorno Urbanización N.º 31292.

- Núm. 4098. Autorizando para la obra para ejecución de vertedero concreto y obras de saneamiento, así como para el saneo de las instalaciones de saneamiento durante los días 8 al 16, ambos festivos, del mes de agosto que motivo de la celebración de los festejos populares.





143

102907152

CLASE 8ª

- Núm. 41/98. Disponiendo el abono a los funcionarios D. Fernando Benjumea Núñez y D. Virgilio García Sabido en la nómina del mes de Agosto la cantidad de 35.812 pesetas a cada uno por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.
- Núm. 42/98. Aceptando el endoso de M. JOCA, S.A. por importe de 5.641.795 pesetas derivado de la Certificación Número 4 de la Obra "Terminación Vaso Piscina Municipal de Llerena" en favor del Banco Central Hispano Americano.
- Núm. 43/98. Autorizando la adjudicación de la pistola Marca STAR, número 421172, al Policía Local en activo D. José Manuel Barroso Olivera.
- Núm. 44/98. Disponiendo el abono al funcionario D. Gerardo Santos Esteban en la nómina del mes de Septiembre la cantidad de 30.000 pesetas por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.
- Núm. 45/98. Admitiendo a los aspirantes al Concurso de selección de Técnico de Dinamización Deportiva.
- Núm. 46/98. Disponiendo el abono al funcionario D. Basilio Santos Martín en la nómina del mes de Septiembre la cantidad de 30.000 pesetas por sustitución del Secretario General en los quince días de vacaciones disfrutadas.
- Núm. 47/98. Disponiendo el abono al funcionario D. Francisco Chacón Hernández en la nómina del mes de Septiembre la cantidad de 24.247 pesetas por sustitución del Cabo-Jefe de la Policía Local durante el mes de vacaciones reglamentario.
- Núm. 48/98. Concediendo Licencia de Obras correspondiente al Expediente Número 123/98 interesado por D. Francisco Vizuet Zambrano.

### 11. ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se presentan a los señores asistentes los siguientes escritos e instancias con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

\* Escrito de D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno Narváz y D. Ángel Hernández García y D. Zenón Labrador Luis, Registrado de Entrada en el Ayuntamiento con el nº 1551/15.07.98, rogando que el Ayuntamiento les hiciera un pedido de 500 ejemplares de CD-ROM "Guía Turística y Monumental de Llerena", trabajo con el que han pretendido promocionar turística y culturalmente la ciudad de Llerena.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación en la que intervienen los Portavoces de los Grupos Políticos, acuerda con los votos favorables de los representantes populares y socialistas (11) y la abstención del representante de Izquierda Unida (1) fundamentada en que se ha de atender la petición que los propios interesados formulan por el elevado costo del trabajo y la importancia que para Llerena tiene:

**Primero.** Felicitar a los autores del trabajo de la Guía Turística Monumental de Llerena por la promoción de nuestra ciudad, reconociendo el mérito y la importancia que ello conlleva.

**Segundo.** Destinar con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1.999 la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS para la adquisición de los CD-ROM que correspondan.

**Tercero.** Remitir un ejemplar de dicha Guía a las Instituciones Regionales, Museos y





CLASE B4

- Núm. 4198. Disponiendo el abono a los funcionarios D. Fernando Bejarano Núñez y D. Virgilio García Badoño en la nómina del mes de Agosto la cantidad de 32.812 pesetas a cada uno por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.
- Núm. 4208. Acordando el abono de M. JOCAL S.A. por importe de 2.041.785 pesetas derivado de la Certificación Número 4 de la OGA Transmisión Vías Férreas S.A. de la Diputación Provincial de Badajoz en favor del Banco Central Hispano Americano.
- Núm. 4298. Acordando la adquisición de la pistola marca STAR, número 431122, al Policía Local en activo D. José Manuel Barroso Olivera.
- Núm. 4498. Disponiendo el abono al funcionario D. Gerardo Ramos Frutos en la nómina del mes de Septiembre la cantidad de 30.000 pesetas por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.
- Núm. 4598. Admitiendo a los aspirantes al Concurso de selección de Técnico de Dinamización Deportiva.
- Núm. 4698. Disponiendo el abono al funcionario D. Emilio Santos Martín en la nómina del mes de Septiembre la cantidad de 30.000 pesetas por realización del Servicio General en los quince días de vacaciones disfrutadas.
- Núm. 4798. Disponiendo el abono al funcionario D. Francisco Casón Hernández en la nómina del mes de Septiembre la cantidad de 24.247 pesetas por sustracción del Cupón de la Policía Local durante el mes de vacaciones reglamentarias.
- Núm. 4898. Concediendo Licencia de OGA correspondiente al Expediente Número 13398 interesado por D. Francisco Viqueo Zambrano.

II. ESCRITOS E INSTANCIAS

A continuación se presentan a los señores señores los escritos e instancias con expresión en su caso de los acuerdos acordados sobre los mismos.

Escrito de D. Yolanda Méndez Núñez y D. Ángel Revilla Rodríguez García y D. Zaida Labrador Lora, Registrada de la Junta de Ayuntamiento con el nº 1281128138, respecto que el Ayuntamiento les hiciera un pedido de 200 ejemplares de CD-ROM "Luz, Trazos y Momentos de la Historia", según con el que han prestado servicios durante culturalmente la ciudad de Llerena.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación en la que intervienen los señores de los Grupos Políticos, acuerda con los votos favorables de los representantes populares y socialista (11) y la abstención del representante de Izquierda Unida (1) fundado en que se ha de hacer la petición que los propios interesados formulan por el elevado coste del trabajo y la importancia que para Llerena tiene.

Primero. Solicitar a los señores del equipo de la OGA Trazos y Momentos de la Historia por la promoción de la historia local, recomendar el mismo y la importancia que esto conlleva.

Segundo. Dotar con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1.999 la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS para la adquisición de los CD-ROM que correspondan.

Tercero. Realizar un estudio de ideas OGA a las Instancias Registradas Méndez y





144

102907153



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

Casas de Extremadura en el territorio nacional.

\* **Escrito de la A.D. LLERENENSE, Registrado de Entrada en el Ayuntamiento con el nº 2060/14.09.98**, comunicando que ante la falta de candidatos a la presidencia de dicha Agrupación y ante el temor de que desapareciera el fútbol de nuestra ciudad, el equipo directivo bajo la presidencia de D. Antonio Manuel Martín Gumiel va a continuar al frente de la misma con todas sus consecuencias, restringiendo gastos y solicitando al igual que en años anteriores de este Ayuntamiento una ayuda económica por importe de 2.100.000 pesetas pagaderas a razón de 200.000 pesetas mensuales y las 100.000 pesetas restantes se transfieran a la Federación Extremeña para saldar un embargo que ha sido aplazado hasta recibir la aportación municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la solicitud presentada, tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

**Primero.** Otorgar a la A.D. LLERENENSE una subvención económica con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.999 por importe de 2.100.000 pesetas, pagaderas a razón de 200.000 pesetas mensuales y las 100.000 pesetas restantes se transferirán a la Federación Extremeña de Fútbol para saldar embargo pendiente de dicha Agrupación.

**Segundo.** Prestar colaboración mediante la aportación de trabajadores de este Ayuntamiento para la realización de trabajos de preparación del terreno de juego y de las instalaciones deportivas.

\* **Escrito de D. Carlos Tomeo Escuin, Registrado de Entrada en el Ayuntamiento con el nº 1449/08.07.98**, adjudicatario de una emisora en esta localidad frecuencia 106.7 Mhz, que solicita autorización para la instalación de un poste emisor en terrenos municipales sitos en el cerro de San Cristóbal o Sierra de San Miguel.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar manifestando que va a votar en contra de dicha instalación manteniendo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria por el que no se autorizaban más instalaciones de este tipo en terrenos municipales de la Sierra de San Miguel, dado el poco espacio disponible que estaría destinado a esparcimiento y disfrute de la población. No obstante significa que no es intención de su Grupo perjudicar al industrial solicitante, pudiéndosele ofertar otros terrenos municipales para la instalación que pretende.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes de los Grupos Popular y Socialista (11), fundamentados en el interés social de la actividad radiofónica que se pretende desarrollar y el voto en contra del representante de Izquierda Unida, razonado en su anterior intervención, acuerda modificar con carácter excepcional el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 29 de enero de 1.998 en relación con la Moción del Grupo Popular sobre solicitudes de instalación de antenas en la Sierra de San Miguel, otorgando autorización a D. Carlos Tomeo Escuin para la instalación de poste emisor en terrenos municipales de la Sierra de San Miguel con los siguientes condicionamientos:

**Primero.** Que la cesión en uso de los terrenos municipales se realice por un período de 50 años, mediante la formalización del oportuno documento administrativo, en el que se recogerá entre otras cláusulas el pago en concepto de canon a este Ayuntamiento por importe de 300.000 pesetas anuales, que se incrementará con el I.P.C. anual en años sucesivos.

**Segundo.** Que los terrenos necesarios para esta instalación sean previamente



144  
102907153



CLASE B4

Casa de Extranjeros en el territorio nacional.

\* Escrito de la A.D. LLEBRENSE, Registrado de Extranjería en el Ayuntamiento con el nº 1000146938, comunicado que tras la falta de credenciales a la presidencia de dicha Agrupación y ante el temor de que despareciera el fondo de reservas ciudad, el equipo directivo bajo la presidencia de D. Antonio Manuel Martín Gómez va a continuar el funcionamiento de esta entidad sus competencias, responsabilidades y obligaciones al igual que en otros anteriores de este Ayuntamiento sus gastos económicos por importe de 2.100.000 pesetas pagadas a razón de 200.000 pesetas mensuales y las 100.000 pesetas restantes se transferían a la Federación. Estímase para evitar un conflicto que las dicho expediente hasta recibir la aprobación municipal.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la solicitud presentada, tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar a la A.D. LLEBRENSE una subvención económica con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para 1999 por importe de 2.100.000 pesetas, pagadas a razón de 200.000 pesetas mensuales y las 100.000 pesetas restantes se transferían a la Federación Extranjera de Fútbol para su mantenimiento de dicha Agrupación.

Segundo. Fomentar colaboración mediante la aportación de trabajadores de este Ayuntamiento para la realización de trabajos de preparación del terreno de juego y de las instalaciones deportivas.

\* Escrito de D. Carlos Torres Escobar, Registrado de Extranjería en el Ayuntamiento con el nº 148080798, adjudicado de una vivienda en esta localidad por importe de 102,7 millones que solicita autorización para la instalación de un poste emisor en terrenos pertenecientes al casco del casco de San Cristóbal o Sierra de San Miguel.

Interesa el Sr. Miguel Acuña manifestando que va a votar en contra de dicha instalación manteniendo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria por el que no se autorizan más instalaciones de este tipo en terrenos pertenecientes de la Sierra de San Miguel, dado el poco espacio disponible que existe dentro de la explotación y debido de la contaminación. No obstante alega que no se trata de un Grupo Propietario ni industrial, solicitando puntualmente otras acciones municipales para la instalación que pretende.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes de los Grupos Popular y Socialista (P.P.), fundándose en el interés social de la actividad radiodifusión que se pretende desarrollar y el voto en contra del representante de Izquierda Unida, acordó en su sesión anterior, acordó modificar con carácter excepcional el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 29 de enero de 1998 en relación con la Moción del Grupo Popular sobre solicitudes de instalación de antenas en la Sierra de San Miguel, otorgando autorización a D. Carlos Torres Escobar para la instalación de poste emisor en terrenos municipales de la Sierra de San Miguel con los siguientes condicionamientos:

Primero. Que la emisión en uno de los terrenos municipales se realice por un período de 50 años, mediante la formalización del oportuno documento administrativo, en el que se acordará entre otras cosas el pago en concepto de canon a este Ayuntamiento por importe de 200.000 pesetas anuales, que se incrementará con el I.P.T. anual en años sucesivos.

Segundo. Que los terrenos necesarios para esta instalación sean propiedad municipal.





102907154

CLASE 8.<sup>a</sup>

comprobados y señalizados por los Servicios Técnicos Municipales, evitando la invasión del camino y el posible impacto ambiental, así como a la presentación previa por el peticionario de la solicitud de licencia urbanística municipal.

**Tercero.** Que el adjudicatario de dicha emisora se comprometa a emitir gratuitamente toda la publicidad oficial que le demande este Ayuntamiento.

\* **Escrito de D<sup>a</sup>. Francisca Fortes Candilejos, Presidenta de la Asociación de Mujeres Progresistas "ALLARIS", Registrado de Entrada en el Ayuntamiento con el n<sup>o</sup> 1524/14.07.98,** agradeciendo al Ayuntamiento la colaboración prestada para la realización de sus actividades, tanto a la Concejalía de Cultura como al resto de los funcionarios, así como por la subvención que se les ha concedido para paliar su déficit y que justificarán antes de final de año para lo que entregarán una memoria de actividades.

\* **Escrito de Sevillana de Electricidad, Registrado de Entrada en el Ayuntamiento con el n<sup>o</sup> 1842/06.08.98,** del nuevo Director del Departamento de Badajoz D. José María González Herranz poniéndose a la entera disposición de la Alcaldía con motivo de su nombramiento y de D. Andrés Guerra Romero con motivo de su jubilación.

\* **Escrito del Presidente del Club-Residencia de Pensionistas, Registrado de Entrada en el Ayuntamiento con el n<sup>o</sup> 2058/14.09.98,** solicitando le sea concedida a los socios pensionistas con motivo de la Feria de San Miguel y como en años anteriores una invitación individualizada por el valor que se estime para consumiciones.

La Presidencia comunica a los señores reunidos que a la vista del informe facilitado por la Trabajadora Social del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento en el que consta de que sí se dispone de presupuesto suficiente con cargo al Programa para Prestaciones Básicas de 1.998 y en atención a la solicitud de los señores pensionistas, se resolvió otorgar a los socios del Club una invitación individual por importe de 450 pesetas para consumir en la Caseta Municipal.

## 12. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A continuación por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura a la siguiente Moción:

"El Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo establecido en el R.O.F. relativo a las mociones de los grupos políticos, para que se someta a consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de nuestra ciudad, le remite la siguiente moción para su aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria.

### CONSIDERACIONES

En la revista de fiestas de 1.998, editada por este Excmo. Ayuntamiento, hemos comprobado, con asombro, la inclusión en el mismo de un artículo firmado por el Sr. Alcalde de la ciudad de Badajoz, Sr. Celdrán, que a nuestro juicio es del todo improcedente por los motivos siguientes.

Primero.- El artículo ya estaba publicado en un medio de más amplia difusión que nuestra revista, por lo que no entendemos su inclusión en nuestra revista, ya que ni siquiera pudiera tener la consideración de la originalidad.

Segundo.- No trata ni de Llerena, ni de su problemática, ni siquiera de algún asunto





CLASE 84

comprobados y actualizados por los Servicios Técnicos Municipales, evitando la inversión del dinero y el posible impacto ambiental, así como a la preservación previa por el propietario de la colección de libros o documentos municipales.

Tercero. Que el adjudicatario de dichos lotes se comprometa a emitir gratuitamente toda la publicidad oficial que se demande para el Ayuntamiento.

\* Excmo. de D. Francisco Javier Castellano, Presidente de la Asociación de Mujeres Progresistas "ALLARIZ", Registrado de la Junta de Badajoz con el nº 1524140798, asociado al Ayuntamiento en colaboración para la realización de sus actividades, tanto a la Cooperativa de Cultura como al resto de las fundaciones, así como por la subvención que se le ha concedido para cubrir su déficit y que justifica antes de pasar de uno para lo que entrega una memoria de actividades.

\* Excmo. de Sr. Juan de Sevilla de Escrivania, Registrado de la Junta de Badajoz con el nº 184366898, del nuevo Director del Departamento de Badajoz de José María González Herrero, presidente a la espera de disponer de la Alcaldía con motivo de su nombramiento y de D. Andrés Guerra Romo con motivo de su jubilación.

\* Excmo. del Presidente del Club Deportivo de Fútbol Profesional Registrado de la Junta de Badajoz con el nº 7058140798, solicitando la sea concedida a los socios progresistas con motivo de la feria de San Miguel y como un acto dentro una inversión individualizada por el valor que se estima para conmemorar.

La Presidencia aconseja a los señores miembros que a la vez del informe facilitado por la Tesorería Social del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento en el que consta de que el se dispone de presupuesto suficiente con cargo al Programa para Promoción Básica de 1.998 y en atención a la voluntad de los señores progresistas, se resuelve otorgar a los señores del Club una inversión individual por importe de 400 pesetas para contribuir en la Casa Municipal.

### 12. MOTIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

A continuación por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura a la siguiente moción:

"El Grupo Municipal Socialista de conformidad con lo establecido en el R.O.L. relativo a las mociones de los grupos políticos para que se tomen las oportunas medidas en el Ayuntamiento de nuestra ciudad, le pide la siguiente medida para su aprobación, si procede, en la próxima sesión plenario:

### CONSIDERACIONES

En la sesión de fecha de 1.998 celebrada por este Excmo. Ayuntamiento, fueron aprobadas con carácter de inclusión en el orden de día un acuerdo firmado por el Sr. Alcalde de la ciudad de Badajoz Sr. Colbran, que a nuestro juicio es del todo inapropiado por los motivos siguientes:

Primer.- El artículo ya citado establece en su texto de una amplia difusión que nuestra revista por lo que no entendemos su inclusión en nuestra revista ya que si alguna pudiera tener la consideración de la originalidad.

Segundo.- No para ni de la forma, ni de su redacción, ni siquiera de algún asunto.





146  
102907155

CLASE 8.<sup>a</sup>

general que pudiera ser de interés público, sino que defiende, o al menos intenta defenderse, de unas críticas a su gestión política, que nada tiene que ver ni con nuestro pueblo ni con sus habitantes. Luego hemos dado tribuna pública a unos asuntos particulares y a los que no hemos dado ni la oportunidad de réplica en el mismo medio.

Tercero.- A quien se ataca, o a quien se intenta atacar al menos en el mencionado artículo, ha dado, durante bastantes años, en el plano personal y profesional, buenas muestras de su amor y consideración para con Llerena, sin mencionar el continuo desvelo para con nuestra ciudad desde la Comisión Provincial de Patrimonio.

Cuarto.- Quien firma el artículo no tiene, o no ha tenido, más vinculación con nuestra ciudad que la actividad política y su presencia en alguna campaña electoral, por lo que no comprendemos que se le de cajón para que desde él, lance proclamas particulares contra personas con una amplia y demostrada vinculación con nuestro pueblo.

Por todo ello y en virtud de los razonamientos anteriores pedimos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento que se apruebe la siguiente

#### MOCIÓN

1.- Pedir a D. MANUEL MARTÍNEZ MEDIERO públicas disculpas por la inclusión de artículo del Sr. Celdrán, manifestándole nuestro pesar por la publicación del mismo, entendiéndolo que no es el medio idóneo para su difusión.

2.- Solicitar que se nos facilite el nombre del equipo redactor que aceptó la inclusión de dicho artículo.

3.- Manifestar nuestro desacuerdo por la falta de consideración y del más elemental sentido de ética de quien diese el visto bueno a su publicación, sin querer entrar siquiera, a que se publicase sin leerlo y en función del cargo institucional o político que pudiera desempeñar el firmante del artículo.

4.- Dar traslado a D. MANUEL MARTÍNEZ MEDIERO, de la presente moción y del que conociendo su trayectoria personal y profesional, no dudamos que aceptará nuestras disculpas y la buena fe de este Ayuntamiento."

Continúa el Sr. Pajuelo Perozo recordando que cuando vio publicado el artículo de referencia contactó con la Alcaldía para darle cuenta de este lamentable hecho, contestándosele y así lo reconoció en su momento que no había tenido noticia alguna dado que por estas fechas se encontraba en una situación para él dolorosa por motivos familiares, por lo que disculpa al Sr. Alcalde, al que no le achaca responsabilidad alguna.

Posteriormente me puse en contacto con el Concejal, D. Antonio Martín, requiriéndole información sobre el asunto, contestándome que él tampoco tenía conocimiento del artículo en sí y de cómo había llegado a la imprenta, diciéndome que se había remitido por FAX junto con otros artículos.

Me pareció maquiavélico que los responsables del Ayuntamiento no tuvieran conocimiento de la publicación. Nosotros hemos optado siempre por la vía de la opinión con tono agradable. La Revista tiene una categoría importante y no es quien el Alcalde de Badajoz para usarla como escaparate y menos contra la persona a quien se dirigen las acusaciones. Queremos manifestar nuestra reprobación más absoluta y también dejar constancia de nuestra









CLASE 8.<sup>a</sup>



147  
1C2907156

preocupación porque puedan pasar nuevamente cosas de este tipo. El descontrol de algo tan importante como es nuestra Revista de Fiestas alarma un poco.

Toma la palabra la Presidencia para decir que la verdad es que no tenía noticia alguna de este desagradable asunto, ya que en esa fecha coincidió la delicada intervención quirúrgica de mi mujer y realmente no había leído ni la Revista. La primera noticia la tuve a través del amigo Manuel Martínez Mediero, que me honra con su amistad y quedé muy sorprendido de cómo se había podido publicar en la Revista el desagradable artículo del Alcalde de Badajoz que ya había sido publicado por el periódico HOY.

Lamento mucho que se nos haya sorprendido con esta publicación, ya que estimo muy de veras que nuestra Revista de Fiestas no se puede convertir en una tribuna aprovechada para lanzar aseveraciones contra una honorable persona que queda en indefensión al privársele de la respuesta adecuada.

Quede bien claro pues mi indignación que espero se aclare con la respuesta del Delegado de Festejos, el Primer Teniente de Alcalde, que nos informará de cómo se han producido estos lamentables hechos, por lo que ruego a la persona afectada, mi buen amigo Martínez Mediero, sepa disculpar al equipo de gobierno, que presido.

Toma la palabra a continuación el Sr. Mateos Ascacibar para manifestar que comparte en su totalidad la Moción presentada por el Grupo Socialista.

Seguidamente interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Martín Sánchez, para asegurar al Pleno Municipal que en el equipo redactor de la Revista del que formé parte, no existió en ningún momento ánimos de crear ningún tipo de polémica, no fue nuestra intención la de censurar los artículos que se puedan recibir pero también es cierto que en lo sucesivo habrá de hacerse algún tipo de consideración al respecto para evitar casos tan incongruentes como el que nos ocupa. No busquen culpable de lo sucedido, este Concejál asume todas las responsabilidades.

Por último la Sta. Marta Pizarro opina que ni antes el PSOE, ni ahora el P.P. son favorables a la censura, pero sí ha de rechazarse cualquier artículo para su publicación en la Revista de Fiestas que sea de censura política.

Finalizadas las intervenciones de los señores Concejales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la Moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento.

### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en el Artículo 82.4 y 97.6 y 7 del R.O.F. a los distintos órganos municipales, se formularon:

D. Carlos Ponce Cortés ruega, si es posible, que se modifique la distribución de los Colegios Electorales y concretamente los Colegios que se ubican en el esta Casa Consistorial para facilitar el voto de los electores.

D. Manuel Pajuelo Perozo pregunta a qué se debió la escasa asistencia de los representantes del Grupo Popular en el acto institucional de homenaje a D. Enrique Sánchez de León. En relación a este homenaje el Grupo Socialista estuvo presente en cuantos actos institucionales y protocolarios organizados por el Ayuntamiento y sobre la ausencia de los



116  
117

102807156



CLASE B1  
EXPOSICIÓN

presentación porque pueden presentarse igualmente cosas de este tipo. El desarrollo de algo tan importante como es nuestra Revista de Finanzas merece un poco.

Toda la prensa la presentamos para decir que la verdad es que no tiene noticia alguna de este desarrollo alguno, ya que en esta fecha coincide la última intervención que yo he hecho en esta revista y realmente no he leído en la Revista. La primera noticia la tuve a través del amigo Manuel Martínez Medina, que me llamó en su oficina y me dijo muy sorprendido de cómo se había podido publicar en la Revista el desafortunado artículo del Alcalde de Badajoz que ya había sido publicado por el periódico HOY.

El asunto también que se nos haya relacionado con esta publicación, ya que estamos muy de acuerdo que nuestra Revista de Finanzas se puede convertir en una revista que se pueda para hacer actividades contra una honorable persona que puede ser incluido en el artículo de la revista adecuada.

Queda bien claro que mi indignación que espero se soluce con la respuesta del Delegado de Badajoz, el Primer Teniente de Alcalde, que nos informó de cómo se han producido estos lamentables hechos, por lo que me voy a la persona afectada, mi buen amigo Manuel Martínez Medina, para disculpar al equipo de gobierno que preside.

Toda la prensa a continuación el Sr. Manuel Medina para manifestar que compare en su calidad de delegado de Finanzas por el Grupo Socialista.

Seguimos interviniendo el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Manuel Medina, para seguir al Pleno Municipal que en el equipo de gobierno de la Revista del que tiene parte, no existe en ningún momento ánimo de hacer ningún tipo de publicación en las revistas de la ciudad de Badajoz, ya que se quieren recibir para mostrar en claro que en lo sucesivo intentamos de hacer algún tipo de consideración al respecto para evitar como los procedimientos que el que nos ocupa. No podemos culpable de lo sucedido, este Consejo, antes de las responsabilidades.

Por último la Sr. María Pizarro dice que al estar el PSOE, al estar el P.R. sin intervenir a la comisión, para si se de rechazar cualquier artículo para su publicación en la Revista de Finanzas que sea de carácter político.

Respecto las intervenciones de los señores Concejales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su integridad y proporción la resolución presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento.

### 17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Al respecto el turno de Ruegos y Peticiones correspondiente en el Artículo 23.4 y 23.5 y 7 del R.O.R. a los distintos órganos municipales, se desarrollan:

D. Carlos Pardo Cordeiro pregunta si es posible que se modifique la distribución de los Colegios Electorales y concretamente los Colegios que se sitúan en el caso Cas Consueles para facilitar el voto de los electores.

D. Manuel Pajuelo Pizarro pregunta a qué se debe la escasa asistencia de los representantes del Grupo Popular en el acto institucional de homenaje a D. Fernando Sánchez de León, en relación a este homenaje el Grupo Socialista estuvo presente en contacto con los institucionales y protocolarios organizados por el Ayuntamiento y sobre la asistencia de los





102907157

CLASE 8.<sup>a</sup>

Concejales de su Grupo a la comida puntualiza que en la visita que realizaron con el homenajeado al Hospital le expresó él personalmente en nombre de su Grupo disculpas por no asistir, dado que se trataba de un acto organizado por particulares y por lo tanto no oficiales, aunque le consta que se utilizó personal del Ayuntamiento para la distribución de las invitaciones. También lamenta el incidente ocurrido durante el transcurso de la comida en el que el PSOE fue vilipendiado por un interviniente, teniendo conocimiento de que mucha gente presente se molestó por dicha intervención que no venía al caso.

Pregunta también sobre la situación en que se encuentra la Guía Turística.

El Sr. Alcalde contesta que fue el primer sorprendido por la intervención del Sr. Zambrano en la comida de homenaje a D. Enrique Sánchez de León y Pérez, ya que no venía al caso, reconociendo que fue un error. Esta comida fue una iniciativa particular y el Ayuntamiento no intervino para nada en su organización.

En cuanto a la Guía Turística responde que se encuentra el texto completado y pendiente de selección de fotografías para la entrega del boceto al Consejero.

Sobre la ausencia de los Concejales del Grupo Popular en el acto institucional del Ayuntamiento de homenaje a D. Enrique Sánchez de León, informa D. Antonio Martín Sánchez que se debió en unos casos a motivos de enfermedad y en otros a motivos laborales.

D. Antonio Murillo Viñas con motivo de los incidentes ocurridos en la concentración de motos que se realizó recientemente en la Caseta Municipal y sus alrededores, ruega que en lo sucesivo para este tipo de actos que autorice el Ayuntamiento se tenga en cuenta a los organizadores que suscriban un seguro de responsabilidad civil, para cubrir los posibles daños, aunque él es de la opinión de que este tipo de eventos no deberían autorizarse.

Al respecto interviene el Sr. Martín Sánchez para explicar que se habían dirigido a él dos industriales solicitando la Caseta Municipal para instalar un bar con motivo de una concentración de motos y no para que introdujeran las mismas dentro de la caseta y menos aún para que ocasionaran desperfectos en los servicios. En lo sucesivo habrá que tener en cuenta lo ocurrido a la hora de acceder a este tipo de concesiones.

D. Antonio Murillo Viñas dice tener conocimiento de que se han llamado a determinadas personas en nombre del Sr. Alcalde para recogerle firma de cara a la elección de compromisario de Caja de Badajoz y que han sido atendidas por el Secretario, rogando al hilo de esto el Sr. Pajuelo Perozo que no se repitan estos hechos, dado que el Ayuntamiento no es el sitio adecuado para ello.

D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz ruega se controle el exceso de publicidad de las casas comerciales en las calles, contestándosele por la Alcaldía que se dirigirá oficio a cada casa comercial instándole a controlar el exceso de material publicitario en las vías públicas.

En este momento de la sesión se ausenta la anterior interviniente.

D. Baltasar Mateos Ascacibar ruega que se le conteste a las preguntas que había formulado en el Pleno del mes de Mayo, así como que se le facilite por escrito el balance de las fiestas de Agosto; también pregunta por el coste de la obra de teatro "Tal vez Francisco de Zurbarán", así como de las aportaciones recibidas y de las gestiones para su representación en otras ciudades.



148  
147  
102007157



CLASE 84  
SOLICITUD

Compañías de su Grupo a la comita puntual por en la vista que refieren con el  
homenaje al Hospital se expresó el personalmente en nombre de su Grupo, desgracia por no  
existir, dato que se trata de un acto organizado por particulares y por lo tanto no oficial  
nada se cuenta que se utilizó personal del Ayuntamiento para la distribución de las  
invitaciones. También lamenta el incidente ocurrido durante el transcurso de la comita en el que  
el PSOE fue vilipendiado por un intercalado, lamenta el comportamiento de que mucha gente  
presente se molestó por dicha intervención que no venía al caso.

Pregunta también sobre la situación en que se encuentra la Guía Turística.  
El Sr. Alcalde contesta que fue el primer expediente por la intervención del Sr.  
Zambrano en la comita de homenaje a D. Enrique Sánchez de León y Pérez, ya que no venía al  
caso, reconocido que fue un error. Esta comita fue una iniciativa particular y el Ayuntamiento  
no interviene para nada en su organización.

En cuanto a la Guía Turística responde que se encuentran el texto completado y pendiente  
de selección de fotografías para la entrega del folleto al Consistorio.

Sobre la sucesión de los Concejal del Grupo Popular en el caso municipal del  
Ayuntamiento de homenaje a D. Enrique Sánchez de León, informa D. Antonio Martín Sánchez  
que se había en una causa a motivo de enfermedad y en otros a motivos laborales.

D. Antonio Martín Vitor con motivo de los incidentes ocurridos en la concentración de  
motos que se realizó recientemente en la Caseta Municipal y sus alrededores, pregunta que en lo  
sucesivo para este tipo de actos que autoriza el Ayuntamiento se haga en cuanto a las  
organizaciones que suscriban un seguro de responsabilidad civil, para evitar los posibles daños,  
según él es de la opinión de que este tipo de eventos no deberían autorizarse.

Al respecto informa el Sr. Martín Sánchez que explica que se habían dirigido a él tipo  
institucional solicitando la Caseta Municipal para instalar un bar con motivo de las  
concentración de motos y no para que intervinieran las mismas dentro de la caseta y no para  
para que ocasionaran desperfectos en los servicios. En la sucesiva fecha que sigue en cuanto se  
ocurrió a la hora de acceder a este tipo de concentraciones.

D. Antonio Martín Vitor dice tener conocimiento de que se han llevado a cabo  
peticiones en nombre del Sr. Alcalde para recoger firmas de cara a la elección de representantes  
de la Caseta de Bodega y que han sido rechazadas por el Ayuntamiento, respecto al tipo de bar de la  
Caseta de Bodega que no se repitan estas cosas, dado que el Ayuntamiento no es el sitio adecuado  
para ello.

D. María Fátima Ruiz pregunta se controla el acceso de publicidad de las causas  
concretas en las calles, concretamente por la Alcaldía que se dirige al efecto a cada una  
concretas instancias a controlar el acceso de material publicitario en las vías públicas.

En este momento de la sesión se suspende la sesión por interinidad.

D. Baltasar Muñoz Ascaso pregunta que se le comente a las preguntas que había  
formulada en el Pleno del mes de mayo, así como que se le facilite por escrito el balance de las  
fiestas de Agosto, también pregunta por el coste de la obra de la zona "El vec Fátima de  
Zambrano", así como de las aportaciones recibidas y de las gestiones para su recuperación en  
estas ciudades.





102907158

CLASE 8ª

Le contesta D. Antonio Martín Sánchez que las respuestas se le iban a dar en el momento en que se tuvo que ausentar el Sr. Concejal de la sesión. Sobre la obra de teatro le informa que los Ayuntamientos de Llerena y Fuente de Cantos entregaron al Director de la Obra 1.500.000 pesetas para que comenzaran, la Excm. Diputación Provincial otorgó 250.000 pesetas y puede dar aún más y la Consejería de Cultura dará 3.000.000 de pesetas. No obstante cuando estén las cuentas se darán a conocer en Pleno. En cuanto a la representación de la obra, decirle que se está en contacto con la Alcaldesa de Sevilla para llevar la obra a dicha ciudad, así como a Villanueva de la Serena; también el autor D. José Antonio Perozo está haciendo gestiones para su representación en distintos lugares de Galicia.

Continúa el Sr. Mateos Ascacibar rogando que se reparen las farolas de la Plaza de San Pedro, que se limpien con más frecuencias las baldosas de la Travesía de Bodegones y otras calles peatonales. También pregunta si está proyectado la realización de obras en la Travesía de la Merced a Calle Santiago y en Travesía de la Merced a Calle La Fuente. Ruega se le informe sobre el número y distribución de los trabajadores en los Pisos Tutelados.

Se le contesta por la Alcaldía diciéndole que las obras de las Travesías de la Plaza de la Merced a Calle Santiago serán contempladas cuando se haga la remodelación de la Cámara Agraria y las de Travesía de la Merced a Calle La Fuente cuando se construyan viviendas en el solar existente; sobre los Pisos Tutelados se informa que son diez los puestos de trabajos siendo todos operarios de servicios múltiples, así como que se tiene previsto convocar a los Concejales para el día 1 de Octubre, fecha en que comenzará el funcionamiento de referidos Pisos, si bien la inauguración oficial se hará una vez que se confirme la presencia del Consejero de Bienestar Social.

Continúa preguntado el Concejal sobre la fecha de selección de los 24 puestos de trabajos de la Junta de Extremadura, contestándosele que se convocará próximamente la Comisión de Empleo al respecto, y sobre la moción que presentó en su día para que se le entregaran en su calidad de representante municipal en el Consejo Escolar del Instituto "Cieza de León", el Sr. Alcalde le hace constar que puso este hecho en conocimiento de la Dirección Provincial del M.E.C. quien habrá dado las instrucciones oportunas al Director del Centro para que se le entregue la documentación que solicite.

D. Florentino Cortés Hidalgo ruega que se acometan con la urgencia posible las obras de alcantarillado de los Arrabales, contestándole el Sr. Martín Sánchez que estas obras están recogidas en los proyectos del P.E.R. que se van a acometer próximamente.

D. Antonio Murillo Viñas pregunta si se solucionó el problema del menaje de cocina de los Pisos Tutelados, contestándole el Sr. Martín Sánchez en sentido afirmativo.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





119  
148

102807158



CLASE B4

Le contesta D. Antonio Martín Sánchez que las reparaciones se le harán a dar en el momento en que se vaya a hacer el presupuesto de la zona. Sobre la obra de saneamiento de los Avatares de Llerena y Fuente de Cantos encargados al Director de la O.M. 1.500.000 pesetas para que comiencen, la Excmo. Diputación Provincial otorga 150.000 pesetas y queda para más y la Comarca de Cultura dará 1.000.000 de pesetas. No obstante cuando sean las cuentas se darán a conocer en Pleno. En cuanto a la representación de la obra, decide que se entienda en contacto con la Alcaldía de Sevilla para llevar la obra a dicha ciudad, así como a Villanueva de la Serena; también el autor D. José Antonio Parro está haciendo gestiones para su representación en distintos lugares de Galicia.

Continúa el Sr. Marcos Ascaribar rogando que se reparen las farolas de la Plaza de San Pedro, que se limpian con más frecuencia las baldosas de la Travesía de Hodorosa y otras calles peatonales. También pregunta si está proyectada la realización de obras en la Travesía de la Merced a Calle Santiago y en Travesía de la Merced a Calle La Fuente. Después se le informa sobre el número y distribución de los transeúntos en los Pisos Turibales.

Se le contesta por la Alcaldía diciéndole que las obras de las Travesías de la Plaza de la Merced a Calle Santiago serán contempladas cuando se haga la remodelación de la Cámara Agraria y las de Travesía de la Merced a Calle La Fuente cuando se contemplen vivas en el solar existente, sobre los Pisos Turibales se informa que son diez los puntos de trabajo siendo todos operarios de servicios múltiples, así como que se debe prever un convenio a los Comarcas para el día 1 de Octubre, fecha en que comiencen el funcionamiento de dichos Pisos, a fin de que la inauguración oficial se hará una vez que se confirme la presencia del Comarca de Huelva Social.

Continúa preguntando el Consejo sobre la fecha de redacción de los 34 puntos de trabajo de la Junta de Extremadura, contestándole que se convocará próximamente la Comisión de Enjuicio al respecto, y sobre la moción que presenta en su día para que se le entregue en la ciudad de representación municipal en el Consejo Escolar del Distrito "Clase B4 León", el Sr. Alcalde le hace constar que para esta fecha en el momento de la Excmo. Diputación del M.E.C. quien habrá dado las instrucciones oportunas al Director del Centro para que se le entregue la documentación que solicita.

D. Francisco Cortés Hidalgo pregunta que se acuerden con la Agencia Pública las obras de acondicionamiento de los Arribales, contestándole el Sr. Martín Sánchez que estas obras están previstas en los proyectos del P.R. que se van a presentar próximamente.

D. Antonio Martín Yáñez pregunta si se atiende el problema del montaje de cajas de los Pisos Turibales, contestándole el Sr. Martín Sánchez en sentido afirmativo.

**CERRE.** Y no siendo cosa los señores a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, remitiéndose la presente para que sea contestada a la representación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual se da fe en el presente, Cádiz.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE







150  
102907159



CLASE 8.<sup>a</sup>

**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de septiembre de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en dieciséis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 102907143 y 102907158, ambas inclusivas.



EL SECRETARIO,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Antonio Martín Sánchez.

**Concejales:**

- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín Sánchez, en funciones de Alcalde por ausencia de su titular D. José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Ibáñez Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen Millán Carrascal, D. Manuel Pajuelo Perozo, D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz y D. Ángel Cabezas León, quienes excusaron previamente su no asistencia.



10290755



CLASE 38

DILIGENCIA - Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de septiembre de 1998, ha quedado unánimemente aprobada en sus ítems de papel firmado del Estado, comparendo entre los números 10290755 y 10290756, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the Secretary.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CERRADA EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Lisboa, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Primitivo Tomás de Almeida, Don Antonio Martín Sánchez en ausencia de Almeida por ausencia de su mujer D. José Vázquez Álvarez y Asistidos de tal el Sr. Primitivo Tomás de Almeida, todos los señores miembros de este Pleno para el tiempo que les corresponde, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y oportunamente se han sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 46.1 apartado 1) de la Ley 7/85, de 2 de mayo, de Bases de Régimen Local y del artículo 40.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Asistencia: Concurrió a la presente sesión todos los señores miembros que figuraban en el presente orden de convocatoria, comparendo todos de D. José Vázquez Álvarez, D. María del Carmen Ferrás Rodríguez, D. Carlos Millán Camarero, D. Manuel Pardo, D. María Primito Ruiz y D. Ángel Cabezas. Los señores miembros que no asistieron:





151

1C2907160

CLASE 8ª

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

Acto seguido se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29.09.98.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 29 de Septiembre de 1.998 y no habiéndose formulado ninguna, se aprueba por unanimidad.

**2. ADECUACIÓN ORDENANZAS FISCALES A LA LEY 25/1998, DE 13 DE JULIO.**

Por el Sr. Interventor se da lectura íntegra al informe emitido en relación al asunto, que es del siguiente tenor literal:

"Resulta necesaria la modificación de determinados Precios Públicos existentes en el Ayuntamiento, para adecuación de las Ordenanzas Fiscales Municipales a la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen General de Tasas Estatales y Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público (B.O.E., núm. 167, de 14 de Julio). La mencionada Ley trae causa de la Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de Diciembre, por la que se declara inconstitucional el establecimiento de determinados Precios Públicos, sin la correspondiente reserva legal, lo que afecta de manera tangencial a la Ley 39/1998, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley, se nos plantea la necesidad de modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales aplicando los criterios recogidos en ella y en la Sentencia del Alto Tribunal antes mencionado. Dado que el carácter diferenciador para considerar un determinado hecho imponible como sujeto a una tasa o un precio público es la posibilidad en este último caso de la concurrencia de la prestación del servicio que se grava por parte de otra empresa distinta a la municipal en el territorio de ésta, se hace necesario mantener las tasas ya existentes, así como la conversión de determinados precios públicos en tasas y la regulación como tales de ciertos ingresos municipales que se venían percibiendo sin tener carácter de una ni de otro, en sintonía con lo normado en la nueva regulación jurídica.

Todo ello debe realizarse con anterioridad al 31 de Diciembre del año corriente para su entrada en vigor el 1 de Enero de 1.999, por lo que debido a la tramitación del expediente para la modificación a que nos venimos refiriendo, se necesita su aprobación con carácter urgente por el Pleno del Ayuntamiento al objeto de su publicación sin merma de la garantía de los administrados.

El acuerdo de imposición que se adopte debe fijar unas tarifas que no pueden superar el coste económico del servicio por el que las mismas se establecen por lo que pueden ser inferior al mencionado coste. Por ello manteniendo como tarifas de las tasas de nueva creación las mismas establecidas con anterioridad para los respectivos precios públicos, y dado que para el cálculo de los mismos se barajaron valores de hace ocho años, estas tarifas serán siempre inferiores al coste real del servicio.





CLASE B

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión. A las 10:00 horas se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE LA SESIÓN ANTERIOR DE

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al texto de la sesión ordinaria de 29 de Septiembre de 1998 y no habiéndose formulado ninguna, se acuerda por unanimidad.

2. ADOCIÓN DE RESOLUCIONES SOBRE LA LEY 2/1998 DE 13 DE

Por el Sr. Interventor se da lectura a los informes emitidos en relación al asunto que se trata en el siguiente orden:

Resulta necesario la modificación de determinados Preceptos Jurídicos existentes en el Ayuntamiento, para adecuación de las Ordenanzas Fiscales Municipales a la Ley 2/1998 de 13 de Julio, de modificación del Régimen Local de Fines Económicos y Reorganización de las Prestaciones Fundamentales de Carácter Público (L.O.R.), núm. 107, de 14 de Julio. La modificación de la Ley tiene como finalidad la adaptación de determinados Preceptos Jurídicos, por lo que se declara inconstitucional el establecimiento de determinados Preceptos Jurídicos en la Ley 2/1998 de 13 de Diciembre, Reguladora de las Entidades Locales.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 2/1998, se debe plantear la necesidad de modificación de los Preceptos Jurídicos aplicando los criterios recogidos en ella y en la Sentencia del Alto Tribunal antes mencionada. Dado que el carácter discriminatorio por considerar un determinado hecho imponible como sujeto a un precepto jurídico es la posibilidad en este último caso de la concurrencia de la prestación del servicio que se genera por parte de una entidad distinta a la municipal en el momento de dar origen a dicho servicio, mientras las bases se mantienen, así como la conservación de determinados Preceptos Jurídicos en materia de regulación como tales de ciertos ingresos municipales que se venían percibiendo sin dar lugar de origen al de que, en materia con lo normado en la nueva legislación jurídica.

Todo ello debe realizarse con anterioridad al 31 de Diciembre del año corriente para su entrada en vigor el 1 de Enero de 1999, por lo que debido a la urgencia del expediente para la modificación de los Preceptos Jurídicos, se solicita su aprobación con carácter urgente por el Pleno del Ayuntamiento al objeto de su publicación sin retraso de la gestión de los administradores.

El asunto de imposición que se propone debe ser una tarifa que no pueda aplicarse si este concepto del servicio por el que las mismas se establecen por lo que pueden ser aplicadas al municipio como tal. Por ello se recomienda como tarifa de las zonas de nueva creación las mismas establecidas con anterioridad para los respectivos Preceptos Jurídicos, y todo ello para el cálculo de los mismos se tengan en cuenta los valores de base que se establecieron con anterioridad a la Ley 2/1998 de 13 de Diciembre.





152  
1C2907161

CLASE 8.<sup>a</sup>

Las tasas a aprobar por el Ayuntamiento deben reflejar la realidad económica del momento, por lo que deberá plantearse, cuando lo tenga a bien la Corporación, la reestructuración de todas las Ordenanzas Fiscales Municipales, para lo que deberá tenerse en cuenta además de la Ley 25/1998, la que en un futuro no muy lejano se promulgue referente a los impuestos municipales."

Finalizada la lectura del Informe, interviene el Sr. Ponce Cortés en representación del Grupo Municipal Socialista ratificando el informe favorable emitido en Comisión por el Portavoz de su Grupo en relación con la propuesta de adecuación de las Ordenanzas Fiscales a la nueva Ley sin modificación de las tarifas.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacíbar, para manifestar lo siguiente:

"La Ley 25/1998 es una buena oportunidad para debatir y actualizar nuestras ordenanzas tributarias de tasas y precios públicos a los intereses de nuestro municipio, y, por otra parte, generadores de importantes recursos para las arcas municipales. Es un imperativo de ley al que debemos responder con las transformaciones contempladas en dicha ley.

Desde la publicación de la Ley 25/1998, B.O.E. del 14 de Julio de 1.998, han transcurrido casi cuatro meses y no se ha convocado ninguna comisión informativa, no existe informe técnico alguno, ni informe o comunicación de la concejalía afecta, ni tan siquiera nada hasta un día antes de su aprobación plenaria en el día de hoy.

Incluso en el día de hoy, no tenemos ningún documento sobre el que llegar a un acuerdo, simplemente la comunicación verbal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de que los precios y tasas municipales se ajustarán a las modificaciones contempladas en la Ley 25/1998.

En consecuencia, no ha habido información, debate, documentación sobre acuerdo, simplemente un imperativo legal que debemos cumplir y ante el cual sólo podemos abstenernos, sin compartir en ningún sentido el procedimiento seguido por el Grupo de Gobierno.

Rogamos, que una vez se publique la ordenación de estas tasas y precios públicos, nos las hagan llegar."

Interviene respondiendo a este Concejal el Concejal-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento incidiendo en lo dicho en Comisión con respecto a que no se trata de revisar las Ordenanzas Fiscales por lo que no tiene incidencia en las cantidades que se vienen percibiendo sino que se trata como se ha reiterado de adecuar determinados Precios Públicos a las exigencias de la nueva Ley y su transformación en Tasas.

En consecuencia no se trata de alterar cuantitativamente las mismas como parece ser que se desprende de la intervención del Sr. Mateos Ascacíbar. Tenga en cuenta el Concejal que estas Ordenanzas datan del año 89 y caso de que hubieran sido modificadas como parece ser que es ahora su intención, ya ha tenido tiempo de presentar al Pleno proposiciones en este sentido. Lo que ahora interesa es cumplir con la legalidad vigente, tiempo habrá en un futuro de revisar las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Estimado suficientemente debatido el asunto por la Presidencia, oído el informe de la Intervención municipal, a la vista del dictamen adoptado en Comisión de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento celebrada el día 2 de Noviembre actual, el Pleno Municipal, con los votos



182  
1C3907161



CLASE B\*

Las tasas a aprobar por el Ayuntamiento deben reflejar la realidad económica del momento, por lo que deberá plantearse cuando se trate de crear la Comisión de Reestructuración de todas las Ordenanzas Fiscales Municipales, para lo que deberá tenerse en cuenta además de la Ley 25/1998, la que en un futuro no muy lejano se promulgue referente a los impuestos municipales.

Finalizada la lectura del informe, interviene el Sr. Ponce Costa en representación del Grupo Municipal Socialista señalando el informe favorable emitido en Comisión por el portavoz de su Grupo en relación con la propuesta de creación de las Ordenanzas Fiscales a la nueva Ley sin modificación de las tarifas.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Matías Acevedo, para manifestar lo siguiente:

La Ley 25/1998 es una buena oportunidad para debatir y actualizar nuestras ordenanzas tributarias de tasas y precios públicos a los intereses de nuestro municipio, y, por otra parte, generadores de importantes recursos para las arcas municipales. Es un imperativo de ley el que debemos responder con las modificaciones contempladas en dicha ley.

Desde la publicación de la Ley 25/1998, H.O.E. del 14 de Julio de 1998, han transcurrido casi cuatro meses y no se ha conocido ninguna comisión informativa, ni existe informe técnico alguno, ni informe o comunicación de la comisión técnica, ni tan siquiera nada hasta un día antes de su aprobación plenas en el día de hoy.

Incluso en el día de hoy, no tenemos ningún documento sobre el que llegar a un acuerdo, simplemente la comunicación verbal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de que los precios y tasas municipales se ajustarán a las modificaciones contempladas en la Ley 25/1998.

En consecuencia, en la medida de la información, datos, documentación sobre acuerdos, simplemente un imperativo legal que debemos cumplir y ante el cual sólo podemos elevarnos sin compartir en ningún sentido el procedimiento seguido por el Grupo de Izquierda.

Por tanto, que una vez se publique la ordenación de estas tasas y precios públicos, nos las hagan llegar.

Procede respondiendo a este Consejo el Council-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento señalando en lo dicho en Comisión con respecto a que no se trata de revisar las Ordenanzas Fiscales por lo que no tiene incidencia en las candidaturas que se vienen postulando sino que se trata como se ha señalado de alterar únicamente Precios Públicos a las categorías de la nueva Ley y su transformación en Tasas.

En consecuencia no se trata de alterar sustancialmente las tarifas como parece ser que se desprende de la intervención del Sr. Matías Acevedo. Tanto en cuanto al Consejo que estas Ordenanzas datan del año 89 y caso de que hubiera sido modificadas como parece ser que se abre su intención, ya se tendría tiempo de presentar al Pleno propuestas en este sentido. Lo que estas intenciones es cumplir con la legalidad vigente, siempre habrá en un futuro de revisar las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Estimado suficientemente debido el asunto por la Presidencia, pide el informe de la intervención municipal, a la vista del dictamen aprobado en Comisión de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento celebrada el día 2 de Noviembre actual, el Pleno Municipal, con las voces





153

102907162

CLASE 8.<sup>a</sup>

favorables de los representantes de los Grupos Popular y Socialista (6) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), acuerda:

**PRIMERO.** La aprobación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas siguientes, que entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta sus modificaciones o derogaciones expresas:

\* ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartado 1, 2 y 4.u) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa del Servicio de Mercado, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

- Artículo 2º.- Objeto de la Tasa.

Serán objeto de esta exacción:

La concesión de autorizaciones para instalar y ocupar puestos en el Mercado de Abastos.

La autorización de sus servicios e instalaciones.

Las autorizaciones de cesiones o traspasos de puestos.

- Artículo 3º.- Hecho imponible.

El hecho imponible estará constituido por la prestación de los servicios establecidos y por la utilización y disfrute de los puestos o locales del Mercado municipal, así como la concesión de autorizaciones y transmisiones de titularidad del derecho de uso, en los casos que sean autorizados.

- Artículo 4º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de las respectivas licencias, usuarios de los bienes o instalaciones y las que resultan beneficiadas por los servicios o actividades prestadas o realizadas por esta Entidad Local a que se refiere el artículo anterior.

- Artículo 5º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, sociedades o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 6º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por la adjudicación o autorización de uso de los puestos y servicios del Mercado, por la ocupación o utilización de los mismos y por los cambios de titularidad en los casos que procediere.



1CS207162



CLASE 84

...representantes de los representantes de los Grupos Populares y Socialistas (P) y la representación del representante del Grupo de Izquierda Unida (I), acordada...

\*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza jurídica. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 141.1 de la Constitución y por el artículo 100 de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1.º y 4.º) de la Ley 1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local conlleva la Tasa del Servicio de Mercado, cuyas normas técnicas se lo previene en el artículo 28 de la Ley 1/1988.

Artículo 2.º - Objeto de la Tasa. Serán objeto de esta especie: La concesión de autorizaciones para instalar y ocupar puestos en el Mercado de Abastos. La autorización de sus servicios e instalaciones. Las autorizaciones de locales o puestos de puestos.

Artículo 3.º - Hecho imponible. El hecho imponible estará constituido por la prestación de los servicios comprendidos y por la utilización y disfrute de los puestos o locales del Mercado municipal, así como la concesión de autorizaciones y autorizaciones de instalaciones del Mercado de abastos, en los casos que se detallan a continuación.

Artículo 4.º - Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, los promotores físicos o jurídicos y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, así como las respectivas Haciendas Locales, usuarios de los locales o instalaciones y los que realizan actividades por los servicios o actividades prestadas o realizadas por esta Entidad Local a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 5.º - Responsabilidades. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo los promotores físicos y jurídicos a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los socios, socios o liquidadores de empresas, comarcas, sociedades y entidades en general, en los casos que se detallan en el artículo 45 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.º - Devengo. Se devenga la Tasa y surge la obligación de contribuir por la explotación o autorización de uso de los puestos y servicios del Mercado por la concesión o utilización de los locales y por los cambios de titularidad en los casos que se prevén.





154  
102907163

CLASE 8ª

Todas las Tasas por licencia de ventas se devengan por meses naturales, completos y anticipados.

- Artículo 7º. Tarifas.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con las tarifas que figuran en el correspondiente anexo.

- Artículo 8º.- Normas de gestión.

Las personas interesadas en la obtención de licencias para la ocupación de puestos, presentarán en la Entidad Local su solicitud, especificando en la misma el género de producto que constituirá el objeto de su actividad, quien resolverá a la vista de las peticiones formuladas. Si fueran superiores al número de puestos disponibles, se procederá a la celebración de subastas para su adjudicación.

Se prohíben las cesiones y traspasos de los puestos, salvo autorización expresa de la Entidad Local, teniendo preferencia en estos casos las transferencias de padres a hijos o entre cónyuges.

Los servicios propios del Mercado funcionarán en la forma y horario establecidos.

La falta de pago de la cuota de adjudicación o de locación implicará la pérdida del derecho a la ocupación del puesto, y la Entidad Local podrá proceder a la apertura de expediente para su desalojo.

- Artículo 9º.- Obligación de pago.

Será exigible el pago de las cuotas por otorgamiento de licencia de adjudicación y de cesiones o traspasos, desde el momento de su concesión.

Las cuotas por ocupación de puestos, mensualmente, a partir del día primero de cada mes.

Las cuotas de utilización de los demás servicios, por autoliquidación.

- Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### ANEXO

Tarifas:

- Por puestos centrales 7.700 Ptas/Mes.

- Por capillas 12.100 Ptas/Mes.

\*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.



154  
102907163



CLASE 8ª

Todas las Tasas por licencia de ventas se devengarán por meses naturales completos y anticipados.

- Artículo 7º.- Tarifas.

La presente Ordenanza se regirá de acuerdo con las tarifas que figuran en el correspondiente anexo.

- Artículo 8º.- Normas de gestión.

Las personas interesadas en la obtención de licencias para la ocupación de puestos programados en la Unidad Local se solicitarán, especificando en su instancia el grado de producto que constituirá el objeto de su actividad, para resolver a la vista de las previsiones formuladas.

Si fueran superiores al número de puestos disponibles, se procederá a la celebración de subasta para su adjudicación.

Se prohíben las cesiones y traslados de los puestos, salvo autorización expresa de la Unidad Local, emitida preferentemente en estos casos por representantes de padres o hijos o cónyuges.

Los servicios propios del mercado funcionan en la forma y horario establecidos.

La falta de pago de la cuota de adjudicación o de licitación implicará la pérdida del derecho a la ocupación del puesto, y la Unidad Local podrá proceder a la apertura de expediente para su designación.

- Artículo 9º.- Obligación de pago.

Señalándose el pago de las cuotas por cumplimiento de licitación de adjudicación y de cesiones o traslados, desde el momento de su concreción.

Las cuotas por ocupación de puestos, mensualmente, a partir del día primero de cada mes.

Las cuotas de utilización de los demás servicios, por anualización.

- Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### ANEXO

Tarifas:

- Por puestos centrales 7.700 Pesetas
- Por casillas 12.100 Pesetas

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS  
TUBERIAS Y GALERIAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGIA ELÉCTRICA  
AGUA GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS  
CABLES PATOMIAS CALAS DE ABARRE DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO  
TRANSPORMADORES BOMBAS BARRIJAS SEPARADORES PARA VENTA  
AUTOMÁTICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS  
PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VIENEN SOBRE  
LOS MISMOS

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.





CLASE 8ª



155  
102907164

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartado 1 y 3.k) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

- Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento de la vía pública con tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

- Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

- Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de Enero de cada año.

- Artículo 6º.- Tarifas.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

- Artículo 7º.- Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el





CLASE 84

En uno de las facultades concedidas por los artículos 133, 134 y 143 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 30 apartado 1 y 2, de la Ley 30/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por tenidos, tabernas y galerías para las conexiones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, botoneras, cajas de manivela, de distribución o de registro, transformadores, tallas, tableros, aparatos para ventas automáticas y otros aparatos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o sobre los mismos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyos normas atienden a lo prevenido en el artículo 28 de la Ley 30/88.

- Artículo 2º - Hecho imponible

El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento de la vía pública con tendidos, tabernas y galerías para las conexiones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, botoneras, cajas de manivela o de registro, transformadores, tallas, tableros, aparatos para ventas automáticas y otros aparatos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o sobre los mismos.

- Artículo 3º - Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fueran otorgada la licencia.

- Artículo 4º - Responsables

Responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38, 1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los socios, interventores o liquidadores de personas concursadas, sociedades y entidades en general, en las sucesivas y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 5º - Devengo

Se devengará la Tasa y surge la obligación de contribuir por el aprovechamiento de la licencia o desde el momento en que se inicia el aprovechamiento.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será posterior y tendrá lugar el día 1 de Enero de cada año.

- Artículo 6º - Tasa

La presente Ordenanza se regirá de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

- Artículo 7º - Normas de gestión

Las cantidades exigibles con respecto a los tendidos se liquidarán por cada aprovechamiento realizado o realizado y serán imputables por los períodos de tiempo señalados en los respectivos pliegos.

Las personas o entidades encargadas en la ejecución de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el





156

1C2907165

CLASE 8ª

depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogado hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.

- Artículo 8º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace:

Tratándose de licencias de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

Tratándose de licencias de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

El pago de la Tasa se realizará:

Tratándose de licencias de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1a) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

Tratándose de licencias de aprovechamientos ya autorizadas y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta Tasa por anualidad conforme al Reglamento General de Recaudación, en el primer semestre del año natural.

- Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### ANEXO

Tarifas:

1.- Para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza consistirá en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este Término Municipal dichas empresas.

Las Tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas explotadoras de servicios de suministros citadas en este punto son compatibles con el Impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones y con otras Tasas que tenga establecida o pueda establecer



*[Handwritten signature]*



CLASE 29

deponerá previo a dar se ratificó el artículo siguiente:

Una vez suscrita la ordenación, si no se determinó con exactitud la cuantía del aprovechamiento, se ordenará prorrateo hasta que se presente la declaración de pago por los interesados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produzcan defectos en el pago o incumplimiento de la vía pública, los titulares de los derechos o los obligados al pago tendrán sujetos al tributo total de los gastos de conservación y reparación de tales defectos o gastos por daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos regulados por los aprovechamientos regulados. Si los daños fueran imputables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes dañados o el importe del derecho de los daños.

Artículo 8.º - Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal viene:

Tributos de licencias de nuevas aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

Tributos de licencias de aprovechamiento ya autorizadas y prorrateado, al día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

El pago de la Tasa se realizará:

Tributos de licencias de nuevas aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal para ser ingresado antes de iniciar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1a) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, cuando el plazo a devolverse al conceder la licencia correspondiente.

Tributos de licencias de aprovechamientos ya autorizadas y prorrateado, así como incluidos en los padrones o matrices de esta Tasa por cantidad contenida al Ayuntamiento General de Badajoz, en el primer semestre del año natural.

Artículo 9.º - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 11.º y siguientes de la Ley General Tributaria.

ANEXO

Tarifa:

1.º - Por las empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la propiedad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza consistirá en todo caso y sin excepción alguna en el 1.5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan mensuales en sus Terminus Municipales durante un periodo de un año.

Las Tasa regulada en esta Ordenanza exigible a las empresas explotadoras de servicios de suministro citadas en este punto son susceptibles con el impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones y con otras Tasa que según establece o pueda establecer





157

1C2907166

CLASE 8.<sup>a</sup>

el Ayuntamiento por la prestación de servicio o actividades de competencia local de las que mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

2.- Cuando para la autorización de la utilización privativa se utilicen procedimiento de licitación pública, el importe de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

Normas de gestión.- En cuanto a las normas de gestión de la presente Ordenanza, recogidas en el artículo 7º de la misma, se adicionan los siguientes apartados:

1.- A los efectos de aplicación de las tarifas establecidas todas las calles tienen la misma consideración.

2.- Se podrán establecer convenios de colaboración con organizaciones representativas de los sujetos pasivos, o con entidades que deban tributar por multiplicidad de hechos imponibles, con el fin de simplificar los procedimientos de declaración, liquidación o recaudación.

3.- La Tasa prevista en el artículo anterior deberá ser satisfecha por las empresas prestadoras de servicios, de suministro que afecten a la generalidad del vecindario, tanto cuando sean propietarias de la red que materialmente ocupa el subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas municipales, como en el supuesto de que utilicen redes que pertenecen a un tercero.

4.- Telefónica de España, S.A. presentará sus declaraciones ajustadas a lo previsto en la vigente Ley 15/1987. La declaración de ingresos brutos comprenderá la facturación de Telefónica de España, S.A. y de sus empresas filiales.

\*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.n) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográfico, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

- Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la ocupación de vías públicas con motivos de las actividades aludidas en el artículo 1º de esta Ordenanza.

- Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

- Artículo 4º.- Responsables.





el Ayuntamiento por la prestación de servicio o actividades de competencia local de las que mencionadas expresamente en el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1987.

2.- Cuando para la autorización de la utilización prevista se utilice procedimiento de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recae la concesión, autorización o adjudicación.

Normas de gestión.- En cuanto a las normas de gestión de la presente Ordenanza, regirán en el artículo 7º de la misma, se aplicarán los siguientes apartados:

1.- A los efectos de aplicación de las tarifas establecidas todas las calles tienen la misma consideración.

2.- Se podrán establecer convenios de colaboración con organizaciones representativas de los sujetos pasivos, o con entidades que deben tributar por multiplicidad de hechos impositivos, con el fin de simplificar los procedimientos de declaración, liquidación o recaudación.

3.- La tasa prevista en el artículo anterior deberá ser satisfecha por las empresas prestadoras de servicios de suministro que afectan a la generalidad del vecindario, tanto cuando sean propietarias de la red que materialmente cubre el servicio, como cuando el uso de las redes municipales, como en el supuesto de que utilicen redes que pertenecen a un tercero.

4.- Teléfono de España, S.A. presentará sus declaraciones anuales a los previstos en la vigente Ley 12/1987. La declaración de ingresos brutos comprendida la facturación de Teléfono de España, S.A. y de sus empresas filiales.

**\*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS BARRACAS CASITAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O REGIMIO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALIENTES Y AMBIENTALES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

- Artículo 1º.- Fomento y actividades jurídicas.  
En uno de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 1/1987, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 al 19 y el artículo 20 apartados f) y g) de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por instalación de puestos, barracas, casitas de venta, espectáculos, atracciones o rodajes situados en terrenos de uso público local así como industrias calientes y ambientales y rodaje cinematográfico, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas estarán a lo previsto en el artículo 28 de la citada Ley 30/88.

- Artículo 2º.- Hecho imponible.  
Constituye el hecho imponible la ocupación de áreas públicas con motivo de las actividades señaladas en el artículo 1º de esta Ordenanza.

- Artículo 3º.- Sujeto pasivo.  
Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor recaerá la liquidación.

- Artículo 4º.- Responsables.





158  
1C2907167

CLASE 8ª

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública con algunos de los aprovechamientos señalados en el artículo 1º de esta Ordenanza.

- Artículo 6º.- Tarifas.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

- Artículo 7º.- Normas de gestión.

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.

Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o efectivamente realizado y serán irreducibles.

Cuando se utilice procedimiento de licitación pública, conforme al artículo 24.1 de la Ley 39/88, el importe de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, dando lugar su incumplimiento a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que correspondan abonar a los interesados.

- Artículo 8º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1a) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente.

- Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### ANEXO

Tarifas:

- Por instalación de puestos de venta en la vía pública o terrenos municipales, por metro cuadrado y día, 220 Ptas.

- Por cada ocupación del suelo por metro cuadrado y día, 165 Ptas.

\*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE



158  
1CS907167



CLASE 54  
ORDENANZA

Responsabilidades solidariamente de las obligaciones tributarias de algunas personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Sin responsabilidad solidaria los administradores de las sociedades y los socios interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 5. - Devengo.  
Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el devengo de la licencia para ocupar la vía pública con algunos de los aprovechamientos señalados en el artículo 1.º de esta Ordenanza.

- Artículo 6.º - Tarifas.  
La presente Ordenanza se regula de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

- Artículo 7.º - Normas de gestión.  
Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.  
Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o efectivamente realizado y serán irrevocables.

Cuando se realice procedimiento de licitación pública, conforme al artículo 34.1 de la Ley 39/2015, el importe de la Tasa será determinado por el valor económico de la propuesta que resuelva la que tenga la concesión, autorización o adjudicación.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, dando lugar en consecuencia a la suspensión de la licencia sin perjuicio de las cuantías que correspondan abonar a los interesados.

- Artículo 8.º - Obligación de pago.  
La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1a) de la Ley 39/2015, de 28 de Diciembre, quedando devuelto a definitivo al concretar la licencia correspondiente.

- Artículo 9.º - Insueltas y sanciones.  
En todo lo relativo a la calificación de insueltas tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 7.º y siguientes de la Ley General Tributaria.

### ANEXO

Tarifas  
- Por instalación de pasarelas de vial en la vía pública o terrenos municipales, por metros cuadrados y día: 250 Ptas.  
- Por cada ocupación del suelo por metro cuadrado y día: 165 Ptas.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE





159

1C2907168



CLASE 8.ª

TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.1) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

- Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

- Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

- Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública o desde el momento en que se inicie la ocupación si procedió sin la oportuna autorización.

- Artículo 6º.- Tarifas.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con las tarifas que figuran en el correspondiente anexo.

- Artículo 7º.- Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizada.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 26.1.a) y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio y duración del aprovechamiento.

Las licencias que se concedan de acuerdo con esta Ordenanza, se entenderán otorgadas con la condición de que la Entidad Local podrá revocarlas o modificarlas en todo momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que los concesionarios





CLASE BA

TRIBUTOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MÉRAS Y SILLAS TRIBUNALES  
TABLAOS Y OTROS ELEMENTOS ANALÓGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

- Artículo 1º - Fundamento y naturaleza jurídica.  
En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 145 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 3/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 30 apartados 1 y 3 ii) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con meras, sillares, tablaos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

- Artículo 2º - Hecho imponible.  
Constituye el hecho imponible la ocupación de terrenos de uso público local con meras,

sillares, tablaos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

- Artículo 3º - Sujeto pasivo.  
Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor tiene otorgada la licencia.

- Artículo 4º - Responsabilidad.  
Responsabilidad solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Señalando expresamente subsidiarios los administradores de las sociedades y los socios, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sucesiones y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 5º - Devengo.  
Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el nacimiento de la licencia para ocupar la vía pública o derecho de momento en que se inicia la ocupación si procediera alguna autorización.

- Artículo 6º - Tasa.  
La presente Ordenanza se regula de acuerdo con las tarifas que figuran en el correspondiente anexo.

- Artículo 7º - Plazos de gestión.  
Las cantidades exigidas con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada correspondiente ejercicio y serán imdebitables por el período anual o de ejercicios sucesivos.

Las personas o entidades imputadas en la concurrencia de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, dentro el período previsto a que se refiere el artículo 36.1 a) y formular declaración en la que conste la identidad del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del término y división del aprovechamiento.

Las licencias que se concedan de acuerdo con esta Ordenanza, se entenderán otorgadas con la condición de que la Entidad Local podrá revocar o modificar en todo momento siempre que se constatare concurriera a los intereses municipales, sin que las concesiones





160

102907169



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto.

En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta Entidad Local la devolución del importe ingresado.

No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados y su incumplimiento podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

- Artículo 8º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o se inicie la actividad. En caso de tratarse de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de cada año.

El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1a) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente.

Si se trata de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, en el primer semestre del año natural, conforme al Reglamento General de Recaudación.

- Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**ANEXO**

Tarifas: Ptas.

	Día	Mes	Trimestre	Año
1.- Por cada mesa o velador	12	330	1.100	4.400
2.- Por cada silla	7	182	550	2.200

**\*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.**

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.h) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para









161

162907170

**CLASE 8ª**

aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la realización sobre la vía pública local de cualquiera de los aprovechamientos enumerados en el artículo 1º de esta Ordenanza.

- Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de las fincas y locales a que se den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre sus respectivos beneficiarios.

- Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 5º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se autorice o desde que se inicie el aprovechamiento si se procedió sin la preceptiva licencia.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de Enero de cada año.

- Artículo 6º.- Tarifas.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con las tarifas que figuran en el correspondiente anexo.

- Artículo 7º.- Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitando o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

Los Servicios Técnicos de esta Entidad Local comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencia con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta Entidad Local la devolución del importe ingresado.



181  
12290170



CLASE 84

aportamiento exclusivo, para la realización de trabajos de conservación de esta clase.

- Artículo 2º.- Hechos imprevistos.

Constituye el hecho imprevisto la realización sobre la vía pública local de cualquier de los aprovechamientos enumerados en el artículo 1º de esta Ordenanza.

- Artículo 3º.- Sujetas pasivas.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor haya otorgado la licencia.

También la condición de sujeto del contribuyente, los propietarios de las fincas y locales a que se refieren dichas entidades de viviendas, cuando dichas entidades, en su caso, las costas sobre sus respectivos beneficiarios.

- Artículo 4º.- Responsables.

Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Según responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, comarcas, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 5º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y hace la obligación de contribuir desde el momento en que se autoriza o debe dar se inicio el aprovechamiento si se presenta en la respectiva licencia.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será posterior y tendrá lugar el día 1 de febrero de cada año.

- Artículo 6º.- Tasa.

La presente Ordenanza se regirá de acuerdo con las tarifas que figuran en el correspondiente anexo.

- Artículo 7º.- Normas de gestión.

Las entidades exigidas con arreglo a las tarifas se limitarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán responsables por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, según el modelo previsto a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del municipio.

Las licencias técnicas de esta licencia local, corresponden a las entidades que se encuentran declaradas formadas por los interesados, con excepción de las autorizaciones de no encontrar dificultad con las personas de licencias si se trata de licencias, se solicitarán las mismas a los interesados y se firmarán en su caso, los interesados correspondientes por presentar correspondiente las autorizaciones que son necesarias las licencias por los interesados y, en su caso, realizar las ingresos correspondientes que prevén.

En caso de denegar las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta entidad local la devolución del importe ingresado.





162

102907171

CLASE 8ª

Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

Las licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros y su incumplimiento dará lugar a la anulación de la licencia.

- Artículo 8º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

2.- El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1a) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta Tasa por anualidad conforme al Reglamento General de Recaudación en el primer semestre de cada año.

- Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ANEXO

Tarifas:

A.- Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes y vehículos a edificios. 3.331 Ptas./Año.

B.- Por cada lugar de entrada de carruajes en edificios en cuya acera no hay badén. 1.782 Ptas./Año.

C.- Por expedición de licencia para la colocación de placa de vado permanente. 4.422 Ptas./Año.

D.- Por licencias para carga y descarga de mercancías. 2.211 Ptas./Año.

\*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y



108907171

*[Handwritten signature]*



CLASE B

Una vez autorizada la ejecución se considerará prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

Las licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros y su incumplimiento dará lugar a la anulación de la licencia.

- Artículo 8º - Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será:

a) Tratándose de concesiones de nuevas aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de sucesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

2.- El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevas aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1a) de la Ley 30/88, de 28 de Diciembre, quedando sujeta a devolución al correspondiente licenciatario.

b) Tratándose de sucesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrices de esta Tasa por atribución conforme al Reglamento General de Recaudación en el primer semestre de cada año.

- Artículo 9º - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**ANEXO**

Tarifas

A.- Por cada obra en la zona para

facilitar la salida de camiones y vehículos a edificación 1.311 Ptas/Año

B.- Por cada lugar de parada de camiones en edificación en cuyo caso no hay

parada 1.782 Ptas/Año

C.- Por expedición de licencia para

la colocación de placa de vado permanente 4.433 Ptas/Año

D.- Por licencias para carga y descarga de mercancías 2.211 Ptas/Año

**\*ORDENANZA FISCAL RESUMIDA DE LA TASA POR OBTENCIÓN DE PERMISOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCADILLO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESCOMBROS, VALLAS, TUBERÍAS, ARBOLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANálogAS**

- Artículo 1º - Fundamento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 173 y 143 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 30/88, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y





163

102907172



CLASE 8.<sup>a</sup>

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.g) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

- Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible esta constituido por la realización de cualesquiera de los aprovechamientos de ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

- Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicia el aprovechamiento.

- Artículo 6º.- Tarifas.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con las tarifas que figuran en el correspondiente anexo.

- Artículo 7º.- Normas de gestión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.









164  
102907173

CLASE 8ª

ESTADO - Artículo 8º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, y se hará efectivo mediante autoliquidación en la Tesorería Municipal, antes de retirarla.

porque - Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### ANEXO

Tarifas:

Concepto	Categoría	Unidad	Día/Ptas.	Mes/Ptas.	Año/Ptas.
Calle					
A) Vallas	1ª	M2	25	616	7.397
	2ª	M2	13	302	3.685
B) Andamios	1ª	M.1	19	467	5.500
	2ª	M.1	13	302	3.685
C) Puntales	1ª	Por elemento	19	467	5.500
	2ª	Por elemento	13	302	3.685
D) Asnillas	1ª	M.1	19	467	5.500
	2ª	M.1	13	302	3.685
E) Mercancías	1ª	M2	39	935	11.000
	2ª	M2	25	616	7.397
F) Materiales					
cons.Escombros	1ª	M2	50	1.237	14.850
	2ª	M2	39	935	11.000

Normas de gestión.- En cuanto a las normas de gestión de esta Ordenanza, contenidas en el artículo 7º, se adiciona al mismo el siguiente apartado:

La clasificación de las calles corresponderá a la misma establecida para el índice de situación en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

#### \*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES EN ESTA ENTIDAD LOCAL.

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4v) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, esta Entidad Local establece la "TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN



104  
104

10100713



CLASE 3\*

- Artículo 7º.- Obligación de pago.  
La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal tiene, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, y se hará efectivo mediante anotación en la Tesorería Municipal, antes de retirarla.  
- Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.  
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### ANEXO

Concepto	Categoría	Unidad	Días/mes	Módulo	Absorber
A) Vallas	1º	M2	25	016	7.307
	2º	M2	13	302	3.882
B) Andamios	1º	M1	18	407	2.500
	2º	M1	10	302	3.882
C) Puentes	1º	Por elemento	18	407	2.500
	2º	Por elemento	13	302	3.882
D) Asfaltos	1º	M1	18	407	2.500
	2º	M1	13	302	3.882
E) Mochilas	1º	M2	18	407	11.000
	2º	M2	25	016	7.307
F) Matriales					
cons Escuelas	1º	M2	30	1.137	14.850
	2º	M2	25	016	11.000

Módulo de gestión - En cuanto a las tarifas de gestión de esta Ordenanza, corresponden en el artículo 7º, se aplican al menos el siguiente importe:  
La calificación de las obras corresponden a la tarifa establecida para el rubro de situación en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.  
**SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPECIAL EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES EN ESTA ENTIDAD LOCAL**

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.  
En uno de las facultades conferidas por los artículos 133 y 141 de la Constitución y por el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4º) de la Ley 30/1992, de 26 de febrero, de modificación del Régimen Legal de las Tareas Propias y Locales y de Reorganización de las Entidades Locales, esta Entidad Local establece la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPECIAL EN





165  
1C2907174

CLASE 8.<sup>a</sup>

ESTABLECIMIENTOS DOCENTES EN ESTA ENTIDAD LOCAL", especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

La presión pecuniaria que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de Tasa, porque la actividad administrativa correspondiente si bien es de solicitud o recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Entidad Local, a que se refiere el artículo anterior.

- Artículo 3º.- Cuantía.

La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con las tarifas que figuran en el correspondiente anexo.

- Artículo 4º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa reguladora en esta Ordenanza nace:

- a) Para la Escuela de Idiomas, desde el momento de efectuar la matrícula.
- b) Para la Escuela de Música, mensualmente.

#### ANEXO

Tarifas:

A) Por Matrícula

- Grado Elemental 4.000 Ptas./Año.

- Grado Medio 6.000 Ptas./Año.

B) Por Clases

- Grado Elemental 2.000 Ptas./Mes.

- Grado Medio 3.000 Ptas./Mes.

- Coro 1.500 Ptas./Mes.

- Guitarra de acompañamiento 2.000 Ptas./Mes.

- Armonía 3.000 Ptas./Mes.

C) En las tarifas por clases, por cada hermano además del primero que estudie en la Escuela Municipal de Música, se descontará la cantidad de 1.000 Ptas./Mes.

#### \*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE PUBLICIDAD DESDE MEDIOS DE DIFUSIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por el servicio de Publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el Término Municipal de esta Entidad



103  
10390718



CLASE 84

ESTABLECIMIENTOS DOCENTES EN ESTA ENTIDAD LOCAL, especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

La presente Ordenanza que se amolda por este concepto tiene la consideración de Tasa por su actividad administrativa correspondiente si bien se de carácter o recepción voluntaria, no es gratuita en esta Entidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 30/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Son sujetos pasivos de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizadas por esta Entidad Local, a que se refiere el artículo anterior.

La presente Ordenanza se regirá de acuerdo con las tarifas que figuran en el correspondiente anexo.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace:  
a) Por la emisión de facturas, desde el momento de ejecución de servicios.  
b) Por la factura de Minuta, mensualmente.

**ANEXO**

Tarifas	Importe
A) Por Minuta	1.000 Pesetas
- Gasto Elemental	8.000 Pesetas
- Gasto Medio	2.000 Pesetas
B) Por Clases	1.000 Pesetas
- Gasto Elemental	3.000 Pesetas
- Gasto Medio	1.500 Pesetas
- Cero	2.000 Pesetas
- Gastos de acompañamiento	3.000 Pesetas
- Anticipo	3.000 Pesetas

C) En las tarifas por clases, por cada hermano alumno del primer que compare en la Escuela Municipal de Música, se descontará la cantidad de 1.000 Pesetas.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE PUBLICIDAD POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.  
Esta Entidad Local conforma a lo autorizado por el artículo 108 de la Ley 30/88, de 26 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 30 de la Ley 30/88, de 26 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecer la Tasa por el servicio de Publicidad que presta el órgano de información municipal, que se regirá por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y enmendada por el artículo 22 de la Ley 30/88 citada.  
La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad.





166

1C2907175

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

- Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal.

- Artículo 3º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

El pago de dicha Tasa se realizará en el momento de solicitar la difusión de cualquier anuncio.

- Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, los beneficiarios de los servicios a que se refiere el artículo 1 de la presente Ordenanza.

- Artículo 5º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 6º.- Base imponible y liquidable.

La base imponible y liquidable por la Tasa contemplada en esta Ordenanza es la que figura en el anexo.

- Artículo 7º.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

- Artículo 8º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los tratados o acuerdos internacionales, o vengan previstos en normas con rango de ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

- Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y ss. de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### ANEXO

Tarifas:

#### PUBLICIDAD EN REVISTA DE FIESTAS PATRONALES.

- Por anuncio de 1/4 de página 6.000 Ptas.
- Por anuncio de 1/2 de página 11.000 Ptas.
- Por anuncio de 1 página completa 18.000 Ptas.
- Por anuncio de 1 página a todo color 30.000 Ptas.
- Por anuncio en la contraportada 60.000 Ptas.



10000174

*[Handwritten signature]*



CLASE B

Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

- Artículo 7º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal.

- Artículo 7º.- Descarga.

Se descargan la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio.

El pago de dicha Tasa se realizará en el momento de solicitar la difusión de cualquier anuncio.

- Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, los beneficiarios de los servicios a que se refiere el artículo 1 de la presente Ordenanza.

- Artículo 5º.- Responsables.

Responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 6º.- Base imponible y liquidable.

La base imponible y liquidable por la Tasa contemplada en esta Ordenanza es la que figura en el anexo.

- Artículo 7º.- Cuota tributaria.

Las tasas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

- Artículo 8º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legítimamente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1978, de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los tratados o acuerdos internacionales o venjan previstos en normas con rango de ley, cuando los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiera.

- Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 75 y ss. de la Ley General Tributaria y demás normas aplicables.

ANEXO

Tarifa:

PUBLICIDAD EN REVISTA DE Fiestas PATRIOTICAS

- Por anuncio de 10 de páginas	6.000 Pes.
- Por anuncio de 15 de páginas	11.000 Pes.
- Por anuncio de 1 página completa	18.000 Pes.
- Por anuncio de 1 página a todo color	30.000 Pes.
- Por anuncio en la correspondencia	60.000 Pes.





CLASE 8ª



167  
1C2907176

\*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.

- Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio de Matadero municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el Término Municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

- Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de Matadero municipal.

- Artículo 3º.- Devengo.

El devengo de la Tasa y la obligación de contribuir nace en el momento en que la Entidad Local preste el servicio o actividad descrita en el artículo 1º.

- Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien del servicio o actividad.

- Artículo 5º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

- Artículo 6º.- Base imponible y liquidable.

La base imponible y liquidable por la Tasa contemplada en esta Ordenanza es la que figura en el anexo.

- Artículo 7º.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

- Artículo 8º.- Gestión y recaudación.

La obligación del pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

- Artículo 9º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los tratados o acuerdos internacionales, o vengán previstos en normas con rango de ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

- Artículo 10º.- Infracciones y sanciones tributarias.









168

1C2907177

CLASE 8.ª

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y ss. de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

ANEXO

Tarifas:

- Por derecho de Matadero

- a) Vacuno 8 Ptas./Kg.
- b) Porcino 9 Ptas./Kg.
- c) Ovino-Caprino 9 Ptas./Kg.
- d) Lechones (unidad) 200 Ptas./Kg.

- Por acarreo de carnes

- a) Vacuno 1.500 Ptas./cabeza
- b) Cerdo 500 Ptas./cabeza
- c) Lanar-Caprino 300 Ptas./cabeza
- d) Lechón 200 Ptas./cabeza

En las tarifas mencionadas no irán incluidas cualquier clase de Tasa o gravamen que se devengue a cualquier otra Administración Pública, que de existir será repercutida a las cantidades mencionadas en las presentes tarifas.

**SEGUNDO.** La supresión simultánea de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Precios Públicos cuyos contenidos se corresponden con las Tasas anteriores, vigentes hasta la entrada en vigor de éstas.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y veintinueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de noviembre de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en diecinueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907159 y 1C2907177, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,





102907178



CLASE B4

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, así como de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y ss. de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

ANEXO

- Por detección de Malabero	
a) Vacuno	8 Ptas/Kg
b) Porcino	9 Ptas/Kg
c) Ovino-Caprino	9 Ptas/Kg
d) Lechones (matas)	200 Ptas/Kg
- Por acarreos de carne	
a) Vacuno	1.200 Ptas/cabezas
b) Cerdo	500 Ptas/cabezas
c) Lanar-Caprino	300 Ptas/cabezas
d) Lechón	200 Ptas/cabezas

En las tarifas mencionadas en esta Ordenanza cualquier clase de Tasa o Gravamen que se devengue a cualquier otra Administración Pública que de existir sea repercutida a las cantidades mencionadas en las presentes tarifas.

SEGUNDO. La supresión simultánea de los Ordenamientos Públicos reguladores de los Precios Públicos cuyos contenidos se correspondan con las Tasa anteriores, vigentes hasta la entrada en vigor de estas.

TERCERO. Y no siendo otra las tarifas a aplicar en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las distintas partes y reintegro respectivo del día indicado, extinguiéndose la presente una vez sea elevada a la aprobación de los señores asistentes a la misma, en todo lo cual por el Secretario, Escrito.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de noviembre de 1995, en donde también se acordó en su día, concurriendo a la misma los señores asistentes con los números 102907178 y 102907179, ambas inscripciones.

EL SECRETARIO







169

102907178

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don José Vázquez Álvarez.

**Concejales:**

Don Antonio Martín Sánchez.

Don Manuel Durán Rebollo.

Don Antonio Vázquez Morales.

Dª. Carmen Millán Carrascal.

Don Manuel Pajuelo Perozo

Don Carlos Ponce Cortés.

Dª. Marta Pizarro Ruiz.

Don Antonio Murillo Viñas.

Don Florentino Cortés Hidalgo.

Don Ángel Cabezas León.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia de D. José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Dª. Mª. del Carmen Ibáñez Rodríguez,

quien excusó con anterioridad su ausencia por enfermedad.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

**PÉSAMES.** A petición de D. Manuel Pajuelo Perozo a la que se sumaron el resto de los señores Concejales, se hace constar en Acta el sentimiento Corporativo de condolencia al Sr. Alcalde-Presidente por el reciente fallecimiento de su esposa.

Así mismo por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 29 de Septiembre de 1.998, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

**FELICITACIONES.** A propuesta de D. Antonio Martín Sánchez se acuerda conste en Acta el agradecimiento Corporativo a los vecinos D. Antonio Ríos Gallardo y a D. José M. Fernández Maldonado por su participación activa en las Jornadas de Gestión y Mejora de la Calidad dirigida a los alumnos de la Escuela Taller LLERENA III, organizadas por este Excmo. Ayuntamiento con motivo de la Semana Europea de la Calidad.

También a instancia de D. Antonio Martín Sánchez se acuerda conste en Acta el agradecimiento de este Ayuntamiento al vecino D. Valentín Cordero García por su colaboración



108  
10290717



CLASE 8ª  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y  
OCHO.

En la ciudad de Llerena, siendo las  
veinte y seis del día dos de diciembre de  
este noventa y ocho, se reúnen  
en el Palacio Consistorial, bajo la  
presidencia de D. José Vázquez Álvarez y  
asistidos de tal el Sr. D. Juan José  
de la Corporación, todos los señores  
señores miembros de este Pleno que al  
momento quedan representados, con la única  
y exclusiva finalidad de celebrar la sesión  
prevista para la que previa y  
reglamentariamente habrán sido  
convocados, de conformidad con las  
previsiones del art. 46.º, apartado 1.º de la  
Ley 1885 de 1 de abril de 1962 de  
Régimen Local y del Reglamento de  
Organización, funcionamiento y régimen  
interior de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la  
sesión todos los señores  
señores que componen este  
Ayuntamiento municipal, excepto los señores  
de D. Sr. D. Juan José Rodríguez  
quien excusa con anticipación su asistencia por enfermedad.

ABERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

**PRESANCIAS:** A petición de D. Manuel Pineda Franco se hace constar en Acta el testimonio Corporativo de conformidad al Sr.  
Alcalde-Presidente por el presente fallecimiento de su esposa.

A su mismo por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares  
de las personas fallecidas a partir del día de notificación del último Pleno ordinario de 29 de  
Septiembre de 1938, comunicándoles noticias de conformidad de la Corporación Municipal  
por la pérdida de sus seres queridos.

**ELUCIDACIONES:** A propuesta de D. Antonio Martín Sánchez se acuerda como en  
Acta el reconocimiento Corporativo a los señores D. Antonio Rivas Gallardo y a D. José M.  
Fernández Maldonado por su participación activa en las labores de Gestión y Mejora de la  
Ciudad dirigidas a los alumnos de la Escuela Taller ILLERENA III, organizadas por este Ilustre  
Ayuntamiento con motivo de la Semana Francés de la Ciudad.

También a instancia de D. Antonio Martín Sánchez se acuerda como en Acta el  
reconocimiento de este Ayuntamiento al vecino D. Vicente Lorenzo García por su colaboración





170  
102907179

**CLASE 8ª**

con transporte propio puesto a disposición de forma gratuita para traslado de los elementos y piezas para la Exposición de Arqueología que actualmente permanece abierta en el Centro Cultural de la Merced que está dirigida especialmente hacia la población escolar de la ciudad.

Así mismo a petición de D. Antonio Martín Sánchez se acuerda conste en Acta el agradecimiento Corporativo a la Excm. Diputación Provincial, al Ilmo. Sr. Diputado Provincial y Concejal de este Ayuntamiento D. Manuel Pajuelo Perozo y al Parque de Bomberos de esta ciudad por su contribución con personal y maquinaria para resolver cuantas peticiones de trabajo se le han solicitado desde este Ayuntamiento y por la rapidez y eficacia con que se han llevado a cabo en todas las ocasiones.

Acto seguido se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 03.11.98.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 3 de Noviembre de 1.998, y no habiéndose formulado ninguna, se aprueba por unanimidad.

**2. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RÚSTICA.**

Por la Secretaría se da cuenta de escrito del Gerente Territorial del Catastro de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, comunicando que dentro del "Programa Operativo de Actualización de datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea y del Ministerio de Economía y Hacienda, una de cuyas finalidades es que la cartografía de los Catastros Rústicos esté soportada sobre ortografía digitalizada, se encuentra incluida la digitalización del Catastro de Rústica de este Término Municipal, a cuyo efecto se van a contratar los trabajos necesarios de transformación haciéndose necesaria la colaboración de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico de este Municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la comunicación de la Gerencia Territorial, y en aplicación de las previsiones del R.D. 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales del Catastro Inmobiliario Rústico, acuerda, tras breve deliberación:

**PRIMERO.-** Crear la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico de este Ayuntamiento con la siguiente composición:

**PRESIDENTE:** D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena.

**SUPLENTE:** El Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones.

**VOCALES:**

D. Celso Bardón Amaya; D. Julián Núñez Galindo; D. Florentino Cortés Hidalgo; D. Tomás Cabezas Hernández; D. Juan Pedro Habernau Mota y D. José Mª. Martínez Mena, Técnico Municipal.

**SUPLENTE:** D. Antonio Fuentes Habernau y D. Manuel Martín Moliner.

**SECRETARIO:** El del Ayuntamiento o funcionario en quien éste delegue.



170  
102907179



CLASE 24

con transporte propio pasado a disposición de forma gratuita para traslado de los expedientes y  
pases para la Exposición de Antropología que actualmente permanece abierta en el Centro  
Cultural de la Merced que está dirigida especialmente hacia la población escolar de la ciudad.

Así mismo a petición de D. Antonio Martín Sánchez se acuerda como en Acta el  
agradecimiento Cooperativo a la Escuela Tipográfica Provincial, al Ilmo. Sr. Diputado Provincial  
y Concejal de este Ayuntamiento D. Manuel Piquero Pizarro y al Párrafo de Bomberos de esta  
ciudad por su colaboración con personal y maquinaria para resolver algunas peticiones de trabajo  
se le han solicitado desde este Ayuntamiento y por la rapidez y eficacia con que se han llevado a  
cabo en todas las ocasiones.

Acta según se dio lectura al estudio y aprobación del siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE

02.11.95

El señor Presidente dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,  
propuso al inicio de la sesión leerse algunas resoluciones de la Comisión de Organización de la  
sesión extraordinaria de 3 de Noviembre de 1994, y no habiendo formulado ninguna  
propuesta por unanimidad.

2. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO  
INMOBILIARIO DE RUSTICA

Por la Secretaría se da cuenta de acuerdo al escrito del Gerente Territorial del Catastro de la  
Delegación Provincial de Extremadura y Huelva de la Región de Extremadura que forma del  
Programa Operativo de Actualización de datos del Catastro, ordenando que tanto de la  
Comunidad Europea y del Ministerio de Economía y Hacienda, una de cuyas finalidades es que  
la cartografía de los Catastros Rústicos sea soporte de sistemas de información geográfica, se convenga  
incluida la digitalización del Catastro de Rústica de este Término Municipal, a cuyo efecto se  
van a consultar los servicios necesarios de información necesarios para la realización  
de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico de este Municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la comunicación de la Gerencia Territorial y en  
aplicación de las previsiones del R.D. 11-04/1995, de 4 de noviembre, por el que se regula la  
composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales del Catastro Inmobiliario  
Rústico, acuerda, tras breve deliberación:

PRIMERO.- Que la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico de este  
Ayuntamiento con la siguiente composición:

PRESIDENTE: D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Luzera.

SUPLENTE: El Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones.

VOCALES:

D. Carlos Berdoñ Anaya; D. Julián Rodríguez Gilaberto; D. Francisco Carlos Hidalgo; D.

Tomás Capozas Hernández; D. Juan Pedro Hernández Pérez y D. José M. Martínez Méndez

Técnicos Municipales.

SUPLENTE: D. Antonio Fuentes Hernández y D. Manuel Martín Méndez.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o funcionario en quien se delegue.





171  
102907180

**CLASE 8.ª**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz y a los miembros de la Junta Pericial designados.

**3. ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN).**

En relación al Convenio suscrito el 16 de Mayo de 1.989 entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al Permiso de Conducción B-1 de personas inscritas en Programas de Alfabetización para el Curso Escolar 1998-1999, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Respaldar la adhesión a citado Convenio, al objeto de que se beneficien del mismo las personas de esta ciudad a quienes va dirigido, comprometiéndose a cumplir lo preceptuado en su cláusula Tercera y en general con el resto de su clausulado.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para suscribir con su firma dicha adhesión y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este acuerdo consistorial a la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Extremadura.

**4. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1.998.**

El artículo 91 de la Ley 7/1985 previene que las Entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y el R.D. 781/1986 establece que las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

En base a estos preceptos legales, ambos en relación con la nueva redacción del artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dada por Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento, oído el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Personal del día 27 de Noviembre pasado, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1.998:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Denominación Auxiliar Administrativo. Número de vacantes Una.

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Subalterna, Denominación Alguacil-Ordenanza. Número de vacantes Una.

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local Escala Ejecutiva, Denominación Oficial Policía Local. Número de vacantes Una.

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local Escala Ejecutiva,





CLASE BA

SEGUNDO.- Por traslado del presente acuerdo a la Gerencia Provincial del Catastro de Badaoz y a los miembros de la Junta Provincial designados.

**3. ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PROGRAMAS DE ALIBERTACIÓN**

En relación al Convenio suscrito el 16 de Mayo de 1989 entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el inicio al Programa de Construcción B-1 de personas inscritas en Programas de Alibertación para el Curso Escolar 1988-1989, el Pleno de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Responder la solicitud a dicho Convenio, al objeto de que se pongan en marcha las personas de esta ciudad a quienes se dirige, comprometiéndose a cumplir lo propuesto en su cláusula Tercera y en general con el resto de su contenido.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que reglamentare lo referente en el ejercicio de sus funciones para cumplir con su fin, dadas las condiciones y circunstancias que sean necesarias a tal fin.

TERCERO.- Rendir Cuenta al Pleno de este acuerdo con la Comisión de la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Extremadura.

**4. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1988**

El artículo 91 de la Ley 7/1985 dispone que las Entidades locales deberán publicar en forma de empleo, anuncios, relativos a los puestos de trabajo en la nómina pública actual y el R.D. 781/1986 establece que las Corporaciones locales deberán y podrán publicar, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación sobre el Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su correcta coordinación con las ofertas de empleo de las Administraciones Públicas.

En base a estos preceptos legales antes expuestos con la nueva redacción del artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dada por Ley 23/1987 de 29 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento, en el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Personal del día 27 de Noviembre pasado, tras haber deliberado, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1988:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administrativa General, Subescala Auxiliar, Excomunicación Auxiliar Administrativa, Número de vacantes: Una.

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administrativa General, Subescala Subalterna, Demarcación Alguacil-Obreros, Número de vacantes: Una.

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administrativa Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Local Especial, Demarcación Oficial Policía Local, Número de vacantes: Una.

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administrativa Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local Especial, Número de vacantes: Una.

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administrativa Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local Especial, Número de vacantes: Una.





172

102907181



**CLASE 8ª**

Denominación Agente de la Policía Local. Número de vacantes Dos.

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación:

Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Cometidos Especiales, Denominación Archivero-Bibliotecario. Número de vacantes Una.

\* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación:

Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Denominación Electricista. Número de vacantes Una.

**SEGUNDO.-** Remitir la presente Oferta de Empleo Público al Boletín Oficial del Estado para su preceptiva publicación.

**5. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CAJA BADAJOZ.**

Seguidamente se da lectura al escrito del Sr. Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz, de 9 de Octubre de 1.998, dirigido al Ayuntamiento y comunicando el derecho a designar un Consejero General en la Asamblea General de citada entidad financiera, que habrá de ser nombrado en un plazo de sesenta días naturales a contar desde la recepción de citado escrito, debiendo cesar por expiración del mandato, sin perjuicio de su reelección, el representante municipal que actualmente viene desempeñando el cargo.

Examinadas las propuestas de nombramiento, una en favor de D. Manuel Pajuelo Perozo y otra en favor de D. Baltasar Mateos Ascacibar presentadas por los Grupos Socialista e Izquierda Unida, tras breve deliberación, con los votos favorables de los Concejales socialistas (5), el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Popular (5), el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

**PRIMERO.-** Designar Consejero General en la Asamblea General de Caja Badajoz en representación de este Ayuntamiento al Concejal D. Manuel Pajuelo Perozo, y suplente al también Concejal D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del nombramiento junto con la aceptación del designado y su declaración jurada de que reúne los requisitos exigidos estatutariamente a la Presidencia de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz.

**6. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instados por:

\* D. JOAQUÍN GARIÁS OLIVERA, para apertura de la actividad de "COMERCIO MAYOR DE BEBIDAS" en Polígono Industrial, módulo 1.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a



152  
102907181



CLASE BA

Demonstración Agradecida de la Población Local. Número de vacantes: 0000.  
 \* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984. D. Clasificación:  
 Escala Administrativa Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Contable  
 Especial, Demonstración Actividad-Habilidades. Número de vacantes: 0000.  
 \* Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984. E. Clasificación:  
 Escala Administrativa Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficina  
 Demonstración Especiales. Número de vacantes: 0000.  
 SEGUNDO.- Remite la presente Oficia de Empleo Público al Boletín Oficial del Estado  
 para su respectiva publicación.

**2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CALA BADAJOS**

Seguimiento de los hechos al efecto del Sr. Presidente de la Comisión Electoral de Cala  
 de Badajoz, de 9 de Octubre de 1998, dirigido al Ayuntamiento y comunicando el resultado a  
 designar un Consejo General en la Asamblea General de esta entidad financiera, que habi  
 de ser nombrado en un plazo de sesenta días naturales a contar desde la recepción de dicho  
 escrito, debiendo crear por expiración del mandato, sin perjuicio de su renovación, el  
 representante municipal que actuamente viene desempeñando el cargo.

Examinadas las propuestas de nombramiento, una en favor de D. Manuel Pardo Pardo  
 y otra en favor de D. Baltasar Muñoz Acuña, presentadas por los Grupos Socialista y  
 Popular Unida, tras breve deliberación, con los votos favorables de los Grupos socialistas  
 (2); el voto en contra del Consejo de Agrupada Unida (1) y la abstención de los Grupos del  
 Grupo Popular (2); el Pleno del Ayuntamiento acordó:

**PRIMERO.-** Designa Consejo General en la Asamblea General de Cala Badajoz en

representación de este Ayuntamiento al Consejo D. Manuel Pardo Pardo y a quien si  
 también Consejo D. Baltasar Muñoz Acuña.  
 SEGUNDO.- Remite certificación del nombramiento junto con la aceptación del  
 designado y su declaración jurada de que reúne los requisitos exigidos con arreglo a la  
 Presidencia de la Comisión Electoral de Cala de Badajoz.

**4. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

Seguimiento de los expedientes de apertura de establecimientos, a saber: de los Sr. Pardo Pardo y  
 expediente de licencia de apertura de establecimiento y licencia de actividades molestas,  
 insalubres, ruidosas y peligrosas para:

**\* D. JOAQUÍN GARCÍA OLIVERA**, para apertura de la actividad de "COMERCIO

MAYOR DE BEBIDAS" en Polígono Industrial, módulo 1.  
 Visto el expediente instruido para la concesión de dicha licencia de Actividad y una vez  
 cumplidos los trámites legales, se resuelve disponer para informe de la Corporación:

CONVENCIONES: Que cumplidos los trámites previos y oportunos en los informes de los  
 distintos organismos, que son resuelto por el cumplimiento de la actividad y las  
 circunstancias de todo orden que la concierne, el está de acuerdo con las Ordenanzas  
 Municipales.

CONVENCIONES: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, a un ser  
 parámetros no existen otras actividades similares que puedan producir efectos similares.

CONVENCIONES: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.  
 CONVENCIONES: Por todo lo anterior expuesto y examinado el dicho expediente, que a





173

1C2907182



**CLASE 8.ª**

juicio de esta Corporación, si procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. JOAQUÍN GARÍAS OLIVERA para la actividad de "COMERCIO MAYOR DE BEBIDAS" en Polígono Industrial, módulo 1.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

\* D. ANTOLÍN RUBIANO BARRAGÁN, para apertura de la actividad de "CARPINTERÍA DE MADERA" en Avenida de Córdoba, nº 9.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. ANTOLÍN RUBIANO BARRAGÁN para la actividad de "CARPINTERÍA DE MADERA" en Avenida de Córdoba, nº 9.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

**7. DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

**Resolución núm. 49/98**, concediendo a D.ª Ascensión Larrey Martínez licencia urbanística para segregación de finca que posee junto a la Carretera de acceso al Silo de FEGA.

**Resolución núm. 50/98**, concediendo a D. Joaquín Fuentes Mosquero licencia urbanística para segregación de finca que posee en Calle Fraile 52.

**Resolución núm. 51/98**, autorizando a D. Francisco González Rangel la sustitución del vehículo marca Peugeot 605SLDT, matrícula BA-1769-V, actualmente adscrito al servicio de Taxi, por el nuevo turismo marca Mercedes-Benz, modelo E290TD, matrícula BA-2537-AB.

**Resolución núm. 52/98**, concediendo a D. José Flores Hernández licencia urbanística





CLASE BA

Justo de esta Corporación, el proceso conocido en la instancia solicitada.

Segunda: Se deliberación se adelanta por transmitida los siguientes expedientes:

Primero: Informe favorable de expediente de Licencia de Aparar de la JOAQUÍN GARCÍA OLIVERA para la actividad de "COMERCIO MAYOR DE BEBIDAS" en Polígono Industrial, módulo 1.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Corporación de Bienes Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

Tercero: D. ANTONIO RUBIANO BARRAGÁN, para apertura de la actividad de "CARPINTERÍA DE MADERA" en Avenida de Córdoba, nº 9.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Aparar y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentran dispuestos para informar de la Corporación. Considerando: Que compare los trámites preventivos y oportunos en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, al estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma forma de oposición de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, el proceso conocido en la instancia solicitada.

Segunda: Se deliberación se adelanta por transmitida los siguientes expedientes:

Primero: Informe favorable de expediente de Licencia de Aparar de la ANTONIO RUBIANO BARRAGÁN para la actividad de "CARPINTERÍA DE MADERA" en Avenida de Córdoba, nº 9.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Corporación de Bienes Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

T. DECRETOS Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 23-24) de la Ley 7/1987, de 2 de Abril, se dio cuenta sucesiva a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, procediendo a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior consulta.

Resolución núm. 4898, acordando a D. Antonio Larray Martínez Martínez inscripción para segregación de finca que posee junto a la Camarín de acceso al SIO de RÍOJA.

Resolución núm. 5098, acordando a D. Juanjo Ferrer Martínez inscripción para segregación de finca que posee en Calle Finde 22.

Resolución núm. 5198, acordando a D. Francisco González Rangel la inscripción del vehículo marca Peugeot 60519V, matrícula BA-1769-V, actualmente adscrito al servicio de Taxi por el nuevo titular Juan Martínez-García, módulo E2077T, matrícula BA-527-AJ.

Resolución núm. 5298, acordando a D. José Flores Hernández inscripción para





174  
1C2907183

#### CLASE 8.ª

para segregación de fincas sitas en Paseo de San Antón, números 71 y 73.

**Resolución núm. 53/98**, denegando la solicitud presentada por D. Alberto Pérez Escobar, para instalación de contador de energía eléctrica en fachada de la finca situada en Arrabal de San Francisco y San Antonio nº 18.

**Resolución núm. 54/98**, autorizando el abono al Funcionario D. José Jiménez Barroso en la nómina del mes de Octubre la cantidad de 30.000 pesetas.

**Resolución núm. 55/98**, autorizando se retribuya al funcionario D. Fernando Núñez Toro el periodo de sustitución del Interventor y Tesorero por vacaciones y ausencias de los mismos, incluyéndose la cantidad devengada en la nómina del mes de Noviembre.

**Decreto núm. 56/98**, autorizando la cesión de los derechos de cobro que correspondan a este Ayuntamiento ante la Diputación Provincial a favor de GARCÍA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L. de la Obra nº 320/97 del Plan Provincial.

**Resolución núm. 57/98**, disponiendo el abono a los funcionarios D. Fernando Benjumea Núñez y D. Virgilio García Sabido en la nómina del mes de Noviembre de 1.998 de la cantidad de 53.718 pesetas a cada uno.

**Resolución núm. 58/98**, autorizando la adjudicación de la pistola marca STAR, modelo 30PK, calibre 9 mm parabellum y nº 1.635.459 al Policía Local en activo D. Juan Manuel Herrezuelo Murillo.

**Decreto núm. 59/98**, autorizando a D. Antonio Martín Gumiel para el ejercicio de la actividad de Taller Mecánico en Avda. Jesús de Nazaret, 9.

**Decreto núm. 60/98**, autorizando la formalización de una Operación de Tesorería con la sucursal de la Caja de Extremadura por importe de 14.400.000 pesetas.

**Decreto núm. 61/98**, autorizando a MANUFACTURAS SAYCARS, S.L. para el ejercicio de la actividad de Almacén de Confección y Distribución en Camino de Maguilla, s/n.

**Decreto núm. 62/98**, autorizando a D. Antonio Morillo Mejías para el ejercicio de la actividad de Servicio de Pompas Fúnebres en Calle Maesso, nº5.

**Resolución núm. 63/98**, concediendo a D. Antonio Aguza Guerrero licencia urbanística para segregaciones de la finca situada en Carretera de la Estación, nº 15.

#### 8. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

\* **De la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 21 de Octubre de 1.998**, comunicando que según Resolución del Sr. Consejero ha sido concedida a la Escuela Taller LLERENA III una subvención por importe de 4.315.553 pesetas, así como que se ha procedido a la tramitación contable del 75% de dicha subvención, debiéndose justificar citada cantidad antes del 1 de Diciembre de 1.998, para hacer efectivo el 25% restante.

\* **El Sr. Director General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 27 de Octubre de 1.998**, informa en relación con escrito del Sindicato de Enfermería SATSE relativo a la modificación de la plaza de Matrona de esta Zona de Salud, resumiendo que no se priva de ningún servicio esencial como afirma dicho Sindicato, sino que al contrario, se incrementan los recursos con la creación de nuevas plazas de Matronas por parte del INSALUD, se facilita la atención a todos los usuarios y





CLASE BA

para segregación de fincas sitas en Fincas de San Antón, número VI y VII.

Resolución núm. 5298, donando la colectividad paralizada por D. Alberto Pérez Escobar, para instalación de contadores de energía eléctrica en las fincas situadas en Arzobispado de San Francisco y San Antonio nº 18.

Resolución núm. 5408, autorizando el abono al Provisorio D. José Andrés Barroca en la nómina del mes de Octubre la cantidad de 20.000 pesetas.

Resolución núm. 5508, autorizando al funcionario D. Fernando Méndez para el periodo de sustitución del Interventor y Tesorero por vacaciones y ausencias de los mismos, incluyendo en la nómina del mes de Noviembre.

Decreto núm. 5608, autorizando la cesión de los derechos de copias que corresponden a este Ayuntamiento ante la Diputación Provincial a favor de GARCÍA CAMPOS PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS, S.L. de la Odra nº 15097 del Plan Provincial.

Resolución núm. 5708, disponiendo el abono a los funcionarios D. Fernando Rodríguez Núñez y D. Virgilio García Salido en la nómina del mes de Noviembre de 1991 de la cantidad de 23.718 pesetas a cada uno.

Resolución núm. 5808, autorizando la adjudicación de la plaza para STAB, modelo 10PK, calle nº 9 para parabolón y nº 1 652 459 de Policía Local, en nombre D. Juan Manuel Hernández Martín.

Decreto núm. 5958, autorizando a D. Antonio Martín Garmil para el ejercicio de la actividad de Taller Mecánico en Avda. Jesús de Nazaret, 8.

Decreto núm. 6008, autorizando la liquidación de una Operación de Tesorería con la central de la Caja de Extremadura por importe de 14.400.000 pesetas.

Decreto núm. 6108, autorizando a MANIPULADORAS SAYCARS, S.L. para el ejercicio de la actividad de Almacén de Confitería y Bollería en Camino de Magallán, s/n.

Decreto núm. 6208, autorizando a D. Antonio Martín Martín para el ejercicio de la actividad de Servicio de Bombas Fricción en Calle Méndez, 27.

Resolución núm. 6308, concediendo a D. Antonio Aguirre Castro licencia para la explotación para segregación de fincas situadas en Carretera de la Escalón, nº 12.

COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con carácter de asuntos de los acuerdos adoptados:

\* De la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 21 de Octubre de 1991 comunicando por según Resolución del Sr. Consejo en este sentido a la Escuela Taller LLEBENA III una subvención por importe de 4.313.653 pesetas, así como que se ha procedido a la remisión contable del 75% de dicha subvención, debiéndose justificar dicha cantidad antes del 1 de Diciembre de 1991 para hacer efectivo el 25% restante.

\* El Sr. Director General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 17 de Octubre de 1991, informa en relación con escrito del Sindicato de Industriales SATE relativo a la modificación de la plan de Atención de esta Zona de Salud, teniéndose que no se priva de ningún servicio esencial como afirma dicho Sindicato, sino que al contrario, se incrementan los recursos con la creación de nuevas plazas de Manos por parte del INSALUD, se facilita la atención a todos los usuarios y





175  
1C2907184

**CLASE 8ª**

se garantiza que las consultas de enfermería afectadas se consolidan en las plantillas de los respectivos Centros de Salud.

\* **Del Sr. Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 2 de Noviembre de 1.998**, informando sobre el Proyecto de Plantilla Horizonte del personal sanitario, que afecta al futuro de los equipos de atención primaria.

\* **Del Sr. Presidente de Cruz Roja Española de 5 de Noviembre de 1.998**, expresando la situación por la que están atravesando los países Centro Americanos ante una catástrofe sin precedente cuyas dimensiones aún no se pueden conocer, al mismo tiempo que solicita que desde el Ayuntamiento se den cuantos pasos sean necesarios para colaborar en el Plan de Emergencia puesto en marcha por la Cruz Roja.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, se comunique a Cruz Roja Española que la ayuda económica municipal para contribuir a paliar los efectos del huracán Mitch en los países centroamericanos, se canalizará íntegramente a través del Plan de Ayudas de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

\* **De la Presidencia de Cruz Roja Española de 13 de Noviembre de 1.998**, agradeciendo la atención que desde las distintas Corporaciones se está prestando a la Campaña de Ayuda a los damnificados por el huracán Mitch, reiterando la disposición de Cruz Roja en Extremadura a canalizar las iniciativas que los Ayuntamientos tengan a bien, previo estudio de viabilidad.

\* **Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Llerena de 11 de Noviembre de 1.998**, con el que remite certificación de acuerdo plenario sobre moción presentada por el Grupo Popular en sesión celebrada el 24 de Septiembre pasado, en relación con las obras a realizar próximamente en la carretera EX-103 (antigua C-413), al objeto de que no se cierre al tráfico, estimando que ésto supondría un grave perjuicio para los habitantes de dicha población.

El Pleno del Ayuntamiento consciente de los graves perjuicios que se les ocasionaría a los habitantes del Municipio de Higuera de Llerena si se produjera el cierre al tráfico de la Carretera EX-103 con motivo de las obras previstas, que les impediría el normal acceso a la ciudad de Llerena, centro administrativo comarcal del que dependen, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adherirse al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Higuera de Llerena en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1.998 para que no se lleve a cabo el cierre al tráfico de la Carretera EX-103.

**SEGUNDO.-** Caso de que fuera obligatorio por las características de las obras el cierre al tráfico de citada Carretera, proponer al Órgano competente de la Junta de Extremadura que se acondicione como acceso alternativo a la ciudad de Llerena uno los siguientes:

- Higuera de Llerena-Casas de Pila-Llerena.
- Antiguo Camino de Mérida.
- Camino de Higuera de Llerena-Villagarcía-Llerena.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Higuera de Llerena.

\* **Del Sr. Diputado-Delegado del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de 13 de Noviembre de 1.998**, comunicando que la Diputación



175  
AC2907184



CLASE 8ª

Se garantiza que las consultas de contenido afectadas se considerarán en las pautas de los respectivos Centros de Salud.

\* Del Sr. Conde de Bascos, Sr. de la Junta de Examinación de 1 de Noviembre de 1988, informado sobre el Proyecto de Planilla Horaria del personal sanitario, que afecta al turno de los equipos de atención primaria.

\* Del Sr. Presidente de Cruz Roja Española de 2 de Noviembre de 1988, exponiendo la situación por la que están atravesando los países Centro Americanos una colaboración que se está realizando con el fin de poder tener un tiempo que permita que desde el Ayuntamiento se den cuantos pasos sean necesarios para colaborar en el Plan de Emergencias puesto en marcha por la Cruz Roja.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad, se comprometa a Cruz Roja Española por la parte económica municipal para contribuir a parte los gastos del Plan de MICH en los países centroamericanos, se consensó un convenio a través del Plan de Ayuda de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

\* De la Presidencia de Cruz Roja Española de 13 de Noviembre de 1988, acordando la atención que debe las distintas Organizaciones se con respecto a la Campaña de Ayuda a los desplazados por el terremoto de Mérida, tratándose la disposición de Cruz Roja en Extremadura a facilitar las iniciativas que los Ayuntamientos tengan a bien, previa estudio de viabilidad.

\* Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Linares de 11 de Noviembre de 1988, con el que se acordó el convenio de gestión de aguas potables, acordada por el Grupo Popular en sesión celebrada el 24 de Septiembre pasado, en relación con las obras a realizar próximamente en la carretera EX-103 (antigua C-411) al objeto de que no se cierre al tráfico, estimando que ello supondría un grave perjuicio para los habitantes de dicha población.

El Pleno del Ayuntamiento acordó en las graves perjuicios que se los ocasiona a los habitantes del Municipio de Higuera de Linares si se produce el cierre al tráfico de la Carretera EX-103 con motivo de las obras previstas, que los trabajos de la obra se realicen en la ciudad de Linares, centro administrativo comarcal del que depende, con previo debidamente acordado por unanimidad.

PRIMERO.- Aprobada el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Higuera de Linares en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1988 para que no se cierre a cargo el tráfico al tráfico de la Carretera EX-103.

SEGUNDO.- Que se crea obligación por las actuaciones de las obras de la ciudad de Linares, respecto al Grupo Comarcal de la Junta de Examinación que se realicen como obras alternativas a la ciudad de Linares una vez ejecutadas.

-Lluvia de Linares-Casa de Pila-Linares  
-Antigua Camino de Mérida  
-Camino de Linares de Linares-Villanueva-Linares

TERCERO.- Que se acuerde el presente convenio a la Comisión de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Examinación y al Ayuntamiento de Higuera de Linares.

\* Del Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de la Excmo. Diputación Provincial de 13 de Noviembre de 1988, comunicando que la Ejecución





176

102907185

**CLASE 8.ª**

Provincial en sesión plenaria de 30 de Octubre pasado acordó conceder, dada la existencia de remanentes en los presupuestos del ejercicio en curso, una subvención a este Ayuntamiento por importe de 3.000.000 de pesetas (100% Diputación), para "Infraestructura Parque Portillo de F. Vaca", codificada con el número 29/1.998 Plan Adicional Subvenciones.

\* **De la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) de 11 de Noviembre de 1.998**, solicitando del Ayuntamiento una cantidad del Presupuesto para ayudar a paliar la situación de desolación, hambruna y enfermedades que el paso del huracán Mitch ha ocasionado, poniendo a disposición la cuenta bancaria que la Federación tiene destinada a estos fines de "Ayuda al Tercer Mundo": Argentaria C.C.C.: 1004-8001-13-0300003915.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el escrito de referencia, tras breve deliberación, acuerda con los votos favorables de los representantes de los Grupos Popular y Socialista (11) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1) fundamentada en que su propuesta es la de destinar a esta finalidad una cantidad superior equivalente al 0,7% del importe del Presupuesto Municipal:

**PRIMERO.-** Otorgar una subvención de 100.000 pesetas con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento de 1.999 que será ingresada en la cuenta abierta por la FEMPEX y con destino a paliar los efectos ocasionados en los países centro americanos por el huracán Mitch.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y a la Intervención Municipal para su cumplimiento.

\* **De la Sra. Directora General del Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura de 16 de Noviembre de 1.998**, comunicando en relación con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de Octubre pasado reiterando la inclusión de Llerena en el Proyecto "Alba Plata", que se ve obligada a manifestarse en los mismos términos que en su anterior comunicación por cuanto ninguna circunstancia ha modificado las características iniciales de este PROYECTO, manifestando que le resulta difícil no poder satisfacer la demanda municipal, que no depende de una mayor voluntad de parte de la Consejería sino del estricto cumplimiento de los compromisos adquiridos con el organismo financiador de Alba Plata.

\* **Del Sr. Director del Instituto de Bachillerato "Fernando Robina" de 23 de Noviembre de 1.998**, solicitando que en virtud de lo dispuesto en el R.D. 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 28 de Febrero de 1.996, por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y los Órganos Unipersonales de Gobierno en los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, se designe por el Ayuntamiento al Concejal o representante del Municipio que ha de formar parte del Consejo Escolar de este Centro.

A la vista de las propuestas formuladas por el Grupo Popular a favor del Concejal D. Antonio Vázquez Morales y la del Grupo Socialista a favor del Concejal D. Antonio Murillo Viñas, tras deliberación y celebración de las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes del Grupo Socialista (6), los votos en contra de los representantes del Grupo Popular (5) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), acuerda:

**PRIMERO.-** Designar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar en el Instituto de Bachillerato "Fernando Robina" al Concejal D. Antonio Murillo Viñas.



162907185



CLASE BA

Provincial en sesión plenario de 30 de Octubre para acordar... Ayuntamiento por importe de 2.000.000 de pesetas (100% Ejecución) para "Iniciativa Parque Páramo de la Vaca", cofinanciada con el número 291 998 Plan Adicional Subvenciones.

De la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) de 11 de Noviembre de 1998, suscrita por el Ayuntamiento de Alcazar para ayudar a paliar la situación de desolación, hambre y enfermedad que el paro del municipio Mitil ha ocasionado, poniendo a disposición la cuenta bancaria que la Federación tiene destinada a casos como el de "Ayuda al Town School" Agencia C.C.C. 1004-8601-13-030003912.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el escrito de solicitud, tras breve deliberación, acuerda con los votos favorables de los representantes de los Grupos Popular y Socialista (11) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1) tramitándose en que se propone en la de destino a esta finalidad una cantidad equivalente al 0,7% del importe del Presupuesto Municipal.

PRIMERO.- Que con una subvención de 100.000 pesetas con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento de 1999 que será liquidada en la cuenta abierta por la FEMPEX y con destino a paliar los efectos ocasionados en las zonas como anteriormente por el municipio Mitil.

SEGUNDO.- Que tras el acuerdo del presente acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y a la Iniciativa Municipal para su cumplimiento.

De la Sr. Directora General del Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura de 16 de Noviembre de 1998, comunicando en relación con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de Octubre para declarar de interés de la Junta de Extremadura "Alcazar Páramo", que se ve obligada a manifestar en las mismas términos que en su anterior comunicación por cuanto ninguna circunstancia ha modificado las características inherentes de este PROYECTO, manifestando que la resolución dictada no puede afectar la denuncia municipal, que no depende de una mayor voluntad de parte de la Comisión sino del estudio cumplimiento de las condiciones exigidas con el organismo beneficiario de Alcazar Páramo.

Del Sr. Director del Instituto de Investigación "Fernando Rabal" de 23 de Noviembre de 1998, comunicando que en virtud de lo dispuesto en el R.D. 83/1998, de 28 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Investigación Sociocultural y la Orden de 28 de Febrero de 1998, por la que se regula la creación de los Centros de Investigación y los Organismos de Investigación de Gestión en los Centros de Investigación Sociocultural, se designa por el Ayuntamiento al Consejo de Educación Primaria y Educación Secundaria, se designa por el Ayuntamiento al Consejo de Educación del Municipio que ha de formar parte del Consejo de este Centro.

A la vista de las propuestas formuladas por el Consejo Popular a favor del Consejo de Antonio Vázquez Mota y la del Grupo Socialista a favor del Consejo de Antonio Martín Vilas, tras deliberación y adopción de las resoluciones, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes del Grupo Popular (8) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), acuerda:

PRIMERO.- Designar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar en el Instituto de Investigación "Fernando Rabal" al Consejo de Antonio Martín Vilas.





177  
102907186

**CLASE 8.ª**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este nombramiento al Concejal designado y a la Dirección de citado Centro docente.

\* **De la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento de 17 de Noviembre de 1.998**, comunicando que han sido adjudicados por el órgano de contratación de la Dirección General de Carreteras el Expediente 12BA2810, Autovía de la Plata. N-630. Tramo Almendralejo(S)-Zafra. Obras con HUARTE, S.A., CONSTRUCCIONES LAIN, S.A. y SACYR, S.A. (UTE), por importe de 12.254.795.670 pesetas.

\* **Del Sr. Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 18 de Noviembre de 1.998**, solicitando la adhesión municipal al Convenio-Marco que tienen suscrito el INSERSO y la FEMP para el desarrollo de un Programa de Teleasistencia Domiciliaria de ámbito estatal y en el que va a participar la Consejería el próximo año, entendiéndose que una de las alternativas al ingreso en residencias de las personas mayores y de acercamiento de los recursos a su propio medio es la teleasistencia domiciliaria, servicio que desde la Consejería se va a impulsar en las localidades de la Comunidad Autónoma.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior comunicación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión al Convenio-Marco suscrito entre el INSERSO y la FEMP para el desarrollo de un Programa de Teleasistencia Domiciliaria de ámbito estatal, teniendo en cuenta que el número de terminales de teleasistencia que sería necesario para atender la demanda de beneficiarios en esta localidad, es de veinticinco.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para suscribir con su firma citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**TERCERO.-** Remitir a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura el presente acuerdo al objeto de que canalice la solicitud de adhesión a referido Convenio.

\* **Del Sr. Presidente de la Junta Electoral del Colegio Público "Suárez Somonte" de 24 de Noviembre de 1.998**, solicitando la designación de un representante de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar del Centro, en orden a dar cumplimiento al apartado 2 del artículo 8 y del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria (R.D. 82/1996, de 26 de Enero).

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda con los votos favorables de los Concejales Populares y Socialistas (11) y la abstención del Concejal de Izquierda Unida (1):

**PRIMERO.-** Designar Representante Municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público "Suárez Somonte" al Concejal D. Manuel Durán Rebollo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del nombramiento al propio interesado y al Sr. Presidente de la Junta Electoral del Centro educativo.

**9. ESCRITOS E INSTANCIAS.**

A continuación se presentan a los señores asistentes los siguientes escritos e instancias con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

\* **Núm. 1.439/07-07-98, del Vicepresidente de la Junta Directiva del Ateneo Llerenense**, solicitando la cesión en calidad de depósito de las maquetas del Parque de la Albuera y Arco de Montemolín, así como de dos bancos de madera que se encuentran fuera de uso en la Escuela Taller y otros artículos que igualmente no son utilizados y que pudieran ser





CLASE BA

SEGUNDO.- Del traslado de este expediente al Consejo de Gobierno de la Diputación de Badajoz.

\* De la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento de 17 de Noviembre de 1998, comunicando que han sido adjudicados por el órgano de contratación de la Dirección General de Carreteras el Expediente 137/98, Anuncio de la Plaz. N.º 030. Tramo Almendralejo-Sancti Spiritus. Obras con HUARTE, S.A. CONSTRUCCIONES LAÍN, S.A. y SACYR, S.A. (UTE), por importe de 13.254.785,670 pesetas.

1. Del Sr. Consejo de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 18 de Noviembre de 1998, solicitando la adhesión municipal al Convenio-Plan que tienen suscrito el INSERSO y la FEMP para el desarrollo de un Programa de Formación Profesional de ámbito estatal y en el que va a participar la Cooperativa el próximo año, considerando que una de las alternativas al ingreso en actividades de las personas mayores y de jubilados de los recursos a su propio medio es la intervención comunitaria, servicio que desde la Cooperativa va a impulsar en las localidades de la Comunidad Autónoma.

El Pleno del Ayuntamiento, emitida la anterior comunicación, tras breve deliberación, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio-Plan suscrito entre el INSERSO y la FEMP para el desarrollo de un Programa de Formación Profesional de ámbito estatal, teniendo en cuenta que el número de alumnos de formación que esta sociedad para adultos de la localidad es de veinticuatro.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que represente a la localidad en el ejercicio de sus funciones para suscribir con la Junta de Extremadura y con el INSERSO el convenio que se indica en el presente artículo.

TERCERO.- Remite a la Cooperativa de Bienestar Social de la Junta de Extremadura el presente acuerdo al objeto de que cambie la solicitud de adhesión a referido convenio.

\* Del Sr. Presidente de la Junta Electoral del Colegio Público "Sancti Spiritus" de 24 de Noviembre de 1998, solicitando la designación de un representante de la Corporación municipal en el Consejo Escolar del Centro, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8.º y del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria (R.D. 821/98, de 26 de junio).

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acordó con los votos favorables de los Concejales Populares y Socialistas (11) y la abstención del Concejal de la Izquierda Verde (1):

PRIMERO.- Designar Representante Municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público "Sancti Spiritus" al Concejal D. Manuel David Rebollo.

SEGUNDO.- Del traslado del nombramiento al propio interesado y al Sr. Presidente de la Junta Electoral del Centro educativo.

9. ESCRITOS E INSTANCIAS

A continuación se presentan a los señores señores los siguientes escritos e instancias con expresión en su caso de los recursos recibidos sobre los mismos:

\* Núm. 141807-97-98, del Vicepresidente de la Junta Electoral del Ayuntamiento de Badajoz, solicitando la cesación en calidad de delegado de las acciones del Ayuntamiento de Alamo y Arco de Montemolin, así como de los bienes de gestión que se encuentran bajo su gestión en la Escuela Taller y otros edificios que igualmente se han adjudicado y que pertenecen al Ayuntamiento de Badajoz.





178  
102907187

### CLASE 8ª

expuestos en los locales del Ateneo.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la petición, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad atender la petición formulada por el Ateneo Llerenense, pudiendo ser retiradas las maquetas y el resto de objetos municipales cedidos en depósito en el momento en que las necesidades del Ayuntamiento así lo exigiesen.

\* **Núm. 1.972/31-08-98, de D. José Antonio González Rojas**, solicitando autorización para construcción de una nave industrial en terrenos ubicados en Carretera de Los Labradores para el desarrollo de la actividad industrial de Taller de Reparación de Vehículos, debido a las limitaciones, inconvenientes y circunstancias adversas de todo tipo que viene soportando en el actual enclave de Carretera de la Estación, que le impiden la ampliación de las instalaciones y la creación de al menos tres nuevos puestos de trabajo.

Examinada la solicitud, visto el informe favorable de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento emitido en sesión del 20 de Noviembre de 1.998.

Considerando que los terrenos disponen de los servicios urbanísticos necesarios para este tipo de instalaciones y que alineados con los mismos se encuentran establecimientos destinados a industrias análogas.

Considerando que se trata de una empresa en expansión, así como que citada empresa sufre actualmente grandes dificultades económicas por tener que soportar un elevado coste económico del arrendamiento del local y de las dificultades técnicas que plantea el trabajo diario en el actual enclave de la industria, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Declarar de interés social la Empresa de D. José Antonio González Rojas dedicada a la actividad industrial de Taller de Reparación de Vehículos, por la creación de al menos tres nuevos puestos de trabajo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la ubicación del establecimiento industrial en los terrenos propuestos por el interesado sitios en Camino de Los Labradores, debiendo presentar en este Ayuntamiento la preceptiva solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras.

\* **Núm. 2.154/24-09-98, de la Hermandad de San Isidro Labrador**, solicitando que le sea devuelto la cantidad pagada por los terrenos feriales con destino a una caseta social en la Feria de San Miguel de Llerena que no llegó a instalarse.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la solicitud, visto el informe favorable a la petición emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento en sesión del 2 de Noviembre de 1.998, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a la Hermandad de San Isidro Labrador de esta ciudad por importe de 29.700 pesetas con cargo al Presupuesto Municipal del año 1.999.

**SEGUNDO.-** Dése traslado del presente acuerdo a la Hermandad solicitante y a la Intervención Municipal para su cumplimiento.

\* **Núm. 2.267/06-10-98, del Presidente de la Asociación Prominusválidos Psíquicos de Llerena y Comarca (APROSUBA-6)**, agradeciendo al Sr. Alcalde y a la Corporación Municipal su colaboración en la ayuda concedida para la consecución del microbús de transporte de los usuarios de dicha Asociación.

\* **Núm. 2.390/21-10-98, de la Asociación Cultural Llerenense del Carnaval "El Matasuegras"**, solicitando como cada año subvención municipal para la organización del próximo Carnaval-1.999, a cuyo efecto presenta presupuestos de ingresos y gastos, superando





CLASE 84

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la petición, tras breve deliberación, acordó por unanimidad aceptar la petición formulada por el Ateneo Literario, rogando se incluyan las siguientes y el resto de objetos municipales cedidos en depósito en el momento en que las necesidades del Ayuntamiento así lo exigieran.

\* Núm. 133231-68-98, de D. José Antonio González Rojas, solicitando autorización para construcción de una nave industrial en terrenos adyacentes en Camino de Los Laboradores para el desarrollo de la actividad industrial de Talleres de Reparación de Vehículos, debido a las limitaciones, inconvenientes y circunstancias adversas de todo tipo que están suponiendo en el actual enclave de la Carretera de la Herrería, que le impiden la ampliación de las instalaciones y creación de al menos tres nuevas plazas de trabajo.

Examinada la solicitud, visto el informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento emitido en sesión del 20 de Noviembre de 1998.

Considerando que los terrenos adyacentes a los terrenos municipales cedidos para este tipo de instalaciones y que coinciden con los terrenos de dominio exclusivamente de dominio industrial.

Considerando que se trata de una parcela en explotación, así como que existe congruencia entre actuaciones, quedan debidamente justificadas las razones por las que se eleva como condición del aprovechamiento del suelo y de las actuaciones técnicas que plantea el propio plano en el actual enclave de la Herrería, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Dotar de interés social la finca de D. José Antonio González Rojas dedicada a la actividad industrial de Talleres de Reparación de Vehículos, por la creación de al menos tres nuevas plazas de trabajo.

SEGUNDO.- Aprobar la creación del establecimiento industrial en los terrenos propuestos por el interesado sito en Camino de Los Laboradores, dentro de terreno en que el Ayuntamiento la precaviera sujeto a la licencia urbanística para la realización de las obras.

\* Núm. 212424-02-98, de la Hermandad de San Miguel Laborador, solicitando que se sea devuelto la cantidad pagada por los terrenos de San Miguel con destino a una nave para el Ferrol de San Miguel de la Herrería que no llegó a realizarse.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la solicitud, visto el informe favorable a la petición emitido por la Comisión de Hacienda y Trámite de este Ayuntamiento en sesión del 2 de Noviembre de 1998, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Hermandad de San Miguel Laborador de este pueblo por importe de 20.000 pesetas con cargo al presupuesto municipal del año 1998.

SEGUNDO.- Darse traslado del presente acuerdo a la Hermandad solicitante y a la Intervención Municipal para su cumplimiento.

\* Núm. 225768-14-98, del Presidente de la Asociación Provinciana de Agricultores de Herrería y Comarca (APROHICOM), acordando al Sr. Alcalde y a la Corporación Municipal su colaboración en la ayuda concedida para la construcción del mirador de Herrería de los cerros de Herrería Asociada.

\* Núm. 238001-10-98, de la Asociación Cultural Literaria del Camino de Herrería, solicitando como obra de colaboración municipal para la organización del Festival Cultural de Herrería, a cuyo efecto presenta presupuesto de ingresos y gastos, representando





179  
102907188

**CLASE 8ª**

éstos a aquéllos en la cantidad de 740.000 pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la petición, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución el presente escrito hasta tanto se ajuste la solicitud y la documentación requerida a lo normado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a cuyo efecto podrá solicitar información en la Intervención Municipal.

**PRIMERO.-** Colaborar con citada Asociación Cultural como viene haciendo tradicionalmente en la infraestructura y con personal en los actos de celebración del Carnaval de 1.999.

**SEGUNDO.-** Dejar pendiente de resolución el otorgamiento de subvención a dicha Asociación, al que es favorable este Pleno Municipal, hasta tanto se ajuste la solicitud a las exigencias establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 1.998. Una vez recibida la solicitud en forma, será informada en la primera Comisión de Hacienda que se celebre y sometida posteriormente a estudio y consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Los peticionarios podrán recabar toda la información necesaria en la Intervención Municipal.

\* **Núm. 2.479/02-11-98, del GRUPO 90, Comunicación Integral, S.A.,** agradeciendo la colaboración y ayudas prestadas a sus equipos a su paso por este Municipio, una vez finalizadas las acciones correspondientes a 1.998 de la Campaña para la Prevención de Incendios Forestales en zonas rurales.

\* **Núm. 2.610/16-11-98, del Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Atención al Drogodependiente (F.E.X.A.D),** comunicando que según acuerdo de la asamblea celebrada el 6 de Noviembre de 1.998 le ha sido concedido a D. José Vázquez Álvarez, Alcalde de Llerena, el Premio "A LA SOLIDARIDAD", de acuerdo con las bases de la convocatoria y como reconocimiento al trabajo que realiza en la lucha contra las drogas.

\* **Núm. 2.647/19-11-98, de D. Pedro Cajaraville Bonilla,** solicitando tramite el Ayuntamiento una licencia a su favor, que actualmente no se explota, de expendedoría de tabaco para lo que hace comparación con otras poblaciones con menos habitantes en las que hay más establecimientos de este tipo.

El Pleno Corporativo, examinada la petición, acuerda por unanimidad comunicar al interesado que el Ayuntamiento no es el órgano competente para resolver sobre su solicitud, pudiendo dirigirse directamente a TABACALERA.

\* **Núm. 2.727/25-11-98, del Director de la Escuela Taller "LLERENA III",** solicitando al Ayuntamiento que asuma el coste del mantenimiento de la Pedagoga y horario del equipo docente para la segunda fase y siguientes cuyo importe es de 2.569.219 pesetas, dado que la Dirección Provincial del INEM ha comunicado la imposibilidad de ampliación de cualquier ampliación presupuestaria para la Escuela Taller, a pesar de que este organismo haya publicado el 6 de Octubre de este año una nueva Orden que resuelve el problema de la reducción de horario, al establecer el mismo módulo A para todas las fases, que afectará exclusivamente a las próximas Escuelas Taller y Casas de Oficio y no a las que actualmente están funcionando.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la petición, tras breve deliberación, por unanimidad acuerda dejar pendiente sobre la Mesa la misma y que pase a estudio en Comisión.

**10. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo



173  
128907188



CLASE 5ª

datos e informes en la cantidad de 340.000 pesetas.  
El Pleno del Ayuntamiento, examinada la petición, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución de resolución el presente escrito hasta tanto se agote la solicitud y la documentación requerida a lo demandado en las bases de Ejecución del Presupuesto, a cuyo efecto podrá solicitar información en la Intervención Municipal.

PRIMERO.- Colaborar con dicha Asociación Cultural, como viene haciendo institucionalmente en la Intervención y con personal en los actos de colaboración del Carnaval de 1998.

SEGUNDO.- Dejar pendiente de resolución el otorgamiento de subvención a dicha Asociación, al que se invoca la Ley Municipal, hasta tanto se agote la solicitud a las exigencias establecidas en las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 1998. Una vez recibida la solicitud en forma será informada en la primera Comisión de Hacienda que se celebre y sometida posteriormente a estudio y consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Los peticionarios podrán recibir toda la información necesaria en la Intervención Municipal.

\* Núm. 2.47902-11-98, del GRUPO 98, Comunicación Integral, S.A., solicitando la colaboración y ayudas prestadas a sus equipos a su paso por este Municipio, una vez finalizadas las acciones correspondientes a 1998 de la Comisión para la Promoción de los deportes locales en zonas rurales.

\* Núm. 2.48016-11-98, del Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Acción al Progresista (F.E.A.A.P.), comunicado que según acuerdo de la reunión celebrada el 6 de Noviembre de 1998 se ha sido convalidado a D. José Vázquez Álvarez, Alcalde de Llanos, el Premio "A LA SOLIDARIDAD", de acuerdo con las bases de la convocatoria y como reconocimiento al trabajo que realiza en la lucha contra las drogas.

\* Núm. 2.47119-11-98, de D. Pedro Caparriño Benito, solicitando reunir el Ayuntamiento una fiesta a su favor, que reúna a su esposa, de especialidad de trabajo para lo que hace comparación con otros pobladores con mejores condiciones en las que hay más establecimientos de este tipo.

El Pleno Coponitario, examinada la petición, acuerda por unanimidad otorgar el interés que el Ayuntamiento es el órgano competente para resolver sobre su solicitud pudiendo dirigirse directamente a TABACALLER.

\* Núm. 2.3702-11-98, del Director de la Escuela Taller "ILLERNA III", solicitando al Ayuntamiento que sustraiga el costo del mantenimiento de la biblioteca y equipo docente para la segunda fase y segunda etapa de la obra de 2.569.319 pesetas, dado que la Dirección Provincial del IREM ha comunicado la necesidad de ampliación de computación presupuestaria para la Escuela Taller, a partir de que esta ampliación haya publicado el 6 de Octubre de este año una nueva Orden que modifica el programa de la reducción de jornada, al establecer el mismo módulo A para todas las fases, que afecta exclusivamente a las próximas Escuelas Taller y Casas de Oficio y por lo que se solicita esta financiación.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la petición, tras breve deliberación, por unanimidad acuerda dejar pendiente sobre la misma la misma y que pase a estudio en Comisión.

**10. ASUNTOS DE LENGUA**

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a favor de la





180

102907189



**CLASE 8ª**

dispuesto en el artículo 82.3 en relación con el 91.4 del ROF., la inclusión en el Orden del Día de los asuntos que más adelante se detallan, siendo su urgencia debidamente motivadas. Sometida a votación la urgencia y su inclusión en la presente sesión, resultaron aprobadas por unanimidad de los asistentes, pasándose a continuación a su estudio:

**ASUNTO: PROYECTO ESCULTÓRICO HOMENAJE A ZURBARÁN.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Ejecutiva del IV Centenario del Nacimiento del Pintor Extremeño Francisco de Zurbarán adoptado en su sesión del día 14 de Abril de 1.998 al proyecto de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de realización de una escultura en bronce representando a Francisco de Zurbarán, cuyo autor es D. Ramón Chaparro López y cuyo importe asciende a la cantidad de 6.500.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** Para atender a su pago se consignará la Partida correspondiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico de 1.999, autorizándose por el Pleno el abono de las cantidades que sean necesarias y convalidación de las ya realizadas en la Partida no presupuestaria de Gastos pendientes de aplicación definitiva en tanto que el Presupuesto del año próximo no se haya aprobado definitivamente.

**ASUNTO: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PISOS TUTELADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Visto lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo preceptuado por los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía tiene a bien proponer a este Pleno la adopción de acuerdo municipal por el que se apruebe la creación y composición de la Comisión Informativa municipal de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal, que tenga reservadas las competencias de control económico del Servicio de dichos Pisos Tutelados cuya gestión ha sido cedida por este Ayuntamiento mediante concesión administrativa a la Sociedad Cooperativa Limitada "Multiservicios Llerenense", para la preparación, estudio y emisión de informes, dictámenes y consultas sobre aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la propuesta Presidencial, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Crear la Comisión Informativa Municipal para el control económico de la gestión de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal.

**SEGUNDO.-** Establecer la siguiente composición:

- Presidente: D. José Vázquez Álvarez.

- Concejales: D. Manuel Durán Rebollo.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Carlos Ponce Cortés.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**II. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se abre el turno de ruegos y preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., a los distintos órganos de gobierno.





CLASE 84

disputado en el artículo 83.3 en relación con el 91.4 del ROP... de los acuerdos que más adelante se detallan siendo su contenido definitivamente motivado...

ASUNTO: PROYECTO ESCULTÓRICO HOMENAJE A SUBBARÁN.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Ejecutiva del IV Centenario del Nacimiento del Pinar Extremo Fructoso Fructoso adoptado en su sesión del día 14 de Abril de 1998 al proyecto de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de realización de una escultura en honor al Ayuntamiento de Fructoso de Fructoso, cuyo autor es D. Ramón Cepeda López y cuyo importe ascienda a la cantidad de 6.500.000 pesetas.

SEGUNDO.- Para atender a su pago se consignará la partida correspondiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico de 1999, autorizadas por el Pleno de dicho Ayuntamiento que sean necesarias y convenientes en la medida en que las propuestas de gastos permitan de aplicación definitiva en tanto que el presupuesto de dicho ejercicio no se haya agotado definitivamente.

ASUNTO: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE FIESTAS TIFLAJOS DE TIFLAJOS MUNICIPAL.

Visto lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 7/87 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y lo prescrito por los artículos 133 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales con el fin de proponer a este Pleno la adopción de acuerdo municipal por el que se apruebe la creación y composición de la Comisión Informativa Municipal de Fiestas Tiflajas de Tiflajos Municipal, que tenga a su cargo las competencias de control económico del servicio de dichas fiestas, cuya gestión ha sido cobrada por este Ayuntamiento mediante convenio administrativo a la Sociedad Cooperativa Limitada "Informativa Local", para la preparación, estudio y emisión de informes, dictámenes y cualquier otro aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la propuesta referida, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa Municipal para el control económico de la gestión de las Fiestas Tiflajas de Tiflajos Municipal.

SEGUNDO.- Establecer la siguiente composición:

- Presidente: D. José Vázquez Álvarez
- Vocales: D. Manuel María Rodríguez
- D. Antonio Vázquez Martínez
- D. Carlos Pérez Cortés
- D. Antonio Martín Vitor
- D. Baltasar Martín Acuña

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se abre el turno de ruegos y preguntas establecido en los artículos 83.4 y 91.6 y 7 del ROP, a los distintos órganos de gobierno.





181

102907190

**CLASE 8ª**

Por D. Baltasar Mateos Ascacibar ruega que se le comunique por escrito los trabajos de la actualización del Censo de Basura, así como el número de Objetores de Conciencia que realizan su Prestación Social Sustitutoria en este Ayuntamiento con especificación de su ocupación, fecha de inicio y término de la prestación. También sobre los resultados desglosados en ingresos y gastos de las Fiestas Patronales y Feria de San Miguel del año 1.998.

Por último este mismo Concejales ruega que se realicen gestiones para obtener respuesta de la Dirección Provincial de Educación y Cultura, dado que no ha dado resultado la Moción presentada en su día para requerir al Director del Centro I.E.S. "Cieza de León" el envío de las actas de las reuniones.

El Sr. Alcalde respecto a este último ruego manifiesta que pensaba que esta problemática había sido zanjada puesto que la Directora Provincial le había confirmado personalmente que iba a dirigir escrito al Director del Centro para que proporcionara al Representante Municipal toda la documentación que le requiriese. No obstante volverá a interesarse por este asunto.

Finaliza el Sr. Mateos Ascacibar preguntando la causa de no haberse incluido un escrito de D. Hermenegildo Romero Barroso reclamando una cantidad al Ayuntamiento en relación con unas obras realizadas hace años.

Por la Intervención municipal se le contesta que dicha reclamación será vista en próxima Comisión de Hacienda. No obstante le adelanta que esta cuestión se suscitó ya con anterioridad y se pudo comprobar que el Ayuntamiento abonó en su día las cantidades correspondientes de obras reclamadas.

D. Carlos Ponce Cortés ruega que por la Alcaldía se hagan las gestiones oportunas para el derribo de la pared de la Calle Castillo Viejo que cada día que pasa representa un serio peligro para las personas que por la misma transitan, ya que el derrumbamiento parece inminente.

Por la Presidencia se le contesta que han sido ya varias las comunicaciones que se le han dirigido al dueño de los terrenos habiendo hecho caso omiso. No obstante se solicitará del Aparejador Municipal el informe actual de la pared y a la vista del resultado del mismo se actuará en consecuencia.

D. Carlos Ponce Cortés pregunta si se tienen noticias de la ampliación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura de Ayudas al Empleo Público, contestándosele que actualmente se están resolviendo los expedientes enviados por los Ayuntamientos y una vez concluidos estos se estudiarán y atenderán las nuevas peticiones efectuadas por los municipios.

Así mismo este Concejales ruega se tomen medidas en la zona de Cuatro Caminos evitando los aparcamientos frecuentes que obstaculizan la circulación al mismo tiempo que representan un serio peligro para la misma por impedir una visibilidad correcta.

Finaliza este Concejales rogando que se autorice a su Grupo a examen de los Mandamientos de Ingresos y Pagos del año 1.998, contestándole la Alcaldía que no existe ningún inconveniente y le insta a la Intervención para que ponga a disposición de los señores Concejales la documentación que se le requiera.

D. Antonio Murillo Viñas formula los siguientes:

Ruega la entrega del ejemplar de CD Rom de la Guía Turística de Llerena que se había prometido a los Grupos; contestándole D. Antonio Martín Sánchez en el sentido de que los autores están pendientes de que por el Ayuntamiento se les entregue las 500.000 pesetas aprobadas para que a su vez éstos entreguen las copias acordadas.



102907190



CLASE 08

Por D. Esteban Martín Asociador cargo que se le continúa por escrito los trabajos de la actualización del Curso de Bases así como el número de Objuntos de la Comisión que realizan su Prontuario Social. Asimismo en este Ayuntamiento con especificación de su ocupación, fecha de inicio y término de la prestación. También sobre los resultados de las elecciones y gastos de las Fiestas Patronales y Fiestas de San Miguel del año 1988.

Por último este mismo Concejal exige que se realicen gestiones para obtener informes de la Dirección Provincial de Educación y Cultura, dado que en la data recibida la información presentada en su día para reportar al Director del Centro I.E.S. "César de León" el motivo de las actas de las reuniones.

El Sr. Alcalde respecto a este último cargo manifiesta que piensa que con las prácticas dadas hasta ahora puesto que la Dirección Provincial le había autorizado personalmente que se dirigiera al Director del Centro para que proporcionara al Representante Municipal toda la documentación que le requiriera. No obstante volverá a insistir por este asunto.

Finaliza el Sr. Mayor Asociador proponiendo la causa de los hechos incluidos en escrito de D. Esteban Martín Asociador respecto a las actas de la información en relación con una obra realizada hace años.

Por la información municipal se le contesta que dicha reclamación será vista en próxima Comisión de Hacienda. No obstante le advierte que esta comisión se celebró ya con anterioridad y se pudo comprobar que el Ayuntamiento abonó en su día las cantidades correspondientes de otras reclamaciones.

D. Carlos Pérez Cruz exige que por la alcaldía se hagan las gestiones oportunas para el cobro de la parte de la Cofradía de San Juan de los Ríos que para representar un solo pago para las personas que por la misma razón ya que el Ayuntamiento respecto a las actas.

Por la Presidencia se le contesta que las actas ya están en conocimiento de los miembros de la Comisión de Hacienda. No obstante se aclarará el derecho al cobro de los terrenos habiendo hecho caso omiso. No obstante se aclarará el Ayuntamiento Municipal el informe actual de la parte y a la vez del traslado del mismo se girará en consecuencia.

D. Carlos Pérez Cruz propone a se lea el informe de la información de hechos de parte de la Junta de Extremadura de Fomento al respecto de las obras de saneamiento que actualmente se están realizando los expedientes enviados por los Ayuntamientos y una vez concluidos estos se establezcan y tramiten las obras de saneamiento por los municipios.

Así mismo este Concejal exige se tome medida en la zona de Campesinos evitando los asentamientos precarios que ocasionan la contaminación al tiempo que representen un serio peligro para la misma por haberse una actividad concurra.

Finaliza este Concejal rogando que se acuerde a un Grupo a efectos de los Municipios de Ingleses y Fajos del año 1988. Asimismo la Alcaldía que se exista algún inconveniente y se insta a la información para que ponga a disposición de los señores Concejales la documentación que se le requiera.

D. Antonio Martín Vela termina los señores. Luego la entrega del expediente de ED 800 de la Guía Técnica de Bases que se había prometido a los Grupos, contestando D. Antonio Martín Vela en el sentido de que los datos están pendientes de que por el Ayuntamiento se les entregue los 200.000 pesetas aprobadas para que a su vez estos entreguen las copias acordadas.





182

1C2907191



**CLASE 8ª**

Pregunta sobre las actividades con motivo de la Navidad programadas por el Ayuntamiento; le contesta D. Antonio Martín Sánchez que el próximo día 9 se celebrará una Comisión de Cultura en cuyo orden del día figura precisamente la programación de las próximas fiestas navideñas.

Ruega que se resuelva el problema que viene planteando los aparcamientos de los autobuses en el Instituto de Bachillerato en previsión de posibles accidentes y de interrupciones del tráfico en la Carretera.

D. Antonio Martín Sánchez al hilo de este ruego manifiesta que sitio tienen suficiente para estacionar los autobuses, lo que ocurre es que lo hacen todos en la misma puerta del Centro y que este hecho ya se había puesto en conocimiento de la Policía Local.

Manifiesta el Sr. Murillo que se podía interesar del Director del Instituto que diera las instrucciones oportunas a los conductores de los autobuses para regular los estacionamientos de forma que se subsanara de una vez esta problemática.

Ruega se controlen por la Policía Local los vertidos de escombros en la zona posterior al Instituto y cercana a la Piscina Municipal, que se ha convertido en un auténtico basurero llegando incluso los elementos allí arrojados a ocupar el camino y donde en varias ocasiones han tenido que intervenir los Bomberos para apagar incendios ocasionados.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de diciembre de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907178 y 1C2907191, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,





12307191

Investigación sobre las actividades con motivo de la celebración de los actos conmemorativos por el Ayuntamiento de Badajoz en el mes de mayo de 1964. Se celebró una Comisión de Cultura en cuyo orden del día figura precisamente la programación de las referidas fiestas.

Respecto a lo que se refiere al programa que viene planteando los ayuntamientos de los alrededores en el Instituto de Bachillerato en relación de los hechos académicos y de instrucción del niño en la Catedral.

D. Antonio Martín Sánchez al hilo de este asunto manifiesta que este tiene suficiente para estudiar los aspectos, lo que ocurre es que lo hacen todos en la misma parte del Centro y que este hecho ya se había puesto en conocimiento de la Policía Local.

Manifiesta el Sr. Martín que se podría interesar del Director del Instituto que diese las instrucciones oportunas a los concejales de los ayuntamientos para regular los establecimientos de forma que se evitara de una vez esta problemática.

Respecto a lo que se refiere a la Policía Local los señores de este orden en la zona próxima al Instituto y concreta a la Policía Municipal, que se ha organizado en un sentido bastante amplio incluso los elementos del ejército a ocupar el centro y desde en varias ocasiones han tenido que intervenir los Bomberos para apagar incendios ocasionales.

**CERRAR** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y veintidós minutos del día indicado, extinguiéndose la presente sesión que será convocada a la aprobación de los señores asistentes a la misma, lo todo lo cual por el Secretario, Cortés.

EL SECRETARIO

EL ALCAIDE

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



**DILIGENCIA** - Se hace constar por el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de diciembre de 1964, que el Sr. Martín Sánchez, en su calidad de secretario de la Comisión de Cultura, compareció en el mes de mayo de 1964 y 12307191 ambas inclusive.

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]







102907192

CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES**

Don José Vázquez Alvarez.  
Don Antonio Martín Sánchez.  
Don Manuel Durán Rebollo.  
Don Antonio Vázquez Morales.  
Doña Carmen Millán Carrascal.  
Don Manuel Pajuelo Perozo.  
Doña Marta Pizarro Ruiz.  
Don Antonio Murillo Viñas.  
Don Carlos Ponce Cortés.  
Don Florentino Cortés Hidalgo.  
Don Ángel Cabezas León.  
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintidós horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D<sup>ª</sup>. María del Carmen Ibáñez Rodríguez, quien excusó con

anterioridad su ausencia por enfermedad.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**PUNTO ÚNICO.- XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

Los Concejales de los Grupos Municipales con representación en este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el XX Aniversario de la Constitución Española dicen:

El próximo día 6 de Diciembre, España celebra el XX Aniversario de la Constitución vigente. En aquella fecha los españoles aprobamos, por abrumadora mayoría, la Norma Suprema que se sometía al veredicto libre y soberano de su voluntad.

La celebración de esta efemérides nos anima a recordar que la Constitución de 1.978 es la primera de nuestra Historia que es clara expresión de una voluntad de pacto y compromiso y no resultado de la imposición de una mayoría circunstancialmente hegemónica.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

CLASE BA

En la ciudad de Mérida, siendo las veintidós horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Yáñez Álvarez y señores de mi el Secretario Académico de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria que para el presente se ha convocado, de conformidad con las prescripciones del art. 40.3, letra b) de la Ley 1/83, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asistencia: Constan a la presente sesión todos los señores miembros que legítimamente comparecen esta Corporación municipal, excepto los señores Dn. Juan Rodríguez Rodríguez, quien excusa con

Table with columns for names and signatures, likely a list of council members present and absent.

autoridad en nombre por enfermedad. APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se da comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. Los Concejalos de los Grupos Municipales con representación en este Pleno, Ayuntamiento, en relación con el XX Aniversario de la Constitución Española dicen: El próximo día 6 de diciembre España celebra el XX Aniversario de la Constitución vigente. En aquella fecha los españoles aprobaron, por unanimidad, la Norma Suprema que se constituye el fundamento libre y sólido de su voluntad. La celebración de este aniversario nos invita a recordar que la Constitución de 1978 es la piedra de nuestra historia que es clara expresión de una voluntad de pacto y compromiso y no resultado de la negociación de una mayoría circunstancialmente predominante.





1C2907193

CLASE 8ª

El deseo de libertad y el afán de construir un orden de convivencia pacífica, racional y civil, conforme a los principios democráticos, tan vivamente sentidos por la sociedad española, inspiraron el trabajo de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, aleccionadas por la memoria histórica de la sucesión de fracasos que el dogmatismo, la exclusión y la intolerancia, provocaron en nuestra historia moderna.

En consecuencia, los Grupos Políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena:

\* Se unen a las expresiones de reconocimiento y homenaje que con motivo de la celebración del XX Aniversario se rinde en estos días a la Constitución Española y al espíritu de consenso, reconciliación nacional y pretensión fundacional de un nuevo orden democrático que alentaron su redacción.

\* Expresar su firme convencimiento en la vigencia de los valores del texto constitucional para continuar rigiendo nuestra convivencia democrática, y, por consiguiente, en la necesidad de preservar en su progresivo desarrollo y aplicación.

\* Manifiestar la actitud de nuestra norma fundamental para albergar el pluralismo ideológico de los españoles y la diversidad de sus Comunidades. Cualquier propuesta de reforma constitucional es lícita -puesto que la reforma es un mecanismo de defensa de la propia Constitución frente a la erosión del tiempo- siempre que se someta a las reglas que la propia Constitución establece y alcance el mismo nivel de consenso que se logró en su redacción. Ninguna reforma es admisible, en cambio, mediante una interpretación violenta de la letra o el espíritu de la Constitución que altere los términos del pacto histórico conseguido o suponga una suplantación del único titular reconocido del poder constituyente que es el pueblo español en su conjunto.

\* Por todo ello y, ante tan importante aniversario, los Grupos Políticos de este Ayuntamiento aprueban hacer suya la declaración anterior y manifiestar que:

**PRIMERO.-** Ayer, hoy y siempre estaremos en defensa de la libertad.

**SEGUNDO.-** Defender y hacer fuerte nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, es consolidar los valores de libertad, pluralismo, tolerancia, justicia e igualdad que hemos defendido en España y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA.-** El Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de diciembre de 1.998, ha sido transcrita en la hojas de papel timbrado del Estado números 1C2907192 y 1C2907193, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,





IC2907193



CLASE 8ª

El deseo de libertad y el afán de construir un orden de justicia social y económica, conforme a los principios democráticos, son elementos esenciales de la sociedad española, los cuales el resto de todas las formas políticas con representación parlamentaria, asociadas por la memoria histórica de la nación de hechos que el documento, la exclusión y la intolerancia, provocan en nuestra historia reciente.

En consecuencia, los Grupos Políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena:

\* Se man a las expresiones de reconocimiento y homenaje que con motivo de la celebración del XX Aniversario se hace en estos días a la Constitución Española y al espíritu de consenso, reconciliación nacional y pacificación histórica de un nuevo orden democrático que alienta en nuestra nación.

\* Exponer su firme compromiso en la vigencia de los valores del texto constitucional para evitar cualquier tipo de ruptura con la democracia, y por consiguiente, en la necesidad de preservar en su progresivo desarrollo y aplicación.

\* Manifestar la actitud de nuestra acción parlamentaria para alargar el período histórico de los españoles y la fidelidad de sus Comandantes. Cumplir fielmente la reforma constitucional en la medida que se refiera a un incremento de la propia Constitución frente a la crisis del tiempo, siempre que se someta a las reglas que la propia Constitución establece y alcance el mismo nivel de consenso que se logró en su redacción. Ninguna reforma es admisible en cambio cuando una interpretación violenta de la letra o el espíritu de la Constitución que altere los principios del pacto histórico consagrado o suponga una ruptura del orden constitucional del poder ejecutivo que sea el pueblo español en su conjunto.

\* Por todo ello y ante tan importante aniversario, los Grupos Políticos de este Ayuntamiento solicitan hacer suya la declaración anterior y manifiestan que:

**PRIMERO.-** Que hoy y siempre continuamos en defensa de la libertad democrática, es consoling los valores de libertad, pluralismo, tolerancia, justicia e igualdad que hacen del Estado en España y que hoy coloren y dotan de la historia reciente de los españoles.

**SEGUNDO.-** Y no siendo otra las acciones a tomar en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cuatro minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores concejales a la misma de todo lo cual se da fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

[Signature]



[Signature]



DILIGENCIA.- El Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de diciembre de 1988, ha sido inscrita en la hoja de papel timbrado del Estado número IC2907192 y IC2907193, ambas inscripciones.

EL SECRETARIO

[Signature]







185

102907194

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES**

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña M<sup>ª</sup>. Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruíz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacíbar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN OBRAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS. (AEPSA).**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación de la Comisión Provincial de Seguimiento AEPSA, del Instituto Nacional de Empleo de Badajoz, de fecha 3 de Diciembre actual, registrada de entrada en las oficinas municipales con el número 2812 el 4 de los corrientes, por la que se participa que dicha Comisión Provincial acordó en su sesión del día 3-12-98 realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 2.409.000 pesetas con cargo a partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Examinado su contenido y el Proyecto Técnico redactado a petición del Sr. Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

DIPUTACION DE BADAJOZ

**Primero:** Aceptar y aprobar el destino de la subvención concedida por importe de









186

1C2907195



**CLASE 8ª**

2.409.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

**Segundo:** Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, la aprobación del Proyecto de Obras redactado, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, para la realización de las siguientes obras:

- PAVIMENTACIÓN LATERAL IZQUIERDA CALLE OLLERÍAS Y OTRAS.

**Tercero:** Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto anteriormente citado.

**2.- CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-INEM REALIZACIÓN PROYECTO DE FORMACIÓN-EMPLEO.**

Se da cuenta de escrito y documentación recibidos vía Fax procedente de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en relación con el Convenio de colaboración de dicha Consejería con la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo para llevar adelante un proyecto de formación-empleo que va desde Noviembre de 1.998 a Diciembre de 1.999, comunicando que a este municipio le han correspondido en la primera etapa seis puestos de trabajo durante tres meses para trabajadores desempleados que han participado en las diversas acciones de formación gestionadas por la Junta de Extremadura a lo largo de 1.997 y 1.998, cuyo coste será sufragado por el Instituto Nacional de Empleo.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la comunicación de referencia, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de 3.750.000 pesetas para la contratación de seis puestos de trabajo durante tres meses al amparo del Convenio firmado entre la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo y la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para llevar adelante un proyecto de formación-empleo para las especialidades que en el anexo nº 2 de la documentación enviada por la Consejería se contemplan.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto-Memoria de servicios de interés general presentado, redactado de acuerdo con la Orden de 26 de Octubre de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**CUARTO.-** Remitir toda la documentación a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

**3.- CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-AYUNTAMIENTO PARA INFORMATIZACIÓN DE OFICINA PROVINCIAL DE TURISMO.**

A continuación los señores reunidos conocen escrito del Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Junta de Extremadura de 2 de Diciembre de 1.998, comunicando que dentro del objetivo inicial para instalación y mantenimiento de Oficinas de Turismo, la Consejería ha previsto la interconexión de todas las oficinas abiertas en la actualidad a través de sistemas informáticos y telemáticos más avanzados, a cuyo objeto se hace necesario suscribir un convenio Ayuntamiento para dotar a la Oficina de Turismo con la infraestructura informática





CLASE 84

3.400.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de otras.

SEGUNDO: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, la aprobación del Proyecto de Obras indicadas, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Mayo de 1994 para la realización de las siguientes obras:

**- PAVIMENTACIÓN LATERAL EXTERIOR CALLE OLIVERAS Y OTRAS.**

TERCERO: Solicitar a la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas destinadas a subvencionar el gasto de los municipios a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto anteriormente citado.

**2.- CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-AYUNTAMIENTO REALIZACIÓN PROYECTO DE FORMACIÓN EMPLEO.**

Se da cuenta de escrito y documentación recibidos vía fax procedente de la Comisión de Presidencia y Empleo de la Junta de Extremadura en relación con el Convenio de colaboración de dicha Comisión con la Diputación General del Instituto Nacional de Empleo para llevar adelante un proyecto de formación-empleo que va desde Noviembre de 1998 a Diciembre de 1999, comenzando que a este municipio le han correspondido en la primera etapa seis puestos de trabajo durante tres meses para trabajadores desempleados que han participado en las diversas acciones de formación gestionadas por la Junta de Extremadura a lo largo de 1997 y 1998, cuyo coste será cubierto por el Instituto Nacional de Empleo.

El Pleno del Ayuntamiento, concurriendo la mayoría de abstención, tras haber deliberado, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la subvención de 3.750.000 pesetas para la contratación de seis puestos de trabajo durante tres meses al amparo del Convenio firmado entre la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo y la Comisión de la Presidencia y Empleo de la Junta de Extremadura para llevar adelante un proyecto de formación-empleo para las especialidades que en el anexo nº 2 de la documentación enviada por la Comisión se contemplan.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto-Actuación de servicios de interés general presentado, reflejando de acuerdo con la Orden de 26 de Octubre de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las Comarcas Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Comayal que represente al municipio en el gestión de este convenio para la firma de escrito de aceptación de las condiciones a tal fin.

CUARTO.- Remitir toda la documentación a la Comisión Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

**3.- CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-AYUNTAMIENTO PARA INFORMATIZACIÓN DE OFICINA PROVINCIAL DE TURISMO.**

A continuación los señores señores comparecen escrito del Sr. Director General de Turismo de la Junta de Extremadura de 2 de Diciembre de 1998, comunicando que dentro del objetivo inicial para formación y mantenimiento de Oficinas de Turismo, la Comisión ha previsto la informatización de todas las oficinas existentes en la actualidad a través de sistemas informáticos y telemáticos, a cuyo efecto se hace necesario suscribir un convenio con este Ayuntamiento para dotar a la Oficina de Turismo con la infraestructura necesaria.





187  
1C2907196

CLASE 8.<sup>a</sup>

adecuada.

Consecuente con la solicitud, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y este Ayuntamiento para la dotación de infraestructura informática para la Oficina Municipal de Turismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de diciembre de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907194 y 1C2907196, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,







*[Handwritten signature]*

CLASE 84

Conveniente con la solicitud el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**PRIMERO**- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Compañía de Mérida Ambiente, Urbanismo y Turismo y este Ayuntamiento para la dotación de infraestructuras informáticas para la Oficina Municipal de Turismo.

**SEGUNDO**- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y Consejo que legitimente la solicitud en el ejercicio de sus funciones para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**TERCERO**- Realizar modificación del presente acuerdo a la Compañía de Mérida Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extranjeros.

**CIERRE**- Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores concejales a la misma de todo lo cual por el Secretario Certifico.

El SECRETARIO

El ALCALDE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA**- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de diciembre de 1988, en donde transcurrió exactamente en tres partes de papel emitido del Estado, correspondientes entre los números 100907194 y 100907198, ambas incluídas.

El SECRETARIO

*[Handwritten signature]*







188  
1C2907197

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y NUEVE**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don José Vázquez Álvarez.

**Concejales:**

- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- D<sup>a</sup>. Carmen Millán Carrascal.
- D<sup>a</sup>. M. Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia de D. José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Manuel Pajuelo Perozo, quien

justificó a través del Concejal D. Antonio Murillo Viñas su ausencia por encontrarse enfermo.

El Sr. Alcalde manifiesta deseos de un pronto restablecimiento del Concejal ausente.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

**PÉSAMES.** Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 2 de Diciembre de 1.998, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

**FELICITACIONES.** A propuesta de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Ibáñez Rodríguez, por unanimidad de los asistentes se acuerda conste en acta la felicitación corporativa al Centro de Educación Especial "Jenara Carrasco" de esta ciudad por el éxito obtenido en los XIV JUDEX.

También a propuesta de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Ibáñez Rodríguez, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad conste en acta felicitación corporativa a la A.D. LLERENENSE por los éxitos futbolísticos obtenidos por las categorías inferiores de fútbol en la temporada anterior, especialmente el logrado por los Infantiles de ascenso a la Liga Regional.

El Pleno del Ayuntamiento, a iniciativa de D. Antonio Martín Sánchez, acuerda conste





CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y NUEVE

En la ciudad de Badajoz, a los...

Asistieron: Concejales...

Justificó a través del Concejil D. Antonio...

El Sr. Alcalde manifestó desde el punto...





189  
102907198

CLASE 8.<sup>a</sup>

en acta felicitación al Cuerpo de Bomberos de esta localidad por sus actuaciones resolviendo los problemas planteados por el temporal de lluvia y viento del día 31 de Diciembre de 1.998.

Acto seguido se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 02.12.98 (DOS) Y 09.12.98.**

ORD. El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de 2 de Diciembre de 1.998 y extraordinarias de 2 y 9 de Diciembre de 1.998. Encontrándose conformes se aprueban por unanimidad.

**2. CONCURSO ORDINARIO PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO.**

Acto seguido, los señores reunidos conocen escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo, registrado de Entrada en las oficinas municipales con el número 2903 el 16 de Diciembre de 1.998, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento la próxima convocatoria de concurso ordinario conjunto para la provisión de puestos vacantes reservados a habilitados nacionales.

A tal efecto por la Secretaría se da lectura a la Moción de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Enero actual por la que se somete a aprobación de este Pleno cubrir el puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, categoría de entrada que corresponde cubrir con funcionario de habilitación de carácter nacional.

Dada cuenta del expediente instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de trabajo Secretario de este Ayuntamiento y,

Atendiendo a que según el artículo 12 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Atendiendo a que según el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales, a la Comunidad Autónoma de Extremadura los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica, y a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado artículo 99 y el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que establece que con anterioridad al día 10 de febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el Pleno del Ayuntamiento, visto el informe emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal, por unanimidad acuerda:

\* **Primero:** Aprobar las bases que más adelante se transcriben, que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretaría-Categoría Entrada de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta entidad local y que se recogen en el Anexo de este acuerdo.

\* **Segundo:** Será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995 de









190  
102907199

CLASE 8.ª

21 de febrero.

\* **Tercero:** El presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, DE ESTE AYUNTAMIENTO RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

**Base Primera: OBJETO.**

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo:

1. Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Llerena.
2. La población al 31 de diciembre anterior es superior a 2.000 habitantes.
3. Denominación del puesto: Secretario. Código:
4. Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría de Entrada.
5. Nivel de complemento de destino: 30.
6. Cuantía anual del complemento específico: 936.442 ptas.
7. Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No.
8. Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 0 puntos.

**Base Segunda: TRIBUNAL DE VALORACIÓN.**

Estará integrado por los siguientes miembros:

**- Presidente:**

\* Titular: D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Suplente: D. Antonio Martín Sánchez, Concejal de la Corporación.

**- Secretario-Vocal:**

\* Titular: D. Pedro José García Flores, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zafra.

Suplente: D. Enrique Pedrero Balas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

**- Vocales:**

\* Titular: D. Bernabé Esteban Ortega, Jefe de Servicio de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Suplente: D. Miguel Romero Carmona, Jefe de Sección de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

\* Titular: D. Manuel Pajuelo Perozo, Concejal de esta Corporación.

Suplente: D. Carlos Ponce Cortés.

\* Titular: D. Baltasar Mateos Ascacibar, Concejal de esta Corporación.

Suplente: D. Antonio Vázquez Morales.

**Base Tercera: BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS:**





CLASE B4  
RESERVA

21 de febrero  
\* Tercero: El presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE EXTRABA DE ESTE AVANTAJAMIENTO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TITULAR BASIS DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO

Base Primera: OBJETO.

Es objeto del presente concurso ordenar la provisión en propiedad, por funcionamiento con

habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo:

1. Examenación de la Corporación: Ayuntamiento de Llanes.
2. La población el 31 de diciembre anterior es superior a 1.500 habitantes.
3. Denominación del puesto: Secretario. Código:
4. Subsección y Categoría: Secretarías, Cargos de Entidad.
5. Nivel de complemento de destino: 30.
6. Cuantía anual del complemento específico: 210.445 pes.
7. Códigos con título que se admiten en los 6 meses siguientes a la publicación del
8. Puntuación mínima: la puntuación mínima que haya de obtener para la

### Base Segunda: TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Este concurso por los siguientes miembros:

- Presidente:

\* Titular: D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Llanes.

Suplente: D. Antonio Martín Sánchez, Concejal de la Corporación.

- Secretario:

\* Titular: D. Pablo José García Flores, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de

Llanes.

Suplente: D. Enrique Pastorio Páez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de

Llanes.

- Vocales:

\* Titular: D. Bernabé Bordon Orta, Jefe de Servicio de la Dirección General de

Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Suplente: D. Miguel Romero Carmona, Jefe de Servicio de la Dirección General de

Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Justicia.

\* Titular: D. Manuel Riquelme Franco, Concejal de esta Corporación.

Suplente: D. Carlos Pozos Colla.

\* Titular: D. Barban Martín Aschbacher, Concejal de esta Corporación.

Suplente: D. Antonio Yáñez Jordán.

### Base Tercera: BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS:





191  
102907200

**CLASE 8ª**

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995, de 21 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

**1. Curso de formación y perfeccionamiento genéricos:**

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a). De 100 o más horas: 1,50 puntos.
- b). De 75 o más horas: 1,25 puntos.
- c). De 50 o más horas: 1,00 puntos.
- d). De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e). De 15 o más horas: 0,25 puntos.

1.2. Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 punto la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

- a). De 100 o más horas: 1,00 puntos.
- b). De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c). De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d). De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- e). De 15 o más horas: 0,10 puntos.

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:**

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.) impartidos por Escuelas oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a). De 100 o más horas: 1,50 puntos.
- b). De 75 o más horas: 1,25 puntos.
- c). De 50 o más horas: 1,00 puntos.
- d). De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e). De 15 o más horas: 0,25 puntos.





CLASE B3  
ECONOMÍA

Además de los méritos generales de prescriptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de valoración autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1982, de 21 de febrero, así de acuerdo al sistema de méritos de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 75 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento generales:

1.1. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, tanto en materia de formación en algunas de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (trámites de inscripción, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Formación de los Colegios de la Comunidad Autónoma o por centros oficiales reconocidos (I. N. A. P., Universidades, Institutos de Formación).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,50 puntos
- b) De 75 o más horas: 1,25 puntos
- c) De 50 o más horas: 1,00 puntos
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos
- e) De 15 o más horas: 0,25 puntos

1.2. Se valorarán además hasta un máximo de 10 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas de la siguiente manera:

- a) De 100 o más horas: 1,00 puntos
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos
- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (manejo de sistemas informáticos de datos, informática municipal con programas administrativos de gestión, idiomas de otros idiomas, idiomas comunitarios, etc.) impartidos por Escuelas Oficiales de Formación de los Colegios de la Comunidad Autónoma o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,50 puntos
- b) De 75 o más horas: 1,25 puntos
- c) De 50 o más horas: 1,00 puntos
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos
- e) De 15 o más horas: 0,25 puntos





192

102907201

**CLASE 8ª**

**3. Aptitudes para el puesto de trabajo:**

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionado con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 6.000 habitantes: 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 1,5 puntos.
- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 700.000.000 de pesetas: 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 1,5 puntos.
- En entidades con problemática (turística, industrial, etc.): 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 0,5 puntos.

**4. Entrevista.**

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

**Base Cuarta: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.**

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas. La documentación acreditativa de méritos debe ser correcta jurídicamente; no debe admitirse certificación del Alcalde-Presidente sobre los mismos.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**Base Quinta. NORMAS SUPLETORIAS.**

En lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio de Modificación de régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (B.O.E. 9/08/94) y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

**Base Sexta: RECURSOS.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley





CLASE 2ª

**3. Aplicar para el premio de trabajo**

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local y que guarden similitud con el contenido técnico del premio convocando hasta un máximo de 3,2 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interinidad provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 6.000 habitantes: 0,1 puntos/máximo de 1,2 puntos.
- En entidades locales de población igual o superior a 700.000 habitantes: 0,1 puntos/máximo de 1,5 puntos.
- En entidades con población inferior a 700.000 habitantes: 0,1 puntos/máximo de 0,2 puntos.

**4. Experiencia**

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concesión de los méritos específicos.

A estos efectos, se tendrán a los documentos adjuntos de la oferta, para y lugar de celebración.

**Base Cuarta VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1. Todas las pruebas deberán acreditarse documentalmente o mediante fotografías debidamente contrastadas. La documentación acreditativa de ciertos datos será contrastada judicialmente; no debe admitirse copia de los originales.

2. Las pruebas sólo se valorarán si forman parte de un expediente o un organismo por la Universidad. En el caso de no ser así, se valorará la formación de funcionarios, u otros estudios o cursos de formación o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 6/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubieran sido homologados por los tribunales o cursos oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diversa a las suyas, tales como formación, reuniones, cursos, debates o simposios, no podrán ser objeto de valoración. Las actividades sólo se valorarán si se acreditan por libros de asistencia, actas, certificados, etc.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos objetivos o cuantificables hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**Base Quinta. NORMAS SUPLEMENTARIAS**

En lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/1984, de 28 de junio de modificación del régimen de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1423/1984, de 19 de julio (R.O.E. 20/84) y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

**Base Sexta. RECURSOS**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley





193  
102907202

CLASE 8ª

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3. SELECCIÓN DE AUXILIARES PARA AYUDA A DOMICILIO.**

Examinado el informe emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el 23 de Diciembre de 1.998, una vez estudiadas las solicitudes presentadas para optar a la selección de 8 Puestos de Trabajo para contratación de Auxiliares para Ayuda a Domicilio, habiéndose seguido el criterio de preferencia de aquéllas que se encuentran en situación de emergencia social, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda establecer la siguiente relación de titulares y suplentes para casos de renuncia o imposibilidad de las trabajadoras seleccionadas:

**TITULARES:**

- 1.- D<sup>ña</sup>. CLOTILDE CASTAÑO VALVERDE.
- 2.- D<sup>ña</sup>. REMEDIOS PÉREZ FABIÁN.
- 3.- D<sup>ña</sup>. ANTONIA MURILLO PEROZO.
- 4.- D<sup>ña</sup>. RAQUEL MALDONADO GÓMEZ.
- 5.- D<sup>ña</sup>. GRANADA RODRÍGUEZ MAGARIÑOS.
- 6.- D<sup>ña</sup>. ANA MARÍA ACEVEDO RUIZ.
- 7.- D<sup>ña</sup>. TRINIDAD BARÓN SÁNCHEZ.
- 8.- D<sup>ña</sup>. GRANADA CANO MÁRQUEZ.

**SUPLENTES:**

- D<sup>ña</sup>. GUADALUPE CALURANO CARRASCO.
- D<sup>ña</sup>. FELISA HERNANDO ESMERALDA.
- D<sup>ña</sup>. M. GRANADA MORENO CORRIENTES.
- D<sup>ña</sup>. DOLORES MORALES TENA.
- D<sup>ña</sup>. DOLORES TABALES LARIOS.
- D<sup>ña</sup>. M. TERESA TABALES LARIOS.
- D<sup>ña</sup>. M. CARMEN GUTIÉRREZ MURCIANO.
- D<sup>ña</sup>. M. TERESA GUTIÉRREZ MURCIANO.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para manifestar la conveniencia de hacer un estudio anual no sólo de este servicio, sino también de otros, en el que se contemple la evolución e incremento de cada Servicio para que en función de la demanda real se aumente la aportación económica de la Junta de Extremadura.

**4. DECRETO 41/1.998, DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO. RATIFICACIÓN SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO.**

Visto el escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de 16 de Diciembre pasado por el que se comunica que con fecha 26.11.98 se ha resuelto la Convocatoria extraordinaria de Ayudas al Empleo Público prevista en la Disposición Adicional Primera del Decreto 41/98, habiéndole correspondido a esta Corporación Local una ayuda para la contratación correspondiente.

Examinado el informe emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el día 23 de Diciembre de 1.998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda seleccionar a D. Rafael Benjumea Rafael para la contratación a que se





CLASE 84  
MAYOR

10/1997, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3. SELECCIÓN DE AUXILIARES PARA AYUDA A DOMICILIO

Examinado el informe emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el 23 de Diciembre de 1998, una vez contrastada las solicitudes presentadas para optar a la selección de 8 puestos de Trabajo para contratación de Auxiliares para Ayuda a Domicilio, habiéndose seguido el criterio de preferencia de aquellas que se encuentran en situación de emergencia social, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, decide establecer la siguiente selección de titulares y suplentes para cubrir de manera o sustitutoria de las plazas seleccionadas:

#### TITULARES:

- 1.- D. CLOTILDE CASTAÑO VALVERDE
- 2.- D. REMEDIOS PÉREZ TABARÁN
- 3.- D. ANTONIA MUÑOZ PEREZ
- 4.- D. RAQUEL MALDONADO GONZÁLEZ
- 5.- D. GRANADA RODRÍGUEZ MARRASQUÍN
- 6.- D. ANA MARÍA ACEVEDO RUIZ
- 7.- D. TRINIDAD BARÓN SÁNCHEZ
- 8.- D. GRANADA CAMO MÁRQUEZ

#### SUPLENTES:

- D. GUADALUPE CALURANO CARRASCO
- D. FELISA HERNÁNDEZ ESMERALDA
- D. M. GRANADA MORANO CORRIENTES
- D. DOLORES MORALES TENA
- D. DOLORES TABALES LARROS
- D. M. THERESA TABALES LARROS
- D. M. CARMEN GUTIÉRREZ MURCIANO
- D. M. THERESA GUTIÉRREZ MURCIANO

Interviene el Sr. Alcalde Asesor para remitir la convocatoria de licitación en estudio en virtud de este servicio, una vez de más, en el que se contiene la resolución e incremento de cada servicio que en función de la demanda real se presente la gestión económica de la Junta de Extremadura.

### 4. DECRETO 412/98 DE AYUDAS AL EMPLEO EN EL BLOQUE ECONÓMICO ACTIVO

#### SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO

Visto el escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de 16 de Diciembre pasado por el que se comunica que con fecha 26.11.98 se ha resuelto la convocatoria extraordinaria de Ayudas al Empleo Familiar prevista en la Disposición Adicional Primera del Decreto 412/98, habiéndose correspondido a esta Corporación Local una ayuda para la contratación temporaria.

Examinado el informe emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el día 23 de Diciembre de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de las asistentes a esta selección a la Rafael Benjumea Rafael para la contratación a que se





194  
102907203



CLASE 8.<sup>a</sup>

refiere dicha Convocatoria extraordinaria.

**5. BALANCE ECONÓMICO DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS. RATIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL.**

Por la Presidencia se manifiesta que se somete a aprobación el incremento de la ayuda municipal a la empresa concesionaria del Servicio, ya visto en Comisión, e invita a los señores asistentes a que intervengan, haciéndolo en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar incidiendo éste en la Moción presentada en nombre de su Grupo en Abril de 1.997 señalando que las previsiones del equipo de gobierno para este servicio no han sido lo óptimas que en principio se decía y que se traduce en una mala gestión del Ayuntamiento, que además contribuye con la aportación de objetores al Servicio. Por estas consideraciones se va a abstener en la votación sin que ello signifique desacuerdo con el trabajo o el reconocimiento de obtención de mayores salarios del personal de la empresa concesionaria.

El Sr. Alcalde contesta al Concejal respecto a los objetores diciéndole que no son trabajadores del Servicio, sino que se hayan colaborando en el mismo, así como que si se hubiera hecho el estudio económico que él propuso en su día la realidad sería que los Pisos Tutelados no estarían en la actualidad funcionando, aprovechando la ocasión para hacer constar en acta la satisfacción de su Grupo por la labor desarrollada por los cooperativistas, a lo que se adhieren los Concejales del Grupo Socialista.

El Concejal de Hacienda, Sr. Vázquez Morales, manifiesta que el costo del Servicio, según estudio económico elaborado en su día por la Intervención Municipal, suponía una cantidad muy superior a lo que el Ayuntamiento está pagando en la actualidad, así como que en Comisión se explicó que cualquier coste inferior al que tendría el Ayuntamiento según dicho estudio, sería beneficioso.

Interviene el Sr. Ponce Cortés del Grupo Socialista para expresar que el voto de su Grupo va a ser favorable en consonancia con el voto emitido en Comisión, al mismo tiempo que expresa su desacuerdo con la intervención del Concejal anterior, por cuanto que el costo previsible del Servicio de Pisos Tutelados, según estudio presentado por la Intervención Municipal sigue siendo aún muy superior a lo que realmente le está costando al Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, visto el informe de la Comisión Informativa de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal, celebrada el día 18 de Enero de 1.999, en la que se examinó el Balance Económico del Servicio de Pisos Tutelados en su primer trimestre de gestión.

Constatado que hasta la fecha se puede estimar de muy satisfactorio el funcionamiento del Servicio.

Comprobado el esfuerzo de los trabajadores adscritos al mismo para alcanzar las mejores cotas posibles de atención a los residentes, que no se corresponde en modo alguno con los beneficios que obtienen, el Pleno de este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, con los votos favorables de los representantes municipales de los Grupos Popular y Socialista (11) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), acuerda:

**Primero.-** Aprobar el siguiente Balance Económico del primer trimestre del Servicio:

Examinado el informe remitido por la Comisión Informativa de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal, celebrada el día 18 de Enero de 1.999, al Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 18 de Enero de 1.999, se acuerda por unanimidad:









195

102907204

CLASE 8.<sup>a</sup>**INGRESOS**

- APORTACIONES DE RESIDENTES.....	2.607.366 Ptas.
- SUBVENCIONES (JUNTA DE EXTREMADURA).....	1.247.690 "
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>3.855.056 "</b>

**GASTOS**

- COMPRA DE MATERIAS PRIMAS (ALIMENTACIÓN).....	1.574.063 Ptas.
- COMPRA DE OTROS APROVISIONAMIENTOS (VESTUARIO)....	40.000 "
- REPARACIONES Y CONSERVACIÓN (LIMPIEZA).....	150.000 "
- SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (ASESORÍA)...	69.600 "
- PRIMA DE SEGUROS (SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL).....	16.250 "
- MATERIAL DE OFICINA (IMPRESIÓN).....	25.000 "
- SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA (SEG. SOCIALES).	938.820 "
- GASTOS FINANCIEROS (INTER.PRÉST. 1,5 Mill al 7%).....	26.250 "
- OTROS GASTOS FINANCIEROS (AVAL 600.000 al 4%).....	6.000 "
- AMORT. EQUIPO INFORMÁTICO (ORDEN. 220.000 al 25%).....	13.750 "
- OTROS GASTOS (DIVERSOS).....	40.000 "
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.899.733 "</b>

**RESULTADOS (BENEFICIOS)..... 955.323 "**

**BENEFICIO TRIMESTRAL (10 COOPERATIVISTAS)..... 95.535 "**

**BENEFICIO MENSUAL (10 COOPERATIVISTAS)..... 31.845 "**

**Segundo.-** Otorgar a la Empresa "Multiservicios Llerenenses, S.C.L.", concesionaria del Servicio de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal, una subvención mensual por importe de TRESCIENTAS TREINTA MIL PESETAS con cargo al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 1.999, pagándose las mensualidades correspondientes hasta la aprobación definitiva de dicho Presupuesto con cargo a la Partida no presupuestaria de Pagos Pendientes de Aplicación Definitiva.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa referenciada y a los Servicios Económicos Municipales.

**6. REGULACIÓN SALARIAL TRABAJADORES AFECTOS AL DECRETO 41/1.998, DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO. RATIFICACIÓN.**

Una vez resuelta la convocatoria extraordinaria de Ayudas al Empleo Público prevista en la disposición adicional primera del Decreto 41/98, por la que ha correspondido a esta Corporación Local una ayuda para la contratación de un trabajador más, aún cuando este Ayuntamiento había solicitado doce ayudas para otras tantas contrataciones.

Coherente con lo informado en anteriores Comisiones en las que se contrajo el compromiso de elevar la cuantía que en principio se establecía como salario de los trabajadores afectos a citado Decreto, fijado en el salario mínimo interprofesional, en aproximadamente unas 30.000 pesetas mensuales más para cada trabajador, si no se resolvía favorablemente la petición de este Ayuntamiento de que se le concedieran 12 nuevas contrataciones.

Examinado el informe emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el día 19 de Enero de 1.999, el Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:





CLASE 85

**INGRESOS**

- APORTACIONES DE RESIDENTES	2.607.588 Ptas.
- SUBVENCIONES JUNTA DE EXTREMADURA	1.347.000 "
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.954.588 "</b>

**GASTOS**

- COMPRA DE MATERIAS PRIMAS (ALIMENTACION)	1.274.000 Ptas.
- COMPRA DE OTROS APROVISIONAMIENTOS (VESTUARIO)	40.000 "
- REPARACIONES Y CONSERVACION (IMPRESA)	150.000 "
- SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (ABOGADOS)	69.400 "
- PRIMA DE SEGUROS (SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL)	16.250 "
- MATERIAL DE OFICINA (IMPRESA)	20.000 "
- SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA (SEG. SOCIALS)	938.820 "
- GASTOS FINANCIEROS (INTER. PREST. 1,3 MILI. AL 7%)	38.320 "
- OTROS GASTOS FINANCIEROS (AVAL 600.000 AL 4%)	6.000 "
- AMORT. EQUIPO INFORMÁTICO (ORDEN. 220.000 AL 25%)	13.750 "
- OTROS GASTOS (DIVERSOS)	40.000 "
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.899.520 "</b>
<b>RESULTADOS (BENEFICIOS)</b>	<b>1.055.068 "</b>
<b>BENEFICIO TRIMESTRAL (DE COOPERATIVISTAS)</b>	<b>98.228 "</b>
<b>BENEFICIO MENSUAL (DE COOPERATIVISTAS)</b>	<b>24.557 "</b>

Segunda.- Otorgar a la Empresa "Municipales Lustrados, S.C.L.", concesionario del Servicio de Pisos Furbados de (Inhabilitación Municipal), una subvención mensual por importe de TRESCIENTAS TREINTA MIL PESETAS con cargo al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 1992, pagándose las mensualidades correspondientes hasta la aprobación definitiva de dicho presupuesto con cargo a la partida no presupuestada de Fagos Presupuestada de Aplicación Definitiva.

Tercera.- Da traslado del presente acuerdo a la Empresa referenciada y a los Servicios Económicos Municipales.

**RESOLUCIÓN SALARIAL TRABAJADORES AFECTOS AL DECRETO 1419/88 DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO BASTIENCIÓN**

Una vez revisada la correspondiente estructura de Ayudas al Empleo Público prevista en la disposición adicional primera del Decreto 1419/88 por la que ha correspondido a esta Corporación Local una ayuda para la contratación de sus trabajadores más, sin cuando este Ayuntamiento había solicitado dicha ayuda para otros tantos contrataciones.

Consciente con lo informado en anteriores Comisiones en las que se otorgó el presupuesto de dicho Decreto, fijado en el artículo número correspondiente, en aplicación de una de las 10.000 plazas previstas para cada categoría, se ha acordado en esta Comisión la creación de este Ayuntamiento de que se le concierten 12 plazas contractuales.

Examinada el informe emitido por la Comisión Interdepartamental de Trabajo y Empleo, celebrada el día 19 de Enero de 1992, el Pleno del Ayuntamiento, una vez deliberación, acuerda por unanimidad:





196  
102907205



CLASE 8.ª

**Primero.-** Incrementar en 360.000 pesetas en concepto de complemento de productividad a cada uno de los salarios correspondientes a los 25 Puestos de Trabajos afectos al Decreto 41/98, de Ayudas al Empleo Público.

**Segundo.-** Dicha cantidad se hará efectiva a los trabajadores con el importe resultante de distribuir la misma prorrateada en mensualidades, contadas a partir de la nómina correspondiente al mes de Febrero hasta la de finalización de las contrataciones.

### 7. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Se informa de los siguientes asuntos:

- La Oficina Municipal de Turismo de Llerena durante 1.998 ha atendido el siguiente número de visitas o consultas: 5.200 españoles y 1.300 extranjeros, además de realizarse 90 visitas guiadas por la ciudad.

Se ha dotado a dicha Oficina de equipo informático por valor de 500.000 pesetas, financiadas por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Se está programando con "Viajes Panorama" de Málaga visitas guiadas de martes a domingos durante los meses de Marzo y Abril, para grupos entre 80 y 90 personas procedentes de un radio de acción de unos trescientos kilómetros de Llerena.

También se está confeccionando en la actualidad documentación sobre aspectos de Llerena para la presentación de un boceto de página WEB de Llerena en Internet.

- Las obras de teatro seleccionadas de la Red de Teatros para el primer semestre de 1.999 son:

"Carolina" de Miguel Murillo, por la Compañía LA ESTAMPA DE TEATRO, cachet 406.000 pesetas; "Música de los años 60", de la Compañía PLAY BOY, cachet 290.000 pesetas; "El libro mágico de mamo" (infantil), por la Compañía LA CABRA LOCA, cachet 249.000 pesetas y "Bufonías" de Alfonso Zurro, por la Compañía TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, cachet 360.000 pesetas.

Todos los importes llevan incluidos I.V.A., abonando el Ayuntamiento el 40%.

- Sobre visita al Director General de Promoción Industrial, D. Diego Baena, sobre el Polígono Industrial, que una vez firmadas las escrituras de los terrenos se procederá a cederlos a la Junta de Extremadura para su urbanización y venta de terrenos por la misma.

- Sobre la apertura inminente del Matadero Comarcal ante la posibilidad de que se ordene el cierre del viejo, faltando finalizar el acceso provisional a través de las naves de Semilleros de Empresas hasta que la Junta de Extremadura realice el proyecto de urbanización del Polígono Industrial, así como culminar los trámites con Compañía Sevillana para el suministro de energía eléctrica. Lo que sí tendrá que aprobar el Pleno en su día es como se gestionará el Matadero, bien por el propio Ayuntamiento o por una empresa concesionaria.

El Sr. Mateos Ascacibar interviene para decir que procede por tanto un estudio económico del propio servicio, contestándole el Sr. Alcalde que se le facilitará la información necesaria del actual funcionamiento del Matadero para que sirva de orientación en las propuestas que se presenten por los Grupos en este sentido.

### 8. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas,





CLASE 54

Primero.- Incrementar en 300.000 pesetas en concepto de cumplimiento de productividad a cada uno de los edificios correspondientes a los 22 Puestos de Trabajo situados al Decreto 4198 de Ayudas al Empleo Público.

Segunda.- Dicha cantidad se hará efectiva a los trabajadores con el importe restante de distribuir la misma proporcionalmente en mensualidades, contada a partir de la adopción correspondiente al mes de Febrero hasta la de finalización de las construcciones.

V. INFORMES DE LA CALDÍA

Se informó de los siguientes datos:  
- La Oficina Municipal de Turismo de Turismo de Llanos de Llanos durante 1998 ha realizado el siguiente número de visitas a ciudades: 2.500 españolas y 1.100 extranjeras, además de realizar 90 visitas guiadas por la ciudad.

Se ha dotado a dicha Oficina de equipo informático por valor de 200.000 pesetas financiadas por la Comisión de Acción Ambiental, Llanos de Llanos y Turismo.

Se está programando con "Viajes Países" de Málaga varias visitas de marzo a diciembre durante los meses de Mayo y Abril, para grupos entre 30 y 50 personas procedentes de un variado de acción de zonas turísticas interiores de Llanos.

También se está contratando en la actualidad documentación sobre aspectos de Llanos para la presentación de un boletín de página WEB de Llanos en Internet.

- Las obras de teatro seleccionadas de la Red de Teatros para el primer trimestre de 1999 son:

- "Candide" de Miguel Marín, por la Compañía LA ESTAMPADA DE TEATRO, con 400.000 pesetas.
- "Música de los años 60", de la Compañía P.F. Y B.O.V. con 250.000 pesetas.
- "El hijo mágico de mamá" (infantil), por la Compañía LA CÁBILA LOCAL, con 240.000 pesetas.
- "Bulneses", de Alfonso Viana, por la Compañía TEATRO DE LA PAZ, con 160.000 pesetas.

Todos los importes llevan incluido I.V.A. abonado al Ayuntamiento de Badajoz.

- Sobre visita al Director General de Promoción Industrial, D. Jorge López, sobre la Polígono Industrial, que una vez firmada las certificaciones de los terrenos se procederá a cederlos a la Junta de Interventores para su explotación y venta de terrenos por la misma.

- Sobre la apertura inmediata del Ministerio Central para la prestación de que se ordena el cierre del visto, habiendo finalizado el proceso provincial a través de las zonas de Selección de Empresas hasta que la Junta de Interventores realice el proceso de urbanización del Polígono Industrial, así como admitir los terrenos con Compañía Seleccionada para el desarrollo de energía eléctrica. Lo que al tener que aprobar el Plan en su día se como se gestionará en Mérida, para por el propio Ayuntamiento o por una empresa constructora.

El Sr. Ministro Asesora intervenciones para dar que proceso por tanto un estudio económico del propio sector, considerando al Sr. Alcalde que se le facilitará la información necesaria del actual funcionamiento del Municipio para que sea a la disposición de las empresas que se presenten por las Empresas en este sector.

8. LICENCIAS DE ABERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Seguimiento de solicitud al estudio y construcción, a propuesta de los Sres. miembros el expediente de Licencia de Abertura de Establecimientos y Ejercicio de Actividades Mercantiles.





197  
102907206

CLASE 8.ª

Insalubres, Nocivas y Peligrosas instado por:

\* D. ENRIQUE RUIZ PULIDO, para la actividad de "COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS".

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Enrique Ruiz Pulido, para la actividad de "Comercio al por mayor de frutas y hortalizas" en Carretera de la Estación, nº 18.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

### 9. DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

**Resolución núm. 64/98**, concediendo licencia de obras a D. Diego Murillo Fernández, correspondiente al Expediente núm. 163/98.

**Decreto núm. 65/98**, otorgando delegación a D. Antonio Martín Sánchez para la firma del Convenio con la Diputación de Badajoz para la financiación Obra 29/98, Plan Adicional, denominada "INFRA. PARQUE PORTILLO DE F. VACA".

**Resolución núm. 66/98**, concediendo a D. Manuel Calderón Cardo licencia urbanística para efectuar segregación de finca urbana sita en Paseo de San Antón.

**Resolución núm. 67/98**, adjudicando equipamiento del Salón de Actos a la Empresa "Mecanización Extremeña, S.A.", por importe de 2.207.860 pesetas.

**Resolución núm. 68/98**, disponiendo el abono al funcionario D. Gerardo Santos Esteban en su nómina del mes de diciembre la cantidad de 50.300 pesetas.

**Decreto núm. 69/98**, disponiendo el abono al funcionario D. Basilio Santos Martín en su nómina del mes de diciembre la cantidad de 197.077 pesetas.

**Decreto núm. 70/98**, disponiendo el abono al funcionario D. José M. Barroso Olivera en



187  
1C2907206



CLASE 84

... para la actividad de "COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS".

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinada el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, el proyecto concuerda con la legislación aplicable.

Primeros: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Aparcar de la Empresa Ruiz Polido para la actividad de "Comercio al por mayor de frutas y hortalizas" en Carretera de la Estación nº 18.

Segundas: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Comerciales de Extremadura, de la Comisión de Hacienda Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

### 7. DECRETOS Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 23-2a) de la Ley 1/1987, de 2 de Abril, se dio cuenta sucesiva a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución núm. 4498, sancionando la falta de orden a D. Diego Martín y González, condecorando al Excmo. Sr. D. Antonio Martín Sánchez por la firma del Convenio con la Diputación de Badajoz para la financiación OSA 2008. Pasa Adjunto. Incomunicada "IBRA FARIQUE PORTILLO DE LA VACA".

Resolución núm. 4528, sancionando a D. Manuel Calvo Cruz por la falta de orden en la gestión de las obras de San Andrés.

Resolución núm. 4598, sancionando al Sr. D. Antonio Martín Sánchez por la falta de orden en la gestión de las obras de San Andrés.

Resolución núm. 4608, sancionando al Sr. D. Antonio Martín Sánchez por la falta de orden en la gestión de las obras de San Andrés.

Resolución núm. 4618, sancionando al Sr. D. Antonio Martín Sánchez por la falta de orden en la gestión de las obras de San Andrés.

Resolución núm. 4628, sancionando al Sr. D. Antonio Martín Sánchez por la falta de orden en la gestión de las obras de San Andrés.

Resolución núm. 4638, sancionando al Sr. D. Antonio Martín Sánchez por la falta de orden en la gestión de las obras de San Andrés.





198

102907207

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

su nómina del mes de diciembre la cantidad de 83.361 pesetas.

**Decreto núm. 71/98**, autorizando a Hostería Francisco de Zurbarán, S.L., el ejercicio de la actividad de Restaurante dos tenedores en Calle Pasquín, nº 3.

**Decreto núm. 72/98**, autorizando a D. Francisco Malpartida Peña el ejercicio de la actividad de Venta de abonos, semillas y plantas y productos zoonosanitarios en la Avda. Jesús de Nazaret, nº 48.

**Resolución núm. 1/99**, disponiendo el abono al funcionario D. Virgilio García Sabido en la nómina del mes de enero la cantidad de 199.243 pesetas.

**Resolución núm. 2/99**, disponiendo el abono al funcionario D. Gerardo Santos Esteban en la nómina del mes de enero la cantidad de 20.300 pesetas.

**Resolución núm. 3/99**, concediendo a D. Leandro Martínez Carrasco y D. Pedro Vicente Pilar Jiménez licencia urbanística para efectuar segregaciones en finca urbana sita en Calle Santiago, números 66 y 68.

**Resolución núm. 4/99**, disponiendo que se retribuya al funcionario D. Fernando Núñez Toro con la cantidad que corresponda por sustitución del Interventor en período vacacional.

**Decreto núm. 5/99**, concediendo a D. Nicolás Modesto Vares Valle licencia para la apertura de local destinado a Café-Bar por cambio de titularidad en Calle Calero, nº 14.

**Decreto núm. 6/99**, concediendo a D<sup>a</sup>. Carmen Bélmez Lorenzo licencia para la apertura de local destinado a Café-Bar por cambio de titularidad en Calle Curtidores, nº 10.

**Decreto núm. 7/99**, concediendo a D. Miguel Esquiliche Pinteño licencia para la apertura de local destinado a Café-Bar por cambio de titularidad en Plaza de Arturo Gazul, nº 9.

**Decreto núm. 8/99**, disponiendo el abono al funcionario D. Basilio Santos Martín en la nómina del mes de enero la cantidad de 40.000 pesetas.

Se interesa el Sr. Mateos Ascacibar sobre las licencias concedidas a determinados bares y no a otros como por ejemplo "La Fuente" y "El Perejil", contestándosele por la Secretaría que las concedidas por Decreto de la Alcaldía se corresponden a licencias ya concedidas anteriormente y que ahora se vuelven a conceder por cambio de titularidad, mientras que a las que hace referencia el Concejal se encuentran los expedientes pendientes de algún trámite administrativo.

El mismo Concejal pregunta por qué se siguen pagando por Decretos gratificaciones a funcionarios, una vez efectuada la Catalogación de los Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que se realizó precisamente para acabar con ese sistema, contestándosele que esas gratificaciones a que hace referencia se deben a sustituciones por vacaciones y a vacaciones no disfrutadas o por realización de funciones con carácter permanente de trabajos correspondientes a otra subescala profesional.

**10. COMUNICACIONES OFICIALES.**

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

\* **Del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria**, remitiendo en relación con las actuaciones llevadas a cabo por dicho Organismo referentes a la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 1.996 (R.D. 4/96, de 1 de Marzo), listados comprensivos de los contribuyentes que no han pagado la deuda a



188  
128907207



CLASE B3

se otorgan del mes de diciembre la cantidad de 83.701 pesetas.

Decreto núm. 1182, autorizando a Heisterlein Fructos de Zubizarán, S.L., el ejercicio de la actividad de Restaurantes de Restaurantes de Restaurantes en Calle Praxin, nº 3.

Decreto núm. 1208, autorizando a D. Francisco Magdalena Peña el ejercicio de la actividad de Venta de abonos, semillas y plantas y productos agroquímicos en la Avda. Jesús de Nazaret, nº 48.

Resolución núm. 1799, disponiendo el abono al funcionario D. Virgilio Guzmán Sando en la nómina del mes de mayo la cantidad de 190.513 pesetas.

Resolución núm. 2099, disponiendo el abono al funcionario D. Gerardo Santos Escobar en la nómina del mes de mayo la cantidad de 20.700 pesetas.

Resolución núm. 2099, concediendo a D. Leandrea Martínez Castro y D. Pedro Vicente Pizar Jiménez licencias económicas para ejercer profesiones en forma conjunta en Calle Santiago, números 65 y 68.

Resolución núm. 4099, disponiendo que se inicie el ejercicio de Fernando Jiménez Toro con la cantidad que corresponde por antigüedad del plantamiento en período vacacional.

Decreto núm. 5099, concediendo a D. Nicolás Molero Yrujo Valls licencia para el ejercicio de local destinado a Café-Bar por cambio de titularidad en Calle Colón, nº 14.

Decreto núm. 6099, concediendo a D. Carmen Ibáñez Lorenzo licencia para la apertura de local destinado a Café-Bar por cambio de titularidad en Calle Comercio, nº 10.

Decreto núm. 7099, concediendo a D. Miguel Espallada Fariña licencia para la apertura de local destinado a Café-Bar por cambio de titularidad en Plaza de Armas Guad, nº 7.

Decreto núm. 8099, disponiendo el abono al funcionario D. Basilio Santos Martín en la nómina del mes de mayo la cantidad de 40.000 pesetas.

Se interinca el Sr. Manuel Acero por haber sido licencias concedidas a otros funcionarios para y no a otros como por ejemplo "La Fuente" y "El Pinar", contestándose por la Dirección que las concedidas por Decreto de la Alcaldía se corresponden a licencias ya concedidas anteriormente y que ahora se vuelven a conceder por cambio de titularidad, mientras que a las que hace referencia el Concejal se encuentran las expedidas por cambio de titularidad administrativa.

El mismo Concejal pregunta por que se haya pagado por licencias que corresponden a funcionarios, una vez efectuada la Contabilidad de los licenciosos de dicho Ayuntamiento, que se realizó provisionalmente para acordar con los señores concejales que las licencias a que hace referencia se deban a licencias por vacaciones y a vacaciones no disfrutadas o por antigüedad de funcionarios con carácter permanente de trabajo correspondientes a otros subscritos profesionales.

**10. COMUNICACIONES OFICIALES**

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales que expone, en su caso, de los señores señores:

\* Del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria remitido en relación con las actuaciones licencias a cargo por dicho Organismo referidas a la creación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los Municipios Rústicos (I.B.I.R.) de 1985, de 1 de Mayo, listados complementarios de los contribuyentes que no han pagado la cuota a





199

102907208

**CLASE 8ª**

los cuales se les ha dado de baja en contabilidad, y los que sí la han pagado. Se solicita la aceptación municipal.

Visto el escrito de referencia, oída la Intervención Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aceptar el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención del ejercicio de 1.996 que se relacionan en el Anexo 1, que corresponden a los sujetos pasivos y por los importes siguientes:

- Fernando Robina Porras, 78.093 Ptas.
- Álvaro Alvear Zambrano, 14.014 "
- Álvaro Alvear Zambrano, 117.540 "
- Fernando Robina Fernández, 69.606 "

**Segundo.-** Aceptar la baja dada por el Organismo de Recaudación de la cuota pendiente de ingreso del ejercicio de 1.996 que se relaciona en el Anexo 2, correspondiente al sujeto pasivo Luis Lepe Larrey, por importe de 65.712 pesetas.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mayor brevedad posible al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

\* **Del Director del I.E.S. "Cieza de León",** poniendo en conocimiento la situación de abandono del Centro por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en lo que a personal de limpieza se refiere, solicitando la intervención de la Alcaldía en la problemática planteada.

Examinado el escrito de referencia, considerando que el curso pasado la Dirección Provincial autorizó la contratación de un servicio de mantenimiento de las instalaciones interrumpida en el presente curso, lo que ha supuesto que las dependencias presenten un estado inadecuado dado que la limpieza del Centro no se puede llevar a cabo diariamente, dando lugar a que los colectivos de padres y madres de alumnos, el de los propios estudiantes y el de trabajadores del Centro manifieste su malestar continuamente pudiendo verse afectados el funcionamiento de la propia enseñanza, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Manifiestar la protesta unánime ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura por la situación de referencia y solicitar la adopción urgente de medidas que garanticen la higiene y el decoro en el I.E.S. "Cieza de León" de esta ciudad.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice ante dicho organismo las gestiones oportunas encaminadas a dar solución a la demanda de la dirección del Centro educativo local.

\* **Del Director del I.E.S. "Cieza de León",** manifestando que ha tenido conocimiento recientemente, aunque de manera extraoficial, de la propuesta del Ministerio de Educación y Cultura sobre las enseñanzas L.O.G.S.E. a impartir en los I.E.S. "Fernando Robina" y "Cieza de León" de esta localidad, entre las que no se encuentran enseñanzas correspondientes a la Familia Profesional de Sanidad, lo que a su juicio causaría un grave perjuicio en la localidad, solicitando la intervención del Ayuntamiento trasladando esta inquietud al Ministerio en Madrid para la modificación de la oferta educativa para Llerena.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar manifestando que se podía retomar el asunto sobre la





CLASE 8ª

los cuales se les ha dado de baja en contabilidad y los que si se han pagado se solicitan la devolución municipal.

Visto el escrito de reclamación, obra de la Intervención Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar el compromiso de abstracción expresa de los recursos a partir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuentas y recursos objeto de exención del ejercicio de 1996 que se relacionan en el Anexo I, que corresponden a los sujetos pasivos y por los importes siguientes:

- Fernando Robina Robina: 28.003 Ptas.
- Álvaro Alvariz Zambrano: 14.014 "
- Álvaro Alvariz Zambrano: 113.240 "
- Fernando Robina Robina: 69.000 "

Segundo.- Aprobar la baja por el Órgano de Recaudación de la cuota pendiente de ingreso del ejercicio de 1996 que se relaciona en el Anexo II, correspondiente al sujeto pasivo Luis López Lamey, por importe de 62.712 pesetas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mayor brevedad posible al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

Del Director del I.E.S. "César de León", pasando en conocimiento la situación de abandono del Centro por parte de la Dirección Provincial de Educación y Cultura y al que a personal de limpieza se refiere, solicitando la intervención de la Alcaldía en la problemática planteada.

Examinado el escrito de reclamación, considerando que el curso pasado la Dirección Provincial, a través de la contratación de un servicio de mantenimiento de las instalaciones intramurales en el presente curso, lo que ha supuesto que las limpiadoras posean un estado mejorado dado que la limpieza del Centro no se puede llevar a cabo convenientemente, desde luego a que los colectivos de padres y madres de alumnos, el de los propios estudiantes y el de las trabajadoras del Centro resulte en mejoras considerablemente positivas desde el momento de funcionamiento de la propia instalación, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.- Manifestar la protesta máxima ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura por la situación de abandono y solicitar la adopción urgente de medidas que garanticen la higiene y el decoro en el I.E.S. "César de León" de esta ciudad.

Segundo.- Solicitar al Sr. Alcalde-Procurador para que realice una visita organizada por gestiones oportunas oportunas a las escuelas a las escuelas de la Dirección del Centro educativo local.

Del Director del I.E.S. "César de León", manifestando que ha tenido conocimiento recientemente, a través de nuestra canalización, de la propuesta del Ministerio de Educación y Cultura sobre las enseñanzas L.O.G.S.E. a impartir en los I.E.S. "Fernando Robina" y "César de León" de esta localidad, entre las que no se encuentran enseñanzas correspondientes a la familia Profesional de Sanidad, lo que a su juicio conlleva un grave perjuicio en la localidad, solicitando la intervención del Ayuntamiento mediante una instancia al Ministerio en Madrid para la modificación de la oferta educativa para Lérida.

Instaurar el Sr. Ministro-Archivero manifestando que se había tratado el asunto sobre la





200

102907209

CLASE 8ª

impartición de Ramas a impartir en los Institutos y verlo en Comisión.

Visto el escrito de referencia, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda quede el asunto pendiente de resolución sobre la Mesa hasta tanto se celebre la entrevista que junto con los Directores de los Centros se tiene prevista celebrar en la Dirección Provincial y del resultado de la misma actuar en consecuencia.

\* **De la Delegación del Gobierno en Extremadura**, en relación a escrito enviado por este Ayuntamiento con fecha 5 de Enero en el que se ponía en conocimiento los daños generales sufridos en la población a consecuencias del temporal de viento y lluvias del 31 de Diciembre de 1.998 y se cuantificaban en principio en 150.000.000 de pesetas, contestando que la Administración del Estado en base a las competencias que en este momento le restan, únicamente dispone como procedimiento regulado para atender los daños producidos por las emergencias comunes que se produzcan, de la Orden del Ministerio del Interior de 18 de Marzo de 1.993.

\* **De la F.E.M.P.E.X.**, solicitando del Ayuntamiento una rápida valoración de los daños ocasionados en este término municipal con motivo del temporal de lluvia y viento del pasado día 31 de Diciembre de 1.998, por el que se han visto afectados servicios de interés municipal y propiedades particulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, produciéndose en bastantes casos daños mayores que los ocasionados en el mes de Noviembre de 1.997, al objeto de que se declare zona catastrófica y se habilite por parte de la Administración las ayudas necesarias para atender las necesidades de los Ayuntamientos, para lo cual se debe remitir la valoración de dichos daños a la Delegación del Gobierno, a la Consejería de Presidencia y Trabajo y a la propia Federación.

Por la Presidencia se informa que a tal efecto con fecha 21 de los corrientes se ha remitido a dichos Organismos relación de daños en los edificios municipales y evaluación aproximada de los mismos elaborada por los Servicios Técnicos Municipales y declaraciones individualizadas de daños presentadas por los vecinos, al objeto de que se declare la Comunidad Autónoma de Extremadura zona catastrófica por el temporal, cuestión que se debate actualmente en la Asamblea de Extremadura.

\* **Del Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes**, comunicando que una vez concluido el proceso de adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de la Carretera EX-103 (antigua C-413), tramo Llerena(N-432)-Valencia de las Torres (EX-202)" y contratación con la empresa constructora HUARTE-OBRA y CONSTRUCCIONES MANUEL GALLEGO, S.A. (UTE), en el plazo aproximado de un mes se iniciarán los trabajos para la realización de las obras, estando previsto finalizar en doce meses.

\* **Del Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Junta de Extremadura**, adjuntando el Decreto de horario comerciales aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de Diciembre de 1.998 que tiene como apartados a destacar los días festivos autorizados, la obligación de los establecimientos que abran en festivos de exposición de las fechas de apertura según modelo del Anexo 1, la fijación por las corporaciones locales de dos días festivos de libre apertura, la fijación del horario de ventas alcohólicas en establecimientos comerciales de 10 de la mañana a 22 horas de la noche y por último recordando la competencia de los Ayuntamientos en materia de comercio (artículo 2 del Decreto 68/1.996, de 21 de mayo).





CLASE 2ª

información de Ramas e inserta en los informes y acta en Comisión.  
Visto el escrito de reclamación a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda que se  
sustante favorablemente la resolución sobre la misma para que se realice la entrevista que tiene con  
los Directores de los Centros de las Comarcas de las Comarcas de las Comarcas de las Comarcas de las Comarcas  
de la misma natura en consecuencia.

De la Delegación del Gobierno en Extremadura, en relación a escrito enviado por  
este Ayuntamiento con fecha 7 de Enero en el que se piden en consecuencia los datos que  
señala en la población a continuación del tiempo y horas del 31 de Diciembre de  
1998 y se manifiesta en principio en 150.000.000 de pesetas, con lo que se  
Administración del Estado se hace a las competencias que en este momento se están  
iniciando dispone como procedimiento regular para atender los datos producidos por las  
empresas conexas que se producen, de la Orden del Ministerio del Interior de 18 de Mayo  
de 1997.

De la E.M.P.E.X., solicitando una copia relación de los datos  
producidos en este término municipal con motivo del tiempo y horas del 31 de Diciembre de  
31 de Diciembre de 1998, por el que se han visto afectadas varias de las empresas y  
empresas particulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, producidos en  
consecuencia de los datos que se producen en el mes de Noviembre de 1997, al objeto  
de que se realice una encuesta y se habilite por parte de la Administración las bases  
necesarias para atender las necesidades de los Ayuntamientos para lo cual se debe tener la  
valoración de dichos datos a la Delegación del Gobierno, a la Comisión de Promoción y  
Fomento y a la propia Empresa.

Por la Presidencia se informa que a tal efecto con fecha 31 de los anteriores se ha  
tenido a dichos Organismos relación de datos en los edificios municipales y en los  
organismos de los mismos en relación por los Servicios Técnicos Municipales y de desarrollo  
individualizadas de datos producidos por los vecinos al objeto de que se doten la Comisión  
Asesora de Extremadura para el tiempo, tiempo que se debe tener en  
en la Asamblea de Extremadura.

Del Jefe de Gabinete de la Comisión de Obras Públicas y Fomento,  
comunicando que una vez concluido el proceso de adjudicación de las obras de  
"Adjudicación de la Construcción EX-103 (anexo C-11), tanto Licitación 025-V-1998  
de las Torres (EX-202), y contratación con la empresa constructora HERRERA  
CONSTRUCCIONES MANUEL GALLEGO, S.A. (UPE) en el plazo especificado de la misma  
se iniciará los trabajos para la realización de las obras, cuando previsto finalizar en dicho mes.

Del Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Junta de  
Extremadura, informando el Decreto de Puerto construido aprobado por el Consejo de  
Gobierno el 23 de Diciembre de 1998 que debe como requisito a destacar los días festivos  
autonómicos la obligación de los establecimientos que están en festivos de apertura de las  
fechas de apertura según modelo del Anexo I. La fecha por las empresas locales de los  
días festivos de alta apertura, la fijación del número de horas de apertura en establecimientos  
concretas de 10 de la mañana a 22 horas de la noche y los días festivos de la competencia  
de los Ayuntamientos en materia de comercio (artículo 5 del Decreto 981/98 de 31 de mayo).





201

102907210

CLASE 8ª

**\* Del Coronel Primer Jefe del Servicio de Cría Caballar, Centro de Reproducción Equina y Remonta Número 3 de Écija, solicitando la aceptación municipal de la instalación en Llerena de una Parada de Sementales para la temporada de monta del año en curso.**

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la comunicación, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aceptar la instalación de una Parada de Sementales en esta ciudad para la temporada de monta del año 1.999.

**Segundo.-** El Ayuntamiento se compromete a facilitar a tal efecto:

- Local para al personal y ganado.
- Prestar atención facultativa al ganado si ello fuera necesario.
- Dotar al personal de la Parada de los útiles necesarios para la preparación de las comidas.
- Útiles de limpieza.
- Un trabajador para atención a las yeguas de pupilaje.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la autoridad militar.

**\* Del Director de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, comunicando su nombramiento.**

**\* De Dª. Inmaculada Espárrago Holguera, Profesora del I.E.S. "Fernando Robina", en su calidad de Profesora Encargada del Proyecto "Árboles y Arbustos de los Parques, los jardines y las vías públicas de Llerena", presentado en la Sucursal de la Caja Rural de Llerena para su financiación, solicitando autorización municipal para la recolección de muestras de diversos árboles y arbustos de la localidad.**

Examinada la petición, considerando que con el Proyecto se pretende propiciar a través de un mejor conocimiento de las especies arbóreas de la localidad, un mayor acercamiento de alumnos, profesores y personas interesadas, al mundo de la botánica además de, entre otros objetivos, el de fomentar el respeto y el cuidado de la vegetación, la valoración y protección del patrimonio natural y cultural a través de su conocimiento, el estudio de plantas ornamentales tanto autóctonas como originarias de otros países, el desarrollo de actitudes positivas hacia el trabajo en equipo; el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Otorgar autorización a Dª. Inmaculada Espárrago Holguera, Profesora del I.E.S. "Fernando Robina" para la recolección de muestras de árboles y arbustos de la localidad para llevar a cabo el Proyecto Escolar de referencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección del Centro Educativo.

### 11. ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se presentan a los señores asistentes los siguientes escritos e instancias con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

**\* Núm. 1.881/23-11-98, de D. Juan Carlos Hermenegildo Martínez Valle, solicitando cinco mil metros cuadrados en terrenos del Polígono Industrial para instalación de un desguace agrícola y posteriormente nave con exposición y taller.**

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad se comunique al peticionario que los terrenos del Polígono Industrial serán cedidos próximamente a la Junta de Extremadura, quien se encargará de su urbanización y posterior venta de parcelas resultantes.

**\* Núm. 2.502/04.11.98, de D. Florentino Gallego Muñoz, solicitando que el**



103  
102907210



CLASE 84

\* Del Consejo Primario Jefe del Servicio de Cría Caballar, Centro de Reproducción Equina y Hembras Número 3 de Écija, solicitando la adquisición municipal de la instalación en Llerena de una Pared de Sembrados para la producción de montes del año en curso.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación, acordó por unanimidad:

- Primero.- Aprobar la instalación de una Pared de Sembrados en una finca para la producción de montes del año 1.999.
- Segundo.- El Ayuntamiento se comprometa a facilitar a tal efecto:
- Local para el personal y ganado.
- Prestar asistencia facultativa al ganado si ello fuera necesario.
- Dotar al personal de la Pared de los útiles necesarios para la preparación de las comas.
- Útiles de limpieza.
- Un trabajador para atención a las segas de paja.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la autoridad local.

\* Del Director de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, comunicando su contratación.

\* De D. Inmaculada Espinosa Higuera, Profesora del I.E.S. "Tomando Robles", en su calidad de Profesora Encargada del Proyecto "Arboles y Arbustos de las Jarcas, los Jardines y las Vías Públicas de Llerena", presentada en la Comisión de la Caja Rural de Llerena para su financiación, solicitando autorización municipal para la realización de muestras de diversos árboles y arbustos de la localidad.

Examinada la petición, considerando que con el Proyecto se pretende mejorar a través de un mejor conocimiento de las especies arbóreas de la localidad, en mayor conocimiento de algunos profesores y personas interesadas, el mundo de la botánica además de otros otros objetivos, el de fomentar el respeto y el cuidado de la vegetación, la valoración y protección del patrimonio natural y cultural a través de su conocimiento, el estudio de plantas ornamentales para autóctonas como originales de zonas rurales, el desarrollo de actividades prácticas desde el trabajo en equipo; el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.- Otorgar autorización a D. Inmaculada Espinosa Higuera, Profesora del I.E.S. "Tomando Robles", para la realización de muestras de árboles y arbustos de la localidad para llevar a cabo el Proyecto Jardines de referencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección del Centro Educativo.

### II. ESCRITOS E INSTANCIAS

A continuación se presentan a los señores señores los siguientes escritos e instancias con expresión, en su caso, de los acuerdos recibidos en el Pleno:

\* Nota 1.8812-11-98 de D. Juan Carlos Estaneguilha Martínez Valle, solicitando cinco mil metros cuadrados en terreno del Polígono Industrial para instalación de un depósito agrícola y posteriormente para uso de explotación y taller.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad se convalida el procedimiento que los terrenos del Polígono Industrial sean cedidos provisionalmente a la Junta de Estaneguilha para su explotación de su explotación y posterior venta de terrenos resultantes.

\* Nota 1.802-04-11-98 de D. Florentina Collado Muñoz, solicitando que el





202

102907211

**CLASE 8ª**

Ayuntamiento le facilite un albañil para arreglo del tejado de la vivienda que viene disfrutando en precario en el edificio denominado "Los Grifos", para lo cual hace de cuidador y conservador del mismo y de los jardines del entorno, o caso contrario si el Ayuntamiento no puede acceder a ello, le sea autorizada la reparación que gestionaría a través de Cáritas u otras instituciones benéficas.

El Sr. Martín Sánchez informa a los señores reunidos que este asunto ha quedado resuelto habiéndose realizado las obras a cargo de las Religiosas del Convento de Santa Clara con la colaboración de dos particulares.

**12. ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se hace uso por los señores reunidos de este punto del orden del día.

**13. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se abre el turno de ruegos y preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., a los distintos órganos de gobierno.

\* **Por D. Baltasar Mateos Ascacibar** se formularon las siguientes preguntas:

- Si el Ayuntamiento está llevando a cabo obras de reparación en el edificio de la Peña Cultural Flamenca.

Se le contesta por la Alcaldía que el Ayuntamiento colabora con mano de obra a solicitud del Presidente de dicha Peña, que contó con la aprobación en su día de este Pleno.

- Si se gratificará a los trabajadores que fueron llamados con motivo del vendaval del 31 de Diciembre pasado, contestándole el Primer Tte. de Alcalde que se les pagará de acuerdo con las horas extraordinarias realizadas.

- Si los alumnos de la Escuela Taller que han pasado a la siguiente fase van a tener problemas en Enero para cobrar, contestándole el Sr. Interventor que aún no se ha recibido el ingreso del INEM, no obstante cree que podrán percibir sus salarios.

- Si se han realizado gestiones en relación con las techumbres de los pisos de Plaza de la Constitución, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento no es el propietario de los pisos, pero que no obstante la Junta tiene conocimiento de ello y habilitará crédito para su reparación.

Interviene para dar más información al respecto el Concejal, Sr. Murillo Viñas, quien explica que la Junta de Extremadura ha aprobado ocho millones de pesetas con destino al acristalamiento y techumbre de Plaza de la Constitución, además de cinco millones para reparar los daños en la techumbre del Grupo de San Miguel y veinticuatro millones de pesetas más para el cambio de uralita por tejas en este grupo de viviendas.

- Sobre la elaboración de la Guía de Turismo. Le contesta el Sr. Martín Sánchez en el sentido de que se va a convocar próximamente reunión para estudiar los textos presentados por D. Luis Garraín Villa y D. José Iñesta Mena, así como la elección de fotografías. El Sr. Ponce Cortés interviene para pedir que la Comisión no sea tan numerosa como en ocasiones anteriores, dado que se enrevesan las deliberaciones y se hacen interminables.

El Sr. Mateos formula los siguientes ruegos:

- Que se solucionen las deficiencias de alumbrado en Plaza de San Pedro y un acceso de la misma.

- Que se reitere queja al Director del I.E.S. "Cieza de León" que continúa sin enviar con





CLASE 24

Ayuntamiento le facilite un alfiler para el tordo de la vivienda que viene destinado en proceso en el edificio denominado "Las Ollas", para la cual hace de colador y comensal del mismo y de los jardines del entorno, a cargo de la Diputación de Badajoz, para que ella, le sea autorizada la reparación que gestiona a través de la Oficina de Gestión de Bienes Municipales.

El Sr. Martín Sánchez informa a los señores concejales que este asunto ha quedado en suspenso por haberse realizado las obras a cargo de los Bienes Municipales del Ayuntamiento de Badajoz con la colaboración de los particulares.

12. ASUNTOS DE URGENCIA

No se hace uso por los señores concejales de este punto del orden del día.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se abre el turno de ruegos y preguntas establecido en los artículos 254 y 255 y 7 del ROP, a los distintos órganos de gobierno.

\* Por D. Baltasar Martín Acevedo se formulan las siguientes preguntas:  
- Si el Ayuntamiento está llevando a cabo obras de reparación en el edificio de la Plaza Cultural Flamenco.

Se le contesta por el Alcalde que el Ayuntamiento colabora con mano de obra a solicitud del Presidente de dicha Plaza, que cuenta con la ejecución en su día de sus planes.

- Si se garantiza a los trabajadores que hacen limpieza con motivo del verano del 11 de Diciembre pasado, contratados el primer día de Agosto por el Ayuntamiento con los honorarios establecidos en el convenio colectivo.

- Si los alumnos de la Escuela Taller que han pasado a la siguiente fase van a tener problemas en cuanto a cobrar, contratados el 22 de Agosto que aún no se ha recibido el pago del IREM, no obstante que ya han pagado sus salarios.

- Si se han recibido gestiones en relación con las trabajadoras de los pisos de la Constitución, contratadas el Sr. Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento no es el propietario de los pisos pero que no obstante la Junta tiene conocimiento de ello y debería cuidar para su ejecución.

Interviene para dar más información el respecto el concejal Sr. Martín Villar, quien explica que la Junta de Intervención ha aprobado ocho millones de pesetas con destino al mantenimiento y reparación de Plan de la Constitución, además de cinco millones para gastos de datos en la Rechnung del Grupo de San Felipe y veintinueve millones de pesetas más para el cambio de tarifas por gas en esta zona de viviendas.

- Sobre la elaboración de la Guía de Turismo, le contesta el Sr. Martín Sánchez en el sentido de que se va a convocar próximamente un concurso para estudiar las tarifas propuestas por D. Luis García Villa y D. José María Pérez en torno a la creación de itinerarios. El Sr. Pizarro pide intervenir para pedir que la Comisión de los señores concejales que en ocasiones anteriores ha dado que se convocara las deliberaciones y se hacen intervenciones.

El Sr. Martín Sánchez formula las siguientes preguntas:  
- Que se seleccionen las deliberaciones de miembros de la Plaza de San Felipe y un sector de

la misma.

- Que se retire según se hizo en el 1987 y se vuelva a hacer, que continúe sin tener con





203

1C2907212



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

la convocatoria la copia de las actas de las reuniones del Consejo Escolar.

**\* El Sr. Ponce Cortés pregunta:**

- Por los trámites del expediente de las Normas Subsidiarias, respondiéndole la Presidencia que recientemente ha estado en este Ayuntamiento el Arquitecto Redactor a quien se le ha abonado la deuda pendiente y ha prometido que en un plazo de un mes las tendrá redactadas y se presentarán al Pleno para su aprobación.

- Sobre si se ha contactado con la Plataforma Pro-Ferrocarril de El Pedroso en relación con el arreglo de la línea Mérida-Sevilla, contestándole el Sr. Presidente que no y que él forma parte de la Comisión correspondiente en la Asamblea de Extremadura sin que haya nada todavía en firme al respecto.

- Si se han solucionado los problemas que presenta la techumbre del Pabellón Polideportivo, contestándole el Sr. Martín Sánchez que se ha intentado contactar con la empresa que realizó las obras sin que ello haya sido posible y que todas las medidas de reparaciones que se han tomado hasta ahora no han servido para nada, debido a las características de la propia cubierta y que lo que habrá de estudiarse la posibilidad de solicitar una subvención para proceder a su reparación definitiva.

Este mismo Concejel ruega:

- Se coloquen bien los focos del polideportivo de San Antón que desplazados por el viento ocasionan molestias a la circulación rodada por la zona, contestándosele que se pedirá la colaboración al Parque Comarcal de Bomberos para que los restituya a su situación correcta.

- Se vigile el espacio que se sitúa frente a la antigua clínica de la Calle Santiago para que no se continúen estacionando vehículos en el mismo que vienen causando molestias a los viandantes, contestándole la Presidencia que ya se han dado órdenes a la Policía Local para que se vigile la zona impidiendo el estacionamiento de vehículos.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 26 de enero de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en dieciséis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907197 y 1C2907212, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*





Handwritten signature in blue ink

CLASE 8ª

En consecuencia la copia de las actas de las sesiones del Consejo Escolar.

\* El Sr. Ponce Cortés pregunta: - Por los trámites del expediente de las Normas Subsidiarias, aprobadas la Presidencia que recientemente se están en este Ayuntamiento el Arquitecto Navarro a quien se le ha aprobado la deuda pendiente y se le ha autorizado que en un plazo de un mes se le entregue y se presentará al Pleno para su aprobación.

- Sobre si se ha contactado con la Planificación Pro-vecinal de El Estero en relación con el arreglo de la línea Mérida-Sevilla, contestándole el Sr. Presidente que no y que el tema está de la Comisión correspondiente en la Asamblea de Extranjeros sin que haya nada todavía en firme al respecto.

- Si se han solucionado los problemas que presenta la estructura del Estadio Polideportivo, contestándole el Sr. Martín Sánchez que se ha iniciado contacto con la empresa que realizó las obras sin que ello haya sido posible y que todas las medidas de reparación que se han tomado hasta ahora no han servido para nada, debido a las características de la propia cubierta y que lo que había de cambiarse la posibilidad de solicitar una subvención para proceder a su reparación definitiva.

Este mismo Consejo pregunta:

- Se colocan bien los temas del Colaborador de San Juan que dependían por el viento ocasionan molestias a la circulación rodada que se están, contestándole que se busca la colaboración al Parque Comunal de Bomberos para que los techos a su situación concreta.

- Se vigila el espacio que se está dando a la antigua ciudad de la Calle Zamora para que no se continúen efectuando trabajos de reparación en el mismo que vienen ocasionando molestias a los vecinos, contestándole el Sr. Presidente que ya se han dado órdenes a la Policía Local para que se vigile la zona impidiendo el estacionamiento de vehículos.

**CIBRE** Y no siendo otra las razones a tener en la presente sesión ordinaria de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos del día señalado, resolviéndose la presente sesión que así se acordó a la aprobación de los señores comparetantes a la misma de todo lo cual yo, el Secretario Cortés.

EL SECRETARIO

Handwritten signature in blue ink



EL ALCALDE

Handwritten signature in blue ink



**DILIGENCIA** - Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de mayo de 1988, ha quedado inscrita en el Registro de este Ayuntamiento con el número 12290715 y 12290716, según queda librado del Estado, comprobadas con los números 12290715 y 12290716, según

EL SECRETARIO

Handwritten signature in blue ink







205  
204  
1C2907213

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. José Vázquez Álvarez.

**Concejales:**

D. Antonio Martín Sánchez.

D. Manuel Durán Rebollo.

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup>. Carmen Millán Carrascal.

D<sup>a</sup>. M. Carmen Ibáñez Rodríguez.

D. Manuel Pajuelo Perozo.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Florentino Cortés Hidalgo.

D. Ángel Cabezas León.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia de D. José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**1. CONVENIO SERVICIO**

**SOCIAL DE BASE 1.999.**

Por la Secretaría General se da lectura al escrito del Director General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 26 de Enero pasado con registro de Salida número 2430 y registrado de Entrada en las oficinas municipales con el número 103, el 27 del mismo mes, con el que se remite borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 de Llerena entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que componen este Servicio, requiriendo acuerdo del Pleno Municipal prestando aprobación al mismo y aceptando la reserva de crédito correspondiente en el Presupuesto de la Corporación en concepto de aportación municipal a dicho servicio para 1.999 que se fija en la cantidad de 216,70 pesetas por habitante.

Tras estudio de la documentación y deliberación de los Señores Concejales, por









205

1C2907214

CLASE 8ª

unanimidad se acuerda:

**Primero.-** Prestar aprobación al Convenio del Servicio Social de Base a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que componen el Servicio 042 de Llerena para 1.999 tal y como aparece en el borrador enviado.

**Segundo.-** Aceptar la aportación municipal por importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (1.241.691 ptas.), y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de 1.999 por citado importe.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a su firma y a cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**2. BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR SOCIAL S.S.B. 042.**

El nuevo Convenio aprobado por este Pleno a que se hace referencia en el punto anterior a suscribir con la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 de Llerena para 1.999, contempla y presupuesta un puesto de trabajo más para dicho Servicio atendiendo la solicitud efectuada en su día por los Ayuntamientos que componen el mismo.

Con la finalidad de proceder a cubrir con personal especializado dicho puesto de trabajo, se han elaborado las Bases que han de regir la Convocatoria procediéndose a su estudio y consideración.

El Pleno del Ayuntamiento examinada la documentación presentada, tras deliberación, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos las bases que en el Anexo del presente acuerdo se transcriben.

**Segundo.-** Efectuar la convocatoria para lo cual se instruirá el oportuno expediente administrativo.

**Tercero.-** Publíquense las presentes bases en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos integrantes del Servicio Social de Base 042 de Llerena, en los Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales de Cáceres y Badajoz y en otros medios de difusión para mayor conocimiento de las personas interesadas.

**ANEXO**

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 DE LA ZONA DE LLERENA.**

**Primera: Objeto de la Convocatoria.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección, mediante concurso-oposición, de una plaza de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social para el Servicio Social de Base 042, constituido entre los municipios de Ahillones, Casas de Reina, Fuente del Arco, Higuera de Llerena, Llerena, Puebla del Maestre, Reina, Trasierra y Villagarcía de la Torre, agrupados a tal fin y subvencionado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, mediante la firma del oportuno convenio de colaboración para su mantenimiento.









206  
102907215

CLASE 8ª

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artº. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**Segunda: Tipo y duración del Contrato.**

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado, al amparo del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de Diciembre.

El Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.999, pudiéndose formalizar un nuevo contrato anual condicionado al otorgamiento de subvención a tal efecto por la Junta de Extremadura en siguientes anualidades.

**Tercera: Retribuciones y Financiación.**

Los haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo que se establezca en el Convenio de Colaboración vigente con la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

**Cuarta: Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a). Ser español/a, o nacional de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre.
- b). Tener cumplidos 18 años de edad.
- c). Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- d). Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f). Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B-1 y disponer de vehículo propio.

**Quinta: Solicitudes.**

a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento de Llerena, Gestor del Servicio Social de Base 042, y se presentarán en cualquier Registro General de los Ayuntamientos que lo integran citados en la Base Primera, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
  - Proyecto de funcionamiento del futuro Servicio Social de Base 042 de Llerena.
  - Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos
- que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta





CLASE B\*

La convocatoria se realiza de acuerdo con el art. 103 de la Ley 788, de 2 de abril y el art. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo y duración del Concurso.  
El tipo de concurso a celebrar será laboral, de carácter temporal, para días o servicios determinados, al amparo del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, según se establece en la Ley 63/97, de 26 de Diciembre.

El Concurso tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.999, pudiéndose renovar en nuevo concurso anual con carácter de programación de actividades a tal efecto por la Junta de Extremadura en siguientes condiciones:

Tercera: Retribuciones y Financiación.  
Las haberes a percibir por el desempeño del puesto de trabajo se determinarán según lo que se establece en el Convenio de Colección vigente con la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes.  
Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de presentación del plazo para la presentación de las solicitudes las condiciones siguientes:

- a) Ser español/a, o nacional de los reinos minoritarios de la Unión Europea o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1997, de 23 de Diciembre.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
  - c) Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.
  - d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del Formulario de Candidato de la Clase B-1 y disponer de fotocopia legible.

Quinta: Soluciones.

a) Forma: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se dirigirá al Presidente del Ayuntamiento de Jerez, Centro del Servicio Social de Base 042, y se presentará en cualquier Registro Central de los Ayuntamientos que lo integran en los días Primeros o de acuerdo con lo prescrito en el artículo 38.4 de la Ley 30/97, de 26 de Diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deben venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Proyecto de mantenimiento del mismo Servicio Social de Base 042 de Jerez.
- Y cuenta con sus datos para justificar los méritos.

que el expediente llegue a su fin y las pruebas celebradas en la Junta de esta





207

102907216

CLASE 8ª

convocatoria.

b) Plazo de presentación: Desde el día 15 de Febrero al 6 de Marzo del presente año, ambos inclusivos.

**Sexta: Admisión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Ayuntamiento Gestor publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos miembros, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso, que de haberlas serán resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada anteriormente, y en la que se hará constar el día, lugar y la hora del comienzo de las pruebas.

**Séptima: Tribunal Calificador.**

a). El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente, el Alcalde-Presidente de Llerena o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ahillones, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casas de Reina, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Arco, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Llerena, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puebla del Maestre, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reina, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trasierra, o Concejal en quien delegue.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, o Concejal en quien delegue.

Doña María Isabel Macías Calvo, Asistente Social.

Un representante de la Junta de Extremadura.

- Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Llerena, o funcionario que le sustituya.

b). Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c). Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d). Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso con la asistencia del Presidente y del Secretario. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo



107  
100007510



CLASE B4

convocatoria...  
 b) Plazo de presentación: Desde el día 12 de febrero al 6 de marzo del presente año.  
 ambos inclusive.  
 Sexta: Admisión de candidaturas.  
 Terminado el plazo de presentación de candidaturas, la Presidencia del Ayuntamiento  
 Gestor publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada  
 uno de los Ayuntamientos interesados, considerando un plazo de diez días hábiles contados a  
 partir de dicha publicación para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso, que de  
 cualquier modo resuelva en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será la única  
 válida, así mismo, en la forma indicada anteriormente, y en la que se hará constar el día, lugar y  
 la hora del examen de las pruebas.  
 Séptima: Tribunal Calificador.  
 a) El Tribunal Calificador estará formado por:  
 - Presidente: el Alcalde-Presidente de Llerena o Concejal en posesión delegada.  
 - Vocales:  
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albaladejo o Concejal en posesión delegada.  
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Camp de Miras o Concejal en posesión delegada.  
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Arco o Concejal en posesión delegada.  
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Llerena o Concejal en posesión  
 delegada.  
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puebla del Maestre o Concejal en posesión  
 delegada.  
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reina o Concejal en posesión delegada.  
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Trujillo o Concejal en posesión delegada.  
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre o Concejal en posesión  
 delegada.  
 Doña María Isabel Martín Cervera, Asesora Social.  
 Un representante de la Junta de Extremadura.  
 - Secretario: el de la Corporación del Ayuntamiento de Llerena o funcionario que le  
 sustituya.  
 b) Actuación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del  
 mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de  
 noviembre, notificación a la Alcaldía-Presidente.  
 c) Reclamación.- Las aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal, cuando  
 concurren las circunstancias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92.  
 d) Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni emitir su  
 la sentencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros hábiles o suplentes, y en todo caso  
 con la asistencia del Presidente y del Secretario. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de  
 los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en  
 estos Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus resoluciones serán





208  
102907217

CLASE 8ª

podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

**Octava: Procedimiento de selección.**

**FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: Puntuación máxima 15 puntos.**

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaron méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente:

a) Por cada mes trabajado o de servicios prestados en el S. S. B. 042 de Llerena, 0,2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por cada mes trabajado en otros Servicios Sociales de Base de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 0,1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por cada mes trabajado en cualquier Administración Pública o entidad privada en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,1 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por cursos, jornadas, etc., relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar:

- Cursos de 8 a 10 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de más de 20 horas hasta 99: 0,75 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

La puntuación máxima por cursos será de 6 puntos.

**FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima 10 puntos.**

La fase de oposición consistirá en la valoración de un proyecto de trabajo futuro para el S.S.B. 042 de Llerena y defensa del mismo.

Tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de esta fase.

**Calificación final.**

La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de la oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

**Novena: Nombramiento.**

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y presentará la misma al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados y proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.





podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92

**Octava: Procedimiento de selección.**

**FASE DE CONCURSO DE MÉRITO: Postulación máxima 15 puntos.**

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos siguientes y debidamente justificadas por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, en tanto que el mérito a aquellos aspirantes que no alegaron méritos en las solicitudes o no los justificaron debidamente:

- a) Por cada mes trabajado o de servicios prestados en el R. D. B. 041 de 1986: 0,3 puntos hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Por cada mes trabajado en otras entidades locales de Base de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 0,1 punto hasta un máximo de 3 puntos.
- c) Por cada mes trabajado en cualquier Administración Pública o entidad privada en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,1 punto hasta un máximo de 3 puntos.
- d) Por cursos, jornadas, etc., relacionados con el puesto de trabajo y desarrollo:
  - Cursos de 8 a 10 horas: 0,25 puntos.
  - Cursos de 11 a 20 horas: 0,50 puntos.
  - Cursos de más de 20 horas hasta 50: 0,75 puntos.
  - Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

**FASE DE OPOSICIÓN: Postulación máxima 10 puntos.**

La fase de oposición consistirá en la valoración de un proyecto de trabajo futuro para el 2.º B. 042 de 1986 y demás del mismo.

También existirá eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de miembros a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada fase.

**Calificación final.**

La calificación final, resultante de sumarse por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de la oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que obtenga mayor puntuación en la experiencia profesional.

**Notas: Remplazantes.**

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuaciones, no pudiendo rebajarse entre el número de plazas convocadas y presentarse al mismo el Pleno de la Corporación para que elija a definitiva la lista de aspirantes y proceda a suscribir el correspondiente convenio de trabajo, pero la presentación de la documentación justificativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.





209  
102907218



CLASE 8ª

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

#### **Décima: Incidencias.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen fin del proceso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

### **3. REVERSIÓN TERRENOS ENAJENADOS A LA COMPAÑÍA MERCANTIL "LLANO HEREDIA, S.L."**

Seguidamente los señores reunidos conocen escrito remitido con fecha 4 de Febrero de 1.999 por la Alcaldía a D. Joaquín y D. Manuel Llano Heredia, "LLANO HEREDIA, S.L.", cuya transcripción es la siguiente:

" El Pleno del Ayuntamiento en sesión del 11 de Abril de 1.994, acordó enajenar un inmueble de propiedad municipal situado en el Polígono Industrial con una superficie de 24.711 metros cuadrados y aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que debía regir la subasta.

Por acuerdo también de Pleno de 11 de Julio de 1.994 se adjudicó a Vds. definitivamente la subasta de enajenación de dicho inmueble.

Atendiendo la petición que efectuaron con fecha 10 de Mayo de 1.995, este Ayuntamiento en sesión de 11 de Mayo de 1.995 aprobó la novación por cesión de los derechos y obligaciones contraídos por Vds. en la adjudicación definitiva de la parcela a favor de la sociedad mercantil "Llano Heredia, S.L.", constituida por Vds., condicionada al compromiso de asumir las obligaciones y requisitos derivados del Pliego de Condiciones que reguló la subasta.

Con fecha 30 de Mayo de 1.995 se les otorgó Escritura de Cesión de Contrato y Compraventa de los terrenos.

Este Ayuntamiento procederá en breve a la aprobación de acuerdo para la recuperación de los terrenos enajenados en su día, en base y fundamento a lo establecido en las condiciones quinta del Pliego citado, que obligaba al adjudicatario a la puesta en funcionamiento de la industria en el plazo de tres años a contar desde la adjudicación por el Pleno Corporativo y sexta del mismo documento que prevenía que transcurrido dicho plazo sin que los interesados hubieran puesto en funcionamiento esta actividad, el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión de dicha adjudicación por incumplimiento del contrato, resolviéndose el mismo con la consiguiente reversión de los terrenos a este Ayuntamiento.

Lo que tengo a bien comunicarles al objeto de que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de recibo del presente escrito, aleguen cuantas consideraciones estimen oportunas al respecto."









210  
1C2907219

CLASE 8ª

Visto el escrito de referencia, así como la documentación obrante en el expediente de su razón.

Considerando que queda constatado que por la Compañía Mercantil "LLANO HEREDIA, S.L." no se han cumplido las obligaciones adquiridas para tomar parte en la subasta para la enajenación de terrenos de propiedad municipal, que se contemplan en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones de dicha subasta.

Atendido que han transcurrido más de tres años desde la adjudicación definitiva del Contrato y del otorgamiento de escritura sin que por la Compañía Mercantil se haya puesto en funcionamiento la actividad industrial señalada, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Rescindir por incumplimiento del contrato la adjudicación otorgada a la Compañía Mercantil "LLANO HEREDIA, S.L." por la que el Ayuntamiento le vendió 24,711 metros cuadrados para instalación industrial consistente en fábrica de cerámica y para la cual se otorgó escritura de cesión de contrato y compraventa con fecha 30 de Mayo de 1.995.

**Segundo.-** La rescisión se resolverá con la consiguiente reversión de los terrenos a la propiedad de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento pueda ejercitar las acciones que legalmente correspondan a tal fin, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de febrero de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en siete hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907213 y 1C2907219, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,





210  
15280719



CLASE 84  
BIBLIOTECA

Visto el escrito de referencia, así como la documentación obrante en el expediente de su  
tramite.  
Constatando que queda constado que por la Compañía Mercantil LLANO  
HEREDIA S.L. no se han cumplido las obligaciones adquiridas para tener parte en la subasta  
para la enajenación de terrenos de propiedad municipal, que se contemplan en la cláusula quinta  
del Pliego de Condiciones de dicha oferta.

Atendido que han transcurrido más de tres años desde la adjudicación definitiva del  
Censo y del otorgamiento de escritura sin que por la Compañía Mercantil se haya puesto en  
funcionamiento la actividad industrial señalada, el Plazo del Ayuntamiento para su  
enajenación.

Primero.- Rescindir por incumplimiento del censo la adjudicación otorgada a la  
Compañía Mercantil LLANO HEREDIA S.L. por lo que el Ayuntamiento le acredite 24.711  
metros cuadrados para instalación industrial existente en fincas de dominio y para la cual se  
otorgó escritura de censo de censo y compraventa con fecha 30 de Mayo de 1992.

Segundo.- La rescisión se resolverá con la consiguiente devolución de los terrenos a la  
propiedad de este Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento  
pueda ejercitar las acciones que legalmente correspondan a tal fin, así como para la firma de  
cuantos documentos sean necesarios.

CIERRE Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de  
orden de la Presidencia se levanta la misma a las diez y siete horas y cuarenta y dos minutos del  
día indicado, extinguiéndose la presente sesión que será archivada a la disposición de los señores  
asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Sr. Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Sr. Alcalde ha leído y ha acordado en sesión extraordinaria del Plazo de este Ayuntamiento de  
11 de febrero de 1994, en virtud de lo que se acuerda en esta forma de parte del Sr. Secretario de Badajoz  
concediendo a la Compañía Mercantil LLANO HEREDIA S.L. la devolución de los terrenos.

EL SECRETARIO







CLASE 8ª



211  
1C2907220

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. José Vázquez Álvarez.

**Concejales:**

D. Antonio Martín Sánchez.

D. Manuel Durán Rebollo.

D. Antonio Vázquez Morales.

Dª. Carmen Millán Carrascal.

Dª.M. Carmen Ibáñez Rodríguez.

D. Manuel Pajuelo Perozo.

D. Carlos Ponce Cortés.

Dª. Marta Pizarro Ruiz.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Florentino Cortés Hidalgo.

D. Ángel Cabezas León.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia de D. José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden

del Día:

**PUNTO ÚNICO.-MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.(ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE 10-02-99).**

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, en relación con Decreto 32/1997, de 4 de Marzo, se convocan acciones concertadas con municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos.

A la vista de dicha convocatoria, estimándose que este Ayuntamiento reúne los requisitos establecidos en la misma, este Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Solicitar la subvención en los términos expresados en referida Orden.

**Segundo.-** Aprobar la Memoria valorada confeccionada por los Servicios Técnicos









212  
1C2907221



CLASE 8ª

Municipales para la Obra denominada ALBERGUE JUVENIL ESCUELA LOS MOLINOS cuyo presupuesto de ejecución material asciende a SEIS MILLONES SEISCIENTAS QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS (6.615.790 Ptas.), I.V.A., no incluido.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legitimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la tramitación del procedimiento ante la Consejería y para la suscripción del correspondiente convenio.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 20 de marzo de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números 1C2907220 y 1C2907221.

EL SECRETARIO,





1028907221  
212

*[Handwritten signature]*



CLASE 23  
MAYORADO

Municipales para la Obra denominada ALBERQUE JUVENIL ESCUELA LAS MOLINOS cuyo presupuesto de ejecución material asciende a SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS (€ 75.700 Ptas.) I.V.A. no incluido.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legitimente la sustitución de sus funciones para la tramitación del procedimiento ante la Comisión y para la inscripción del correspondiente convenio.

**CIERRE.** Y no siendo otros los puntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y quince minutos del día indicado, acordándose en primer lugar que será conocida a la aprobación de las señoras señoras a fin de que se lea en voz alta, por el Secretario, Cerrador.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA.** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de marzo de 1999, ha quedado correctamente tramitado en los libros de papel número del libro, los números 1028907220 y 1028907221.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*







213

102907222



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
NUEVE.**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. José Vázquez Álvarez.

**Concejales:**

D. Antonio Martín Sánchez.

D. Manuel Durán Rebollo.

D. Antonio Vázquez Morales.

D.ª Carmen Millán Carrascal.

D.ª M. Carmen Ibáñez Rodríguez.

D. Manuel Pajuelo Perozo.

D. Carlos Ponce Cortés.

D.ª Marta Pizarro Ruiz.

D. Florentino Cortés Hidalgo.

D. Ángel Cabezas León.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia de D. José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Antonio Murillo Viñas, cuya ausencia es excusada

por su compañero de Grupo y Portavoz, D. Manuel Pajuelo Perozo.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

**PÉSAMES.** Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 26 de Enero de 1.999, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

**FELICITACIONES.** A propuesta de D.ª M. Carmen Ibáñez Rodríguez, del equipo de gobierno municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad conste en Acta la felicitación corporativa a los Alumnos del I.E.S. "Fernando Robina": Francisco Javier Cortés Martínez, Tomás Galán Mosquero y M.ª González Herrera, que obtuvieron respectivamente el Primero, Segundo y Tercer Premio en la Olimpiada de Química de carácter regional recientemente celebrada, y que habrán de representar a la Región en el próximo concurso nacional.

Así mismo a instancia de D.ª M. Carmen Ibáñez Rodríguez, Concejala del Grupo Popular, el Pleno, por unanimidad, acuerda conste en Acta su felicitación a D. Manuel Perozo





CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENIS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

En la ciudad de Lisboa, siendo las once y diez minutos del día cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Pleno del Ayuntamiento de Lisboa, a propuesta de D. José Vázquez Álvarez y asistencia de D. José Vázquez Álvarez y asistencia de D. José Vázquez Álvarez, en el momento de la sesión ordinaria de la Corporación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.2, apartado b) de la Ley 1/1987, de 1 de abril, de Bases de Régimen Local, y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la sesión todos los señores miembros que integran esta Corporación municipal, excepto los señores D. Antonio...

por su comparecencia de Grupo y Presidencia D. Manuel Luján Pizarro.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

**RESUMEN:** Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a las Juntas de las personas afectadas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de la Corporación municipal por la pérdida de sus votos pasados.

**RESUMEN:** A propuesta de D. M. Carmen López Rodríguez, del grupo de gobierno municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda que mantendrá como en Acta la...

Así mismo se acuerda a instancia de D. M. Carmen López Rodríguez, Consejo del Grupo Municipal, el Pleno por unanimidad, acuerda como en Acta su intención a D. Manuel Luján Pizarro.







214  
102907223

**CLASE 8ª**

Mosquero por el éxito obtenido en la carrera Media Maratón Elvas-Badajoz, celebrada recientemente y en la que ocupó el puesto número 22º en la clasificación general absoluta, debiéndose dar traslado de este acuerdo al deportista.

Acto seguido se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 26.01.99, 11.02.99 Y 20.03.99.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de 26 de Enero 1.999 y extraordinarias de 11 de Febrero y 20 de Marzo de 1.999. Encontrándose conformes se aprueban por unanimidad.

**2.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Examinado el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 22 de Marzo de 1.999 y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 22.2i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla Municipal, que al final del acuerdo se transcriben, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

**Segundo.-** La Convocatoria, juntamente con sus Bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín del Estado, en que se publique el extracto.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Objeto de la convocatoria y Descripción del puesto de trabajo.-** El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.998, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a la plaza objeto de la presente convocatoria, las de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquina, archivo de documentos y otras similares, conforme determina el artículo 169.1.c), del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-** Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias,





CLASE 88  
CONVOCATORIA

Momento por el que se ha obtenido en la carrera Media Agraria el nivel de Bachiller, celebrada  
el 25 de Mayo de 1999 y en la que se ha obtenido el título de Bachiller en la especialidad general de Bachiller  
de Agronomía de este acuerdo de este acuerdo de este acuerdo.

Este acuerdo se dio a conocer al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS BACHILLEROS DE AGRONOMÍA DE LA ESPECIALIDAD GENERAL DE BACHILLER DE AGRONOMÍA DE ESTE ACUERDO DE ESTE ACUERDO DE ESTE ACUERDO.**

El señor Presidente, habiendo cumplido con lo dispuesto por el artículo 91.1 del  
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales  
procedió a la convocatoria de la Comisión de Bachilleros Agrarios para la convocatoria de los  
de las sesiones ordinarias de 28 de Mayo de 1999 y extraordinarias de 11 de Mayo y 20 de Mayo  
de 1999. En ambas sesiones se aprobó el presente acuerdo.

**2.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA PLANTILLA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA VACANTE DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Examinado el expediente por la Comisión de Bachilleros Agrarios y el señor  
letrado de 25 de Mayo de 1999 y de conformidad con las instrucciones que le confiere el artículo  
22.2) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, modificada de las Bases de Régimen Local, el Pleno del  
Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primera.- Aprobar las bases que han de regir la Convocatoria para la provisión de  
puestos por el sistema de concurso-oposición por promoción interna de este Pleno de  
Auxilio Administrativo vacante en la plantilla municipal, que al final del texto se  
encuentra anexa a las presentes bases.

Segunda.- La Convocatoria juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial  
de la Provincia y en extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose por  
tanto administrativa desde la fecha del Boletín del Estado, en que se publique el extracto.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Objeto de la convocatoria y Descripción del puesto de trabajo.- El objeto  
de la presente convocatoria es la provisión de puestos de trabajo de carácter de concurso-  
oposición por promoción interna de este Pleno de Auxilio Administrativo vacante en la  
plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Orden de Empleo Público para 1999, suscrita  
en la Escuela de Administración General, Subsección Auxiliar, Jefe/a, según el artículo 22 de la  
Ley 30/1984, de 2 de Agosto y demás con las condiciones establecidas en dicho Orden,  
trámites y pagas extraordinarias y demás condiciones establecidas que correspondan con  
arreglo a la legislación vigente y esta convocatoria tendrá carácter de plaza vacante, siendo la  
edad de jubilación a los 65 años y cuando exista a lo dispuesto en la Ley 55/1984, de 28 de  
Octubre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en esta prueba será  
necesario cumplir, en la fecha de apertura del plazo de inscripción para la presentación de solicitudes,





215  
102907224



**CLASE 8ª**

las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a, o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 54 años.
- c) Pertenecer a la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, Grupos D y E, pertenecientes a la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de Llerena y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo para la presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso, de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

**Tercera.- Instancias y admisión.-** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más bajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficinas y dentro del plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta de esta convocatoria. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el tablón de anuncios del



218  
152807224



CLASE 84

las siguientes condiciones:  
a) Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 25 años.

c) Formar parte de la Subcomisión de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, Grupos D y E, perteneciente a la Familia de Funcionarios de este Ayuntamiento de Llerena y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente.

d) No haber sido condenado o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario del servicio en ningún de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Todos los requisitos establecidos en esta Base Regula, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo para la presentación de instancias, manteniéndose durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y aceptación, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Regula de la presente convocatoria.

Tercera.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitadas deben presentarse en el momento oportuno, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Regula de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más señalado para la presentación de instancias, en ningún momento. Se admitirá la presentación de la Convocatoria y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina y dentro del plazo de 20 días naturales a contar del día siguiente al en que se publique en el Boletín Oficial de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Estado, mediante procedimiento telemático y de procedimiento administrativo de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1997, correspondiente, en su caso, al procedimiento administrativo de las instancias que se alegan de acuerdo con lo dispuesto en la Base Regula de esta convocatoria. La lista de aspirantes de dicho concurso se dará a conocer en el momento oportuno, únicamente, únicamente en su totalidad.

Si alguna instancia solicitada de algún aspirante, se refiriera al momento para que en el plazo de diez días, subsiga la lista o correspondiente los documentos presentados con el expediente de que se no ha hecho así, será excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de acuerdo a la práctica del concurso.

Los errores de forma que se refieren en la Base Regula de 1.500 para, serán subsanados por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no subsanarse al momento oportuno.

Expuesto el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Boletín de anuncios del





216

102907225



**CLASE 8.ª**

Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efecto de reclamaciones, que de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada anteriormente.

**Cuarta.- Tribunal Calificador.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.
- El Interventor Municipal.
- Un funcionario del Ayuntamiento con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia siempre del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en el Cuerpo perteneciente al Grupo D, comunicándolo a la autoridad convocante.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquéllas cuestiones no previstas en las mismas.

**Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-**

Con una antelación de, al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Todas las pruebas, salvo causa de fuerza mayor, serán realizadas en el mismo día.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatorio la publicación en los boletines oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público, únicamente, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal.

**Sexta.- Ejercicios del Concurso-Oposición.-** El procedimiento de selección de los









217  
102907226

### CLASE 8.ª

aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

**A) Fase del Concurso:** Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquéllos aspirantes que no alegaron méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente.

1.- Por cada año de servicio prestado en la Administración Local, en plaza de igual Grupo de la que se convoca, 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por cada año de servicio prestado en la Administración Local, en plaza de inferior Grupo de la que se convoca, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

### **B) Fase de Oposición:**

- **PRIMER EJERCICIO.** Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas informáticas, una con el Procesador de Textos WP.5.1., y otra con el equipo informático del Registro de Documentos.

- **SEGUNDO EJERCICIO.** Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, a un tema del Grupo I y otro del Grupo II del Programa Anexo de la Convocatoria, extraídos al azar por un opositor.

**Séptima.- Calificación.-** Cada uno de los ejercicios anteriores, tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Aquellas puntuaciones que sean en dos puntos superiores o inferiores a la media otorgada por el Tribunal, no se tendrán en cuenta para la calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de la oposición y, en su caso, concurso.

**Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que



217  
1C9007528



CLASE 3A

EXERCICIO 3A

apuntadas con una de las

A) Correcta

B) Opuesta

**Atención del Concurrido:** Este tipo de tests no tendrá carácter eliminatorio y en ellas se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al formato que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no sigan los méritos en las solicitudes o no los justifiquen debidamente.

1.- Por cada año de servicio prestado en la Administración Local, en plaza de igual Grupo de la que se convoca, 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por cada año de servicio prestado en la Administración Local, en plaza de inferior Grupo de la que se convoca, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

#### Primer Ejercicio

- PRIMER EJERCICIO. Comisión en la realización de dos pruebas prácticas informáticas, una con el Procesador de Texto Word, y otra con el equipo informático del Registro de Documentos.

- SEGUNDO EJERCICIO. Comisión en contestar por escrito, dentro un período máximo de dos horas, a un tema del Grupo I y otro del Grupo II del Programa Anexo de la Convocatoria, extendido a todo por un aspirante.

**Séptima.- Calificación.** Cada una de las pruebas prácticas tendrá carácter eliminatorio y será calificada por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

El número de puntos que obtenga por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se extenderán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de miembros a cada ejercicio, resultando la calificación definitiva.

Aquellas puntuaciones que sean en diez puntos perfectas o inferiores a la media otorgada por el Tribunal, no se tendrán en cuenta para la calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el primer día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se haya celebrado y en el idioma de sujeción de la Convocatoria.

La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de la oposición y en su caso, concurso.

**Octava.-** Hechas las aprobadas y presentadas las documentaciones, Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, en virtud de la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablo de sumas de la Convocatoria, no podrá revisar entre el mismo de plaza convocada y deberá dicha relación en libro. Se dirigirá al Presidente del Tribunal convocador y deberá dicha relación en libro. Se dirigirá al Presidente del Tribunal convocador y deberá dicha relación en libro.

En el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día de la publicación de la relación definitiva de aprobados, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos justificativos de las condiciones que





218  
102907227

**CLASE 8ª**

para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, efectuará nombramiento a favor del siguiente que hubiera superado los ejercicios con mayor calificación, a consecuencia de la referida anulación.

**Novena.- Toma de Posesión.-** El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesante caso de no hacerlo sin causa justificada.

**Décima.- Incidencias.-** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen fin del proceso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Decreto Legislativo 1/90, de 26 de Julio, texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/95, de 20 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

**PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA**

**GRUPO I**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. Contenido. Principios Generales.
- 2.- Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Principio General. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los Derechos y Libertades.
- 3.- La Corona: Funciones. Las Cortes Generales: Concepto y Elementos.
- 4.- El Gobierno. Concepto. Integración. Cese. Responsabilidad. Funciones. Deberes. Regulación.



118  
118907227



CLASE BA  
SEMINAR

para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda de esta convocatoria. Queda tutelada la actividad de funcionario público cuando exista un contrato de prestación de servicios y trabajos ya acordados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentarse únicamente certificaciones del organismo del que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no manifestase alguna de las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la información solicitada para su ingreso en el concurso-oposición. En este caso, el Sr. Abogado-Defensor, elevará inmediatamente a favor del aspirante que hubiera superado los ejercicios con mayor calificación, a consecuencia de la referida anulación.

Novena.- Toma de Posesión.- El aspirante aceptado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando como caso de no hacerlo sin causa justificada.

Décima.- Excepciones.- Contra esta base, su convocatoria y demás actos se otorgan de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, se pueden interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas señaladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar resoluciones, citadas o no, en el momento que se le presente en el momento que se le presente en esta base, siendo su todo caso aplicable para lo no previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 3 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Decreto Legislativo 1901, de 20 de Junio, sobre el artículo de la Ley de la Función Pública de las Administraciones Públicas, de 20 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 154/85, de 10 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Fomento de las Profesiones Liberales y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 860/1991, de 7 de Junio, por el que se establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de las Administraciones de Administración Local y demás normas complementarias de general aplicación.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1978. Constitución, Estructura, Contenido, Principios, Garantías.
- 2.- Derechos Fundamentales y libertades. Principios Generales. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantías de los Derechos y Libertades.
- 3.- La Constitución Española. Las Cortes Generales. Concepto y Estructura.
- 4.- El Gobierno. Concepto. Estructura. Funciones. Responsabilidad. Funciones. Deberes.





219  
1C2907228

**CLASE 8ª**

- 5.- El Régimen Local español: Concepto de Administración Local. Evolución del Régimen Local.
- 6.- Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español. Entidades que comprenden la Administración Local.
- 7.- El Municipio. El término municipal. La Población. El Empadronamiento.
- 8.- Organización municipal. Competencias.
- 9.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.
- 10.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 11.- La función Pública Local y su organización.
- 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos Locales.

**GRUPO II.**

- 1.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos y Deberes de los vecinos en el ámbito local.
- 2.- Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.
- 3.- La atención al público: Acogida e Información. Los servicios de información y reclamación administrativa.
- 4.- La comunicación en la Administración. La comunicación telefónica y escrita. El Expediente administrativo. El uso correcto del lenguaje administrativo.
- 5.- El Registro de documentos. Presentación de instancias y otros documentos en oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.
- 6.- El Archivo: Concepto y clase. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
- 7.- Procedimiento administrativo local.
- 8.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

**3.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZA DE ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO VACANTE DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Examinado el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 22 de Marzo de 1.999 y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 22.2i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso de una plaza de Archivero-Bibliotecario vacante en la Plantilla Municipal, que al final del acuerdo se transcriben, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

**Segundo.-** La Convocatoria, juntamente con sus Bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín del Estado, en que se publique el extracto.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.-** Objeto de la convocatoria y Descripción del puesto de trabajo.- El objeto









220  
1C2907229

### CLASE 8ª

de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de una plaza de Archivero-Bibliotecario, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.998, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Cometidos Especiales, Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a la plaza objeto de la presente convocatoria, la conservación y archivo ordenado del Archivo Municipal, cuidado y control de la Biblioteca Municipal, así como de los préstamos establecidos, promoción de todo lo relacionado con estos temas específicos, como la organización de la feria del libro y otros eventos similares, previsiones de adquisiciones y préstamos con otras bibliotecas así como su conservación y en general todo tipo de actividades relacionadas con su misión específica, las relaciones con los centros de enseñanza para promoción de la lectura y actos similares y coordinados con ellos e integrarse en el organigrama de la Universidad Popular de este Ayuntamiento.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-** Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a, o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 54 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo para la presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

**Tercera.- Instancias y admisión.-** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más bajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficinas y dentro del plazo de 20 días naturales a contar del siguiente



230  
12500229



CLASE 84

de la presente convocatoria es la prevista en cualquier momento de la convocatoria de una plaza de Archivista-Bibliotecario, vacante en la Familia de este Ayuntamiento e incluida en la Orden de Empleo Público para 1998, acordada en la Junta de Administración Especial Subcentral Servicios Especiales Personal Comunes Capítulos Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y de acuerdo con las condiciones contempladas a dicho Grupo, sueldo y pagas extraordinarias y demás retribuciones correspondientes que correspondan con arreglo a la legislación vigente y esta Corporación tenga acordado o pudiese acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años y cuando según lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Según nueva asignada a la plaza objeto de la presente convocatoria, la conservación y archivo ordenado del Archivo Municipal, estado y control de la biblioteca municipal, así como de los distintos establecimientos, protección de todo lo relacionado con estas tareas específicas, como la organización de la feria del libro y otros eventos similares, provisiones de adquisiciones y préstamos con otras bibliotecas así como su conservación y en general todo tipo de actividades relacionadas con su gestión específica, las relaciones con los centros de enseñanza para promoción de la lectura y otros similares y coordinadas con ellos e integradas en el organismo de la Universidad Popular de este Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Para tener parte en esta prueba será necesario reunir, en la fecha de apertura del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a, o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o poseer el título de un país de aquélla en la que se haya establecido un convenio de reciprocidad en los términos previstos en la Ley estatal por la que se regula esta materia.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 34 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No haber padecido enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ningún momento por las Administraciones Públicas, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Todos los requisitos establecidos en este plan deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo para la presentación de instancias, no obstante durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y aceptación, en caso de superarse el concurso, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

Tercera.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tener parte en el concurso, en las que las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, deberán dirigirse a la fecha de apertura del plazo más tarde señalado para la presentación de instancias, se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina y dentro del plazo de 30 días naturales a contar del siguiente





221  
102907230

**CLASE 8.ª**

al en que aparezca publicado el anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta de esta convocatoria. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al concurso, suponiendo únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efecto de reclamaciones, que de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada anteriormente.

**Cuarta.- Tribunal Calificador.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.
- El Interventor Municipal.
- Un funcionario del Ayuntamiento con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia siempre del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Se podrá disponer por el Tribunal la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso



102807230  
521



CLASE 3A

al en que aparece publicado el anuncio, en cualquier otro caso, en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse igualmente en la forma que determine el artículo 384 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1987, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los motivos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en la fase 2ª de esta convocatoria. La falta de acreditación de dichos motivos no será causa de caducidad si comparece oportunamente de forma voluntaria.

Si alguna instancia solicitadora de algún derecho, se expusiera al interés para que en el plazo de diez días, antes de la fecha o anterior a la misma, se acompañe la documentación justificativa, con especificación de que se no ha sido así, será cobijado de la fase de admisión.

Los datos de hecho, podrán obtenerse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso.

Expuesto el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha provisional de apertura de expedientes y expedición de la parte pública en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Boletín de noticias del Ayuntamiento, convocando un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efecto de reclamaciones, que de haberlas, serán resueltas en la resolución que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada anteriormente.

Cuarto.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidentes: El de la Corporación, o delegado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El representante de la Junta de Excmos.

- El representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.

- El Interventor Municipal.

- Un representante del Ayuntamiento con carácter igual a quien se le designe para el momento de la convocatoria.

Sección: El que lo sea de la Corporación o delegado de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, por los señores respectivos que se designen con los títulos indicados.

El Tribunal no podrá constituirse en sesión, ni se celebrará el día de la convocatoria, ni en días hábiles o festivos, ni en días de vacaciones, ni en días de protesta alguna.

Se podrá designar por el Tribunal la incorporación a sus trabajos de señores especialistas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando comparezca alguna de las circunstancias previstas en el artículo 383 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o de haberlas realizado tanto la preparación de expedientes en los cinco días anteriores, que ingresen





222

102907231

**CLASE 8.ª**

en el Cuerpo perteneciente al Grupo D, comunicándolo a la autoridad convocante.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquéllas cuestiones no previstas en las mismas.

**Quinta.- Comienzo y desarrollo del concurso.-** Con una antelación de, al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo del concurso.

**Sexta.- Relación de Méritos.-** La selección de los aspirantes se realizará de conformidad con el procedimiento de concurso público de méritos, en el que únicamente se valorarán los méritos alegados, aprobados y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de las instancias, según el baremo y puntuación siguientes:

\* Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas distinta de la Administración Local en puesto relacionado con la plaza objeto del concurso, 0,5 punto hasta un máximo de 2 puntos.

\* Por cada año de servicios en la Administración Local, en puesto relacionado con la plaza objeto del concurso, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

\* Por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena en la plaza objeto del concurso, 1,5 puntos, hasta un máximo de 3,5 puntos.

\* Por titulación universitaria (Bibliotecomanía y Documentación) específica al puesto a desempeñar, 3 puntos.

\* Por titulación de postgrado de la Universidad de Extremadura en "Gestión Cultural", 3 puntos.

\* Por dirección de cursos docentes en Técnicas de Documentación, 1 punto.

\* Por dirección de jornadas, congresos, ferias, exposiciones, de contenido directamente relacionado con las funciones propias del puesto a desempeñar, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

\* Por realización de cada curso de formación y perfeccionamiento, que deberán versar sobre las materias directamente relacionadas con el puesto a desempeñar impartidas por organismos oficiales de la Administración del Estado, Administración Autónoma de Extremadura, Diputación Provincial y FEMPEX, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

\* Por la realización de trabajos (publicaciones, conferencias, ponencias, etc.) de contenido directamente relacionado con las funciones propias del puesto a desempeñar, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

\* El Tribunal convocará la realización de una entrevista personal con los aspirantes que versará sobre la organización y funcionamiento del Archivo y Biblioteca del Ayuntamiento de Llerena y que será calificada de 0 a 3 puntos.

**Séptima.- Calificación de los méritos.-** El Tribunal en armonía con las disposiciones vigentes y las bases de esta convocatoria valorará los méritos alegados y justificados,



102907231  
222



CLASE 3ª

en el Cuerpo perteneciente al Grupo D, comunicados a la autoridad convocante.  
Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recurso en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

**Quinta.- Composición y desarrollo del concurso.** Con una selección de al menos, cinco días hábiles se publicará en el Boletín de noticias de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo del concurso.

**Sexta.- Selección de Méritos.** La selección de los aspirantes se realizará de conformidad con el procedimiento de concurso público de méritos, en el que únicamente se valorarán los méritos alegados, aprobados y referidos como máximo a la lista en que concurre el plazo de presentación de las instancias, según el baremo y puntuación siguiente:

\* Por cada año de servicios prestados en estas Administraciones Públicas distintas de la Administración Local en puesto relacionado con la plaza objeto del concurso, 0,2 punto hasta un máximo de 3 puntos.

\* Por cada año de servicios en la Administración Local, en puesto relacionado con la plaza objeto del concurso, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

\* Por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena en la plaza objeto del concurso, 1,5 puntos, hasta un máximo de 7,5 puntos.

\* Por titulación universitaria (Bibliotecología y Documentación) específica al puesto a desempeñar, 3 puntos.

\* Por titulación de postgrado de la Universidad de Extremadura en "Gestión Cultural", 3 puntos.

\* Por dirección de cursos docentes en Escuelas de Docentes, 1 punto.

\* Por dirección de jornadas, congresos, ferias, exposiciones, de carácter docente relacionadas con las funciones propias del puesto a desempeñar, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

\* Por realización de cada curso de formación y perfeccionamiento, que deberán verse entre las materias documentales relacionadas con el puesto a desempeñar, impartidas por organismos oficiales de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

\* Por la realización de trabajos (publicaciones, conferencias, etc.) de carácter docente relacionadas con las funciones propias del puesto a desempeñar, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

\* El Tribunal convocante la realizará de sus competencias, así como los aspirantes que votará sobre la organización y funcionamiento del Área y Biblioteca del Ayuntamiento de Llerena y que será calificada de 0 a 2 puntos.

**Séptima.- Calificación de los méritos.** El Tribunal, en acuerdo con las disposiciones vigentes y las bases de esta convocatoria valorará los méritos alegados y justificados.





223

1C2907232



**CLASE 8ª**

obteniéndose por simple adición la puntuación final del concurso, elevándose a la Corporación Propuesta a favor del Aspirante que resulte mejor clasificado.

**Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso, se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, efectuará nombramiento a favor del siguiente que hubiera superado los ejercicios con mayor calificación, a consecuencia de la referida anulación.

**Novena.- Toma de Posesión.-** El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesante caso de no hacerlo sin causa justificada.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

**Décima.- Incidencias.-** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen fin del proceso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Decreto Legislativo 1/90, de 26 de Julio, texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/95, de 20 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de









224

102907233

*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

**4.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZA DE ELECTRICISTA VACANTE DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Examinado el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 22 de Marzo de 1.999 y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 22.2i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso de una plaza de Electricista vacante en la Plantilla Municipal, que al final del acuerdo se transcriben, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

**Segundo.-** La Convocatoria, juntamente con sus Bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín del Estado, en que se publique el extracto.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Objeto de la convocatoria y Descripción del puesto de trabajo.-** El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de una plaza de Electricista, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.998, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal Cometidos Especiales, Grupo E, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a la plaza objeto de la presente convocatoria las concretas de su función específica.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-** Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español/a, o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 54 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el





CLASE 88

Administración Local y demás normas concernientes al personal de la Administración Local.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZA DE ELECTRICISTA YACANTE DE LA PLAZA MUNICIPAL**

Examinado el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 22 de Marzo de 1990 y de conformidad con los antecedentes que le confiere el artículo 22.3) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primera.- Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso de una plaza de Electricista vacante en la Familia Municipal, que al final del acuerdo se transcribe, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segunda.- La Convocatoria juntamente con sus Bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado; previos los efectos administrativos desde la fecha del Estado del Estado, en que se publique el extracto.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Objeto de la convocatoria y Descripción del puesto de trabajo.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de una plaza de Electricista vacante en la Familia de este Ayuntamiento e incluida en la O.C. de Empleo Público para 1991, encuadrada en la Escala de Administraciones Especiales, Subescala Servicios Especiales, Personal Cuantías Especiales Grupo E, según el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 3 de Agosto y de acuerdo con las disposiciones correspondientes a dicho Grupo, régimen y pagos extraordinarios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo en todo de aplicación a los 65 años y cuando según lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en esta plaza son necesarios reunir, en la fecha de apertura del plazo de inscripción para la convocatoria de concurso, las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o aquellas otras a las que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula este asunto.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 65 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Especial, Personal Profesional de Familia Grupos o equivalentes.
- d) No haber sido inhabilitado o declarado fisco por fraude en los términos de las correspondientes leyes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en alguno de las Administraciones Públicas ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Todas las restantes condiciones en que han de regirse dichos cupos en el





225

102907234

**CLASE 8ª**

momento de finalización del plazo para la presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

**Tercera.- Instancias y admisión.-** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más bajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficinas y dentro del plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta de esta convocatoria. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al concurso, suponiendo únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efecto de reclamaciones, que de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada anteriormente.

**Cuarta.- Tribunal Calificador.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Un funcionario del Ayuntamiento con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que





CLASE 33

momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditación, en caso de extinción de la plaza por fallecimiento de la persona convocada.

**Terceza.- Instancia y admisión.-** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expedición del plazo más bajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina y dentro del plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio, en extenso, en original, en el Registro Oficial del Estado, pudiendo presentarse igualmente en la forma que describe el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 30 de Noviembre de 1992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en la Base sexta de esta convocatoria. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al concurrir, se admitirá únicamente en su totalidad.

Si alguna instancia adolezca de algún defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con especificación de que de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Los errores de borrar, tachar, subrayar en cualquier momento, de otro o a favor del interesado.

Los derechos de examen que se fijen en la cantidad de 1.500 pesetas, serán devueltos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitido al concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efecto de reclamación, por los interesados, antes de iniciar en el procedimiento que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en su momento, en la forma indicada anteriormente.

**Cuarta.- Tribunal Calificador.-** El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o su representante en su defecto.
- Vocales:
  - Un representante de la Junta de Excmo. Sr. D.
  - Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.
  - El Adjunto Técnico Municipal.
  - Un funcionario del Ayuntamiento con formación legal y superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Secretaría: El que lo sea de la Corporación o funcionario de confianza en quien delegue.
- El Tribunal quedará integrado además por los aspirantes respectivos que





226

1C2907235



**CLASE 8ª**

simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Se podrá disponer por el Tribunal la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia siempre del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en el Cuerpo perteneciente al Grupo E, comunicándolo a la autoridad convocante.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquéllas cuestiones no previstas en las mismas.

**Quinta.- Comienzo y desarrollo del concurso.-**

Con una antelación de, al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo del concurso.

**Sexta.- Relación de Méritos.-** La selección de los aspirantes se realizará de conformidad con el procedimiento de concurso público de méritos, en el que únicamente se valorarán los méritos alegados, aprobados y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de las instancias, según el baremo y puntuación siguientes:

\* Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas distinta de la Administración Local en puesto relacionado con la plaza objeto del concurso, 0,5 punto hasta un máximo de 2 puntos.

\* Por cada año de servicios en la Administración Local, en puesto relacionado con la plaza objeto del concurso, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

\* Por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena en la plaza objeto del concurso, 1,5 puntos, hasta un máximo de 4,5 puntos.

\* Por titulación F.P. 1, Rama Electricidad, 1 punto.

\* Por encontrarse en posesión de título de electricista autorizado, 3 puntos.

\* Por haber realizado trabajos docentes en la rama de electricidad en Escuelas Taller, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

\* Por la realización de cursos de formación que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo:

- Hasta 100 horas, 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas, 0,50 puntos.

- De 201 a 300 horas, 0,75 puntos.

\* El Tribunal convocará la realización de una entrevista personal con los aspirantes que



1C2907335



CLASE B\*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Inhabilitadamente, cuando siempre se presente la presencia siempre del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 283 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o si existen conflictos de intereses de prelación de representados en los casos antes mencionados, para intervenir en el Grupo parlamentario al Grupo II, comunicándolo a la autoridad correspondiente.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del referido texto legal, los intercedidos podrán promover la recusación en los casos previstos en el artículo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

**Quinta.-** Comienzo y desarrollo del concurso.-

Con una antelación de al menos, desde que se publique en el Boletín de Municipios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la resolución definitiva de apertura de concurso y extinguida la competencia del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo del concurso.

**Sexta.-** Relación de Méritos.- La relación de los méritos se realizará de conformidad con el procedimiento de concurso público de méritos, en el que únicamente se valorarán los méritos académicos, laborales y técnicos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de las instancias, según el presente y posterior desarrollo.

\* Por cada año de servicios prestados en cargo Administrativo Público desde de la Administración local en puesto relacionado con la plaza objeto del concurso, 0,2 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

\* Por cada año de servicios en la Administración local, en puesto relacionado con la plaza objeto del concurso, 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

\* Por cada año de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Llanos de la Peña objeto del concurso, 1,5 puntos hasta un máximo de 4,5 puntos.

\* Por titulación F. I. Rama Farmacéutica, 1 punto.

\* Por encontrar en posesión de título de especialista en Farmacia, 3 puntos.

\* Por haber realizado trabajos docentes en la materia de Farmacia en Escuelas Técnicas, 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

\* Por la realización de cursos de formación que deberán verse en el momento de tramitación relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo.

- Hasta 100 horas, 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas, 0,50 puntos.
- De 201 a 300 horas, 0,75 puntos.

El Tribunal convocará la realización de una prueba práctica con las siguientes características:





227

102907236



CLASE 8ª

versará sobre instalaciones eléctricas del Ayuntamiento de Llerena y que será calificada de 0 a 3 puntos.

**Séptima.- Calificación de los méritos.-** El Tribunal en armonía con las disposiciones vigentes y las bases de esta convocatoria valorará los méritos alegados y justificados, obteniéndose por simple adición la puntuación final del concurso, elevándose a la Corporación Propuesta a favor del Aspirante que resulte mejor clasificado.

**Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso, se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, efectuará nombramiento a favor del siguiente que hubiera superado los ejercicios con mayor calificación, a consecuencia de la referida anulación.

**Novena.- Toma de Posesión.-** El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesante caso de no hacerlo sin causa justificada.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

**Décima.- Incidencias.-** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen fin del proceso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Decreto Legislativo 1/90, de 26 de Julio, texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/95, de 20 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la









228  
102907237

CLASE 8ª

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

#### **5.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE ESCULTURA FRANCISCO DE ZURBARÁN.**

Examinado atento escrito del Servicio de Administración General de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, nº 3403, de 8 de Marzo pasado, con el que remite borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería y este Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y este Ayuntamiento por el que el Organismo autonómico otorga a esta Corporación una aportación económica de UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (1.995.995 ptas.) para la adquisición de una escultura del pintor extremeño Francisco de Zurbarán.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para suscribir con su firma citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

#### **6.- ELEVACIÓN A DEFINITIVA LISTA DE APROBADOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN TRABAJADOR SOCIAL S.S. 042 DE LLERENA.**

Celebrada con fecha 26 de Marzo pasado la selección mediante concurso-oposición de un Asistente Social o Diplomado en Trabajos Sociales que se adscribirá al Servicio Social de Base 042 de Llerena, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para 1.999 y dando cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de Febrero de 1.999, el Pleno Corporativo, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Elevar a definitiva la relación de aprobados de dicha selección, habiendo correspondido la Plaza de Trabajadora Social que se adscribirá al Servicio Social de Base 042 de Llerena a la aspirante D<sup>ña</sup>. MANUELA MORENO MATEO con una calificación total de 20 puntos, procediendo la contratación de la misma.

**Segundo.-** Constituir una bolsa de trabajo, por orden de puntuación de los aspirantes, para cubrir posibles vacantes y suplencias de la plaza objeto de selección.

#### **7.- AGRUPACIÓN DE PARCELAS DE TERRENOS MUNICIPALES DESTINADOS A POLÍGONO INDUSTRIAL.**

La necesidad municipal urgente de conformar y definir el Polígono Industrial, para su inmediata urbanización y puesta en funcionamiento, requiere ir agrupando las parcelas adquiridas por el Ayuntamiento con tal fin.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la agrupación de las parcelas de propiedad municipal siguientes en la parcela final resultante que igualmente se describe:









229

162907238

**CLASE 8.ª**

- Finca Registral Nº 16.602, Tomo 1.366, Libro 189, Folio 13, Ins.1ª, del Registro de Llerena. Descripción de la misma: RÚSTICA, secano, tierra en término de Llerena, al sitio del Carrasco, (en la actualidad suelo urbano de uso industrial), de cabida de 28 áreas y 95 centiáreas, igual a dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 Badajoz a Granada; que la separa de la porción restante; Sur, Este y Oeste, con fincas del Ayuntamiento de Llerena.

- Finca Registral Nº. 16.603, Tomo 1.366, Libro 189, Folio 14, Ins.1ª, del Registro de Llerena. Descripción de la misma: RÚSTICA, secano, tierra en término de Llerena, al sitio del Carrasco, (en la actualidad suelo urbano de uso industrial), de cabida de 44 áreas y 66 centiáreas, igual a cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: Norte con la Carretera Nacional 432 Badajoz a Granada; y por el Sur, Este y Oeste, con fincas del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

- Finca Registral Nº. 6.197, Tomo 1.366, Libro 189, Folio 15, Ins.7ª, del Registro de Llerena. Descripción de la misma: RÚSTICA, secano, tierra en término de Llerena, al sitio del Carrasco, (en la actualidad suelo urbano de uso industrial), de cabida una hectárea, noventa y cinco áreas y una centiárea, igual a diecinueve mil quinientos un metros cuadrados, que linda: Norte, la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada y finca del Ayuntamiento. de Llerena; Este con una gavia de desagüe y finca del Ayuntamiento de Llerena; Sur, con el Camino vecinal de Llerena a Villagarcía; y Oeste, con finca del Ayuntamiento de Llerena.

- Finca Pendiente de Inscripción en el Registro de la Propiedad. Descripción de la misma: URBANA.- Parcela de terreno de suelo urbano correspondiente al Polígono Industrial de Llerena, en dicho término municipal, al sitio del Carrasco, con una superficie de cinco mil setecientos veintiocho metros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento de Llerena, destinados a Polígono Industrial; Este, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada y también con los citados terrenos del Ayuntamiento; y por el Sur, con los repetidos terrenos del Ayuntamiento de Llerena y con una gavia de desagüe.

- PARCELA FINAL RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN.- Descripción: RÚSTICA, en la actualidad calificada como SUELO URBANO DE USO INDUSTRIAL (según la nueva documentación de las Normas Subsidiarias de Llerena, en fase de revisión, pendiente de aprobación definitiva) situada en el Polígono Industrial de Llerena, dentro del perímetro de Suelo Urbano de la revisión de las Normas Subsidiarias, en la Zona E señalada en el Plano Nº 43. Ocupa una superficie total de tres hectáreas, veinticinco áreas y noventa centiáreas, igual a treinta y dos mil quinientos noventa metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Granada; al Sur con el Camino de Llerena a Villagarcía; al Este con instalaciones del Hostal-Restaurante propiedad de Arco de Caperuza Llerena, S.L. y al Oeste con terrenos adjudicados según expediente administrativo por el Ayuntamiento de Llerena a la sociedad mercantil "Llano Heredia, S.L.", que habrán de revertir al Ayuntamiento de Llerena. VALOR ASIGNADO: 6.518.000 pesetas.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Vázquez Álvarez para que con su firma suscriba cuantos documentos resulten necesarios para tal finalidad.

**8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:





CLASE B4

- Finca Registral N.º 10802, Tomo 1.300, Libro 189, Folio 13, del Registro de Llanos. Descripción de la misma: RUSTICA, secano, tierra en término de Llanos, al sudeste del Caserío (en la actualidad suelo urbano de uso industrial), de cabida de 28 áreas y 92 centímetros cuadrados, igual a dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 Badajoz a Granada que la separa de la posesión registral N.º 10801, Este y Oeste, con fincas del Ayuntamiento de Llanos.

- Finca Registral N.º 10803, Tomo 1.300, Libro 189, Folio 14, del Registro de Llanos. Descripción de la misma: RUSTICA, secano, tierra en término de Llanos, al sudeste del Caserío (en la actualidad suelo urbano de uso industrial), de cabida de 44 áreas y 60 centímetros cuadrados, igual a cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 Badajoz a Granada y por el Sur Este y Oeste, con fincas del Ayuntamiento de Llanos.

- Finca Registral N.º 619, Tomo 1.300, Libro 189, Folio 12, del Registro de Llanos. Descripción de la misma: RUSTICA, secano, tierra en término de Llanos, al sudeste del Caserío (en la actualidad suelo urbano de uso industrial), de cabida una hectárea noventa y cinco áreas y una centímetro, igual a diecinueve mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada y finca del Ayuntamiento de Llanos, Este con una parcela de diez y seis (del Ayuntamiento de Badajoz) y Oeste, con fincas del Ayuntamiento de Llanos.

- Finca Perteneciente de Inscripción en el Registro de la Propiedad. Descripción de la misma: URBANA - Parcela de terreno de uso urbanístico perteneciente al Polígono Industrial de Llanos, en dicho término municipal, al sur del Caserío, con una superficie de cinco mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento de Llanos, terrenos a Polígono Industrial Este con la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada y también con las fincas inscritas del Ayuntamiento de Llanos, con las parcelas pertenecientes al Ayuntamiento de Llanos y por el Sur con las parcelas pertenecientes al Ayuntamiento de Llanos y por el Oeste con las parcelas pertenecientes al Ayuntamiento de Llanos.

- PARCELA FINAL RESERVADA DE LA AGRI-CULTURA - Descripción: RUSTICA, en la actualidad cabida como SUELO URBANO DE USO INDUSTRIAL (según la nueva documentación de las fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Llanos, sobre el terreno de explotación definitiva situada en el Polígono Industrial de Llanos, sobre el terreno de Suelo Urbano de la parcela de las fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Llanos N.º 10801. Grupo una parcela total de tres hectáreas, veintinueve áreas y noventa y cinco centímetros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada, al Sur con el Camino de Llanos a Villavieja al Este con la explotación del Hotel Restaurant propiedad de A. de la Cueva, S. de Llanos, con las parcelas pertenecientes al Ayuntamiento de Llanos, al Ayuntamiento de Llanos y la explotación municipal "El Molino de Llanos", que linda al Oeste con el Ayuntamiento de Llanos.

VALOR ARBITRAL: 2.180.000 pesetas.

segunda.- Excluir al Sr. Alonso Pacheco. Don José Villaverde Álvarez para que con su firma suscriba cuentas de gastos y recibos que se le faciliten.

E-INDICACIONES DE LA ALCALDIA

Por la presente se informa de las siguientes cuentas:





230

102907239

**CLASE 8ª**

\* En relación con el escrito de la Secretaría General Técnica, Consejería de Economía, Industria y Hacienda por el que se comunica que se ha concedido a este Ayuntamiento con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal la cantidad de 19.582.270 pesetas, de los cuales corresponde a la Sección Condicionada al Empleo un importe anual de 9.791.135 pesetas y la misma cantidad a la Sección Condicionada, abonándose ésta en cuatro plazos iguales dentro de cada trimestre natural.

Con respecto a la Sección Condicionada al Empleo se va a proceder en breves fechas a preparar la documentación necesaria para la contratación antes del 15 de Mayo próximo de cuatro oficiales de la construcción, de conformidad con las previsiones establecidas en el Decreto 22/1999, de 23 de Febrero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, expresando que a su juicio hay otros servicios más escasos de personal, haciendo mención de las especialidades y número de contrataciones.

El Sr. Alcalde le contesta que no es necesario abrir un debate para someterse a votación el asunto, dado que no es preceptiva la aprobación plenaria, además de que el equipo de gobierno entiende que estas contrataciones de oficiales de la construcción son las más urgentes y necesarias.

\* Sobre el Decreto 36/1999, de 23 de Marzo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se establece un programa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para promoción de actuaciones dinamizadoras del mercado de trabajo en el ámbito local, a cuyo efecto la Agente de Empleo y Desarrollo Local ha preparado la documentación correspondiente, conforme se establece en citado Decreto, con la denominación de "PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LLERENA", cuyo importe asciende a 2.547.472 pesetas, estando previsto financiar los proyectos por la Junta de Extremadura hasta el 80 por 100 de los costes, hasta un máximo de 2.000.000 de pesetas por proyecto, y el resto, con cargo a los Presupuestos Municipales.

\* En relación con el Decreto 37/1999, de 23 de Marzo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, destinadas a la contratación de desempleados mayores de 25 años, por un importe de 1.000.000 de pesetas en concepto de ayuda directa al empleo y por un período no inferior a doce meses, en actividad que corresponda a necesidad de interés colectivo, con una aportación municipal por cada empleo igual o superior al 20% del coste total de cada contrato, debiéndose ajustar las contrataciones a la normativa legal que les sea de aplicación.

Por el Sr. Alcalde se informa que teniendo en cuenta las disponibilidades municipales afectadas por las 25 contrataciones correspondientes a la convocatoria del año anterior, no hacen posible atender en esta ocasión, como sería el deseo del equipo de gobierno, solicitar un número igual o parecido de ayudas, por lo que se ha estimado conveniente pedir cinco contrataciones de lo que ahora se denomina en el Decreto "Agentes de Mantenimiento".

\* Sobre la Jornada de Formación de Jueces y Secretarios de Juzgados de Paz de









231

102907240



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

Extremadura de las poblaciones del Sur y Este de la Comunidad, que tuvieron lugar en nuestra ciudad el pasado día 24 de Marzo, a solicitud del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, habiendo resultado un éxito la organización, según expresión del propio Presidente.

\* En relación con la adquisición con cargo al Presupuesto Municipal de entradas para el desfile de fiesta del próximo día 17 organizado por la Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos APROSUBA-6 por importe de 25.000 pesetas.

\* En torno al Plan Experimental de Choque contra el Paro suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la FEMP, cuya experiencia piloto se centrará en catorce municipios entre los que se encuentra Llerena, dirigido a desempleados de larga duración, jóvenes menores de 25 años que lleven al menos cinco meses sin trabajo, mayores de 25 en paro durante once meses, mujeres y discapacitados.

\* Sobre el primer Matrimonio Civil celebrado en este Ayuntamiento el pasado día 10 de los corrientes.

\* Por último informa de la presentación en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social de la Memoria Técnico Sanitaria y Autocontroles de Matadero Municipal de Capacidad Industrial, con sala de despiece.

**9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

**Decreto núm. 9/99**, convocando Concurso Ordinario provisión del Puesto de Secretario.

**Resolución núm. 10/99**, informando favorablemente petición de AMCOEX autorización vehículo BA-5378-AB.

**Resolución núm. 11/99**, informando favorablemente petición de AMCOEX autorización vehículo BA-5379-AB.

**Resolución núm. 12/99**, informando favorablemente petición de AMCOEX autorización vehículo BA-5380-AB.

**Resolución núm. 13/99**, informando favorablemente petición de AMCOEX autorización vehículo BA-5381-AB.

**Resolución núm. 14/99**, concediendo a D. Jesús Sánchez Gómez un nuevo e improrrogable plazo de un mes para que realice obras de reparación del muro, o su derribo de Calle Castillo Viejo.

**Decreto núm. 15/99**, concediendo licencia de obras a D. José Antonio González Rojas, Expte. Núm. 14/99.

**Resolución núm. 16/99**, otorgando licencia ocupación vía pública con mesas y sillas a Dª. Ángela Fernández Aguilar.

**Resolución núm. 17/99**, informando favorablemente petición de D. Primitivo Aguilar Quiles para la obtención de autorización para la realización de transporte funerario al vehículo









232

102907241



CLASE 8.ª

BA-8367-AB.

**Resolución núm. 18/99**, otorgando a D. José Antonio Rapela Arias licencia para ocupación vía pública con quiosco móvil de helados y golosinas.

**Resolución núm. 19/99**, otorgando a D. Jacinto Pérez Serrano licencia para ocupación vía pública con una caseta para el día de la Matanza Extremeña en Calle Pasquín.

**Resolución núm. 20/99**, otorgando al Hospital de Llerena licencia para ocupación de un local de dominio público municipal

**Resolución núm. 21/99**, aprobando lista provisional de admitidos y excluidos Concurso-Oposición Trabajador Social S.S.Base 042.

**Resolución núm. 22/99**, otorgando a D. Manuel Delgado Sánchez licencia ocupación vía pública con mesas y sillas.

**Resolución núm. 23/99**, disponiendo el abono al funcionario D. Gerardo Santos Esteban en la nómina del mes de Marzo de la cantidad de 40.600 pesetas.

**Resolución núm. 24/99**, aceptando como aportación municipal adicional la cantidad de 133.857 pesetas en concepto de honorarios de coordinación de seguridad de la Obra Nº. 148/99/12 "PROLONGACIÓN Y UNIÓN DE EMISARIOS EN LLERENA".

**Resolución núm. 25/99**, otorgando al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial la oportuna licencia para la instalación de equipo de aire acondicionado en su sede local.

**Resolución núm. 26/99**, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos al Concurso de selección de tres monitores, Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 27.07.98.

**Resolución núm. 27/99**, aprobando lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos Concurso-Oposición Trabajador Social S.S.Base 042

**Resolución núm. 28/99**, concediendo a PROMOCIONES Y GERENCIAS DEL SUR, S.L., licencia urbanística para efectuar segregación.

**Resolución núm. 29/99**, concediendo a D. Carlos Francisco Ponce Cortés licencia urbanística para efectuar segregación.

**Resolución núm. 30/99**, concediendo a Dª. Antonia Carreño Subirán licencia urbanística para efectuar segregación a agregación que propone.

#### 10.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

\* Resolución de la Dirección General de la Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia de 25 de Enero de 1.999, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de actividad para la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia, en la que aparecen los correspondientes a nuestra ciudad.

\* Del Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, comunicando que se han dando las instrucciones oportunas a la Dirección General de Infraestructura para que se inicie la contratación de las obras de acondicionamiento de la Carretera EX200, (antigua C-432) de Llerena a Utrera por Carmona. Tramo: Llerena-LP de Sevilla.

\*.De la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,





CLASE BA  
RESOLUCIONES

BA-8367-AB

Resolución núm. 1899, otorgando a D. José Antonio Rábada Ariza licencia para ocupación vía pública con destino móvil de balcones y terrazas.

Resolución núm. 1900, otorgando a D. Jacinto Pérez Serrano licencia para ocupación vía pública con una caseta para el día de la Matanza. Trámites en Calle Piedad.

Resolución núm. 1901, otorgando al Hospital de Lucha contra la Lepra licencia para ocupación de un local de destino público municipal.

Resolución núm. 2190, aprobando las provisiones de admisión y exclusiones. Comisión Organizadora. Trámites. Social 2. Plaza 041.

Resolución núm. 2299, otorgando a D. Manuel Delgado Sánchez licencia para ocupación vía pública con mesas y sillas.

Resolución núm. 2399, disponiendo el abono al presupuesto D. Gerardo Santos Esteban en la nómina del mes de Abril de la cantidad de 40.600 pesetas.

Resolución núm. 2499, acordando como expediente municipal ordinario el expediente de 133827 por el que se concede el permiso de construcción de viviendas de la zona 7. HABITAJE PROLONGACIÓN Y UNIÓN DE CASAS EN LA ZONA 7.

Resolución núm. 2599, otorgando al Organismo Autónomo Provincial de Rehabilitación y Gestión Urbana de la Excmo. Diputación Provincial la oportuna licencia para la construcción de un equipo de auto acondicionamiento en su sede local.

Resolución núm. 2699, aprobando la lista definitiva de empresas autorizadas al Consejo de selección de tres municipios. Orden de la Comisión de Selección y Expediente de 27.07.92.

Resolución núm. 2799, aprobando las definitivas empresas autorizadas y autorizadas. Comisión Organizadora. Trámites. Social 2. Plaza 041.

Resolución núm. 2899, convocando a TRABAJADORES Y GERENTES DEL SUR. 2.1. Licencia urbanística para el estudio de un proyecto.

Resolución núm. 2999, otorgando a D. Carlos Francisco Ponce León licencia urbanística para el estudio de un proyecto.

Resolución núm. 3099, convocando a D. Antonio García Sánchez licencias para el estudio de un proyecto de ocupación y explotación de un terreno.

**18.- COMPLICACIONES DE CALLES**

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones de licencias con expresión, en su caso, de las acciones propuestas:

\* Resolución de la Diputación General de la Provincia de Badajoz de 25 de Enero de 1999, por la que se concede a favor de la familia de la Srta. María de la Concepción de la Cruz, en la que se solicita para la prestación social voluntaria de los servicios de limpieza, en la que se solicita los correspondientes a dichas licencias.

\* Del Jefe de Gabinete de la Comisión de Urbanismo, Obras y Trámites, se comunica que se han dado las instrucciones oportunas a los interesados para que se inicie la tramitación de las obras de acondicionamiento de la finca 1.000, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, con el fin de iniciar la tramitación de las obras de acondicionamiento de la finca de 1.000.

\* De la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura se comunica que se han dado las instrucciones oportunas a los interesados para que se inicie la tramitación de las obras de acondicionamiento de la finca de 1.000.





233

102907242



CLASE 8ª

comunicando en relación con el Programa de Clausura, Sellado y Restitución Ambiental de los Vertederos Incontrolados y Clandestinos de Residuos Sólidos Urbanos, que una vez que han sido recepcionados y pasado el año de garantía de la obra, el terreno cedido para ello revierte al Ayuntamiento.

\* De la Secretaría Particular del Presidente de la Junta de Extremadura, acusando recibo de la comunicación de daños ocasionados por las inclemencias climatológicas del pasado 31 de Diciembre en esta población, habiendo dado traslado del asunto a la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

\* Del Director General de Infraestructura de la Junta de Extremadura, en relación con el escrito de este Ayuntamiento por el que se solicitaba que no se procediera al corte del tráfico de la Carretera EX103, Tramo: Valencia de las Torres-Llerena, en la que no se tiene previsto citado corte, manifestando los inconvenientes que de llevarse a cabo el mismo causarían al disminuirse los niveles de seguridad de la carretera, además de las molestias al tráfico que discurre por ella, aspectos que se tendrían en cuenta para valorar la posible idoneidad de repetido corte.

\* Del Director de la Biblioteca Pública "Bartolomé J. Gallardo" de la Junta de Extremadura, agradeciendo el envío de libros, reiterando la conveniencia de que en el futuro se le sigan mandando las publicaciones que patrocine este Ayuntamiento o que puedan aparecer por alguna iniciativa particular.

\* Del Director Gerente de Atención Primaria del INSALUD de Badajoz, con la que remite Acta de Constitución del Consejo de Salud del Área de Llerena-Zafra, de 24 de Febrero pasado.

\* Del Brigada-Jefe de la Parada de Sementales, informando de la apertura y cierre de la Parada.

## 11.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se presentan a los señores asistentes los siguientes escritos e instancias que han sido tratado en la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el 22 de Marzo de 1.999, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

**-Escrito de D. Angel González Guijarro, en nombre y representación de URBASER, S.A.,** empresa adjudicataria de la E.T. de Llerena solicitando certificación de actos presuntos respecto a las reclamaciones de cantidades adeudadas que ya tenía presentada con anterioridad, correspondientes a certificaciones de los años 96, y 97.

Visto el dictamen emitido en Comisión, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Reconocer la deuda municipal con la Empresa URBASER, S.A., empresa adjudicataria de la explotación de la E.T. de Llerena, correspondiente a los años 1.996 y 1.997, por las cantidades que se reclaman y por la prestación del servicio.

**Segundo.-** Realizar las gestiones con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al objeto de que se proceda al endoso de las facturas adeudadas para que las mismas sean abonadas por aquélla a la empresa solicitante al cobro de los Padrones de Basura, realizándose estas gestiones con toda inmediatez de forma que se hagan efectivas las cantidades adeudadas y reclamadas a la mayor brevedad posible.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria de la E.T. de





CLASE BA

comunicado en relación con el Programa de Climas, Suelos y Reforestación Ambiental de los  
Vertederos Inactivos y Clandestinos de Badajoz, Sables y Reforestación Ambiental de los  
Asentamientos y cuando el año de garantía de la obra, el tiempo cobrado para ello revise al  
Ayuntamiento.

\* Del Director General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en relación con el  
escrito de este Ayuntamiento por el que se solicita que se proceda al corte del tráfico de  
la Carretera EX-101, Tramo: Valcárcis de las Torres-Llanos, en la que se tiene previsto el  
corte, manteniendo los movimientos que de llevarse a cabo el mismo causarían disminuciones  
en los niveles de seguridad de la carretera, además de los riesgos de tráfico que discurre por ella,  
especialmente por su estado en cuanto a la posibilidad de accidentes de tráfico.

\* Del Director de la Biblioteca Pública "Ramón y Cajal" de la Junta de  
Extremadura, en relación con el envío de libros, además de los que se han en el punto de  
la lista mandando las publicaciones que pertenecen este Ayuntamiento o que pueden ser  
por alguna iniciativa particular.

\* Del Director General de Atención Primaria del IBSALUD de Badajoz, con la que  
remite Acta de Comisión del Consejo de Salud del Área de Llanos-Sabed de 24 de febrero  
de 2010.

\* Del Brigada-Te de la Policía de Semáforos, informando de la apertura y cierre de la  
Paseo.

II- ESCRITOS E INSTANCIAS

A continuación se presentan a los señores asistentes los siguientes escritos e instancias  
que han sido tratadas en la Comisión Intermedia de Hacienda y Patrimonio celebrada el 20 de  
febrero de 2010, con expresión, en su caso, de los acuerdos tomados sobre los mismos.

- Escrito de D. Ángel González Grijalvo, en nombre y representación de  
URBARET, S.A., empresa adjudicatara de la E.L. de Llanos-Sabedada cedida por el Ayuntamiento de  
Badajoz respecto a las reclamaciones de cantidades adeudadas que ya tenía presentadas con  
autoridad, correspondientes a compromisos de los años 94 y 95.

Visto el dictamen emitido en Comisión, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por  
unanimidad:

Primer.- Reconocer la deuda municipal con la empresa URBARET, S.A., empresa  
adjudicatara de la explotación de la E.L. de Llanos-Sabedada, correspondiente a los años 1994 y 1995,  
por las cantidades que se reclaman y por la prescripción del servicio.

Segundo.- Realizar las gestiones con el Organismo Autónomo de Recaudación de la  
Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, al objeto de que se garantice el cobro de las facturas  
deudadas para que las mismas sean abonadas por agosto e se eviten sanciones al cobro de  
los facturas de fines, realizando una gestión con toda urgencia de forma que se eviten  
efectuar las cantidades adeudadas y reclamadas a la mayor brevedad posible.

Tercero.- Por tratado del presente acuerdo a la empresa adjudicatara de la E.L. de





234

102907243

**CLASE 8ª**

Llerena y al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**-Escrito de la Asociación de Lucha contra la Droga (ALUCOD)**, solicitando el abono de la cantidad con la que el Ayuntamiento contribuye a la iniciativa comunitaria ÍNTEGRA por importe de 1.372.954 pesetas en diez cuotas mensuales correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre del presente año.

Visto el informe de la Comisión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Que una vez aprobado el Presupuesto Municipal con la correspondiente consignación presupuestaria de aportación municipal a citado Proyecto, se procederá al abono de la cantidad solicitada en la forma que el Pleno del Ayuntamiento estime más viable en función de las disponibilidades.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Lucha contra la Droga (ALUCOD).

**-Escrito de la dirección del I.E.S. Fernando Robina**, solicitando ayuda económica para financiar dos representaciones de teatro en inglés a cargo del Grupo "MOVING ON", que organizarán conjuntamente los Departamentos de Inglés de los I.E.S. "Fernando Robina" y "Cieza de León", cuyo importe asciende a 140.000 pesetas.

Visto el escrito de referencia, examinado el dictamen de la Comisión, el Pleno Corporativo por unanimidad, acuerda conceder a dicho Centro Educativo una subvención por importe de 70.000 pesetas, equivalentes al 50% del presupuesto de las representaciones, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

**-Escrito de la Empresa TEDESA**, solicitando la anulación del recibo de la Tasa de Basura de la finca urbana sita en Calle Cárcel, nº 11, sede de la Oficina de dicha empresa, acompañando fotocopia del recibo a nombre de D. Antonio Gómez Etreros correspondiente al primer semestre del año 1.998.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el dictamen emitido en Comisión, acuerda por unanimidad, denegar la exención de la Tasa que se solicita, dado que la empresa suministradora está postulando derechos, que de existir, corresponde su ejercicio al deudor municipal D. Antonio Gómez Etreros.

**-Escrito de D. Emilio Tortonda López**, solicitando que se deje sin efecto el recibo de Basura Domiciliaria del Ejercicio de 1.998 expedido a su nombre del local de su propiedad sito en la Avenida Jesús de Nazaret, nº 27 y se emita a nombre de quien legalmente corresponda.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el dictamen emitido en Comisión, acuerda por unanimidad, denegar la petición de dejar sin efecto el recibo cursado a su nombre correspondiente al primer semestre del año 1.998 de la Tasa, no procediendo la modificación de la titularidad, por cuanto la estipulación 9ª del contrato de arrendamiento con Telefónica de España, S.A., que ocupa el local, establece que cualquier clase de tributo será de cuenta exclusiva del arrendador.

El Ayuntamiento no tendría inconveniente en el cambio de la titularidad del recibo por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras a nombre de Telefónica, S.A. por el local que ocupa en la Avda. Jesús de Nazaret, nº 47, siempre que fuera a solicitud de la misma.

**-Escrito de D. Regino Monjo Moreno**, solicitando exención del pago del impuesto de recogida de basuras del local de su propiedad sito en Calle Alonso de Cárdenas.









235

1C2907244

**CLASE 8ª**

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el dictamen emitido en Comisión, acuerda por unanimidad, denegar la exención de la Tasa que se solicita, dado que no corresponde la misma por contravenir el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social.

**-Escrito del O.A.R. Oficina de Llerena**, poniendo de manifiesto que se sigue expediente administrativo contra el deudor D. Juan M. Millán Cabezas, constando en el mismo Certificado de su Defunción de fecha de Diciembre de 1.993, solicitando la anulación de los recibos y girar nueva liquidación a nombre de quien corresponda.

El Pleno Corporativo, examinado el dictamen de la Comisión, acuerda por unanimidad atender la solicitud del O.A.R., anulando los recibos por el concepto de basura domiciliaria a nombre de D. Juan M. Millán Cabezas, fallecido, debiéndose extender nueva liquidación por importe de los recibos anulados por dicho concepto a nombre de D<sup>ña</sup>. Mercedes Labrador Luis, ocupante de la vivienda.

**-Escrito de D. José Mena Herrezuelo, Presidente de APROSUBA-6**, solicitando la exención de la liquidación de Licencia Urbanística Núm. 149/98 por importe de 216.251 pesetas.

Visto el escrito de referencia, examinado el dictamen emitido en Comisión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, denegar a APROSUBA-6 la exención que solicita de la liquidación por Licencia Urbanística Núm. 149/98 por importe de 216.251 pesetas, dado que no corresponde la misma por contravenir el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social.

**-Escrito de D. Aurelio Porro Carroza**, solicitando la Baja como Deudor en el O.A.R. por el concepto de expediente ejecutivo que se sigue por apertura de establecimiento de la Empresa AUVISA LLERENA, S.A.L., por recibo del año 1.992 por importe de 37.002 pesetas de principal.

El Pleno Corporativo, visto el informe de la Comisión, acuerda por unanimidad anular el recibo expedido a nombre de D. Aurelio Porro Carroza correspondiente al ejercicio de 1.992 y por el importe de 37.002 pesetas de principal, debiéndose expedir el recibo por igual concepto y cantidad a nombre de la entidad mercantil "AUVISA LLERENA, S.A.L.", debiéndose dar traslado del presente acuerdo al propio peticionario y al O.A.R. de la Excm. Diputación Provincial, Oficina de Llerena, para su cumplimiento.

Así mismo son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

**-De D<sup>ña</sup>. Gabina Muñoz Tena**, exponiendo que con referencia a la finca de su propiedad denominada "Cerca de Cordero", situada en las traseras del Ambulatorio, adquirida por el Ayuntamiento por un importe de 27.000.000 de pesetas con cargo al Presupuesto Municipal de 1.999, solicitando una señal a cuenta de dicha adquisición por importe de 4 o 5 millones de pesetas y se fije una fecha aproximada para el otorgamiento de la escritura.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el escrito anterior, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad dejar sobre la Mesa, pendiente de resolución, la petición formulada por





CLASE 34

El Pleno del Ayuntamiento, examinando el dictamen emitido por el Comité de Asesoramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 50/1995, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

-Excmo. Sr. D. Juan M. Millán Colares, Presidente de la Comisión de Asesoramiento, en virtud de su cargo, solicita al Pleno del Ayuntamiento que se acuerde la aprobación de la Orden de la O.A.R. para el ejercicio de 1997, en el sentido que se indica en el expediente administrativo que se acompaña.

El Pleno Corporativo, examinando el dictamen de la Comisión de Asesoramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 50/1995, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, solicita al Pleno del Ayuntamiento que se acuerde la aprobación de la Orden de la O.A.R. para el ejercicio de 1997, en el sentido que se indica en el expediente administrativo que se acompaña.

-Excmo. Sr. D. Juan M. Millán Colares, Presidente de la Comisión de Asesoramiento, en virtud de su cargo, solicita al Pleno del Ayuntamiento que se acuerde la aprobación de la Orden de la O.A.R. para el ejercicio de 1997, en el sentido que se indica en el expediente administrativo que se acompaña.

El Pleno Corporativo, examinando el dictamen de la Comisión de Asesoramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 50/1995, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, solicita al Pleno del Ayuntamiento que se acuerde la aprobación de la Orden de la O.A.R. para el ejercicio de 1997, en el sentido que se indica en el expediente administrativo que se acompaña.

-Excmo. Sr. D. Juan M. Millán Colares, Presidente de la Comisión de Asesoramiento, en virtud de su cargo, solicita al Pleno del Ayuntamiento que se acuerde la aprobación de la Orden de la O.A.R. para el ejercicio de 1997, en el sentido que se indica en el expediente administrativo que se acompaña.

El Pleno Corporativo, examinando el dictamen de la Comisión de Asesoramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 50/1995, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, solicita al Pleno del Ayuntamiento que se acuerde la aprobación de la Orden de la O.A.R. para el ejercicio de 1997, en el sentido que se indica en el expediente administrativo que se acompaña.

-Excmo. Sr. D. Juan M. Millán Colares, Presidente de la Comisión de Asesoramiento, en virtud de su cargo, solicita al Pleno del Ayuntamiento que se acuerde la aprobación de la Orden de la O.A.R. para el ejercicio de 1997, en el sentido que se indica en el expediente administrativo que se acompaña.

El Pleno Corporativo, examinando el dictamen de la Comisión de Asesoramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 50/1995, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, solicita al Pleno del Ayuntamiento que se acuerde la aprobación de la Orden de la O.A.R. para el ejercicio de 1997, en el sentido que se indica en el expediente administrativo que se acompaña.





236

102907245

**CLASE 8.ª**

D<sup>a</sup>. Gabina Muñoz Tena, hasta tanto sea sometida al preceptivo informe de la próxima Comisión de Hacienda y Patrimonio para su posterior elevación a este Pleno.

**-De D. Francisco Núñez Galindo**, exponiendo que es propietario de la finca rústica, secano, actualmente urbana, solar en Término de Llerena, al sitio "Del Gallo y la Gallina", y hoy en la Avenida de Córdoba, nº 7 de gobierno, que ocupa una superficie de tres mil ochocientos setenta metros cuadrados, (3.870 m<sup>2</sup>), que linda al Norte, o por el fondo, con finca de los Herederos de D. Luis Lepe de la Cámara; por el Este, o la derecha entrando, finca de D. Daniel y D. Antonio Lara Sayago; Sur, con el Camino de las Monjas, hoy Avenida de Córdoba, y porciones que segregaron y vendieron a D. Antonio González Moreno, hoy de D. Manuel Enrique Fernández Tardío, D. Antonio Toro Márquez y D. Antonio López Barragán, y D. Juan Francisco Sánchez García; y por el Oeste, o izquierda entrando, de D. Francisco Núñez Galindo y D. Marcelo Rodríguez Boceta, y también con porción que se vendió a D. Antonio Carrillo Vier-Carnicer.

Desea segregar de la citada finca la siguiente porción:

URBANA, solar en esta ciudad de Llerena, sito en la Avenida de Córdoba, nº 7, que tiene una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, (406,25 m<sup>2</sup>), que linda por su frente, con la citada Avenida, en una longitud de 12,50 metros; por la derecha entrando, con porción restante de la finca matriz, en una longitud de 32,50 metros; por la izquierda con la finca de D. Antonio Carrillo Vier-Carnicer, en una longitud de 12,50 metros y por el fondo, con la porción restante de la finca matriz, en una longitud de 12,50 metros.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la petición, considerando que la finca que se describe está situada en su totalidad en la actualidad en suelo urbano, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Conceder la Licencia de Segregación solicitada por D. Francisco Núñez Galindo en los términos expresados anteriormente.

**Segundo.-** Esta Licencia se concede como consecuencia y en concordancia con acuerdo corporativo de este Ayuntamiento Pleno de 2 de Diciembre de 1.998 por el que se declaraba de interés social y se autorizaba la actividad industrial que se instalará en los terrenos objeto de segregación.

**-De la Asociación de Viudas "Santa María de la Granada de Llerena"**, agradeciendo a D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, las muestras de cariño para con la Asociación y la generosa aportación acordada por el Pleno del Ayuntamiento para sufragar los gastos con motivo de la celebración en Llerena de la XV Asamblea Regional de Viudas.

**ASUNTO DE URGENCIA.**

Previa justificación de la urgencia por el Sr. Pajuelo Perozo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, conforme a las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 82.3 del ROF, se propone al Pleno de la Corporación la inclusión en el Orden del Día del asunto que más adelante se detalla.

Sometida a votación la urgencia y su inclusión en la presente sesión, resultó aprobada con los votos a favor de los representantes municipales de los Grupos Popular y Socialista (11) y el voto en contra del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), pasándose a continuación a





CLASE BA

D. Gabriel Muñoz Tor, hasta tanto sea acordada el presupuesto mínimo de la próxima Comisión de Hacienda y Patrimonio para su posterior elevación a este Pleno.

D. D. Francisco Muñoz Gálvez, expositor por el presidente de la Junta rectora, actualizando inform. sobre el terreno de Llanos de Llanos, al s/n.º 1111 Gálvez y la Gálvez, y por el Sr. D. Antonio Luis Sáez, con copia una superficie de tres mil ochocientos ochenta metros cuadrados (3.870 m<sup>2</sup>), que linda al Norte, a por el fondo con finca de los hermanos de D. Luis López de la Cámara; por el Este, con la finca de D. D. José y D. Antonio Luis Sáez; Sur, con el terreno de los hermanos, por Avenida de Gálvez, y por el Oeste, con el terreno de D. Antonio González Muñoz, por D. D. Juan Francisco Fernández Tardío, D. Antonio Luis Sáez y D. Antonio López Sáez; y D. Juan Francisco Sáez Gálvez, y por el Oeste, con la finca de D. Francisco Muñoz Gálvez y D. Marcelo Rodríguez Bocan y también con finca que se vende a D. Antonio Gálvez Vázquez.

Deberá seguir de la ciudad de Badajoz la siguiente posición:  
LIRIANA, solar en esta ciudad de Badajoz, sito en la Avenida de Córdoba, n.º 7, que tiene una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (875 m<sup>2</sup>), que linda por su frente, con la finca Avenida, en una longitud de 15,50 metros por la derecha cerrada, con parcelas restantes de la finca número en una longitud de 22,50 metros por la izquierda con la finca de D. Antonio Gálvez Vázquez, en una longitud de 12,50 metros y por el fondo, con la finca número de la finca número, en una longitud de 12,50 metros.

El Pleno del Ayuntamiento, acordando la gestión de los terrenos que se describen en esta finca en su totalidad en la actualidad en su totalidad, acordando por unanimidad:

Primero.- Conceder la licencia de explotación, subsistencia por D. Francisco Muñoz Gálvez en los términos expresados anteriormente.

Segundo.- Esta licencia se otorga con carácter excepcional y se otorga con carácter excepcional de este Ayuntamiento Pleno de 1 de Diciembre de 1992 por el que se declara de interés social y se autoriza la actividad industrial que se realiza en las fincas objeto de explotación.

De la Asociación de Viveros "Santa María de la Granja de Llanos", según consta a D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, las fincas de Llanos con la Asociación y la gestión que se realiza por el Pleno del Ayuntamiento, para sufragar los gastos con motivo de la celebración en Llanos de la XV Asamblea Regional de Viveros.

**ASUNTO DE URGENCIA**

Para la justificación de la gestión por el Sr. Rafael Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, conforme a las peticiones del artículo 91.4 de la Ley Orgánica de ROP, se propone al Pleno de la Corporación la formación en el Orden del Día del asunto que se describe a continuación.

Señalada a votación la siguiente y su inclusión en la presente sesión, según consta con los votos a favor de los representantes municipales de los Grupos Popular y Socialista (11) el voto en contra del representante del Grupo de Izquierda Unida (1), para iniciar la comisión a





237

1C2907246



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

su estudio:

**“REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.**

El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, ante la aprobación por unanimidad por parte del Senado, de la reforma del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad, en el día de ayer, queremos manifestar:

Las cotas de autonomía y autogobierno que permite alcanzar la reforma del Estatuto, equiparándonos con otras Comunidades que iniciaron este proceso por otras vías, no puede sino llenarnos de orgullo y de satisfacción, máxime cuando este acuerdo se ha llevado a cabo con la unanimidad de todas las fuerzas políticas extremeñas.

Queremos transmitir a todos nuestros conciudadanos, un mensaje de optimismo y de esperanza en nuestra Comunidad, en su futuro y en su gente ya que con las posibles sucesivas transferencias de competencias, mejorará la calidad del servicio que la Administración debe ir prestando a sus ciudadanos y se optimizarán los recursos, asumiendo mayores competencias y con ello, acercando la Administración a todos los rincones de nuestra geografía.

Por ello proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento que se transmita al Excmo. Sr. Presidente de nuestra Comunidad, al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura y a los Portavoces de los distintos grupos parlamentarios extremeños, nuestra satisfacción por la aprobación de la modificación del Estatuto de Autonomía, así como nuestro agradecimiento por haberlo hecho posible.”

Examinada la propuesta del Grupo Municipal Socialista; con los votos favorables de los Concejales de dicho Grupo y del Popular (11) y el voto en contra (1) del Concejal de Izquierda Unida, razonado en la coherencia con el voto de su Grupo en la Asamblea, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar la misma en toda su integridad y propios términos, ampliándose, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la satisfacción y el agradecimiento corporativo a la Excma. Presidenta del Senado.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en el Artículo 82.4 y 97.6 del ROF. se formularon las siguientes:

La Concejal, Sta. Marta Pizarro, pregunta sobre la inclusión de la Universidad Popular en un cartel publicado recientemente, estimando que es una falta de consideración hacia los miembros de la Oposición el no haber informado al Pleno de los proyectos y del funcionamiento de dicha Universidad.

Le responde el Concejal D. Antonio Martín Sánchez manifestando que en Julio de 1.998 se acordó por unanimidad en sesión plenaria la creación de la Universidad Popular de Llerena y su adhesión a la F.E.U.P., que ha sido admitida, si bien no existe un proyecto definido por lo que no se ha dado conocimiento a los señores Concejales, incluyéndose, en principio, en todas las actividades culturales y a los efectos de solicitud de subvenciones.

Interviene el Sr. Ponce Cortés para:

- Preguntar si se ha pagado la subvención del Carnaval, respondiéndole el Interventor que sí y el Concejal, D. Antonio Martín Sánchez, que le responde que falta que la Asociación presente las oportunas facturas.

- Reiterar el ruego a la Alcaldía, manifestado en otro Pleno anterior, para que se





CLASE DE  
INSTRUMENTO

en estado:

**"REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA"**

El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, ante la aprobación por unanimidad por parte del Consejo de la reforma del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad, en el día de ayer, queremos manifestar:

Las cosas de autonomía y autogobierno que pervenirán a lo largo de la reforma del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad, por lo tanto, este proceso por otro lado, no podemos equipararlo con otros Estatutos que existieron, máxime cuando este proceso se ha llevado a cabo con la participación de todas las fuerzas políticas existentes.

Queremos transmitir a todos nuestros conciudadanos un mensaje de optimismo y de esperanza en nuestra Comunidad, en su futuro y en su gente ya que con las posibles mejoras transferencias de competencias, mejorar la calidad del servicio que la Administración debe prestarle a sus ciudadanos y optimizar los recursos, aumentando nuevas competencias y con ello, acercando la Administración a todos los rincones de nuestra geografía.

Por ello proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento que se transmita al Excmo. Sr. Presidente de nuestra Comunidad, al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Gobernación y a los Parlamentarios de los distintos grupos parlamentarios, extender, mediante su intercesión por la aprobación de la modificación del Estatuto de Autonomía, así como también agradecerle por haberlo hecho posible."

Examinada la propuesta del Grupo Municipal Socialista con los votos favorables de los Concejales de dicho Grupo y del Psoes (11) y el voto en contra (1) del Consejo de Llerena, acordado en la sesión con el voto de su Grupo en la Asamblea del Pleno del Ayuntamiento de Llerena, se acuerda en todas sus partes, en igualdad y proporción, ampliables, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la adhesión y el reconocimiento correspondiente a la Excmo. Presidencia del Gobierno.

**II.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en el Artículo 85.º y 87.º del R.D. se formularon las siguientes:

La Concejala, Srta. María Pizarra pregunta sobre la inclusión de la Universidad Pío Baroja en un cartel publicado recientemente, considerando que en su lista de competencias para los miembros de la Diputación de Badajoz, en el artículo 1.º del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad, se establece que la Diputación de Badajoz tiene atribuidas las competencias de gestión y administración de los servicios de cultura de la Universidad Pío Baroja.

Le responde el Concejale D. Antonio María Sánchez manifestando que en julio de 1988 se acordó por unanimidad en sesión plenaria la creación de la Universidad Pío Baroja de Llerena y su adhesión a la U.P.B., que se está realizando, se debe, no estar un proyecto de ley por lo que no se ha dado cumplimiento a los señores Concejales, intercediendo, en principio, en todas las actividades culturales y a los efectos de solicitar de las autoridades.

Interpone el Sr. Psoes la siguiente pregunta:

Preguntar si se ha pagado la subvención del Carnaval, recordándole al Sr. Concejale que si y el Concejale D. Antonio María Sánchez que le responde que falta que la Asociación presente las oportuna facturas.

Responde el Sr. Psoes a la Alcaldía manifestando en una Plena anterior, que por ser





238

102907247

**CLASE 8ª**

adoptaran medidas que impidieran el lanzamiento de mensajes publicitarios en las vías públicas, instando a las empresas a que realicen la publicidad en los buzones de los edificios o en las propias viviendas.

- Pedir a la Alcaldía que tome las medidas necesarias para que la publicidad de los partidos políticos se inserte exclusivamente en los lugares que se señalen a tal fin y no utilizando farolas y otros elementos o inmuebles públicos.

- Preguntar sobre el destino del antiguo coche de la Policía Local, contestándole el Concejal-Delegado de la Policía Local, D. Antonio Vázquez Morales, que será desguazado.

- Pedir a la Alcaldía se tomen las medidas oportunas para que se regule correctamente la señalización de prohibición de estacionamiento en la Calle Ordiales, dado que se ha pintado de amarillo, prohibiendo el estacionamiento de vehículos, en zonas donde el acerado es más ancho, y sin embargo se permite estacionar en zonas donde el acerado tiene unos 8 o 10 centímetros solamente. Contestándole el Sr. Alcalde que dará instrucciones para que la Policía Local estudie y adopte soluciones a este problema.

El Concejal, D. Baltasar Mateos Ascacibar, pregunta :

- Sobre construcción de viviendas sociales; respondiéndole el Sr. Alcalde que en 1.998 se concedieron 10 viviendas sociales de las que se ha firmado ya la escritura de cesión de los terrenos, estando a la espera de que se inicien las obras. Para el ejercicio de 1.999 se han concedido otras 10 viviendas, para las que aún no se ha iniciado expediente al respecto.

- Sobre si el día 21 de los corrientes visitará Llerena la Directora Provincial de Educación y Cultura; contestándole la Alcaldía que efectivamente se le espera para esta fecha, junto con personal de la Dirección Provincial.

- Sobre las quejas que suscita la actuación de TEDESA con el rompimiento de calles, que quedan después parcheadas, como por ejemplo la Calle Los Quemados y sobre los deterioros producidos en el parque infantil de Arrabal de Tejeiro; contestándole el Sr. Martín Sánchez, que para realizar su trabajo TEDESA tiene que abrir necesariamente las vías públicas, habiéndose dado instrucciones a la empresa para que cuando tenga que romper la calzada, lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento; en cuanto a los daños producidos en el parque infantil mencionado, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria del Servicio de Agua.

- Sobre los criterios exigidos para la contratación por tres meses de un auxiliar de la Remonta; siendo contestado por la Alcaldía que no se ha seguido ningún criterio, sino que simplemente se ofreció voluntariamente Nicasio Franco Rodríguez y se le contrató.

- Sobre el muro de la Calle Castillo Viejo por el peligro que representa, contestándosele que se le han dado varios plazos al propietario, sin que hasta ahora haya tomado las medidas oportunas.

- Sobre cuándo se les pagará a los autores del CD de la Guía Turística la cantidad acordada por el Ayuntamiento, respondiéndole el Sr. Alcalde que cuando se apruebe el Presupuesto Municipal del año en curso.

- Sobre la página Web de este Ayuntamiento en Internet, respondiéndole el Sr. Alcalde que hasta ahora no se ha presentado el boceto, que se dará a conocer al Pleno.

- Al Sr. Pajuelo Perozo le pregunta sobre si se va a acondicionar el camino que discurre por detrás del Instituto de Formación Profesional, como consecuencia de las obras de









239

1C2907248



**CLASE 8ª**

construcción de nave de la Diputación; contestándosele que se acondicionará dicho camino dentro de las posibilidades que existan.

- Por último y en relación con el escrito del Sr. Pajuelo Perozo solicitando información de los sucesos ocurridos en la madrugada del Miércoles 31 de Marzo y sobre pregunta en este Pleno del Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, por la Presidencia se informa:

Algunos industriales del sector hostelero habían solicitado a la Junta de Extremadura ampliación de horario con motivo de la Semana Santa, habiendo informado la Alcaldía favorablemente la solicitud. La Junta de Extremadura denegó la ampliación del horario solicitado, manifestándose en la puerta del Ayuntamiento un número importante de jóvenes acompañados de varios de los industriales afectados, reclamando a la Alcaldía el aumento de horario para estas y otras fiestas. La Alcaldía siempre con ocasión de fiestas importantes como Carnavales, Navidad, fiestas patronales o la Feria de San Miguel, ha tenido en cuenta y ha gestionado la ampliación de horario por lo que no ha comprendido la actitud de las personas que estuvieron en la Plaza de España, cuando él había informado favorablemente la petición. Refiriéndose al último punto del escrito del Sr. Pajuelo Perozo, expresa que no hubo sanción económica por haber pasado los hechos al Juzgado y a la Junta de Extremadura.

El Sr. Pajuelo Perozo y el Sr. Ponce Cortés manifiestan que hay que ser muy escrupuloso con el Decreto de la Junta de Extremadura sobre horario de cierre de estos establecimientos, debiéndose procurar que hechos de este tipo no ocurran en lo sucesivo en evitación de males mayores.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.**- Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 15 de abril de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en veintisiete hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907222 y 1C2907248, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,





*[Handwritten signature]*



CLASE 84

construcción de nave de la Diputación, comentándose que se acordó en dicho sesión de las posibilidades que existen.

- Por último y en relación con el escrito del Sr. Fajardo Fajardo solicitando información de los sucesos ocurridos en la madrugada del día 31 de Marzo y sobre programa en este punto del Plan de Fomento de Españoles Unidos, Sr. Alcalde, se acuerda por la Presidencia en informar.

Algunos industriales del sector turístico habían solicitado a la Junta de Extremadura ampliación de horario con motivo de la Semana Santa, habiendo informado la Alcaldía favorablemente la solicitud. La Junta de Extremadura decidió la ampliación del horario solicitado, manifestándose en la Junta del Ayuntamiento un número importante de señores acompañados de varios de los industriales afectados, tratándose a la Alcaldía el aumento de horario para estas y otras fiestas. La Alcaldía acordó con ocasión de fiestas importantes como Carnavales, Navidad, fiestas patronales o la Fiestas de San Miguel, ha tenido en cuenta y se gestiona la ampliación de horario por lo que no ha comprendido la solicitud de las fiestas que tuvieron en la Plaza de España cuando el haber informado favorablemente la petición. Refiriéndose al último punto del escrito del Sr. Fajardo Fajardo, expresa que no hubo sesión económica por haber pasado los hechos al Juzgado y a la Junta de Extremadura.

El Sr. Fajardo Fajardo y el Sr. Pedro Cortes manifestaron que por que así muy respetados con el Decretos de la Junta de Extremadura sobre horario de cierre de estos establecimientos, debiéndose procurar que hechos de este tipo no ocurran en la sucesión en relación de estos asuntos.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, se ordena de la Presidencia se levante la sesión a las veintinueve horas y cincuenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será remitida a la inscripción de los expedientes a la misma de todo lo cual, yo, el Sr. Alcalde, Certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA.** Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 13 de abril de 1992, en donde se acordó el levantamiento en sesión pública de plazo limitado del Fondo, comprendidas entre los números 10707213 y 10707248 ambas incluidas.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*







240

102907249



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. José Vázquez Álvarez.

**Concejales:**

D. Antonio Martín Sánchez.

D. Manuel Durán Rebollo.

D. Antonio Vázquez Morales.

Dª. Carmen Millán Carrascal.

Dª.M. Carmen Ibáñez Rodríguez.

D. Manuel Pajuelo Perozo.

D. Carlos Ponce Cortés.

Dª. Marta Pizarro Ruiz.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Florentino Cortés Hidalgo.

D. Ángel Cabezas León.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Asistidos por**

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia de D. José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

Por la Alcaldía-Presidencia y antes de dar comienzo al desarrollo del Orden del Día de la presente sesión, se convoca conforme a las previsiones del artículo 79 del ROF a los señores Concejales a la Sesión Extraordinaria y Urgente que se celebrará en este Salón de Actos a las 21,30 horas del día de hoy para tratar el siguiente Orden del Día:

1º.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

2º.- Expediente de modificación de crédito para adquisición de terrenos anexos al Colegio Público "Suárez Somonte" y cesión de 3.000 metros cuadrados al MEC.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 15.04.99.**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 15 de Abril de 1.999.

A petición de D. Carlos Ponce Cortés, el final del apartado del Escrito de Don José Mena Herrezuelo, dentro del Punto 11.- ESCRITOS E INSTANCIAS, en el folio nº 23, queda





CLASE 64

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

En la ciudad de Llerena, a los...

ASISTENCIA: Concurridos a la...

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión...

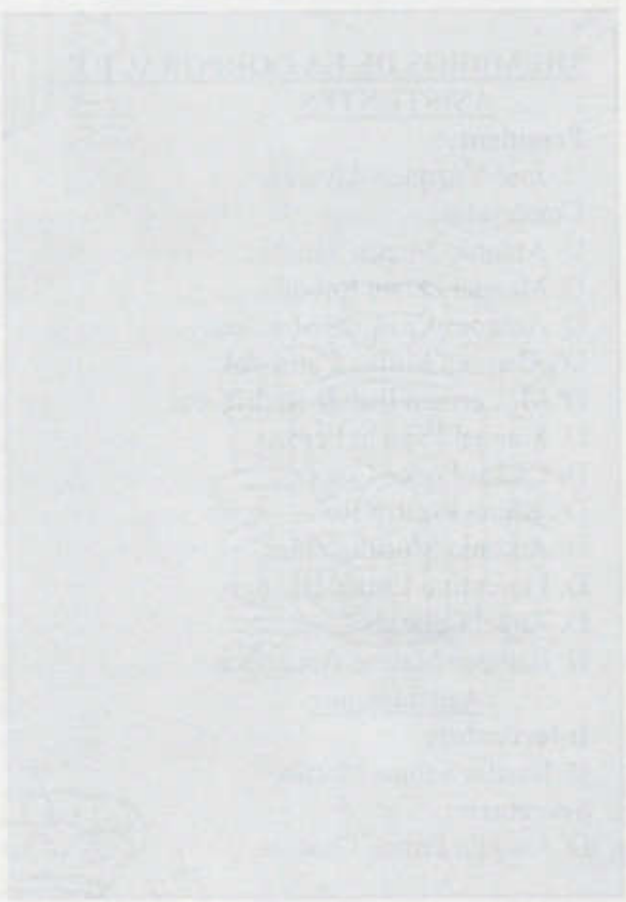
Por la Asesía-Presidente y ante...

1º. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión...

LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL CUADRO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 12 DE ABRIL

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

A petición de D. Carlos Ramos Corral, el señor Presidente del Pleno...







241

1C2907250



CLASE 8ª

redactado de la siguiente forma:... “y de Orden Social, si bien puede el interesado solicitar del Ayuntamiento una subvención para tal fin, que se someterá a estudio y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento”.

La Concejala D<sup>ña</sup>. Marta Pizarro Ruiz manifiesta que la respuesta dada a su pregunta por D. Antonio Martín Sánchez sobre la Universidad Popular a su juicio no se corresponde con exactitud a la que aparece reflejada en Acta.

No habiendo más observaciones, referida Acta se aprueba por unanimidad, pasando a ser definitiva.

**2.-DESIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DEL 13 DE JUNIO DE 1.999.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Régimen General Electoral, en su art. 26 y siguientes, en cuanto al nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales de la localidad, para las próximas Elecciones a celebrar el próximo día 13 de Junio de 1.999, tras lo cual se procede a realizar el sorteo entre los electores que reúnen los requisitos para ostentar dichos puestos, siendo el resultado del mismo el que consta a continuación por mesa electoral:

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:**

**TITULARES:**

**Presidente:** Ana María García Millán. D.N.I. 76250659.

**Vocal 1º:** Obdulia Carrizosa Sánchez. D.N.I. 30188714.

**Vocal 2º:** M<sup>ra</sup>. Del Pilar Flores Durán. D.N.I. 76245103.

**SUPLENTES:**

**1º de Presidente:** Emilia García Lianes. D.N.I. 8804419

**2º de Presidente:** Joaquín Gariás Lepe. D.N.I. 8860815.

**1º de Vocal 1º:** Guillermo Flores Roque. D.N.I. 76243602.

**2º de Vocal 1º:** Carolina Fuentes Mena. D.N.I. 76243603.

**1º de Vocal 2º:** Francisco Javier Fernández Sánchez. D.N.I. 31235570.

**2º de Vocal 2º:** M<sup>ra</sup>. Josefa Fuentes Mena. D.N.I. 80033799.

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:**

**TITULARES:**

**Presidente:** M<sup>ra</sup>. Granada Millán Enamorado. D.N.I. 76244880.

**Vocal 1º:** Rocío Méndez Tena. D.N.I. 80078804.

**Vocal 2º:** María Olivera Ramos. D.N.I. 8433420

**SUPLENTES:**

**1º de Presidente:** M<sup>ra</sup>. Dolores Millán Enamorado. D.N.I. 76244879.

**2º de Presidente:** Rosa María Millán Jiménez. D.N.I. 33974409.

**1º de Vocal 1º:** Monserrat Méndez Tena. D.N.I. 80075056.

**2º de Vocal 1º:** Cristina Menacho Caro. D.N.I. 8846816.

**1º de Vocal 2º:** M<sup>ra</sup>. Carmen Núñez Vizueté. D.N.I. 80061326.



1C2207250  
241



CLASE B9

redactado de la siguiente forma: "y de Orden Social, se han procedido a celebrar elecciones del Ayuntamiento para el fin que se contiene a efectos de elección y suspensión, el presente por el Pleno del Ayuntamiento".

La Concejal D.ª María Pizarro Ruiz manifiesta que la propuesta hecha a su instancia por D. Antonio Martín Sánchez sobre la Universidad Popular a su juicio no es compatible con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en su art. 28 y siguientes, en cuanto al nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales de la localidad para las próximas elecciones a celebrar el próximo día 13 de Junio de 1999, vez lo cual se procede a realizar el sorteo entre los doctores que reúnen los requisitos para ocupar dichos puestos, según el resultado del mismo el que consta a continuación por mesas electorales:

**2- DESIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DEL 13 DE JUNIO DE 1999**

De orden de la Presidencia por parte de la Secretaría se da cuenta de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en su art. 28 y siguientes, en cuanto al nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales de la localidad para las próximas elecciones a celebrar el próximo día 13 de Junio de 1999, vez lo cual se procede a realizar el sorteo entre los doctores que reúnen los requisitos para ocupar dichos puestos, según el resultado del mismo el que consta a continuación por mesas electorales:

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:**

**TITULARES:**

- Presidente: Ana María García Millán, D.N.I. 78250629
- Vocal 1.º: Otilia Carolina Sánchez, D.N.I. 30188714
- Vocal 2.º: Sr. Del Villar Torres Durán, D.N.I. 30242100

**SUPLENTE:**

- 1.º de Presidente: Emilia García Lasso, D.N.I. 8204419
- 2.º de Presidente: Joaquín Guzmán López, D.N.I. 8260814
- 1.º de Vocal 1.º: Guadalupe Flores Rojas, D.N.I. 30345822
- 2.º de Vocal 1.º: Carolina Escamez Méndez, D.N.I. 75248603
- 1.º de Vocal 2.º: Francisco Javier Fernández Sánchez, D.N.I. 31232270
- 2.º de Vocal 2.º: M.ª Jesús Fuentes Alvar, D.N.I. 80037794

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:**

**TITULARES:**

- Presidente: Sr. Gonzalo Martín Escamez, D.N.I. 78244200
- Vocal 1.º: Rocío Méndez Torres, D.N.I. 80078814
- Vocal 2.º: María Olvera Ramos, D.N.I. 8434120

**SUPLENTE:**

- 1.º de Presidente: Sr. Dolores Martín Escamez, D.N.I. 30244274
- 2.º de Presidente: Rosa María Millán Sánchez, D.N.I. 30344409
- 1.º de Vocal 1.º: Montserrat Sánchez Torres, D.N.I. 8019028
- 2.º de Vocal 1.º: Cristina Sánchez Cano, D.N.I. 8019028
- 1.º de Vocal 2.º: Carmen Muñoz Vázquez, D.N.I. 8019028





242

102907251

**CLASE 8ª**

**2º de Vocal 2º:** Milagros Josefa Ortiz Hernández. D.N.I. 53081419.

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA MESA ÚNICA:**

**TITULARES:**

**Presidente:** Carlos Francisco Ponce Cortés. D.N.I. 8786839.

**Vocal 1º:** Mª. Reyes Alor Luengo. D.N.I. 76250636.

**Vocal 2º:** Lourdes Lepe Saenz de Santa María. D.N.I. 80033608.

**SUPLENTE:**

**1º de Presidente:** Marta Pizarro Ruiz. D.N.I. 80033541.

**2º de Presidente:** José Porro Carroza. D.N.I. 8690934.

**1º de Vocal 1º:** Mercedes Alor Iñesta. D.N.I. 80021820.

**2º de Vocal 1º:** Antonio Arévalo Casero. D.N.I. 76245137.

**1º de Vocal 2º:** Juana Lepe Saenz de Santa María. D.N.I. 80013755.

**2º de Vocal 2º:** Carmen Lozano Girol. D.N.I. 11383034.

**DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:**

**TITULARES:**

**Presidente:** Carmen Colchón Salguero. D.N.I. 70503039.

**Vocal 1º:** Isaac Llorente Gallego D.N.I. 44785187.

**Vocal 2º:** Ana Belén Cortés Bernabé. D.N.I. 8871878.

**SUPLENTE:**

**1º de Presidente:** Miguel A. Chacón Pérez. D.N.I. 28875981.

**2º de Presidente:** Mª. Carmen Cortés Cabanillas. D.N.I. 76243587.

**1º de Vocal 1º:** Luis Mª. Lepe Larrey. D.N.I. 28344327.

**2º de Vocal 1º:** Remedios Llorente Suárez. D.N.I. 28650904.

**1º de Vocal 2º:** Ana Isabel Cortés Álvarez. D.N.I. 80061556.

**2º de Vocal 2º:** Valentín Cortés Espadilla. D.N.I. 8754925.

**DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:**

**TITULARES:**

**Presidente:** Granada Vicioso Hernández. D.N.I. 28735226.

**Vocal 1º:** José Manuel Márquez Núñez. D.N.I. 76250471.

**Vocal 2º:** Mª. Granada Ruiz Chacón. D.N.I. 76250387.

**SUPLENTE:**

**1º de Presidente:** Macarena Uriol Batuecas. D.N.I. 5372374.

**2º de Presidente:** Juan Manuel Yáñez Moreno. D.N.I. 33975838.

**1º de Vocal 1º:** Celestino Marín Barragán. D.N.I. 76250512.

**2º de Vocal 1º:** Mª. Carmen Márquez Núñez. D.N.I. 76250472.

**1º de Vocal 2º:** Gema Ruiz Chacón. D.N.I. 44777765.

**2º de Vocal 2º:** Raquel Ruiz González. D.N.I. 76250571.

**DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:**



1C3907251  
SAS



CLASE B5

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN DE CADA MESA ÚNICA

TITULARES:

Presidente: Carlos Francisco Franco Cortés D.N.I. 4781173

Vocal 1º: M. Reyes Alar Luengo D.N.I. 3050078

Vocal 2º: Lourdes López Saura de Santa María D.N.I. 8003308

SUPLENTE:

1º de Presidente: María Pizarro Ruiz D.N.I. 8067544

2º de Presidente: José Pomo Cervera D.N.I. 8690954

1º de Vocal 1º: Mercedes Alar López D.N.I. 8001870

2º de Vocal 1º: Antonio Álvarez Castro D.N.I. 7804137

1º de Vocal 2º: Juan López Saura de Santa María D.N.I. 8001770

2º de Vocal 2º: Carmen Lázaro Giral D.N.I. 1183094

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA MESA A1

TITULARES:

Presidente: Carmen Colacho Belmonte D.N.I. 7893030

Vocal 1º: Juan Lorenzo Gallego D.N.I. 4478187

Vocal 2º: Ana Belén Cervera Franco D.N.I. 8212708

SUPLENTE:

1º de Presidente: Miguel A. Clavero Pérez D.N.I. 3872961

2º de Presidente: M. Carmen Cortés Castellano D.N.I. 7802887

1º de Vocal 1º: Luis M. López Luengo D.N.I. 3874377

2º de Vocal 1º: Remedios Llorca Saura D.N.I. 2828980

1º de Vocal 2º: Ana Isabel Cortés Álvarez D.N.I. 8019384

2º de Vocal 2º: Valentin Cortés Espadaña D.N.I. 8704875

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA MESA B1

TITULARES:

Presidente: Gracinda Vilches Hernández D.N.I. 7870320

Vocal 1º: José Manuel Hidalgo Vique D.N.I. 7890077

Vocal 2º: M. Gracinda Ruiz Gil D.N.I. 4280087

SUPLENTE:

1º de Presidente: Mercedes Ruiz Sánchez D.N.I. 2713794

2º de Presidente: Juan Manuel Torres Sánchez D.N.I. 3097828

1º de Vocal 1º: Gracinda Vilches Hernández D.N.I. 7870320

2º de Vocal 1º: M. Carmen Sánchez Hidalgo D.N.I. 7890077

1º de Vocal 2º: Gracia Ruiz Gil D.N.I. 4477398

2º de Vocal 2º: Rafael José Castellano D.N.I. 7804137

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA MESA A1





243

1C2907252

CLASE 8.ª

**TITULARES:**

**Presidente:** Ángel Francisco Gallardo Blanco-Morales. D.N.I. 8774756.

**Vocal 1º:** Mª. Paloma Gómez-Lobo Manzano. D.N.I. 76250428.

**Vocal 2º:** Gabriela Blanco Vicioso. D.N.I. 76243558.

**SUPLENTE:**

**1º de Presidente:** Publio Galán Mosquero. D.N.I. 76244998.

**2º de Presidente:** Ángela García Sabido. D.N.I. 80033703.

**1º de Vocal 1º:** Jesús Gómez-Lobo García. D.N.I. 8282020.

**2º de Vocal 1º:** Francisco Javier González Gálvez. D.N.I. 34781427.

**1º de Vocal 2º:** Agustín Blanco Vicioso. D.N.I. 76250319.

**2º de Vocal 2º:** Rafaela Blanco Vicioso D.N.I. 76250371.

**DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:**

**TITULARES:**

**Presidente:** Teodoro Manuel Valencia Mejías. D.N.I. 8794580.

**Vocal 1º:** Manuel Rafael Rodríguez. D.N.I. 76243634.

**Vocal 2º:** David Manuel Rafael Martín. D.N.I. 8881396.

**SUPLENTE:**

**1º de Presidente:** Maximino Trigo Díaz. D.N.I. 8751463.

**2º de Presidente:** Martín Miguel Vicenti Verde. D.N.I. 52774235.

**1º de Vocal 1º:** Mª. Granada Rafael Rodríguez. D.N.I. 76243630.

**2º de Vocal 1º:** Carmen Ramos Cañamares. D.N.I. 80033784.

**1º de Vocal 2º:** Trinidad Rafael Llorente. D.N.I. 80051402.

**2º de Vocal 2º:** Mª. Carmen Rafael Muñoz. D.N.I. 8038203.

**3.- APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN PARA LOS REGISTROS DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Presidente de los modelos de Declaración del Registro de Intereses de los Miembros de esta Corporación Local, elaborados por la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, tras el oportuno debate y por unanimidad de los señores asistentes se acordó:

Aprobar los modelos de declaración que se han redactado al efecto y que han de recoger las declaraciones que en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 7/85, en su nueva redacción dada por la Ley 9/91, de 22 de marzo, deben formular los Concejales de este Ayuntamiento sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración sobre sus bienes patrimoniales.

**4.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.999. APROBACIÓN INICIAL.**

Se somete a la consideración de los señores reunidos para su aprobación, si procede, el expediente correspondiente al Presupuesto Municipal para 1.999, que se resume a continuación, así como las bases de ejecución del propio Presupuesto y la Plantilla de Personal, que previamente han sido dictaminados en Comisión de Hacienda y Patrimonio de









244

102907253



**CLASE 8ª**

14 de Mayo actual:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Clasificación Funcional.**

Grupo: 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	71.819.893
Grupo: 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	28.393.894
Grupo: 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	154.089.705
Grupo: 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	173.553.829
Grupo: 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	21.518.528
Grupo: 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	2.100.000
Grupo: 0 DEUDA PUBLICA	30.500.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>481.975.849</b>

**Clasificación Económica.**

Capítulo 1 REMUNERACIONES DE PERSONAL	187.368.689
Capítulo 2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	116.864.867
Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	17.500.000
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.702.038
Capítulo 6 INVERSIONES REALES	135.540.255
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS	13.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>481.975.849</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Clasificación Económica.**

Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS	117.571.226
Capítulo 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.500.000
Capítulo 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	78.220.866
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.869.370
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.445.000
Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	5.200.000
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.169.387
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>481.975.849</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL.**

**A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	NRO. PLAZAS	NIVEL C.	VACANTE
GRUPO			
PLAZA		DESTINO	









245

1C2907254



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

**1.HABILITACIÓN DE CARÁCTER NAL. Entrada**

1.1. Secretario	1	30	1	A
1.2. Interventor	1	30	1	A

**2.ESCALA ADMÓN.GRAL.**

**2.1.SUBESCALA TÉCNICA**

2.1.a. Tesorero	1	26		A
-----------------	---	----	--	---

**2.2. SUBESCALA**

**ADMINISTRATIVA**

Administrativos	3	21		C
-----------------	---	----	--	---

**2.3 SUBESCALA**

**AUXILIAR**

Auxiliares	4	18	2	D
------------	---	----	---	---

**2.4 SUBESCALA**

**SUBALTERNA**

Alguacil-Ordenanza	1	11	1	E
--------------------	---	----	---	---

**3.ESCALA ADMÓN.ESPECIAL**

**3.1 SUBESCALA TÉCNICA**

**3.1.A.TÉCNICO SUPERIORES**

Técnico Intervención	1	29		A
----------------------	---	----	--	---

**3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS**

Aparejador/Arqu. Tco.	1	26		B
-----------------------	---	----	--	---

**3.2.SUBESCALA SERVICIOS**

**ESPECIALES**

**3.2.A.POLICÍA LOCAL**

**Escala Ejecutiva**

**a)Oficiales:**

- Oficial Jefe P.L.	1	17		D
---------------------	---	----	--	---

- Oficial	1	17	1	D
-----------	---	----	---	---

b)Agentes	12	14	2	D
-----------	----	----	---	---

**3.2.B.PERSONAL COMETIDOS**

**ESPECIALES**

- Archivero-Bibliotecario	1	18	1	D
---------------------------	---	----	---	---

**3.2.C.PERSONAL OFICIOS**

- Maestro de Obras	1	18		D
--------------------	---	----	--	---

- Encargado servicios Múltiples	1	12		D
---------------------------------	---	----	--	---

- Conserje E.Matad.	1	11		E
---------------------	---	----	--	---

- Fontanero	1	11		E
-------------	---	----	--	---

- Electricista	1	11		E
----------------	---	----	--	---

- Guardesa Limpiadora	1	10		E
-----------------------	---	----	--	---

- Colegio Pco.	1	10		E
----------------	---	----	--	---





CLASE 84  
HABILITACION DE  
CARACTER NAT. Entrada

30	I	1	1.1. Sección
30	A	1.2. Interventor	
		2. ESCALA ADMINISTRATIVA	
		2.1. SUBESCALA TÉCNICA	
28	A	2.1.4. Técnico	
		2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA	
23	C	2.2.1. Administrativos	
		2.3. SUBESCALA AUXILIAR	
18	B	2.3.1. Auxiliares	
		2.4. SUBESCALA SUBALTERNA	
11	F	2.4.1. Almacén-Oficinas	
		3. ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL	
		3.1. SUBESCALA TÉCNICA	
		3.1.1. TÉCNICO SUPERIORES	
20	A	3.1.1.1. Técnico Interventor	
20	B	3.1.1.2. TÉCNICOS MEDIOS	
		3.1.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	
		3.1.2.1. POLICIA LOCAL	
		3.1.2.1.1. FISCAL EJECUTIVA	
		3.1.2.1.2. OFICIALES	
17	D	3.1.2.1.2.1. Oficial 1.º	
17	D	3.1.2.1.2.2. Oficial	
14	D	3.1.2.1.2.3. Agente	
		3.2. PERSONAL COMPTIBOS ESPECIAL	
		3.2.1. Archivista-Bibliotecario	
18	D	3.2.1.1. Técnico	
		3.2.2. PERSONAL OFICINAS	
18	D	3.2.2.1. Mando de Oficio	
		3.2.2.2. Encargado servicios	
12	B	3.2.2.2.1. Múltiples	
11	E	3.2.2.2.2. Consejo E. Metal.	
11	E	3.2.2.2.3. Fomento	
11	E	3.2.2.2.4. Estancos	
11	E	3.2.2.2.5. Guardes Impresores	
10	E	3.2.2.2.6. Colegio Pto.	





246

102907255



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

- Limpiadora Edif. Municipales	1	10	E
- Operario Cement.	1	10	E
- Op.Serv.Mult.	2	10	E

**B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENIOS:**

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

- Tres Asistentes Sociales (Servicio Social de Base), con titulación de grado medio.
- Ocho auxiliares de Ayuda a Domicilio.

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

- Una Técnico en turismo para oficina de turismo. Titulación de grado medio.

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

- Un Dinamizador Deportivo. Titulación de grado medio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- INEM.

- Una Agente de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- INEM: ESCUELA TALLER III.

- Un Director. Titulación grado superior.
- Un Profesor de E.G.B. Titulación grado medio.
- Un Arquitecto Técnico. Titulación grado medio.
- Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación grado medio.
- Un Auxiliar Administrativo.
- Cinco Monitores de Especialidades.

El Sr. Presidente pide que intervengan los Portavoces de los Grupos Políticos que expresaron su reserva de voto en forma de abstención recogida en referida Comisión de Hacienda y Patrimonio de 14.05.99.

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar quien pasa a analizar el Presupuesto Municipal que se presenta, manifestando que se trata de un Presupuesto que debe ser compartido por dos Corporaciones, prorrogados y que no ha sido presentado, debatido y aprobado antes del 31 de Diciembre de 1.998, como es preceptivo, cuyo texto ha sido entregado a los Grupos el pasado miércoles, visto en Comisión de Hacienda el viernes y propuesto para aprobación el lunes.

Hace referencia a que el equipo gobernante conoce de antemano las propuestas presupuestarias de su Grupo, ya expuestas con ocasión del Presupuesto de 1.998, aprobado con la ausencia de este Concejal y otro del Grupo Socialista y que no incluían ninguna de sus propuestas sociales, culturales, económicas y de infraestructura.

Menciona las todavía numerosas contrataciones de colaboración social, a que las contrataciones subvencionadas por la Junta y el Fondo Social Europeo no han sido debatidas ni consensuadas en la Comisión de Empleo habiéndose procedido de igual modo con los 25 puestos de trabajo en Octubre de 1.998, donde la dedocracia rebasó con creces las baremaciones establecidas.

Por la Presidencia se invita al Sr. Mateos Ascacibar a que dé razones y argumentos en

10200255



1	10	1	Operarios
1	10	1	Mantenimiento
1	10	2	Operarios

**B. PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O COYUNTOS:**

**JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

- Tres Asistentes Sociales (Servicio Social de Base) con titulación de grado medio

- Ocho auxiliares de Ayuda a Domicilio

**JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

- Una Técnico en turismo para oficina de turismo. Titulación de grado medio

**JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

- Un Diseñador Informático. Titulación de grado medio

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - IREM**

- Un Agente de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - INIM ESCUELA TALLER**

**III. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

- Un Director. Titulación grado superior

- Un Profesor de E.O.B. Titulación grado medio

- Un Asesorado Técnico. Titulación grado medio

- Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación grado medio

- Un Auxiliar Administrativo

- Cinco Monitores de Especialidades

- El Sr. Presidente pide que intervengan los señores de los Grupos Políticos que expresaron su reserva de voto en forma de abstención respecto en relación Comisión de Hacienda y Patrimonio de 14.02.99.

Tomó la palabra en primer lugar el Sr. Manuel Acosta quien para a señalar el Presupuesto Municipal que se presenta, manifestando que se trata de un Presupuesto que debe ser compartido por los Corresponsables, promotoras y que no se está presentando de forma aprobada antes del 31 de Diciembre de 1998, como es preceptivo, sino que se está entregando a los Grupos el pasado miércoles, para en Comisión de Hacienda y Patrimonio para aprobación el lunes.

Hace referencia a que el equipo gubernativo antes de presentar los presupuestos presupuestales de su Grupo, ya expusieron con ocasión del Presupuesto de 1998, propuestas con la intención de esta Comisión y con el Grupo Socialista y que no incluían ninguna de las propuestas sociales, económicas y de infraestructura.

Menciona las mejoras numerosas compromisos de colaboración social, a que las organizaciones subvencionadas por la Junta y el Fondo Social trabajan en las actividades ni consecutivas en la Comisión de Hacienda y Patrimonio respecto de igual modo con las 37 puestos de trabajo en Octubre de 1998, donde se dedicaron recursos con cinco de presupuestos establecidos.

Por la Presidencia se pide al Sr. Manuel Acosta que se retire y se aguarde en





247

1C2907256

**CLASE 8.ª**

relación con el Presupuesto que se debate y no haga alusión a asuntos que en nada tienen que ver con el mismo.

El Sr. Mateos Ascacibar manifiesta a la Presidencia que su intervención está referida al Presupuesto. Continúa diciendo que aunque se ha avanzado en la relación de puestos de trabajo, la Catalogación propuesta en el ejercicio anterior sigue sin ser debatida por los trabajadores y representantes sindicales, si bien se congratula de que se presente la plaza de auxiliar administrativo para el Departamento de Estadística, que Izquierda Unida propuso en su momento. Para el Proyecto Piloto del Convenio Ministerio de Trabajo y la FEMP, que su Grupo comparte y apuesta para paliar el desempleo, no se ha consignado ninguna partida presupuestaria. En relación con el Capítulo de Inversiones no entiende que en el anteproyecto apareciera una partida y en el Presupuesto que se presenta haya desaparecido, haciendo alusión a la visita de la Directora Provincial del MEC en la que señaló que el Ministerio no invertiría en el pabellón deportivo cubierto si el Ayuntamiento no aportaba el terreno, existiendo como existe el acuerdo plenario de 3 de Septiembre de 1.998 de compromiso de consignar la inversión en el Presupuesto de 1.999. Así mismo desaparece del Presupuesto la compra de suelo urbano para la ampliación del Hospital. También hubiera sido necesario que se recogiera la adquisición de suelo urbano para construcción de viviendas, recordando al equipo de gobierno que las 20 viviendas sociales de los presupuestos autonómicos aún no se ha puesto un ladrillo después de más de año y medio de aprobación. Pide que de una vez se aprueben las Normas Subsidiarias, que faciliten la construcción de viviendas y rompan con la especulación de este sector, así como que se ponga en marcha el Museo Arqueológico, que se apruebe el Reglamento del Taxi y se instale un teléfono para este Servicio.

Nuevamente le llama la atención el Sr. Presidente al Concejal interviniente manifestándole que continúa haciendo un alegato que nada tiene que ver con el tema que venimos tratando, por lo que debe dar por finalizada su intervención expresando el sentido del voto al Presupuesto que se presenta a aprobación.

Finaliza el Sr. Mateos Ascacibar diciendo que el voto de su Grupo a los Presupuestos Municipales es negativo y de desaprobación, proponiendo al equipo de gobierno que los retire y los consensúe en la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pajuelo Perozo, para decir al representante de Izquierda Unida que no estamos ante un Presupuesto prorrogado, dado que se presenta en el mes de Mayo. El anteproyecto del Presupuesto fue presentado a los señores Concejales hace mucho tiempo concretamente el 22 de Marzo de 1.999. Recordar que él en nombre de su Grupo expresó que independientemente de la aprobación o no del Presupuesto, tanto la inversión de terrenos para el Colegio Público como para el Hospital podría hacerse mediante la formalización de operaciones de créditos en cualquier momento; poniéndolo en conocimiento tanto de la Comisión como del propio Interventor, habiendo sido aceptadas estas sugerencias de exclusión del Presupuesto, al mismo tiempo que se aceptaron también reestructurar partidas que a juicio del Grupo Socialista se encontraban excesivamente dotadas.

Concluye diciendo que su Grupo estima que no es el Presupuesto adecuado para 1.999 por lo que el voto es desfavorable a su aprobación.





CLASE BA

relación con el presupuesto que se debate y no haya elección a señalar que en nada tienen que ver con el mismo.

El Sr. Miguel Ascarán manifestó a la Presidencia que su intervención está referida al Presupuesto. Colectiva dice que aunque se ha avanzado en la relación de puntos de trabajo, la Catalogación propuesta en el plan de trabajo sigue sin ser definitiva por los trabajos y representantes sindicales, si bien se constata de que se presenta la parte de gestión administrativa para el Departamento de Explotación que también había propuesto en su momento. Para el Proyecto Pleno del Consejo Municipal de Trabajo y la FEM, por su Grupo comarcal y apuesta para evitar el desmoronamiento, no se ha conseguido ninguna partida presupuestaria. En relación con el Capítulo de Inversión no existen los recursos que en el presupuesto aparecen una partida y en el presupuesto que se presenta haya disminuido, haciendo alusión a la visita de la Unión Obrera Provincial del MEC en la que señaló que el Ministerio no interviene en el período de inversión cubierto al Ayuntamiento en gestión de terreno, existiendo otros como el acuerdo plenario de 7 de septiembre de 1978 de compra de terrenos de cultivo para la explotación del Hospital. También habría presupuesto la compra de suelo urbano para la explotación de viviendas, habiendo sido necesario que se iniciara la adquisición de suelo urbano para construcción de viviendas, recordando al equipo de gobierno que las 50 viviendas sociales de los presupuestos anteriores aún no se ha puesto un edificio después de más de año y medio de explotación. Fue que de una vez se acuerden las formas de explotación, que faciliten la construcción de viviendas y también con la explotación de este sector, así como que se ponga en marcha el Museo Antropológico, que se apruebe el Reglamento del Taxi y se inicien las acciones para este Servicio.

Después de leer la moción el Sr. Presidente al Consejo Interviniente manifestó que continúa haciendo un trabajo que está bien que ver con el tema que venimos tratando, por lo que debe dar por finalizada su intervención respecto al punto del voto al presupuesto que se presenta a aprobar.

El Sr. Miguel Ascarán manifestó que el voto de su Grupo a los Presupuestos Municipales es negativo y de desaprobarlo, proponiendo al equipo de gobierno que los temas y las cuestiones en la Comisión de Hacienda y Administración.

A continuación intervino el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Rafael Pizarro, para decir al representante de la Unión Obrera Provincial que los recursos que se presentan en el presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz son los que se presentan en el mes de mayo. El presupuesto del Ayuntamiento del presente año que los señores Concejales hace mucho tiempo constantemente el 22 de febrero de 1978. Garantizo que el número de su Grupo seguirá que independientemente de la aprobación o no del presupuesto, tanto la inversión de recursos para el Colegio Público como para el Hospital Pública seguirá manteniendo la formalización de operaciones de gestión en cualquier momento, poniéndolo en funcionamiento como de la Comisión como del propio Interviniente, dando también estas sugerencias de ejecución del presupuesto, al mismo tiempo que se aprueben también reestructurando partidas que a juicio del Grupo Socialista se encuentran excesivamente dotadas.

Concluye diciendo que su Grupo votará que no se aprueben los presupuestos que se presentan por lo que el voto es desfavorable a su aprobación.





248

1C2907257

**CLASE 8ª**

Toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Antonio Vázquez Morales, para decir que estamos ante un Presupuesto que registra una bajada sustancial en el coeficiente de endeudamiento que pasa de más del 10% hace dos años al 7,05% para el presente Ejercicio, habiéndose reducido la carga financiera en este período en una cantidad superior a los 10.000.000 de pesetas. Indicó igualmente la importancia social del documento presupuestario que contiene un 38% para gastos de personal y más de un 40% para inversión, por lo que no entiende la actitud de la Oposición que se refleja en el voto en contra al Presupuesto, con los datos tan favorable que se han mencionado.

Respecto a la intervención del Sr. Mateos Ascacibar le responde que ni él, ni su Grupo ha presentado ninguna propuesta ni sugerencia al anteproyecto de Presupuesto; y respecto a la asignación de puestos de trabajo en la Comisión de Empleo, le manifiesta que siempre se ha hecho de forma que se ha respetado el voto de la mayoría de los Concejales, como no podría ser de otra forma.

Estimado por la Presidencia suficientemente debatido este punto del Orden del Día, se procede seguidamente a someterlo a votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, los de los representantes del Grupo Popular.

Votos en contra: 7, lo de los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, por lo que en consecuencia el Pleno del Ayuntamiento no aprueba el Presupuesto Municipal para 1.999, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal que obran en el expediente que han sido objeto de estudio y debate.

**5.- OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA DE BADAJOZ.**

Dado la imposibilidad de cancelación de la Operación de Tesorería que este Ayuntamiento tiene concertada con Caja de Ahorros de Badajoz, por un importe de 68.000.00 de pesetas debido a la diferencia de vencimiento de ingresos y gastos, es preciso acudir a su renovación con la concertación de otra nueva que además, y por imperativo legal incluya la otra operación de tesorería vigente con Caja de Extremadura por importe de 14.400.000 Ptas., puesto que en otro caso se estarían devengando unos intereses de demora sustanciales para las arcas municipales.

Examinado el Informe de la Intervención Municipal en el que se hace referencia a la posibilidad que tienen las entidades locales a la concertación de cualquier modalidad de crédito conforme establece el artículo 49 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 52 de dicha Norma que autoriza la concertación de operaciones de tesorería para la atención de necesidades transitorias de Tesorería por un plazo no superior a un año y siempre que el conjunto de las existentes no superen el 30% de los ingresos liquidados por Operaciones Corrientes del último ejercicio liquidado, haciendo referencia a las limitaciones y controles externos e internos que afectan la realización de cualquier operación de crédito.

Teniendo en cuenta que dicho informe recoge que los ingresos por Operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, el del 1.996, asciende a 289.473.651 pesetas, siendo el 30% de dicha cantidad 86.841.907 pesetas, concluyendo que para poder realizar la operación proyectada es necesario previamente a su formalización la cancelación de todas las operaciones de tesorería concertadas por este Ayuntamiento, por lo que una vez canceladas, se aprecia capacidad económica por parte del Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones





CLASE BA

Tomó la palabra el Concejal de Hacienda, D. Antonio Vázquez Morales para decir que estamos ante un presupuesto que registra una pérdida sustancial en el concepto de endeudamiento por parte del 1997 hace dos años al 7,02% para el presente ejercicio habiéndose reducido la carga financiera en este período en una cantidad superior a los 10.000.000 de pesetas. Indica igualmente la importancia social del documento presupuestario que contiene un 18% más gastos de personal y más de un 40% más inversión por lo que no entiende la actitud de la Comisión que se refleja en el voto unánime al presupuesto, con los datos tan favorables que se han mencionado.

Respecto a la intervención del Sr. Miguel Ascarán le responde que ni él, ni su Grupo ha presentado ninguna propuesta ni sugerencia al respecto de los presupuestos y respecto a la asignación de puestos de trabajo en la Comisión de Empleo, le manifiesta que siempre se ha hecho de forma que se ha respetado el voto de la mayoría de los Concejales, como no podría ser de otra forma.

Entiendo por la Presidencia suficientemente debida esta parte del Orden del Día, se procede seguidamente a emitir el voto del grupo.

Votos a favor: 6, los de los representantes del Grupo Popular.

Votos en contra: 7, los de los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida por lo que en consecuencia el Pleno del Ayuntamiento no aprueba el presupuesto municipal para el 1997, los Bases de Ejecución y la plantilla de Personal que forman el expediente que han sido objeto de estudio y debate.

### 2.- OPERACIÓN DE TESORERÍA EN CALA DE BADAJÓZ

Dado la importancia de la operación de Tesorería que este Ayuntamiento tiene concertada con Caja de Ahorros de Badajoz, por un importe de 68.000.000 de pesetas debido a la diferencia de vencimiento de depósitos y gastos, se procedió a su renovación con la concertación de una nueva que abarca y por importe legal incluye la otra operación de tesorería con Caja de Ahorros por importe de 14.400.000 pesetas, que en otro caso se estarían devengando unos intereses de diversos millones para los areas municipales.

Examinado el informe de la Intervención Municipal es el que se hace referencia a la posibilidad por sí misma las unidades locales a la concertación de cualquier modalidad de crédito conforme establece el artículo 49 de la Ley 1/1987, Regimiento de las Haciendas Locales, y el artículo 32 de dicha Norma por donde se autoriza la concertación de operaciones de tesorería para la atención de necesidades transitorias de Tesorería por un plazo no superior a un año y siempre que el conjunto de las concertaciones no supere el 50% de los ingresos liquidados por Operaciones Comunes del último ejercicio liquidado, haciendo referencia a las limitaciones y controles que establece la legislación de crédito en la operación de crédito.

Teniendo en cuenta que dicho importe surge por los ingresos por Operaciones Comunes del último ejercicio liquidado, el del 1996, asciende a 286.473.561 pesetas, siendo el 50% de dicho importe 143.236.780,75 pesetas, cantidad que para poder realizar la operación proyectada es necesario que importe a su liquidación la totalidad de los ingresos de Operaciones Comunes por este Ayuntamiento, por lo que una vez concertada se garantiza capacidad suficiente para parte del Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones.





249

102907258

**CLASE 8.ª**

derivadas de la misma.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado día 14 de Mayo actual.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Concertar una Operación de Tesorería con Caja Badajoz por importe de 82.400.000 pesetas con las condiciones que tenía la póliza vencida, cancelando previamente las dos existentes.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**6.- ESCRITOS E INSTANCIAS.**

A continuación se presentan a la consideración de los señores asistentes los siguientes escritos e instancias con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- **Escrito de D. Juan Carlos Ibáñez Burgos, en nombre y representación de la entidad "Manufacturas SAYCARS, S.L."** solicitando que se acceda a la concesión de declaración de interés social para la construcción de ampliación del almacén de confección que dicha entidad tiene en una parcela de terreno en el Camino de Maguilla, s/n de esta localidad.

Examinada la solicitud y la memoria presentada al efecto en la que constan que el crecimiento de la empresa hace necesario ampliar la construcción existente en la forma que se refleja en los planos, que se adjuntan.

Considerando que con fecha 5 de Diciembre de 1.995 el Pleno del Ayuntamiento acordó declarar de Interés Social las obras de construcción del almacén de confección.

Atendido que los seis puestos de trabajo creados con el nacimiento de la empresa no sólo se van a mantener sino que está previsto crear dos puestos de trabajo más de ayudantes en calidad de fijo, con lo que se contribuye a minorar las cifras de desempleo local y que la inversión a realizar contribuirá a la riqueza de la localidad.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, declarar de Interés Social las obras a realizar por MANUFACTURAS SAYCARS, S.L., para la ampliación de su almacén de confección, sito en Camino de Maguilla, s/n., de esta ciudad.

- **Escrito de D. José Mena Herrezuelo, en nombre y representación de APROSUBA-6,** solicitando bonificación del 95% de la liquidación que le ha efectuado por Licencia Urbanística, atendiendo al carácter social y benéfico de APROSUBA-6 y a las gravísimas dificultades económicas por la que actualmente atraviesa.

Oído el informe de la Intervención por el que se ratifica la imposibilidad legal de efectuar exenciones y bonificaciones, conforme establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 50/1.998, sin que se pueda tener en cuenta el interés social, carácter benéfico o cualquier otro considerando del peticionario, el Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad que el solicitante eleve solicitud de subvención a este Pleno, de conformidad con las previsiones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1.998.

**CIERRE.** Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veintiocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores



102007588



CLASE B3

deberías de la misma. Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio, acordada el pasado día 14 de Mayo actual.

El Pleno del Ayuntamiento, tras haber deliberado, acordó por unanimidad: Primero.- Conceder una Operación de Tesorería con Caja Bajas por importe de 22.400.000 pesetas con las condiciones que tanto la pólice vendida, cancelando previamente las dos existentes.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal por legitimación la represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

### 6.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se presentan a la consideración de los señores concejales los siguientes escritos e instancias con expresión, en su caso, de los señores recibidos sobre los mismos.

Escrito de D. Juan Carlos Ibáñez Burgos, en nombre y representación de la entidad "Manufacturas SAYCARR, S.L.", solicitando que se acuerde a la concesión de declaración de interés social para la construcción de ampliación del terreno de explotación de dicha entidad para un total de terreno en el Camino de Magallán, s/n de esta localidad.

Examinada la solicitud y la memoria presentada al efecto en la que consta que el crecimiento de la empresa hace necesario ampliar la construcción existente en la forma que se indica en los planos que se adjuntan.

Concediendo que con fecha 1 de Diciembre de 1982 el Pleno del Ayuntamiento acordó declarar de interés Social las obras de construcción del terreno de explotación.

Atendido que los seis puntos de trabajo creados con el nacimiento de la empresa no sólo se van a mantener sino que está prevista crear dos puntos de trabajo más de evolución en calidad de I+D+D+ que se consiguiera aminorar las cifras de desempleo local y que la inversión a realizar continúa a la espera de la localidad.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad, declarar de interés Social las obras a realizar por MANUFACTURAS SAYCARR, S.L., para la ampliación de su terreno de explotación, sito en Camino de Magallán, s/n, de esta ciudad.

Escrito de D. José María Hernández, en nombre y representación de APROSUBA-6, solicitando homologación del 95% de la explotación que la explotación por Empresa Urbana, sometida al carácter rural y destino de APROSUBA-6 y a las gravísimas dificultades económicas por la que actualmente atraviesa.

Otra al interior de la intervención por la que se solicita la imposibilidad legal de efectuar exámenes y homologaciones conforme artículo 8.º de la Ley de Haciendas Locales en su nueva redacción dada por el artículo 18.º de la Ley 204/1988, sin que se pudiese tener en cuenta el interés social, carácter rural o cualquier otro contenido del artículo 8.º del Pleno del Ayuntamiento, tras haber deliberado, acordó por unanimidad que el solicitante pudiese solicitar de subvención a este Pleno, de conformidad con las previsiones contenidas en las Bases de Ejecución del Programa para 1988.

CIERRE Y no siendo otro los señores a quien en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se leen a las señoras y señores miembros del Pleno, comunicándose la presente para que sea inscrita a la sesión de los señores





250

1C2907259



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de mayo de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en once hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números 1C2907249 y 1C2907259, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA DE CIERRE.-** Para hacer constar que el presente tomo lo componen dieciocho Actas (18), de sesiones del Ayuntamiento Pleno, iniciándose con la correspondiente al día 6 de mayo de 1.998, finalizando con la de 17 de mayo de 1.999, con un total de doscientos cincuenta folios de papel timbrado del Estado (250), comprendidos entre los números 1C2907010 y 1C2907259, ambos inclusives.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5ª del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*













